

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 1º de agosto de 1899

NUM. 179

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 31 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de Montecagua, departamento de San Miguel, á don Leopoldo Rodríguez; y Telegrafista de la oficina de Santa Rosa, departamento de La Unión, á don José Navarro, en sustitución de don G. C. Rodríguez, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo.

*P. Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 31 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Jiquilisco al señor don Rubén B. Córdoba, quien ha ofrecido servir *ad honorem*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo.

*P. Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 31 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de Jocoico, departamento de Morazán, al señor don Agustín Rosales, en sustitución de don Gregorio C. Artiga, que pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo

*P. Aubuisson.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

FINIQUITO.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiendo enterado el señor don Rodolfo Menéndez la suma de seis pesos noventa y un centavos plata, valor del reparo que se le hizo como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, del primero al veintiuno de junio del corriente año, según se ve de la certificación que se agrega de comprobación;

te; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el mes indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Lima, 29.—Se leyó hoy el mensaje de Piérola; está lejos de ser tan digno de un hombre de Estado como su mensaje anterior. Es, sin embargo, interesante; pero la mayor parte es una larga y cansada justificación, defendiendo su acción política durante su Presidencia.

Madrid, 29.—El 30 comienza el juicio de los Generales Toral, Bareja y otros, por haberse rendido en Santiago de Cuba. Antes que la Corte Marcial comience dicho juicio, el General Blanco ha firmado una declaración diciendo que él dió á Toral la autorización de rendir todo el Distrito bajo sus órdenes, exceptuando Manzanillo. La defensa se apoya también en un telegrama de Linares, predecesor de Toral. Cuando Linares envió ese telegrama estaba herido; se dirige á la Nación y dice que las tropas de Santiago han mantenido intacto el honor del Ejército; pero que si hay que hacer un sacrificio y que sea preciso que alguno asuma la responsabilidad de lo que tiene que suceder, "con toda la lealtad de que estoy lleno, dice, y por el bien de mi país, succeda lo que sucediere, estoy listo á asumir la responsabilidad y á firmar la rendición".

Washington, 29.—El Departamento de Estado ha recibido el siguiente informe de Brooke, enviado de la Habana, referente á la fiebre amarilla: "No hay ya casos de fiebre amarilla entre las tropas, ni entre los empleados. Las condiciones sanitarias de la ciudad son excelentes. El calor es intolerable".

Londres, 29.—Hubo en la Corte de Queens Bench una escena muy curiosa, de la cruzada contra la vacuna, hoy. Los guardianes de Leister, 35 caballeros y 5 señoras, se presentaron para decir por qué razón no se debía dar la orden para obligarlos á nombrar un empleado entre ellos, cuyo cargo sería hacer obligatoria la vacuna. Los guardianes están propuestos á resistirse á la vacuna forzosa. En el viaje de estos guardianes á Londres, la multitud reunida en las diferentes estaciones les daba razón y los victoriaba con gritos de "¡vivan los mártires de Leister!".

Trieste, 29.—Ayer, en una conversación, se le preguntó á Dewey si Alemania tenía intención de mezclarse en los asuntos de Manila. Contestó: "Sí, el Príncipe Hen-

ry de Prusia tiene el carácter de su hermano el Emperador". Se le preguntó si el Almirante Von Diederichs había sido alejado de la prisión que ocupaba, debido al arreglo hecho con EE. UU.; dijo que la política de Alemania es evitar que otro poder obtenga lo que ella no ha podido conseguir. Luego dijo: "Necesitamos una grande y bien provista Marina que pueda enfrentarse á cualquier otro poder. Inglaterra es nuestra aliada natural; las diferencias que hemos tenido sobre Venezuela y sobre las pesquerías, no evitan que nos entendamos amigablemente. La próxima guerra será con Alemania". Hoy recibió Dewey al Cónsul de EE. UU. y á muchas otras personas. El Comandante de la guarnición propuso enviar la banda del 87º regimiento para los funerales de Bask, marintero del "Olympia" que murió á bordo. Dewey se mostró agradecido; pero dijo que sus camaradas preferían la música de su propio regimiento.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Guayara Hermanos.  
"El Globo."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, julio 31 de 1899.

Hoy á las 5 y 40 a. m. partió en esta bahía el vapor "22 de Febrero," de 20 toneladas de registro, al mando de su Capitán Zacarías H. Alvarado, y 8 hombres de mar, sin pasajeros ni carga.—Patente limpia.

La Unión, julio 31 de 1899.

Hoy á las 9 y 45 zarpó, con destino á Amapián, el vapor "hon. Juanito "22 de Febrero," al mando de su Capitán Zacarías H. Alvarado. Llevando á los pasajeros: don Alejandro Rosa, Hortensia de Zaldívar, Francisco Sierke, María Sosa y Dionisia Umaña, sin carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Olivares, Luisa M. de Calderón, Tomasa de Niala, Lina Rojas, Sotera Rodríguez.

Ausentes.—Marcelino J. Izola, Isabel de Paz. Fuera de línea.—Antonio Rodríguez.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Euberta Díaz.

SUCURSAL CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Pedro Castillo, Guillermo Aguilar.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 1º de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 31 DE JULIO.

Enrrol capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 6 hombres: 5, por obriedad escandalosa, y 1, por bulonero sin patente; y una mujer por golpes á Mercedes Loubel y amenazas á modo arruado á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 31 DE JULIO.

Hoy á Alemania.—Entraron: Camilo Escobar y Esteban J. Herrera, de esta ciudad.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: J. López, de Santa Tecla.  
**Restaurant Imperial.**—Entraron: José María Mayorga, de Sonsonate; Filadelfo Lobato y Sra., de esta ciudad. Salió: J. Contreras, para Nicaragua.  
**Hotel Central.**—Entraron: Primo Danione y Rodolfo Soto, de Sonsonate. Salió: A. Hoffman, para Usulután.  
**Hotel del Comercio.**—Entraron: Pedro Huezó, de Cojutepeque; Francisco Méire, de Santiago de María. Saliaron: Miguel Calderón, para Santa Ana; Ramón Huezó, para Sonsonate.  
**Dirección General de Policía:** San Salvador, agosto 1º de 1899.  
 El Director General,  
 R. Sisniega G.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

**Director: doctor Julián Aparicio**

Lat. N. 13º 43' 43".—Lon. W de París 84º 51' 55".—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 31 de julio de 1899.

Presión del aire reducida a cero, término medio.....	704,9	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,3	"
Tensión del vapor, término medio.....	18,1	"
Cantidad de lluvia.....	0,5	"
Horas de lluvia.....	3h 50m	"
Temperatura del aire a la sombra, término medio.....	22º,8	centígrados
Temperatura máxima.....	30º,2	"
Temperatura mínima.....	17º,5	"
Oscilación termométrica.....	12º,7	"
Temperatura en el suelo a 0,30 metros, término medio.....	25º,7	"
Temperatura en el suelo a 0,60 metros, término medio.....	25º,8	"
Radiación solar.....	11º,5	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2º,2	"
Humedad del aire.....	84	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 15m; en la tarde 4h 15m; total 9h 30m.		

**Viento.**

Dirección dominante.....	NE
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,4

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus (C)	( )	( )	( )
Cirro stratus	( )	( )	( )
Medias:			
Cirro-cúmulus	( )	( )	( )
Alto-cúmulus	( )	( )	( )
Alto-stratus	( )	( )	( )
Inferiores:			
Strato-cúmulus	( )	( )	( )
Nimbús	( )	( )	( )
Cúmulus-nimbús	( )	( )	( )
Fracto-nimbús	( )	( )	( )
Do corrientes ascendentes:			
Cúmulus	( )	( )	( )
Fracto-cúmulus	( )	( )	( )
Nieblas elevadas:			
Stratus	( )	( )	( )

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus y fracto-cúmulus.  
 En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus, cúmulus-nimbús y nimbús.  
 En la tarde.—(P. C. 5) Cirrus, cúmulus, fracto-cúmulus, alto-cúmulus, nimbús, cúmulus-nimbús y stratus.  
 En la noche.—(P. C. 10) Nimbús y stratus.

**Nota.**—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc. Arco-iris de las 8h 30m p. m. hasta las 4h 30m p. m. Goterones a las 5h 40m p. m. Lluvia fuerte del E acompañada de tempestad eléctrica de las 6h p. m. hasta las 7h p. m. continuando después suave hasta las 9h 30m de la noche. Relámpagos lejanos en la noche por todo el horizonte.

**Ayudantes:**

Ricardo Adán Funes y Rainal Sánchez.

**Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 2 de agosto de 1899.**

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—21 de julio de 1899.

Calendario Republicano (Era de la República) 14 de Termidor de 107.

Calendario Israelita (Año del mundo):—26 de Ab de 5659.

Calendario Musulmán (Hijra):—24 de Rebi I de 1317.

Calendario chino (76 Ciclos) 26 del VI mes de 36

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 5m 2s. 17 p. m.

Distancia zenital del Sol 4º 4' 28", 8 N.

La Luna pasará por el meridiano a las 9h 6m 11s a. m.

Distancia zenital de la Luna 9º 49' 18", 2 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 26 días.

Luna nueva a las 5h 51m a. m. del día 6.

La Luna en su apogeo a las 4h 1m de la tarde del día 6.

San Salvador, agosto 1º de 1899.

El Director.

**TELEGRAFO Y TELEFONO**

Hoy se ha abierto para el servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Agua Caliente, en el departamento de Chalatenango.

En esta misma fecha se ha instalado un telégrafo en el pueblo del Carmen, departamento de La Unión, para igual servicio.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 29 de 1899.

J. M. Ayala.

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergida el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro a los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur.—Costa del Perú

Latitud aproximada 3º 41' 15" S.

Longitud " 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una a proa y otra a popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y a 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30—5

**CIRCULAR A LOS TESOREROS MUNICIPALES**

Con el objeto de evitar conjeturas en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros o Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente a esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

Moisés Rivas.

**Nueva Oficina Telegráfica**

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se ha puesto al servicio la oficina telegráfica del pueblo de Soyapango, en este departamento.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 25 de 1899.

J. M. Ayala.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional avaluado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

30—10

**A los señores Cartularios**

de la República, se les recuerda la obligación que les im pone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses a la Contaduría Mayor de todo contrato que cause alabala.

San Salvador, julio de 1899.

30—15

El Secretario.

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRE**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene a los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supranumeros de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—3

La Contaduría Municipal.

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandante DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacermelo cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometieron los empleados del Ramo; y para el efecto excedí a ustedes a fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas en su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida a mi juicio, coartará de todos los abusos que cometían algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán ganando, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas a este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender a esta excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando a tanto servidor.

30—11

J. M. Ayala.

**A VISO.**

A las personas que tengan documentos de Deuda Pública que convierten en BOND DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene acudir a este Tribunal, de las 8 a las 11 a. m. de cada día, a practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—13

El Secretario.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Quiebra.**

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este departamento,

Hace saber que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendoff & Renshaw de Manchester, en los señores Mauricio e Isidoro Gelbrunk y Cia ha pronunciado sentencia, por la cual se declara estado de quiebra a dichos comerciantes; sententada por este juzgado, a la una de la tarde del día trece de mayo del corriente año y cuya dispositiva dice así: "Por tanto, en nombre de la pública del Salvador, de las 8 a las 11 a. m. de cada día, a practicar dicha operación." Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—13

El Secretario.

cial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado para ulteriormente la época de la cesación de pagos Eusebio Bracamonte. Auto en, Benjamín López, Srío.

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro al presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. 30—22 Benjamín López, Srío.

Posesiones Efectivas.

EL INFRASCRITO JUEZ.

Hace saber: que el señor don Rito Chacón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María, Erasmo y Salvador Chacón por sí, se han presentado pidiendo posesión efectiva de una casa y su solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el último cuarenta y siete metros sesenta y cinco milímetros de frente por ocho metros doscientos sesenta y dos milímetros de fondo y lindando: al Oriente, con casas y solares de Francisco Cantor y Práxedes Rodríguez; al Norte, con casa y solares del señor Carmen Pineda; al Poniente, con casas y solares de Manuel Rodríguez y Patrocinia Romero, calle de por medio; y al Sur, con casas y solares de los señores Valencia y Antonio Rungar. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Barrera Castillo, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y dos ranchos de tejas construidos en el que le pertenecen como heredero de su linada madre María Castillo Barrera; cuyos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Francisca Valencia, midiendo veintinueve varas, iguales á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, primera calle Poniente de por medio, con casa de don Rafael Urrutia, midiendo ocho varas, equivalentes á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Macario Castillo, midiendo veintinueve varas y media ó sean diez y siete metros noventa y siete milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Avellán, midiendo ocho varas, que se reduce á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros: la casa rancho que queda frente á la calle mide cinco varas de largo, equivalentes á cuatro metros ciento ochenta milímetros por cuatro varas y media de ancho ó sean tres metros trescientos cuarenta y cinco milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Flores, como representante legal de su esposa Anaclara Medrano, y Félix Medrano por sí, solicitando la posesión efectiva de una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado San Felipe, jurisdicción de la villa de Sesori, de capacidad como de cinco caballerías, equivalentes como á doscientas veinticuatro hectáreas; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la hacienda de "Potostí," de propiedad de doña Raimunda Villacorta de Benavides; al Norte, río del "Agua Zarca," de por medio con el resto de los terrenos de la hacienda de "San Sebastián" de propiedad de la sucesión de doña Francisca Sorcio; al Poniente, con las tierras de la hacienda de "San Nicolás," que es de la sucesión de don Vicente Iseño; y al Sur, con las tierras del "Tizata," que es de la sucesión de don José Escobán, por herencia de don Francisco Audato Medrano. La persona se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chinameca, á las nueve de mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz. Salomón González, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa y sus términos.

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado doña Brígida Muñoz de Menjivar, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y un terreno, que en su denuncia le dejó su finado esposo Isidoro Menjivar; la casa sita en lo interior de esta población, cubierta de tejas, mide doce varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor, entrasecalado; linda: al Oriente, calle de por medio, el solar en que está ubicada, con casa de Josefa Cardona; al Norte, con casa de Leona Montoya, hoy de Rafael del mismo apellido; al Poniente, con casa de Ignacio Forja; y al Sur, con casa y trascorral de Francisca Solórzano; por los ranchos Oriente y Poniente mide en cada uno, doce varas; y al Norte y Sur, treinta y tres varas cada uno. El terreno consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cito en el cantón del "Conacaste," de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Luis Ramírez; al Norte, con el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terrenos de Juan Orejuna y Manuel Guerrero, hoy de la sucesión de Gregorio Ramos; y al sur, con terrenos de don Marcos López; cuya casa y terreno no pasan de valer quinientos pesos.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos. Pedro J. Avsher, Srío.

Juan Sánchez, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Hilariona Gueña, de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno, como heredera de su finado esposo Juan Bernabé; situado en esta jurisdicción, como de treinta y cinco áreas de capacidad, al nominado "Zapote," cultivado con caña de azúcar y cañal, lindante: al Norte, con solar del señor Hermenegildo Márquez, sirviendo de mojón pila y chaflán; al Oriente, con solar de Vicente Rojas, cerco de brotonal de mojón; al Sur, con terreno de los señores Antonio García y Gregorio de la Cruz, cerco de brotonal de por medio; al Occidente, con solar del mismo finado Juan Bernabé y don Luis Bernabé, zanja de por medio y brotonal de izote; el cual adquirió su esposo finado con Saturnino Bernabé. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz suplente, don Juan Sánchez, que no sabe firmar, Feliciano Rojas. Marcos Cardona, Srío.

Se hace saber: que la señora Ana María Aparicio, de este vecindario, se ha presentado ante este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta villa, distrito y departamento de Cusulután, que posee hace algún tiempo, que le pertenece por herencia de sus finados padres Manuel Asunción Aparicio y Sotera Rivas, el que está cercado de paja, su extensión y linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de sus ya referidos padres, mide noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de don Patrocinio Joya, y mide ciento noventa y cinco metros seiscientos veinticuatro milímetros; al Sur, terrenos de Juan Julián Alcántar, Elida Rivas, Pedro Cañadas y Antonio Lozano Méndez, tiene ciento un metros noventa y dos milímetros; y al Oriente, la misma sucesión de sus ya referidos padres. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Uquillo. Magdalena Rivera, Srío.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Cura de la Parroquia de la Merced de esta ciudad, Presbítero don Reyes Aparicio, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y una casa edificadas en él, situadas en el barrio del Calvario de esta capital, cuyos inmuebles pertenecen á la Iglesia de la Merced, por herencia de la finada Timotea del Tránsito Flores, y lindas: al Oriente, con la calle denominada Undécima Avenida Sur; al Norte, con casa de don José María Escobar y de la sucesión de Pedro Azucena; al Poniente, con casa del General Daniel Castilla, antes de Ramón Panisguá; y al Sur, con casa y solar del doctor don José Trigueros, antes del de igual título don Manuel Delgado: el solar mide cuarenta y siete metros doscientos cuarenta milímetros de fondo y trece metros treinta y seis milímetros de frente, teniendo en el extremo del Poniente trece metros. Quien se crea con derecho al solar y casa relacionadas, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Estuvigis Alvarez, Juez de Paz suplente de esta villa en ejercicio.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Sotera Villatoro, vecina del "Sanco", pidiendo se le dé posesión efectiva ó judicial de la octava parte de un terreno de catorce manzanas cuatro varas más ó menos, por ser medía irregular, que como heredera legítima de su difunto padre don Felipe Villatoro, le corresponden proindiviso con Micaela, Apolonia, Martina, Juana Benita, Antonia, José Santos y Gregoria Concepción Villatoro; cuyo terreno está situado en el cantón "Tizate" de esta jurisdicción, y lindante: al Este, con terrenos de Félix Fuentes y Juan Angel Reyes; al Norte, con los de Clemente Rubio, Eusebio Reyes, Justo Reyes Hernández, Cayetano Treninio, Tibarcio Cabrera y E. Juvigis Alvarez; al Oeste, con los de Tiburcio Cabrera y Frudencio Contreras; y al Sur, con terreno de la hacienda "Canare", río de por medio. El que se crea con derecho á la octava parte del terreno descrito, que se presente en este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Edwig's Alvarez. C. Bonilla F., Srío.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por don Manuel Morales, como procurador de don Esteban Bustamante, contra Pedro Rivera, por la suma de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende en este juzgado el derecho que tiene en la hacienda "San Pablo" de esta jurisdicción, compuesto como de dos caballerías, conteniendo una casa y una colina de teja, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda "Santa Cruz"; al Poniente, con el río de "Acelhuate"; al Sur, con el de la hacienda "Nagua Roja"; y al Norte, con la de "San Jerónimo"; lo mismo que un caballo terdillo salpicado y un busy bermajo de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz: Guazapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pablo Alegria. Ceferino Huero, Srío.

Desiderio Rivera, Juez 1º de 1ª Instancia. Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Anna de Korn, contra el General don Hans Müller, por la cantidad de seis mil pesos ó intereses, se venderá, en pública subasta, en este juzgado, una finca rústica, cultivada de café, situada en jurisdicción de Talnique, en este departamento, de diez y seis manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Oriente, con terreno de Regino Chilo y una quebrada que sirve de límite y con terreno de la sucesión de Ursulo Morales; al Sur, con terreno de la misma sucesión Morales; y al Occidente, con terrenos del doctor don Salvador Gallegos, de Mateo Dueñas y Luis Bartolo Ortiz. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srío.

Carlos Carballé, Juez segundo de primera Instancia, de este departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juto Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra Onofre Sánchez, por cuatrocientos veinticinco pesos ó intereses, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes si-

guientes: una casa, sita en el barrio de las Delicias de la villa de San Esteban, de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros sescientos ochenta y ocho milímetros por cinco varas y media ó cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de veinticinco varas ó veinte metros novecientos milímetros en cuadro, y lindante al Oriente, con solar de Desiderio Palacios; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Urquilla; al Poniente, con solar de Telésforo Henríquez; y al Sur, con solar de Ramón Martínez. Un terreno llamado "Cotusa", de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, de superficie plana, de regular feracidad, cultivado en parte de caña de azúcar conteniendo dos ranchos de teja, uno de habitación y el otro de hornos, un trapiche de madera de veinte con doce, tres paredes de hierro y veintidós moldes de fabricar azúcar; sito en jurisdicción de la villa de Apastepeque, y lindante al Oriente, con terreno de Felipe Mira, *barra en de por medio*; al Norte, con terreno de Patrocinio Ramírez, también *barra en de por medio*; al Poniente, con terreno del mismo señor Ramírez, haciendo una cerca de brotón de jopo y una media travesía de cerca de piña; y al Sur, con terrenos de Nicanor Cambray y Calixto Alvarado, quebrada llamada "Cotusa" de por medio; y otro terreno llamado "El Tigüillo", de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión, cerrado de zanjo y piña, sito en jurisdicción de la misma villa de Apastepeque, y lindante al Oriente, con terrenos de los señores don Máximo Urquilla y Norberto García; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores Desiderio Palacios y Matilde Mira; y al Sur, con terreno del mismo señor Mira. Quien quisiera hacer postura á los *edificios* inmuebles, que se presente, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Caballo, Antonio Bonilla, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Severo López, como apoderado del doctor Gregorio López, contra el doctor don Dumas Juli reclamándole la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán, en este juzgado, en pública subasta, una casa y el solar er que está contruida situada en el centro de esta ciudad, de quince metros doscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y dos metros sesientos sesenta y ocho milímetros de fondo, que linda: al Norte, con casa de Rita Reyes; al Sur, con casa de don Felipe Calderón; al Oriente, con solar de Doña María Rivera; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Manuel Guevara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte, Benjamín López, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que en virtud de ejecución que sigue al apoderado de la señora Ana Martínez contra el doctor Simón Mera por la suma de tres mil ochocientos treinta pesos ó intereses que se adeuda, se venderá en este juzgado una casa de dos plantas, situada en esta ciudad, formando esquina entre las calles de San Antonio y del Calvario, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, ubicada en un solar propio que mide de frente á la calle de San Antonio veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y de ancho, frente á la calle del Calvario, veinte metros sesenta y cuatro milímetros. Lindando: al Oriente, con casa de la sucesión de Francisco Gracia Cea; al Norte, con casa de la sucesión de Enrique Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa de María Cardona; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Ignacio Iruja. La casa descrita ha sido valorada en once mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara, Francisco S. Tejo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida sucesivamente por los doctores don César Virgilio Miranda, don Manuel Garay y Escribano Público don Isaac Fuentes, como procuradores de don Salvador Villacorta, contra don Inés Pineda, por la suma de novecientos pesos, intereses y costas que adeuda de plazo vencido, se venderá, en pública subasta, en este juzgado una finca rústica de cuatro y media manzanas de extensión, cultivada de café en su mayor parte, situada en el cantón del "Salitre", jurisdicción de Nejapa, la cual linda: al Sur, con terrenos de Heriberto Zeledón; al Oriente, con terreno de Onofre Rodríguez y Fedor Denzgray; al Norte, con terreno de Lorenza Orellana; y al Poniente, con terreno de Lorenzo Moya; en esta finca existe una casa

de teja con un respectivo corredor de seis varas de largo por cinco de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte, Benjamín López, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de la señora Manuela Mejía, cesionaria de don Cirilo Cruz, contra la señora Eusebia Ochoa, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Salvador Méndez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Francisco Reina; al Occidente, con casa y solar de Gervasia Moya, cerco de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Felipe Villatoro; en cuyo solar hay construida una casa de teja, de doce varas de largo por ocho varas de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Líbrado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José M. Méndez, Salvador Tuche, Srío.

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa y sus términos.

Hace saber: que por ejecución del señor don Venancio Bruno, como cesionario del señor Manuel Guerrero, ambos mayores de edad y de este domicilio, se venderá, en pública subasta, un terreno rústico compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas poco más ó menos, sito en el cantón del "Salitre" de esta jurisdicción, valorado en cuatrocientos pesos, para pagar á dicho cesionario la suma de sesenta y siete pesos plata que le adeuda Rafael Carpea, intereses y costas; lindando dicho terreno: por el Oriente, con terrenos de Isatel Ríos, Felipe Sánchez y Carlos Roble, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Torres; al Poniente, con terrenos del mismo José Torres y Ceato Quijada, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Luciano Quijada. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que será admitida la propuesta que fuere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos, Pedro J. Avellar, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por don Venancio Bruno, como cesionario de don Manuel Guerrero, ambos de este vecindario, por la suma de treinta pesos, intereses y costas que le adeudan los herederos de Andrés Lizares, señor Ascensión y señoras Reyes y Marcelina todos del mismo apellido, se venderá en pública subasta una casa rancho de teja, anexa dos madaguas también de teja; la primera consta de ocho varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor; una de las madaguas mide nueve varas de largo por tres de ancho, y la otra tiene de largo cinco y media varas por tres de ancho, todas en mal estado; lindando el solar en que están construidas: al Oriente, con casa de Francisco Solórzano y mide catorce y media varas; al Norte, con trascorral de don Rafael Villacorta y casa de Brígido Juárez, y mide veintidós y media varas; al Occidente, con solar de Manuela Terreros, calle de por medio, y mide catorce y media varas; y al Sur, con casa de la señora Manuela Terreros, y mide veintidós y media varas, sito en el interior de esta villa, valorados en ciento cincuenta pesos. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos, Pedro J. Avellar, Srío.

En virtud de ejecución seguida en este juzgado por don Juan Cortez Padilla, contra el doctor don Francisco Antonio Lizares, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en concepto de curador de la herencia yacente de Norberto Hernández, por la suma de trescientos veintiocho pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos fincas situadas en el lugar llamado "Ashapuco" de esta jurisdicción. La primera, compuesta de tres manzanas de terreno, cultivada en parte de café, plátano y árboles frutales, y lindante: al Sur, con terrenos de la sucesión de Antolín Herrera, cerco de palo pique de por medio de dicha sucesión; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Bruno Gramados; al Norte, con huatajes de Francisco Herrera; y al Oriente, con terrenos de la misma sucesión; contentado en su interior un rancho en mal estado sobre horcones, cubierto de teja, midiendo de Oriente á Poniente sesis metros sesientos ochenta y ocho milímetros y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. La segunda

finca, compuesta como la anterior de tres manzanas de terreno, cultivada de café, plátano y árboles frutales, situada en el mismo lugar de "Ashapuco", y linda: al Oriente, con finca de Jacinto Méndez, cerco de palo pique de por medio de la sucesión; al Sur, con terreno de don Bernardo Saneibirín, cerco de palo pique de por medio del mismo señor Saneibirín; al Poniente, con la finca de la misma sucesión, cerco de por medio; y al Norte, con terreno de Francisco Gertrudis, cerco de por medio. Conteniendo en su interior tres ranchos: dos de teja, sobre horcones en mal estado, midiendo el primero, de largo, sesenta metros ciento ochenta milímetros y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros con un corredor de teja al lado del Sur; y el segundo mide de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el último de paja sobre horcones, midiendo de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zedón Peñate, A. Velado, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don José Gustavo Guerrero, como apoderado del doctor don Leandro González, contra don Adolfo Irigoin Rivas, por suma de ciento treinta pesos ó intereses convencionales del dos por ciento mensual que la afienda ó plazo vencido, se venderán, en pública subasta, en este juzgado un solar que mide dos metros setecientos milímetros de largo, por un metro cincuenta centímetros de ancho; y de alto ochenta y tres centímetros; la base se compone de tres pizarras, y 1 útil es con tres bolas nuevas, doce tacos y cinco pillos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Lievano, Horacio Rugamas, Srío.

Por ejecución del doctor don Reyes Arieta Ros como apoderado de don Joaquín Parada, contra sucesión del finado don José Concepción Rosal por dos mil doscientos cincuenta y un pesos, se venderá, en esta pública, un terreno situado en jurisdicción de Jajaque, como de quinientos sesenta y seis de extensión, cultivado en parte de café, y que linda al Oriente, con terreno que fue de Santiago Ruiz y hoy del doctor José María Peña Fernández; Norte y Poniente, con unas quebradas de agua; y Sur, con terreno de Luis Rivera. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera, J. M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de San Juan Amulo.

Hace saber: que por ejecución seguida, á solicitud de don Simón Fernández, contra Macedonio Higo, por la suma de ciento cincuenta pesos y costas que le reclama, se venderán por este juzgado y mejor postor, mil árboles de café fructificando tres sembrados en un terreno de propiedad del padre Nicolás Crespín, situado en el cantón de "Chile" de esta jurisdicción; cuyos linderos son: Norte, camino de por medio, con el ojo de agua "Chile"; al Poniente, con el camino real que corre de éste á Guadalupe; al Sur, con terreno de J. Ric Crespín; y al Oriente, con terreno de Francisco Miranda; y una casa paja en mal estado, de varas de largo por cinco de ancho; una vaca baje chilota, torra, cabos volteados, una yunta de bueyes, uno berraje cabos berrajoles, el otro ro cabos abiertos, dos tortos de dos años, uno hozco y el otro berraje; todos están herrados con el hierro de esta figura.....

La persona que quiera hacer postura á los arboles de café y á los semovientes indicados, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Juan Nonual, las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Zepeda, Felipe Coto, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que en virtud de ejecución proveyda por el Bachiller Pasante don Francisco L. I como apoderado de don José María Flores con señor Nemesio Martínez, por la cantidad de trescientos pesos cincuenta centavos, intereses y costas venderán en este juzgado, en pública subasta mostrador de vidriera de regular tamaño y un quina de "Singer" de zapatería, usada, de proy

de don Nemesio Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 José M. Méndez. Salvador Torche, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan José Tobías, como apoderado del señor Dolores Leones, contra el señor Leandro Mejía por quinientos cincuenta y siete pesos un real. Intereses y costas que le adeuda, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno nombrado "Cordoneillo", situado en jurisdicción del pueblo de la "Celba", como da una casallería de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Guardado, de Dionisio del mismo apellido y de doña Rosa Artiga de Alberque, que antes fue de Jorge Guardado y de Juan José Cartajena, sirviendo de línea divisoria la quebrada y un cantón de piedras, al Norte, con terreno de José Antonio y Guillermo Mejía, sirviendo de lindero el filo de unos árboles de chaparro y de sicaguite y el camino en cuyo rumbo se forma una línea quebrada para salir al camino expresado; al Poniente, terreno de Ignacio Alvarenga, zanjuela seca de por medio hasta la quebrada grande; y al Sur, con terrenos de José León Mejía y Ascensión López, quebrada grande de por medio, hasta llegar donde se comenzó; ha sido valuado en mil pesos. Más las mejoras que existen en el mismo terreno, que son: un cercado de dos manzanas cultivado de huerta, piña y otros árboles frutales, valuado en cien pesos; un cercado como de tres manzanas, cultivado de café, huerta y árboles frutales, estimado en cien pesos. Otro de dos manzanas cultivado de caña, en ochenta pesos. Otro cercado de una manzana, con un obraje, en cincuenta pesos. Otro cercado más de una manzana sin cultivo, en treinta pesos. Un obraje de diez y seis cargas, apreciado en cien pesos. Una casa de teja, de doce varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores, apreciada en doscientos pesos. Una cocina de paja con corredores de teja, en ochenta pesos, y una galera de seis varas de largo y cinco de ancho, apreciada en veinte pesos. El que quiera hacer postura á los indicados bienes, que ocurra, que será admitida su propuesta siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Chaltenango, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 J. Santos Villatoro. José F. Fernández, Srlo.

**Títulos Supletorios.**

Crescencio Parada, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Argueta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión correspondiente á estos ejidos, que posee en el punto denominado "Zapotal" de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la señora Juana Chispas, con quebrada del "Zapotal" de por medio; al Norte, con terrenos de don Alejandro Giralt y el mismo riachuelo de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de la misma hacienda, Divisadero, siendo los colindantes de este domicilio, y de Villa Modelo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Comacarán, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Crescencio Parada. Magdalena Arbaiza, Srlo.

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cruz Rosales, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad y en la calle principal que de la plaza se dirige á dicho barrio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Sur, con la calle pública antes mencionada, y con casas de don Rafael Barquero y Marcelino Cruz, midiendo este lado ocho metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando por este rumbo con casa de Telésforo Maitez, que antes fue de Juan Contreras; al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, lindando por este lado con casa del mismo señor Maitez, que perteneció al mismo señor Contreras; y al Oriente, la misma medida, y linda con solar y casa de Josefa Antonia Figueras; en el terreno descrito se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, y mide de Oriente á Poniente ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, teniendo de ancho la misma medida antes expresada, inclusive un corredor, estando también construida, en el mismo solar una mediana de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milíme-

tros de ancho, sobre paredes de adobe. El que se con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Pedro Angél. Daniel Sosa, Srlo.

Francisco Flores, Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, departamento de San Vicente,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Cornejo Molina, vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee hace diez años en el vecindario de San Vicente, en esta jurisdicción y en el punto denominado "Los Amates," de naturaleza montañosa, aplanado en parte, sembrado en su mayor extensión de árboles de café, de la capacidad de dos manzanas, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con fincas de don Francisco Flores, zorro de café de por medio; al Norte, con el mismo señor Flores y terreno de Tomás Dominguez y piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Flores y Rosa Barrera, joyada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Barrera, zorro de árboles de café de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco Flores. Manuel E. Martínez, Srlo.

Francisco Soriano, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Clemente Esquivel, de este domicilio solicitando que previos los trámites de ley se le extienda título de propiedad de una faja de terreno baldío, que posee en el cantón de la "Peña" de esta ciudad, compuesto como de diez manzanas, cuyos linderos son: al Norte, camino de por medio, con terrenos de Lupario Villegas y Jesús Sigarín; al Oeste, con terrenos de Francisco Iglesias; al Sur, con terrenos de don Miguel Ángel Corea y de don Beltrán Hernández; y al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ramón Serpas.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco Soriano. F. Guandique U., Srlo.

Francisco José Mena, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor Mariano Escalante, representante legal de su esposa Ana Torres, ha solicitado título supletorio de un terreno que perteneció al finado Estanislao Torres, padre legítimo de la expresada Ana Torres, cuyo terreno está situado en jurisdicción del pueblo de Colón, compuesto de dos calles treinta y una manzanas de extensión, equivalentes á ciento once hectáreas treinta áreas, lindante: al Norte, con terreno de don Joaquín Gomar, que fue de don Salvador González; al Sur, con terreno de don José González Asturias, que fue del mismo Salvador González, con terreno de don Salvador Sol, que fue de Juan Melara, con terreno de Cristóbal Mencia y Samuel Anaya y con terreno de don Francisco Avelenda, que fue de Mariano Ayala; al Oriente, con terreno del doctor don David Castro, que fue de Catarino Calzada, antes de don Joaquín Gomar; y al Poniente, con terreno del expresado Aveienda, que fue de don Salvador González, y con terreno de don Salvador Sol, que perteneció al referido señor González y antes á don Joaquín Gomar.

La persona que creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco José Mena. Rafael Peraza, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Modesta Durán de Umaña, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, solicitando ti-

tulo supletorio de una casa de tejas con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad; la casa mide doce varas de frente, equivalentes á diez metros treinta y dos milímetros, y el solar tiene veintiséis metros veintiséis milímetros de frente por treinta y seis metros, veinte milímetros de fondo, lindante: al Norte, cerco de por medio, con solar de María Flores; al Sur, cerco de alambre de por medio, con casas y solares de Jesús Recinos, Tomás Zaldivia y doña Amalia Sol de Sol; al Oriente, también cerco de alambre de por medio, con solar de doña Amalia Sol de Sol; y al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de don Lázaro Escobar y don Ramón Hernández. La casa y solar les hubo por compra que de ellos hizo al doctor don Eugenio Araujo.

Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Cruz, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto "Chambala" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Anita de Canessa, barranco de por medio; al Norte, con terreno del doctor Trinidad Romero, antes de Gabriel Cuadra; al Poniente, con terreno del mismo doctor Romero, calles de por medio y una quebradita seca; y al Sur, con terreno de Juan Fermán Chávez, camino de por medio; siendo los colindantes del vecindario de la ciudad de San Miguel, con excepción de Chávez, que es de este domicilio; cuyo terreno no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Manuel Aparicio. Braulio Flores, Srlo.

Carlos Carballo, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Fructuoso Pedraza, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un solar que posee en el barrio de San José de esta misma ciudad, en una calle que no tiene nombre especial con que se conozca, de la extensión de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonia Ayala y Leona Durán de Mejía, calle de por medio con esta última; al Norte, con solar de Braulio Helena y terreno de don Manuel Antonio Arévalo, quebrada de por medio con este último; al Poniente, con terreno de don Venancio Navarrete, quebrada de por medio; y al Sur, con solares de Francisco Saravia, Josefa Helena, Fernando Iraheta y Apolinario Rodríguez Barrera, calle de por medio con este último; en cuyo solar ha edificado un rancho de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo por ocho de ancho; y lo hubo por compra que hizo á los señores Juan Ponce Barrera, Leona Durán de Mejía y Venancio Navarrete.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos Carballo. Manuel A. Morán, Srlo. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Eugenio Argueta, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º de una veiga, cultivada una parte de caña de azúcar y la otra parte inculta, de la superficie aproximada de dos hectáreas ochenta áreas, cercada de zarzo, piedra y piña, y linda: al Norte y Poniente, con terreno cercado y veiga de Ramón Argueta; al Oriente, con terreno de Lorenzo Leal; y al Sur, con terreno cercado por Felipe Reyes, camino del "Limo" de por medio. 2º de un te-

reno cercado de piedra, de la capacidad de setenta áreas, que linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno, casas de habitación y cañales del referido Ramón Argueta, río del "Llano" de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. 3º de un terreno inculto cercado de zanjo, alumbre, paja y cercas naturales, de la superficie de ciento cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno cercado que acaba de emitirse; al Sur, con terreno de Félix Magaña; al Oriente, con terreno delimitado de desierto áreas; y al Poniente, con terreno del menor Pablo Rodríguez. 4º de otro terreno inculto remarcado, de la superficie como de setenta áreas, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos también de Ramón Argueta; al Sur, con parte del terreno de ciento cinco áreas ya delimitado; y al Oriente, con terreno demarcado del interesado mismo. Dentro del terreno cercado de piedra están dos casas pajizas, una en estado de ruina y la otra en regular estado, de cinco metros de largo por cuatro de ancho incluyendo el corredor de techos. Todos estos inmuebles están situados en el cantón del "Llano", hacienda de "Brujo Zapote" de esta jurisdicción, la que linda: al Norte, con Atoyac, que, República de Guatemala; al Sur, con "El Carmen"; al Oriente, con montaña de los Sandoval y Jacinto Hernández; y al Poniente, con "Las Pileas"; inmuebles que adquirió el señor Argueta, por habérselos comprado á don Juan Reinos.

Quien se crea con derecho á los repetidos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

2

Remigio Duarte, Srío. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Maucía, por medio de su apoderado don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de teja, pared de bajareque, con un cuartito interior y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de las "Flores" de esta ciudad, de seis metros veintiséis centímetros de largo y cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar tiene por el lado de la calle ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Pérez; al Norte, con casa de doña Rosa Hércules y Fermín Figueroa, calle de la "Democracia" de por medio; al Poniente, con casa y solar de Trinidad Magaña; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Belsas; apreciada en trescientos pesos; enya casa y solar hubo por compra á los herederos de la finada Policiana Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

1

Remigio Duarte, Srío. I.

Santiago Cisneros h., Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Domingo y Dolores Cardoza, siendo el primero de este domicilio y el segundo del domicilio de la villa de San Fernando, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "Izotal", de esta jurisdicción, de doce manzanas ó sean ochocientas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Santos Mejía y con José Casío Serrano, del domicilio de San Fernando; al Norte y Poniente, con tierras libres de la extinguida comunidad llamada "La Bóveda" de este pueblo; y al Sur, con terreno del segundo de los parientes. El referido terreno es de naturaleza rústica y no tiene ninguna carga real, y pertenece á la extinguida comunidad ya expresada. La persona que se crea con derecho, que ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Cisneros h.

1

Cirilo Saucedra, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que la señora Policarpa Hernández ha comparecido á esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "San Sebastián" de esta ciudad, entre las calles La

Justicia y 5ª calle Poniente, sin nombre ni número conocido, y sin cargas reales de ninguna clase, y tiene de extensión: al Oriente, de Sur á Norte, diez metros doscientos treinta y siete milímetros; al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, de Norte á Sur, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y siete milímetros; y linda el expresado inmueble: al Oriente, calle de "La Justicia" de por medio, con casa del General Mariano Morán, hoy de propiedad municipal; al Norte, calle en medio, con casa de Santos Melgar y la de la sucesión de Isabel Melgar; al Poniente, con solar y casa de Alejandra Cerna; y al Sur, con solar y casa de don Francisco Mendoza; todos de este vecindario; cuyo solar lo adquirió la interesada por compra que hizo al señor Anastasio Hernández, y este por concesión del Municipio, y fue de los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente con arreglo á derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castañeda.

Julio García S., Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Moisés Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa caediza-agua de teja sobre paredes de adobes y su solar correspondiente, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuya capacidad y linderos de todo el inmueble son: al Norte, con solar de Tiburcio Alcántar, midiendo por este lado cuarentidós metros seiscientos veintiséis milímetros; al Sur, con solar de las señoras Espeobia é Isabel Montenegro, midiendo á este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Occidente, con solar de Manuel Alaro, y mide por este rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Oriente, con casas de las señoras Margarita Mena y Dolores González Chapina, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. El solar está cercado con piedras, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á las señoras Felicitana Monteagudo y Mercedes Avendaño. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

1

Pedro Ramos, Srío.

**Denuncias.**

Felipe A. Molina, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le venda una faja de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, situada hacia al Sur y en los suburbios de esta población, compuesta de quince manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con trabajos de José Angel Quintanilla; al Norte, con trabajo de Mignel Ramírez; por el Poniente, con trabajos de Vicente Ortiz; y por el Sur, con trabajo de Gabriel Castro. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal y juratura del distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

2

Anacleto Ariza, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alonso B. Sánchez, solicitando la venta de un terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el lugar llamado "Plan de los Charcos," de esta jurisdicción, compuesto de tres mil doscientas varas superficiales, ó sean dos mil seiscientos setenta y cinco metros, doscientos sesenta y cinco milímetros; lindante: por el Oriente, con la quebrada de los Manglites; al Sur, con monte inculto; al Poniente, con trabajos de Dolores Luínez; y por el Norte, camino real que va á Chiquirín de por medio y montes incultos. La persona que se crea con derecho al terreno des-

crito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

2

Anacleto Ariza, Srío.

Felipe A. Molina, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alberto Langlois, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando la venta de una porción de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesta de Norte á Sur seiscientos ochenta áreas, y de Oriente á Poniente, trescientas noventa, situado en el "Plan de los Charcos" de esta jurisdicción, lindante: por el primer rumbo, con las playas del mar de este puerto; al Sur, con trabajos de Dolores Luínez, camino que conduce á Chiquirín, de por medio; al Oriente, con montes incultos; y al Poniente, con Cayetano Durán.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Unión, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

2

Anacleto Ariza, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Silverio Espinal solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del doctor don Francisco del mismo apellido, una porción de terreno de veinticinco manzanas de capacidad, sean diez y siete hectáreas cuarenta y tres áreas y seis centáreas y veinticinco centímetros, situadas al Oriente de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, acotada y cultivada en parte, de naturaleza rústica lindando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Rufino Espinal; al Sur, con monte acotado por don Balbino Luna, Domingo Baquis propiedad de don Terribio Bustillos; al Oriente con terrenos denunciados por don Felipe Fune Manuel Granados y los mismos de don Balbino Luna y Dolores Luínez; y al Poniente, con terrenos de don Asiselo Ariza, quebrada del "Salte" de por medio, y propiedad de Terribio Bustillos Juan Agustín Guevara; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal la ciudad de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Gómez solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado los "Obrajitos", jurisdicción de Ereguayqu distrito y departamento de Usulután lindando al Oriente, con terreno que fue de Narciso Lono, hoy de Pedro Rodríguez, y otro de Felipe Gomez; al Norte, con lunetales de Antonio Rey hoy de Apolinario Rivas y Basilia Levo; al Poniente, con fincas de Dionisio Jiménez y Francisco López, antes de Pantaleón Manzanares; y al Sur, con huata de Miguel Parada, antes Florencio Ramos; cuya capacidad es de diez manzanas, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas dicha faja de terreno la adquirió por compra que ella hizo al señor Manuel Nerio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Agustín Jovel solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa de sobre horcones, en galera, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza urbana teniendo la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y el solar mide al lado Norte, veinticinco metros novecientos diez y milímetros; al Poniente, treinta y cinco metros y ochocientos setenta y ocho milímetros; al Sur, ti

ta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Jora; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que fue de don Carlos Chávez y hoy de don José María Elías; al Poniente, con solar que fue de Vicente Gómez y hoy dice que es de Pablo Roldán; y al Sur, con casa y solar que no de Fabio Flores y hoy es de Antonio Villanueva; cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo al señor don Mateo Pereira. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Álvarez solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Entima Escobar, un terreno de cuatro manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, situado en el punto "Canañillo", jurisdicción de Corinto, en el departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terrenos de Andrés Claros; al Norte y Poniente, con el de Claro Umaña; y al Sur, con el de Patrono Chávez; dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de la población de Corinto. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor don José del mismo apellido, domiciliario de Apopa, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, compuesto el primero de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con terrenos de señor Ramón Chavarría y Eligio Martínez; al Poniente, con terrenos del mismo Martínez, Daniel Borrayo y Esteban Vásquez; al Sur, con tierras del señor Encarnación Borrayo; y al Oriente, con tierras de este señor y de Bonifacio Borrayo. El segundo terreno, compuesto próximamente de cinco manzanas, linda: al Norte, con terrenos del señor Simón Carjura; al Poniente, con terreno del señor Timoteo Canjura y el río de "Tomayate"; al Sur, con el mismo "Tomayate"; y al Oriente, con terrenos de Apolonio Chavarría y Tomás Fonseca y con los terrenos de los menores de Jerónimo Panameño, camino de por medio. El señor José Duque hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Vicenta Meléndez, domiciliaria de Apopa, un terreno situado en el barrio de San Sebastián, jurisdicción de la misma población, compuesto de una manzana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Brizuela; al Norte, con los de María Manuela Mazariago; al Poniente, con los de Desiderio Campos; y al Sur, con los de Santana Estrada. La señora Vicenta Meléndez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Magdalena Nerio vecino de Catazacingo, solicitando se inscriba, por primera vez á su favor, un terreno situado en el punto llamado "Siguapate", jurisdicción de aquella población, compuesto de veinte manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Bernardino Méndez, desde un brotón de rito y por un zanjo hasta llegar á un chapalno que hay en el borde de una quebrada; al Sur, con terrenos de Dionisio Salazar y Alejandro Colocho,

aguas arriba de una quebrada á topar á una parra de capulín; al Poniente, con terrenos de Catarino Contreras, hasta llegar á un brotón de pito y una quebrada; al Norte, con terreno del señor Manuel de Jesús Méjara, aguas abajo, lindando por este mismo rumbo con terreno de Nicolás Méndez y Bernardino del mismo apellido. Línea angulosa por una quebrada hasta llegar á un brotón de pito donde comienza la medida. El señor Magdalena Nerio hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Gustavo Guerrero solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de los menores Feliciano y Visitación Martínez, representados por don Guadalupe Martínez, un terreno situado en el punto llamado "Sacamí", jurisdicción de San Sebastián, de cuatro manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Martínez, dividiéndolos un repello, un bordo alto y el río "Accliuare" de por medio; al Norte, con terreno de los señores Hilario Martínez, Francisco Ramírez y don Pablo Crespiá, mojones divisorios, brotones de jocote y pitos; al Poniente, con terrenos de los señores don Salvador Payés y Policarpo Martínez; divide un zanjo y cerco de piña; y al Sur, con terreno del señor Joaquín Lerona; divide un bordo alto y una piedra, sigue una lomita y brotones de jocote hasta llegar al río de "Accliuare", donde se principió el deslinde. Los menores Feliciano y Visitación Martínez hubieron el inmueble antes descrito, por cesión que les hizo la Municipalidad de San Sebastián, á las una de la tarde del día ocho de setiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

César Cicera.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Carra-n Flores solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Gregorio Peraza, vecino de Suchitoto, un terreno situado en jurisdicción de la misma población, capaz de un mojóu de maíz de sembradura, lindante: al Norte, camino real de por medio, con casa del mismo Peraza y de Antonio Espinoza; al Sur, con solar de Petrona Ardón; al Oriente, con solares de Manuel Valle y el mismo Espinoza; y al Poniente, con casa de Bonifacio Peraza, Teodoro Cabrera y Jacinto Jacobo. El señor Gregorio Peraza hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fernando Ayala solicitando se inscriban, por primera vez, á favor del señor don Salvador González, domiciliario de esta ciudad, un solar y casa situados en el barrio de San Lleria, también de esta ciudad, en la calle que va para las "Lomas"; linda dicho solar: al Norte, con el solar de la señora Luisa Varela; al Poniente, calle de por medio, con el de la señora María López; al Sur, con la casa y solar de Benito Segura; y al Oriente, con el río "Accliuare"; y tiene dicho solar al lado de la calle treinta varas; al lado del Sur, de Poniente á Oriente, es decir de la calle para el río, cincuenta varas poco más ó menos; al lado del río, de Sur á Norte, treinta y cinco varas poco más ó menos, y al lado del Norte, de Oriente á Poniente, es decir del río á la calle, cincuenta varas. El señor don Salvador González hubo la casa y solar antes referidos, por dación en pago que le hizo el señor don Felipe Segura, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Agratín Chica, en esta ciudad, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, julio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Lorenzo Herrera solicitando se

inscriba, por primera vez, y á favor del señor Nicolás López, vecino de Terencio, un terreno de la capacidad de veinticuatro manzanas de extensión, situado en el valle de la "Cruz", de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Jacinto de León y Simón Pineda; al Sur, con el río "Quezalapa", aguas abajo; al Poniente, con terreno de Rufina Gil, quebrada de por medio hasta salir al "Ojo de Agua"; y al Norte, con terrenos de las haciendas de San Antonio y San Benito. El señor Nicolás López hubo el inmueble antes descrito por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á cinco de junio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Florencio Burgos, solicitando se inscriba, por primera vez y á su favor, un rancho de téjas, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Santa Tecla, de nueve varas, de Oriente á Poniente, y siete de ancho, con su solar respectivo de cuarentisiete varas en cuadro, y lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de Marcos Pineda; al Poniente, con casa y solar de Leandro López; al Norte, calle de por medio, con casa de Julián Castillo. El señor Florencio Burgos, vecino de Santa Tecla, hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Eugenio Rubio, según escritura pública celebrada en aquella ciudad, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y uno, ante el Escribano don Miguel Saizur.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito Registrador.

Hace saber: que el señor don Rodolfo Morales se ha presentado á esta oficina solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Antonio Cruz Herrera, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, en el departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatro manzanas y diez tercias de extensión, y en el paraje denominado "El Durazno"; el cual linda: al Oriente, con propiedad de Inocente Lemus; al Norte, con solares de Mariano Calderón; al Poniente, con propiedad de Pedro Aguirre; y al Sur, con finca de Teodoro Zaldivar. Dicho terreno lo hubo el señor Herrera por concesión que le hizo la Municipalidad de aquel pueblo, á las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se creyere perjudicado, ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coracelo Benítez, solicitando se inscriba á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Recreo", jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, lindando por todos sus rumbos con terrenos de Domingo Benítez; comenzado de la esquina del terreno al lado Poniente, junto al camino real de Ammorós donde se fijará un mojón, con rumbo al Oriente, por este camino á un portillo donde hay un mojón; al Suroeste, al borde del llano donde está un mojón; al Poniente, en línea recta junto al corral de Domingo Benítez; al Norte, por la cerca de piña hasta el lugar donde se comenzó; cuyo terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Francisca Benítez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

### Emplazamientos.

Salvador Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal.

Cita y emplaza al vec Candelario Sosa, vecino de la villa de Apopa, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio en Francisco Sánchez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en

la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del distrito de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Salvador Rodríguez.

Rodolfo Schönenberg, Srío.

Salvador Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal,

Emplaza al autor ó autores de los impresos titulados "De Usulután" y "Aguardiente de Usulután", y publicados en los números 2,169 del "Siglo XX", y 1,122 del "Diario del Salvador", para que dentro de quince días se presente á care juzgado á estar á derecho en la acusación que les hace el doctor don Carlos Castillo, como apoderado de su padre Coronel don Francisco del mismo apellido, por calumnia ó injurias proferidas á este señor, con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Salvador Rodríguez.

Rodolfo Schönenberg, Srío.

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Domingo Cambray, vecino de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Jesús Domínguez Campeche; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

Enrique Cañas, Srío.

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Narciso Aguilar, procesado por homicidio en Santos Acosta, éste vecino de Polorós, y aquél de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á constituir su defensa; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se le declaró rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturarle, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco F. Reyes.

C. Barrientos, Srío. I.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Cirjaco Rodríguez, de este domicilio, procesado por complicidad en el delito de lesiones graves ejecutadas por Santos Rodríguez en las personas de Pablo y Dionisio López, para que en el término de quince días comparezca á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de San Mateo, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

Daniel V. Castellanos, Srío.

Depósitos.

Por disposición de esta alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito, una mula parda, de dueño y fierro no conocidos, que está herrada en la pierna derecha con el fierro que se figura al margen.

La persona que se crea con derecho en el expresado semoviente, que ocurra á esta alcaldía á deducir su propiedad con los comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Florencio Henríquez.

Lecanio C. Gutiérrez, Srío.

Por disposición de esta alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho tordillo viejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con esto.

Quien se crea con derecho, preséntese con sus comprobantes, dentro del término de ley y le será entregado.

Alcaldía municipal: San Esteban, julio veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Cotilde Navarrete.

Por disposición de esta alcaldía y previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito una yegua bayu, careta, herrada con el fierro que se figura al margen; dicho semoviente es de dueño y fierro desconocidos.

La persona que se crea con derecho en el expresado semoviente que se presente á esta alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Sonsonate, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Daniel Guiderón.

Rafael Hidalgo, Srío.

Subastas

Por orden de esta alcaldía, se han vendido en público remate por ser de dueños no conocidos, una novilla hoesa cara ahumada, una vaca bosca, un caballo alazán y una potroca retinta, marcadas respectivamente con cada uno de los fierros diseñados al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería de esta Municipalidad, ocurra con sus respectivos comprobantes para que le sea entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á 20 de julio de 1899.

Manuel C. Miranda.

De conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta un macho pardo viejo, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería municipal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, julio 11 de 1899.

Atanasio Falcón.

Juan Anaya, Srío.

De conformidad con los artículos 870 y 871 del Código de Agricultura, se vendió en pública subasta un toro prieto de dueño desconocido, que se encontró causando perjuicio, en las sembranzas de don Román Alvarez, y se encuentra herrado con el fierro de estaligera.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra á reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Turín, á veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Mardoqueo Chico.

Manuel Chico, Srío.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Impronta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador. - Impronta Nacional

BANCO SALVADOREÑO SAN SALVADOR

BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1899.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Caja, metálico en la oficina Central y las Sucursales, Agencias, Cheques y billetes de otros bancos, Letras descontadas, Préstamos hipotecarios, Inmuebles, Mobiliario, Acciones y bonos, Deudores en cuenta corriente, Varias cuentas deudoras, Gastos provisionales.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital suscrito, Menos lo no llamado, Fondo de reserva, eventualidades, para futuros dividendos, Acreedores en cuenta corriente y á la vista, Depósitos á plazo, Descuentos no vencidos, Billetes en circulación, Varias cuentas acreedoras.

J. Benz, Tenedor de Libros.

C. Velado, Administrador.

Es conforme. Tribunal y Contaduría Mayor - República del Salvador. Jacinto Fajardo



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 2 de agosto de 1899

NUM. 150

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 28 de 1899.  
Estando vacante la Dirección de la Escuela de Varones de Panchimalco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho empleo al señor don Mateo Ortiz, quien gozará del sueldo que le señala el Presupuesto Escolar vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, julio 31 de 1899.  
Debiendo pasar á otro puesto el actual Director de la Escuela de Varones de Armenia, don Adrián López, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Patrocinio Paz (E.), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 1° de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar de esta fecha en adelante se continúen pagando por la Tesorería General las siguientes pensiones militares:

*Inválidos completos perpetuos.*

	AL MES
Capitán Francisco Paredes.....	\$ 15
Sargento 1° Estanislao González ..	22
" " Nieves Miranda .....	11

*Inválidos incompletos perpetuos.*

Teniente Coronel Fermín Martel ..	\$ 20
Teniente Salvador Meza .....	20
Sargento Segundo Medrano .....	11
" Agapito Alvarado .....	15

Total ... \$ 114

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 1° de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que de esta fecha en adelante se continúe pagando por la Tesorería General al Sargento inválido Fernando Osorio, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, en vez de la de cuatro pesos que se le asignó

por acuerdo de 19 de julio próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 1° de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel Cérvulo M. Perdomo, Comandante Local de Armenia, en reposición del Teniente Coronel Lucio Escobar y con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 1° de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Raimundo Fuentes, guardián de la casa y lanchas del Gobierno en el lago de Ilopango, con el sueldo de *veinticinco pesos* (\$25) mensuales, imputables al artículo 27 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 1° de 1899.  
El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Nahuzalco al señor don Francisco J. Alvarado, que ha ofrecido servir la oficina *ad honorem*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO.

Lima, 30—Edward Gottfried, por haber sido maltratado y su casa robada, cablegrafió al "Herald", después de haber presentado ayer un reclamo en regla al Ministro Dudley por 100,000 pesos, contra el Gobierno del Perú. El Gobierno no admite responsabilidad, diciendo que los extranjeros, en tiempo de revolución, están expuestos á los mismos riesgos que los nativos; pero lo escandaloso es que al único culpable arrestado se dejó escapar y que otros reconocidos criminales, acusados por Gottfried y que se sabe viven en su vecindad, continúan viviendo en sus casas tranquilamente sin ser molestados. Los americanos han ofrecido un banquete á los miembros del Club Nacional y al Comandante del "Newark".

París, 30—Ha muerto el General Guzmán Blanco, ex-Presidente de Venezuela.  
París, 30—Emilio Zola ha declarado

que no irá á Rennes, mientras dure el juicio de Dreyfus ante la Corte Marcial.

Londres, 30—Los jugadores de "cricket" austriacos regresarán en septiembre directamente á Australia sin pasar á EE. UU., á la Colonia del Cabo ni á la Judía. Hay un artículo en la "National Review" en que se habla de la probabilidad de una alianza entre Francia y Alemania contra Inglaterra. El que escribe, dice que la expansión futura de Alemania tiene que ser colonial; que Francia tiene intenciones é intereses semejantes; que esas dos naciones se encuentran embarazadas por la vasta extensión de las colonias inglesas; y además, que hay la creencia común de que Inglaterra es enemiga de todo poder que ambiciona adquisiciones coloniales y marítimas. Dice, además, que por mucho que Francia aborrezca á Alemania, debe aborrecer mucho más á Inglaterra, después del incidente de Fashoda. El Emperador sueña con formar una coalición de los poderes del Oeste en el Continente, la cual coalición iría primero contra Inglaterra, después contra EE. UU. y por último contra Rusia.

Hong Kong, 30—El robo y los asaltos se han hecho tan comunes en los alrededores de Cantón, que los comerciantes en sedas se han visto en la necesidad de notificar á sus compradores del exterior, que probablemente no podrán cumplir con sus contratos, debido á la inseguridad de transporte.

Cabo Haitiano, 30—De la frontera dominicana se sabe que los insurgentes han cortado los hilos telegráficos en los alrededores de Santiago de los Caballeros y los de Loca. Los insurgentes de la parte occidental de Santo Domingo espantan la llegada de don Juan Isidoro Jiménez, bajo el mando del cual cuentan atacar á Santiago.

Berlín, 30—A consecuencia de las investigaciones de San Petersburgo, dirigidas á la Cancillería alemana, ésta ha negado toda intención de anexar la isla Bear, y ha dado orden al Cónsul alemán Fromsoe, que informe al viejo Lerner, que recientemente ocupó esa isla á fin de hacer revivir las pesquerías alemanas, que si esa acción origina complicaciones no puede ya contar con el apoyo de Alemania.

San Petersburgo, 30—La tendencia que se nota en Francia hacia una aproximación á Alemania, ha causado aquí mucha irritación y dudas. Los periódicos expresan en fuertes términos su gran desagrado y tratan de demostrar que Francia y Rusia no pueden admitir la intimidad con Alemania sin exponerse á graves daños, puesto que la alianza franco-rusa está basada sobre miras diametralmente opuestas á las de Alemania.

Washington, 30—El Barón Von Mudd, Ministro alemán, pasó hoy al Departamento de Estado. Se cree que el objeto de esta visita ha sido llamar la atención del Departamento sobre lo que dijo Dewey en una entrevista, lo cual fue publicado aquí esta mañana. Los Secretarios Hay y Long dudan de la exactitud de lo publicado, pues bien conocida es la discreción del Almirante. Sin embargo, debido á las preguntas del Ministro alemán, es seguro que pedirán explicaciones á Dewey. Los

asuntos en Santo Domingo están tan graves, que el Representante de EE. UU. allá ha pedido buques de guerra. Esta noche saldrán el crucero "New Orleans" y la canonera "Eachiax" para esa isla.

**Kingsdon, (Jamaica) 30**—El infome de Sir David Barbour, ex-Ministro de Hacienda en la India, que ha estado estudiando la industria azucarera en Jamaica en sus relaciones con la situación política, ha sido publicado aquí causando desagrado y desconsuelo, pues se considera un plan preconcebido para despojar a la Colonia de su constitución representativa, que pudiera animar las tendencias americanas haciendo vacilar el sentimiento de lealtad. Dice el informe, en sustancia, que la condición de la Colonia, aunque precaria, no es de desesperar si se hace un empréstito de \$ 8 375,000, el cual solo se puede garantizar si la Colonia abandona su constitución y acepta el control imperial. La opinión pública considera la anexión preferible al abandono de su constitución.

**Londres, 30**—La perspectiva de una alianza chino-japonesa, es muy deseada por Inglaterra y Alemania, á fin de que la China se haga más fuerte y resista los avances rusos; y creen que la reorganización del Ejército, de la Marina y de las finanzas chinas por los japoneses, tendrá buen éxito, porque los chinos tienen más simpatías por el Japón que por las naciones occidentales.

**Berlín, 30**—Se habla de negociaciones entre París y Berlín, antes de la llegada del Emperador á Cherburgo ó á Brest. La Emperatriz va mejor.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
"El Globo."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

*La Libertad, agosto 2 de 1899.*

Hoy á las 7 y 5 a. m. fondeó el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá; no trae carga ni correspondencia; pasajeras, señoritas Goens.—Patente limpia.

*Acajufia, agosto 2 de 1899.*

Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó en este puerto el vapor chileno "Lón," procedente de Osos, de 1,488 toneladas de registro, su Capitán Davies, con 76 tripulantes. Trae 1 paquete y 1 saco correspondencia y á los pasajeros: W. E. Coldwell, Sor Muñoz, Sor García, Julio Krünger, Josefa García, Francisco Valdés, Enrique Méndez, Miguel Ruiz, señora Inocencia Fernández, familia Llerena, Tomasa Artiga, Vicente Ortiz, Bernardo Balnes y Elías Altala.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Táscito Funes, Alejandro Pinto, Rafael Cuéllar, Elisa Varela, Luisa Barrios.

*Ausentes.*—Coronel Alejandro Gómez, Agustín Alfaro, Felipe Ramos, Eugenio Hoffman, Eduardo Meca.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 2 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

**DIA 1º DE AGOSTO.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres; 2, remitidos de Sonsonate, por vagancia y ser ludroncos rateros; 1, por ser puñonero sin patente; 1, por

ebriedad, y 1, por ebriedad, y 1, por ebriedad y portación de armas prohibidas; y 3 mujeres: una, por ultrajes, y 2, por ebriedad escandalosa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

**DIA 1º DE AGOSTO.**

*Hotel del Comercio.*—Entraron: José A. Alfaro, de Sonsonate; M. H. Cbeiner, de Guatemala.

*Hotel Alendán.*—Entró: Guadalupe Buzramante, de Cojutepeque. Salio: Guadalupe Buzramante, para La Libertad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: A. Alfaro, para Ahuachapán; J. López, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 2 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

## TELEGRAFO Y TELEFONO

Hoy se ha abierto para el servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Agua Caliente, en el departamento de Chalatenango.

En esta misma fecha se ha instalado un teléfono en el pueblo del Carmen, departamento de La Unión, para igual servicio.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 20 de 1899.

8-3

J. M. Ayala.

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes han colocado hoyas en la parte sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

*Pacífico Sur—Costa del Perú*

Latitud aproximada 3º 41' 15" S.  
Longitud " 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las hoyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proca y otra á popa del buque sumergido. el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-6

## CIRCULAR

### A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15-6

Moisés Rivas.

## Nueva Oficina Telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se ha puesto al servicio la oficina telegráfica del pueblo de Soyapango, en este departamento.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 25 de 1899.

8-6

J. M. Ayala.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-11

## A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor de todo contrato que cause recabala.

San Salvador, julio de 1899.

30-17

El Secretario.

## PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRE

Con aprobación del Ministerio respectivo, previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supimos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser fechados en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros serjantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-10

La Contaduría Municipal

## A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido asegurar, en cuanto sea posible, los intereses del fisco, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del ramo; y para el efecto extiendo á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas en su jurisdicción, y me pongan al corriente de actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de los abusos que cometen algunos empleados del ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del fisco que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esta excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.

30-12

J. M. Ayala

## AVISO.

A las personas que tengan documentos de Deuda Pública que convertir en DON DEL SALVADOR, según Decreto legislativo de 21 de abril y Reglamento de mayo del corriente año; se les previene con este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-14

El Secretario

## AVISOS JUDICIALES.

### Quiebra.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de departamento,

hace saber: que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los res Stratendorff & Reusnar de Manchester, á los señores Mauricio ó Isidoro Gellbrunk y C ha pronunciado sentencia, por la cual se declaró estado de quiebra á dichos comerciantes: son pronunciada por este juzgado, á la una de la del día trece de mayo del corriente año y cuya dispositiva dice así: "Por tanto: en nombre de pública del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1,239, 1,240, 1,252 y 1,259 Com., declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gellbrunk; en consecuencia, embárguense todos los bienes de los fallidos, correspondencia y documentos; no se provisionalmente depositario de los fallidos don Anselmo Cousio; libros, ceden al Director de Correos para que no entregue á los señores Gellbrunk las cartas que les vengan dirigidas, depositario; prohibese pagar y entregar dinero á los fallidos, bajo pena de nulidad de los entregados; ordénase á las personas que tengan papeles, pertenecientes á los señores Gellbrunk que dentro de tres días los pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados coactadores y cómplices de la quiebra; si persona á los acreedores residentes en esta ciudad por edictos con ochenta días de plazo á todos más, para que concurren á la Junta General tendrá lugar el día y hora que oportunamente designarán, y deténgase en la cárcel de don Isidoro y á don Mauricio Gellbrunk, hasta presten fianza á favor de la masa por la cantidad de mil pesos. Hágase saber este fallo por los, de los que se publicará uno en el "Diario

cial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado para ulteriores la época de la cesación de pagos. Eusebio Bracamonte. Ante mí, Benjamín López, Srío.

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. 30—23 Benjamín López, Srío.

Posesiones Efectivas.

EL INFRASCRITO JUEZ,

Hace saber: que el señor don Rito Chacón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María, Erasmo y Salvador Chacón por sí, se han presentado pidiendo posesión efectiva de una casa y su solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el último cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de frente por ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros de fondo, y lindando: al Oriente, con casas y solares de Francisco Cantor y Práxedes Rodríguez; al Norte, con casa y solares del señor Carmen Pinca; al Poniente, con casas y solares de Manuel Rodríguez y Patrocinia Romero, calle de por medio; y al Sur, con casas y solares de los señores Valencia y Antonio Rangan. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia de la civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Barrera Castillo, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y dos ranchos de tejas construidos en el que le pertenecen como heredero de su finada madre María Castillo Barrera; cuyos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casas de Francisco Valencia, midiendo veintinueve varas, iguales á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, primera calle Poniente de por medio, con casa de don Rafael Urrutia, midiendo ocho varas, equivalentes á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Macario Castillo, midiendo veintinueve varas y media ó sean diez y siete metros noventa y siete milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Avellán, midiendo ocho varas, que se reducen á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros: la casa rancho que queda frente á la calle mide cinco varas de largo, equivalentes á cuatro metros ciento ochenta milímetros por cuatro varas y media de ancho ó sean tres metros seiscientos sesenta y dos milímetros, y el otro rancho mide siete varas de largo, equivalentes á cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros por cuatro varas de ancho ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia de la civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Flores, como representante legal de su esposa Anaclea Medrano, y Félix Medrano por sí, solicitando la posesión efectiva de una finca de terreno de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado San Felipe, jurisdicción de la villa de Sesori, de capacidad como de cinco caballerías, equivalentes como á doscientas veinticuatro hectáreas; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la hacienda el "Petosi," de propiedad de doña Rainunda Villacorta de Benavides; al Norte, río del "Aguá Zarcas" de por medio, con el resto de los terrenos de la hacienda de "San Sebastián" de propiedad de la sucesión de doña Francisca Soto; al Poniente, con las tierras de la hacienda de "San Nicolás," que es de la sucesión de don Vicente Isteño; y al Sur, con las tierras del "Tizatal," que es de la sucesión de don José Escobedo, por herencia de don Francisco Audato Medrano. La persona se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz. Salomón González, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa y sus términos,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado doña Brígida Muñoz de Menjívar, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y un terreno, que en su defunción le dejó su finado esposo Isidoro Menjívar; la casa sita en lo interior de esta población, cubierta de tejas, mide doce varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor, entrascorralado; linda: al Oriente, calle de por medio, el solar en que está ubicada, con casa de Josefa Cardona; al Norte, con casa de Leonor Montoya, hoy de Rafael del mismo apellido; al Poniente, con casa de Ignacio Sosa; y al Sur, con casa y trascorral de Francisca So. Orzano; por los rumbos Oriente y Poniente mide en cada uno, doce varas; y al Norte y Sur, treinta y tres varas cada uno. El terreno consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cito en el cantón del "Conacaste, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con terreno de Luis Ramírez; al Norte, con el encuentro de dos quebradas; al Poniente, con terrenos de Juan Orellana y Manuel Guerrero, hoy de la sucesión de Gregorio Ramos; y al Sur, con terrenos de don Marcos López; cuya casa y terreno no pasan de valer quinientos pesos.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos. Pedro J. Avellar, Srío.

Juan Sánchez, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ildefonsa García, de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno, como heredera de su finado esposo Juan Bernabé; situado en esta jurisdicción, como de veintinueve y cinco áreas de capacidad, al denominado "Zapote," cultivado con caña de azúcar y caletal, lindante: al Norte, con solar del señor don Bernabé Méndez, sirviendo de mojón pinal y challán; al Oriente, con solar de Vicente Rojas, como de brotonal de mojón; al Sur, con terreno de los señores Antonio García y Gregorio de la Cruz, como de brotonal de por medio; al Occidente, con solar del mismo finado Juan Bernabé y don Luis Bernabé, rancho de por medio y brotonal de izote; el cual lo adquirió su esposo finado con Saturnino Bernabé. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á las doce del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz suplente, don Juan Sánchez, que no sabe firmar, Feliciano Rojas. Marcos Cardola, Srío.

Se hace saber: que la señora Ana María Aparicio, de este vecindario, se ha presentado ante este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de esta villa, distrito y departamento de Usulután, que posee hace algún tiempo, que le pertenece por herencia de sus finados padres Manuel Anacleto Aparicio y Sotera Rojas, el que está cercado de paja, su extensión y linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de sus ya referidos padres, mide noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de don Patrocinio Josa, y mide ciento noventa y cinco metros seiscientos veinticuatro milímetros; al Sur, terrenos de Juan Julián Alcántar, Elodia Rojas, Pedro Cañadas y Antonio Lozano Méndez, tiene ciento un metros noventa y dos milímetros; y al Oriente, el mismo terreno de sus ya referidos padres. El que se crea con derecho al mencionado inmueble, que ocurra á deducirlo ante este juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Urquilla. Magdalena Rivera, Srío.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el Cura de la Parroquia de la Merced de esta ciudad, Presbítero don Reyes Aparicio; solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y una casa edificadas en él, situadas en el barrio del Calvario de esta capital, cuyos inmuebles pertenecen á la Iglesia de la Merced, por herencia de la finada Timotea del Tránsito Flores, y lindan: al Oriente, con la calle denominada Undécima Avenida Sur; al Norte, con casa de don José María Escobar y de la sucesión de Pedro Azucena; al Poniente, con casa del General Daniel Castillo, antes de Ramón Paniagua; y al Sur, con casa y solar del doctor don José Trigueros, antes del de igual título don Manuel Delgado; el solar mide cuarenta y siete metros doscientos cuarenta milímetros de fondo y trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente, teniendo en el extremo del Poniente tres metros. Quien se crea con derecho al solar y casa relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de la Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Eduvigis Alvarez, Juez de Paz suplente de esta villa en ejercicio,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Sotera Villatoro, vecina del "Saucó", pidiendo se le dé posesión efectiva ó judicial de la octava parte de un terreno de catorce manzanas cuatro varas más ó menos, por ser medida irregular, que como heredera legítima de su difunto padre don Felipe Villatoro, le corresponden por indiviso con Miguel, Apolonia, Martina, Juana Benita, Antonia, José Santos y Gregoria Concepción Villatoro; cuyo terreno está situado en el cantón "Tizate" de esta jurisdicción, y lindante: al Este, con terrenos de Félix Fuentes y Juan Ángel Reyes; al Norte, con los de Clemente Rubio, Eusebio Reyes, Justo Reyes Hernández, Cayetano Trembló, Tiburcio Cabrera y Eduvigis Alvarez; al Oeste, con los de Tiburcio Cabrera y Prudencio Contreras; y al Sur, con terreno de la hacienda "Canairo", río de por medio. El que se crea con derecho á la octava parte del terreno descrito, que se presente en este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorés, á las doce del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduvigis Alvarez. C. Benita V., Srío.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por don Manuel Morales, como procurador de don Esteban Bustamante, contra Pedro Mivera, por la suma de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende en este juzgado el derecho que tiene en la hacienda "San Pablo" de esta jurisdicción, compuesto como de dos caballerías, conteniendo una casa y una cocina de teja, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda "Santa Cruz"; al Poniente, con el río de "Acolhuato"; al Sur, con el de la hacienda "Nagua Roja"; y al Norte, con la de "San Jerónimo"; lo mismo que un caballo tordillo alpicado y un buay barmejo de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz: Guazapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pablo Ategría. Ceferino Huico, Srío.

Desiderio Rivera, Juez 1º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Anna de Korn, contra el General don Hans Müller, por la cantidad de seis mil pesos ó intereses, se venderá, en pública subasta, en este juzgado, una finca rústica, cultivada de café, situada en jurisdicción de Talniqué, en este departamento, de diez y seis manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Oriente, con terreno de Rogelio Chulo y una quebrada que sirve de límite y con terreno de la sucesión de Ursula Morales; al Sur, con terreno de la misma sucesión Morales; y al Occidente, con terrenos del doctor don Salvador Gallagos, de Mateo Dueñas y Luis Bartolo Ortiz. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve,

Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srío.

Carlos Carballo, Juez segundo de primera instancia de este departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juto Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra Onofre Sánchez, por cuatrocientos veinticinco pesos ó intereses, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes si-

güentes: una casa, sita en el barrio de las Delicias de la villa de San Esteban, de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros por cinco varas y media ó cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de veintiocho varas ó veinte metros novecientos milímetros en cuadro, y lindante: al Oriente, con solar de Desiderio Palacios; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Urquilla; al Poniente, con solar de Telesforo Henríquez; y al Sur, con solar de Ramón Martínez. Un terreno llamado "Cotusa", de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, de superficie plana, de regular fertilidad, cultivada en parte de caña de azúcar conteniendo dos raudales de teja, uno de habitación y el otro de horros, un trapiche de madera de veinte con doce, tres veredas de horro y veintiocho molles de fabricar azúcar; sito en jurisdicción de la villa de Apasteque, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Mira, barra de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Ramírez, también barranco de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Ramírez, mediando una cerca de broñe de jopo y una media travesía de cerca de paja; y al Sur, con terrenos de Néstor Cambay y Calixto Alvarado, quebrada llamada "Cotusa" de por medio; y otro terreno llamado "El Tigüilote", de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión, cerrado de zanjo y paja, sito en jurisdicción de la misma villa de Apasteque, y lindante: al Oriente, con terrenos de los señores don Máximo Urquilla y Norberto García; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores Desiderio Palacios y Matilde Mira; y al Sur, con terreno del mismo señor Mira. Quien quisiere hacer postura á los dichos inmuebles, que se presente, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carbulla, Srío.

Antonio Bonilla, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Saverio López, como apoderado del doctor Gregorio López, contra el doctor don Dimas Julio reclamándole la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se vendieron, en este juzgado, en pública subasta, una casa y el solar en que está construida situada en el centro de esta ciudad, de quince metros doscientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cincuenta y dos metros sesientos sesenta y ocho milímetros de fondo, que linda: al Norte, con casa de Rita Reyes; al Sur, con casa de don Felipe Calderón; al Oriente, con solar de Demetria Rivera; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Manuel Guevara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte, Srío.

Benjamín López, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate. Hace saber: que en virtud de ejecución que sigue el apoderado de la señora Ana Martínez contra el doctor Simeón Mesa por la suma de tres mil seiscientos treinta pesos é intereses que le adeuda, se venderá en este juzgado una casa de dueño, situada en esta ciudad, formada lo esquina entre las calles de San Antonio y del Calvario, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, ubicada en un solar propio que mide de frente á la calle de San Antonio veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, y de ancho, frente á la calle del Calvario, veinte metros sesenta y cuatro milímetros. Lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Francisco Ortaño Cruz; al Norte, con casa de la sucesión de Enrique Rivas; al Poniente, calle de por medio, con casa de María Cardona; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Magno Irula. La casa descrita ha sido valuada en once mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara, Srío.

Francisco S. Tejo, Srío.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida sucesivamente por los doctores don César Virgilio Miranda, don Manuel Garay y Escribano Público don Isaac Fuentes, como procuradores de don Salvador Villacorta, contra don Irés Piedra, por la suma de novecientos pesos, intereses y costas que adeuda de plazo vencido, se venderá en pública subasta, en este juzgado una finca rústica, de cuatro y media manzanas de extensión, cultivada de café en su mayor parte, situada en el cantón del "Salitre", jurisdicción de Nejapa, la cual linda: al Sur, con terrenos de Heróclano Zeledón; al Oriente, con terreno de Onofre Rodríguez y Fedor Deninger; al Norte, con terreno de Lorenza Orellana; y al Poniente, con terreno de Lorenzo Moyá; en esta finca existe una casa

de teja con su respectivo corredor de seis varas de largo por cinco de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Lusibio Bracamonte, Srío.

Benjamín López, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Pedro Benilla Amaya, como apoderado de la señora Manuela Mejía, cesionaria de don Cipriano Cruz, contra la señora Eusebia Ochoa, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Salvador Mendoza, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Francisco Rivera; al Occidente, con casa y solar de Gervasia Meza, cerco de paja de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Felipe Villatoro; en cuyo solar hay construida una casa de teja, de doce varas de largo por ocho varas de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José M. Mader, Srío.

Salvador Tuche, Srío.

Guillermo Ramos, Juez de Paz de esta villa y sus términos,

Hace saber: que por ejecución del señor don Venancio Bruno, como cesionario del señor Manuel Guerrero, ambos mayores de edad y de este domicilio, se venderá, en pública subasta, un terreno rústico compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas poco más ó menos, sito en el cantón del "Salitre" de esta jurisdicción, valorado en cuatrocientos pesos, para pagar á dicho cesionario la suma de sesenta y siete pesos plata que le adeuda Rafael Carrasco, intereses y costas; lindando dicho terreno: por el Oriente, con terrenos de Isabel Ríos, Felipe Sánchez y Carlos Roble, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Torres; al Poniente, con terrenos del mismo José Torres y Ceato Quijada, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Luciano Quijada. Quien quiera hacerle postura, que ocurra á este juzgado, que será admitida la propuesta que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos, Srío.

Pedro J. Arélar, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por don Venancio Bruno, como cesionario de don Manuel Guerrero, ambos de este domicilio, por la suma de treinta pesos, intereses y costas que le adeudan los herederos de Andrea Limares. Por Ascensión y señoras Reyes y Marcelina todos del mismo apellido, se venderá en pública subasta una casa rancho de teja, anexa á las mediaguas también de teja; la primera consta de ocho varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor; una de las mediaguas mide nueve varas de largo por tres de ancho, y la otra tiene de largo cinco y media varas por tres de ancho, todas en mal estado; lindando el solar en que están construidas: al Oriente, con casa de Francisco Solórzano y rinde catorce y media varas; al Norte, con trascorral de don Rafael Villacorta y casa de Brigido Juárez, y rinde veintidós y media varas; al Occidente, con solar de Manuela Terreros, calle de por medio, y rinde catorce y media varas; y al Sur, con casa de la señora Manuela Terreros, y mide veintidós y media varas, sita en el interior de esta villa, valorados en ciento cincuenta pesos. La persona que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos, Srío.

Pedro J. Arélar, Srío.

En virtud de ejecución seguida en este juzgado por don Juan Cortez Padilla, contra el doctor don Francisco Antonio Llanos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de curador de la herencia vacante de Norberto Hernández, por la suma de trescientos veintiocho pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, dos fincas situadas en el lugar llamado "Ashapaco" de esta jurisdicción. La primera, compuesta de tres manzanas de terreno, cultivada en parte de café, plátano y árboles frutales, y lindante: al Sur, con terrenos de la sucesión de Antolino Herrera, cerco de palo pique de por medio de dicha sucesión; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Bruno Granados; al Norte, con huertos de Francisco Herrera; y al Oriente, con terrenos de la misma sucesión; conteniendo en su interior un rancho en mal estado sobre horcones, cubierto de teja, midiendo de Oriente á Poniente seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. La segunda

finca, compuesta como la anterior de tres manzanas de terreno, cultivada de café plátano y árboles frutales, situada en el mismo lugar de "Ashapaco", y linda: al Oriente, con finca de Jacinto Méndez, cerco de palo-pique de por medio de la sucesión: al Sur, con terreno de don Bernardo Sansibirín, cerco de palo-pique de por medio del mismo señor Sansibirín; al Poniente, con la finca de la misma sucesión, cerco de por medio; y al Norte, con terreno de Francisco Gertrudis, cerco de por medio. Conteniendo en su interior tres ranchos: dos de teja, sobre horcones en mal estado, midiendo el primero, de largo, cuatro metros ciento ochenta milímetros y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con un corredor de teja al lado del Sur; y el segundo mide de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el último de paja sobre horcones, midiendo de largo siete metros cuarenta y cuatro milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Quien quisiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate, Srío.

A. Velado, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don José Gustavo Guerrero, como apoderado del doctor don Leonardo González, contra don Adolfo Iraseta Rivas, por la suma de ciento treinta pesos é intereses convencionales del dos por ciento mensual que le adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta, en este juzgado un bilár que mide dos metros setecientos milímetros de largo, por un metro cincuenta centímetros de ancho; y de alto ochenta y tres centímetros; la base se compone de tres pizarras, y los útiles son: tres bolas ruelas, doce taos y cinco palitos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Liévano, Srío.

Horacio Rugamas, Srío.

Por ejecución del doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado del doctor Joaquín Parra, contra la sucesión del finado don José Concepción Resales, por dos mil doscientos cincuenta y un pesos, se venderá, en esta pública, un terreno situado en jurisdicción de Jaysaque, como se quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado en parte de café, y que linda: al Oriente, con terreno que fué de Santiago Ramírez y hoy del doctor José María Peña Fernández; al Norte y Poniente, con unas quebradas de agua; y al Sur, con terreno de Luis Rivera. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera, Srío.

J. M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de San Juan Nonualco,

Hace saber: que por ejecución seguida, á solicitud de don Simeón Fernández, contra Macedonio Hicalgo, por la suma de ciento cincuenta pesos y costas que le reclama, se venderán por este juzgado y en el mejor postor, mil árboles de café fructificando que tiene sembrados en un terreno de propiedad de su padre Nicolás Crespin, situado en el cantón de "El Chilo" de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Norte, camino de por medio, con el ojo de agua del "Chilo"; al Poniente, con el camino real que conduce de este á Guadalupe; al Sur, con terreno de Hilario Crespin; y al Oriente, con terreno de Francisco Miranda; y una casa paja en mal estado, de seis varas de largo por cinco de ancho; una vaca bermeja chinita, forra, cabos volcados, una yunta de cuayos, uno berrejo cuos troquelos, el otro obero cubos abiertos, dos toritos de dos años, uno hocaco y el otro bermejo; todos están herrados en el fierro de esta figura.....

La persona que quiera hacer postura á los árboles de café y á los semovientes indicados que se presenten, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Zepeda, Srío.

Felipe Coto, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad de J.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Bachiller Pasante don Francisco L. Rivas, adobe como apoderado de don José María Flores contra el señor Nemesio Martínez, por la cantidad de treinta y siete pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta un mismo mostrador de vidriera de regular tamaño y una mesita quina de "Singer" de zapatería, usada, de propietarios n

de don Nemesio Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
3 José M. Álvarez. Salvador Toche, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución pormovida por el doctor don Juan José Tobías, como apoderado del señor Dolores Leones, contra el señor Leandro Mejía por quinientos cincuenta y siete pesos un real. intereses y costas que lo adeuda, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno nombrado "Cordoncillo", situado en jurisdicción del pueblo de la "Caba", como de una caballería de extensión, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Guardado, de Dionisio del mismo apellido y de doña Rosa Arriaga de Alberque que antes fue de Jorge Guardado y de Juan José Cartajena, sirviendo de línea divisoria la quebrada y un cién de piedras; al Norte, con terreno de José Antonio y Guillermo Mejía, sirviendo de lindero el filo de unos árboles de chaparro y de sicaguite y el camino en cuyo rumbo se forma una línea quebrada para salir al camino expresado; al Poniente, terreno de Ignacio Alvaranga, zanjuela seca de por medio hasta la quebrada grande; y al Sur, con terrenos de José León Mejía y Ascensión López, quebrada grande de por medio, hasta llegar donde se comenzó; ha sido valuado en mil pesos. Más las mejoras que existen en el mismo terreno, que son: un cercado de dos manzanas cultivado de huerta, piña y otros árboles frutales, valuado en cien pesos; un cercado como de tres manzanas, cultivado de café, huerta y árboles frutales, estimado en cien pesos. Otro de dos manzanas cultivado de caña, en ochenta pesos. Otro cercado de una manzana, con un obraje, en cincuenta pesos. Otro cercado más de una manzana sin cultivo, en treinta pesos. Un obraje de diez y seis cargas apreciado en cien pesos. Una casa de teja, de doce varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores, apreciada en docecientos pesos. Una cocina de paja con corredores de teja, en ochenta pesos, y una galera de seis varas de largo y cinco de ancho, apreciada en veinte pesos. El que quiera hacer postura á los indicados bienes, que ocurra, que será admitida su propuesta siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
J. Santos Villalero.

3 José E. Fernández, Srlo.

**Titulos Supletorios.**

Crescencio Parada, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Argueta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión correspondiente á estos ejidos, que posee en el punto denominado "Zapotal" de esta jurisdicción, que y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la señora Juana Chispas, con quebrada del "Zapotal" de por medio; al Norte, con terrenos de don Alejandro Giralt y el mismo riachuelo de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de la misma hacienda, Divisadero, siendo los colindantes de este domicilio, y de Villa Modalo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Comacarán, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Crescencio Parada. Magdalena Arbaiza, Srlo.

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cruz Rosales, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad y en la calle principal que de la plaza se dirige á dicho barrio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Sur, con la calle pública antes mencionada, y con casas de don Rafael Barquero y Marcelino Cruz, midiendo este lado ocho metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando por este rumbo con casa de Telésforo Maltez, que antes fue de Juan Contreras; al Norte, mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, lindando por este lado con casa del mismo señor Maltez, que perteneció al mismo señor Contreras; y al Oriente, la misma medida, y linda con solar y casa de Josefa Antonia Figueras; en el terreno descrito se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, y mide de Oriente á Poniente ocho metros trescientos ochenta milímetros de largo, teniendo de ancho la misma medida antes expresada, inclusive un corredor, estando también construida en el mismo solar una medianja de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milíme-

tros de ancho, sobre paredes de adobe, El que se con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
Pedro Angel

3 Daniel Sosa, Srlo.

Francisco Flores, Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, departamento de San Vicente.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Cornejo Molina, vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee hace diez años en el volcán de San Vicente, en esta jurisdicción y en el punto denominado "Los Amates," de naturaleza montañosa, aplanado en parte, sembrado en su mayor extensión de árboles de café, de la capacidad de dos manzanas, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con fincas de don Francisco Flores, zorro de café de por medio; al Norte, con el mismo señor Flores y terreno de Tomás Domínguez y piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Flores y Rosa Barrera, joyada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Barrera, zorro de árboles de café de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Francisco Flores. Manuel R. Martínez, Srlo.

Francisco Soriano, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Clemente Esquivel, de este domicilio solicitando que previo los trámites de ley se le extienda título de propiedad de una faja de terreno baldío, que posee en el cañón de la "Peña" de esta ciudad, compuesto de doce manzanas, cuyos linderos son: al Norte, camino de por medio, con terrenos de Lupario Villegas y Jesús Sigarán; al Oeste, con terrenos de Francisco Iglesias; al Sur, con terrenos de don Miguel Ángel Corea y de don Baltrán Hernández; y al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ramón Serpes.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Francisco Soriano. F. Guandique h., Srlo.

Francisco José Mena, Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado del señor Mariano Escalante, representante legal de su esposa Ana Torres, ha solicitado título supletorio de un terreno que perteneció al finado Estanislao Torres, padre legítimo de la expresada Ana Torres; cuyo terreno está situado en jurisdicción del pueblo de Colón, compuesto de dos calles treinta y una manzanas de extensión, equivalentes á ciento once hectáreas treinta áreas, lindante: al Norte, con terreno de don Joaquín Gomar, que fue de don Salvador González; al Sur, con terreno de don José González Asturias, que fue del mismo Salvador González, con terreno de don Salvador Sol, que fue de Juan Melara, con terreno de Cristóbal Mencia y Samuel Anaya y con terreno de don Francisco Avelenda, que fue de Mariano Ayala; al Oriente, con terreno del doctor don David Castro, que fue de Catarino Calzada, antes de don Joaquín Gomar; y al Poniente, con terreno del expresado Avelenda, que fue de don Salvador González, y con terreno de don Salvador Sol, que perteneció al referido señor González y antes á don Joaquín Gomar.

La persona que creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Francisco José Mena. Rafael Peraza, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Modesta Durán de Umaña, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, solicitando tí-

tulo supletorio de una casa de tejas con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad; la casa mide doce varas de frente, equivalentes á diez metros treinta y dos milímetros, y el solar tiene veintiséis metros veintiséis milímetros de frente por treinta y seis metros, veinte milímetros de fondo, lindante: al Norte, cerco de por medio, con solar de María Flores; al Sur, cerco de alambre de por medio, con casas y solares de Jesús Recinos, Tomás Zaldivia y doña Amalia Sol de Sol; al Oriente, también cerco de alambre de por medio, con solar de doña Amalia Sol de Sol; y al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de don Lázaro Escobar y don Ramón Hernández. La casa y solar los hubo por compra que de ellos hizo al doctor don Eugenio Araujo.

Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Cruz, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto "Chambala" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Anita de Canessa, barranco de por medio; al Norte, con terreno del doctor Trinidad Romero, antes de Gabriel Cuadra; al Poniente, con terreno del mismo doctor Romero, calles de por medio y una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Juan Fernández Chávez, camino de por medio; siendo los colindantes del vecindario de la ciudad de San Miguel, con excepción de Chávez, que es de este domicilio; cuyo terreno no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Manuel Aparicio. Braulio Funes, Srlo.

Carlos Carballo, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Fructuoso Pedraza, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio de un solar que posee en el barrio de San José de esta misma ciudad, en una calle que no tiene nombre especial con que se conoce, de la extensión de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonia Ayala y Leona Durán de Mejía, calle de por medio con esta última; al Norte, con solar de Braulio Helena y terreno de don Manuel Antonio Arévalo, quebrada de por medio con este último; al Poniente, con terreno de don Venancio Navarrete, quebrada de por medio; y al Sur, con solares de Francisco Saravia, Josefa Helena, Fernando Iraheta y Apolinario Rodríguez Barrera, calle de por medio con este último; en cuyo solar ha edificado un rancho de teja, paredes de adobe, de diez metros de largo por ocho de ancho; y lo hubo por compra que hizo á los señores Juan Ponce Barrera, Leona Durán de Mejía y Venancio Navarrete.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos Carballo. Manuel A. Morán, Srlo. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Eugenio Argueta, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º de una vega, cultivada una parte de caña de azúcar y la otra parte inculta, de la superficie aproximada de dos hectáreas ochenta áreas, cercada de zanjo, piedra y piña, y linda: al Norte y Poniente, con terreno cercado y vega de Ramón Argueta; al Oriente, con terreno de Lorenzo Leal; y al Sur, con terreno cercado por Felipe Reyes, camino del "Limo" de por medio. 2º de un te-

rreno cercado de p'edra, de la capacidad de setenta áreas, que linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno, casas de habitación y cañales del referido Ramón Argueta, río de "Limo" de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. No de un terreno inculto cercado de zarzo, alambre, p'ña y cereas naturales, de la superficie de ciento cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno cercado que acaba de limitarse; al Sur, con terreno de Félix Magaña; al Oriente, con terreno delimitado de setenta áreas; y al Poniente, con terreno del menor Pablo Rodríguez. De otro terreno inculto remarcado, de la superficie como de setenta áreas, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos también de Ramón Argueta; al Sur, con parte del terreno de ciento cinco áreas ya delimitado; y al Oriente, con terreno demarcado del interesado mismo. Dentro del terreno cercado de piedra están dos casas pajizas, una en estado de ruina y la otra en regular estado, de cinco metros de largo por cuatro de ancho incluyendo el corredor de tejas. Todos estos inmuebles están situados en el cantón del "Limo", hacienda de "Brujo Zapote" de esta jurisdicción, la que linda: al Norte, con Alotepeque, República de Guatemala; al Sur, con "El Carmen"; al Oriente, con montaña de los Sandoval y Jacinto Hernández; y al Poniente, con "Las Piletas"; inmuebles que adquirió el señor Argueta, por habérselos comprado a don Juan Recinos.

Quien se crea con derecho a los repetidos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

3

Remigio Duarte, Srío. I.

El infrascrito, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado don José Manera, por medio de su apoderado don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de teja, pared de bajareque, con un cuartito interior y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de las "Flores" de esta ciudad, de seis metros veintisiete centímetros de largo y cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar tiene por el lado de la calle ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoritas Pérez; al Norte, con casa de doña Rosa Hércules y Fermín Figueroa, calle de la "Democracia" de por medio; al Poniente, con casa y solar de Trinidad Magaña; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Dezas; apreciada en trescientos pesos; cuya casa y solar hubo por compras a los herederos de la finada Felicitana Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

2

Remigio Duarte, Srío. I.

Santiago Cisneros h., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta alcaldía se han presentado los señores Domingo y Dolores Cardoza, siendo el primero de este domicilio y el segundo del domicilio de la villa de San Fernando, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "Izotal", de esta jurisdicción, de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de las señoras don Santos Mejía y don José Casio Suriano, del domicilio de San Fernando; al Norte y Poniente, con tierras libres de la extinguida comunidad llamada "La Bóveda" de este pueblo; y al Sur, con terreno del segundo de los parentescos. El referido terreno es de naturaleza rústica y no tiene ninguna carga real, y perteneció a la extinguida comunidad ya expresada. La persona que se crea con derecho, que ocurra a fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Cisneros h.

2

Cirilo Saavedra, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que la señora Policarpa Hernández ha comparecido a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "San Sebastián" de esta ciudad, entre las calles La

Justicia y la calle Poniente, sin nombre ni número conocido, y sin cargas reales de ninguna clase, y tiene de extensión: al Oriente, de Sur a Norte, diez metros doscientos treinta y siete milímetros; al Norte, de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, de Norte a Sur, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Sur, de Oriente a Poniente, veintidós metros seiscientos treinta y siete milímetros; y linda el expresado inmueble: al Oriente, calle de "La Justicia" de por medio, con casa del General Mariano Morán, hoy de propiedad municipal; al Norte, calle con medio, con casa de Santos Melgar y la de la sucesión de Isabel Melgar; al Poniente, con solar y casa de Alejandra Uerna; y al Sur, con solar y casa de don Francisco Mendoza; todos de este vecindario; cuyo solar lo adquirió la interesada por compra que hizo al señor Anastasio Hernández, y éste por concesión del Municipio, y fue de los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente con arreglo a derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castañeda.

2

Julio García S., Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia de este departamento,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Moisés Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa media-agua de teja sobre paredes de adobes y su solar correspondiente, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuya capacidad y linderos de todo el inmueble son: al Norte, con solar de Tiburcio Alcántar, midiendo por este lado cuarentidós metros seiscientos treinta y siete milímetros; al Sur, con solar de las señoras Eusebia e Isabel Montenegro, midiendo a este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Occidente, con solar de Manuel Allaro, y mide por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Oriente, con casas de las señoras Margarita Mena y Dolores González Chapina, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. El solar está cercado con piedras, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a las señoras Felicitana Montenegro y Mercedes Avendaño. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

2

Pedro Ramos, Srío.

**Denuncias.**

Felipe A. Molina, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le venda una faja de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, situada hacia al Sur y en los suburbios de esta población, compuesta de quince manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con trabajos de José Angel Quintanilla; al Norte, con trabajo de Miguel Ramírez; por el Poniente, con trabajos de Vicente Ortiz; y por el Sur, con trabajo de Gabriel Castro. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

3

Anacleto Ariza, Srío.

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alonso B. Sánchez, solicitando la venta de un terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en el lugar llamado "Plan de los Charcos", de esta jurisdicción, compuesto de tres mil doscientas varas superficiales, ó sean dos mil seiscientos setenta y cinco metros, doscientos milímetros; lindante: por el Oriente, con la quebrada de los Mauglitos; al Sur, con monte inculto; al Poniente, con trabajos de Dolores Lafnez; y por el Norte, camino real que va a Chiquiriquí de por medio y montes incultos. La persona que se crea con derecho al terreno des-

crito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, a las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

3

Anacleto Ariza, Srío.

Felipe A. Molina, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Alberro Langlois, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando la venta de una porción de terreno de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesta de Norte a Sur seiscientos ochenta áreas, y de Oriente a Poniente, trescientas noventa, situado en el "Plan de los Charcos" de esta jurisdicción, lindante: por el primer rumbo, con las playas del mar de este puerto; al Sur, con trabajos de Dolores Lafnez, camino que conduce a Chiquiriquí, de por medio; al Oriente, con montes incultos; y al Poniente, con Cayetano Durán.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en La Unión, a las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. A. Molina.

3

Anacleto Ariza, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Silverio Espinal solicitando se inscriba, por primera vez, a su favor, el doctor don Francisco del mismo apellido, una porción de terreno de veinticinco manzanas de capacidad, ó sean diez y siete hectáreas cuarenta y tres áreas y seis centímetros y veinticinco milímetros, situado al Oriente de la ciudad de La Unión, distrito y departamento del mismo nombre, anotada y cultivada en parte, de naturaleza rústica, lindando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Rufino Espinal; al Sur, con monte acotado por don Balbino Luna, Domingo Baquís y propiedad de don Toribio Bustillos; al Oriente, con terrenos denunciados por don Felipe Funes, Manuel Graudós y los mismos de don Balbino Luna y Dolores Lafnez; y al Poniente, con terrenos de don Anselmo Avila, quebrada del "Salto" de por medio, y propiedad de Toribio Bustillos y Juan Agustín Guevara; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de la ciudad de La Unión. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santúa.

Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felipe Gómez solicitando se inscriba, por primera vez a su favor, una faja de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado los "Obrajitos", jurisdicción de Ezequiasquín, distrito y departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Narciso Lozano, hoy de Pedro Rodríguez, y otro de Felipe Gómez; al Norte, con solares de Antonio Reyes, hoy de Apolinario Rivas y Basilia Lovo; al Poniente, con fincas de Dionisio Jiménez y Francisco López, antes de Pantaleón Manzanares; y al Sur, con huatal de Miguel Parada, antes de Florencio Ramos; cuya capacidad es de doce manzanas, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas; dicha faja de terreno la adquirió por compra que de ella hizo al señor Manuel Nerio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santúa.

Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Agustín Jovel solicitando se inscriba, por primera vez a su favor, una casa de teja sobre horcones, en galera, con su correspondiente solar en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, teniendo la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y el solar mide el lado del Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, treinta y tres metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Sur, treinta

ta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; y linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Joya; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que fue de don Carlos Chávez y hoy de don José María Flores; al Poniente, con solar que fue de Vicente Gómez y hoy dice que es de Pablo Roldán; y al Sur, con casa y solar que fue de Fabio Flores y hoy es de Antonio Villanueva; cuyos inmuebles adquirió por compra que de ellos hizo al señor don Mateo Pereira. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santúa.

Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Alvarez solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Estima Escobar, un terreno de cuatro manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, situado en el punto "Canalillo", jurisdicción de Corinto, en el departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terrenos de Andrés Claros; al Norte y Poniente, con el de Claro Umaña; y al Sur, con el de Petronilo Chávez; dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de la población de Corinto. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santúa.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriban, por primera vez, á favor del señor don José del mismo apellido, domiciliario de Apopa, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, compuesto el primero de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con terrenos del señor Ramón Clavarría y Eligio Martínez; al Poniente, con terrenos del mismo Martínez, Daniel Borrero y Esteban Vázquez; al Sur, con tierras del señor Encarnación Borrero; y al Oriente, con tierras de este señor y de Bonifacio Borrero. El segundo terreno, compuesto próximamente de cinco manzanas, linda: al Norte, con terrenos del señor Simón Canjura; al Poniente, con terreno del señor Tirroteo Canjura y el río de "Tomayate"; al Sur, con el mismo "Tomayate"; y al Oriente, con terrenos de Apolonio Clavarría y Tomás Fonseca y con los terrenos de los menores de Jerónimo Panameño, camino de por medio. El señor José Duque hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día veintuno de diciembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Vicenta Meléndez, domiciliaria de Apopa, un terreno situado en el barrio de San Sebastián, jurisdicción de la misma población, compuesto de una manzana de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Brizuela; al Norte, con los de María Manuela Mazariego; al Poniente, con los de Desiderio Campos; y al Sur, con los de Santana Estrada. La señora Vicenta Meléndez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Magdalena Nerio vecino de Cuscatancingo, solicitando se inscriba, por primera vez á su favor, un terreno situado en el punto llamado "Siguatepeque", jurisdicción de aquella población, compuesto de veinte manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Bernardino Méndez, desde un brotón de pito y por un zanjo hasta llegar á un chapelno que hay en el borde de una quebrada; al Sur, con terrenos de Dionisio Salazar y Alejandro Colacho,

aguas arriba de una quebrada á topur á una parra de capulfa; al Poniente, con terrenos de Catarino Contreras, hasta llegar á un brotón de pito y una quebrada; al Norte, con terreno del señor Manuel de Jesús Melara, aguas abajo, lindando por este mismo rumbo con terreno de Nicolás Méndez y Bernar Jino del mismo apellido, línea angulosa por una quebrada hasta llegar á un brotón de pito donde comienza la medida. El señor Magdalena Nerio hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Gustavo Guerrero solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de los menores Feliciano y Visitación Martínez, representados por don Guadalupe Martínez, un terreno situado en el punto llamado "Sacamí", jurisdicción de San Sebastián, de cuatro manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Martínez, dividiéndolos un repello, un bordo alto y el río "Acelhuate" de por medio; al Norte, con terreno de los señores Hilario Martínez, Francisco Ramírez y don Pablo Crespin, mojoneros divisorios, brotones de jocote y pitos; al Poniente, con terrenos de los señores don Salvador Payés y Policarpo Martínez; divide un zanjo y cerco de paja; y al Sur, con terreno del señor Joaquín Letona; divide un bordo alto y una piedra, sigue una lomita y brotones de jocote hasta llegar al río de "Acelhuate", donde se principió el deslinde. Los menores Feliciano y Visitación Martínez hubieron el inmueble antes descrito, por cesión que les hizo la Municipalidad de San Sebastián, á la una de la tarde del día ocho de setiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

3

César Sierra.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Carmelo Flores solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Gregorio Peraza, vecino de Sacabito, un terreno situado en jurisdicción de la misma población, capaz de un medio de maíz de sembradura, lindante: al Norte, camino real de por medio, con casa del mismo Peraza y de Antonio Espinoza; al Sur, con solar de Petrona Ardón; al Oriente, con solares de Manuel Valley y el mismo Espinoza; y al Poniente, con casas de Bonifacia Peraza, Teodoro Cabrera y Jacinto Jacobo. El señor Gregorio Peraza hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fernando Avalos solicitando se inscriban, por primera vez, á favor del señor don Salvador González, domiciliario de esta ciudad, un solar y casa situados en el barrio de Candelaria, también de esta ciudad, en la calle que va para las "Lomas"; linda dicho solar: al Norte, con el solar de la señora Luisa Varela; al Poniente, calle de por medio, con el de la señora María López; al Sur, con la casa y solar de Benito Segura; y al Oriente, con el río "Acelhuate"; y tiene dicho solar al lado de la calle treinta varas; al lado del Sur, de Poniente á Oriente, es decir de la calle para el río, cincuenta varas poco más ó menos; al lado del río, de Sur á Norte, treinta y cinco varas poco más ó menos, y al lado del Norte, de Oriente á Poniente, es decir de río á la calle, cincuenta varas. El señor don Salvador González hubo la casa y solar antes referidos, por dación en pago que le hizo el señor don Felipe Segura, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Agustín Chica, en esta ciudad, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, julio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Lorenzo Herrera solicitando se

inscriba, por primera vez, y á favor del señor Nicolás López, vecino de Tenancingo, un terreno de la capacidad de veinticuatro manzanas de extensión, situado en el valle de la "Cruz", de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Jacinto de León y Simón Pineda; al Sur, con el río "Quezalapa", aguas abajo; al Poniente, con terreno de Rufina Gil, quebrada de por medio hasta salir al "Oja de Agua"; y al Norte, con terrenos de las haciendas de San Antonio y San Benito. El señor Nicolás López hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á cinco de julio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Florencio Burgos, solicitando se inscriba, por primera vez y á su favor, un rancho de tejas, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Santa Tecla, de nueve varas, de Oriente á Poniente, y siete de ancho, con su solar respectivo de cuarenta y siete varas en cuadro, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Marcos Pineda; al Poniente, con casa y solar de Leandro López; al Norte, calle de por medio, con casa de Julián Casillo. El señor Florencio Burgos, vecino de Santa Tecla, hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Eulogio Rubio, según escritura pública celebrada en aquella ciudad, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y uno, ante el Escribano don Miguel Seizar.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor don Rodolfo Morales se ha presentado á esta oficina solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Antonio Cruz Herrera, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, en el departamento de Ahuachapán, compuesto de cuatro manzanas y diez tareas de extensión, y en el paraje denominado "El Durazno"; el cual linda: al Oriente, con propiedad de Innocent Lemus; al Norte, con solares de Mariano Calderón; al Poniente, con propiedad de Pedro Aguirre; y al Sur, con línea de Teodoro Zaldivar. Dicho terreno lo hubo el señor Herrera por concesión que le hizo la Municipalidad de aquel pueblo, á las diez de la mañana del día siete de setiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se creyere perjudicado, ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Morezo.

Luis Santúa, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coracio Benítez, solicitando se inscriba á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Recreo", jurisdicción de Corinto, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, lindando por todos sus rumbos con terrenos de Domingo Benítez; comenzando de la esquina del terreno al lado Poniente, junto al camino real de Anamorós donde se fijará un mojón, con rumbo al Oriente, por este camino á un portillo donde hay un mojón; al Suroeste, al borde del Llano donde está un mojón; al Poniente, en línea recta junto al corral de Domingo Benítez; al Norte, por la cerca de paja hasta el lugar donde se comenzó; cuyo terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Francisca Benítez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santúa.

**Ventas Voluntarias.**

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora doña Clara Quirós de Alvarado, se venderán, en pública subasta, en este juzgado los siguientes inmuebles de su propiedad. Una casa de teja, con sus correspondientes dependencias interiores, ubicadas en un co





# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 3 de agosto de 1899

NUM. 181

## SECCIÓN EDITORIAL

### MONEDA DEPRECIADA

De algún tiempo á esta parte, se ha venido sintiendo en los mercados del país descontento por la circulación de pesetas extranjeras de ochocientos treinta y cinco milésimos, y en las transacciones, naturalmente, el pueblo ha padecido por la depreciación de esa moneda.

El Gobierno no ha visto con indiferencia semejante estado de cosas; y celoso por los intereses generales, ha celebrado con los Bancos un convenio, para que éstos acepten, en pago de obligaciones á su favor, y por su valor representativo, esas pesetas extranjeras de ochocientos treinta y cinco milésimos. Además, ha obtenido de dichas instituciones de crédito, que cambien á los particulares que lo soliciten, dichas pesetas extranjeras, hasta en la cantidad de cinco pesos, con el laudable objeto de retirarlas de la circulación y establecer el justo equilibrio de la moneda, de conformidad con la ley.

El Gobierno, por su parte, ha dictado ya las órdenes del caso, á fin de evitar la introducción al país de moneda que no sea de novecientos milésimos de fino, tal como se estatuye en el decreto de 29 de julio próximo pasado; y á contar del 1.º de septiembre no recibirá, bajo ningún título ó depreciación en sus oficinas, monedas que no estén conformes con el decreto referido. Sin embargo, hasta el 31 de agosto corriente, se recibirán en todas las oficinas fiscales, por su valor representativo, las pesetas extranjeras de ochocientos treinta y cinco milésimos.

El Gobierno cree haber cumplido con sus deberes de vigilar por los intereses del país, al cele-

brar el convenio á que se alude; y se siente satisfecho en presencia de la actitud de los Bancos, que han sabido comprender la necesidad de que el decreto de 29 de julio se haga efectivo, retirando de la circulación las pesetas extranjeras que han caído en gran depreciación.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

##### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Sección de Licores anexa á la Tesorería General, al señor don Gustavo Letona II., en sustitución de don Antonio Jerez Guillén, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Félix María Pérez, Subdirector de la Escuela de Varones de San Sebastián y Aculhuaca, en lugar de don José Pilar Galdámez, que renunció dicho empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de profesores del Instituto Nacional de Occidente:  
Profesor de Aritmética demostrada, don Salvador Vides, y de Geometría, don Macario Sagastume G; ambos en sustitución del doctor don Manuel J. Aragón, que renunció dichas clases.  
Profesor de Física, doctor don Francisco Sáenz Mérida, en sustitución del doctor don Federico Vides, que también renunció.  
Los nombrados disfrutará del sueldo de ley, que se les abonará desde el 1.º de julio próximo pasado, al primero; desde el 8. al segundo, y desde el 4, al último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel Gerardo Huete, Mayor de Plaza del departamento de Chalatenango, con el sueldo de tres pesos diarios, en reposición del Coronel Félix Rico, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

##### CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Penado, Administrador de Correos de Citalá, quien ha crecido desempeñar la oficina *ad honorem*.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA: nombrar Oficial Mayor y Guarda-Almacén de Puros Postales de aquella oficina, al señor don J. Antonio González, en sustitución de los señores don Alberto Agüero y don Alejandro Pinto, que respectivamente desempeñaban aquellos empleos y que pasarán á otros puestos de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

##### CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 2 de 1899.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero-mozo de servicio del Teatro Nacional, al señor Joaquín Orelana, en sustitución de Daniel Aguirre, que renunció aquel empleo. El nombrado comenzó á fungir desde el primero del corriente, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## CORRESPONDENCIA CONSULAR

El señor don Ernesto Schernikow, nuestro Vice-Cónsul en Nueva York, alarmado, con sobra de razón, por la vertiginosa baja que cada día experimenta el precio del café, nuestro principal y privilegiado artículo de exportación, en todos los mercados de Europa y de América; propone, como medio para contrarrestar el mal en lo posible, el cultivo del hule, bajo el sencillo y fácil método que á continuación verán nuestros lectores, y por el cual, á nombre del país, se dan las gracias más expresivas al activo funcionario. Hélo aquí:

"En Centro-América se obtiene el hule principalmente del "Castillo Elástico", que es un árbol alto con un tronco de unos dos pies de circunferencia y se encuentra en México, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, la Costa Occidental de Sur América hasta Guayaquil, en las faldas del Chimborazo, en Cuba y en Hayti. Esta extensa faja geográfica muestra que el árbol crece en una variedad considerable de condiciones climatológicas. Los bosques en donde subsiste están generalmente cerca del nivel del mar; pero se encuentra á veces á una elevación de 1,500 pies en la costa del Pacífico. El terreno para el árbol varía, pero evita tierra cenagosa y prefiere calor y barro arenoso, con especialidad á orillas de ríos pequeños y corrientes, donde se halla en pequeños grupos. Un clima húmedo con una temperatura alta é igual son esenciales; los árboles producen mejor en bosques densos, calientes y vaporosos y son más abundantes donde llueve nueve meses al año y la temperatura se mantiene de 25 á 30 grados centígrados.

Esto es por lo que respecta á los árboles silvestres; pero en cuanto á los cultivados, poco se ha hecho hasta ahora, con algunas excepciones quizá, que han demostrado las grandes ventajas que ofrece la siembra especial de los árboles á distancias convenientes, de acuerdo con la calidad del terreno, el clima y otras circunstancias mencionadas antes.

Para formar una plantación, como este árbol tiene mucha resistencia no requiere gasto. Lo primero es limpiar el terreno donde ha de sembrarse, dejando solamente los árboles que prometen dar mejor sombra á los de hule, la siembra puede hacerse entonces de semilla ó trasplantando árboles tiernos, si los hay, ó de semillero.

Cuando se hace una plantación semejante, conviene elegir al mismo tiempo algún otro producto que ayude á cubrir gastos en el mismo terreno interin los árboles del hule llegan á producir beneficio. Personas entendidas en la agricultura de Centro-América, aconsejan sembrar los árboles de hule como sombra para el café, cuya combinación, en el caso que nos ocupa, no puede menos que ser aplaudida; sin embargo, hay otras plantas, como el cacao, algodón y otras, que pueden plantarse en el mismo terreno si sus condiciones lo permiten.

Hasta el presente el árbol del hule ha crecido silvestre y se encuentra en los bosques más fértiles donde hay sombra sin faltarle sol.

Cuando los árboles son cultivados, la cuestión de distancia entre sí es importante por el hecho de que si están muy jun-

tos, se roban la alimentación del terreno y las ramas se cruzan sin ninguna ventaja aparente, y cuando la distancia es mayor de lo necesario, es una pérdida directa en el cultivo y mantención del terreno. La opinión más razonable en este punto parece indicar un promedio de unas cinco yardas de un árbol á otro.

Los gastos de conservación del árbol del hule son muy reducidos por su naturaleza resistente; en realidad, no es el árbol que requiere cuidado sino el terreno que lo rodea por la necesidad de desyerbarlo cuando es menester é impedir que nazcan y crezcan otros árboles superfluos.

Según el parecer de agricultores entendidos, se supone que este árbol empieza á producir beneficio del quinto al sexto año en adelante.

Aunque el árbol dá jugo en todas las estaciones, el mejor tiempo para sangrarlo en Centro-América, es en abril cuando las hojas viejas comienzan á caer y las nuevas aparecen. Durante el tiempo de las lluvias, de mayo á septiembre, la riqueza del jugo disminuye, desde entonces hasta enero las lluvias van menguando, la consistencia del jugo aumenta, el árbol comienza á florecer y da fruto en marzo, en cuyo mes y el siguiente la leche contiene la mayor cantidad de hule, habiendo una diferencia de 60 por 100 aproximadamente más en abril que en octubre.

Un árbol de unas 18 pulgadas de diámetro y de unos seis años de edad, sangrado del modo más conveniente en abril, da unos veinte galones de leche y cada galón produce un poco más de dos libras de buen hule seco.

La parte más importante en la cultura del árbol del hule, es la manera de sangrarlo de modo que sin destruir el árbol rinda la mayor cantidad de jugo en la estación más á propósito. La experiencia en el cuidado de los árboles en general es probablemente lo único que puede citarse más bien que recomendar sistema alguno, teniendo en cuenta, sin embargo, que los cortes deben hacerse de tal modo que permitan la libre salida del jugo, aplicando medios para que ninguno se pierda, sin matar el árbol ó hacerlo improductivo en las siguientes estaciones.

La preparación de la leche es lo que da al hule su valor ó su demérito. En esto cada país tiene su sistema; pero el que más conviene es el que deja el hule más puro y más limpio, como el que se extrae en Pará. El medio más común allí es derramar la leche sobre una paleta ancha y ahumarlo suspendido sobre un fuego lento que evapora el agua gradualmente mientras se sigue vertiendo más leche sobre la paleta hasta que su volumen requiere que se desprenda el hule seco ó casi seco, y se comienza la misma operación de nuevo. Otro medio de preparar la leche de hule es tratándola con una solución de agua de alumbre y prensando la masa coagulada. Este plan se usa porque permite efectuarse á distancia de la localidad á menudo mal sana donde se extrae la leche, la cual debe colarse antes para separar las materias extrañas. La coagulación se obtiene en dos ó tres minutos; el hule se extiende entonces sobre varas y se deja secar por unos ocho días. Este procedimiento tiene la contrariedad de que el hule se mantiene húmedo siempre por la presencia de partículas salinas que nunca se le extraen completamente por presión.

Por estos breves datos puede verse, pues, que el obstáculo más importante que opone el hule para alternarlo con el café, es el del tiempo que tarda en ser productivo;

pero aun así, considerando la vida natural del hombre, no es, después de todo, un período que haga el problema imposible; de todos modos no lo es más que el café en circunstancias análogas, y en la alternativa es preferible arriesgar el tiempo y costo necesarios para salvar la situación.

Espero que el bosquejo que precede liene el objeto que lo motiva en la agricultura de El Salvador, y que contribuya á dar la alarma para que se adopten las medidas oportunas en preaver y remediar el mal que amenaza la riqueza del país si no se procura un sustituto para reemplazar el déficit del café.

Si mi intención tiene eco, me consideraré feliz en haber contribuido al bien de ese país con cuya copresentación me honro."

## FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 104 del libro de caja en que el Tesorero del Cementerio de Suchitoto llevó la cuenta de dichos fondos en el año de mil ochocientos noventa y siete, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rondada por el señor don Fabio A. Tobías, como Tesorero que fue de los fondos del Cementerio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, en el año de mil ochocientos noventa y siete, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado libre y solvente de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. | Enrique Arbizú. | Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio."

Es conforme: San Salvador, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Joaquín Aguilar, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Tomás Orantes, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de enero á abril del año corriente; y apareciendo estar desvanecidos los reparos que preceden con las razones expuestas y con la certificación presentada en que consta haber pagado en la Administración de la misma Aduana la suma de treinta y un pesos cincuenta centavos plta; y no habiendo otro cargo que hacerle en este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con Fisco al señor Orantes, en concepto del

empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto primero de mil ochocientos noventa y nueve.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 108 del libro manual en que el Tesorero del Hospital de la ciudad de San Vicente llevó su cuenta en el año de 1897, se encuentra el fallo siguiente: "Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor Tesorero de San Vicente, don David Barros, en el año de 1897; y no teniendo ningún reparo que hacerle, este Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en uso de la facultad del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Barros libre y solvante de responsabilidad por el tiempo y cuentas referidos; y en constancia, désele la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || M. Salazar A. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Joaquín Aguilar, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Manuel V. Leiba, como Administrador de la Aduana de La Libertad en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador; á las diez y media de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiendo enterado el señor don Manuel V. Leiba en la Administración de la Aduana de La Libertad un peso treinta centavos, valor del reparo n.º 2, y desvanecido el reparo n.º 1.º del pliego que precede, y que se le hicieron en concepto de Administrador de la Aduana de La Libertad en el mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Leiba, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndase certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

SECCION DE LICORES: TESORERIA GENERAL

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de junio de 1899

ADMINISTRACIONES.	Venta de licores extranjeros		VENTA DE AGLAJENTE POR BEBIDA		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES.		Alcohol Neutralizado		MILITAS	COMISIÓN	IMPUESTO a favor de HOSPITALES	GASTOS GENERALES.	GASTOS ESPECIALES.	PRODUCTO LIQUIDO.	Producto líquido en el mes de junio de 1899	COMPARACIÓN.	
	N.º patentes	Productos.	N.º patentes	Productos.	N.º bebidas	Productos.	N.º bebidas	Productos								ALZA.	BAJA.
San Salvador	15	750	67	2,680	18,918	22,120	425	106 25	30 00		82 00	854 08	360 00	24,564 48	20,597 61	3,966 82	
La Libertad			38	1,070	9,182	10,633 74			150 00			288 00		11,565 74	9,572 00	1,993 74	
Sonsonate	8	400	47	1,735	18,900	16,263 00					57 00	534 15		17,920 85	14,767 75	3,153 10	
Ahuachapán	1	50	28	920	8,381	9,805 77					29 00	413 95		10,390 82	10,061 00	329 82	
Santa Ana	7	350	38	1,780	14,773	17,817 14	216	54 00	5 00			1,531 68		18,474 46	11,237 11	7,237 35	
Chalatenango			19	60	1,113	1,298 51						388 70		969 81	1,435 00	465 19	
Cuscatlán			21	370	3,775	3,969 55			938 50			861 65	160 00	4,251 39	2,747 80	1,503 59	
La Paz	1	10	37	285	5,146	6,004 72			5 00	12	37 00	536 50	20 00	5,797 22	7,183 67	1,386 45	
San Vicente			29	290	4,244	5,004 74						564 33		4,790 41	4,145 64	644 77	
Cabañas			17		1,440	1,684 80			5 42	5		695 83		999 39	1,073 50	74 11	
Usulután	2	45	51	595	7,948	9,378 64			35 00			591 49		9,762 15	11,622 92	1,860 07	
San Miguel	1	50	16	600	5,233	6,105 44						632 32	30 00	6,093 12	9,195 38	3,102 26	
Morazán			16	35	1,650	1,982 40						827 45		1,189 95	2,105 70	915 75	
La Unión			14	290	2,630	3,097 20			98 96			422 50		3,058 66	2,786 50	272 16	
Totales	35	1,655	438	11,020	98,363	115,225 91	641	160 25	1,257 88	17	205 00	9,142 64	570 00	119,828 40	108,550 88	19,081 35	7,803 83

COMPARACION:

Producto líquido en el mes de junio de 1899 \$ 119,828 40  
 Comparado con el del " " 1898 " 108,550 88

Alza en el año de 1899 " 11,277 52

San Salvador, julio 31 de 1899.

El Tesorero General, Rafael Montis.

El Tenedor de Libros, Servando Herrera.



ra de 12,000 pies. No se les ha presentado ningún incidente hasta ahora.

Melbourne, Victoria, 1.—El resultado sobre la cuestión de la votación con respecto á la Federación, fue de 151 votos por la Federación y 9,656 contra ella.

Pretoria, 1.—El Secretario de Estado, Reitz, dijo hoy: "Si se hace una investigación que abrace todos los asuntos en disputa en los últimos años entre la Gran Bretaña y el Transvaal incluyendo la convención de 1884, la convención propuesta podría ser aceptable; pero si solo se atiende á la cuestión de franquicias, lo que la comisión propone es equivalente á privar al país de su independencia".

Puerto Plata, 1.—La situación aquí es crítica. De un momento á otro se espera que la revolución estalle. Los amigos del Gobierno se han armado para proteger las propiedades y mantener la paz. Se ha hecho una tentativa por los asesinos para apoderarse del cuerpo del Presidente Heu-reux. Están ahora cerca de Moca con sus partidarios. El Gobernador ha reunido tropas en Moca. El Gobernador de Vega Real tiene mil hombres. El Gobierno da los pasos necesarios para defender los negocios del país. Se pide con instancia al Gobierno que mande más fuerzas á Moca y que se persiga á los asesinos del Presidente.

Kingston, 1.—Se sabe aquí que la revolución en Santo Domingo está muy fuerte. Se espera un ataque en Puerto Plata. Se dice que Jiménez Jitones, principal jefe de la revolución, va á enviar una comisión á la Isla de Cuba para ofrecer la Presidencia á Máximo Gómez, el cual sería aceptado por todos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacía de Guevara Hermanos.  
"El Globo."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 2 de 1899.

Hoy á las 4 p. m. zarpó, con destino á Valparaíso, el vapor chileno "Loa," de 1,483 toneladas de registro, su Capitán Davies, con 76 tripulantes. Lleva 401 bultos, 2 paquetes, 3 sacos correspondencia y á los pasajeros: Joaquín Fernández, Pedro Romero é hija, Olegario y Francisco Andino, José Verdi, señora y niño, César Dárdano, Santiago Frost, Pedro Camilo Bonilla, Jacinto Granada y Manuel Barrientos.

La Libertad, agosto 2 de 1899.

Hoy á las 2 y 20 p. m. zarpó para Acajutla el vapor N. A. "Perú," llevando de este puerto 124 bultos de cueros y 28 sacos de café para San Francisco y 2 paquetes correspondencia; no recibió pasajeros.

La Libertad, agosto 3 de 1899.

Ayer á las 7 y 30 p. m. fondeó en esta rada el vapor chileno "Loa," procedente de Océas, sin carga ni pasajeros; solamente trae un saco de correspondencia—patente limpia; y á las 10 y 20 p. m. zarpó, con destino á Valparaíso, llevando de este puerto 40 cajas jabón y 5 bultos velas para La Unión; 29 sacos almídon para Puntarenas y á los pasajeros: Mariano Muchado, Donoso y Augusto Gastenoro, Guadalupe y José Bustamante, para La Unión; doctor Modesto Barrios, para Corinto, y Domingo Pérez, para Panamá.

La Unión, agosto 3 de 1899.

Hoy á las 9 y 20 a. m. fondeó en esta bahía el vapor chileno "Loa," procedente de La Libertad, trayendo para este puerto 1 saco, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Manuel Barrientos, César Dárdano, Donoso y Augusto Gastenoro, Guadalupe Bustamante é hijo, Ingenieros don Rafael Arbizú y don José María Peralta L. Carga, 116 bultos mercaderías.—Patente limpia.

La Unión, agosto 3 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,086 toneladas de registro, al mando de su Capitán Crowell, y 64 hombres de mar; trayendo para este puerto 5 sacos, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Alfredo Weiste y Francisca Dandana, de Corinto; 230 bultos mercaderías.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 3 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó en este puerto el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá, de 2,540 toneladas de registro, su Capitán Frile, con 88 tripulantes; sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Sotero, Yescas, Santiago Granados, Alonso Hernández, Ignacio Mejía, Jacinto Morales.

*Ausentes.*—Presbítero Saturnino Ayala, Dr. Miguel F. Calderón.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 3 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 2, por vagancia y ser desconocidos, remitidos de Sonsonate; 2, por sospechosos; 1, por hurto, y 1, por estupro; y 2 mujeres, por riña mutua.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE AGOSTO.

*Hotel Americano.*—Entró: Millán Salguero, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: A. Castro, de esta ciudad. Salió: J. Seymour, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Joaquina de Amaya é hija, de Cojutepeque; Francisco Aguilar, de Suchitoto; Antonio Sigüenza y familia, de Santa Ana.

*Hotel Central.*—Entró: Javier Montalvo, de Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Emilio Pelletier y Pedro Dárdano, de Santiago de María; Francisco Magaña, de Ahuachapán.

*Restaurant Imperial.*—Entraron: Rosalío Ocampo, de Santa Ana; Guillermo O. Brito, de San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 3 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

### TELEGRAFO Y TELEFONO

Hoy se ha abierto para el servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Agua Caliente, en el departamento de Chalatenango.

En esta misma fecha se ha instalado un teléfono en el pueblo del Carmen, departamento de La Unión, para igual servicio.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 20 de 1899.

8-4

J. M. Ayala.

### PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-11

La Contaduría Municipal.

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorrillos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran á fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.

Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-7

## CIRCULAR

### A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar conunciones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 20 de 1899.

15-7

Moisés Rivas.

### Nue va Oficina Telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se ha puesto al servicio la oficina telegráfica del pueblo de Soyapango, en este departamento.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 25 de 1899.

8-7

J. M. Ayala.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-12

### A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excoito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello los anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,

30-13

J. M. Ayala.

## AVISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-15

El Secretario.

A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 69 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899. El Secretario.

AVISOS JUDICIALES.

Quiebra.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este departamento,

Hace saber: que el juico de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendorff & Reusham de Manchester, contra los señores Mauricio & Isidoro Gelbrunz y Cia., se ha pronunciado sentencia, por la cual se declara en estado de quiebra á dichos comerciantes; sentencia pronunciada por este juzgado, á la una de la tarde del día trece de mayo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: "Por tanto, en nombre de la República del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1,239, 1,240, 1,252 y 1,259 Com., fallo: declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gelbrunz; en consecuencia, embárganse todos los bienes de los fallidos, sus libros, correspondencia y documentos; nómbrase provisionalmente depositario de los fallidos al señor don Anselmo Cousin; íntrese orden al Director de Correos para que no entregue á los señores Gelbrunz las cartas que les vengán dirigidas, sino al depositario; prohíbese pagar y entregar mercaderías á los fallidos, bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles, pertenecientes á los señores Gelbrunz, que dentro de tres días los pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; cítese en persona á los acreedores residentes en esta ciudad y por edictos con ochenta días de plazo á todos los demás, para que concurren á la Junta General que tendrá lugar el día y hora que oportunamente se designará, y deténgase en la cárcel de deudores á don Isidoro y á don Mauricio Gelbrunz, salvo que presten fianza á favor de la masa por la cantidad de treinta mil pesos. Hágase saber este fallo por edictos, de los que se publicará uno en el "Diario Oficial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado fijar ulteriormente la época de la cesación de pagos. Eusebio Bracamonte. Ante mí, Benjamín López, Sdo."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á la una de la tarde del día diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srío.

Posesiones Efectivas.

Se hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Ciriacio Cordo y Martina Ruano de Corcio, solicitando se les dé posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, que les pertenece por herencia de la finada Tecla Burgos, al primero por derecho propio y á la segunda como representante legal del menor Napoleón Corcio, siendo los linderos y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Guadalupe Palacios, midiendo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora María Quijano, midiendo diez metros trescientos diez milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Valentín Barahona, midiendo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Bartolo Rossies, midiendo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

1 Santiago García, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Juana Bligü Nasario, mayor de edad, amasadora y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de los bienes inmuebles que á su defunción dejó su finado esposo José María González, y son los siguientes: un huatal de naturaleza rústica, que estima en veinticinco pesos

y tiene por linderos: al Oriente, con huatal de Justo García; al Norte, con terreno de la señora Paulina Cumpos y una parte con terreno de don Rufino García; al Poniente, con terrenos del mismo Rufino García; y al Sur, con terreno de don Cornelio Nasario. Una casa de tejas situada en el barrio de la Parroquia, de esta población, de diez y siete varas de largo por siete de ancho, construida en su correspondiente solar, y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisca Alemañ, calle de por medio; al Norte, con solar de Sufiorosa González; al Poniente, con casas y solares de Tomasa Rodríguez y Juan Pablo García; y al Sur, con casa y solar de Juana Yimotea Rodríguez, camino real de por medio. Y estima dicha casa y solar en cien pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa María, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago García. Emilio Braun, Srío.

1 EL INFRASCrito Juez,

Hace saber: que el señor don Rito Chacón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María, Erasmo y Salvador Chacón por sí, se han presentado pidiendo posesión efectiva de una casa y su solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el último cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de frente por ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros de fondo, y lindando: al Oriente, con casas y solares de Francisco Cantón y Práxedes Rodríguez; al Norte, con casa y solares del señor Carmen Pineda; al Poniente, con casas y solares de Manuel Rodríguez y Patrocinio Romero, calle de por medio; y al Sur, con casas y solares de los señores Valencia y Antonio Rangau. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Barrera Castillo, solicitando se le dé posesión efectiva de un solar y dos ranchos de tejas construidos en el que le pertenecen como heredero de su finada madre María Castillo Barrera; cuyos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Francisca Valencia, midiendo veintinueve varas, iguales á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, primera calle Poniente de por medio, con casa de don Rafael Urrutia, midiendo ocho varas, equivalentes á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de Macario Castillo, midiendo veintinueve varas y media ó sean diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Pedro Ayellán, midiendo ocho varas, que se reducen á seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros: la casa, rancho que queda frente á la calle mide cinco varas de largo, equivalentes á cuatro metros ciento ochenta milímetros; por cuatro metros ciento ochenta ó sean tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, y el otro rancho mide siete varas de largo, equivalentes á cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros por cuatro varas de ancho ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.

3 Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Flores, como representante legal de su esposa Anacleta Medrano, y Félix Medrano por sí, solicitando la posesión efectiva de una haja de terreno de naturaleza rústica, situada en el lugar llamado San Felipe, jurisdicción de la villa de Sesori, de capacidad como de cinco caballerías, equivalentes como á doscientas veinticuatro hectáreas; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de la hacienda el "Potosí," de propiedad de don Raimunda Villacorta de Benavides; al Norte,

rio del "Agua Zarca" de por medio, con el resto de los terrenos de la hacienda de "San Sebastián," de propiedad de la sucesión de doña Francisca Sorto; al Poniente, con las tierras de la hacienda de "San Nicolás," que es de la sucesión de don Vicente Isleño; y al Sur, con las tierras del "Tizatal," que es de la sucesión de don José Escobán, por herencia de don Francisco Audator Medrano. La persona se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de distrito Chinameca, á las nueve de mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

M. C. Muñoz. Salomón González, Srío.

3 El infrascrito, Juez de Paz de esta villa y sus términos,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado doña Brígida Muñoz de Menjívar, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y un terreno, que en su defunción le dejó su finado esposo Isidoro Menjívar la casa sita en el interior de esta población, cubierta de tejas, mide doce varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor, entracorralado; linda: al Oriente, calle de por medio, el solar en que está ubicada, con casa de Josefa Caróna; al Norte, con casa de Leona Montoya; hoy de Rafael del mismo apellido; al Poniente, con casa de Ignacio Sosa; y al Sur, con casa trasacorral de Francisca Solórzano; por los rumbos Oriente y Poniente mide en cada uno, doce varas; y al Norte y Sur, treinta y tres varas cada uno. El terreno consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, citos el canto del "Conacaste, de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Luis Ramírez al Norte, con el encuentro de dos quebradas Poniente, con terrenos de Juan Orellana y Manuel Guerrero, hoy de la sucesión de Gregorio Ramos; y al Sur, con terrenos de don Mario López; cuya casa y terreno no pasan de veintiquinientos pesos.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Guillermo Ramos. Pedro J. Avellar, Srío.

3 Juan Sánchez, Juez de Paz suplente de este y Eto,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lidiosa García, de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de una porción de terreno, como heredera de su finado esposo Juan Bernabé; situado en esta jurisdicción, como de treinta y cinco áreas de propiedad, al denominado "Zapote," cultivado de caña de azúcar y cañal, lindante: al Norte, con solar del señor Hermenegildo Marmol, sirviente de mojon piñal y chafán; al Oriente, con solar de Vicente Rojas, cerco de brotonal de mojon; y al Sur, con terreno de los señores Antonio Garza y Gregorio de la Cruz, cerco de brotonal de mojon; al Occidente, con solar del mismo finado Juan Bernabé y don Luis Bernabé, zanja de mojon y brotonal de izote; el cual lo adquirió su esposo finado con Saturnino Bernabé, persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á las diez de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Juez de Paz suplente, don Juan Sánchez, que no sabe firmar.

Feliciano Rojas. Marcos Cardona, Srío.

3 Títulos Supletorios.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don José Manca, por medio de su representante don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de teja, pared de bajan por este rumbo con un cuartito interior y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de las "Flores" de esta ciudad, de seis metros veintisiete metros de largo y cuatro metros ochocientos treinta y cinco milímetros de ancho, inclusive milímetros corredor. El solar tiene por el lado de atrás, y lo habita ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de fondo veinte metros noventa centímetros de ancho, lindando: al Oriente, con casa y solar de señoras Pérez; al Norte, con casa de señoras Hércules y Fermín Figueroa, calle de

Dem casa, trescientos, Flores describino Juz, ocho... Santiago pueblo... Hacer... todo... siendo... del don... ciudad... do en... dición... cuarent... al Oriente... tos Mej... cillo de... tierras l... da "La... terreno... rido ter... ninguna... comunit... crea con... sición en... Dado e... á las diez... julio de... 3... El infrascrito... distrito... Hace sa... dez ha e... por ser... un solar... Sebastián... Justicia y... uero con... clase, y... Norte, die... metros; a... dos metro... al Poniente... cientes de... Poniente... siete milfu... al Oriente... con casa... propiedad... con casa de... Isabel Melg... Alejandra... don Francis... rido; cuyo... compra que... y este por... terrenos eji... que se crea... que se prese... Dado en l... las diez de... de mil ochoc... Fern...

“Democracia” de por medio; al Poniente, con casa y solar de Trinidad Magaña; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Delsas; apreciada en trescientos pesos; cuya casa y solar hubo por compras á los herederos de la finada Feliciano Flores. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

3 Remigio Duarte, Srío. I.

Santiago Cisneros h., Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Domingo y Dolores Cardoza, siendo el primero de este domicilio y el segundo del domicilio de la villa de San Fernando, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado “Izotal”, de esta jurisdicción, de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Santos Mejía y don José Casio Suriano, del domicilio de San Fernando; al Norte y Poniente, con tierras libres de la extinguida comunidad llamada “La Bóveda” de este pueblo; y al Sur, con terreno del segundo de los parecidos. El referido terreno es de naturaleza rústica y no tiene ninguna carga real, y perteneció á la extinguida comunidad ya expresada. La persona que se crea con derecho, que ocurra á tancar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago Cisneros h.

3 Cirilo Saavedra, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que la señora Policarpa Hernández ha comparecido á esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de “San Sebastián” de esta ciudad, entre las calles La Justicia y 5ª calle Poniente, sin nombre ni número conocido, y sin cargas reales de ninguna clase, y tiene de extensión: al Oriente, de Sur á Norte, diez metros doscientos treinta y siete milímetros; al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, de Norte á Sur, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Sur, de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y siete milímetros; y linda el expresado inmueble: al Oriente, calle de “La Justicia” de por medio, con casa del General Mariano Morán, hoy de propiedad municipal; al Norte, calle en medio, con casa de Santos Melgar y la de la sucesión de Isabel Melgar; al Poniente, con solar y casa de Alejandra Cerna; y al Sur, con solar y casa de don Francisco Mendoza; todos de este vecindario; cuyo solar lo adquirió la interesada por compra que hizo al señor Anastasio Hernández, y éste por concesión del Municipio, y fue de los terrenos ejidales de esta población. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente con arreglo á derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchupán, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castañeda.

3 Julio García S., Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor Moisés Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa media-agua de teja sobre paredes de adobe y su solar correspondiente, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuya capacidad y linderos de todo el inmueble son: al Norte, con solar de Tiborcio Alcántar, midiendo por este lado cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Sur, con solar de las señoras Eusebia é Isabel Montea-gudo, midiendo á este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Occidente, con solar de Manuel Alfaro, y mide por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Oriente, con casa de las señoras Margarita Mena y Dolores González Chapina, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. El solar está cercado con piedras, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á las señoras Feliciano Montea-gudo y Mercedes Avenaño. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á

las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

P. Gómez.

Pedro Ramos, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que la señora Ignacia García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta capital, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Nicasio Sermeno, calle real de por medio; al Norte, con solar y casa de la solicitante; al Poniente, con la continuación del mismo barranco; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Mateo Elías, barranco de por medio; y mide de Oriente á Poniente, veinte metros noventa milímetros; y de Sur á Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, á primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Dueñas.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Eríaca Brito, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano, en el que está ubicada una casa de teja, situado en el pueblo de San Martín; solar que linda: al Oriente, con terreno de don Florencio Urrutia; al Norte, con casa y solar de don Esteban Mena, midiendo veintidós y tres cuartas varas por ambos rumbos, y tiene por línea divisoria en este último un tapial perteneciente al fundo que se describe: al Poniente, con solar de don Nicolás Rocha, calle de por medio, midiendo veintidós varas; y al Sur, con otra casa y solar del señor Mena, ya citado, midiendo la calle que conduce á Cojutepeque, y mide veintidós varas; que el solar y casa en referencia los hubo por compra que hizo á don José Rosa Martínez, quien lo poseyó por más de cuarenta años, según lo declara en la escritura pública de venta otorgada por dicho señor, escritura que no ha sido registrada por falta de antecedentes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Cornelio Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Palca, de este departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto llamado “La Joya de los Canalotes”, jurisdicción del expresado pueblo de Palca, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Remigio Martínez y Estanislao Gutiérrez; al Norte, con terreno de Esteban Sánchez; al Sur, con terrenos de Marcelino Campos y Nicolás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Pablo García y Victoriano Antonio; cuyo fundo tiene de extensión tres manzanas, poco más ó menos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srío.

Por el presente hago saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Méndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en los terrenos que fueron ejidales, en el “Rosario de Mora” de este Departamento, compuesto de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas, el cual no tiene carga, y los linderos que lo marcan son: al Oriente, con terreno de María Méndez, y una quebrada de por medio; al Norte, con el camino que va para el río “Grande” de dicha población; al Poniente, con terreno de Margarita García, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino de la Cruz. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de

Panchimalco, á las once de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Rodríguez.

Cosme Landos, Srío.

NIEVES QUEVEDO, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía municipal se ha presentado, por escrito, el señor Juan Alvarez, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto, situado en el punto llamado “Culebro” de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro áreas más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Apolonia Ramos; al Norte, con finca de Regino Hernández; al Poniente, con don Alfredo Hernández; y al Sur, con el mismo don Alfredo, callejón de por medio; siendo el último colindante vecino de Sonsonate, y los dos primeros de este domicilio; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahulingo, á las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Nieves Quevedo.

J. Jerónimo Osorio, Srío.

Ejecuciones.

En virtud de ejecución seguida por don Manuel Morales, como procurador de don Esteban Bustamante, contra Pedro Rivera, por la suma de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende en este juzgado el derecho que tiene en la hacienda “San Pablo” de esta jurisdicción, compuesto como de dos caballerías, conteniendo una casa y una cocina de teja, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda “Santa Cruz”; al Poniente, con el río de “Acel-Luato”; al Sur, con el de la hacienda “Nagua-Rota”; y al Norte, con la de “San Jerónimo”; lo mismo que un caballo torcillo salpicado y un buey hermeño de la propiedad del ejecutado. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz: Guazapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pablo Alejo.

Cesario Huelo, Srío.

De iderio Rivera, Juez 1º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Anna de Korn, contra el General don Hans Müller, por la cantidad de seis mil pesos ó intereses, se venderá, en pública subasta, en este juzgado, una finca rústica, cultivada de café, situada en jurisdicción de Talnique, en este departamento, de diez y seis manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Francisco Flores; al Oriente, con terreno de Regino Chulo y una quebrada que sirve de límite y con terreno de la sucesión de Aurelio Morales; al Sur, con terreno de la misma sucesión Morales; y al Occidente, con terrenos del doctor don Salvador Gallegos, de Mateo Dueñas y Luis Bartolo Ortiz. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srío.

Carios Carballo, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juto Aguilar, como apoderado de doña Francisca Rosales, contra Onofre Sánchez, por cuatrocientos veinticinco pesos ó intereses, se venderán en este juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa, sita en el barrio de las Delicias de la villa de San Esteban, de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por cinco varas y media ó cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de veintidós varas ó veintidós metros novecientos milímetros en cuadro, y lindante: al Oriente, con solar de Desiderio Palacios; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Urquilla; al Poniente, con solar de Telésfora Henríquez; y al Sur, con solar de Ramón Martínez. Un terreno llamado “Cotusa”, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, de superficie plana, de regular feracidad, cultivado en parte de caña de azúcar conteniendo dos ranchos de teja, uno de habitación y el otro de hornos, un trapiche de madera de veinte con doce, tres peroles de hierro y veintidós moldes de fabricar azúcar; sito en jurisdicción de la villa de Apastepeque, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Mira, barranco de por medio; al Norte, con terreno de Patrocinio Ramírez, también barranco de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Ramírez, mediando una cerca de brótón de jono y una media travesía de cerca de piña; y al Sur, con terrenos de Nicanor Cambray y Calix-

to Alvarado, quebrada llamada "Cotnes" de por medio; y otro terreno llamado "El Tigüillote", de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión, cerrado de zanjo y púa, sito en jurisdicción de la misma villa de Apasteque, y lindante: al Oriente, con terrenos de los señores don Máximo Urquilla y Norberto García; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores Desiderio Palacios y Matilde Mira; y al Sur, con terreno del mismo señor Mira. Quien quisiere hacer postura á los referidos inmuebles, que se presente, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Carlos Carballo.*

3 *Antonio Bonilla, Srío.*

**Ventas Voluntarias.**

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora doña Clara Quirós de Alvarado, se venderán, en pública subasta, en este juzgado los siguientes inmuebles de su propiedad. Una casa de teja con sus correspondientes dependencias interiores, ubicadas en un solar de esquina, que mide veintidós metros quince y treinta metros noventa y seis milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Felipe Renteros; al Norte con casa nacional que fué del doctor Rafael Zaldivar, también calle de por medio; al Poniente, con solar de don Pablo Orellana, antes de Simeón Amaya; y al Sur, con solar del mismo señor Orellana. Una casa con su correspondiente solar, que mide nueve metros veinte centímetros de Norte á Sur, por veintidós metros setenta y tres centímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la señora Pilar Rodríguez de Porras; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor Alberto Luna; y al Sur, con casa de don José María Nuila; en cuyo inmueble está construida una casa de teja de dos aguas, en toda su extensión de Norte á Sur, por seis metros de ancho más ó menos incluso un corredor. Otra casa de teja y una mediagua contigua, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco metros seiscientos setenta y dos milímetros de frente, por veinte metros setenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Justo Bascoín; al Poniente, con casa de doña Luisa Rivas de Galindo; al Norte, calle de por medio, con casa de doña Ana Cotera de Padilla y de don Leandro Moreno; y al Sur, con solar de don Juan Sabben. Y por último, otra casa y su correspondiente solar, que mide diez y ocho metros ciento ochenta milímetros de largo, por diez y ocho metros treinta y un milímetros de ancho, con un martillo de Sur á Norte hacia al Oriente de diez y nueve metros doscientos noventa y siete milímetros de largo, por diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros de ancho; en este solar está construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de seis metros de largo por ocho de ancho, y lindando todo el inmueble: al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Pilar Velásquez; al Oriente, con casa y solar de Rosa Renteros; al Norte, con solar de Concepción Landos, antes de Julián Iraheta; y al Poniente, con solares de Angela Trejo y Petrona Ruiz, antes de las señoras Luisa Lagos y Susana López; estando situados los tres primeros de los inmuebles descritos, en el centro de esta población, y el último en el barrio de Bolúa ó Barrio Nuevo de la misma. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco José Mena.*

2 *Rafael Peraza, Srío.*

El Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que á solicitud de don Leandro Tobar, como representante legal de su legítima esposa doña Guillerma Bonilla, se venderá en pública subasta, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, una porción de terreno rústico situada en el punto "La Trompina" de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de capacidad de treinta manzanas, comprendidas en la hacienda "Concepción Guayoto"; lindando dicho terreno: al Oriente, con tierras de don Trancuquino Cárcamo; al Norte, con las de don Pío Flores; al Poniente, con la hacienda "Candelaria"; y al Sur, con terreno de los herederos del difunto Concepción Flores; el cual terreno está valuado en cincuenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, en el departamento de Morazán, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Isidoro Salvador.*

2 *Isidro F. Hernández, Srío.*

**Emplazamientos.**

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza con diez días de término á los acreedores ausentes ó cuyo paradero se ignora, del finado Emilio Lura, para que se presenten con sus títulos, si los tuviesen ó ofreciendo probar sus créditos en la forma legal, en el concurso de acreedores que se ha abierto en este juzgado, por no tener bienes suficientes la sucesión para cubrir íntegramente sus deudas y tenerlos por presentados con noticias de los demás acreedores que hubiesen concurrido, y del curador de la herencia yacente don José Antonio Carballo, á fin de ser incluidos sus créditos, si fueren legítimos, en la sentencia de graduación respectiva que tiene que pronunciarse; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio seis de mil ochocientos noventa y nueve.

*Julio Costillo*

2 *Remigio Duarte, Srío.*

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Isaac Cienfuegos, vecino de Ishuatán, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves causadas á Píoquinto Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

2 *Enrique Cañas, Srío.*

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Adrián Torres y Anselmo Castro, ambos vecinos de Armenia, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por los delitos de atentado á la autoridad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

2 *Enrique Cañas, Srío.*

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan y León Orellana, Gregorio y Daniel Serrano, Isabel Elías, Isidoro Gallegos y Vicente Rivera, los dos primeros del domicilio de Hoja de Sal, los tres siguientes vecinos de San Antonio de la Cruz, Gallegos, del domicilio de Nombre de Jesús, y el último Vicente Rivera, del vecindario de Manaquil, para que en el término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á forma su defensa en la criminal que se les instruye por atentado á las autoridades de San Antonio de la Cruz, y homicidio ejecutado en la persona de Gervasio Miranda; advirtiéndoles que si no se presentan se les declarará rebeldes. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

2 *Joaquín Flamenco, Srío.*

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un bucy hosco de regular tamaño, como de cuatro años, con este fierro.....

Un caballo rocillo, algo viejo, herrado con este fierro.....

Una mula parda bermeja, con este fierro.....

Un caballo tordillo, con este fierro.....

Otro caballo tordillo, como de diez y seis años, con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra en el término de ley, con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Hoabasco, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Rafael Henríquez.*

2 *José Leiba López, Srío. I.*

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo mandado en el artículo 699 C., se halla en seguro depósito un macho bermejo retinto, grande, de dueño y fierro desconocidos, que fue encontrado vagando en esta población, y está herrado con este fierro..... El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía, en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panchimélico, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Teodoro Rodríguez.*

2 *Cosme Landos, Srío.*

**Los Bancos abajo suscritos,**

recibirán hasta el 31 de agosto corriente, en pago de sus obligaciones, las pesetas extranjeras de *ochocientos treinta y cinco milésimos*. Asimismo, cambiarán dichas pesetas por moneda nacional, hasta por la suma de *cinco pesos* á cada persona que se presente solicitando el cambio:

- En Santa Ana.—En la Sucursal del "Banco Salvadoreño."
- En Sonsonate.—En la Sucursal del "London Bank of Central America Limited."
- En Ahuachapán.—En la Sucursal del "Banco Occidental."
- En Santa Tecla.—En la Agencia del "Banco Agrícola Comercial."
- En San Salvador.—En el "Banco Agrícola Comercial."

San Salvador, agosto 3 de 1899.

- Por el Banco Salvadoreño,  
*C. Velado,*  
Administrador.
- Por el Banco Agrícola Comercial,  
*M. Rohde,*  
Gerente.
- Por el Banco Occidental,  
*E. Jeanpierre,*  
Gerente.
- Por el London Bank of Central America Limited,  
*A. W. Auspurg,*  
Gerente.

**Banco Industrial del Salvador (EN LIQUIDACIÓN.)**

Los señores accionistas de este Banco se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá efecto el 6 de agosto próximo, á las 2 p. m., en casa de don Rafael Alvarez, y se advierte que esta es segunda invitación para el mismo objeto.  
Santa Ana, julio 23 de 1899.

3 *La Directiva.*

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.  
Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

22525



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 4 de agosto de 1899

NUM. 182

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 3 de 1899.

Manifestando el Tesorero General que es indispensable para el buen servicio en la Sección de Licoros anexa á la oficina de su cargo, una plaza de Escribiente sellador y numerador de fórmulas de aquella Sección; el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear la referida plaza, y á propuesta del mismo Tesorero, nombrar para su desempeño al señor don C. Javier Guerrero, con el sueldo de treinta pesos mensuales; erogación que se aplicará al artículo 62 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 3 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Nipaja al señor don Filadelfo López, quien ha ofrecido servir dicha oficina *ad honorem*—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
d'Aubuisson.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primero y segundo vocal de la Junta de Fomento de este departamento, á los señores doctores don Eduardo Arriola y don Ramón García González, respectivamente. Se excita el patriotismo de los nombrados á fin de que acepten el indicado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
d'Aubuisson.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Poonah, 1.—Ha habido 59 casos de peste, de los cuales murieron 56 personas. En los acantonamientos de la ciudad, en 28 horas, resultaron 31 nuevos atacados.

París, 1.—Hay una carta, de julio 5 de 1895, dirigida por el Coronel Sandhers al editor del "Echo Darmouder" y publicada por el "Figaro", en la cual Sandhers pide al edi-

tor que no publique el artículo en que se dan por sentado ciertas pretendidas confesiones de Dreyfus, porque la verdad es que Dreyfus no ha hecho tales confesiones. Que lo que el Capitán Lebrun Renaud tomó por confesión, no es más que la repetición que hizo Dreyfus de la declaración del General Mercier al Teniente Coronel Duclam du Paty.

Londres, 1.—El Arzobispo de Cantorbery ha decidido sobre el asunto de quemar incienso, llevar velas y celebrar procesiones, que aunque el libro de oraciones lo manda, no es conveniente ni lo ordena ni permite la ley de la iglesia de Inglaterra, y que, por consiguiente, el Clero, en bien de la paz de la Iglesia, debe suspender todo eso.

Londres, 1.—El sábado llegará una gran cantidad de oro del Cabo al Banco de Inglaterra. Las esterlinas están cotizadas hoy en París, á francos 25. 23

New York, 1.—Barras de plata, 60 9/16 y 61 1/2 centavos. Plata en barras de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 48 centavos.

París, 1.—En la sesión hoy de la comisión de arbitraje sobre los límites de Venezuela, Mallet Prevost, Secretario de la Comisión, continuó defendiendo la causa de Venezuela. El Barón Russell Killowen, Lord Justicia de Inglaterra, observó que era conveniente que Mallet acortara su argumentación. Fuller, de la Corte Suprema de EE. UU., intervino en favor del orador. La Corte continuará sus sesiones mañana.

Londres, 1.—Hoy se ha hecho saber oficialmente, que el Embajador británico en EE. UU., Julián Pauncefote, ha sido elevado á la dignidad de Par.

Manila, 1.—Ayer los filipinos, después de haber estado 2 días concentrando sus fuerzas, atacaron á Catamba en Laguna de Bahía, tomada el miércoles último por los americanos. El combate duró una hora. Por fin los filipinos fueron rechazados, llevándose sus muertos y heridos. También tuvieron un encuentro los americanos con las fuerzas insurgentes en Batainos, en la costa Oeste de la Isla Negros. Los insurgentes perdieron 18 hombres muertos y los americanos ninguno.

Pretoria, 2.—La situación política continúa aclarándose. El Gobierno está esperando despachos de la comisión investigadora. El Volksraad tuvo una sesión secreta, con el fin de discutir sobre la propuesta de Kruger y de eliminar de la Constitución la cuestión de incapacidad en asuntos de religión.

Londres, 2.—Los periódicos de la mañana expresan gran satisfacción por la elevación de Pauncefote á Par, como tributo á sus valiosos trabajos en la Haya; y además, que debido á la gran influencia de Pauncefote, la Conferencia ha dado por resultado una amistad más estrecha entre la Gran Bretaña y EE. UU.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Guevara Hermanos.  
"El Globo."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, agosto 3 de 1899.

Hoy á las 2 p. m. zarpó, con destino á Amapala, el vapor chileno "Loa," su Capitán Davies, llevando de este puerto 1 saco, 4 paquetes correspondencia, sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

La Unión, agosto 3 de 1899.

Hoy á las 2 y 15 p. m. zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "City of Panamá," á mando de su Capitán Crowell, llevando de este puerto 2 sacos y 5 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Salvador Morales, José Antonio Deming, Paula Camacho y Esteban Aguilera y 26 bultos mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 4 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de Panamá, trae para este puerto 661 bultos mercaderías, 3 sacos, 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros: José Antonio Deming, Salvador Morales, Estebana Aguilera y Paula Camacho, de La Unión, y Leopoldo Chica, de Corinto.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 4 de 1899.

Anoche á las 9 p. m. zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Perú," de 2,450 toneladas de registro, su Capitán Friele, con 71 tripulantes. Lleva 2 paquetes, 7 sacos correspondencia y á los pasajeros: Hans Schuadt, Antonio G. Amado y John Mc. Intire.

Acajutla, agosto 4 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondó en este puerto el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco, de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Broom, con 74 tripulantes. Trae 6,791 bultos mercaderías, 6 paquetes, 8 sacos correspondencia y á los pasajeros: Demetrio Iglesias, P. Batallo, Juan Stuart, D. B. Hodgson, Antonia Z. de Blanco, N. Martínez, L. Lieves, C. A. Will, W. P. Peany, E. A. Seth, José Granada y Andrés Cuisnatti.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 4 de 1899.

A las 12 y 45 p. m. zarpó para Acajutla el vapor N. A. "City of Panamá," llevando de este puerto un paquete de correspondencia y 6 bultos de útiles del cable submarino, para Salina Cruz.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonia Salazar, Nicolás Cáceres, Leopoldo Santos, Elena de Melara, Estanislao Aguilar.

Ausente.—Director de la Fábrica de "La Favorita."

SUCURSAL SAN SALVADOR.

Ausente.—Balbino Calero.

Desconocida.—Clotilde Rivas.

SUCURSAL CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Jesús Mejía.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 4 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por causarle una lesión á Josefa Moya; 1, por cambiarse el nombre y estar en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por robo prólogo de la Penitenciaría, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE AGOSTO.

Hotel Americano.—Entraron: Juan J. Espada, de Guatemala; Martín Chávez y Pablo Aguirre, de esta ciudad. Salió: Milán Salguero, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Menca, Seodor Láman y Enrique Orantes, de Sonsonate.

Hotel Central.—Entró: José M. Soto, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Salieron: Entebau J. Herrera y Emilio Amaya, para Cojutepecque; Francisco Aguilar, para Santa Tecla.

Dirección General de Pofeía: San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Director General, R. Sisniega G.

CIRCULAR A LOS

SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueolos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomando en consideración que, siempre quedan en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no devuelvan el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899.

8-1

La Contaduría Municipal.

OBSERVATORIO NACIONAL

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 49' 49". Long. W de París en 501 528 9.—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 3 de agosto de 1899.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio... 705,4 milímetros; Oscilación barométrica... 1,1; Tensión del vapor, término medio... 17,5; Cantidad de lluvia... 27,0; Horas de lluvia... 3h 45m; Temperatura del aire á la sombra, término medio... 25°,5 centígrados; Temperatura máxima... 30°,0; Temperatura mínima... 16°,5; Oscilación termométrica... 13°,5; Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio... 26°,0; Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio... 25°,0; Radicación solar... 15°,0; Enfriamiento producido por la evaporación... 2°,8; Humedad del aire... 70%; Cantidad de ozono... 0; Horas de sol: en la mañana, 6h 0m; en la tarde 5h 30m; total 11h 30m.

Viento.

Table with 2 columns: Direction and Value. Includes: Dirección dominante... NW; Velocidad en metros por segundo, término medio... 1m,5

Dirección de las nubes.

Table with 3 columns: Cloud type, 7 A. M., 2 P. M., 9 P. M. Includes: Superiores: Cirrus (0), Cirro-stratus (-); Medias: Cirro-cúmulus (-), Alto-cúmulus (-), Alto-stratus (-); Inferiores: Strato-cúmulus (-), Nimbús (-), Cúmulus-nimbús (-), Fracto-nimbús (-); De corrientes ascendentes: Cúmulus (-), Fracto-cúmulus (-); Nieblas elevadas: Stratus (-)

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 8) Nimbús y cirrus-cúmulus.

En la mañana.—(P. C. 3) Cirrus. En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbús, fracto-nimbús y nimbús. En la noche.—(P. C. 10) Nimbús.

Nota.—Lluvia suave de las 12h de la noche hasta la 1h 30m de la mañana. Arco-iris doble en la tarde. Truenos y relámpagos á las 5h 30m p. m. y en la noche. Lluvia de las 5h 30m p. m. hasta las 6h p. m. Lluvia fuerte acompañada de viento huracanado de las 8h 45m p. m. hasta las 12h.

Ayudantes:

Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 5 de agosto de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—24 de julio de 1899.

Calendario Republicano (Era de la República) 17 de Termidor de 107.

Calendario Israelita (Año del mundo):—29 de Ab de 5659.

Calendario Musulmán (Egira):—27 de Rebi I de 1317.

Calendario chino (73 Ciclos) 29 del VI mes de 36

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 46s, 80 p. m.

Distancia zenital del Sol 3° 9' 5". 7 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 11h 20m 12s a. m.

Distancia zenital de la Luna 2° 23' 40", N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 30 días.

Luna nueva á las 5h 51m a. m. del día 6.

El propio día 5 á las 7h a. m. Marte en conjunción con la Luna.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Director.

TELEGRAFO Y TELEFONO

Hoy se ha abierto para el servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Agua Caliente, en el departamento de Chalatenango.

En esta misma fecha se ha instalado un teléfono en el pueblo del Carmen, departamento de La Unión, para igual servicio.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 20 de 1899.

8-5

J. M. Ayala.

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-12

La Contaduría Municipal.

A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excoirto á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.

30-14

J. M. Ayala.

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la calera de "Zorritos" para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Miterá," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 13" S.

Longitud " 80° 46' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y tendeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-8

CIRCULAR

A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que devengar el Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los suidos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros Municipales que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15-8

Moisés Pivas.

Nueva Oficina Telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que en esta fecha se ha puesto al servicio la oficina telegráfica del pueblo de Soyapango, en este departamento.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 25 de 1899.

8-8

J. M. Ayala.

Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

30-13

30-13

AVISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que conviertan en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-16

El Secretario.

A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 69 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause deuda.

San Salvador, julio de 1899.

30-19

El Secretario.

AVISOS JUDICIALES.

Quiebra.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este departamento.

Hace saber que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendorff & Reusham de Manchester, contra los señores Mauricio é Isidoro Gelbrunk y Cia., se ha pronunciado sentencia, por la cual se declara en estado de quiebra á dichos comerciantes; sentencia pronunciada por este juzgado, á la una de la tarde del día trece de mayo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: "Por tanto: en nombre de la República del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1,230, 1,240, 1,252 y 1,259 Com., fallo: declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gelbrunk; en consecuencia, embárguense todos los bienes de los fallidos,

aus libros, correspondencia y documentos; nombra-se provisionalmente depositario de los fallidos al señor don Anselmo Cousin; librase orden al Director de Correos para que no entregue a los señores Gelbtrunk las cartas que les vengan dirigidas, sino al depositario; prohibese pagar y entregar mercaderías a los fallidos, bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; ordénese a las personas que tengan bienes ó papeles, pertenecientes a los señores Gelbtrunk, que dentro de tercero día los pongan a disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; éntese en persona a los acreedores residentes en esta ciudad y por edictos con ochenta días de plazo a todos los demás, para que concurran a la Junta General que tendrá lugar el día y hora que oportunamente se designarán, y deténgase en la cárcel de deudores a don Lidoro y a don Mauricio Gelbtrunk, salvo que presten fianza a favor de la masa por la cantidad de treinta mil pesos. Hágase saber este fallo por edictos, de los que se publicará uno en el "Diario Oficial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado fijar ulteriormente la época de la cesación de pagos. Eusebio Bracamonte. Ante mí, Benjamín López, Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
30-25 Benjamín López, Srío.

**Poseciones Efectivas.**

Santiago García, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Juana Eligia Nasario, mayor de edad, amasadora y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de los bienes inmuebles que a su defunción dejó su finado esposo José María González, y son los siguientes: un huatal de naturaleza rústica, que estima en veinticinco pesos y tiene por linderos: al Oriente, con huatal de Justo García; al Norte, con terreno de la señora Paulina Campos y una parte con terreno de don Rufino García; al Poniente, con terrenos del mismo Rufino García; y al Sur, con terreno de don Cornelio Nasario. Una casa de tejas situada en el barrio de la Parroquia, de esta población, de diez y siete varas de largo por siete de ancho, construida en su correspondiente solar, y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisca Alemán, calle de por medio; al Norte, con solar de Sinfrosina González; al Poniente, con casas y solares de Tomasa Rodríguez y Juan Pablo García; y al Sur, con casa y solar de Juana Timotea Rodríguez, camino real de por medio. Y estima dicha casa y solar en cien pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa María, a las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Santiago García.  
2 Emilio Bran, Srío.

Se hace saber: que a este juzgado se han presentado los señores Ciriano Corcio y Martina Luano de Corcio, solicitando se les dé posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, que les pertenece por herencia de la finada Teófila Burgos, al primero por derecho propio y a la segunda como representante legal del menor Napoleón Corcio, siendo los linderos y dimensiones de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la señora Gudela Palacios, midiendo treinta metros noventa y dos milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora María Quijano, midiendo diez metros trescientos diez milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Valentín Barahona, midiendo treinta metros noventa y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Bartolo Rosales, midiendo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil de San Salvador, a la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
2 Juan Francisco Luna, Srío.

**Títulos Supletorios.**

EL INFRASCRITO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que la señora Ignacia García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta alcaldía

solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta capital, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Nicasio Sermeño, calle real de por medio; al Norte, con solar y casa de la solicitante; al Poniente, con la continuación del mismo barranco; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Mateo Elías, barranco de por medio; y mide de Oriente a Poniente, veinte metros noventa y dos milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Salvador, a primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Francisco Dueñas.  
El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Ciriana Brito, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano, en el que está ubicada una casa de teja, situado en el pueblo de San Martín; solar que linda: al Oriente, con terreno de don Florencio Urrutia; al Norte, con casa y solar de don Esteban Mena, midiendo veintuna y tres cuartas varas por ambos rumbos, y tiene por línea divisoria en este último un tapial perteneciente al fundo que se describe; al Poniente, con solar de don Nicolás Rocha, calle de por medio, midiendo veintidós varas; y al Sur, con otra casa y solar del señor Mena, ya citado, mediando la calle que conduce a Cojutepicque, y mide veintitrés varas; que el solar y casa en referencia los hubo por compra que hizo a don José Rosa Martínez, quien lo poseyó por más de cuarenta años, según lo declara en la escritura pública de venta otorgada por dicho señor, escritura que no ha sido registrada por falta de antecedentes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
2 Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Cornelio Hernández, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Paleca, de este departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto llamado "La Joya de los Camalotes", jurisdicción del expresado pueblo de Paleca, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Remigio Martínez y Estanislao Gutiérrez; al Norte, con terreno de Esteban Sánchez; al Sur, con terrenos de Marcelino Campos y Nicolás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Pablo García y Victoriano Antonio; cuyo fundo tiene de extensión tres manzanas, poco más ó menos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
2 Benjamín López, Srío.

Por el presente hago saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Méndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en los terrenos que fueron ejidales, en el "Rosario de Mora" de este Departamento, compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas, el cual no tiene carga, y los linderos que lo marcan son: al Oriente, con terreno de María Méndez, y una quebrada de por medio; al Norte, con el camino que va para el río "Grande" de dicha población; al Poniente, con terreno de Margarita García, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino de la Cruz. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Pauchimalco, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Teodoro Rodríguez.  
2 Cosme Landos, Srío.

NIEVES QUEVEDO, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía municipal se ha presentado, por escrito, el señor Juan Alva-

rez, pidiendo título de propiedad de un terreno inculto, situado en el punto llamado "Culebro" de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro áreas más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Apolonia Ramos; al Norte, con finca de Regino Hernández; al Poniente, con don Alfredo Hernández; y al Sur, con el mismo don Alfredo, callejón de por medio; siendo el último colindante vecino de Sonsonate, y los dos primeros de este domicilio; no tienen ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley a deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahulingo, a las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Nieves Quevedo.  
J. Jerónimo Osorio, Srío.

**Ventas Voluntarias.**

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por la señora doña Clara Quirós de Alvarado, se venderán, en pública subasta, en este juzgado los siguientes inmuebles de su propiedad. Una casa de teja, con sus correspondientes dependencias interiores, ubicadas en un solar de esquina, que mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de Norte a Sur, por treinta metros noventa y seis milímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Felipe Renteros; al Norte con casa nacional que fué del doctor Rafael Zaldivar, también calle de por medio; al Poniente, con solar de don Pablo Orellana, antes de Simeón Amaya; y al Sur, con solar del mismo señor Orellana. Una casa con su correspondiente solar, que mide nueve metros veinte centímetros de Norte a Sur, por veintinueve metros setenta y tres centímetros de Oriente a Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la señora Pilar Rodríguez de Porras; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor Alberto Luna; y al Sur, con casa de don José María Nula, en cuyo inmueble está construida una casa de teja de dos aguas, en toda su extensión de Norte a Sur, por seis metros de ancho más ó menos incluso un corredor. Otra casa de teja y una madriguera contigua, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco metros sesientos setenta y dos milímetros de frente, por veinte metros setenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de don Justo Rascoñ; al Poniente, con casa de doña Luisa Rivas de Galindo; al Norte, calle de por medio, con casa de doña Ana Cotera de Padilla y de don Leonardo Moreno; y al Sur, con solar de don Juan Sathen. Y por último, otra casa y su correspondiente solar, que mide diez y ocho metros ciento ochenta milímetros de largo, por diez y ocho metros treinta y un milímetros de ancho, con un martillo de Sur a Norte hacia al Oriente de diez y nueve metros doscientos noventa y siete milímetros de largo, por diez metros sesientos cincuenta y nueve milímetros de ancho; en este solar está construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de seis metros de largo por ocho de ancho, y lindando todo el inmueble: al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Pilar Velásquez; al Oriente, con casa y solar de Rosa Renteros; al Norte, con solar de Concepción Landos, antes de Julián Iraheta; y al Poniente, con solares de Angela Trejo y Petrona Ruiz, antes de las señoras Luisa Lagos y Sasana López; estando situados los tres primeros de los inmuebles descritos, en el centro de esta población, y el último en el barrio de Belén ó Barrio Nuevo de la misma. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco José Mena.  
2 Rafael Peraza, Srío.

El Juez de Paz que suscribe,

Hace saber: que a solicitud de don Leandro Tobar, como representante legal de su legítima esposa doña Guillerma Bonilla, se venderá en pública subasta, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, una porción de terreno rústico situada en el punto "La Trompina" de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de capacidad de treinta manzanas, comprendidas en la hacienda "Concepción Guayoto"; lindando dicho terreno: al Oriente, con tierras de don Tranquilino Cárcamo; al Norte, con las de don Pío Flores; al Poniente, con la hacienda "Candelaria"; y al Sur, con terreno de los herederos del difunto Concepción Flores; el cual terreno está valuado en cincuenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, en el departamento de Morazán, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Isidoro Salvador.  
2 Isidro F. Hernández, Srío.

Curaduría.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este juzgado, sobre declarar yacente la herencia de la señora doña Vicenta Escobar...

Y para su publicación en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto...

1 José León Naváez Manuel Durán, Srío.

Emplazamientos.

Desiderio Rivera, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Román Raje, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 19 de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Desiderio Rivera J. M. Gómez, Srío.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Alfaro Dimas, originario y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Desiderio Rivera J. M. Gómez, Srío

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza con cien días de término a los acreedores ausentes ó cuyo paradero se ignora, del fincaño Emilio Luna, para que se presenten con sus títulos, si los tuvieren, ó ofreciendo probar sus créditos en la forma legal...

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio seis de mil ochocientos noventa y nueve

3 Rafael Castillo Remigio Duarte, Srío

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente: Isaac Cienfuegos, vecino de Ishuatán, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Rafael Castillo Enrique Cañas, Srío.

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Adrián Torres y Anselmo Castro, ambos vecinos de Armenia, para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Rafael Castillo Enrique Cañas, Srío.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Juan y León Orellana, Gregorio y Daniel Serrano, Isabel Eñes, Isidoro Gallegos y Vicente Rivera, los dos primeros del domicilio de Hoja de Sal...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 J. Santos Villatoro Joaquín Flamenco, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buen hocico de regular tamaño, como de cuatro años, con este fierro

Un caballo rocillo, algo viejo, herrado con este fierro.

Una mula parda bermeja, con este fierro

Un caballo tordillo, con este fierro.

Otro caballo tordillo, como de diez y seis años con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho a los expresados movimientos, que ocurra en el término de ley, con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Hobasco, julio veintiséis de mil ochocientos noventa y nueve. Rafael Henríquez.

3 José Leiba López, Srío. I.

Por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo mandado en el artículo 699 C., se halla en seguro depósito un macho bermejo rotinto, grande, de dueño y fierro desconocidos, que fue encontrado vagando en esta población...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panchimalco, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Teodoro Rodríguez Cosme Landos, Srío.

LICITACIÓN

Previa la autorización municipal, el que suscriba pone en licitación pública la construcción de una cerca de alambre espigado en el Cementerio de esta población, que se encuentra en campo abierto...

los 6 escritas, que se le admitirá lo más favorable al Municipio.

Alcaldía municipal: Oratorio de Concepción, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, julio 26 de 1899.

Pilar de la Rosa. Daniel Mejía León, Srío.

Inscripción de jornaleros

De conformidad con lo prevenido por el señor Ministro de Gobernación en su orden transcrita á esta Alcaldía por el señor Jefe de este Distrito el veintinueve de mayo del presente año...

Alcaldía municipal: Oratorio de Concepción, distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, julio 26 de 1899.

Pilar de la Rosa. Daniel Mejía León, Srío.

EL 69º SORTEO

DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar...

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Tesorero, Baltasar Castro.

Los Bancos abajo suscritos,

recibirán hasta el 31 de agosto corriente, en pago de sus obligaciones las pesetas extranjeras de ochocientos treinta y cinco milésimos.

En Santa Ana.—En la Sucursal del "Banco Salvadoreño."

En Sonsonate.—En la Sucursal del "London Bank of Central América Limited."

En Ahuachapán.—En la Sucursal del "Banco Occidental."

En Santa Tecla.—En la Agencia del "Banco Agrícola Comercial."

En San Salvador.—En el "Banco Agrícola Comercial."

San Salvador, agosto 3 de 1899.

Por el Banco Salvadoreño, C. Velado, Administrador.

Por el Banco Agrícola Comercial, M. Rohde, Gerente.

Por el Banco Occidental, E. Jeanpierre, Gerente.

Por el London Bank of Central América Limited, A. W. Auspurg, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 8 de agosto de 1899

NUM. 1345

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 7 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúen pagando por las respectivas Administraciones de Rentas, las siguientes pensiones militares:

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

AL MES

A la señora Carmen Marroquín.	\$ 11 00
" " Juana Aguilar de Alvarado .....	" 20 00
" señorita Gertrudis Galán ..	" 15 00
" señora Cecilia Rodríguez de Alvarado .....	" 15 00
" " Nicolasa Rivas de Linares .....	" 11 00
" " Leonor Pajares y Escobar .....	" 15 00
" " Francisca de Larreinaaga .....	" 25 00

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

A la señorita Rosario Aguirre Bracamonte .....	\$ 25 00
" " señora Ana Padilla de Salguero .....	" 25 00
" " Indalecia Paz de Fuentes .....	" 12 00
" " Manuela G. de Chacón .....	" 12 00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

A la señora Longina González .	\$ 11 00
" " Ignacia García .....	" 6 00
" " Josefa Díaz de Martínez ..	" 11 00
" " Jesús Parracia .....	" 11 00
" " Sebastiana Vásquez .....	" 11 00
" " Lucrecia Mejía de Alvarado .....	" 6 00
" " Luparia Navidad .....	" 7 50
" " María Hernández de Tamayo ..	" 11 00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

A la señora Carmen Figueroa ..	\$ 15 00
--------------------------------	----------

Total ... \$ 275 50

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Lima, 5—En San Mateo, á 80 millas al interior y en Jea á 120 millas al Sur, se han presentado varios casos de fiebre tifoidea. Se atribuye á la falta de lluvia y al gran calor. El Vice-Presidente está en cama con influenza, de cuya enfermedad hay muchos. El Ministro francés Larrony,

sale mañana á una excursión por la Merced y el Río Piches.

Londres, 5—Las historias publicadas en New York, sobre que Chamberlain continúa amenazando al Presidente Kruger, lo cual es aprobado por el Gabinete británico, no tienen fundamento; pues las propuestas de Chamberlain de hacer una investigación unida, según la nueva franquicia propuesta por el Transvaal sobre la posición de los colonos, fue apenas presentada el miércoles último y hasta ahora está el Transvaal considerándolas.

Manchester, (Massachusetts) 5—Espiroz, Embajador de México en EE. UU., está aquí pasando el verano. Se ha interesado mucho con las noticias del viaje del Presidente Roca de la Argentina, acompañado del Ministro de Relaciones Exteriores y de 30 Senadores con dirección al Brasil. Espiroz dice que no tiene fundamento ninguno el rumor que ese Presidente lleva la idea de una alianza de las repúblicas americanas contra EE. UU.; que él cree que Roca lleva el propósito de reunir \$ 250,000. Dice que las Repúblicas de Nicaragua y Honduras tienen, según se dice, la intención de formar una alianza, lo cual es cosa insignificante. La alianza de las Repúblicas de Sur América contra EE. UU. sería asunto más serio; pero Espiroz ve todo eso como puramente ridículo.

Pretoria, 5—Herr Fisher, agente especial del estado libre de Orange, ha llegado aquí. Viene á conferenciar con el Gobierno del Transvaal, probablemente debido al cambio de la situación á causa del mensaje británico del Secretario de Estado para las colonias que se refiere á la comisión unida para investigar el secreto de la nueva propuesta de franquicia del Gobierno del Transvaal sobre la posición de los colonos extranjeros.

Cristiania, 5—En la sesión de hoy, del Parlamento, Samuel J. Barrows de Boston, y Richard Barholdt, de San Luis, hicieron una moción en favor de la inmunidad de la propiedad particular en el mar. Esta moción fue adoptada por unanimidad y fue sugerida por la indicación que sobre este punto Mac Kinley hizo en su mensaje á Congreso.

Berlín, 6—Un despacho de Corea al "National Zeitung", dice que el país ha otorgado á un Sindicato alemán, el derecho de construir ferrocarriles desde Sesul hasta Gensa, en la costa occidental de Corea.

Habana, 6—En una entrevista, Jiménez declaró que los dos asesinos del Presidente Heureux, eran sus agentes confidenciales y al mismo tiempo gozaban de la confianza de Heureux, el cual los había encargado de asesinar á Jiménez. Estos asesinos contaron á lo que venían á algunos amigos de Jiménez, quienes los persuadieron y los organizaron para que fueran á asesinar á Heureux, lo cual fue ejecutado. Jiménez leyó un cablegrama que le manda uno de sus agentes en Santo Domingo, en el que le dice: que la revolución ha comenzado hoy en Dajabon y luego dice: "Manda U. una respuesta definitiva sobre cuándo llega U., lo cual debe ser lo antes posible". Jiménez respondió que su dilación era porque quería ver si se podía evitar el derramamiento de sangre; porque cree que

el presente Gobierno se retirará muy pronto. Dice Jiménez que tiene 30,000 armas listas en Cuba; que hay una partida de americanos dispuestos á partir tan pronto como se les dé aviso. Cuando se le preguntó si no creía que EE. UU. detendrían esa expedición, se sonrió y dijo que si EE. UU. tenían bastantes buques para guardar toda la costa de Cuba hasta la Isla de Pinos, no podrían quitarlos del puesto que ocupaban; y en fin, dijo, no hay peligro de embarcarse y pronto nos embarcaremos. Estamos apoyados por Gómez y por otros prominentes cubanos. El plan es desembarcar una partida de americanos en la costa con muchas armas y municiones y me proclamaré Presidente, dijo. "El pueblo volará á unirse con migo".

Washington, 6—Las autoridades tienen poca confianza en los alardes de Jiménez y se ha dado orden á las autoridades de Cuba que vigilen los movimientos de buques á Santo Domingo y que detengan toda expedición filibustera.

Puerto Principe, 6—Aun no se ha arreglado la cuestión de la invasión que hizo la policía al Consulado americano. El Ministro Powell pedirá una completa reparación.

Londres, 6—La verdadera razón por qué el Emperador no fue á Cowes, es el estado en que se encuentra la cuestión del Transvaal. Irá después de haberse visto con el Czar.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 7 de 1899.

Hoy á las 12 p. m. zarpó, con destino á Océo, el vapor inglés "Santiago," de 1,366 toneladas de registro, su Capitán H. Cox, con 70 tripulantes; lleva 1 paquete, 2 sacos correspondencia y á los pasajeros: Salvador K. Lamb, Romualdo Artiga, Federico Orellana, Arturo Lainante, W. Penny, Guillermo y Carmen Meléndez, D. B. Hodgson, Juan Stuart, Liberato Baca y A. J. Scherzer.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rodolfo Martínez, Gabriela Zaldaña, José Romero, Adela de Vásquez, Agustín Morales, Valentín García, Sotera Peraza, Serapia Romero.

Ausentes.—José Olguati, Emilio Pelletier, Pablo Valencia (cobrar.)

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 8 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 37 hombres: 11, por ebriedad escandalosa; 3, remitidos de Sonsonate, de orden superior; 1, por estar herido é intentar fugársele á la Policía; 2, por complicidad en las heridas de Vicente Martínez; 6, por ebriedad y oposición á la Policía; 2, por riña; 1, por portar

arma prohibida; 1, por portar un capote nacional; 1, por allanamiento de morada; 1, por dispararle tres balazos al Inspector Joaquín B. Martínez; 1, por portar un caballo y ebriedad, y 1, por cómplice en la fábrica de aguardiente; y 5 mujeres: 4 por tener en su casa fábrica de aguardiente clandestina, y 1, por estafa.

**DIA 7 DE AGOSTO.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 4, por ebriedad escandalosa; 1, de orden del Oficial de día, y 2, por sospechosos; y 4 mujeres: una, por quebradora de trabajo; 2, por rúa mutua, y una por fuga del hogar doméstico.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 6 DE AGOSTO.**

*Hotel París.*—Entró: Antonio Batalla, de Guatemala. Salíó: G. O. Birne, para Suchitoto.

*Restaurant Imperial.*—Salíó: José Olgiorti, para Cojutepeque.

*Hotel Central.*—Salíó: Esteban Novoa, para Armenia.

*Hotel Alemán.*—Salieron: Buenaventura Nui-la y Francisco Díaz, para La Libertad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: A. Alfaro, de Sonsonate. Salíó: F. Escolán, para Santa Tecla.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: José Santos, de Ahuachapán; M. E. Flesher, de Sonsonate. Salíó: Emilio Pelletier, para Santiago de María.

**DIA 7 DE AGOSTO.**

*Hotel Americano.*—Entraron: Juan Boba y Francisco Calderón, de Sonsonate.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Manuel Molina Chijo, de Santa Tecla.

*Restaurant Imperial.*—Entró: Nicolás Marsal, de Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: C. Martínez y G. Hemmeler, de Sonsonate. Salíó: V. Huezó, para Santa Tecla.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Emilio Rabestler, de Sonsonate; Antonio Romero, de Chalchuapa. Salíó: Antonio Huezó, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 8 de 1899.

El Subdirector,  
F. Aguilar.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 53' 43". Long. W de París 6h 5m 52s 8.—Altura sobre el nivel del mar 637 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de agosto de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,0	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,2	"
Tensión del vapor, término medio.....	17,2	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	28° 3	centígrados
Temperatura máxima.....	31° 0	"
Temperatura mínima.....	16° 5	"
Oscilación termométrica.....	14° 5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26° 3	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26° 1	"
Radiación solar.....	15° 5	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2° 8	"
Humedad del aire.....	79	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 5h 30m; total 11h 0m.		

**Viento.**

Dirección dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	0m,4

**Dirección de las nubes.**

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbos	0	—	—
Cúmulus-nimbos	—	—	—
Fracto-nimbos	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	0
Fracto-cúmulus	—	0	0
Nieblas elevadas:			
Stratus	0	—	0

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 8) Nimbos y fracto-cúmulus.

En la mañana.—(P. C. 7) Nimbos, stratus alto-cúmulus, cúmulus-nimbos, cirro-cúmulus y cúmulus.

En la tarde.—(P. C. 4) Cúmulus, fracto-cúmulus, cirrus, cúmulus-nimbos y nimbos.

En la noche.—(P. C. 3) Cúmulus y fracto-cúmulus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc.

**Ayudantes:**

Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Elecciones arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 9 de agosto de 1899.

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—28 de julio de 1899.

Calendario Republicano (Era de la República) 21 de Termidor de 107.

Calendario Israelita (Año del mundo):—3 de Eloul de 5659.

Calendario Musulmán (Egira):—1 de Rebi II de 1317.

Calendario chino (76 Ciclos) 4 del VII mes de 36

**Culminaciones y distancias zenitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 18s, 0 p. m.

Distancia zenital del Sol 2° 12' 11", 3 N.

La Luna pasará por el meridiano á las 2h 15m 58s p. m.

Distancia zenital de la Luna 15° 49' 13", 3 S.

Edad astronómica de la Luna, 3 días.

Cuarto creciente á las 5h 59m a. m. del día 14.

El día 10 á las 7h p. m. Marte en conjunción con la Luna.

San Salvador, agosto 8 de 1899.

El Director.

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30—11

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.  
30—15 La Contaduría Municipal.

**TELEGRAFO Y TELEFONO**

Hoy se ha abierto para el servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Agua Caliente, en el departamento de Chalatenango.

En esta misma fecha se ha instalado un teléfono en el pueblo del Carmen, departamento de La Unión, para igual servicio.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 20 de 1899.

8—8

J. M. Ayala.

**CIRCULAR**

**A LOS TESOREROS MUNICIPALES**

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15—11

Moisés Rivas.

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES,**

**Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto exorto á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado.

Esta medida á mi juicio, corrará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.

30—17

J. M. Ayala.

**CIRCULAR**

A LOS

**SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA**

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueblos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomado en consideración que, siempre quedan en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no dejen en el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899

8—4

La Contaduría Municipal.

**AVISO.**

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurrán á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—19

El Secretario.

**A los señores Cartularios**

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 62 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.

30—20

El Secretario.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional suñada.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899. 30—13

**AVISOS JUDICIALES.**

**Quiebra.**

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este departamento.

Hace saber: que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendorff & Reushan de Manchester, contra los señores Mauricio o Isidoro Gelbrunk y Cía., se ha pronunciado sentencia, por la cual se declara en estado de quiebra á dichos comerciantes; sentencia pronunciada por este juzgado, á la una de la tarde del día tres de mayo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: "Por tanto: en nombre de la República del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1.239, 1.240, 1.252 y 1.259 Com., fallo: declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gelbrunk; en consecuencia, embárguense todos los bienes de los fallidos sus libros, correspondencia y documentos; nombra se provisionalmente depositario de los fallidos al señor don Anselmo Cosain; librese orden al Director de Correos para que no entregue á los señores Gelbrunk las cartas que les vengin dirigidas, sino al depositario; prohibese pagar y entregar mercaderías á los fallidos bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles, pertenecientes á los señores Gelbrunk, que dentro de tercero día los pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; cítese en persona á los acreedores residentes en esta ciudad y por el resto con ochenta días de plazo á todos los demás, para que comparezcan á la Junta General que tendrá lugar el día y hora que oportunamente se designarán, y se otórgase en la cárcel de deudores á don Isidoro y á don Mauricio Gelbrunk, salvo que presten fianza á favor de la masa por la cantidad de treinta mil pesos. Hágase saber este fallo por extracto de los que se publicará uno en el "Diario Oficial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado fijar uniformemente la época de la cesación de pagos Eusebio Bracamonte, Auto m, Benjamín López, Srío."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve

Eusebio Bracamonte.  
30—28 Benjamín López, Srío.

**Posesiones Efectivas.**

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Esteban Dubón, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando posesión efectiva de un terreno llamado "Sitio del Maguay," situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos caballerías de medida superficial ó sea ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, lindante al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Rosa," de la sucesión del finado doctor don Rafael Izaguirre; al Norte, con terrenos de la hacienda "Potenciana," lo mismo que al Occidente; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "Tayuca," quebrada de "Cacalunapa," de por medio, llamada también del "Maguay," contenida en él: una casa de techos paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho; un cerco de piedra que sirve de corral y otra casita pajiza, lindantes por todos rumbos con el terreno arriba descrito; que dicho terreno que estima en mil doscientos pesos, lo hubo por herencia de su difundo hermano don Gregorio Dubón, según consta en el testamento y otros documentos que ha presentado.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tutula, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.  
1 Toribio Ramírez, Srío.

Manuel Antonio Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cupertino Torres, pidiendo posesión efectiva de tres derechos ó sean tres quintas partes que le corresponden en una casa de tejas con su correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo un derecho, adquirido como heredero legítimo de sus difuntos padres Dolores Torres y Teodora Viji; otro derecho, por compra que de él hizo á su hermana Lisandra Torres, y el otro, por su hermano Ruperto Torres, ya difunto; los linderos y dimensiones de dichos inmuebles, son los siguientes: la casa, doce varas de largo por siete y media varas de ancho y un corredor interior de tres varas de ancho, y el solar mide por el Oriente, cincuenta y cuatro varas; al Norte, treinta y nueve varas; al Poniente, cuarenta y cinco varas, y al Sur, cuarenta y cuatro varas; lindante al Oriente, con casa y solares de Casimiro Ponce y Mantela Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente, con solares de Jerónimo Yanes y otro solar perteneciente á la misma suegría, y al Sur, con casas de Dionisio Osorio y Leopoldo Escobedo, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad Jucupa, mayo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Antonio Rodríguez.  
1 Juan Aguila, Srío.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. don Rafael Justiano Ifigalco, en concepto de apoderado especial de don Miguel Guerrero, vecino de Mercedes, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de catorce centáreas trescientas cuarenta áreas, situado en el punto denominado Valle de San Pedro, perteneciente á la villa de Estanzuelas, en la jurisdicción de este distrito y departamento de Culucán; y linda: al Oriente, con terreno de Martín Cortés; al Poniente, con los de Darío Solano, Tránsito Pleitez, Damián Ayala y Longino Solano; al Norte, con la hacienda de Joco, de propiedad de los señores Cañas; y al Sur, con el terreno de Santos Cortés.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.  
1 Manuel Castro C., Srío.

Rosendo Laínez, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leonardo Hernández, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una porción de terreno situado en el lugar "El salto de la Quebrada Seca" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, cuyos linderos son los siguientes: por el Sur, del "Salto de la quebrada Seca" por una quebrada arriba línea recta hasta llegar á un árbol de quebracho, lindando con terreno de don Leandro Tobar; al Oriente, del árbol de quebracho por la orilla de la sabaneta, con línea curva y baseando la falda del cerro grande que pertenece á esta municipalidad hasta llegar á la esquina del terreno de Baltino Cruz, en la punta del mismo Cerro Grande Montoso; al Norte, con terreno del mismo Baltino Cruz, de la punta de Cerro Montoso hasta llegar á un árbol de conacaste que sirve de mojón esquinero del terreno del mismo Cruz; y al Poniente, con este último terreno en línea recta á llegar al salto de la Quebrada Seca mencionada; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rosendo Laínez.  
1 Federico Pacheco, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de los señores doctor don Francisco y don Miguel Dueñas, ha solicitado título supletorio de varios inmuebles situados en esta ciudad, que pertenecieron al doctor don Francisco Dueñas y á la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; cuyos inmuebles son los siguientes: Primero. Un solar situado en esta ciudad, que mide quince metros sesenta milímetros de frente por diez y nueve metros treinta milímetros de fondo próximamente, lindante al Norte, con casa y solar de los poderdantes, que fue de la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; al Sur, con casa de don José Angel Estupinú; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que perteneció á la expresada señora Dárdano de Dueñas; y al Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa y solar del doctor don José Presentación Trigueros. Segundo. Casa de esquina situada en esta misma población, que mide de Norte á Sur, diez y seis metros cincuenta milímetros por diez y nueve metros treinta milímetros de Oriente á Poniente, la misma medida que la casa; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa Nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con solar descrito anteriormente, perteneciente á los señores Dueñas; que fue de la mencionada señora Dárdano de Dueñas; al Oriente, con casa de los señores doctor don Francisco y Miguel Dueñas, que fue de la misma señora Dárdano de Dueñas; y al Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa del doctor don José Presentación Trigueros. Tercero. Casa dividida en dos, que forma un solo cuerpo, situada en esta misma ciudad, que mide de frente treinta y un metros próximamente; y el solar en que está contruida tiene el mismo frente que la casa y de fondo mide treinta y tres metros poco más ó menos; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Isabel Estupinú y Matías Grande; al Oriente y Poniente, con casas y solares de los señores Dueñas, que fueron de la señora Dárdano de Dueñas. Cuarto. Casa de esquina dividida en dos partes que forman un solo cuerpo, situado en el centro de esta misma población, cuya casa mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros poco más ó menos, por treinta y tres metros de Norte á Sur próximamente; lindando: al Norte, con casa de don Manuel Trigueros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Romana Reales y don Alberto Bustamante; al Oriente, también calle de por medio, con casa de la Municipalidad; y al Poniente, con casa que fue de don Jorge Lardé. Quinto. Solar situado en el centro de esta ciudad, que mide de frente diez y siete metros ochenta milímetros poco más ó menos, por treinta y seis metros, treinta milímetros de fondo próximamente; cuyo solar linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Francisco González y Matías Grande; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas; y al Poniente, con casa y solar de los representados, que perteneció á la expresada señora Dárdano. Sexto. Casa de esquina dividida en tres pequeñas casas, que forman un solo cuerpo, situado en esta misma población; cuya casa tiene de Oriente á Poniente, diez ochos metros noventa milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros noventa milímetros poco más ó menos; y el solar en que está ubicada mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros diez milímetros, y de Norte á Sur, la misma medida que la casa, y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, casas y solares de los señores Matías Jewel y Francisco González; al Oriente, con la calle llamada "9ª Avenida Sur;" y al Poniente, con solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.  
1 Benjamín P. Velasco, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Félix A. Gómez, como apoderado del señor Pedro Arroyo, en representación de su esposa señora Teresa de Jesús Rivas, solicitando, á nombre de la difunta señora María Eusebia Mercado, título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con casas de los señores doctor don Rosalío Araujo y doña Jesús Pérez;

al Oriente, casa de don Felipe Fagoga; al Sur, casa del expresado doctor Araujo; y al Poniente, calle de por medio, sucesión de don Víctor Panameño. Mide de frente hacia este lado ocho metros veinte centímetros y de fondo cuarenta metros noventa centímetros.

La persona que creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de la señora Luz Fuentes de Panameño, por sí, y en concepto de representante legal de la menor Luz Panameño, herederos del finado Francisco Panameño, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno que perteneció al expresado señor Panameño; cuyo inmueble está situado en el punto llamado "Mizata," jurisdicción de la villa de Teotepaque, compuesto de sesenta y cinco manzanas de extensión poco más ó menos, equivalentes á cuarenta y cinco hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de don Manuel Alfredo Meléndez y don Francisco Mazariago; al Sur, con terrenos de Victoriano Merino, Jorge Ortiz y el mismo Mazariago; y al Oriente y Poniente, peñas altas de por medio, con terrenos de don Manuel Alfredo Meléndez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

1 *J. M. Gómez, Srío.*

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Duque, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el centro de la villa de Nejapa, el cual mide y linda: al Norte, con solar y casa de Manuel Guerrero, en cuarenta y cuatro y media varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros teniendo un quiebre hacia fuera, como de veinte varas; al Poniente, con casa y solar de Carlos Loucel, en veinte y media varas ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Sur, con casa y solar de Samuel Aguilar, en cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bartolo Monroy y Sebastiana Najarro, en treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa milímetros, teniendo un quiebre á la línea hacia fuera, de cuatro varas.

La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

1 *Benjamín López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee en jurisdicción de esta ciudad, compuesto como de una manzana de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Alíario y de la sucesión de Benancio Hernández, cerco de piedra y piña de por medio; al Norte, con solar de Macario Elías, calle de por medio; al Poniente, con solares de la señora Filis Artiga, Francisco Urbina y Salvador García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benancio Hernández, cerco de piedra de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalatepango, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Segismundo Sandoval.*

1 *Felipe M. Vásquez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jesús García solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano, situado en el centro del pueblo de Soyapango, que posee desde el diez y seis de diciembre de mil

ochocientos setenta y nueve, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa de don Manuel Ydíce, midiendo diez y seis varas y cuarta; al Norte, con casas y solares de Pablo Escobar y Luciana Marroquín, midiendo cuarenta y dos varas; al Poniente, con solar y casa de Manuel Solórzano, midiendo diez y seis varas y cuarta; y al Sur, con solar de Manuel Ydíce, midiendo cuarenta y dos varas y cuarta.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Arocha, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de que es poseedor por compra del derecho que hizo á Eugenio Escamilla; el que consta de quinientas sesenta áreas de extensión y está situado en el paraje de "San Martín" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Lino Guardado, río de "Caeta" de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alíario, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Alíario, terreno de Filadelfo Guerra y huerta de Luisa Méndez, cerco de alambre, piña y brotonado de por medio; y al Sur, terreno de Cástulo Martínez, cerco de piña y alambre de por medio, ambos colindantes de este vecindario con excepción del señor Alíario, que es vecino de Sonsonate. El expresado inmueble es propio para el cultivo de zacate y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente ante esta Alcaldía con los comprobantes que previene el artículo 4º del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaimango, á las doce del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Casimiro Mata.*

1 *Pánfilo Montoya, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Torres Linares, de veintiséis años de edad, pedagogo y de este domicilio, en concepto de heredero de su finado padre don Tomás Linares, solicitando que, á nombre del difunto, se le dé título supletorio de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo su padre por compra que de él hizo á la señora Francisca Lucha el año de mil ochocientos setenta y nueve, quien es ya difunta; el fundo en relación mide veinticuatro varas de Norte á Sur y de Oriente á Occidente, treinta y cuatro varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada una, en el que hay ubicada una casa mediana, paredes de adobes, cubierta de tejas, y los linderos de todo el predio son: al Oriente, con casas y solares de Manuela Muñoz; al Sur, calle de por medio, con casa de Josefa Colocho y un solar de dueño desconocido; al Occidente, con casa de don Carmen Martínez; y al Norte, con solar de Dionisio Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*

1 *José María Villarreal, Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Gamero, solicitando título supletorio de un solar ó predio urbano que ésta adquirió por herencia de su padre don Antonio Calderón; el cual inmueble está situado en el barrio de San Antonio ó Chipilapa de esta ciudad, y linda: al Norte, con la calle de San Antonio; al Sur, con casa y solares de Juan Sarmiento, Josefa Arévalo, Justo Villacorta y Vicente Hidalgo; al Oriente, con solar de Sebastián Salinas; y al Poniente, con la calle de Hidalgo y casas y solares de Tomasa Rivas, Teodora Romero y Anita Madrid. Mide á la orilla de San Antonio, de Oriente á Poniente, cuarenta varas dos tercias, equivalentes

á treinta y tres metros novecientos noventa y seis milímetros; desde el extremo occidental de este rumbo ó sea desde el bordo del Poniente, de una venta de la señora Tomasa Rivas, hacia el Sur y partiendo dicha casa, mide veintitrés varas ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; cruzando hacia el Poniente, mide cinco varas una cuarta ó sean cuatro metros trescientos ochenta y nueve milímetros; siguiendo nuevamente al Sur, cuarenta y ocho varas y media, equivalentes á cuarenta metros quinientos seis milímetros; guiando hacia el Oriente hasta el esquinal de una cerca de alambre del solar de Justo Villacorta, treinta y dos metros cuarenta y seis milímetros; tomando siempre dirección hacia el Oriente y á la orilla de la casa de Justo Villacorta, hasta la esquina Noroeste del Rastro, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; girando al Norte hasta la esquina del cerco de Josefina Barrientos, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; desde ese punto hasta el principio de la casa de la misma señora Barrientos, en línea oblicua hacia el Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de allí hasta salir á la calle de San Antonio, donde comenzó la medida, siete metros quinientos veintinueve milímetros. Quien creyere tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate.*

1 *Aólfo Velado, Srío.*

### Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gabriel Juárez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Vicente Zaldaña, un terreno compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y lindante: al Oriente, con finca del señor Pablo Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Quijano; al Poniente, con finca del señor Toribio Azeinaga; y al Sur, con la de la señora Josefa Zalcaña. El señor Vicente Zaldaña hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio treintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Avilés solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de los señores Agapito y Herculana Alva yero, domiciliarios de Sensuntepeque, un solar sito en el barrio del Calvario de la misma población, de veintiséis varas de frente, igual extensión en la línea paralela, y cincuenta y ocho varas de fondo por la línea del Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el señor Blas Cartagena; al Norte, con casa y solar del señor Calixto Alva yero, cercas de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de don Tulio Castellanos, cercas de piedra, zanjo y piña silvestre de por medio. Los señores Agapito y Herculana Alva yero hubieron el inmueble antes descrito, por compra que hicieron al señor don Rafael Alva yero, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino Sosa solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Jorge Platero, mayor de edad, agricultor y domiciliario del pueblo de Colón, un terreno en el lugar llamado "Las Angosturas", jurisdicción de aquella población, compuesto de seis manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Tenas y Liberato Campos; al Norte y Sur, con tierras de la sucesión del señor José Hernández; y al Poniente, con terreno del mismo Hernández y del citado Campos. El señor Jorge Platero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Mu-



municipalidad de su domicilio á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, mayo veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Quetzaltepeque, á favor del señor Santiago Marroquín, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas y tres cuartas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Guadalupe Canizales; al Norte, con el del mismo Canizales; al Poniente, con el de Victoriano Jorge, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda. El señor Santiago Marroquín hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril quince de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Ciudad Real solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Juan Rodríguez, domiciliario de Apopa, un terreno de siete manzanas de extensión, situado en el "Cantón de Joya Grande" de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara"; al Poniente, con terreno de don José Braulio Acosta; al Sur, con Casimiro y Albino Guzmán; y al Norte, con el mismo señor Acosta. El señor Juan Rodríguez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once y media de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Nolasco solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Mercedes Mejía, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad ó sean una hectárea cuarenta áreas, situado en el lugar denominado "El Tepesquillo", en jurisdicción de Jucupán, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Remigio Mejía; al Norte, con el de doña Santos Hidalgo; al Poniente, con el de Cruz Avalos; y al Sur, con el del mismo Remigio Mejía; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Jucupán, según la ley que extinguió los ejidos. La persona se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Antonio Rosales.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Schonemberg solicitando se inscriban, á favor de las señoras Leonor de Schonemberg y Leonor Morillos de Silva, respectivamente, dos casas con sus correspondientes solares de naturaleza urbana; la primera casa es de teja, sobre paredes de adobe, la cual se compone de un salón principal, tres tiendas y el zaguán al lado de la calle, dos piezas en el interior y un segundo patio rodeado con tres media aguas, con cocina, caballeriza, corredor y demás oficinas, ubicada en un solar de esquina en las calles de "San Martín" y de "Guzmán", en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo el solar diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente al lado Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros de Sur á Norte al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros al lado del Norte de Poniente á Oriente; diez y seis metros y veinticinco centímetros al lado del Oriente de Norte á Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros al mismo Oriente de Norte á Sur, lindando: por el Este, con casa y solar de la señora Josefa Molina; por el Norte, con casa y solar de don Damián Rosales; por el Oeste, calle de "Guzmán" de por medio, con casa de los herederos de don Félix Quiroz; y por el medio día, calle de "San Martín" de por medio, con casa de don Fernando Ayala Espinoza; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á los señores Francisco, Fran-

cisco Antonio y Enrique Gavidia. La segunda casa se compone de una tienda de portal, de teja, sobre paredes de adobe, situada al Poniente de la plaza principal de esta ciudad, en la calle de "Morazán" en el barrio de la Merced, distrito y departamento San Miguel, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, con el solar en que está situada de catorce metros doscientos dos milímetros de Oriente á Poniente, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Sur á Norte; lindando: al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de doña Leonor Morillos de Silva; al Poniente, con solar del doctor don Agatón Silva; y al Sur, con casa y solar de los herederos de don Sixto Pineda; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha al señor don Cipriano Suay. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Luis Santín.*

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de don Francisco Valenzuela, varios derechos de tierra en la hacienda "San Juan Buena Vista Ostional", situada dicha hacienda en la jurisdicción de la villa de Pasaguaza, en el distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Oriente, con el río de "Goascorán"; al Sur, con las playas del mar; y al Poniente y Norte, con tierras de los Turcios y Ayalas; cuyos derechos los adquirió el señor Valenzuela por compra que de ellos hizo á los señores Antonio Mejía, Antonio Grimaldi, Tomás Ambrosio, José Albino, Félix Antonio, Juan Bautista y María Eusebia Mejía, como herederos del finado Bernabé Mejía, Victoria Mejía y Rafaela Reyes; representadas por sus esposos Francisco Javier Sorto y Jorge Mejía, respectivamente; José María y Lorenzo Mejía, hijos naturales de Ascensión Mejía; Rafaela Reyes y Victoria Mejía, por sí, y en representación de sus hijos; María Manuela, Gregorio Flores, por su legítima mujer María Mercedes; Juan de Dios Reyes, por su finada mujer; Gregoria Sorto por su finado esposo Manuel Antonio y María Florencia Sorto. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Luis Santín.*

EL INFRASCrito Registrador,

Hace saber: que el señor Francisco Magaña, vecino de Juayúa, se ha presentado á esta oficina solicitando se inscriban, por primera vez, y á favor de Luis Campos, dos terrenos, situados en la villa de "El Progreso"; el uno en el lugar llamado "El Tempisque", de cuatrocientas veinte áreas, que linda: al Norte, con terreno de Luis Mendoza; al Poniente, con los de Román Mendoza; al Oriente, con los de Manuel Larín; y al Sur, con los de Luciano Mendoza; y el otro en "La Cañera", de sesenta y seis áreas de cabida, que linda: al Norte, con terrenos de Feliciano Ventura; al Poniente, con fincas de Salvador Martínez y Manuel Larín; al Sur, con el repasto "Los Cañales"; y al Oriente, con finca de Porciano Reyes. Tales inmuebles los hubo Campos por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Francisco E. Moreno.*

EL INFRASCrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José María Echeverría, del domicilio de Sensuntepeque, solicitando la inscripción, por primera vez, de un terreno de la capacidad de doce y un cuarto manzanas y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adolfo Novoa, cercas de piedra y piña y camino que va para Cuyantepeque de por medio; al Oriente, con la misma calle y terrenos de Francisco Bonilla, Dionisio Hernández é Hipólito Iraheta, camino que conduce á casa de Baltasar Mauricio, cercas de piedra de por medio; al Sur, con los caminos que van para el mismo Cuyantepeque y Cunchique, cercas de piedra de por medio; y al Occidente, con terrenos de Demetrio Torres, Rafael Alvarero y don Abel Echeverría, mediando con este último cerco de piedra y zanjo al tope del cerco de piedra divisorio del potrero de don José María Echeverría y cercas de piña de por medio, con el mismo don Abel, hasta topar

con el terreno de don Adolfo Novoa y con los dos primeros cercos de zanjo y piedra y camino de por medio. El señor Echeverría hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

EL INFRASCrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Norberta Castillo, de veinticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro, solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno, situado en el valle de "Los Amates", de aquella jurisdicción, en el punto llamado "Platanareito", como de ocho medios de maíz de sembradura, de monte y arada, y linda: al Oriente, con tierras de Natividad Leiva, mediando la quebrada del "Platanareito"; al Norte, con tierras de Lucas Leiva, desde la orilla del caigüite del "Platanareito" al paso de la quebrada del "Coyolito", y por esta aguas abajo hasta el encuentro de la quebrada del "Isacatal", quedando al Poniente, las tierras de Ventura Arévalo y siguiendo por la quebrada del "Isacatal" aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada del "Obraje Viejo", por esta aguas arriba hasta el punto donde tuvo el trapiche Cruz Castillo quedando en esta parte; al Poniente, las tierras del mismo Cruz Castillo y de allí muda rumbo y en línea recta al paso de la quebrada del "Isacatal" y atravesando esta sigue el camino que conduce á San Isidro hasta llegar al punto donde baja la quebrada del "Platanareito"; quedando al Sur, las tierras de Dolores Castillo y Crescencio Romero. La señora Norberta Castillo hubo el terreno descrito, por donación que le hizo la señora Atanasia Leiva á las cinco de la tarde del catorce de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, ante el oficio del Escribano don Felipe Romero.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Filiberto Avilés, de veintinueve años de edad, negociante y vecino de Sensuntepeque, solicitando la inscripción por primera vez, de una casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del "Cerro Pelón" de dicha ciudad, la cual tiene por límites: al Oriente, una de las calles de aquella misma ciudad, teniendo al frente la casa de don Inocente Ayala; al Norte, calle también de por medio, con casa del señor Santiago Zuñiga; al Poniente, linda con casa y solar de los herederos de Marcelino López, teniendo trascorral que pertenece á la casa vendida; y al Sur, con solar de don Juan Véliz, mediando trascorral también que pertenece á la casa vendida. El señor Avilés hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Serapio Alfaro, según consta en la escritura pública otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y seis, ante el abogado don Fermín Velasco.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1

*Carlos A. Avalos.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado don Manuel Espinola y Basilio Urquiza, solicitando la inscripción por primera vez, de la hacienda de agricultura y crianza de ganado llamada "San Francisco de los Horcones", lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Bartolomé Gualpaca", terrenos ejidales de la misma villa y con la hacienda "San Cristóbal"; al Norte, con la hacienda de Palacios; al Occidente, con la hacienda "El Potrero", río de "Malco" de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Diego", río de Titiguapa de por medio, y con el título "Sitio de Argañ" que ha sido desmembrado hace muchos años de la citada hacienda Horcones; que en la hacienda deslindada que pertenece á Obdulio Espinola existe un sitio llamado "San Francisco" que contendrá poco más ó menos cinco ó seis caballerías y linda: al Oriente, Norte y Occidente, con terrenos que limitan la hacienda en general y solo al Sur, linda con el resto de dicha hacienda, que por consiguiente el mencionado sitio es la parte Norte de la mencionada hacienda "San Francisco", quedando divididos ambos terrenos por el camino vecinal que unelas villas de "Dolores" y "San Isidro". Los señores Espinola y Urquiza hubieron el inmueble descrito, por compra á don Obdulio Espinola, según consta en la escri-

tura pública otorgada en San Vicente, á las seis de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el oficio del abogado don Daniel Miranda.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos A. Avalos.

**Ventas Voluntarias.**

Nicolás Silva, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Nicolás Saravia, como representante legal de su esposa María Félix Torres, de este domicilio se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho que le corresponde en una casa y solar que en su defunción dejó su difunto padre Dolores Torres, situado en el barrio occidental de esta ciudad y lindante: al Oriente, con casa y solar de Casimiro Ponce y solar de José Antonio Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente con solar de Jerónimo Yanes, y otro que se dice ser de la misma sucesión de Torres; y al Sur, con casas y solares de Demasio Osorio y Leopoldo Escobedo, calle de por medio: valorado en sesenta pesos, dichos derechos están situados en esta jurisdicción, distrito de Jucupa, y departamento de Usulután. Si alguna persona se cree con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Silva.

1

Manuel Castro C, Srío.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, quien á su vez representa á sus menores hijos Antonio y Gustavo Aguilar y de Inocente Huns, como esposo de María Mercedes Aguilar se venderán en este juzgado, en pública subasta, las tres diez y seis avas partes de una casa de naturaleza urbana situada en la calle del Comercio, de esta ciudad, siendo de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar compuesto de patio y tras patio. La casa y patio indicados, miden veinte metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de largo por diez y nueve metros diez y nueve milímetros el traspatio, y de ancho tiene todo el inmueble cuarenta y un metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de don Pedro Contreras, sirviendo de límite paredes y trascorra; que pertenecen al colindante; al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Rozales, trascorral de por medio que pertenece al inmueble de que se trata; al Poniente, con solar y casa de Atanasia de Jesús Baudriz, sirviendo de linderos en el traspatio una línea imaginaria, que corta la medida de la porción de dicho traspatio, que corresponde á doña María del Carmen Baudriz, y en el patio corredor y casa, marcan la división, paredes, y al Norte, linda con la calle del Comercio de esta ciudad. Las tres acciones de que se ha hecho mérito han sido valuadas en trescientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de San Mateo, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

1

Daniel F. Castellanos, Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra el General don Pedro Potenciano Escalón, reclamando le la cantidad de cinco mil pesos que recibió á rúbrica, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca llamada "La Providencia", situada en su mayor parte en jurisdicción de esta capital y el resto en la de Cuscatancingo, y formada por las cinco porciones que á continuación se describen, formando un solo cuerpo: La primera tiene de superficie treinta y dos manzanas y linda: al Oriente, con el arrenal que del Volcán corre hacia Mejicanos; al Norte, barranca de por medio, con terrenos que fueron ejidos de Mejicanos; al Poniente, con los extinguidos ejidos de Cuscatancingo; y al Sur, con terrenos de Francisco Oporto y de la sucesión de don Pablo Orellana. La segunda tiene seis manzanas de extensión, y linda: al Norte con la anterior porción; al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo señor Orellana; y al Sur y Poniente, con porciones de la misma finca. La tercera tiene poco más menos dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con parte de la misma finca al Norte, con terrenos de Justo Hernández; al Poniente, con terrenos de Bernardo Méndez; y al Sur, con los de Pablo Nerio y Desiderio Crespín, quebrada del arrenal de por medio.

La cuarta mide de superficie como seis manzanas, y linda: al Oriente, con otras porciones de "La Providencia"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Mejicanos, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Nerio y Damián Méndez; y al Sur, con los de Juan Andrés y Pablo Nerio, quebrada de por medio. Y la quinta tiene aproximadamente de extensión cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Rivas Molina y parte de "La Providencia"; al Norte, con terrenos de Carlos Nerio; al Poniente, con los de León Mónico y Balbina Mulato; y al Sur, con el de Mario Castillo y la misma Mulato. Hay en la finca una casa de veinte varas de largo más ó menos por diez y siete de ancho, con varas de construcciones anexas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eustobio Bracamonte.

1

Benjamín López, Srío.

Ignacio Cherro, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Ramos, de este domicilio, contra la señora Gertrudis Montano, también de este mismo vecindario, por la suma de veinticuatro pesos que solidariamente le adeudaban con el señor Carlos Montano, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos vacas que le han embargado, de su propiedad, una de color hocoso horra y la otra también hocosa frontina, barriga blanca parida de una ternera de meses, ambas pe queñas, herradas en elanca izquierda con el fiero de esta figura.

La persona que se crea con derecho á los semovientes, ó quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Zacatecoluca, á trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

I. Cherro.

1

Vicente Avendaño, Srío.

Leoncio Bonilla, Juez de Paz de la villa de La Libertad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Aniceto Solís contra Rosendo Maldonado, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá, en pública subasta y en este juzgado, un terreno inculto, como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "El Papaturro" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de don Luis Gismatey, calle carretera de por medio; por el Oriente, con terrenos de Nicolás Alfaro; por el Sur, con terrenos de don Catalino Portillo; y por el Poniente, con terreno de Victoriano Servellón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, julio diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Leoncio Bonilla.

1

Carlos B. Pérez, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dolores Montoya contra la señora Natividad Araujo, en concepto de representante legal de la sucesión de Guadalupe Chavarría, por la cantidad de ochocientos diez y nueve pesos, intereses y costas, que le adeuda en su carácter de acreedor cesionario de los señores don Francisco Lasplazas, don Prudencio Llach, don Aquilino Vázquez Recinos y don Manuel Rafael Aguilar, todos de este vecindario, se venderán por este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, cultivado como con cinco mil árboles de café, y linda: por el Oriente, con finca de don Francisco Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con finca del mismo señor Lasplazas; al Poniente con finca de Miguel Garay; y al Sur, con finca de don Simón Sol. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicada siendo su extensión de doce metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor interior; y el solar mide, veinte metros de Sur á Norte, por treinta de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Patrocinio Chavarría; al Poniente, calle de por medio; con solar y casa de la sucesión de Andatú Mejía; y al Sur, con finca de Miguel Garay; estos últimos inmuebles están situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, en el distrito y departamento antes mencionados; y están valorados en un mil trescientos pesos. Si hay quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. G. Rodríguez.

1

Vicente Mejía, Srío.

Francisco Mendoza Urrutia, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, de este vecindario, como procurador de don Manuel Rodríguez, contra Domingo Romero, ambos vecinos de Guadalupe, por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados á orillas del valle de "San Edmundo", en jurisdicción de Guadalupe, que mide el primero, ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, estando sembrado de caña de azúcar; y el segundo mide setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Eustreberto Fuentes; al Norte con terreno de Gabriel Guardado y Benvenuta Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Félix Marroquín; estando también sembrado de caña de azúcar: una casa de paja, corredores de teja, que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y que linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, situada en el mismo valle de San Edmundo: una cama en buen estado, de dos metros de largo por uno de ancho: una mesa de metro y medio de largo por uno de ancho; y dos trozas de ta'asame de dos metros quinientos ocho milímetros de largo por cuatrocientos diez y ocho milímetros de ancho y ciento treinta y nueve milímetros de grueso. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Mendoza Urrutia.

1

Arturo A. Ortiz, Srío. I.

Por ejecución que don Diego Zelaya sigue contra Manuel Pérez, se venderá por este juzgado una casa de teja, situada en el centro de esta población, de ocho varas de largo é igual de ancho, con un solar de doce y media varas de largo, por nueve y una cuarta de ancho; linda: al Oriente, con solar de Manuel Rivera; al Poniente, con casa y solar de Andrés Martínez; al Norte, con solar y casa de Angel Cortés; y al Sur, con solar y casa de Juan Lipé; por cantidad de veintinueve pesos y costas que Zelaya reclama de Pérez.

Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Hernández.

1

Francisco J. Alas, Srío.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de los señores don Manuel Ariz y León Drayfus y Compañía, contra el señor Dámaso Cadenas, por las cantidades de tres mil trescientos pesos y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos respectivamente, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de propiedad del ejecutado, situado en el lugar denominado "Tierra Colorada" en las jurisdicciones de Apaneca y San Pedro Pustla, cultivada de café cosechero en su mayor parte y potreros de zacate compuesta de tres distintas porciones de terreno, pero unidas formando un todo compacto y cuyas porciones separadamente pasan á describirse. Primera consta de cien tareas de terreno ó cuatro manzanas equivalentes á doscientas ochenta áreas, en el paraje mencionado jurisdicción de San Pedro Pustla, con zacate y café, cercada con alambre espigado y linda: al Oriente, con finca de Vicente Ruiz, que antes era de la pertenencia de don Agustín Magaña; al Poniente, con finca de Guillermo Vides y Juan Arévalo; al Norte con un terreno del mismo señor Magaña relacionado que esta otra porción que compone la finca que se describirá y terrenos de Bartolo Ordóñez y María José Rivas; y al Sur, con inmueble de Vicente Ruiz de Rodríguez; Segunda porción: se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra radicadas en el mismo lugar "Tierra Colorada" jurisdicción de Apaneca cultivada con zacate y café y linda: al Oriente, con finca de don Apolinario Magaña; al Norte, con finca de Bartolo Ordóñez; al Poniente, con finca de Agustín Magaña, que hoy es del señor Cadenas, que compone otra porción de la finca que se describe, camino real de por medio; y al Sur, con terreno ó porción descrita anteriormente que fue de Magaña y hoy de Cadenas. Tercera porción: se compone de quinientas sesenta áreas de tierra ó ocho manzanas, cultivadas de café en su totalidad, radicada en el lugar llamado "Boca de la Montaña" jurisdicción de San Pedro Pustla, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Ruiz y Felipe Carranza, camino de por medio; al Poniente, con finca de Vicente Carranza y terrenos que fueron de Agustín Magaña y de que está hoy en posesión el doctor Miguel Antonio Fortín, que también pertenecieron á Héroules Pizoli, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Vicente Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Simón Paredes. Las porciones de terreno descritas forman el total de la finca del señor Cadenas, que es de super-

ficie quebrada buena tierra para el café, zacate y otras plantaciones y en el centro de la cual se encuentra enclavada una casa cubierta de lámina de zinc paredes de bajareque sobre horcones, tiene dos puertas de madera, tiene diez varas y ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho por un largo de catorce varas y once metros setecientos cuatro milímetros. También se rematará un macho retinto de carga herrado en la nalga derecha con este fierro....

**DC**

de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate, Adolfo Velado A., Srlo.*

**1**

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Manuel Ariz, contra don Eduardo Antonio Quezada, mayor de edad, agricultor y vecino de Guaimango anteriormente y ahora de San Pedro Pustla, por la cantidad de un mil quinientos pesos en dinero efectivo, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un potrero de propiedad del ejecutado, situado en el lugar llamado "Tepuzagua" de la jurisdicción de San Pedro Pustla, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, de superficie quebrada, pero propio para diferentes plantaciones, con una extensión aproximada de quinientas tareas, equivalentes poco más ó menos á mil quinientas doce áreas, y lindante al Oriente, con terrenos de Agustín Morán y Luciano Gutiérrez, sirviendo de mojón una peña y cercas propias de alambre; al Norte cercas de por medio, con terrenos de Gregorio León, que antes fueron de Euterio Pérez y Santiago Calderón; al Poniente, con fundos de Waldo Jiménez, Basilio Ordóñez y Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Rames y tierras ejidales de Santo Domingo, cerro propio de por medio. El predio en cuestión está surtido con una vertiente ó río que pasa en su interior. En el centro del expresado potrero se encuentran dos casas pajizas: la primera tiene una longitud de ocho varas por una latitud de seis varas ó sean respectivamente, seis metros seiscientos ochenta milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, con todo y corredores; está construida sobre horcones y paredes de bajareque, con una puerta. La segunda casa tiene seis varas ó cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros de largo por cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tiene paredes de bajareque. La persona que quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate, Adolfo Velado A., Srlo.*

**1**

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª Instancia Civil.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de doña Tránsito de Barrientos, contra la sucesión del doctor don Emeterio Salazar, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Norte, con casa y solar de doña Margarita Campos; al Este, calle de por medio, con casas de don Juan Cárcamo y de doña Francisca Valencia; al Sur, con casa de don Felipe Hernández Blanco y de don José María Angulo; y al Oeste, con solares y casas de la señora Reyes Funes y de la sucesión de don Juan Uriarte. Quien quisiere hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte, Benjamin López, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado del London Bank of Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra don Santiago Rodríguez Vizcarra, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del pueblo de Sonsonate, en este departamento, que consta como de cuatrocientas áreas de extensión próximamente, y linda: al Oriente, con fincas de Victoriano Crespin y Domingo Hernández; al Norte, con finca de Filadelfo Villeda; al Poniente, camino real de Sonsonate de por medio, con fincas de Gregorio Torres y Paula Rosa; y al Sur, con fincas de José María Valdés y de Crescencio Muñoz; está cultivada en parte de zacate, pátano y piña y contiene además una casa de teja sobre paredes de adobe, rodeada de corredores y frente al camino real. Se venderá además una casa situada en el barrio de San Francisco de

esta ciudad, cubierta de teja sobre paredes de adobes, con corredor, y una mediagua en el fondo y mide veinticinco metros de frente por doce metros de fondo, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con casa de Juan Estrada y de Francisco Galán; al Sur, con el Hospital; al Oriente, con casa de doña Gregoria Zelada; y al Poniente, con solar y casa de Felicitá González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado de la señorita Eloisa Rivera, contra la señora Natividad Chica, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Pilar de esta ciudad, que mide seis metros diez y seis milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, teniendo anexa una galera que mide cinco metros de largo por tres de fondo; la casa y galera están construidas en un solar que tiene el mismo frente, y once metros treinta y dos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, el río de "Julupe"; al Oriente, el mismo río; al Sur, con casa y solar de la señora Felipa Gil; y al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Vicenta Mendaza de Orantes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Por ejecución que sigue el señor don Agustín Alfaro, contra doña Mónica Lorenzara por la cantidad de cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda mancomunadamente con don Samuel Lorenzara Cáceres se venderá en este juzgado y en subasta pública, una finca situada en la villa de El Progreso, jurisdicción de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta áreas de extensión, doscientas ochenta cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetales de Gabiro Mata y de Juan Antonio Ocampo camino que de dicha villa El Progreso conduce á esta ciudad de por medio; al Norte, con finca de Antonio Magaña, que fue de Apolinario del mismo apellido y con la de Ireneo Natividad; al Poniente, con finca de Ana Quezada, barranca de por medio; y al Sur, con finca del doctor don Daniel Angulo. En dicha finca existe una casa en construcción, cubierta con láminas de hierro, de diez metros de largo por cinco de ancho y con su correspondiente corredor al rumbo Sur, de cuatro metros de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Carías, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Por ejecución seguida por don Francisco Diaz como cesionario de doña Josefa Buñes, contra la sucesión de Máxima Rosales, representada por don Francisco Sánchez, como curador de la herencia ya ente, por la suma de treinta y dos pesos, valor de dos quintales de café en oro limpio, que dicha señora murió adeudándole, intereses y costas se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, dos casas embargadas á la referida sucesión, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con sus respectivos solares, siendo ambas de teja, paredes de adobe y bajareque, siendo la primera de nueve varas de largo por igual número de ancho, con una puerta y una ventana al lado de la calle ó sea su equivalencia en metros, con todo y solar y sus linderos son: al Oriente, mediando una pared y unas piedras con casa y solar de don Telésforo Maltez, antes de Bernardino Carpio; al Norte, con la reguera de un rancho interior del mismo señor Maltez; al Poniente, mediando pared propia con casa y solar de la misma sucesión Rosales; y al Sur, con la calle pública que conduce á San Rafael. La segunda casa, mide cinco metros de largo por cuatro de ancho, es de teja, en mal estado, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita; al Norte, con casa y solar de Félix Alvarado; al Poniente, calle pública que conduce á San Rafael; y casa de Santana Palomo; y al Sur, con la casa del mismo Palomo y la calle pública que conduce á San Rafael. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra doña Mercedes Cañas de Jiménez, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta dos lotes de terreno, situados á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril en la villa de Armenia, constando el primero de doce áreas cuadradas y ocho metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y cuatro varas de fondo por cuarenta y una varas de ancho, y linda: al Norte, con terrenos de la finca de doña Manuela Vega de Brannon; al Oriente, calle de por medio, con solares de los doctores don Rubén y don Abraham Rivera; al Sur, calle real de por medio, con la Estación del Ferrocarril; y al Poniente, con solares de don Luis Gonzaga Ponce. El segundo lote mide ocho áreas diez metros cuadrados, equivalentes á treinta varas de frente por treinta y nueve de fondo, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de la señora doña Manuela Vega de Brannon; y al Sur, calle de por medio, con el patio de la Estación del Ferrocarril. En el primer lote se halla construida una casa cubierta con lámina de zinc, sin repello, sin puertas y sin enladrillado, es de madera labrada y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, habiendo además una pared de Sur á Norte, de veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros y tiene de alto cuatro metros ciento ochenta milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

El infrascripto, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor escribano público don Isaac Fuentes, como apoderado de don Federico Arnold contra el señor Pedro Hernández, por cien pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una manzana de terreno cultivada de café y árboles frutales, de propiedad del ejecutado, situada en el punto denominado "Molucá", en el valle de San Antonio, jurisdicción de Cuscatancingo, en cuyo terreno está una casa de paja, la que también se vende, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con Luca de Nicasio Colacho, y que hoy pertenece á Manuel Melara; al Poniente, con finca de Sotera y Dorotea Colacho; al Norte, con solar de Bernardino Méndez; y al Sur, con solar de Manuel Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María Méndez, Salvador Toche, Srlo.*

**3**

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Manuel Ariz, contra los señores Gaspar, Felipe, Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Pedro Clavarría, como apoderado de don Leonidas Aguilar, contra Facundo Chávez, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Sur y Norte, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; y una casa en él ubicada de nueve metros de largo por seis de ancho, de teja y parte de bajareque, y lindan en su conjunto: al Oriente, con solares de Soledad Carrillo y Francisco Castillo; al Norte, solar de Ramón Pineda; al Poniente, solares de Anita Contreras y de este Municipio; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del ejecutado Facundo Chávez. Dichos inmuebles están valorados en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*F. C. Rodríguez, Vicente Mejía, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra doña Mercedes Cañas de Jiménez, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta dos lotes de terreno, situados á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril en la villa de Armenia, constando el primero de doce áreas cuadradas y ocho metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y cuatro varas de fondo por cuarenta y una varas de ancho, y linda: al Norte, con terrenos de la finca de doña Manuela Vega de Brannon; al Oriente, calle de por medio, con solares de los doctores don Rubén y don Abraham Rivera; al Sur, calle real de por medio, con la Estación del Ferrocarril; y al Poniente, con solares de don Luis Gonzaga Ponce. El segundo lote mide ocho áreas diez metros cuadrados, equivalentes á treinta varas de frente por treinta y nueve de fondo, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de la señora doña Manuela Vega de Brannon; y al Sur, calle de por medio, con el patio de la Estación del Ferrocarril. En el primer lote se halla construida una casa cubierta con lámina de zinc, sin repello, sin puertas y sin enladrillado, es de madera labrada y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, habiendo además una pared de Sur á Norte, de veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros y tiene de alto cuatro metros ciento ochenta milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra don Santiago Rodríguez Vizcarra, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del pueblo de Sonsonate, en este departamento, que consta como de cuatrocientas áreas de extensión próximamente, y linda: al Oriente, con fincas de Victoriano Crespin y Domingo Hernández; al Norte, con finca de Filadelfo Villeda; al Poniente, camino real de Sonsonate de por medio, con fincas de Gregorio Torres y Paula Rosa; y al Sur, con fincas de José María Valdés y de Crescencio Muñoz; está cultivada en parte de zacate, pátano y piña y contiene además una casa de teja sobre paredes de adobe, rodeada de corredores y frente al camino real. Se venderá además una casa situada en el barrio de San Francisco de

esta ciudad, cubierta de teja sobre paredes de adobes, con corredor, y una mediagua en el fondo y mide veinticinco metros de frente por doce metros de fondo, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con casa de Juan Estrada y de Francisco Galán; al Sur, con el Hospital; al Oriente, con casa de doña Gregoria Zelada; y al Poniente, con solar y casa de Felicitá González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado de la señorita Eloisa Rivera, contra la señora Natividad Chica, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Pilar de esta ciudad, que mide seis metros diez y seis milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, teniendo anexa una galera que mide cinco metros de largo por tres de fondo; la casa y galera están construidas en un solar que tiene el mismo frente, y once metros treinta y dos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, el río de "Julupe"; al Oriente, el mismo río; al Sur, con casa y solar de la señora Felipa Gil; y al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Vicenta Mendaza de Orantes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Por ejecución que sigue el señor don Agustín Alfaro, contra doña Mónica Lorenzara por la cantidad de cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda mancomunadamente con don Samuel Lorenzara Cáceres se venderá en este juzgado y en subasta pública, una finca situada en la villa de El Progreso, jurisdicción de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta áreas de extensión, doscientas ochenta cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetales de Gabiro Mata y de Juan Antonio Ocampo camino que de dicha villa El Progreso conduce á esta ciudad de por medio; al Norte, con finca de Antonio Magaña, que fue de Apolinario del mismo apellido y con la de Ireneo Natividad; al Poniente, con finca de Ana Quezada, barranca de por medio; y al Sur, con finca del doctor don Daniel Angulo. En dicha finca existe una casa en construcción, cubierta con láminas de hierro, de diez metros de largo por cinco de ancho y con su correspondiente corredor al rumbo Sur, de cuatro metros de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Carías, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Por ejecución seguida por don Francisco Diaz como cesionario de doña Josefa Buñes, contra la sucesión de Máxima Rosales, representada por don Francisco Sánchez, como curador de la herencia ya ente, por la suma de treinta y dos pesos, valor de dos quintales de café en oro limpio, que dicha señora murió adeudándole, intereses y costas se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, dos casas embargadas á la referida sucesión, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con sus respectivos solares, siendo ambas de teja, paredes de adobe y bajareque, siendo la primera de nueve varas de largo por igual número de ancho, con una puerta y una ventana al lado de la calle ó sea su equivalencia en metros, con todo y solar y sus linderos son: al Oriente, mediando una pared y unas piedras con casa y solar de don Telésforo Maltez, antes de Bernardino Carpio; al Norte, con la reguera de un rancho interior del mismo señor Maltez; al Poniente, mediando pared propia con casa y solar de la misma sucesión Rosales; y al Sur, con la calle pública que conduce á San Rafael. La segunda casa, mide cinco metros de largo por cuatro de ancho, es de teja, en mal estado, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita; al Norte, con casa y solar de Félix Alvarado; al Poniente, calle pública que conduce á San Rafael; y casa de Santana Palomo; y al Sur, con la casa del mismo Palomo y la calle pública que conduce á San Rafael. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

El infrascripto, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor escribano público don Isaac Fuentes, como apoderado de don Federico Arnold contra el señor Pedro Hernández, por cien pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una manzana de terreno cultivada de café y árboles frutales, de propiedad del ejecutado, situada en el punto denominado "Molucá", en el valle de San Antonio, jurisdicción de Cuscatancingo, en cuyo terreno está una casa de paja, la que también se vende, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con Luca de Nicasio Colacho, y que hoy pertenece á Manuel Melara; al Poniente, con finca de Sotera y Dorotea Colacho; al Norte, con solar de Bernardino Méndez; y al Sur, con solar de Manuel Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José María Méndez, Salvador Toche, Srlo.*

**3**

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Manuel Ariz, contra los señores Gaspar, Felipe, Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Pedro Clavarría, como apoderado de don Leonidas Aguilar, contra Facundo Chávez, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Sur y Norte, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; y una casa en él ubicada de nueve metros de largo por seis de ancho, de teja y parte de bajareque, y lindan en su conjunto: al Oriente, con solares de Soledad Carrillo y Francisco Castillo; al Norte, solar de Ramón Pineda; al Poniente, solares de Anita Contreras y de este Municipio; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del ejecutado Facundo Chávez. Dichos inmuebles están valorados en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*F. C. Rodríguez, Vicente Mejía, Srlo.*

**1**

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra don Santiago Rodríguez Vizcarra, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del pueblo de Sonsonate, en este departamento, que consta como de cuatrocientas áreas de extensión próximamente, y linda: al Oriente, con fincas de Victoriano Crespin y Domingo Hernández; al Norte, con finca de Filadelfo Villeda; al Poniente, camino real de Sonsonate de por medio, con fincas de Gregorio Torres y Paula Rosa; y al Sur, con fincas de José María Valdés y de Crescencio Muñoz; está cultivada en parte de zacate, pátano y piña y contiene además una casa de teja sobre paredes de adobe, rodeada de corredores y frente al camino real. Se venderá además una casa situada en el barrio de San Francisco de

esta ciudad, cubierta de teja sobre paredes de adobes, con corredor, y una mediagua en el fondo y mide veinticinco metros de frente por doce metros de fondo, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con casa de Juan Estrada y de Francisco Galán; al Sur, con el Hospital; al Oriente, con casa de doña Gregoria Zelada; y al Poniente, con solar y casa de Felicitá González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srlo.*

**1**

Doroteo y Florencio Hernández, mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de Ataco, reclamándole la cantidad de mil quinientos sesenta y tres pesos sesenta y siete centavos, se venderán, en pública subasta, en este juzgado, los siguientes inmuebles situados en dicho pueblo, y semovientes de propiedad de los ejecutados: una casa techo de zinc, en galera, sobre horcones, cubierta de caña de maíz en contorno, sin puertas fijas, de nueve varas de largo é igual cantidad de ancho, con el corredor, equivalentes á siete metros quinientos veinticuatro milímetros respectivamente, ubicada en un solar de treinta varas de largo por cada uno de sus cuatro lados equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros respectivamente, y lindante: al Oriente, con solar del mismo Gaspar; al Poniente, con solar de Doroteo Hernández; al Norte, con el de Félix Hernández, camino real de por medio; y al Sur, con parte de la finca de don Manuel Ariz, habiendo en el patio dos vigas de madera rústica. Otro solar vacío inmediato al anterior, que mide: al Oriente, treinta varas, equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar de José Alvarado; al Norte, mide cuarenta varas equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solares de Jesús Martínez y Pablo Baraona, camino real de por medio; al Poniente, también cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar del mismo Gaspar Hernández y finca de don Manuel Ariz; y al Sur, igual medida y linda con solares de Eusebio Morales y Luis Gervasio, calle de por medio. Otro solar en el suburbio Norte de la población, mide al Oriente treinta varas ó veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de Antonio Abad; al Poniente, igual medida y linda con solar de Félix Hernández; al Norte, mide sesenta varas ó cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de doña Mercedes Morán; y al Sur, con igual medida y linda con solar de Domingo Vicente. Una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque, en mal estado, con una puerta á la calle y otra al patio, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por nueve varas de ancho con todo y corredor, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, ubicada en su correspondiente solar, que con tiene por el Oriente treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de Gaspar Hernández; al Poniente, igual medida y linda con el de doña Mercedes Morán; al Norte, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Félix Hernández y de doña Mercedes Morán; y al Sur, la misma medida del rumbo anterior y linda con finca de don Manuel Ariz. Otro solar en la salida para Ahuachapán, que cortiene al Oriente, cuarenta varas ó treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Marcelino N; al Poniente, igual medida y linda con solar de don Francisco Najarro, que fue de Juana Martínez; al Norte, veinte varas ó sean diez y seis metros seiscientos veinte milímetros y linda con solar de Antonia Cabrera; y al Sur, igual dimensión y linda con solar de José Alvarado, camino real de por medio. En el segundo solar descrito hay siete horcones de madera rústica. En el lugar denominado "Acumín" de la misma jurisdicción, un terreno situado en dicho lugar, compuesto de quinientas tareas ó sean veinte manzanas, que equivalen á catorce hectáreas de superficie quebrada, como con seiscientos árboles de café cosechero en regular estado, y el resto inculto propio para varias plantaciones, el cual linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo González; al Norte, con terrenos de Gregoria Silvestre González; al Poniente con terrenos de Gregorio Martínez y del doctor don Antonio Alfaro; y al Sur, con terreno de Pedro Vázquez. Otro terreno situado en el lugar nombrado "Ojo de agua de las Lajas", de superficie quebrada, compuesto como de dos manzanas y dos quintos manzana, equivalentes á una hectárea y sesenta y ocho áreas, cultivada una parte con yuca y cañaveral, el cual está cercado de alambre y el resto con milpa. En el interior de dicho terreno está ubicada una casita de paja sobre horcones y paredes de tabuipante de cuatro y medio metros de largo por dos y medio metros de ancho, en regular estado, y linda dicho terreno: al Oriente, con terrenos de Luis Castillo y Candelario González; al Poniente, con terreno de Candelario Hernández; al Norte, con terreno de Teresa Rodríguez; y al Sur, con camino de la "Joya del Lirio". Otro terreno en el mismo lugar de "Las Lajas", compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, cultivada la mitad con milpa, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Valdívieso; al Poniente, con terreno de Cipriana Roque; al Norte, con terrenos de don Antonio Aguirre y de don Felipe León, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel González. Un buey piéto, herrado con el fierro de esta figura:

El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñar.

3

Adolfo Velado, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don José Antonio Nieves, mayor de edad, albañil y de este vecindario, como curador de la herencia yacente de Bruno Pimentel, reclamándole cincuenta pesos y sus intereses, se venderán, en pública subasta, en este juzgado, el inmueble y semoviente siguientes: un terrenito situado en el "Llano de la Laguna" de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de diez tareas ó sean veintiocho áreas, sin error sensible, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Poniente, con terreno de don Lorenzo Villeda; al Norte, con terreno de don Manuel Ariz; y al Sur, con el "Llano de la Laguna". Dicho terreno está circulado por cercas de alambre y tiene acilamente tres linderos por ser de forma triangular; y en el centro del cual están edificados dos ranchitos de teja en mal estado. Así mismo se venderán los siguientes semovientes: un toro hosco, cabos abiertos; una ternera obero de blanco y bermejo, cabeza bermeja y frontina; una vaca bermeja, descolorida, ojos negros, ferrá; un ternero barroso, cabeza bermeja; una yegua retinta parida; un toro obero de blanco y negro, chelón; una vaca hosca, ferrá; y una vaca prieta parida, cabos broqueles, cuyos semovientes se encuentran herrados con este fierro:

El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Cárdenas.

3

Vicente Velado P., Srlo.

Por ejecución seguida por don Rosalío Amaya, contra doña Catalina López como ejecutori de las disposiciones testamentarias del finado Mauricio Hilario López Villacorta, para que le pague un legado de trescientos pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Macedonia Alvarez; al Norte, con solar que fue de Petrona Reinoso, y hoy de Isabel Miranda; al Poniente, con casa de Rosario Pineda y sucesión de Isidra del mismo apellido; y al Sur, calle de por medio, con casa de Enrique Lara y parte de la sucesión de Agustín Rosales; el solar mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros. La casa y solar relacionados están valorados en la cantidad de cuatro mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á la una de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3

Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros y de la Compañía Blanco y Trigueros, contra don Jorge Pitters, reclamándole la cantidad de veinte mil pesos que recibió á mutuo, sus intereses convencionales y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, una casa de esquina con su correspondiente solar y dependencias, situada en el barrio del Angel de la ciudad de Sonsonate, de cincuenta y siete metros siete centímetros de largo por treinta metros diez centímetros de ancho, y lindante: al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con casas de las señoras Ciria y Teodora Contreras y con la de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con casas y solares de doña Elena de Mazariego y don Miguel Ugarte; al Poniente, octava avenida Sur de por medio, con casas y solares de Felice Zelada, Nemesia Mendoza, Adolfo Calderón y Fermín Urbizo ó Debiso; y al Sur, con casa y solar de don Santiago Villavicencio. En el interior del inmueble descrito existen nueve piezas de habitación, una cocina, una bodega, un comedor de cemente arreglado y tres pilas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3

Bertram López, Srlo.

### Emplazamientos.

Desiderio Rivera, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Román Rajo, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por los delitos de desacato y amenazas al Alcalde Municipal de esta misma ciudad, don Francisco Velásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de es-

te distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 1º de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

3

J. M. Gómez, Srlo.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Aifaro Dimas, originario y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Matilde Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srlo.

## EL 69º SORTEO DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar, y que, para no perjudicar los intereses del Establecimiento y conseguir mayor expendio, es indispensable diferir dicho sorteo, por algunos días más; ha dispuesto, á su pesar, señalar, para verificarlo, como plazo improrrogable, el 24 de septiembre próximo, en cuya fecha se correrá el sorteo, cualquiera que sea la cantidad de billetes sobrantes.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Tesorero,

6-3

Baltasar Castro.

**Los Bancos abajo suscritos,** recibirán hasta el 31 de agosto corriente, en pago de sus obligaciones, las pesetas extranjeras de *ochocientos treinta y cinco milésimos*. Asimismo, cambiarán dichas pesetas por moneda nacional, hasta por la suma de *cinco pesos* á cada persona que se presente solicitando el cambio:

En Santa Ana.—En la Sucursal del "Banco Salvadoreño."

En Sonsonate.—En la Sucursal del "London Bank of Central América Limited."

En Ahuachapán.—En la Sucursal del "Banco Occidental."

En Santa Tecla.—En la Agencia del "Banco Agrícola Comercial."

En San Salvador.—En el "Banco Agrícola Comercial."

San Salvador, agosto 3 de 1899.

Por el Banco Salvadoreño,

C. Velado,  
Administrador.

Por el Banco Agrícola Comercial,

M. Rohde,  
Gerente.

Por el Banco Occidental,

E. Jeanpierre,  
Gerente.

Por el London Bank of Central América Limited,

A. W. Auspyrg,  
Gerente.

4-4

**Se previene** á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 9 de agosto de 1899

NUM. 186

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA.

JULIO A. ROCA,

Presidente Constitucional de la República  
Argentina.

A. S. E. el Presidente de la República del  
Salvador,

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta  
Autógrafa de V. E. fecha 1º de marzo úl-  
timo, por la cual se sirve participarme su  
elección como Presidente de la República,  
por el período que terminará el 1º de mar-  
zo de 1903.

Al felicitar á V. E., me complace decla-  
rar en esta oportunidad, que será un an-  
helo del Gobierno de la República Argen-  
tina mantener y desarrollar progresiva-  
mente las buenas relaciones existentes en-  
tre ambos países.

Con mis mejores votos por la paz y en-  
grandecimiento de esa Nación, y por la  
felicidad personal de V. E., ofrezco á V.  
E. las seguridades de mi alta considera-  
ción.

(f.) Julio A. Roca.

(f.) Amancio Alcorta

Dada en la ciudad de Buenos Aires, ca-  
pital de la República Argentina, á los 30  
días del mes de abril de 1899.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 7 de 1899.

Habiéndose retirado el señor don Fran-  
cisco Antonio Ramirez de la Dirección de  
la Escuela de Varones de El Porvenir, de  
partamento de Santa Ana, el Poder Eje-  
cutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al  
señor don Manuel Morilla Chávez, con el  
sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 7 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar  
á la señorita Jesús Caros, Subdirectora  
de la Escuela de Niñas de Santiago de  
María, en lugar de la señorita Laura Ser-  
pas, que renunció dicho empleo. La nom-  
brada gozará del sueldo de su antecesora,

desde el 26 de julio próximo pasado, fecha  
en que se hizo cargo del empleo.—Comu-  
níquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Madrid, 6—El Supremo Consejo de gue-  
rra, ha estado hoy deliberando para fallar  
sobre la rendición de Santiago de Cuba á  
las tropas americanas. Este fallo se dará  
mañana. Se cree que los jefes acusados  
sean absueltos. El acusador público, pide  
para ellos la prisión por la vida, porque  
dice que son responsables de la rendición  
de Santiago.

Rahant, 6—Martín García Meron, Mi-  
nistro de la Argentina en EE UU., ha-  
blando sobre el viaje del Presidente Roca  
á la capital del Brasil, dice: que los rumo-  
res que han circularo sobre una pretendi-  
da alianza de las Repúblicas Sud Ameri-  
canas contra EE UU., no son más que una  
absurda invención. Luego suplica que se  
publique lo ridículo de tales rumores; que  
el General Roca va simplemente á visitar  
una nación con la cual hay estrechas rela-  
ciones. En seguida añadió: suplico á la  
prensa que niegue que hay verdad en esa  
palabrería.

Manila, 6—El vapor "Saturnus" de la  
Compañía Marítima, que recorría la costa  
con bandera americana, se incendió el  
miércoles. No se sabe nada de la tripula-  
ción, no hay ningún detalle.

Londres, 6—Noticias de Borneo de la  
Compañía "North British, North Borneo  
Co", dicen que de Filipinas piden á esa  
compañía, que arriendo ó venda á los fi-  
lipinos rebeldes, la Isla de Barguey, al  
Sur de Palaguán, para que, en caso de ser  
derrotados y vencidos, Aguineldo, muchos  
jefes y gran número de filipinos, se pue-  
dan establecer allí bajo la protección bri-  
tánica y bajo los reglamentos de la com-  
pañía.

New York, 6—El corresponsal del "He-  
rald" en Londres, dice que durante las ma-  
niobras, el crucero "Europa" fue precipi-  
tadamente arreglado con todo lo necesario  
para poder poner á prueba el sistema de  
Marconi de telégrafo sin hilos. El vapor  
Almirante "Alexandria" y el crucero "Ju-  
no", en el que estaba Marconi, fueron  
igualmente provistos de todo lo necesario  
exigido por el sistema. El "Juno", recibió  
la orden de tratar de reunirse al "Europa"  
lo más pronto posible. El lunes en la tar-  
de, el instrumento del camarote de Mar-  
coni, comenzó á dar débiles sonidos y en  
seguida dió golpes claros, diciendo que el  
"Europa" había alcanzado la armada y que  
comunicaba la noticia al vapor Almirante.  
Cuando el "Juno" recibió este parte, esta-  
ba á más de 40 millas del "Europa". Lue-  
go viró de bordo y regresó al buque Al-  
mirante. Estando aun á 30 millas de é-  
ste repitió la noticia recibida del "Europa".  
Se calcula que el "Alexandria" se encon-  
traba á 55 millas del "Europa". Este ha  
sido un verdadero triunfo para Marconi.

Londres, 6—Pancefote continúa reci-

biendo multitud de felicitaciones por ha-  
ber sido elevado á la dignidad de Par. Re-  
ferente á la conferencia de paz, el Emba-  
jador de EE. UU, dice: Estoy íntimamen-  
te convencido de que este principio ha  
abierto nuevas vías á las relaciones inter-  
nacionales, especialmente para el arreglo  
de cuestiones graves que suelen surgir en-  
tre las naciones. En cuanto á la condi-  
ción de la India, sigue muy grave. Ex-  
ceptuando Bengala, al Oeste y al Sur de  
la India, se puede decir que no hay lluvias.  
Hace 40 días que no llueve. El Gobierno  
de Bombay está buscando los medios para  
combatir el hambre. El vapor británico  
"Surprise" chocó con el vapor británico  
"Netley Abbey" en el Canal inglés, debi-  
do á la espesa niebla. El "Netley Abbey"  
se hundió; pero no hubo pérdida de vidas.

Sofia, (Bulgaria) 6—Diariamente el ho-  
rizonte político se pone más oscuro. No  
fue suficiente el último empréstito. No se  
han pagado los sueldos de empleados.—  
Hay gran descontento, se ataca violenta-  
mente al Príncipe Fernando, y se predice  
un levantamiento general.

New York, 6—Barras de plata de New  
York y de Londres, sin cambio. Pesos  
mexicanos, 48 centavos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, agosto 8 de 1899.

Hoy á las 3 y 35 p. m. fondeó en esta bahía  
procedente del Sur, el vapor alemán "Karnak,"  
de 1,616 toneladas de registro, su Capitán Kop-  
py, y 39 tripulantes. Trae para este puerto 1  
paquete correspondencia y á los pasajeros: Nar-  
ciso Argiello, Francisco Zaniga y Francisco L.  
Formosa, de Corinto, y 121 bultos mercaderías.  
—Patente limpia.

La Unión, agosto 8 de 1899.

Hoy á las 5 y 15 p. m. zarpó con destino á La  
Libertad, el vapor alemán "Karnak," llevando  
de este puerto 1 saco y 2 paquetes corresponden-  
cia, sin carga ni pasajeros.

La Libertad, agosto 8 de 1899.

Hoy á las 6 y 15 a. m. fondeó en esta rada el  
vapor alemán "Karnak," procedente de Ham-  
burgo. Trae para este puerto 583 bultos mer-  
caderías, 1 saco y 2 paquetes correspondencia.—  
Patente limpia.

Acajutla, agosto 9 de 1899.

Hoy á las 7 a. m. fondeó en este puerto el va-  
por N. A. "Costa Rica," procedente de San Fran-  
cisco, de 1,167 toneladas de registro, su Capitán  
Urry, con 60 tripulantes; trae 10 bultos merca-  
derías, 5 paquetes, 3 sacos correspondencia y á  
los pasajeros: Joe Clovis, señora Josefa Salazar,  
David Aragón, Juan Maselli, José Maselli y San-  
tiago Avalos.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Paula Camacho, Benja-  
mín Hidalgo, Sebastián Valladares, Tomás Ba-  
talla, Concepción Montoya, María de la Paz Qui-  
jada, Cornelio Corcio, Gregoria Martínez, Ma-

mula Santa María de Avila, Onofre Sánchez, María Berríos, Darío González, Cayetana Martínez, Juan María Lobos.

*Ausentes.*—José Olgiati, Sebastiana Regalado. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 9 de 1899.

### CARTAS REZAGADAS.

Itamón Ayendaño (2.) Teodora Barraza, Misin Cagigos, Eleuterio Cerón, Ignacio Carrasco, Director Central Am. Mint, Estebana Campos, Manuel Esteves, Gande Fratell, Gil B. Gallardo, Ramón G. Herrera, Juan Francisco Henríquez, C. M. Kohn, C. Kearly, Manuel Marín, Salvador Martínez, Engracia Monterrosa, Felicitá Mejía, Julián de Orbegoso, Ignacio de J. Portillo, Salvador Peralta, Miguel A. Romero, William Robinson, Cayetano Rodríguez, Refugio de Rodríguez, Antonio Ruiz, Joaquín Suárez, Blas Santos y C. David Turcios (h.) J. A. P. Tamayo, Leonor Vanegas, Francisco Zurita.

Oficina Central de Rezagos, Posta Restante y Retornos al Remitente: San Salvador, agosto 3 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 1, por ebriedad en día y horas de trabajo; 1, por vagancia; 1, por portación de arma prohibida, y 1, por golpes; y 3 mujeres: 2, por rüa mutua, y una, por vagancia y prostitución.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE AGOSTO.

*Hotel Americano.*—Saló: Juan Boba, para Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entró: Juan Ruiz, de Guatemala.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Ignacio Zepeda, de Zacatecoluca; Buenaventura Nuila, Francisco Díaz, Guadalupe Bustamante y José Bustamante, de Sonsonate. Salieron: Manuel Molina y José Angel, para Cojutepeque.

*Restaurant Imperial.*—Saló: Ricardo Esteves, para esta ciudad.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Antonio Mejía, de Santa Ana; Hermógenes Dueñas, de Quezaltenpeque; Jacinto Moroy, de Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: F. Kon y señora, de Santa Tecla; Y. Blanco, de Sonsonate; M. Morán, de Santa Ana. Saló: Juan A. Tenorio, se ignora.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

### AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mirera," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú  
Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30—12

### CIRCULAR

A LOS

### SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueblos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomando en consideración que, siempre quedan en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no devuelvan el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899.

8—5

La Contaduría Municipal.

### PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—16

La Contaduría Municipal.

### CIRCULAR

### A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15—12

Moisés Rivas.

### A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.

30—18

J. M. Ayala.

### A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—20

El Secretario.

### A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 69 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.

30—21

El Secretario.

### Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de **oro nacional acuñado**.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899.

30—17

### AVISOS JUDICIALES.

#### Quiebra.

El infrascrito Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de este departamento,

Hace saber que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendorff & Reusham de Manchester, contra

los señores Mauricio ó Isidoro Gelbrunk y Cia., se ha pronunciado sentencia, por la cual se declara en estado de quiebra á dichos comerciantes; sentencia pronunciada por este juzgado, á la una de la tarde del día trece de mayo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así "Por tanto en nombre de la República del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1,239, 1,240, 1,252 y 1,259 Com., fallo: declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gelbrunk; en consecuencia, embárguense todos los bienes de los fallidos, sus libros, correspondencia y documentos; nómbrase provisionalmente depositario de los fallidos al señor don Anselmo Cousin; librese orden al Director de Correos para que no entregue á los señores Gelbrunk las cartas que les vayan dirigidas, sino al depositario; prohibese pagar y entregar mercaderías á los fallidos, bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles, pertenecientes á los señores Gelbrunk, que dentro de tercero día les pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; cítese en persona á los acreedores residentes en esta ciudad y por edictos con ochenta días de plazo á todos los demás, para que concurran á la Junta General que tendrá lugar el día y hora que oportunamente se designarán, y deténgase en la cárcel de deudores á don Isidoro y á don Mauricio Gelbrunk, salvo que presten fianza á favor de la masa por la cantidad de treinta mil pesos. Hágase saber este fallo por edictos, de los que se publicará uno en el "Diario Oficial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado fijar ulteriormente la época de la cesación de pagos Eusebio Bracamonte. Auto m, Benjamín López, Srio"

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

30—29

Benjamín López, Srio.

### Poseciones Efectivas.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber que á este juzgado se ha presentado don Esteban Dubón, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando posesión efectiva de un terreno llamado "Sitio del Maguey," situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos caballerías de medida superficial ó sean ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, lindante al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Rosa," de la sucesión del finado doctor don Rafael Izaguirre; al Norte, con terrenos de la hacienda "Potenciana," lo mismo que al Occidente; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "Tayuca," quebrada de "Cacahuapa," de por medio, llamada también del "Maguey," conteniéndose en él una casa de tejas paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho; un cerco de piedra que sirve de corral y otra casita pajiza, lindantes por todos rumbos con el terreno arriba descrito; que dicho terreno que estima en mil doscientos pesos, lo hubo por herencia de su finado hermano don Gregorio Dubón, según consta en el testamento y otros documentos que ha presentado.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2

Toribio Ramírez, Srio.

Manuel Antonio Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Cupertino Torres, pidiendo posesión efectiva de tres derechos ó sean tres quintas partes que le corresponden en una casa de tejas con su correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo un derecho, adquirido como heredero legítimo de sus difuntos padres Dolores Torres y Teodora Villi; otro derecho, por compra que de él hizo á su hermana Lisandra Torres, y el otro, por su hermano Ruperto Torres, ya difunto; los linderos y dimensiones de dichos inmuebles, son los siguientes: la casa, doce varas de largo por siete y media varas de ancho y un corredor interior de tres varas de ancho, y el solar mide por el Oriente, cincuenta y cuatro varas; al Norte, treinta y nueve varas; al Poniente, cuarenta y cinco varas, y al Sur, cuarenta y cuatro varas; lindante, al Oriente, con casa y solares de Casimi-

ro Ponce y Manuela Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente, con solares de Jerónimo Yanes y otro solar perteneciente á la misma sucesión, y al Sur, con casas de Dionisio Osorio y Leocadio Escolero, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad Jucupa, mayo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

M. Antonio Rodríguez.

2

Juan Aguila, Srío.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Quijano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el valle de la "Unión" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Nicanor Quijano, sirve de mojón un barranco natural; al Norte, con terrenos de Evaristo Quijano, sirve de mojón otro barranco natural; al Poniente, con terreno de Dámaso Marroquín, teniendo por mojón un rancho del pariente; y al Sur, con terreno de Matilde Torres, sirve de mojón un brotón de pito del compareciente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado con sus documentos en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Toncatepeque, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Elias.

1

Francisco Morales, Srío.

**Títulos Supletorios.**

El infrascrito, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. don Rafael Justiniano Hidalgo, en concepto de apoderado especial de don Miguel Guerrero, vecino de Mercedes, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de catorce centáreas trescientas cuarenta áreas, situado en el punto denominado Valle de San Pedro, perteneciente á la villa de Estanzuelas, en la jurisdicción de este distrito y departamento de Usulután; y linda: al Oriente, con terreno de Martín Cortés; al Poniente, con los de Darío Solano, Tránsito Pleitez, Damián Ayala y Longino Solano; al Norte, con la hacienda de Joco, de propiedad de los señores Cañas; y al Sur, con el terreno de Santos Cortés.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

2

Mamel Castro C., Srío.

Rosendo Lainez, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leonardo Hernández, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una porción de terreno situado en el lugar "El salto de la Quebrada Seca" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, cuyos linderos son los siguientes: por el Sur, del "Salto de la quebrada Seca" por una quebrada arriba línea recta hasta llegar á un árbol de quebracho, lindando con terreno de don Leandro Tobar; al Oriente, del árbol de quebracho por la orilla de la sabana, con línea curva y buscando la falda del cerro grande que pertenece á esta municipalidad hasta llegar á la esquina del terreno de Balbino Cruz, en la punta del mismo Cerro Grande Montoso; al Norte, con terreno del mismo Balbino Cruz, de la punta de Cerro Montoso hasta llegar á un árbol de conacaste que sirve de mojón esquinero del terreno del mismo Cruz y de la sucesión del finado Dolores Hernández; y al Poniente, con este último terreno en línea recta á llegar al salto de la Quebrada Seca mencionada; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rosendo Lainez.

2

Federico Pacheco, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de los señores doctor don Francisco y don Miguel Dueñas, ha solicitado título supletorio de varios inmuebles situados en esta ciudad, que pertenecieron al doctor don Francisco Dueñas y á la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; cuyos inmuebles son los siguientes: Primero. Un solar situado en esta ciudad, que mide quince metros sesenta milímetros de frente por diez y nueve metros treinta milímetros de fondo próximamente, lindante: al Norte, con casa y solar de los poderdantes, que fue de la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; al Sur, con casa de don José Angel Estupinián; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que perteneció á la expresada señora Dárdano de Dueñas; y al Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa y solar del doctor don José Presentación Trigueros. Segundo. Casa de esquina situada en esta misma población, que mide de Norte á Sur, diez y seis metros cincuenta milímetros por diez y nueve metros treinta milímetros de Oriente á Poniente, la misma medida que la casa; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa Nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con solar descrito anteriormente, perteneciente á los señores Dueñas, que fue de la mencionada señora Dárdano de Dueñas; al Oriente, con casa de los señores doctor don Francisco y Miguel Dueñas, que fue de la misma señora Dárdano de Dueñas; y al Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa del doctor don José Presentación Trigueros. Tercero. Casa dividida en dos, que forma un solo cuerpo, situada en esta misma ciudad, que mide de frente treinta y un metros próximamente; y el solar en que está contruida tiene el mismo frente que la casa y de fondo mide treinta y tres metros poco más ó menos; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Isabel Estupinián y Matías Grande; al Oriente y Poniente, con casas y solares de los señores Dueñas, que fueron de la señora Dárdano de Dueñas. Cuarto. Casa de esquina dividida en dos partes que forman un solo cuerpo, situado en el centro de esta misma población, cuya casa mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros poco más ó menos, por treinta y tres metros de Norte á Sur próximamente; lindando: al Norte, con casa de don Manuel Trigueros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Romana Reyes y don Alberto Bustamante; al Oriente, también calle de por medio, con casa de la Municipalidad; y al Poniente, con casa que fue de don Jorge Lardé. Quinto. Solar situado en el centro de esta ciudad, que mide de frente diez y siete metros ochenta milímetros poco más ó menos, por treinta y seis metros, treinta milímetros de fondo próximamente; cuyo solar linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Francisco González y Matías Grande; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas; y al Poniente, con casa y solar de los representados, que perteneció á la expresada señora Dárdano. Sexto. Casa de esquina dividida en tres pequeñas casas, que forman un solo cuerpo, situado en esta misma población; cuya casa tiene de Oriente á Poniente, diez ocho metros noventa milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros noventa milímetros poco más ó menos; y el solar en que está ubicada mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros diez milímetros, y de Norte á Sur, la misma medida que la casa, y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, casas y solares de los señores Matías Jovel y Francisco González; al Oriente, con la calle llamada "9ª Avenida Sur;" y al Poniente, con solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

2

Benjamín P. Velasco, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Félix A. Gómez, como apoderado del señor Pedro Arroyo, en representación de su esposa señora Teresa de Jesús Rivas, solicitando, á nombre de la difunta señora María Eusebia Mercado, título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con casas de los señores doctor don Rosalfo Araujo y doña Jesús Pérez;

al Oriente, casa de don Felipe Fagoaga; al Sur, casa del expresado doctor Araujo; y al Poniente, calle de por medio, sucesión de don Víctor Panameño. Mide de frente hacia este lado ocho metros veinte centímetros y de fondo cuarenta metros noventa centímetros.

La persona que creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

2

Juan Francisco Luna, Srío.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de la señora Luz Fuentes de Panameño, por sí, y en concepto de representante legal de la menor Luz Panameño, herederos del finado Francisco Panameño, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno que perteneció al expresado señor Panameño; cuyo inmueble está situado en el punto llamado "Mizata," jurisdicción de la villa de Teotepique, compuesto de sesenta y cinco manzanas de extensión poco más ó menos, equivalentes á cuarenta y cinco hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de don Manuel Alfredo Meléndez y don Francisco Mazariego; al Sur, con terrenos de Victoriano Merino, Jorge Ortiz y el mismo Mazariego; y al Oriente y Poniente, peñas altas de por medio, con terrenos de don Manuel Alfredo Meléndez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

2

J. M. Gómez, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Florencio Duque, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el centro de la villa de Nejapa, el cual mide y linda: al Norte, con solar y casa de Manuel Guerrero, en cuarenta y cuatro y media varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros teniendo un quiebre hacia fuera, como de veinte varas; al Poniente, con casa y solar de Carlos Loucel, en veinte y media varas ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Sur, con casa y solar de Samuel Aguilar, en cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bartolo Monroy y Sebastiana Nujarro, en treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa milímetros, teniendo un quiebre de línea hacia fuera, de cuatro varas.

La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

2

Benjamín López, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee en jurisdicción de esta ciudad, compuesto como de una manzana de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Alfaro y de la sucesión de Benancio Hernández, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, con solar de Macario Elías, calle de por medio; al Poniente, con solares de la señorita Filis Artiga, Francisco Urbina y Salvador García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benancio Hernández, cerco de piedra de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Segismundo Sandoval.

2

Felipe M. Vásquez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jesús García solicitando se le extienda título supletario de un solar urbano, situado en el centro del pueblo de Soyapango, que posee desde el diez y seis de diciembre de mil

ochocientos setenta y nueve, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa de don Manuel Yúdice, midiendo diez y seis varas y cuarta; al Norte, con casas y solares de Pablo Escobar y Luciana Marroquín, midiendo cuarenta y dos varas; al Poniente, con solar y casa de Manuel Solórzano, midiendo diez y seis varas y cuarta; y al Sur, con solar de Manuel Yúdice, midiendo cuarenta y dos varas y cuarta.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

2

*Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Arocha, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de que es poseedor por compra del derecho que hizo á Eugenio Escamilla; el que consta de quinientas sesenta áreas de extensión y está situado en el paraje de "San Martín" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Lino Guardado, río de "Caeta" de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Alfaro, terreno de Filadelfo Guerra y huerta de Luisa Méndez, cerco de alambre, piña y brotoncado de por medio; y al Sur, terreno de Cástulo Martínez, cerco de piña y alambre de por medio, ambos colindantes de este recintario con excepción del señor Alfaro, que es vecino de Sonsonate. El expresado inmueble es propio para el cultivo de zacate y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente ante esta Alcaldía con los comprobantes que previene el artículo 40 del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaimango, á las doce del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Casimiro Mata.*

2

*Pánfilo Montoya, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que ante este Juzgado se presentó don Valentín Torres Linares, de veintiséis años de edad, pedagogo y de este domicilio, en concepto de heredero de su finado padre don Tomás Linares, solicitando que, á nombre del difunto, se le dé título supletorio de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo su padre por compra que de él hizo á la señora Francisca Lucha el año de mil ochocientos setenta y nueve, quien es ya difunta; el fundo en relación mide veinticuatro varas de Norte á Sur y de Oriente á Occidente, treinta y cuatro varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada una, en el que hay ubicada una casa mediana, paredes de adobe, cubierta de tejas, y los linderos de todo el predio son: al Oriente, con casas y solares de Manuel Muñoz; al Sur, calle de por medio, con casa de Josefina Colocho y un solar de dueño desconocido; al Occidente, con casa de don Carmen Martínez; y al Norte, con solar de Dionisio Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*

2

*José María Villarreal, Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Gamero, solicitando título supletorio de un solar ó predio urbano que ésta adquirió por herencia de su padre don Antonio Calderón; el cual inmueble está situado en el barrio de San Antonio ó Chipilapa de esta ciudad, y linda: al Norte, con la calle de San Antonio; al Sur, con casa y solares de Juan Sarmiento, José Arceval, Justo Villacorta y Vicente Hidalgo; al Oriente, con solar de Sebastián Salinas; y al Poniente, con la calle de Hidalgo y casas y solares de Tomasa Rivas, Teodora Romero y Anita Madrid. Mide á la orilla de San Antonio, de Oriente á Poniente, cuarenta varas dos tercias, equivalentes

á treinta y tres metros novecientos noventa y seis milímetros; desde el extremo occidental de este rumbo ó sea desde el bordo del Poniente, de una venta de la señora Tomasa Rivas, hacia el Sur y partiendo dicha casa, mide veintitrés varas ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; cruzando hacia el Poniente, mide cinco varas una cuarta ó sean cuatro metros trescientos ochenta y nueve milímetros; siguiendo nuevamente al Sur, cuarenta y ocho varas y media, equivalentes á cuarenta metros quinientos seis milímetros; guiando hacia el Oriente hasta el esquinal de una cerca de alambre del solar de Justo Villacorta, treinta y dos metros cuarenta y seis milímetros; tomando siempre dirección hacia el Oriente y á la orilla de la casa de Justo Villacorta, hasta la esquina Noroeste del Rastro, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; girando al Norte hasta la esquina del cerco de Josefina Barrientos, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; desde ese punto hasta el principio de la casa de la misma señora Barrientos, en línea oblicua hacia el Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de allí hasta salir á la calle de San Antonio, donde comenzó la medida, siete metros quinientos veintiocho milímetros. Quien creyere tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate.*

2

*Adolfo Velado, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Sibrián, vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción de esta ciudad: Un terreno rústico como de sesenta manzanas de superficie que linda: al Oriente, con terreno de Josefina Zalazar, Martina Guardo, Laureano Guillén, Juan Serrano, Albino Sibrián y Ramón Acevedo; desde un camino que cruza para el Aguacate, pasando por una laja y un árbol de amate, á una peña piedra; de aquí á un mojón que hay en un filo junto al llanto de "Cuyas Cumbres," sigue á un mojón que está en el mismo filo, por el filo para abajo, hasta la cabecera de un cerco del zanjo, continúa por este cerco y luego por otro de piedra, hasta una quebradita que viene del chahuite del Aguacate y cruzada esta quebradita, sigue por unos cercos de piedra, zanjo y piña, hasta el cerrito de "Cuyas Cumbres," de aquí á un mojón que hay en un filo, á la cabecera de una zanjueta, zanjueta abajo á una quebrada, aguas arriba de esta quebrada, hasta un barranco; sigue por una loma pasando por tres mojones, hasta un mojón que hay en el cerrito de "Cuyas Cumbres;" de este punto, pasando por cuatro mojones, al mojón de Contamal; de aquí sigue por una zanjueta abajo hasta la quebrada del Roble, pasando por dos mojones, continúa por otros dos mojones, hasta la quebrada del Roble; al Norte, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergne, quebrada del Roble de por medio; al Poniente, con terreno de Rosalío Serrano y de la sucesión de Ricardo Alvarenga, quebrada del León de por medio; desde un mojón en la Loma Atravesada, por el filo pasando por una peña blanca, á la misma quebrada del León, aguas abajo y dejando antes la quebrada, al encuentro de una zanjueta; y al Sur, con terrenos de Julio Sibrián, de la sucesión del doctor don Raymundo Artiga y de Coronado Serrano, desde la zanjueta del almeñero, á un mojón que hay en un planchito; de aquí pasando por un mojón, á un cerco de piedra, continúa por el cerco y sigue un mojón; de aquí al mojón del aceituno, hasta un despeñadero, hasta un mojón que hace esquina; de este punto pasando por un mojón que está en una piedra, á otro mojón que está junto á dos piedras grandes y sigue por un camino, hasta el mojón donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico como de siete manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno del pueblo de San Isidro, desde el camino que conduce á esta ciudad, recto á la esquina de un cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Santiago y Cipriana Quintanilla, con el primero un cerco de piedra de por medio, y concluido el cerco, sigue recto á caer al río Guancorita, tres brazadas abajo del punto [por donde se pasa para ir al pueblo de Las Flores; y con la segunda al río Guancorita, de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Perfecto Orellana, de don Brigido Sibrián y de Josefina Salazar, de por medio el río Guancorita hasta la cabecera de la posa del Sombrerito, y de allí en adelante una cañada que hay en un barranco hasta el camino que con-

duce al pueblo de Las Flores; y al Sur, con terreno de don Brigido Sibrián, camino real de por medio. 3º Otro terreno de naturaleza rústica como de cuatro manzanas de superficie, denominado Terrero Seco, que linda: al Oriente, con terreno de don Mariano Melgar, quebrada del Carrarón de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalío y Eligio Serrano, Estanislao Quintanilla, Olegario Lemus, de mi propiedad y de José Torres, desde la quebrada antes citada pasando por un mojón que está en el copete de un cerrito, hasta el camino real de San Isidro Labrador que conduce á Cancasque, donde está un horno viejo de quemar cal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Menjivar, Dionisio y Jacinto Menjivar, desde el horno citado, por el camino que conduce á Cancasque, hasta unas peñas de talpetate; y al Sur, con terreno de Rosalío Serrano, cerco de zanjo y piña de por medio. 4º Un solar urbano como de cincuenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con solares de Olegario Lemus Cayetana López y Félix Menjivar, por un cerco de piña hasta una zanjueta, se deja esta con una media vuelta y continúa por otro cerco de piña hasta una laja de talpetate; al Norte, con solares de José Ángel Lemus y Viviana Sibrián, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Viviana y Juliana Sibrián, Demetrio Trujillo y José Torres, por una cañadita, hasta una tapada de piedras; continúa por un cerco de zanjo y piña y concluido este signo hasta otro terreno de mi propiedad pasando por un madreado de piedras; y el Sur, con terreno de mi propiedad, desde el borde de un paredón, recto al punto donde se comenzó. 5º Otro solar urbano como de quince áreas de superficie que linda: al Oriente, con solar de Santiago Menjivar, desde donde hace una esquina, hasta la inmediación de un madreado de piedras; al Norte, con solar de Cipriano Alfaro, desde un cerco de zanjo y piña por una línea de piedras, hasta una calle donde está un cerco de piedras; al Poniente, con solar de Dionisio Menjivar, calle de por medio; al Sur, con solar de Patricio Menjivar y Alvaro Sibrián, desde un cerco que hay en la calle de línea curva, al zanjo donde se comenzó.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chabutenango, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

1

*Joaquín Flamenco, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Coronado Rivera, de cincuenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno que asegura poseer en jurisdicción del pueblo de su domicilio; la primera denominada "Los Limos," compuesta de ochocientos noventa y seis áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con la hacienda "La Potenciana" de que antiguamente formaba parte, río de San Nicolás de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y la del "Coyolito;" por el Poniente, con terrenos de la señora Manuel Portillo, con finada; y por el Sur, con terreno de don Hermenegildo Portillo, quebrada del "Apantillo" de por medio; cuyo terreno que está sin amurallar, contiene un potrero de zanjo y piedra, como de quince manzanas de medida superficial, ó sean mil cincuenta áreas, lindante: por todos rumbos con el terreno que se trata de titular; una casa de tejas paredes de bajareque con sus correspondientes corredores de Oriente y Poniente, de ocho metros de largo por cinco de ancho, lindante: por todos rumbos con el terreno descrito, la cual porción de terreno hubo por compra á don Dionisio Figueroa, ya difunto. Y la segunda como de treinta manzanas de medida superficial ó sean dos mil cien áreas, situada en el lugar llamado "Los Naranjos," de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda "Potenciana," sirviendo de límites por este rumbo una loma alta que está en el "Cerro Pacho," y de este lugar en línea recta hasta llegar á la posa del "Nucó," advirtiendo que por el Oriente, linda también con potreros de don Ardón y Salomé Hernández, camino real de por medio, que de Nueva Concepción conduce á la Agua Caliente; al Occidente, con terreno del mismo señor Rivera llamado "Los Limos," terreno de don Hermenegildo Portillo; y al Sur, también con el mismo terreno de Portillo; en cuyo terreno está construida una casa de tejas paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cinco de ancho con su correspondiente corredor al lado Sur; y un potrero



ro como de seis manzanas de medida superficial ó sean cuatrocientas veinte áreas, cercado de piedra y zanjo, lindante por todos rumbos con el terreno ultimamente descrito, el cual hubo su esposa Dolores Sanabria por herencia de sus finados padres Cesáreo Sanabria y Gerónima Peña, y que ambos no tienen títulos que puedan inscribirse por falta de antecedentes.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1. Toribio Ramírez, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Basilio Urquilla, del domicilio de Dolores, solicitando la inscripción por primera vez, de varios terrenos situados en jurisdicción de Dolores. El primero en el punto de "El Tamarindo", de la capacidad de cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Antonia Montano, Nicolás Ayala, Aurelio Cevallos y Camilo Romero; al Norte, con terrenos de los señores Emiliano Romero y Manuela Espinola; al Poniente, con el camino real que de aquella villa conduce á Sensuntepeque; y al Sur, con el mismo camino real y terreno de Matilde Mercado. Otro terreno del "Amate" y "Almendras", linda: al Oriente, con terreno de los señores Nicolasa Lara y don Leandro Romero, cerca de madera de por medio y el río de "Sisicua"; al Norte, con terreno de la señora Manuela Esperanza, quedando en poder del agraciado una zanjuela que divide las posesiones; al Poniente, con la misma señora Esperanza y don Ignacio Ayala, señales de cerco de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Manuel Rivas, río de "Sisicua" de por medio. Otro terreno denominado "Yanegas", y linda: al Sur y Oriente, con terrenos de las señoras Julia Ruiz y Manuela Espinola, río de "Sisicua" de por medio; al Norte, con terreno de los señores Ignacio Ayala y la misma Julia Ruiz; y al Poniente, con terreno del señor Ciraco López, camino del "Zapote" de por medio. Otro terreno llamado "Sanzapote", y linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Ayala; al Norte y Poniente, con terreno del fuado Atanasio Franco; y al Sur, con terreno de la señora Julia Ruiz, una zanjuela de por medio; teniendo todos ellos la capacidad de diez y nueve manzanas. El señor Urquilla hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Martínez solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Petronilo Martínez, domiciliario de Soyupango, un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Morales, el de Darío Chávez y el de Francisco Vésquez, barranca que los divide; al Norte, con terreno de la finca "Prusia" del señor Fiallos, divididos por este rumbo con zanjo; al Poniente, con terrenos de la misma finca de Fiallos, separados por brotón y zanjo; al Sur, con los mismos terrenos del señor Fiallos, calle que conduce á Hopango de por medio y con el del señor Sabino Ramos, también calle de por medio; estando por este rumbo cercado de zanjo y brotón. El señor Petronilo Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Avilés solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de los señores Agapito y Herculana Alvayero, domiciliarios de Sensuntepeque, un solar sito en el barrio del Calvario de la misma población, de treinta y seis varas de frente, igual extensión en la línea paralela, y cincuenta y ocho varas de fondo por la línea del Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el señor Blas Cartagena; al Norte, con casa y solar del señor Calixto Alvayero, cercas de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de don Tulio Castellanos, cercas de piedra, zanjo y piña silvestre de por medio. Los señores Agapito y Herculana Alvayero hubieron el inmueble antes descrito, por compra que hicieron al señor don Rafael Alvayero, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Cortés solicitando se inscriba, á su favor por primera vez, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas y media de capacidad, ó sean diez hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: al Oriente, con huatales de Luis Cañas y Enrique Gareña, callejón de por medio, midiendo por este

rumbo trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; al Norte, con huatales de Santos Brizuela y Agustín Sánchez, midiendo por este rumbo cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; al Poniente, con terrenos de Balbino Rodríguez, mide por este lado trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; y al Sur, con terrenos de Manuel Rosales y Manuel Arca, mide por este lado cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Olayo Camero, domiciliario de Apopa, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado al Oriente y á poca distancia de aquella población, y lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Rivas; al Norte, con el de Isidro Sosa; al Poniente, con el de don José Duque; y al Sur, con el de la sucesión de Vicente Chevarría. El señor Olayo Camero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

1. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gabriel Juárez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Vicente Zaldaña, un terreno compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y lindante: al Oriente, con finca del señor Pablo Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Quijano; al Poniente, con finca del señor Toribio Azeiteaga; y al Sur, con la de la señora Josefa Zaldaña. El señor Vicente Zaldaña hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Avilés solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de los señores Agapito y Herculana Alvayero, domiciliarios de Sensuntepeque, un solar sito en el barrio del Calvario de la misma población, de treinta y seis varas de frente, igual extensión en la línea paralela, y cincuenta y ocho varas de fondo por la línea del Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el señor Blas Cartagena; al Norte, con casa y solar del señor Calixto Alvayero, cercas de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de don Tulio Castellanos, cercas de piedra, zanjo y piña silvestre de por medio. Los señores Agapito y Herculana Alvayero hubieron el inmueble antes descrito, por compra que hicieron al señor don Rafael Alvayero, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino Sosa solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Jorge Platero, mayor de edad, agricultor y domiciliario del pueblo de Colón, un terreno en el lugar llamado "Las Angosturas", jurisdicción de aquella población, compuesto de seis manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Tenas y Liberato Campos; al Norte y Sur, con tierras de la sucesión del señor José Hernández; y al Poniente, con terreno del mismo Hernández y del citado Campos. El señor Jorge Platero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Mu-

nicipalidad de su domicilio á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, mayo veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, á favor del señor Santiago Marroquín, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas y tres cuartas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Guadalupe Canizales; al Norte, con el del mismo Canizales; al Poniente, con el de Victoriano Jorge, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda. El señor Santiago Marroquín hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril quince de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Ciudad Real solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Juan Rodríguez, domiciliario de Apopa, un terreno de siete manzanas de extensión, situado en el "Cantón de Joya Grande" de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara"; al Poniente, con terreno de don José Braulio Acosta; al Sur, con Casimiro y Albino Guzmán; y al Norte, con el mismo señor Acosta. El señor Juan Rodríguez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once y media de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Nolasco solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Mercedes Mejía, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad ó sean una hectárea cuarenta áreas, situado en el lugar denominado "El Tepequillo", en jurisdicción de Jucupa, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con huata de Remigio Mejía; al Norte, con el de doña Santos Hidalgo; al Poniente, con el de Cruz Avalos; y al Sur, con el del mismo Remigio Mejía; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Jucupa, según la ley que extinguió los ejidos. La persona se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

2. Antonio Rosales.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Schouenberg, solicitando se inscriban, á favor de las señoras Leonor de Schonemberg y Leonor Morillos de Silva, respectivamente, dos casas con sus correspondientes solares de naturaleza urbana; la primera casa es de teja, sobre paredes de adobe, la cual se compone de un salón principal, tres tiendas y el zaguán al lado de la calle, dos piezas en el interior y un segundo patio rodeado con tres media aguas, con cocina, caballeriza, corredor y demás oficinas, ubicada en un solar de esquina en las calles de "San Martín" y de "Guzmán", en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo el solar diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente al lado Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros de Sur á Norte al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros al lado del Norte de Poniente á Oriente; diez y seis metros veinticinco centímetros al lado del Oriente de Norte á Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros al mismo Oriente de Norte á Sur, lindando: por el Este, con casa y solar de la señora Josefa Molina; por el Norte, con casa y solar de don Damián Rosales; por el Oeste, calle de "Guzmán" de por medio, con casa de los herederos de don Félix Quiroz; y por el medio día, calle de "San Martín" de por medio, con casa de don Fernando Avila Espinoza; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á los señores Francisco, Fran-

cisco Antonio y Enrique Gavida. La segunda casa se compone de una tienda de portal, de teja, sobre paredes de adobe, situada al Poniente de la plaza principal de esta ciudad, en la calle de "Morazan" en el barrio de la Merced, distrito y departamento San Miguel, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, con el solar en que está situada de catorce metros doscientos dos milímetros de Oriente a Poniente, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Sur a Norte; lindando: al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de doña Leonor Morillos de Silva; al Poniente, con solar del doctor don Agatón Silva; y al Sur, con casa y solar de los herederos de don Sixto Pineda; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha al señor don Cipriano Suay. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de don Francisco Valenzuela, varios derechos de tierra en la hacienda "San Juan Buena Vista Ostional", situada dicha hacienda en la jurisdicción de la villa de Pasacajina, en el distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Oriente, con el río de "Goascorán"; al Sur, con las playas del mar; y al Poniente y Norte, con tierras de los Turcios y Ayalas; cuyos derechos los adquirió el señor Valenzuela por compra que de ellos hizo a los señores Antonio Mejía, Antonio Grimaldi, Tomás Ambrosio, José Albino, Félix Antonio, Juan Bautistay María Eusebia Mejía, como herederos del finado Bernabé Mejía, Victoria Mejía y Rafaela Reyes; representadas por sus esposos Francisco Javier Sorto y Jorge Mejía, respectivamente; José María y Lorenzo Mejía, hijos naturales de Ascensión Mejía; Rafaela Reyes y Victoria Mejía, por sí, y en representación de sus hijos; María Manuela, Gregorio Flores, por su legítima mujer María Mercedes; Juan de Dios Reyes, por su finada mujer; Gregoria Sorto por su finado esposo Manuel Antonio y María Florencia Sorto. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que el señor Francisco Magaña, vecino de Juayúa, se ha presentado a esta oficina solicitando se inscriban, por primera vez, y a favor de Luis Campos, dos terrenos, situados en la villa de "El Progreso"; el uno en el lugar llamado "El Tempisque", de cuatrocientas veinte áreas, que linda: al Norte, con terreno de Luis Mendoza; al Poniente, con los de Román Mendoza; al Oriente, con los de Manuel Larín; y al Sur, con los de Luciano Mendoza; y el otro en "La Calera", de sesenta y seis áreas de cabida, que linda: al Norte, con terrenos de Feliciano Ventura; al Poniente, con fincas de Salvador Martínez y Manuel Larín; al Sur, con el repasto "Los Cañales"; y al Oriente, con finca de Ponciano Reyes. Tales inmuebles los hubo Campos por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Francisco E. Moreno.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José María Echeverría, del domicilio de Sensuntepeque, solicitando la inscripción, por primera vez, de un terreno de la capacidad de doce y un cuarto manzanas y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adolfo Novoa, cercas de piedra y piedra y camino que va para Cuyantepeque de por medio; al Oriente, con la misma calle y terrenos de Francisco Bonilla, Dionisio Hernández é Epólito Iraeta, camino que conduce a casa de Baltasar Mauricio, cercas de piedra de por medio; al Sur, con los caminos que van para el mismo Cuyantepeque y Cuchique, cercas de piedra de por medio; y al Occidente, con terrenos de Demetrio Torres, Rafael Alvayero y don Abel Echeverría, mediando con este último cerco de piedra y zanjo al tope del cerco de piedra divisorio del potrero de don José María Echeverría y cercas de paja de por medio, con el mismo don Abel, hasta topa

con el terreno de don Adolfo Novoa y con los dos primeros cercos de zanjo y piedra y camino de por medio. El señor Echeverría hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Norberta Castillo, de veinticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro, solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno, situado en el valle de "Los Amates", de aquella jurisdicción, en el punto llamado "Platanarico", como de ocho medios de maíz de sembradura, de monte y arada, y linda: al Oriente, con tierras de Natividad Leiva, mediando la quebrada del "Platanarico"; al Norte, con tierras de Lucas Leiva, desde la orilla del chagüite del "Platanarico" al paso de la quebrada del "Coyolito", y por esta aguas abajo hasta el encuentro de la quebrada del "Isacatal", quedando al Poniente, las tierras de Ventura Arévalo y siguiendo por la quebrada del "Isacatal" aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada del "Obraje Viejo", por esta aguas arriba hasta el punto donde tuvo el trapiche Cruz Castillo quedando en esta parte: al Poniente, las tierras del mismo Cruz Castillo y de allí muda rumbo y en línea recta al paso de la quebrada del "Isacatal" y atravesando esta sigue el camino que conduce a San Isidro hasta llegar al punto donde baja la quebrada del "Platanarico"; quedando al Sur, las tierras de Dolores Castillo y Crescencio Romero. La señora Norberta Castillo hubo el terreno descrito, por donación que le hizo la señora Atanasia Leiva a las cinco de la tarde del catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el oficio del Escribano don Felipe Romero.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Filiberto Avilés, de veinticinco años de edad, negociante y vecino de Sensuntepeque, solicitando la inscripción por primera vez, de una casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del "Cerro Pelón" de dicha ciudad, la cual tiene por linderos: al Oriente, una de las calles de aquella misma ciudad, teniendo al frente la casa de don Inocente Ayala; al Norte, calle también de por medio, con casa del señor Santiago Zuleta; al Poniente, linda con casa y solar de los herederos de Marcelino López, teniendo trascorral que pertenece a la casa vendida; y al Sur, con solar de don Juan Vélez, mediando trascorral también que pertenece a la casa vendida. El señor Avilés hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Serapio Allaró, según consta en la escritura pública otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos sesenta y seis, ante el abogado don Fermín Velasco.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado don Manuel Espinola y Basilio Urquiza, solicitando la inscripción por primera vez, de la hacienda de agricultura y crianza de ganado llamada "San Francisco de los Horcones", lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Bartolomé Gualpica", terrenos ejidales de la misma villa y con la hacienda "San Cristóbal"; al Norte, con la hacienda de Palacios; al Occidente, con la hacienda "El Potrero", río de "Majec" de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Diego", río de Titiguapa de por medio, y con el sitio "Sitio de Argañ" que ha sido desmembrado hace muchos años de la citada hacienda Horcones; que en la hacienda desludada que pertenece a Obdulio Espinola existe un sitio llamado "San Francisco" que contendrá poco más o menos cinco ó seis caballerías y linda: al Oriente, Norte y Occidente, con terrenos que limitan la hacienda en general y solo al Sur, linda con el resto de dicha hacienda, que por consiguiente el mencionado sitio es la parte Norte de la mencionada hacienda "San Francisco", quedando divididos ambos terrenos por el camino vecinal que une las villas de "Dolores" y "San Isidro". Los señores Espinola y Urquiza hubieron el inmueble descrito, por compra a don Obdulio Espinola, según consta en la escri-

tura pública otorgada en San Vicente, a las seis de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el oficio del abogado don Daniel Miranda.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

## Ventas Voluntarias.

Nicolás Silva, Juez segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Nicolás Saravia, como representante legal de su esposa María Félix Torres, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este juzgado, el derecho que le corresponde en una casa y solar que en su defunción dejó su difunto padre Dolores Torres, situado en el barrio occidental de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con casa y solar de Casimiro Ponce y solar de José Antonio Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente, con solar de Jerónimo Yanes, y otro que se dice ser de la misma sucesión de Torres; y al Sur, con casas y solares de Dionisio Osorio y Leopoldo Escolero, calle de por medio: valorado en sesenta pesos, dichos derechos están situados en esta jurisdicción, distrito de Jucupá, y departamento de Laulután. Si alguna persona se cree con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Jucupá, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Silva.

2

Manuel Castro C., Srío.

Federico Rivas Molina Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, quien a su vez representa a sus menores hijos Antonio y Gustavo Aguilar y de Inocente Fariás, como esposo de María Mercedes Aguilar se venderán en este juzgado, en pública subasta, las tres diez y seis avas partes de una casa de naturaleza urbana, situada en la calle del Comercio, de esta ciudad, siendo de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar compuesto de patio y tras patio. La casa y patio indicados, miden veinte metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de largo por diez y nueve metros diez y nueve milímetros el traspatio, y de ancho tiene todo el inmueble cuarenta y un metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de don Pedro Contreras, sirviendo de límite paredes y trascorral que pertenecen al colindante; al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Rosales, trascorral de por medio que pertenece al inmueble de que se trata; al Poniente, con solar y casa de Atanasia de Jesús Baudriz, sirviendo de linderos en el traspatio una línea imaginaria, que corta la medida de la porción de dicho traspatio, que corresponde a doña María del Carmen Baudriz, y en el patio corredor y casa, marcan la división, paredes, y al Norte, linda con la calle del Comercio de esta ciudad. Las tres acciones de que se ha hecho mérito han sido valuadas en trescientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

2

Daniel V. Castellanos, Srío.

## Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra el General don Pedro Potenciano Escalón, reclamándole la cantidad de cinco mil pesos que recibió a mutuo, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca llamada "La Providencia", situada en su mayor parte en jurisdicción de esta capital y el resto en la de Cuscatancingo, y formada por las cinco porciones que a continuación se describen, formando un solo cuerpo: La primera tiene de superficie treinta y dos manzanas y linda: al Oriente, con el arenal que del Volcán corre hacia Mejicanos; al Norte, barranca de por medio, con terrenos que fueron ejidos de Mejicanos; al Poniente, con los extinguidos ejidos de Cuscatancingo; y al Sur, con terrenos de Francisco Oporto y de la sucesión de don Pablo Orellana. La segunda tiene seis manzanas de extensión, y linda: al Norte, con la anterior porción; al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo señor Orellana; y al Sur y Poniente, con porciones de la misma finca. La tercera tiene poco más o menos dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con parte de la misma finca; al Norte, con terrenos de Justo Hernández; al Poniente, con terrenos de Bernardo Méndez; y al Sur, con los de Pablo Nerio y Desiderio Crespin, quebrada del arenal de por medio.

La cuarta mide de superficie como seis manzanas, y linda: al Oriente, con otras porciones de "La Providencia"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Mejicanos, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Nerio y Damián Méndez; y al Sur, con los de Juan Andrés y Pablo Nerio, quebrada de por medio. Y la quinta tiene aproximadamente de extensión cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Rivas Molina y partido de "La Providencia"; al Norte, con terrenos de Carlos Nerio; al Poniente, con los de León Mónico y Balbina Mulato; y al Sur, con el de Mario Castillo y la misma Mulato. Hay en la finca una casa de veinte varas de largo más ó menos por diez y siete de ancho, con varias construcciones anexas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srlo.

Ignacio Chorro, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Ramos, de este domicilio, contra la señora Gertrudis Montano, también de este mismo vecindario, por la suma de veinticuatro pesos, que solidariamente le adeudaban con el señor Carlos Montano, se venderán en este juzgado, en pública subasta dos vacas que le han embargado, de su propiedad, una de color rosco horra y la otra también rosca frontiza, barriga blanca parida de una ternera de meses, ambas pequeñas, harradas en el anca izquierda con el fiero de esta figura:



La persona que se crea con derecho á los semovientes, ó quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Zacatecoluca, á trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

I. Chorro.

Vicente Avendaño, Srlo.

Leoncio Bonilla, Juez de Paz de la villa de La Libertad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Aniceto Solís contra Rosendo Maldonado, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá, en pública subasta y en este juzgado, un terreno inculto, como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "El Papaturro" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de don Luis Giamatey, calle carretera de por medio; por el Oriente, con terrenos de Nicolás Alfaro; por el Sur, con terrenos de don Catalino Portillo; y por el Poniente, con terreno de Victoriano Servellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, julio diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Leoncio Bonilla.

Carlos B. Pérez, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dolores Montoya contra la señora Natividad Anrujo, en concepto de representante legal de la sucesión de Guadalupe Chavarría, por la cantidad de ochocientos diez y nueve pesos, intereses y costas, que le adeuda en su carácter de acreedor cesionario de los señores don Francisco Lasplazas, don Prudencio Liach, don Aquilino Vázquez Recinos y don Manuel Rafael Aguilar, todos de este vecindario, se venderán por este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, cultivado como con cinco mil árboles de café, y linda: por el Oriente, con finca de don Francisco Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con finca del mismo señor Lasplazas; al Poniente con finca de Miguel Garay; y al Sur, con finca de don Simón Sol. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicada, siendo su extensión de doce metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor interior; y el solar mide, veinte metros de Sur á Norte, por treinta de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Patrocinio Chavarría; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Audato Mejía; y al Sur, con finca de Miguel Garay; estos últimos inmuebles están situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, en el distrito y departamento antes mencionados; y están valorados en un mil trescientos pesos. Si hay quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. C. Rodríguez.

Vicente Mejía, Srlo.

Francisco Mendoza Urrutia, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, de este vecindario, como procurador de don Manuel Rodríguez, contra Domingo Romero, ambos vecinos de Guadalupe, por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados á orillas del valle de "San Emigdio", en jurisdicción de Guadalupe, que mide el primero, ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, estando sembrado de caña de azúcar; y el segundo mide setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Eustreberto Fuentes; al Norte, con terreno de Gabriel Guardado y Benvenuta Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Félix Marroquín; estando también sembrado de caña de azúcar: una casa de paño, corredores de teja, que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y que linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, situada en el mismo valle de San Emigdio: una cama en buen estado, de dos metros de largo por uno de ancho: una mesa de metro y medio de largo por uno de ancho; y dos trozas de tarascamo de dos metros quinientos ocho milímetros de largo, por cuatrocientos diez y ocho milímetros de ancho y ciento treinta y nueve milímetros de grueso. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Mendoza Urrutia.

Arturo A. Ortiz, Srlo. I

Por ejecución que don Diego Zelaya sigue contra Manuel Pérez, se venderá por este juzgado una casa de teja, situada en el centro de esta población, de ocho varas de largo ó igual de ancho, con un solar de doce y media varas de largo, por nueve y una cuarta de ancho; linda: al Oriente, con solar de Manuel Rivera; al Poniente, con casa y solar de Andrés Martínez; al Norte, con solar y casa de Argel Cortés; y al Sur, con solar y casa de Juan Lape; por cantidad de veintinueve pesos y costas que Zelaya reclama de Pérez.

Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Hernández.

Francisco J. Alas, Srlo.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de los señores don Manuel Ariz y León Dreyfus y Compañía, contra el señor Dámaso Cadenas, por las cantidades de tres mil trescientos pesos y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos respectivamente, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, una finca de propiedad del ejecutado, situado en el lugar denominado "Tierra Colorada" en las jurisdicciones de Apameca y San Pedro Pustla, cultivada de café cosechero en su mayor parte y potreros de zacate compuesta de tres distintas porciones de terreno, pero unidas formando un todo compacto y cuyas porciones separadamente pasan á describirse. Primera consta de cien tareas de terreno ó cuatro manzanas equivalentes á doscientas ochenta áreas, en el paraje mencionado jurisdicción de San Pedro Pustla, con zacate y café, cercada con alambre espagado y linda: al Oriente, con finquita de Vicente Ruiz, que antes era de la pertenencia de don Agustín Magaña; al Poniente, con fincas de Guillermo Vides y Juan Arévalo; al Norte con un terreno del mismo señor Magaña relacionado que esta otra porción que compone la finca que se describe y terrenos de Bartolo Ordóñez y María José Rivas; y al Sur, con inmueble de Vicente Ruiz de Rodríguez. Segunda porción: se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra radicadas en el mismo lugar "Tierra Colorada" jurisdicción de Apameca, cultivada con zacate y café y linda: al Oriente, con finca de don Apolinario Magaña; al Norte, con finca de Bartolo Ordóñez; al Poniente, con finca de Agustín Magaña, que hoy es del señor Cadenas, que compone otra porción de la finca que se describe, camino real de por medio; y al Sur, con terreno ó porción descrita anteriormente que fue de Magaña y hoy de Cadenas. Tercera porción: se compone de quinientas sesenta áreas de tierra ó ocho manzanas, cultivadas de café en su totalidad, radicada en el lugar llamado "Boca de la Montaña" jurisdicción de San Pedro Pustla, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Ruiz y Felipe Carranza, camino de por medio; al Poniente, con finca de Vicente Carranza y terrenos que fueron de Agustín Magaña y de que está hoy en posesión el doctor Miguel Antonio Fortín, que también pertenecieron á Hércules Pizoli, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Vicente Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Simeón Paredes. Las porciones de terreno descritas forman el total de la finca del señor Cadenas, que es de super-

ficie quebrada buena tierra para el café, zacate y otras plantaciones y en el centro de la cual se encuentra enclavada una casa cubierta de lámina de zinc paredes de bajareque sobre horcones, tiene dos puertas de madera, tiene diez varas ó ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho por un largo de catorce varas ó once metros setecientos cuatro milímetros. También se rematará un macho retinto de carga herrado en la nalga derecha con este fiero:



de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srlo.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Manuel Ariz, contra don Eduardo Antonio Quezada, mayor de edad, agricultor y vecino de Guaimango anteriormente y ahora de San Pedro Pustla, por la cantidad de un mil quinientos pesos en dinero efectivo, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un potrero de propiedad del ejecutado, situado en el lugar llamado "Tepuragua" de la jurisdicción de San Pedro Pustla, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, de superficie quebrada, pero propio para diferentes plantaciones, con una extensión aproximada de quinientas tareas, equivalentes poco más ó menos á mil quinientas doce áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Agustín Morán y Luciana Gutiérrez, sirviendo de mojón una paña y cercas propias de alambre; al Norte cerca de por medio, con terrenos de Gregorio León, que antes fueron de Eleuterio Pérez y Santiago Calderón; al Poniente, con fundos de Waldo Jiménez, Basilio Ordóñez y Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Ramos y tierras ejidales de Santo Domingo, cerco propio de por medio. El predio en cuestión está surtido con una veintiocho rfo que pasa en su interior. En el centro del expresado potrero se encuentran dos casas pajizas: la primera tiene una longitud de ocho varas por una latitud de seis varas ó sean respectivamente, seis metros seiscientos ochenta milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, con todo y corredores; está construida sobre horcones y paredes de bajareque, con una puerta. La segunda casa tiene seis varas ó cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros de largo por cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tiene paredes de bajareque. La persona que quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de doña Tránsito de Barrientos, contra la sucesión del doctor don Emeterio Salazar, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con casa y solar de doña Margarita Campos; al Este, calle de por medio, con casas de don Juan Cárcamo y de doña Francisca Valencia; al Sur, con casa de don Felipe Hernández Blanco y de don José María Angulo; y al Oeste, con solares y casas de la señora Reyes Pines y de la sucesión de don Juan Uriarte. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado del London Bank of Central America Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra don Santiago Rodríguez Vizcarrá, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del pueblo de Sonsacate, en este departamento, que consta como de cuatrocientas áreas de extensión próximamente, y linda: al Oriente, con fincas de Victoriano Crespo y Domingo Hernández; al Norte, con finca de Filadelfo Villeda; al Poniente, camino real de Sonsacate de por medio, con fincas de Gregorio Torres y Paula Rosa; y al Sur, con fincas de José María Valdés y de Crescencio Muñoz; está cultivada en parte de zacate, pátano y piña y contiene además una casa de teja sobre paredes de adobe, rodeada de corredores y frente al camino real. Se venderá además una casa situada en el barrio de San Francisco de

esta ciudad, cubierta de teja sobre paredes de adobe, con corredor, y una mediagua en el fondo y mide veinticinco metros de frente por doce metros de fondo, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con casa de Juan Estrada y de Francisco Galán; al Sur, con el Hospital; al Oriente, con casa de doña Gregoria Zelada; y al Poniente, con solar y casa de Felicitá González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

2

Francisco S. Trejo, Srto.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señorita Eloísa Rivera, contra la señora Natividad Chica, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Pilar de esta ciudad, que mide seis metros diez y seis milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, teniendo anexa una galera que mide cinco metros de largo por tres de fondo: la casa y galera están construidas en un solar que tiene el mismo frente, y once metros treinta y dos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, el río de "Julupa"; al Oriente, el mismo río; al Sur, con casa y solar de la señora Felipa Gil; y al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Vicenta Mendoza de Orantes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

2

Francisco S. Trejo, Srto.

Por ejecución que sigue el señor don Agustín Alfaro, contra doña Mónica Lorenzana por la cantidad de cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda rramunadamente con don Samuel Lorenzana Cáceres, se venderá en este juzgado y en subasta pública, una finca situada en la villa de El Progreso, jurisdicción de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta áreas de extensión, doscientas ochenta cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetales de Gabino Mata y de Juan Antonio Ocampo, camino que de dicha villa El Progreso conduce á esta ciudad de por medio; al Norte, con finca de Antonio Mogaña, que fue de Apolinario del mismo apellido y con la de Irene Natividad; al Poniente, con finca de Ana Quezada, barriaca de por medio; y al Sur, con finca del doctor don Daniel Angulo. En dicha finca existe una casa en construcción, cubierta con láminas de hierro, de diez metros de largo por cinco de ancho y con su correspondiente corredor al rumbo Sur, de cuatro metros de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Carías

2

Francisco S. Trejo, Srto

Por ejecución seguida por don Francisco Díaz como cesionario de doña Josefa Bulcos, contra la sucesión de Máxima Rosales, representada por don Francisco Sánchez, como curador de la herencia yacente, por la suma de treinta y dos pesos, valor de dos quintales de café en oro limpio, que dicha señora murió adeudándole, intereses y costas se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, dos casas embargadas á la referida sucesión, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con sus respectivos solares, siendo ambas de teja, paredes de adobe y bajareque, siendo la primera de nueve varas de largo por igual número de ancho, con una puerta y una ventana al lado de la calle ó sea su equivalencia en metros, con todo y solar y sus linderos son: al Oriente, mediando una pared y unas piedras con casa y solar de don Telésforo Maltez, antes de Bernardino Carpio; al Norte, con la ranguera de un rancho interior del mismo señor Maltez; al Poniente, mediando pared propia con casa y solar de la misma sucesión Rosales; y al Sur, con la calle pública que conduce á San Rafael. La segunda casa, mide cinco metros de largo por cuatro de ancho, es de teja, en mal estado, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita; al Norte, con casa y solar de Félix Alvarado; al Poniente, calle pública que conduce á San Rafael y casa de Santana Palomo; y al Sur, con la casa del mismo Palomo y la calle pública que conduce á San Rafael. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Emilio Molina.

2

Luis Nalla, E.Ho.

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Pedro Chavarria, como apoderado de don Leonides Aguilar, contra Facundo Chávez, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, interés del dos por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el distrito de Alegria, Departamento de Uxulután, el que tiene de capacidad veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Sur y Norte, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; y una casa en él ubicada de nueve metros de largo por seis de ancho, de teja y parte de bajareque, y lindan en su conjunto: al Oriente, con solares de Soldad Carrillo y Francisco Castillo; al Norte, solar de Ramón Piedra; al Poniente, solares de Anita Contreras y de este Municipio; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del ejecutado Facundo Chávez. Dichos inmuebles están valorados en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. C. Rodríguez.

2

Vicente Mejía, Srto.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra doña Mercedes Cañas de Jiménez, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta dos lotes de terreno, situados á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril en la villa de Armenia, constando el primero de doce áreas cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y cuatro varas de fondo por cuarenta y una varas de ancho, y linda: al Norte, con terrenos de la finca de doña Manuela Vega de Brannon; al Oriente, calle de por medio, con solares de los doctores don Rabán y don Abraham Rivera; al Sur, calle real de por medio, con la Estación del Ferrocarril; y al Poniente, con solares de don Luis Gonzaga Ponce. El segundo lote mide ocho áreas diez metros cuadrados, equivalentes á treinta varas de frente por treinta y nueve de fondo, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de la señora doña Manuela Vega de Brannon; y al Sur, calle de por medio, con el patio de la Estación del Ferrocarril. En el primer lote se halla construida una casa, cubierta con lámina de zinc, sin replelo, sin puertas y sin enladrillado, es de madera labrada y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, habiendo además una pared de Sur á Norte, de veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros y tiene de alto cuatro metros ciento ochenta milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara

2

Francisco S. Trejo, Srto.

Doroteo Lizama, Juez de Paz de Uluazapa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Síndico Municipal, como representante legal del Municipio de esta villa, contra Narciso Camacho Martínez por cuarenta pesos que adeuda al erario municipal, procedente de una multa que lo fue impuesta por tenencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta una finca de racatal de propiedad de éste, situada en los suburbios de esta población de Uluazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, como de setenta áreas de capacidad, cercada con piedra y alambres, y linda: por el Oriente, callejón de por medio, con huatal de Simón Herrera y solar de Crescencia Ramírez; por el Norte, con solares y casas de Isidora Orallana, Luciana Lirido y Víctor Rodríguez, calle de por medio; por el Poniente, callejón de por medio, con solares y casas de Patricio Fuentes y Crescencia Guzmán, y por el Sur, camino de por medio, con un huatal de Felipe Pérez. Está valorada en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Uluazapa, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Doroteo Lizama.

1

José Salvador Luna, Srto.

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Salvador Iraheta, contra don Pedro José Paz, por la suma de ochocientos pesos y sus intereses convencionales que adeuda el señor Paz al señor Iraheta de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno del ejecutado, situado en el paz de "Amalquico", jurisdicción de Huizúcar, compuesto de ocho manzanas

de extensión seis centos sesenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Guzmán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Máximo Morales, antes y hoy de Pío Ramírez; al Norte, con terreno que fue de Bonifacio Molera y hoy de la sucesión de Manuel Grande; y al Sur, con terreno de Guadalupe Pérez. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

1

J. M. Gómez, Srto.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de Alejandro Velásquez, contra don Rómulo Velásquez, por cuarenta y tres pesos sesenta y dos centavos, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno cultivado en parte de café situado en el punto denominado "Chorro Arriba", jurisdicción de Icalco, compuesto como de siete hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Monzón, el de Dámaso González, el de José García y el de la sucesión de Manuel González; al Norte, con terreno de Leandro Masín; al Poniente, con terrenos de Pedro Sánchez y de Ramón Abrego; y al Sur, con terreno de Martín Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

1

Francisco S. Trejo, Srto

### Banco Occidental

La Junta Directiva, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que se verificará el día 15 de agosto próximo, á las nueve de la mañana, en esta oficina central, para tratar sobre una solicitud presentada por varios accionistas de Santa Ana al Supremo Poder Ejecutivo.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

Por el Banco Occidental,

E. Jeanpierre,

Gerente.

### LA FAVORITA Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN.

Habiendo acordado la Junta General extraordinaria de esta Sociedad, con fecha 30 de julio próximo pasado la liquidación de esta Sociedad; cito por este (primer anuncio) á todos los acreedores de esta Sociedad, se presenten á hacer sus reclamaciones según está ordenado en el artículo 91 inciso 1º de la ley de Sociedad Anónima fecha 14 de abril del corriente año.

Domingo Barba.

1-1

Liquidador.

### EL 69º SORTEO DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar, y que, para no perjudicar los intereses del Establecimiento y conseguir mayor expendio, es indispensable diferir dicho sorteo, por algunos días más; ha dispuesto, á su pesar, señalar, para verificarlo, como plazo improrrogable, el 24 de septiembre próximo, en cuya fecha se correrá el sorteo, cualquiera que sea la cantidad de billetes sobrantes.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Tesorero,

Baltasar Castro.

6-4

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 10 de agosto de 1899

NÚM. 187

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 8 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General Rosendo Orellana, Comandante General del departamento de San Vicente, en reposición del General Carlos Tiberio Avilés, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Castro.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 7.—Ayer la ciudad estaba excesivamente animada y reinó, sin embargo, una perfecta tranquilidad. La atención pública está absorbida por la llegada de París, de varios personajes que probablemente figurarán en el juicio de Dreyfus. Entre esas personas están los Generales Boisdeffre, Gouse, Roget, Godepo y el ex-Presidente de la República Casimiro Perier. Al rededor de la estación se había reunido una gran multitud. Al descender del tren los Generales, fueron saludados con gritos de ¡Viva el Ejército! Los espectadores revisionistas, contestaron: ¡Viva la República! pero no hubo ningún disturbio. Casimiro Perier estaba muy fatigado del largo viaje en ferrocarril y creyendo no ser reconocido, se dirigió á pie al hotel; pero pronto se supo que era él y una gran multitud lo siguió lentamente haciendo toda clase de observaciones. El Prefecto de Policía y el jefe de la policía secreta, que por casualidad lo vieron, lo acompañaron al hotel. El gentío no hizo ninguna demostración; sin embargo, las autoridades creyeron prudente tomar las más minuciosas precauciones para la seguridad del ex-Presidente. En este momento, seis gendarmes se pasean frente al hotel que habita, mientras que cierto número de detectives vigilan con el mayor cuidado la entrada del salón y examinan minuciosamente á los recién llegados. Esta mañana, tan luego como se haya leído el acta de acusación, se cree probable que el Presidente de la Corte Marcial, el General Ondist, mandará que se cierran todas las puertas, á causa del legajo secreto, el examen del cual ocupará dos días; de suerte que la sesión pública se efectuará como el viernes. Bien se pasarán tres semanas antes de poder formarse una idea general del curso de los acontecimientos.

New York, 7.—El corresponsal del "Herald" en París, dice: "Los defensores de Dreyfus consideran como punto de gran importancia que Dreyfus duerma bien esta noche, de modo que su apariencia sea lo más agradable y simpática mañana que

se encuentre delante de sus jueces á las 7 de la mañana. Los abogados tratan de persuadir á Dreyfus lo conveniente que es que se presente á la Corte bien reposado y con aspecto tranquilo. Labori tiene plena confianza en el resultado; su único temor es que Dreyfus se presente con aire duro, que no inspire simpatías. Según Labori, la condena que Dreyfus sufrió en 1894, se debe en mucha parte al aspecto sombrío que tomó. Los testigos serán llamados en el orden siguiente: el General Chamoine, Palcologue, Delaroche, Vernet, Casimir Perier, Mercier, Billot, Cavaignac, Zurlinden, Hanobean, Guerin, Lebon, Mme. Henry, Roget, Bertulus, Picquart, Mayor Cuignet, Boisdeffre, Gouse, etc."

Londres, 8.—El corresponsal del "Daily Mail" en Nápoles, telegrafía la sustancia de lo que dijo Dewey en una entrevista. Ese corresponsal pretende que Dewey se expresó así: "Se me ha dado á entender que las victorias de los americanos sobre los españoles, han excitado en Europa un sentimiento contra EE. UU.; pero hasta aquí, la manera como se me ha recibido, no podría ser más lisonjera. Los americanos tendrán gusto en hacer todo lo que puedan para disipar las preocupaciones de Europa contra ellos; preocupaciones estimuladas por las críticas contra la civilización americana." Dewey, dice el corresponsal, no quiso hablar sobre Filipinas y dice que el Almirante no participa de la opinión pesimista de algunos americanos sobre la posibilidad de subyugar á los insurgentes.

Rennes, 8.—Ayer la escena en el salón de la Corte fue excesivamente animada. Un cuarto de hora antes que comenzaran los procedimientos, se abrió el gran salón en donde debe tener lugar el juicio de Dreyfus. El dicho salón estaba tan lleno de gente, que no solamente no había un solo asiento desocupado, sino que en ese espacio tan extenso no quedaba puesto para una persona más. Detrás de una larga mesa estaban colocados los miembros de la Corte Marcial. Más alto, estaba el puesto del Presidente, un sillón de brazos. Detrás de los miembros de la Corte, se veían los jueces suplementarios, que deben asistir á todas las sesiones, á fin de reemplazar á cualquier miembro que por uno ú otro motivo tenga que ausentarse. Delante de estos jueces, había un espacio destinado para personas privilegiadas. En toda la parte delantera que se extiende frente al proscenio, estaba el foro, lugar de los testigos á cuya derecha se encontraba la plataforma con una gran mesa para servicio de los abogados del prisionero, Labori y Demange; á la izquierda se había colocado una mesa para el Mayor Carriere, representante del Gobierno, y sus asistentes. A los dos lados había bancas para los periodistas y las mesas necesarias. En la mitad del centro se habían puesto sillas para los testigos, detrás de los cuales se colocaron otras personas privilegiadas. En seguida, aparecía una hilera de soldados de gran uniforme con bayoneta calada. El estrecho espacio entre la tropa y el extremo del salón, lo ocupaba el público. Algunos periodistas, varios detectives y unos tantos gendarmes regados. A las 7, Labori,

Demange y el Mayor Carriere ocuparon sus asientos. Entraron los testigos, é inmediatamente después, el General Jonast y otros miembros de la Corte, se dirijieron á sus puestos. Los soldados les presentaron armas, luego entraron otros testigos. El General Jonast y sus colegas de gran uniforme. Estos últimos se sentaron detrás de la mesa elevada. Detrás de los Jueces estaba una mujer misteriosa á la que se le ha dado el nombre de "Dama Blanca". Esta señora, vestida de blanco, jamás ha faltado á ninguno de los procedimientos de la causa Dreyfus: estuvo presente en todas las sesiones de los juicios de Esterhazy, de Zola y de Picquart. Parece que conoce á todos los autores de este drama. El General Jonast dió la orden de introducir al prisionero. Todas las miradas se dirijieron y permanecieron clavadas en la puerta por donde debía pasar Dreyfus. Al abrirse la puerta para que pasara éste, con excepción de los principales Generales, todo el mundo se puso de pié y se oyeron voces de "sientése todos". Entró Dreyfus precedido y seguido de gendarmes. Estaba muy pálido, tenía aire decidido, pero no insolente. Su paso era ligero. Subió tres escalones, y llegó á la plataforma de los acusados. Una vez frente á los Jueces, se mantuvo derecho. Con mano rápida se quitó el kapi militar agarrándolo de la parte superior. Su tinte era militar; pero bien se dejaban ver sus sufrimientos de cuerpo y espíritu por los que había atravesado y las espantosas angustias experimentadas. Llevaba un nuevo uniforme de Capitán de Artillería, azul oscuro con vueltas rojas. Miró á los Jueces, sin pestañear y sin moverse. Apenas movió la cabeza durante toda la sesión. Después de los procedimientos de forma que duraron dos horas, el Coronel Jonast, comenzó á examinar á Dreyfus sobre el famoso "bordereau" y sobre lo que sabía de dicho documento y de su contenido. Dreyfus, al levantarse para ser examinado, se mantuvo naturalmente erguido con el keni en la mano. Durante todo el interrogatorio, miró á la cara al Coronel Jonast; pero sin im pertinencia Jonast dijo: "De los documentos que se acaban de leer, Ud es acusado de haber sido causa de esas maquinaciones y de haber tenido relaciones con un Poder extranjero ó con uno ó más agentes de éste, tratando de buscar los medios de entregarles los documentos indicados en el bordereau acusador, para cometer hostilidades declarando la guerra á Francia. Notifico á Ud, y se le permite que, en el curso de estos procedimientos, manifieste todo aquello que pueda ser útil á su defensa." Dreyfus respondió con vehemencia, que era inocente. Varias veces, con una voz temblorosa de emoción, repitió: "Soy inocente". La manera cómo expresó sus protestas de inocencia, causaba dolor. Poco á poco fue adquiriendo más dominio sobre sí mismo y respondía sin vacilar á todas las preguntas que se le hacían. El Coronel Jonast sujetó á Dreyfus á un examen sumamente riguroso. El Abogado acusador hacía gestos de impaciencia por las denegaciones de Dreyfus á las preguntas del Juez. La voz del prisionero se oía clara por todo el salón cuando

replicaba con energía "No, mi Coronel". "Jamás" "Jamás!" á las preguntas que se le hacían.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 9 de 1899.

Hoy á las 3 p. m. fondó en este puerto el vapor alemán "Karnak," procedente de Hamburgo, de 1,595 toneladas de registro, su Capitán Kopp, con 39 tripulantes; trae 50 bultos mercaderías, 2 paquetes correspondencia y al pasajero: F. Medina, de Guayaquil.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 10 de 1899.

Hoy á las 7 a. m. fondó en esta rada el vapor N. A. "Costa Rica," procedente del Norte, sin carga, correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 10 de 1899.

Anoche á las 1 a. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Costa Rica," de 1,167 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 60 tripulantes; lleva 33 bultos, 1 paquete, 8 sacos correspondencia y á los pasajeros: Alfredo C. Suárez y Nicolás Martínez.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Elias Felipe, Valentín García.

Ausentes.—Máximo González, Guadalupe Bustamante.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 10 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por vagancia y ser ladrones rateros, y 1, por golpes á Tránsito Pineda; y 6 mujeres: 2, por contrabando de aguardiente; 2, por riña mutua; una, por golpes, y una, por hurto.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 9 DE AGOSTO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Sell, de Guatemala; Julio Keller, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: V. Inzo, de Santa Tecla. Salíó: J. M. Carrillo, para Sonsonate.

Hotel Central.—Entraron: Antolín Gálvez y Guillermo Cordón, de esta ciudad; S. Val, de Santa Ana.

Hotel Americano.—Entraron: Juan Sanz, Tránsito Irujo y Jorge Daboub, de Santa Ana; M. Jiménez, de esta ciudad.

Restaurant Imperial.—Salieron: Mariano Jiménez, J. Antonio Gálvez y Guillermo Cordón, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró: Antonio Peña, de Suchitoto. Salieron: Guadalupe Bustamante, Francisco Díaz y Buenaventura Nuila, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 10 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

### Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCIÓN.

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

José María P. Alvarez,  
Director

8-1

## Servicio de Giros Postales

Se avisa á los señores Richard Chamberlain Starbord y Joseph Grove Boxhult, de domicilio ignorado, que hay en la Oficina de Giros Postales dos Giros procedentes de Londres á favor de ellos, para que se sirvan presentarse á recogerlos por sí ó por medio de apoderado.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
M. Bigueur.

1

## A VISO

Esta Dirección General de Corres ha dispuesto restablecer el servicio nocturno, siempre que fuere necesario, á fin de que los abonados de los Apartados puedan recoger la correspondencia á la hora de la llegada, pudiendo verificarlo hasta las 9 p. m.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
M. Bigueur.

1

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-13

## CIRCULAR

### A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15-13

Moisés Rivas.

### PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-17

La Contaduría Municipal.

## A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-21

El Secretario.

## A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 69 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.

30-22

El Secretario.

## A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ellos estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando á tento servidor.

30-19

J. M. Ayala.

## CIRCULAR

A LOS

### SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueblos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomando en consideración que, siempre quedan en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no devuelvan el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899.

8-6

La Contaduría Municipal.

## AVISOS JUDICIALES.

### Posesiones Efectivas.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Esteban Dubón, de cincuenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando posesión efectiva de un terreno llamado "Sitio del Maguey," situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos caballerías de medida superficial ó sean ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, lindante: al Oriente, con terrones de la hacienda "Santa Rosa," de la sucesión del finado doctor don Rafael Izaguirre; al Norte, con terrenos de la hacienda "Potenciana," lo mismo que al Occidente; y al Sur, con terrenos de la hacienda de "Tayuca," quebrada de "Cacahuapa," de por medio, llamada también del "Maguey," conteniéndose en él una casa de tejas paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho; un cerco de piedra que sirve de corral y otra casita pajiza, lindantes por todos rumbos con el terreno arriba descrito; que dicho terreno que estima en mil doscientos pesos, lo hubo por herencia de su finado hermano don Gregorio Dubón, según consta en el testamento y otros documentos que ha presentado.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

3

Toribio Ramírez, Srío.

Manuel Antonio Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cupertino Torres, pidiendo posesión efectiva de tres derechos á sean tres quintas partes que le corresponden en una casa de tejas con su correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo un derecho, adquirido como heredero legítimo de sus difuntos padres Dolores Torres y Teodora Vivil; otro derecho, por compra que de él hizo á su hermana Lisandra Torres, y el otro, por su hermano Ruperto Torres, ya difunto; los linderos y dimensiones de dichos inmuebles, son los siguientes: la casa, doce varas de largo por siete y media varas de ancho y un corredor interior de tres varas de ancho, y el solar mide por el Oriente, cincuenta y cuatro varas; al Norte, treinta y nueve varas; al Poniente, cuarenta y cinco varas; y al Sur, cuarenta y cuatro varas; lindante, al Oriente, con casa y solares de Casimi-

ro Ponce y Manuela Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente, con solares de Jerónimo Yanes y otro solar perteneciente a la misma sucesión, y al Sur, con casas de Dionisio Osorio y Leocadio Escobedo, calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Jucupa, mayo nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Antonio Rodríguez.*

*Juan Aguilar, Srío.*

3

El infrascripto, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Quijano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico situado en el valle de la "Unión" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Nicanor Quijano, sirve de mojón un barranco natural; al Norte, con terrenos de Evaristo Quijano, sirve de mojón otro barranco natural; al Poniente, con terreno de Dámaso Marroquín, teniendo por mojón un zarzo del pariente; y al Sur, con terreno de Matilde Torres, sirve de mojón un brotón de pito del compareciente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este juzgado con sus documentos en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Toncatepeque, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernán Elias.*

*Francisco Morales, Srío.*

2

**Títulos Supletorios.**

El infrascripto, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. don Rafael Justiniano Hidalgo, ex concepto de apoderado esp. cial de don Miguel Guerrero, vecino de Mercedes, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad como de catorce centáreas trescientas cuarenta áreas, situado en el punto denominado Valle de San Pedro, perteneciente a la villa de Estanzuelas, en la jurisdicción de este distrito y departamento de Usulután; y linda: al Oriente, con terreno de Martín Cortés; al Poniente, con los de Darío Solano, Tránsito Pleitez, Damián Ayala y Longino Solano; al Norte, con la hacienda de Joco, de propiedad de los señores Cafias; y al Sur, con el terreno de Santos Cortés.

Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, a las dos de la tarde del día diez de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Constantino Jiménez.*

*Manuel Castro C., Srío.*

3

Rosendo Lafuente, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leonardo Hernández, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, solicita de título de propiedad de una porción de terreno situado en el lugar "El salto de la Quebrada Seca" de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, cuyos linderos son los siguientes: por el Sur, del "Salto de la quebrada Seca" por una quebrada arriba línea recta hasta llegar a un árbol de quebracho, lindando con terreno de don Leandro Tobar; al Oriente, del árbol de quebracho por la orilla de la sabaneta, con línea curva y basando la lenda del cerro grande que pertenece a esta municipalidad hasta llegar a la esquina del terreno de Balbuo Cruz en la punta del mismo Cerro Grande Montoso; al Norte, con terreno del mismo Balbuo Cruz, de la punta de Cerro Montoso hasta llegar a un árbol de conaceste que sirve de mojón esquinero del terreno del mismo Cruz y de la sucesión del finado Dolores Hernández; y al Poniente, con este último terreno en línea recta a llegar al salto de la Quebrada Seca mencionada; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rosendo Lafuente.*

*Federico Pacheco, Srío.*

2

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de los señores doctor don Francisco y don Miguel Dueñas, ha solicitado título supletorio de varios inmuebles situados en esta ciudad, que pertenecieron al doctor don Francisco Dueñas y a la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; cuyos inmuebles son los siguientes: Primero. Un solar situado en esta ciudad, que mide quince metros sesenta milímetros de frente por diez y nueve metros treinta milímetros de fondo próximamente, lindante: al Norte, con casa y solar de los poderdantes, que fue de la señora doña Teresa Dárdano de Dueñas; al Sur, con casa de don José Angel Estupinán; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que perteneció a la expresada señora Dárdano de Dueñas; y al Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa y solar del doctor don José Presentación Trigueros. Segundo. Casa de esquina situada en esta misma población, que mide de Norte a Sur, diez y seis metros cincuenta milímetros por diez y nueve metros treinta milímetros de Oriente a Poniente, la misma medida que la casa; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa Nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con solar descrito anteriormente, perteneciente a los señores Dueñas, que fue de la mencionada señora Dárdano de Dueñas; al Oriente, con casa de los señores doctor don Francisco y Miguel Dueñas, que fue de la misma señora Dárdano de Dueñas; y el Poniente, calle de por medio llamada "8ª Avenida Sur," con casa del doctor don José Presentación Trigueros. Tercero. Casa dividida en dos, que forma un solo cuerpo, situada en esta misma ciudad, que mide de frente treinta y un metros próximamente; y el solar en que está contruida tiene el mismo frente que la casa y de fondo mide treinta y tres metros poco más o menos; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Isabel Estupinán y Matías Grande; al Oriente y Poniente, con casas y solares de los señores Dueñas, que fueron de la señora Dárdano de Dueñas. Cuarto. Casa de esquina dividida en dos partes que forman un solo cuerpo, situado en el centro de esta misma población, cuya casa mide de Oriente a Poniente, cincuenta metros poco más o menos, por treinta y tres metros de Norte a Sur próximamente; lindando: al Norte, con casa de don Manuel Trigueros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Romana Reales y don Alberto Bustamante; al Oriente, también calle de por medio, con casa de la Municipalidad; y al Poniente con casa que fue de don Jorge Lardé. Quinto. Solar situado en el centro de esta ciudad, que mide de frente diez y siete metros ochenta milímetros poco más o menos, por treinta y seis metros, treinta milímetros de fondo próximamente; cuyo solar linda: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, con casa y solar de Francisco González y Matías Grande; al Oriente, con casa y solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas; y al Poniente, con casa y solar de los representados, que perteneció a la expresada señora Dárdano. Sexto. Casa de esquina dividida en tres pequeñas casas, que forman un solo cuerpo, situado en esta misma población; cuya casa tiene de Oriente a Poniente, diez ochocientos noventa milímetros, y de Norte a Sur, treinta y seis metros noventa milímetros poco más o menos; y el solar en que está ubicada mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros diez milímetros, y de Norte a Sur, la misma medida que la casa, y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casa nacional que ocupa la Guardia de Honor; al Sur, casas y solares de los señores Matías Jovel y Francisco González; al Oriente, con la calle llamada "9ª Avenida Sur;" y al Poniente, con solar de los señores Dueñas, que fue de la señora de Dueñas. La persona que se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

*Benjamín P. Velasco, Srío.*

3

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Félix A. Gómez, como apoderado del señor Pedro Arroyo, en representación de su esposa señora Teresa de Jesús Rivas, solicitando, a nombre de la difunta señora María Eusebia Mercado, título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con casas de los señores doctor don Rosalfo Araujo y doña Jesús Pérez;

al Oriente, casa de don Felipe Fagoaga; al Sur, casa del expresado doctor Araujo; y al Poniente, calle de por medio, sucesión de don Victor Panameño. Mide de frente hacia este lado ocho metros veinte centímetros y de fondo cuarenta metros noventa centímetros.

La persona que creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mitrón.*

*Juan Francisco Luna, Srío.*

3

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de la señora Luz Fuentes de Panameño, por sí, y en concepto de representante legal de la menor Luz Panameño, herederos del finado Francisco Panameño, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno que perteneció al expresado señor Panameño; cuyo inmueble está situado en el punto llamado "Mizata," jurisdicción de la villa de Teotepeque, compuesto de sesenta y cinco manzanas de extensión poco más o menos, equivalentes a cuarenta y cinco hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de don Manuel Alfredo Meléndez y don Francisco Mazariago; al Sur, con terrenos de Victoriano Merino, Jorge Ortiz y el mismo Mazariago; y al Oriente y Poniente, peñas altas de por medio, con terrenos de don Manuel Alfredo Meléndez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srío.*

3

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Florencio Duque, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el centro de la villa de Nejapa, el cual mide y linda: al Norte, con solar y casa de Manuel Guerrero, en cuarenta y cuatro y media varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros teniendo un quiebre hacia fuera, como de veinte varas; al Poniente, con casa y solar de Carlos Loucel, en veinte y media varas ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Sur, con casa y solar de Samuel Aguilar, en cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrecientos ochenta milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Bartolo Monroy y Sebastiana Nujarro, en treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa milímetros, teniendo un quiebre de línea hacia fuera, de cuatro varas.

La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

*Benjamín López, Srío.*

3

El infrascripto, Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Pérez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee en jurisdicción de esta ciudad, compuesto como de una manzana de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Albaro y de la sucesión de Berancio Hernández, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, con solar de Macario Elias, calle de por medio; al Poniente, con solares de la señorita Filis Artiga, Francisco Urbina y Salvador García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Benancio Hernández, cerco de piedra de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalatenango, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Segismundo Sandoval.*

*Felipe M. Vásquez, Srío.*

3

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Jesús García solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano, situado en el centro del pueblo de Soyapango, que posee desde el diez y seis de diciembre de mil

ochocientos setenta y nueve, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa de don Manuel Yáñez, midiendo diez y seis varas y cuarta; al Norte, con casas y solares de Pablo Escobar y Luciana Marroquín, midiendo cuarenta y dos varas; al Poniente, con solar y casa de Manuel Solórzano, midiendo diez y seis varas y cuarta; y al Sur, con solar de Manuel Yáñez, midiendo cuarenta y dos varas y cuarta.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3 Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Arocha, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de que es poseedor por compra del derecho que hizo á Eugenio Escarvilla; el que consta de quinientas sesenta áreas de extensión y está situado en el paraje de "San María" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Lino Guardado, río de "Caeta" de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Alfaro, terreno de Filadelfo Guerra y huerta de Luisa Méndez, cerco de alambre, paja y brotonado de por medio; y al Sur, terreno de Casulo Martínez, cerco de paja y alambre de por medio, ambos colindantes de este vecindario con excepción del señor Alfaro, que es vecino de Sonsonate. El expresado inmueble es propio para el cultivo de zacate y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente ante esta Alcaldía con los comprobantes que previene el artículo 4º del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaimango, á las doce del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Casimiro Mata.

3 Pánfilo Montoya, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Ha e saber: que ante este Juzgado se presentó don Valentín Torres Linares, de veintiséis años de edad, pedagogo y de este domicilio, en concepto de heredero de su finado padre don Tomás Linares, solicitando que, á nombre del difunto, se le dé título supletorio de un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual lo hubo su padre por compra que de él hizo á la señora Francisca Lucha el año de mil ochocientos setenta y nueve, quien es ya difunta; el fundo en relación mide veinticuatro varas de Norte á Sur y de Oriente á Occidente, treinta y cuatro varas de ochocientos treinta y seis milímetros cada una, en el que hay ubicada una casa mediana, paredes de adobe, cubierta de tejas, y los linderos de todo el predio son: al Oriente, con casas y solares de Manuela Muñoz; al Sur, con solar de don Manuel Martínez; y al Norte, con solar de Dionisio Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á este juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

3 José María Villarreal, Srío.

José Zenón Peñata, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de doña Mercedes de Gamero, solicitando título supletorio de un solar ó predio urbano que está aduicirio por herencia de su padre don Antonio Calderón; el cual inmueble está situado en el barrio de San Antonio ó Chipilapa de esta ciudad, y linda: al Norte, con la calle de San Antonio; al Sur, con casa y solares de Juan Sarmiento, Josefa Arévalo, Justo Villacorta y Vicente Hidalgo; al Oriente, con solar de Sebastián Salinas; y al Poniente, con la calle de Hidalgo y casas y solares de Tomasa Rivas, Teodora Romero y Anita Madrid. Mide á la orilla de San Antonio, de Oriente á Poniente, cuarenta varas dos tercias, equivalentes

á treinta y tres metros novecientos noventa y seis milímetros; desde el extremo occidental de este rumbo ó sea desde el bordo del Poniente, de una venta de la señora Tomasa Rivas, hacia el Sur y partiendo dicha casa, mide veintitrés varas ó sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; cruzando hacia el Poniente, mide cinco varas una cuarta ó sean cuatro metros trescientos ochenta y nueve milímetros; siguiendo nuevamente al Sur, cuarenta y ocho varas y media, equivalentes á cuarenta metros quinientos seis milímetros; guiando hacia el Oriente hasta el esquinal de una cerca de alambre del solar de Justo Villacorta, treinta y dos metros cuarenta y seis milímetros; tomando siempre dirección hacia el Oriente y á la orilla de la casa de Justo Villacorta, hasta la esquina Noroeste del Rastro, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; girando al Norte hasta la esquina del cerco de Josefina Barrientos, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; desde ese punto hasta el principio de la casa de la misma señora Barrientos, en línea oblicua hacia el Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de allí hasta salir á la calle de San Antonio, donde comenzó la medida, siete metros quinientos veinticinco milímetros. Quien creyere tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuechapan, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñata.

3 Adolfo Velado, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Sibrián, vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción de esta ciudad: Un terreno rústico como de sesenta manzanas de superficie que linda: al Oriente, con terreno de Josefa Zalazar, Martina Guardo, Laureano Guillén, Juan Serrano, Albino Sibrián y Ramón Acevedo; desde un camino que cruza para el Aguacate, pasando por una laja y un árbol de amate, á una paja piñada; de aquí á un mojón que hay en un filo junto a lomo de "Cuyas Cumbres," sigue á un mojón que está en el mismo filo, por el filo para abajo, hasta la cabecera de un cerco del zanjo, continúa por este cerco y luego por otro de piedra, hasta una quebradita que viene del chahuite del Aguacate y cruzada esta quebradita, sigue por unos cercos de piedra, zanjo y paja, hasta el cerrito de "Cuyas Cumbres," de aquí á un mojón que hay en un filo, á la cabecera de una zarzuela, zarzuela abajo á una quebrada, aguas arriba de esta quebrada, hasta un barranco; sigue por una loma pasando por tres mojones, hasta un mojón que hay en el cerrito de "Cuyas Cumbres," de este punto, pasando por cuatro mojones, al mojón del Contamal; de aquí sigue por una zanjita abajo hasta la quebrada del Roble, pasando por dos mojones, continúa por otros dos mojones hasta la quebrada del Roble; al Norte, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, quebrada del Roble de por medio; al Poniente, con terreno de Rosalío Serrano y de la sucesión de Ricardo Arvarenga, quebrada del León de por medio; desde un mojón en la Loma Atravesada, por el filo pasando por una paja blanca, á la misma quebrada del León, aguas abajo y dejando antes la quebrada, el centro de una zanjita; y al Sur, con terrenos de Julio Sibrián, de la sucesión del doctor don Raymundo Artiga y de Coronado Serrano, desde la zanjita del almeidro, á un mojón que hay en un plancito; de aquí pasando por un mojón, á un cerco de piedra, continúa por el cerco hasta un mojón; de aquí al mojón del acatuno, y sigue por un despachadero, hasta un mojón que hace esquina; de este punto pasando por un mojón que está en una piedra, á otro mojón que está junto á dos piedras grandes y sigue por un camino, hasta el mojón donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico como de siete manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno del pueblo de San Isidro, desde el camino que conduce á esta ciudad recto á la esquina de un cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Santiago y Cipriana Quintanilla, con el primero un cerco de piedra de por medio, y concluido el cerco, sigue recto á caer al río Guancorita, tres brazadas abajo del punto por donde se pasa para ir al pueblo de Las Flores; y con la segunda al río Guancorita, de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Perfecto Orellana, de don Brígido Sibrián y de Josefa Salazar, de por medio el río Guancorita hasta la cabecera de la poza del Sombrerito, y de allí en adelante una cañada que hay en un barranco hasta el camino que con-

duce al pueblo de Las Flores; y al Sur, con terreno de don Brígido Sibrián, camino real de por medio. 3º Otro terreno de naturaleza rústica como de cuatro manzanas de superficie, denominado Terrero Seco, que linda: al Oriente, con terreno de don Mariano Melgar, quebrada del Camarón de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalío y Eligio Serrano, Estanislao Quintanilla, Olegario Lemus, de mi propiedad y de José Torres, desde la quebrada antes citada pasando por un mojón que está en el copete de un cerrito, hasta el camino real de San Isidro Labrador que conduce á Caneasque, donde está un horno viejo de quemar cal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Menjívar, Dionisio y Jacinto Menjívar, desde el horno citado, por el camino que conduce á Caneasque, hasta unas pedras de talpate; y al Sur, con terreno de Rosalío Serrano, cerco de zanjo y paja de por medio. 4º Un solar urbano como de cincuenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con solares de Olegario Lemus Cayetana López y Félix Menjívar, por un cerco de paja hasta una zanjita, se deja esta con una media vuelta y continúa por otro cerco de paja hasta una laja de talpate; al Norte, con solares de José Angel Lemus y Viviana Sibrián, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Viviana y Juliana Sibrián, Demetrio Trujillo y José Torres, por una cañadita, hasta una tapada de piedras; continúa por un cerco de zanjo y paja y concluido este sigue hasta otro terreno de mi propiedad pasando por un madreado de piedras; y al Sur, con terreno de mi propiedad, desde el borde de un paredón, recto al punto donde se comenzó. 5º Otro solar urbano como de quince áreas de superficie que linda: al Oriente, con solar de Santiago Menjívar, desde donde hace una esquina, hasta la inmediación de un madreado de piedras; al Norte, con solar de Cipriano Alfaro, desde un cerco de zanjo y paja por una línea de piedras, hasta una calle donde está un cerco de piedras; al Poniente, con solar de Dionisio Menjívar, calle de por medio; al Sur, con solar de Patricio Menjívar y Alvino Sibrián, desde un cerco que hay en la calle de línea curva, al zanjo donde se comenzó.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

2 Joaquín Plamenco, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Coronado Rivera de cuarenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno que asegura poseer en jurisdicción del pueblo de su domicilio; la primera denominada "Los Limos," compuesta de ocho mil novecientas sesenta áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con la hacienda "La Potenciana" de que antiguamente formaba parte, río de San Nicolás de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y la del "Coyolito," por el Poniente, con terrenos de la señora Manuela Portillo, ya finada; y por el Sur, con terreno de don Hermenegildo Portillo, quebrada del "Apantillo" de por medio; cuyo terreno que está sin amurarlar, contiene un potrero de zanjo y piedra, como de quince manzanas de medida superficial, ó sean mil cincuenta áreas, lindante: por todos rumbos con el terreno que se trata de titular; una casa de tejas paredes de bajareque con sus correspondientes corredores de Oriente y Poniente de ocho metros de largo por cinco de ancho, lindante: por todos rumbos con el terreno descrito, la cual porción de terreno hubo por compra á don Dionisio Figueroa, ya difunto. Y la segunda como de treinta manzanas de medida superficial ó sean dos mil cien áreas, situada en el lugar llamado "Los Naranjos," de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda "Potenciana," sirviendo de límites por este rumbo una lotería alta que está en el "Cerro Pacho," y de este lugar en línea recta hasta llegar á la poza del "Nuso," advirtiendo que por el Oriente, linda también con potreros de don Ardón y Salomé Hernández, camino real de por medio, que de Nueva Concepción conduce á la Agua Caliente; al Occidente, con terreno del mismo señor Rivera llamado "Los Limos," terreno de don Hermenegildo Portillo; y al Sur, también con el mismo terreno de Portillo; en cuyo terreno está construida una casa de tejas paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cinco de ancho con su correspondiente corredor al lado Sur; y un potrero



ro como de seis manzanas de medida superficial ó sean cuatrocientas veinte áreas, cercado de piedra y zanjo, lindante por todos rumbos con el terreno últimamente descrito, el cual hubo su esposa Dolores Sanabria por herencia de sus finados padres Cesáreo Sanabria y Gerólcima Peña, y que ambos no tienen títulos que puedan inscribirse por falta de antecedentes.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Basilio Urquilla, del domicilio de Dolores, solicitando la inscripción por primera vez, de varios terrenos situados en jurisdicción de Dolores. El primero en el punto de "El Tamarcindo", de la capacidad de cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Antonia Montano, Nicolás Ayala, Aurelio Cevallos y Camilo Romero; al Norte, con terrenos de los señores Emiliano Romero y Manuela Espinola; al Poniente, con el camino real que de aquella villa conduce á Sensuntepeque; y al Sur, con el mismo camino real y terreno de Matilde Mercado. Otro terreno del "Amate" y "Almendras", linda: al Oriente, con terreno de los señores Nicolasa Lara y don Leonardo Romero, cerca de madera de por medio y el río de "Sisicua"; al Norte, con terreno de la señora Manuela Esperanza, quedando en poder del agraciado una zanjuela que divide las posesiones; al Poniente, con la misma señora Esperanza y don Ignacio Ayala, señales de cerco de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Manuel Rivas, río de "Sisicua" de por medio. Otro terreno denominado "Vanegas", y linda: al Sur y Oriente, con terrenos de las señoras Julia Ruiz y Manuela Espinola, río de "Sisicua" de por medio; al Norte, con terreno de los señores Ignacio Ayala y la misma Julia Ruiz; y al Poniente, con terreno del señor Ciriano López, camino del "Zapote" de por medio. Otro terreno llamado "Sunzapote", y linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Ayala; al Norte y Poniente, con terreno del finado Atanasio Franco; y al Sur con terreno de la señora Julia Ruiz, una zanjuela de por medio; teniendo todos ellos la capacidad de diez y nueve manzanas. El señor Urquilla hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez del día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Martínez solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Petronilo Martínez, domiciliario de Soyapango, un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Morales, el de Darío Chávez y el de Francisco Vázquez, barranca que los divide; al Norte, con terreno de la finca "Prusia" del señor Fiallos, divididos por este rumbo con zanjo; al Poniente, con terrenos de la misma finca de Fiallos, separados por brota y zanjo; al Sur, con los mismos terrenos del señor Fiallos, calle que conduce á Ilopango de por medio y con el del señor Sabino Ramos, también calle de por medio; estando por este rumbo cercado de zanjo y brota. El señor Petronilo Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Cortés solicitando se inscriba, á su favor por primera vez, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas y media de capacidad, ó sean diez hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: al Oriente, con huatales de Luis Cañas y Enrique García, callejón de por medio, midiendo por este

rumbo trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; al Norte, con huatales de Santos Brizuela y Agustín Sánchez, midiendo por este rumbo cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; al Poniente, con terrenos de Balbino Rodríguez, mide por este lado trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; y al Sur, con terrenos de Manuel Rosales y Manuel Arce, mide por este lado cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Olayo Camero, domiciliario de Apopa, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado al Oriente y á poca distancia de aquella población, y lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Rivas; al Norte, con el de Isidro Sosa; al Poniente, con el de don José Duque; y al Sur, con el de la sucesión de Vicente Chavarria. El señor Olayo Camero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gabriel Juárez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Vicente Zaldaña, un terreno compuesto de una manzana y tres cuartos de otra, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y lindante: al Oriente, con finca del señor Pablo Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Quijano; al Poniente, con la de la señora Josefa Zaldaña. El señor Vicente Zaldaña hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio treintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Avilés solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de los señores Agapito y Herculana Alvayero, domiciliarios de Sensuntepeque, un solar sito en el barrio del Calvario de la misma población, de treinta y seis varas de frente, igual extensión en la línea paralela, y cincuenta y ocho varas de fondo por la línea del Norte y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con el señor Blas Cartagaya; al Norte, con casa y solar del señor Calisto Alvayero, cercas de piña de por medio; y al Poniente y Sur, con posesiones de don Tulio Castellanos, cercas de piedra, zanjo y piña silvestre de por medio. Los señores Agapito y Herculana Alvayero hubieron el inmueble antes descrito, por compra que hicieron al señor don Rafael Alvayero, según escritura pública celebrada ante el Abogado don Isabel José Ayala, en la ciudad de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino Sosa solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Jorge Platero, mayor de edad, agricultor y domiciliario del pueblo de Colón, un terreno en el lugar llamado "Las Angosturas", jurisdicción de aquella población, compuesto de seis manzanas de capacidad aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Tenas y Liberato Campos; al Norte y Sur, con tierras de la sucesión del señor José Hernández; y al Poniente, con terreno del mismo Hernández y del citado Campos. El señor Jorge Platero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Mu-

nicipalidad de su domicilio á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, mayo veinte de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, solicitando la inscripción por primera vez de un terreno, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, á favor del señor Santiago Marroquín, domiciliario de la misma población, compuesto dicho terreno de dos manzanas y tres cuartas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Guadalupe Cauzales; al Norte, con el del mismo Cauzales; al Poniente, con el de Victoriano Jorge, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Tiburcio Pineda. El señor Santiago Marroquín hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, abril quince de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Ciudad Real solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Juan Rodríguez, domiciliario de Apopa, un terreno de siete manzanas de extensión, situado en el "Cantón de Joya Grande" de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara"; al Poniente, con terreno de don José Braulio Acosta; al Sur, con Casimiro y Albino Guzmán; y al Norte, con el mismo señor Acosta. El señor Juan Rodríguez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once y media de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Nolasco solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Mercedes Mejía, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad ó sea una hectárea enarenta áreas, situado en el lugar denominado "El Tepequillo", en jurisdicción de Jucupa, departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Remigio Mejía; al Norte, con el de doña Santos Hidalgo; al Poniente, con el de Cruz Avalos; y al Sur, con el del mismo Remigio Mejía; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Jucupa, según la ley que extinguió los ejidos. La persona se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Rosales.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Schonemberg solicitando se inscriban, á favor de las señoras Leonor de Schonemberg y Leonor Morillos de Silva, respectivamente, dos casas con sus correspondientes colares de naturaleza urbana; la primera casa es de teja, sobre paredes de adobe, la cual se compone de un salón principal, tres tiendas y el zaguán al lado de la calle, dos piezas en el interior y un segundo patio rodeado con tres media aguas, con cocina, caballeriza, corredor y demás oficinas, ubicada en un solar de esquina en las calles de "San Martín" y de "Guzmán", en el barrio de San Felipe de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, midiendo el solar diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente al lado Sur; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros de Sur á Norte al lado del Poniente; veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros al lado del Norte de Poniente á Oriente; diez y seis metros veinticinco centímetros al lado del Oriente de Norte á Sur; y ocho metros treinta y cuatro centímetros al mismo Oriente de Norte á Sur, lindando: por el Este, con casa y solar de la señora Josefa Molina; por el Norte, con casa y solar de don Damián Rosales; por el Oeste, calle de "Guzmán" de por medio, con casa de los herederos de don Félix Quiroz; y por el medio día, calle de "San Martín" de por medio, con casa de don Fernando Avila Espinoza; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á los señores Francisco, Fran-

cisco Antonio y Enrique Gavidia. La segunda casa se compone de una tienda de portal, de teja, sobre paredes de adobe, situada al Poniente de la plaza principal de esta ciudad, en la calle de "Morazán" en el barrio de la Merced, distrito y departamento San Miguel, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, con el solar en que está situada de catorce metros doscientos dos milímetros de Oriente a Poniente, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Sur a Norte; lindando: al Oriente, con la plaza principal de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de doña Leonor Morillos de Silva; al Poniente, con solar del doctor don Agatón Silva; y al Sur, con casa y solar de los herederos de don Sixto Pineda; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha al señor don Cipriano Suay. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, julio once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Ralá e Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez solicitando se inscriban por primera vez, a favor de don Francisco Valenzuela, varios derechos de tierra en la hacienda "San Juan Buena Vista Oriental", situada dicha hacienda en la jurisdicción de la villa de Pasaquina, en el distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, de naturaleza rústica, y sus linderos son: al Oriente, con el río de "Gouascorán"; al Sur, con las playas del mar; y al Poniente y Norte, con tierras de los Turcios y Ayalas; cuyos derechos los adquirió el señor Valenzuela por compra que de ellos hizo a los señores Antonio Mejía, Antonio Grimaldi, Tomás Ambrosio, José Albino, Félix Antonio, Juan Bautista y María Eusebia Mejía, como herederos del finado Bernabé Mejía, Victoria Mejía y Rafaela Reyes; representadas por sus esposos Francisco Javier Sorto y Jorge Mejía, respectivamente; José María y Lorenzo Mejía, hijos naturales de Ascensión Mejía; Rafaela Reyes y Victoria Mejía, por sí, y en representación de sus hijos; María Manuela, Gregorio Flores, por su legítima mujer María Mercedes; Juan de Dios Reyes, por su finada mujer; Gregoria Sorto por su finado esposo Manuel Antonio y María Florencia Sorto. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que el señor Francisco Magaña, vecino de Jucuyá, se ha presentado a esta oficina solicitando se inscriban, por primera vez, y a favor de Luis Campos, dos terrenos, situados en la villa de "El Progreso"; el uno en el lugar llamado "El Tempisque", de cuatrocientas veintidós áreas, que linda: al Norte, con terreno de Luis Mendoza; al Poniente, con los de Román Mendoza; al Oriente, con los de Manuel Larín; y al Sur, con los de Luciano Mendoza; y el otro en "La Calera", de sesenta y seis áreas de cabida, que linda: al Norte, con terrenos de Feliciano Ventura; al Poniente, con fincas de Salvador Martínez y Manuel Larín; al Sur, con el repasto "Los Cañales"; y al Oriente, con finca de Ponciano Reyes. Tales inmuebles los hubo Campos por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Ralá e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Morezo.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José María Echeverría, del domicilio de Sensuntepeque, solicitando la inscripción, por primera vez, de un terreno de la capacidad de doce y un cuarto manzanas y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adolfo Novoa, cercas de piedra y paja y camino que va para Cuyantepeque de por medio; al Oriente, con la misma calle y terrenos de Francisco Bovilla, Dionisio Hernández e Hipólito Iraheta, camino que conduce a casa de Baltasar Matrición, cercos de piedra de por medio; al Sur, con los caminos que van para el mismo Cuyantepeque y Cunchique, cercos de piedra de por medio; y al Occidente, con terrenos de Demetrio Torres, Rafael Alvayero y don Abel Echeverría, mediando con este último cerco de piedra y zanjo al tope del cerco de piedra divisorio del potrero de don José María Echeverría y cercos de paja de por medio, con el mismo don Abel, hasta topa

con el terreno de don Adolfo Novoa y con los dos primeros cercos de zanjo y piedra y camino de por medio. El señor Echeverría hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Norberta Castillo, de veinticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro, solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno, situado en el valle de "Los Amates", de aquella jurisdicción, en el punto llamado "Platanareito", como de ocho medios de maza de sembradura, de monte y arada, y linda: al Oriente, con tierras de Natividad Leiva, mediando la quebrada del "Platanareito"; al Norte, con tierras de Lucas Leiva, desde la orilla del chaguilte del "Platanareito" al paso de la quebrada del "Coyolito", y por esta aguas abajo hasta el encuentro de la quebrada del "Isental", quedando al Poniente, las tierras de Ventura Arévalo y siguiendo por la quebrada del "Isental" aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada del "Obraje Viejo", por esta aguas arriba hasta el punto donde tuvo el trapiche Cruz Castillo quedando en esta parte; al Poniente, las tierras del mismo Cruz Castillo y de allí muda rumbo y en línea recta al paso de la quebrada del "Isental" y atravesando esta sigue el camino que conduce a San Isidro hasta llegar al punto donde baja la quebrada del "Platanareito"; quedando al Sur, las tierras de Dolores Castillo y Crescencio Romero. La señora Norberta Castillo hubo el terreno descrito, por donación que le hizo la señora Atanasia Leiva a las cinco de la tarde del catorce de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, ante el oficio del Escribano don Felipe Romero.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Filiberto Avilés, de veintinueve años de edad, negociante y vecino de Sensuntepeque, solicitando la inscripción por primera vez, de una casa de teja con su correspondiente solar, ubicada en el barrio del "Cerro Pelón" de dicha ciudad, la cual tiene por límites: al Oriente, una de las calles de aquella misma ciudad, teniendo al frente la casa de don Inocente Ayala; al Norte, calle también de por medio, con casa del señor Santiago Zuleta; al Poniente, linda con casa y solar de los herederos de Marcelino López, teniendo trascorral que pertenece a la casa vendida; y al Sur, con solar de don Juan Veliz, mediando trascorral también que pertenece a la casa vendida. El señor Avilés hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor don Serapio Aliaro, según consta en la escritura pública otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil ochocientos setenta y seis, ante el abogado don Fermín Velasco.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado don Manuel Espinola y Basilio Urquilla, solicitando la inscripción por primera vez, de la hacienda de agricultura y crianza de ganado llamada "San Francisco de los Horcones", lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Bartolomé Gualpaica", terrenos ejidales de la misma villa y con la hacienda "San Cristóbal"; al Norte, con la hacienda de Palacios; al Occidente, con la hacienda "El Potrero", río de "Malco" de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Diego", río de Titiguapa de por medio, y con el título "Sitio de Arguín" que ha sido desambrado hace muchos años de la citada hacienda Horcones; que en la hacienda deslindada que pertenece a Obdulio Espinola existe un sitio llamado "San Francisco" que contendrá poco más o menos cinco ó seis caballerías y linda: al Oriente, Norte y Occidente, con terrenos que limitan la hacienda en general y solo al Sur, linda con el resto de dicha hacienda, que por consiguiente el mencionado sitio es la parte Norte de la mencionada hacienda "San Francisco", quedando divididos ambos terrenos por el camino vecinal que une las villas de "Dolores" y "San Isidro". Los señores Espinola y Urquilla hubieron el inmueble descrito, por compra a don Obdulio Espinola, según consta en la escri-

tura pública otorgada en San Vicente, a las seis de la tarde del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el oficio del abogado don Daniel Miranda.

San Salvador, junio trece de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Carlos A. Avalos.

**Ventas Voluntarias.**

Nicolás Silva, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del señor Nicolás Saravia, como representante legal de su esposa María Félix Torres, de este domicilio se venderá en pública subasta en este juzgado, el derecho que le corresponde en una casa y solar que en su defunción dejó su difunto padre Dolores Torres, situado en el barrio occidental de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con casa y solar de Casimiro Ponce y solar de José Antonio Castillo; al Norte, con solares de don Simón Montes, Domingo Calderón y Magdalena Hernández; al Poniente, con solar de Jerónimo Yanes, y otro que se dice ser de la misma sucesión de Torres; y al Sur, con casas y solares de Dionisio Osoño y Leopoldo Escolero, calle de por medio; valorado en sesenta pesos, dichos derechos están situados en esta jurisdicción, distrito de Jucuapa, y departamento de Usulután. Si alguna persona se cree con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Pa.: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Silva.

3

Manuel Castro C., Srío.

Federico Rivas Molina Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Fermín Velasco, en concepto de apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, quien a su vez representa a sus menores hijos Antonio y Gustavo Aguilar y de Inocente Funes, como esposo de María Mercedes Aguilar se venderán en este juzgado, en pública subasta, las tres áreas y seis partes de una casa de naturaleza urbana, situada en la calle del Comercio, de esta ciudad, siendo de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar compuesto de patio y tras patio. La casa y patio indicados, miden veinte metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de largo por diez y novena metros diez y nueve milímetros el traspatio y de ancho tiene todo el inmueble cuarenta y un metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de don Pedro Contreras, sirviendo de límite paredes y trascorral, que pertenecen al colindante; al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Ruales, trascorral de por medio que pertenece al inmueble de que se trata; al Poniente, con solar y casa de Atanasia de Jesús Baudriz, sirviendo de lindero en el traspatio una línea imaginaria, que corta la medida de la porción de dicho traspatio, que corresponde a doña María del Carmen Baudriz, y en el patio corredor y casa, marcan la división, paredes, y al Norte, linda con la calle del Comercio de esta ciudad. Los tres secciones de que se ha hecho mérito han sido valuadas en trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá según lugar.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

3

Daniel V. Castellanos, Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Triguerras, contra el General don Pedro Potenciano Escalón, reclamándole la cantidad de cinco mil pesos que recibió a rauda, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca llamada "La Providencia", situada en su mayor parte en jurisdicción de esta capital y el resto en la de Cuscatancingo, y formada por las cinco porciones que a continuación se describan, formando un solo campo: La primera tiene de superficie treinta y dos manzanas y linda: al Oriente, con el arena que del Volcán corre hacia Mejicanos; al Norte, barranca de por medio, con terrenos que fueron ejidos de Mejicanos; al Poniente, con los extinguidos ejidos de Cuscatancingo; y al Sur, con terrenos de Francisco Oporto y de la sucesión de don Pablo Orellana. La segunda tiene seis manzanas de extensión, y linda: al Norte con la anterior porción; al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo señor Orellana; y al Sur y Poniente, con porciones de la misma finca. La tercera tiene poco más o menos dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con parte de la misma finca, al Norte, con terrenos de Juan Hernández; al Poniente, con terrenos de Bernardo Méndez; y al Sur, con los de Pablo Nerio y Desiderio Crespin, quebrada del arenal de por medio,

La cuarta mide de superficie como seis manzanas, y linda: al Oriente, con otras porciones de "La Providencia"; al Norte, con los extinguidos ejidos de Mejicanos, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Nerio y Damián Méndez; y al Sur, con los de Juan Andrés y Pablo Nerio, quebrada de por medio. Y la quinta tiene aproximadamente de extensión cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Rivas Molina y parte de "La Providencia"; al Norte, con terrenos de Carlos Nerio; al Poniente, con los de León Mónico y Balbina Mulato; y al Sur, con el de Mario Castillo y la misma Mulato. Hay en la finca una casa de veinte varas de largo más ó menos por diez y siete de ancho, con varas construcciones anexas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srío.

3

Ignacio Chorro, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Ramos, de este domicilio, contra la señora Gertrudis Montano, también de este mismo vecindario, por la suma de veinticuatro pesos que solidariamente le adeudaban con el señor Carlos Montano, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos vacas que le han embargado, de su propiedad, una de color hocoso horra y la otra también hocosa frontina, barriga blanca parida de una ternera de meses, ambas pequeñas, herradas en elanca izquierda con el fiero de esta figura.....



La persona que se crea con derecho á los semovientes ó quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: Zacatecoluca, á trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

I. Chorro.

Vicente Acendaño, Srío.

3

Leoncio Bonilla, Juez de Paz de la villa de La Libertad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Aniceto Solís contra Rosendo Maldonado, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá, en pública subasta y en este juzgado, un terreno inculto, como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto denominado "El Papaturio" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de don Luis Giamatey, calle carretera de por medio; por el Oriente, con terrenos de Nicolás Alfaro; por el Sur, con terrenos de don Catalino Portillo; y por el Poniente, con terreno de Victoriano Servellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, julio diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Leoncio Bonilla.

Carlos B. Pérez, Srío.

3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dolores Montoya contra la señora Natividad Araujo, en concepto de representante legal de la sucesión de Guadalupe Chavarría, por la cantidad de ochocientos diez y nueve pesos, intereses y costas, que le adeuda en su carácter de acreedor cesionario de los señores don Francisco Lasplazas, don Prudente Llach, don Aquilino Vázquez Reinos y don Manuel Rafael Aguiar, todos de este vecindario, se venderán por este juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de esta ciudad, distrito de Alegria, departamento de Usulután, cultivado como con cinco mil árboles de café, y linda: por el Oriente, con finca de don Francisco Lasplazas y Lorenzo Chavarría; al Norte, con finca del mismo señor Lasplazas; al Poniente con finca de Miguel Garay; y al Sur, con finca de don Simón Sol. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicada, siendo su extensión de doce metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor interior; y el solar mide, veinte metros de Sur á Norte, por treinta de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Patrocinio Chavarría; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Audato Mejía; y al Sur, con finca de Miguel Garay; estos últimos inmuebles están situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, en el distrito y departamento antes mencionados; y están valorados en un mil trescientos pesos. Si hay quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. C. Rodríguez.

Vicente Mejía, Srío.

3

Francisco Mendoza Urrutia, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez, de este vecindario, como procurador de don Manuel Rodríguez, contra Domingo Romero, ambos vecinos de Guadalupe, por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos, se venderán en este juzgado, en pública subasta, dos terrenos situados á orillas del valle de "San Emigdio", en jurisdicción de Guadalupe, que mide el primero, ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, estando sembrado de caña de azúcar; y el segundo mide setenta áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Eustreberto Fuentes; al Norte, con terreno de Gabriel Guardado y Benvenuta Meléndez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Félix Marroquí; estando también sembrado de caña de azúcar: una casa de teja, corredores de teja, que mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y que linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Cándido Romero, situada en el mismo valle de San Emigdio: una casa en buen estado, de dos metros de largo por uno de ancho: una mesa de metro y medio de largo por uno de ancho; y dos trozas de tasmaco de dos metros quinientos ocho milímetros de largo, por cuatrocientos diez y ocho milímetros de ancho y ciento treinta y nueve milímetros de grueso. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Mendoza Urrutia.

Arturo A. Ortiz, Srío. 1

3

Por ejecución que don Diego Zelaya sigue contra Manuel Pérez, se venderá por este juzgado una casa de teja, situada en el centro de esta población, de ocho varas de largo é igual de ancho con un solar de doce y media varas de largo, por nueve y una cuarta de ancho; linda: al Oriente, con solar de Manuel Rivera; al Poniente, con casa y solar de Andrés Martínez; al Norte, con solar y casa de Angel Cortés; y al Sur, con solar y casa de Juan López; por cantidad de veintinueve pesos y costas que Zelaya reclama de Pérez.

Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Hernández.

Francisco J. Alas, Srío.

3

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de los señores don Manuel Ariz y León Dreyfus y Compañía, contra el señor Dimas Cadenas por las cantidades de tres mil trescientos pesos y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos respectivamente, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una finca de propiedad del ejidatario, situado en el lugar denominado "Tierra Colorada" en las jurisdicciones de Apaseca y San Pedro Pustla, cultivada de café cosechero en su mayor parte y potreros de zacate compuesta de tres distintas porciones de terreno, pero unidas formando un todo compacto y cuyas porciones separadamente pasan á describirse. Primera consta de cien áreas de terreno ó cuatro manzanas equivalentes á doscientas ochenta áreas, en el paraje mencionado jurisdicción de San Pedro Pustla, con zacate y café, cercada con alambre espagado y linda: al Oriente, con finquita de Vicente Ruiz; que antes era de la pertenencia de don Agustín Magaña; al Poniente, con fincas de Guillermo Vides y Juan Arévalo; al Norte con un terreno del mismo señor Magaña, relacionado que esta otra porción que compone la finca que se describe y terrenos de Bartolo Ordóñez y María José Rivas; y al Sur, con inmueble de Vicente Ruiz de Rodríguez; Segunda porción: se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra radicadas en el mismo lugar "Tierra Colorada" jurisdicción de Apaseca, cultivada con zacate y café y linda: al Oriente, con finca de don Apolinario Magaña; al Norte, con finca de Bartolo Ordóñez; al Poniente, con finca de Agustín Magaña, que hoy es del señor Caderas, que compone otra porción de la finca que se describe, camino real de por medio; y al Sur, con terreno ó porción descrita anteriormente que fue de Magaña y hoy de Cadenas. Tercera porción: se compone de quinientas sesenta áreas de tierra ó ocho manzanas, cultivadas de café en su totalidad, radicada en el lugar llamado "Boca de la Montaña" jurisdicción de San Pedro Pustla, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Ruiz y Felipe Carranza, camino de por medio; al Poniente, con finca de Vicente Carranza y terrenos que fueron de Agustín Magaña y de que está hoy en posesión el doctor Miguel Antonio Fortín, que también pertenecieron á Hércules Pizol, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Vicente Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Simeón Paredes. Las porciones de terreno descritas forman el total de la finca del señor Caderas, que es de super-

ficie quebrada buena tierra para el café, zacate y otras plantaciones y en el centro de la cual se encuentra enclavada una casa cubierta de lámina de zinc paredes de bajareque sobre horcones, tiene dos puertas de madera, tiene óz varas de ancho por un largo de estorces varas ó once metros trescientos sesenta milímetros de ancho. También se rematará un macho retinto de carga herrado en la malga derecha con este fiero.....

DC

de propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srío.

3

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Manuel Ariz, contra don Eduardo Antonio Quezada, mayor de edad, agricultor y vecino de Guaimango anteriormente y ahora de San Pedro Pustla, por la cantidad de un mil quinientos pesos en dinero efectivo, intereses y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un potrero de propiedad del ejecutado, situado en el lugar llamado "Tepiragua" de la jurisdicción de San Pedro Pustla, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, de superficie quebrada, pero propio para diferentes plantaciones, con una extensión aproximada de quinientas áreas, equivalentes poco más ó menos á mil quinientas doce áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Agustín Morán y Luciano Gutiérrez, sirviendo de mojón una Peña y cercas propias de alambre; al Norte cerca de por medio, con terrenos de Gregorio León, que antes fueron de Eleuterio Pérez y Santiago Calderón; al Poniente, con fundos de Wilso Jiménez, Basilio Ordóñez y Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Pablo Ramos y tierras ejidales de Santo Domingo, cerca propio de por medio. El predio en cuestión está surtido con una vertiente ó río que pasa en su interior. En el centro del expresado potrero se encuentran dos casas pajizas: la primera tiene una longitud de ocho varas por una latitud de seis varas ó sean respectivamente, seis metros seiscientos ochenta milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, con todo y corredores; está construida sobre horcones y paredes de bajareque, con una puerta. La segunda casa tiene seis varas ó cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros de largo por cinco varas ó cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y tiene paredes de bajareque. La persona que quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srío.

3

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Alejandro Zelaya, como apoderado de Julia Tránsito de Barrientos, contra la sucesión del doctor don Emeterio Salazar, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa y su correspondientes bar situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con casa y solar de doña Margarita Campos; al Este, calle de por medio, con casas de don Juan Cárcamo y de doña Francisca Valencia; al Sur, con casa de don Felipe Hernández Blanco y de don José María Arguín; y al Oeste, con solares y casas de la señora Reyes Funes y de la sucesión de don Juan Uriarte. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srío.

3

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado del London Bank of Central America Limited, liquidador del Banco Industrial del Salvador, contra don Santiago Rodríguez Vicerra, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del pueblo de Sonzacate, en este departamento, que consta como de cuatrocientas áreas de extensión próximamente, y linda al Oriente, con fincas de Victoriano Crespo y Domingo Hernández; al Norte, con finca de Filadelfo Villeda; al Poniente, camino real de Sonzacate de por medio, con fincas de Gregorio Torres y Paul Rosa; y al Sur, con fincas de José María Valdés y de Crescencio Muñoz; está cultivada en parte de zacate, pátaro y piña y contiene además una casa de teja sobre paredes de adobe, rodeada de corredores y frente al camino real. Se venderá además una casa situada en el barrio de San Francisco de

esta ciudad, cubierta de teja sobre paredes de adobes, con corredor, y una mediana en el fondo y mide veintinueve metros de frente por doce metros de fondo, poco más ó menos, y linda: por el Norte, con casa de Juan Estrada y de Francisco Galán; al Sur, con el Hospital; al Oriente, con casa de doña Gregoria Zelada; y al Poniente, con solar y casa de Felicitá González. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señorita Eloísa Rivera, contra la señora Natividad Clica, por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Pilar de esta ciudad, que mide seis metros diez y seis milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, teniendo anexa una galería que mide cinco metros de largo por tres de fondo; la casa y galería están construidas en un solar que tiene el mismo frente, y once metros treinta y dos milímetros de fondo, y sus linderos son: al Norte, el río de "Julupa"; al Oriente, el mismo río; al Sur, con casa y solar de la señora Felipa Gil; y al Occidente, calle de por medio, con casa de doña Vicenta Mendoza de Orantes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srío

Por ejecución que sigue el señor don Agustín Alfaro, contra doña Mónica Lorenzana por la cantidad de cinco mil pesos, intereses y costas que le adeuda mancomunadamente con don Samuel Lorenzana Cáceres, se venderá en este juzgado y en subasta pública, una finca situada en la villa de El Progreso, jurisdicción de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta áreas de extensión, foscientas ochenta cultivadas de café y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cañales de Gabino Mata y de Juan Antonio Ocampo, camino que de la villa El Progreso conduce á esta ciudad de por medio; al Norte, con finca de Antonio Magaña, que fue de Apolinarío del mismo apellido y con la de Iraneo Natividad; al Poniente, con finca de Ana Quezada, barranca de por medio; y al Sur, con finca del doctor don Daniel Angulo. En dicha finca existe una casa en construcción, cubierta con láminas de hierro, de diez metros de largo por cinco de ancho y con su correspondiente corredor al rumbo Sur, de cuatro metros de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Rafael Carías. Francisco S. Trejo, Srío

Por ejecución seguida por don Francisco Díaz como cesionario de doña Josefa Echles, contra la sucesión de Máxima Rosales, representada por don Francisco Sánchez, como curador de la herencia yacente, por la suma de treinta y dos pesos, valor de dos quintales de café en oro limpio, que dicha señora murió adeudándole, intereses y costas se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, dos casas embargadas á la referida sucesión, situadas en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con sus respectivos solares, siendo ambas de teja, paredes de adobe y bajareque, siendo la primera de nueve varas de largo por igual número de ancho, con una puerta y una ventana al lado de la calle ó sea su equivalencia en metros, con todo y solar y sus linderos son: al Oriente, mediando una pared yucas piedras con casa y solar de don Telésforo Maltéz, antes de Bernardino Carpio; al Norte, con la reguera de un rancho interior del mismo señor Maltéz; al Poniente, mediando pared propia con casa y solar de la misma sucesión Rosales; y al Sur, con la calle pública que conduce á San Rafael. La segunda casa, mide cinco metros de largo por cuatro de ancho, es de teja, es mal estado, lindando: al Oriente, con la casa antes descrita; al Norte, con casa y solar de Félix Alvarado; al Poniente, calle pública que conduce á San Rafael y casa de Santana Palomo; y al Sur, con la casa del mismo Palomo y la calle pública que conduce á San Rafael. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Emilio Molina. Luis Nuila, Srío.

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de don Leonidas Aguilar, contra Facundo Chávez, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos, intereses del dos por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad veinte metros novecientos milímetros por los rumbos Sur y Norte, y cuarenta y un metros ochocientos milímetros por los rumbos Oriente y Poniente; y una casa en él ubicada de nueve metros de largo por seis de ancho, de teja y parte de bajareque, y lindan en su conjunto: al Oriente, con solares de Soledad Carrillo y Francisco Castillo; al Norte, solar de Ramón Piedra; al Poniente, solares de Anita Contreras y de este Municipio; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del ejecutado Facundo Chávez. Dichos inmuebles están valorados en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 F. C. Rodríguez. Vicente Mejía, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado del London Bank Central América Limited, curador del Banco Industrial del Salvador, contra doña Mercedes Cañas de Jiménez, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta dos lotes de terreno, situados á inmediaciones de la Estación del Ferro-Carril en la villa de Armenia, constando el primero de doce áreas cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y cuatro varas de fondo por cuarenta y una varas de ancho, y linda: al Norte, con terrenos de la finca de doña Manuela Vega de Brannon; al Oriente, calle de por medio, con solares de los doctores don Rubén y don Abraham Rivera; al Sur, calle real de por medio, con la Estación del Ferro-Carril; y al Poniente, con solares de don Luis González Fonce. El segundo lote mide ocho áreas diez metros cuadrados, equivalentes á treinta varas de frente por treinta y nueve de fondo, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terrenos de la señora doña Manuela Vega de Brannon; y al Sur, calle de por medio, con el patio de la Estación del Ferro-Carril. En el primer lote se había construido una casa, cubierta con lámina de zinc, sin replelo, sin puertas y sin enladrillado es de madera labrada y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de fondo con todo y corredor, habiendo además una pared de Sur á Norte, de veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros y tiene de alto cuatro metros ciento ochenta milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srío.

Dorotheo Lizama, Juez de Paz de Uluzapa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Síndico Municipal, como representante legal del Municipio de esta villa, contra Narciso Camacho Martínez, por cuarenta pesos que adeuda al erario municipal, procedente de una multa que le fue impuesta por sentencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta una finquita de racaol de propiedad de éste, situada en los suburbios de esta población de Uluzapa, Distrito y Departamento de San Miguel, como de setenta áreas de capacidad, cercada con piedra y alambres, y linda: por el Oriente, callejón de por medio, con huatal de Simón Ferrera y solar de Crescencia Ramírez; por el Norte, con solares y casas de Isidora Orellana, Luciana Lindo y Víctor Rodríguez, calle de por medio; por el Poniente, callejón de por medio, con solares y casas de Patricio Fuentes y Crescencia Guzmán, y por el Sur, camino de por medio, con un huatal de Felipe Pérez. Está valorada en setenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Uluzapa, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Dorotheo Lizama. José Salvador Luna, Srío.

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Salvador Iraheta, contra don Pedro José Paz, por la suma de ochocientos pesos y sus intereses convencionales que adeuda el señor Paz al señor Iraheta de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno del ejecutado, situado en el plan de "Amalquico", jurisdicción de Huizúcar, compuesto de ocho manzanas

de extensión ó sean quinientos sesenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Guzmán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Máximo Morales, antes y hoy de Pío Ramírez; al Norte, con terreno que fue de Benigno Maslara y hoy de la sucesión de Manuel Grande; y al Sur, con terreno de Guadalupe Pérez. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de Alejandro Velásquez, contra don Rómulo Velásquez, por cuatrocientos veintififres pesos sesenta y dos centavos se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno cultivado en parte de café situado en el punto denominado "Chorro Arriba", jurisdicción de Iralco, compuesto como de siete hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Monzón el de Dámaso González, el de José García y el de la sucesión de Manuel González; al Norte, con terreno de Leandro Masín; al Poniente, con terrenos de Pedro Sánchez y de Ramón Abreg; y al Sur, con terreno de Martín Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srío

### Banco Occidental

La Junta Directiva, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas á Junta General extraordinaria que se verificará el día 15 de agosto próximo, á las nueve de la mañana, en esta oficina central, para tratar sobre una solicitud presentada por varios accionistas de Santa Ana al Supremo Poder Ejecutivo.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

Por el Banco Occidental,  
E. Jeanpierre,  
Gerente.

### EL 69º SORTEO DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar, y que, para no perjudicar los intereses del Establecimiento y conseguir mayor expendio, es indispensable diferir dicho sorteo, por algunos días más; ha dispuesto, á su pesar, señalar, para verificarlo, como plazo inprorrogable, el 24 de septiembre próximo, en cuya fecha se correrá el sorteo, cualquiera que sea la cantidad de billetes sobrantes.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

6-5 El Tesorero,  
Ballasar Castro.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 11 de agosto de 1899

NUM. 128

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS.

SERAPIO REYES ORTIZ,  
JOSÉ MANUEL PANDO  
Y  
MACARIO PINILLA,

Miembros de la Junta de Gobierno de Bolivia,  
A. S. E. el Presidente de la República del  
Salvador,

Noble y Buen Amigo:

Restablecida la paz en el territorio de la República y vigente el nuevo régimen de Libertad y Justicia que ha proclamado la Nación entera, cabe á los infrascritos la alta honra de comunicar á V. E., que han asumido las funciones correspondientes al Gobierno Nacional, cumpliendo así la voluntad del Pueblo Boliviano, y mientras éste, por órgano de sus Representantes, que serán próximamente elegidos, provea á la reconstitución de los Poderes públicos.

El mayor anhelo de los infrascritos es fortalecer y hacer proclinas las buenas relaciones que ligan á Bolivia con la República del Salvador.

Haciendo efusivos votos por la prosperidad de esa Nación y de su ilustrado Gobierno, así como por la ventura personal de V. E. Grande y Buen Amigo, es muy grato para los infrascritos ofrecer á V. E. las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Firmada en el Palacio de Gobierno de Oruro, á 28 de abril de 1899.

Vuestros Leales y Buenos Amigos,

*Serapio Reyes Ortiz,  
José Manuel Pando,  
Macario Pinilla.*

REFRENDADA

El Secretario General,

*Fernando E. Guachalla.*

TOMAS REGALADO,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A la Excelentísima Junta de Gobierno de la República de Bolivia, compuesta de Sus Excelencias los señores Serapio Reyes Ortiz, José Manuel Pando y Macario Pinilla,

Nobles y Buenos Amigos:

Me he impuesto, con el mayor interés, del contenido del pliego autógrafa que es habéis servido dirigirme, fechado el 28 de

abril último, manifestándome que restablecida la paz en el territorio de esa República, y vigente el nuevo régimen de Libertad y Justicia que ha proclamado la Nación entera; cabe á vosotros que suscribís la citada autógrafa, el honor de comunicarme que habéis asumido las funciones correspondientes al Gobierno Nacional, cumpliendo así la voluntad del Pueblo Boliviano, y mientras éste, por órgano de sus Representantes que próximamente serán elegidos, provea á la reconstitución de los Poderes Públicos.

Y agregáis, que el mayor anhelo nuestro es fortalecer y hacer proclinas las buenas relaciones que ligan á Bolivia con la República del Salvador; haciendo efusivos votos por la prosperidad de esta Nación y su Gobierno, así como por mi ventura personal.

En contestación, cumplo á mi deber felicitar cordialmente á la Nación Boliviana, por el restablecimiento de la tranquilidad y bienestar de que disfruta, y abundando en idénticos sentimientos á los manifestados por vosotros, las relaciones de confraternidad que felizmente ligan á los dos países, procuraré que de día en día sean más estrechas, si fuese posible, tributándoos los más sinceros agradecimientos por las benévolas frases con que me favorecéis.

Y haciendo los más vehementes votos por el engrandecimiento y prosperidad de esa Nación y por la felicidad personal vuestra, me es honoroso suscribirme de vosotros, Nobles y Buenos Amigos,

Muy atento servidor,

(f.) *T. Regalado.*

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

(f.) *Juan J. Cañas.*

EMILIO ACEVAL,

Presidente Constitucional de la República del Paraguay,

A Su Excelencia don Tomás Regalado, General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuecencia, fecha 1º de marzo último, en la que se sirvo participarme que, habiendo sido electo Presidente de la República por el voto libre de sus conciudadanos, prestó ante la Asamblea Nacional la promesa prevenida por la ley, en trando en el ejercicio del Mando Supremo Constitucional por el período que terminará el 1º de marzo de 1903.

Al felicitar á Vuecencia cordialmente por la honrosa distinción que acaba de merecer de sus conciudadanos, me es grato corresponder á los amistosos sentimientos que Vuecencia me significa, asegurándole que mi Gobierno se halla animado de las mejores disposiciones para mantener y estrechar las excelentes relaciones de amistad que felizmente existen entre esta República y la del Salvador.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la felicidad personal de

Vuecencia, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(f.) *Emilio Aceval.*

(f.) *José S. Decoud.*

Palacio Nacional: Asunción, mayo 13 de 1899.

FRANCISCO JOSÉ I,

Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc.,  
y Rey Apostólico de Hungría,

Al señor Tomás Regalado, Presidente de la República del Salvador,

Muy Honorable y Caro Amigo!

Hemos recibido las muy amantes letras por las cuales habéis tenido á bien hacernos saber que ha sido d suelta la Unión de los Estados federados de la América Central, y que se os ha confiado el Poder Supremo de la República del Salvador. Dándoos las gracias por esta muy plausible comunicación, así como por los sentimientos muy amistosos que en ella expresáis, queremos estés convencido de que nuestro Gobierno nada omitirá para que no solo se conserven las buenas relaciones que hasta ahora han existido entre Austria-Hungría y la República del Salvador, sino que también puedan aumentarse.

Por lo demás, aprovechamos al propio tiempo con placer esta ocasión, para expresaros nuestra insigne estimación.

*Francisco José,*

m. p.

Dado en Viena, el 13 de junio de 1899.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 10 de 1899.

Manifestando el Jefe encargado de la Sección de Licores, que el Inspector de Hacienda del distrito de La Unión, señor Narciso Aguilar, se ha retirado de su empleo; á propuesta del mismo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel puesto al señor don Lorenzo Monge, quien gozará del sueldo legal y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Nova.*

SECRETARIA DE LAS SECCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 9 de 1899.

Vista la solicitud del señor don Francisco E. Boquín, contraída á que se le autorice para fundar en la ciudad de Sonsonate un Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza, sugeriéndose estrictamente á los reglamentos respectivos; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, aprobando el siguiente cua-

dro de profesores propuesto por el solicitante: doctor don Esteban Castro, profesor de Algebra é Historia Antigua y Moderna; doctor don Rafael Castillo, profesor de Geografía é Historia de Centro-América, Cosmografía y 1er Curso de Filosofía; doctor don Miguel Angel Fortín, profesor de Retórica y 1er Curso de Francés; doctor don Abraham Rivera, profesor de Física y Geografía Descriptiva; doctor don Juan B. Magaña, profesor de Historia Natural; Br. don Pedro J. Paz, profesor de 1º y 2º años de Inglés y 2º de Francés; Br. don Adán Robleto P., profesor de Aritmética demostrada y Geometría; y don Francisco E. Boquín, profesor de Gramática Castellana, Urbanidad y 2º año de Filosofía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 10 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos hechos por el Director del "Liceo Salvadoreño": Br. don Domingo Alvarenga, profesor de Geografía Universal, y doctor don Francisco Espinal, profesor de Física.—Comuníquese se.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 10 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de la clase de Retórica del Instituto Nacional de Occidente, al señor don Macario Sagastume G., en lugar del doctor don José María S. Peña, que renunció dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

New Yor, 3.—Barras de plata, 63½ y 61½ centavos. Plata en barras de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 48 y 49 centavos.

París, 8.—"La Matin" publica un informe oficial de la Administración de Colonias al Ministro del ramo, sobre la permanencia de Dreyfus en la Isla del Diablo. El documento demuestra que oficialmente se reconocen las crueldades á que se le sujetó, dignas de la Edad Media. Al principio de su prisión se le dejó cierto grado de libertad. La prisión era de piedra. Su celda tenía 4 metros cuadrados; la puerta era doble con barras de hierro y la ventana también. Ambas se abrían á un patio de 2 metros de largo por 3 de ancho, guardado por 5 centinelas. Al preso no se le permitía más que andar en este limitado espacio, durante el día una hora. Se registraba su correspondencia. Se le prohibía hablar. A fines de 1896, el régimen se hizo más severo. Se le advirtió que á la menor demostración de su parte ó de parte de sus amigos de fuera, sería hombre muerto. No se permitía á ningún buque acercarse más que á un tiro de cañón de la Isla. En 1897 se construyó una nueva prisión, á la que se trasladó al preso; la sala de encierro estaba dividida en dos partes por una sólida reja de hierro. Una parte la ocupaba Dreyfus, la otra un centinela. Una fuerte palizada de dos metros

de alto rodeaba su encierro. Otras palizadas se construyeron delante del embarcadero. En diciembre de 1893 se le permitió salir, rodeado de guardias, fuera de las palizadas. El cajón de piedra en que lo tenían encerrado, se volvió sumamente húmedo; apesar de eso, lo encadenaron. Dreyfus exclamó: "¡Esto quiere decir que me van á enterrar aquí para siempre!" El prisionero constantemente hablaba de su inocencia y de la gran iniquidad que estaban cometiendo con él. Pidió que le permitieran cablegrafiar á sus hijos. "Hace ya diez meses, dijo, que no recibo carta de ellos. Ya me hubiera hecho saltar los sesos si no fuera por ellos, por mi esposa y por la débil esperanza de salir de aquí. El Coronel Paty du Clam me prometió buscar las pruebas en mi favor. Yo creía que esto no sería tan largo." En diciembre Dreyfus cablegrafió á su esposa; pero no dejaron que el cablegrama partiera. Cuando supo que la apelación del Presidente había sido rechazada, dijo: "Están discutiendo cuándo un inocente encerrado entre cuatro paredes, se suicidará. Si no fuera por mi esposa é hijos, ya esto habría sucedido." La actitud de Dreyfus era sumisa; nunca se quejaba. Pasaba el tiempo paseándose, sentado, leyendo y llorando con frecuencia. En agosto pidió libros y trató de olvidar. No podía fijarse en nada, porque grandes dolores de cabeza le sobrevenían. Una vez no pudo leer una carta de su esposa, porque el estado de su salud no se lo permitía. Sufría del corazón. En 1896 tuvo una postración nerviosa y congestión cerebral. En diciembre de 1897, dijo al doctor: "Ya toco á mi fin. Sufro de palpitaciones en el corazón y de horribles alucinaciones." Se calmaba á fuerza de pociones de cloral y de opio. Dreyfus ha escrito más de mil cartas á su esposa, al hermano del Presidente y á empleados del Ministerio. Ahora, durante el presente juicio, el Coronel Jonaust entregó al prisionero un cartón que estaba pegado al "bordereau" y le dijo: "¿Conoce U. este documento?" Dreyfus contestó con vehemencia: "No, mi Coronel, soy inocente; lo declaro aquí como lo declaré en 1894, soy una víctima;" al decir esto, le faltó la voz, ahogada por los sollozos, lo cual conmovió á todos los espectadores. La voz del prisionero no parecía humana, más parecía el grito de un animal herido, cuando añadió: "Ho estado 5 años en galeras, lejos de mi esposa, de mis hijos ¡oh Dios mío! y soy inocente." El Coronel Jonaust, dijo: "¿Entonces U. niega?" —"Sí, mi Coronel." Fue de notar que en el banco de los testigos no estaban Esterhazy ni Du Paty de Clam. El Presidente los llamó, habiendo llegado su turno como testigos, y nadie contestó. Dreyfus volvió la vista hacia el lugar que debían ocupar y, sin decir una palabra, volvió á tomar la actitud que tenía antes. Se llamaron á declarar unos 100 testigos. Carriere, comisionado del Gobierno, dijo: "En vista de la misión oficial de los Generales Chanoine y Palcologue, para que suministren á la Corte todas las explicaciones necesarias con respecto al legajo secreto, las deposiciones de esos testigos que faltan pueden muy bien suprimirse; considerando que el examen del legajo necesitará 4 días." La Corte sobre esto, se retiró á deliberar sobre el asunto de los ausentes. Dreyfus se retiró á la pieza interior hasta que la Corte volvió. Carriere dijo entonces que creía que la ausencia de Esterhazy no debía embarazar los procedimientos. Jonaust procedió á leer el "bordereau", y luego preguntó á Dreyfus: "¿Ud. estaba en posición de conocer la

construcción del break? "Sí, mi Coronel, yo estaba en Bourges en 1890 y conozco el principio de su construcción." "¿Sabía Ud. de qué manera funcionaba?" "No, no conocía los detalles hasta que trabajé en él." "¿Estudió Ud. eso en la Escuela Militar?" "No recuerdo." "¿A principios de 1894 entró Ud. en el Estado Mayor?" "Sí, mi Coronel." "¿Ha hablado Ud. sobre calibre 120 y su desviación?" La respuesta de Dreyfus fue muy clara y habló con tanta tranquilidad que convencía. A la última pregunta contestó: "No, no conocí ese cañón mientras estuve en la Oficina del Estado Mayor." Jonaust dijo: "El 2º documento del "bordereau" se refiere á la movilización." "¿Tiene Ud. algún conocimiento de eso?" Dreyfus contestó: que no estaba en la parte de la oficina en que se trataba de la movilización. "Ud. tuvo que ver con los trasportes, cuando se modificaron los regimientos para el transporte de tropas y se tomaron algunas medidas provisionales, las cuales se cambiaron en la primavera siguiente." "¿Supo Ud. cuáles eran esas dificultades?" Dreyfus no tuvo conocimiento de eso. "Ud. tenía algunos papeles que se debían imprimir?" "Sí, algunas veces equivocaba á donde se debían enviar." "¿Ud. tuvo esos papeles 2 veces?" "No tuve ningún papel ni documento secreto." "¿Ud. debe haber sabido el contenido de esos papeles?" "Nunca pregunté á nadie sobre ello." "El 3er. documento se refiere á la artillería y á su formación, Ud. debe estar al corriente de ello." "No." "Entre el 15 y el 20 de julio 1894 el Mayor Morin Milon, envió á Ud. unos documentos especiales, anteriores á la fecha del "bordereau" "De eso solo tuve conocimiento muy incompleto." "¿Supo Ud. del informe enviado al General Baz por el 3er. "bordereau", sobre las batallas del cañón 120?" "No." Jonaust dijo con un movimiento de impaciencia, "esto es admirable, ese "bordereau" sabía qué documentos pasaban de una mano á otra." "Lo que digo es la verdad." "Paso al 4º documento; una nota relativa á Madagascar. Hay dos papeles; el uno que los copió dice que Ud. pasó por su oficina al dirigirse al cuarto del Coronel." "¿Yo pasaba algunas veces por allí?" "¿Ud. podía haber obtenido este documento del escritorio del cabo?" "Eso no se acostumbra hacer." "Sí, pero podía hacerse, copiarlo y conciliarlo con la fecha del "bordereau". "En cuanto al 5º documento, había la intención de un manual de artillerías." "¿Supo Ud. el contenido de ese manual?" "No, jamás supe nada." "Un testigo dice que Ud. lo comunicó." "No, nunca." "El Mayor le prestó á Ud. este manual?" "No, mi Coronel, lo niego absolutamente. Dreyfus entró entonces á explicar fechas; pero le faltó la memoria.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor M. Palermo y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 11 de 1899.  
Anoche á las 9 p. m. zarpó, con destino á San José Guatemala, el vapor alemán "Karnak," de 1,595 toneladas de registro, su Capitán Koop, con 39 tripulantes; lleva al pasajero Pablo Luchman.

**Acajutla, agosto 11 de 1899.**  
 Hoy á las 6 a. m. fondó en este puerto el vapor inglés "Santiago," procedente de Ocos, de 1,366 toneladas de registro, su Capitán P. Cox, con 70 tripulantes; trae 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Fedor Deiuinger, Arturo Lound, F. W. Melville, Guillermo Posada, Antonio Alfaro y señora, I. Buñia, señora é hija, Mateo Juárez, Celestino Izapon, A. Pepi, J. B. Cheriquí, A. Pacheco, R. Loucel y Máximo Flores.—Patente limpia.

**La Unión, agosto 11 de 1899.**  
 A las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "Costa Rica," procedente del norte; trae 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José Antonio Souza, José Navarro, Nazaria Palencia, María Pérez, Gregoria Osorio, Antonio y Dolores Dheming, y 1,278 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Jesús Fernández (2.) Benjamín Hidaigo, Rafael Orantes, José María Montes.

*Ausentes.*—Lepoldo Canales, Paz Salinas. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 11 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 10 DE AGOSTO.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 2 por ebriedad escandalosa; 1, por ultrajes, y 1, por insultos; y 2 mujeres: una, por estufa, y 1, por ultrajes.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 10 DE AGOSTO.**

*Hotel Americano.*—Salieron: Tránsito Cienfuegos y Jorge Dubout, para Santa Ana.  
*Hotel del Comercio.*—Entraron: M. A. Moisant, de Sonsoate; Antonio de Lobos, Ahuachapán. Salieron: Hermógenes Dufina, para Quezaltepeque; José A. Pujos, para Sonsoate.  
*Hotel París.*—Entraron: M. Stuart y señora Wright, de Santa Ana. Saló: P. Batailla, para Costa Rica.  
*Hotel Alemán.*—Entró: Juan Tobías, de Chalatenango. Saló: Santiago Méndez, para Santatepeque.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 11 de 1899.

El Director General,  
*R. Sisniega G.*

**AL COMERCIO**

**Administradores de Aduana.**

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio que, estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque las mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo año, no se admitirá de hoy en adelante en esta oficina ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referenci.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiéndole en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Antonio Aguilar.*

**CIRCULAR**

**SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA**

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueblos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomando en consideración que siempre quedan en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no devuelvan el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899.

*La Contaduría Municipal.*

**Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCION.**

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.  
*José María P. Alvarez,*  
 Director.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

**Director: doctor Julián Aparicio**

Lat. N. 13° 43' 43".—Log. W de París 6h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 357 metros

*Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de agosto de 1899.*

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,9	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,5	"
Tensión del vapor, término medio.....	15,7	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23°,5	centígrados
Temperatura máxima.....	31°,5	"
Temperatura mínima.....	15°,5	"
Oscilación termométrica.....	15°,5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26°,3	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26°,1	"
Radiación solar.....	15°,1	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	3°,7	"
Humedad del aire.....	77	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 6h 0m; total 11h 30m.		

*Viento.*

Dirección dominante.....	E
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,1

*Dirección de las nubes.*

	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus	0	0	0
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	—
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 5) Cirrus.  
 En la mañana.—(P. C. 7) Cirrus.  
 En la tarde.—(P. C. 5) Cirrus, cirro-cúmulus y fracto-cúmulus.  
 En la noche.—(P. C. 3) Cirrus.

*Nota.*—Ligeros cirrus velan el cielo por la noche, produciéndose un enfriamiento considerable en la temperatura.

*Ayudantes:*

*Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.*

*Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 12 de agosto de 1899.*

*Concordancia de calendarios.*

Calendario Juliano (Era Cristiana):—31 de julio de 1899.
Calendario Republicano (Era de la República) 24 de Termidor de 107.
Calendario Israelita (Año del mundo):—6 de Eloul de 5659.
Calendario Musulmán (Egira):—4 de Rebí II de 1317.
Calendario chino (76 Cyclo) 7 del VII mes de 36

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 4m 50s, 21 p. m.  
 Distancia zenital del Sol 1° 19' 34", 5 N.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 4h 26m 21s p. m.  
 Distancia zenital de la Luna 29° 40' 32", 9 S.  
*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.*

Edad astronómica de la Luna, 6 días.  
 Cuarto creciente á las 5h 57m a. m. del día 14.  
*Nota.*—El Sol se aproxima á nuestro zenity y pasará por él el 17 de mes corriente.  
 El propio día 12 Urano estacionario á las 2h a. m. y el 13 á las 12h del día Júpiter en conjunción con la Luna.

San Salvador, agosto 11 de 1899.

*El Director.*

**Servicio de Giros Postales**

Se avisa á los señores Richard Chamberlain Starbord y Joseph Grove Boxhalt, de domicilio ignorado, que hay en la Oficina de Giros Postales dos Giros procedentes de Londres á favor de ellos, para que se sirvan presentarse á recogerlos por sí ó por medio de apoderado.

San Salvador, agosto 9 de 1899.  
 El Director General,  
*M. Bigneux.*

**AVISO**

Esta Dirección General de Corres ha dispuesto restablecer el servicio nocturno, siempre que fuere necesario, á fin de que los abonados de los Apartados puedan recibir la correspondencia á la hora de la llegada, pudiendo verificarlo hasta las 9 p. m.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
*M. Bigneux.*

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú.

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
 Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-14

**CIRCULAR**

**A LOS TESOREROS MUNICIPALES**

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos precedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15-14 *Moisés Rivas.*

**A los señores Cartularios**

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 69 del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.

30-23 *El Secretario.*

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30-18

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.  
30—18 La Contaduría Municipal.

A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que con vertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.  
30—22 El Secretario.

AVISOS JUDICIALES.

Quiebra.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia civil de este departamento,

Hace saber que el juicio de quiebra promovido por don Isaac Fuentes, como apoderado de los señores Stratendorff & Rensham de Manchester, contra los señores Mauricio & Isidoro Gelbrank y Cia., se ha pronunciado sentencia, por la cual se declara en estado de quiebra á dichos comerciantes; sentencia pronunciada por este juzgado, á la una de la tarde del día trece de mayo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así "Por tanto: en nombre de la República del Salvador, y en cumplimiento de los artículos 1.239, 1.240, 1.252 y 1.259 Com., fíjase: declárase en estado de quiebra á los comerciantes don Isidoro y don Mauricio Gelbrank; en consecuencia, embárguense todos los bienes de los fallidos sus libros, correspondencia y documentos; nómbra se provisionalmente depositario de los fallidos al señor don Anselmo Couslin; librese orden al Director de Correos para que no entregue á los señores Gelbrank las cartas que les vengan dirigidas, sino al depositario; prohibese pagar y entregar mercaderías á los fallidos, bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles pertenecientes á los señores Gelbrank, que dentro de tercero día los pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; efése en persona á los acreedores residentes en esta ciudad y por edictos con ochenta días de plazo á todos los demás, para que concurren á la Junta General que tendrá lugar el día y hora que oportunamente se designarán, y detérgase en la cárcel de deudores á don Isidoro y á don Mauricio Gelbrank, salvo que presten fianza á favor de la masa por la cantidad de treinta mil pesos. Hágase saber este fallo por edictos, de los que se publicará uno en el "Diario Oficial", por el término de treinta días, reservándose el juzgado para posteriormente la época de la cesación de pagos. Benjamín López Bracamonte. Ante mí, Benjamín López, Jefe."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Benjamín López Bracamonte.  
30—30 Benjamín López, Srío.

Posecciones Efectivas.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Quijano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno rústico situado en el valle de la "Unión" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Nicanor Quijano, sirve de mojón un barranco natural; al Norte, con terrenos de Evaristo Quijano, sirve de mojón otro barranco natural; al Poniente, con terreno de Dámaso Marroquín, teniendo por mojón un zarzo del pareciente; y al Sur, con terreno de Matilde Torres, sirve de mojón un brotón de pito del compareciente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado con sus documentos en el término de la ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de Toucatepeque, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Elias.  
Francisco Morales, Srío.

Teófilo Rivas, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Luciano Pacheco, por medio de su apoderado especial don Cecilio Mira, pidiendo posesión efectiva de los bienes siguientes: la mitad de una vega de setenta áreas, cercada de piedra y piña, lindante: al Oriente y Norte, con terreno libre; al Poniente, con terrenos de David Peraza; y al Sur, con unos solares viejos. La mitad del potrero del "Putio", de diez y seis áreas, que linda: al Oriente con potreros del mismo señor Peraza; al Norte, con solares viejos; al Poniente, con unos barrancos; y al Sur, con el camino del "Sicabúite". Un derecho de terreno de veintiocho hectáreas con derecho á la mitad de un obraje de elaborar añil, de doce cargas de empilo y una sexta parte en un cajetal de diez y seis áreas, en mal estado, cercado de piedra y cerco natural, y linda: al Oriente y Sur, con terreno libre; al Poniente, con el río; y al Norte, con parte de la casa del actor. La hacienda "Santa Rita" donde están situados estos bienes linda: al Oriente, con "Loma Larga" y "San Miguel"; al Norte, con "El Carrizal"; al Poniente, con terreno de Francisco Lomas; y al Sur, con "San Rafael" y "Belén"; apreciados todos en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, mayo quince de mil ochocientos noventa y nueve.  
Teófilo Rivas.

1 J. María Tenorio, Srío.

Se hace saber: que el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado de don Domingo Gutiérrez, cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto don Ildefonso Menéndez, les corresponden á doña Petrona Menéndez, esposa de don Manuel Candel Rodríguez y á don Vicente Menéndez, se ha presentado solicitando la posesión efectiva de tales derechos: en la mitad de la finca denominada "Arcos" ó "Barranca", situada en jurisdicción de Santo Domingo, en este departamento, compuesto todo el inmueble de seis caballerías noventa y uno sesenta y cuatro áreas de caballería, ó sean setecientos treinta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cercada de alambre y barrancas, totalmente encastrado, y linda: al Oriente, con el río llamado "Barranca"; y terrenos de las haciendas "San Antonio" y "Santa Clara"; al Poniente, con el río de Santo Domingo, hasta el lugar del mismo río llamado San Pedro, y en parte con el río Frío; cuyas fuentes corren dentro del terreno, quedando las cercas por la orilla opuesta del río, que hacen talla en las peñas que allí existen y que lindan en parte, con las regadillas de Santo Domingo al lado del río Frío; al Norte, con camino que de esta ciudad conduce á Santo Domingo; y al Sur, con el encuentro de los ríos la Barranca y San Pedro Méstit, formando esquina.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado dentro del término de la ley.

Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
Francisco S. Trejo, Srío.

Títulos Supletorios.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Manca, por medio de su apoderado don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de tejas, pared de bajareque con un cartito y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, de seis metros veintisiete centímetros de largo y cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor.

El solar tiene por el lado de la calle, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoritas Pérez; al Norte, con casa de doña Rosa Hércules y Fermín Figueroa, calle de la Democracia de por medio; al Poniente, con casa y solar de Trinidad Magaña; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Delsas; apreciada en trescientos pesos, cuya casa y solar tuvo por compras á los herederos de la finada Felicitana Flores.

Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de la ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.  
Remigio Duarte, Srío.

Vicente Olivares, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Mercedes Padilla de Díaz, mayor de edad, casada, legalmente autorizada por su esposo, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, situado en el lugar denominado "Palo de Agua" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de veintiocho hectáreas, cultivada una parte con zacate y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con posesión de don Isidoro Josa y señoras Díaz; al Norte, con terreno de don León Morán y David Cáceres; al Poniente, con propiedad que fue de don Vicente Díaz y hoy del Banco Industrial; y al Sur, con finca que fue de don Clímaco Arce y hoy es de don Agustín Aliaro. Y para los efectos de los artículos 3º y 4º del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, se publica en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para que la persona que se crea con derecho en el terreno descrito, se presente ante esta Alcaldía en el término de ley con sus combatientes.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Vicente Olivares.  
Salomón Mata, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Concepción Escobar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar denominado "Los Naranjos," jurisdicción del mismo pueblo de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, con terreno de don Pablo Landaverde, haciendo esquina con un árbol grande de quebracho que está en el codo de una loma; por el Norte, con terreno de la hacienda San Nicolás Potenciana; por el Poniente, con el río de San Nicolás, teniendo como señal esquinera el paso que le llama ancho; y por el Sur, con terreno de don Coronado Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Pajalta, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.  
Toribio Ramírez, Srío.

1 Toribio Ramírez, Srío.

El señor Zenón Hernández se ha presentado pidiendo, á nombre de Deodoro Mina, el título de propiedad de un terreno de diez áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y café en producción, sito en esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Cerua; al Poniente, camino de por medio, con los señores Pablo Alvaranga y Gregorio Madrid; al Sur, con terreno de José María Bellocó Martínez, que antes fue de Carmen Zalamanca, mediando un camino; y al Norte, con la sucesión de Indalecio Aquino y terreno de Francisco del mismo apellido. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelino Contreras.  
Aquilino J. Fermán, Srío.

1 Aquilino J. Fermán, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Octaviano Olano Durán, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa mediagua que posee en el barrio del "Chile" de esta ciudad, cuya casa es de naturaleza urbana, de tejas sobre paredes adobes y mide al lado de la calle ó sea al frente siete varas y una cuarta y veinte varas tres cuartos de fondo inclusive el solar, y linda: al Norte, la sucesión de doña Teresa Morales y Estefanía Ortiz, calle de por medio; al Oriente y Sur, con casa y solar del mismo Olano Durán, paredes de por medio; y al Poniente, con casa de Coronado Hernández y solar del Hospital.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalatenango, á las doce de día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.  
Joaquín Flamenco, Srío.

1 Joaquín Flamenco, Srío.



El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Carranza, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, sin carga real y que perteneció al sistema ejidal, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, circulado por cercas de piedra, piña y zanjo, lindando: al Oriente, con terreno de Paula Soberano, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Sebastiana Meléndez; al Poniente, con terreno de Pilar Alegría, camino de por medio y solares de Apolario Pastrán y Juana Rivera; y al Sur, con solares de Dionisio Echeverría, del solicitante, de Agustín Villalra y el señor León Pastrán y lo demás con el camino real que conduce al río de Guaza.

El que se crea perjudicado con esta solicitud, preséntese en el término legal á deducir sus derechos.

Dado en la Alcaldía municipal de Guazapa, á las doce del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Echeverría.

1 *Celerino Huczo, Srío.*

Clotilde Navarrete, Alcalde municipal de San Esteban,

Hace saber: que ante sus oficios se ha presentado don Roque Acevedo, de cuarenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "El Petacal" de esta jurisdicción hacia el Sur; dicho terreno de monte es de la extensión de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, camino y cerco de por medio, con terreno de don Juan Molina; al Norte, terreno de Antonio Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del señor Vicente Santos, cercos de piedra de por medio; dicho terreno lo posee libre de todo gravamen y carga real. Los colindantes son todos de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble cuyo título se solicita, preséntese en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Clotilde Navarrete.

1 *Jesús Siliézar, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Cibrián, vecino de San Isidro Labrador, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción de esta ciudad: Un terreno rústico como de sesenta manzanas de superficie que linda: al Oriente, con terreno de Josefá Zalazar, Martina Guardo, Laureano Guillén, Juan Serrano, Albino Sibrián y Ramón Acevedo; desde un camino que cruza para el Aguacate, pasando por una raja y un árbol de amate, á una peña picuda; de aquí á un mojón que hay en un filo junto al llanito de "Cuyas Cumbres," sigue á un mojón que está en el mismo filo, por el filo para abajo, hasta la cabecera de un cerco de zanjo, continúa por este cerco y luego por otro de piedra, hasta una quebradita que viene del cañute del Aguacate y cruzada esta quebradita, sigue por unos cercos de piedra, zanjo y piña, hasta el cerrito de "Cuyas Cumbres," de aquí á un mojón que hay en un filo, á la cabecera de una zanjuela, zanjuela abajo á una quebrada, aguas arriba de esta quebrada, hasta un barranco; sigue por una loma pasando por tres mojones, hasta un mojón que hay en el cerrito de "Cuyas Cumbres;" de este punto, pasando por cuatro mojones, al mojón del Confamil; de aquí sigue por una zanjita abajo hasta la quebrada del Roble, pasando por dos mojones, continúa por otros dos mojones, hasta la quebrada del Roble; al Norte, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, quebrada del Roble de por medio; al Poniente, con terreno de Rosalfo Serrano y de la sucesión de Ricardo Alvarenga, quebrada del León de por medio; desde un mojón en la Loma Atravesada, por el filo pasando por una peña blanca, á la misma quebrada del León, aguas abajo y dejando antes la quebrada, al encuentro de una zanjita; y al Sur, con terrenos de Julio Sibrián, de la sucesión del doctor don Raymundo Artiga y de Coronado Serrano, desde la zanjita del almendro, á un mojón que hay en un plercoito; de aquí pasando por un mojón, á un cerco de piedra, continúa por el cerco hasta un mojón; de aquí al mojón del aceituno, y sigue por un despeñadero, hasta un mojón que hace esquina; de este punto pasando por un mojón que está en una piedra, á otro mojón que está junto á dos piedras grandes y sigue por un camino, hasta el mojón donde se comenzó. 2º Otro terreno rústico como de siete manzanas de superficie, que

linda: al Oriente, con terreno del pueblo de San Isidro, desde el camino que conduce á esta ciudad, recto á la esquina de un cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Santiago y Cipriana Quintanilla, con el primero un cerco de piedra de por medio, y concluido el cerco, sigue recto á caer al río Guancorita, tres brazadas abajo del punto por donde se pasa para ir al pueblo de Las Flores; y con la segunda al río Guancorita, de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Perfecto Orellana, de don Brigido Sibrián y de Josefá Salazar, de por medio el río Guancorita hasta la cabecera de la posa del Sombrerito, y de allí en adelante una cañada que hay en un barrauco hasta el camino que conduce al pueblo de Las Flores; y al Sur, con terreno de don Brigido Sibrián, camino real de por medio. 3º Otro terreno de naturaleza rústica como de cuatro manzanas de superficie, denominado Terrero Seco, que linda: al Oriente, con terreno de don Mariano Melgar, quebrada del Camarón de por medio; al Norte, con terrenos de Rosalfo y Eligio Serrano, Estanislao Quintanilla, Olegario Lemus, de mi propiedad y de José Torres, desde la quebrada antes citada pasando por un mojón que está en el copete de un cerrito, hasta el camino real de San Isidro Labrador que conduce á Cancasque, donde está un horno viejo de quemar cal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Menjivar, Dionisio y Jacinto Menjivar, desde el horno citado, por el camino que conduce á Cancasque, hasta unas pañas de talpetate; y al Sur, con terreno de Rosalfo Serrano, cerco de zanjo y piña de por medio. 4º Un solar urbano como de cincuenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con solares de Olegario Lemus Cayetana López y Félix Menjivar, por un cerco de piña hasta una zanjita, se deja esta con una media vuelta y continúa por otro cerco de piña hasta una raja de talpetate; al Norte, con solares de José Angel Lemus y Viviana Sibrián, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Viviana y Juliana Sibrián, Demetrio Trujillo y José Torres, por una cañadita, hasta una tapada de piedras; continúa por un cerco de zanjo y piña y concluido este sigue hasta otro terreno de mi propiedad pasando por un madreado de piedras; y al Sur, con terreno de mi propiedad, desde el borde de un paredón, recto al punto donde se comenzó. 5º Otro solar urbano como de quince áreas de superficie que linda: al Oriente, con solar de Santiago Menjivar, desde donde hace una esquina, hasta la inmediación de un madreado de piedras; al Norte, con solar de Cipriano Alfaro, desde un cerco de zanjo y piña por una línea de piedras, hasta una calle donde está un cerco de piedras; al Poniente, con solar de Dionisio Menjivar, calle de por medio; al Sur, con solar de Patricio Menjivar y Alvino Sibrián, desde un cerco que hay en la calle de línea curva, al zanjo donde se comenzó.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

3 *Joaquín Flamenco, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Coronado Rivera, de cincuenta y años de edad, agricultor, del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno que asegura poseer en jurisdicción del pueblo de su domicilio; la primera denominada "Los Limos," compuesta de ocho mil novecientos sesenta áreas de medida superficial, lindante: al Oriente, con la hacienda "La Potenciana" de que antiguamente formaba parte, río de San Nicolás de por medio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y la del "Coyolito;" por el Poniente, con terrenos de la señora Manuela Portillo, ya finada; y por el Sur, con terreno de don Hermenegildo Portillo, quebrada del "Apantillo" de por medio; cuyo terreno que está sin amarrillar, contiene un potrero de zanjo y piedra, como de quince manzanas de medida superficial, ó sean mil cincuenta áreas, lindante: por todos rumbos con el terreno que se trata de titular; una casa de tejas paredes de bajareque con sus correspondientes corredores de Oriente y Poniente, de ocho metros de largo por cinco de ancho, lindante: por todos rumbos con el terreno descrito, la cual porción de terreno hubo por compra á don Dionisio Figueroa, ya difunto. Y la segunda como de treinta manzanas de medida superficial ó sean dos mil cien áreas, situada en el lugar llamado "Los Naranjos," de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Nor-

te, con terrenos de la hacienda "Potenciana," sirviendo de límites por este rumbo una lomita alta que está en el "Cerro Pacho," y de este lugar en línea recta hasta llegar á la posa del "Naco," advirtiendo que por el Oriente, linda también con potreros de don Ardón y Salomé Hernández, camino real de por medio, que de Nueva Concepción conduce á la Agua Caliente; al Occidente, con terreno del mismo señor Rivera llamado "Los Limos," terreno de don Hermenegildo Portillo; y al Sur, también con el mismo terreno de Portillo; en cuyo terreno está construida una casa de tejas paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cinco de ancho con su correspondiente corredor al lado Sur; y un potrero como de seis manzanas de medida superficial ó sean cuatrocientas veinte áreas, cercado de piedra y zanjo, lindante: por todos rumbos con el terreno últimamente descrito, el cual hubo su esposa Dolores Sanabria por herencia de sus finados padres Cesáreo Sanabria y Gerónima Peña, y que ambos no tienen títulos que puedan inscribirse por falta de antecedentes.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Martínez solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor Petronilo Martínez, domiciliario de Soyapango, un terreno compuesto de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Morales, el de Darío Chávez y el de Francisco Vásquez, barranca que los divide; al Norte, con terreno de la finca "Prusia" del señor Fiallos, divididos por este rumbo con zanjo; al Poniente, con terrenos de la misma finca de Fiallos, separados por brotón y zanjo; al Sur, con los mismos terrenos del señor Fiallos, calle que conduce á Hopango de por medio y con el del señor Sabino Ramos, también calle de por medio; estando por este rumbo cercado de zanjo y brotón. El señor Petronilo Martínez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Cortés solicitando se inscriba, á su favor por primera vez, un terreno de naturaleza rústica, de quince manzanas y media de capacidad, ó sean diez hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en los suburbios del barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, lindando: al Oriente, con huatales de Luis Cañas y Enrique Gersa, callejón de por medio, midiendo por este rumbo trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; al Norte, con huatales de Santos Brizuela y Agustín Sánchez, midiendo por este rumbo cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; al Poniente, con terrenos de Balbino Rodríguez, mide por este lado trescientas cincuenta varas ó sean doscientos noventa y dos metros seiscientos milímetros; y al Sur, con terrenos de Manuel Rosales y Manuel Arca, mide por este lado cuatrocientas cincuenta varas ó sean trescientos setenta y seis metros doscientos milímetros; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Basilio Urquilla, del domicilio de Dolores, solicitando la inscripción por primera vez, de varios terrenos situados en jurisdicción de Dolores. El primero en el punto de "El Tamarindo," de la capacidad de cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Antonia Morano, Nicolás Ayala, Aurelio Cevallos y Camilo Romero; al Norte, con terrenos de los señores Emiliano Romero y Manuela Es-

pínola; al Poniente, con el camino real que de aquella villa conduce á Sensuntepeque; y al Sur, con el mismo camino real y terreno de Matilde Mercado. Otro terreno del "Amate" y "Almendras", linda: al Oriente, con terreno de los señores Nicolasa Lara y don Leandro Romero, cerca de madera de por medio y el río de "Sisicua"; al Norte, con terreno de la señora Manuela Esperanza, quedando en poder del agraciado una zanjuela que divide las posesiones; al Poniente, con la misma señora Esperanza y don Ignacio Ayala, señales de cerco de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Manuel Rivas, río de "Sisicua" de por medio. Otro terreno denominado "Vanegas", y linda: al Sur y Oriente, con terrenos de las señoras Julia Ruiz y Manuela Española, río de "Sisicua" de por medio; al Norte, con terreno de los señores Ignacio Ayala y la misma Julia Ruiz; y al Poniente, con terreno del señor Ciríaco López, camino del "Zapote" de por medio. Otro terreno llamado "Sunzapote", y linda: al Oriente, con terrenos del señor Tomás Ayala; al Norte y Poniente, con terreno del finado Atanasio Franco; y al Sur, con terreno de la señora Julia Ruiz, una zanjuela de por medio; teniendo todos ellos la capacidad de diez y nueve manzanas. El señor Urquiza hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio catorce de mil ochocientos noventa y nueve.  
**3 Carlos A. Ayales.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Wenceslao Duque solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Olayo Camero, domiciliario de Apopa, un terreno compuesto de cuatro manzanas, situado al Oriente y á poca distancia de aquella población, y lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Rivas; al Norte, con el de Isidro Sosa; al Poniente, con el de don José Duque; y al Sur, con el de la sucesión de Vicente Chavarria. El señor Olayo Camero hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.  
**3 Carlos A. Ayales.**

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Hernández solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor don Natividad Mejía, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cuatro metros; y de Norte á Sur, por el lado Oriente, ocho metros; y por el lado Poniente, de Sur á Norte, treinta y cuatro metros; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Vicente Cardona; al Norte, con huerto de Nicolás Domínguez; al Poniente, con solar que fue destinado para el Hospital de aquella ciudad; y al Sur, con solar que fue del finado Julio Paz, calle de por medio; cuyo solar lo adquirió por compra que de el hizo al señor Claudio Márquez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
**1 Luis Santín.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado del "Salto", en jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Sierfino Perillo; y al Poniente, con el río de Lempa; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Carolina. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
**1 Luis Santín.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Coronado Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado del "Cerro", jurisdic-

ción de Nueva Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cinco manzanas de capacidad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Lázaro Zelaya y Crisóstomo Alegría, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Molina y Cayetano Villalta; al Poniente, con terreno de la señora Dolores Aparicio; y al Sur, con terreno del señor Bartolomé Zelaya; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre don José María Saravia. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.  
**1 Antonio Rosales.**

El infrascrito Registrador.  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Agustín Aliari solicitando se inscriba, por primera vez, los inmuebles siguientes á favor de las personas que á continuación se expresan: á favor de Francisca Pérez, una casa media-agua con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la villa del Progreso, que linda: al Norte, con solar de Feliciano Carranza; al Sur, mide veinte varas ó sean diez y seis metros ocho decímetros y linda con propiedad de Guillermo Anchieta; al Oriente, calle de por medio, con la de Genara Mendoza; y al Poniente, con la de Carmen Medina, midiendo al lado Norte, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros sesenta y dos centímetros; y á los rumbos Oriente y Poniente, diez y nueve varas ó sean quince metros noventa y seis centímetros; cuya casa y solar los adquirió la señorita Pérez por compra que hizo al señor Marcelo Galán. Y á favor de don Jerónimo Cea, una casa de paja situada en la predicha villa, de quince varas de largo por siete de ancho, con su solar correspondiente que se compone de veinticinco varas en cuadro, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Viscarra; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Luis Viscarra; al Norte, con solar y casa de Crescencio Díaz; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Margarito Zepeda; habiendo sido adquirido este inmueble por el señor Cea, á título de compra al señor Wenceslao Viscarra, el año de ochenta y cinco. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
**1 Francisco E. Moreno.**

**Ejecuciones.**

Por ejecución iniciada por doña Cesárea Chávez de Riquén y continuada por su apoderado general don Abel Antonio Cuenca, contra la señora Felipa de Jesús Encina, mayores de edad y de este domicilio, por la cantidad de doscientos treinta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas tres quintos ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, de tierra de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado con café cosechero en buena estado; y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos de la sucesión de Marcelo Rincán adjudicador, respectivamente á sus herederos doña Cesárea Chávez y Marcelo Rincán hijo; al Norte, con terreno de Marcela Rincán, y al Sur, con fundo de Inés Portillo, que fue de Petronilo de igual apellido, camino de por medio. Existiendo en el centro de dicho terreno una casa de teja, de horcones, paredes de bajareque, con corredores; mide de largo de Oriente á Poniente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por diez metros treinta y dos milímetros de ancho de Sur á Norte, lindando por todos sus rumbos con el resto del terreno en que está ubicada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
**1 José Zenón Peña.**

Victor Cienfuegos, Juez primero de Paz de esta villa.  
 Hace saber: que en la ejecución que sigue el señor don José Mauricio Meléndez, contra el señor Laureano Morán, por treinta y cinco pesos, intereses y costas, á las tres y vuelta se encuentra el aviso y pedimento que dicen: "En el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se vende por este juzgado una casa y solar situados en el valle "Azuena pa", de esta jurisdicción, de ocho varas de largo por ocho varas y media de ancho, inclusive el corredor, la cual es de paja en buena estado; el solar mide cuarenta varas de largo por veinticinco de ancho, siendo sus límites: al Oriente, casa y solar de Justo Fernández; al Sur, casa y solar de Venancia Pineda; al Poniente, casa y solar de Gabino Sisco; y al Norte, casa y solar de Lázaro

Raimundo y Pedro Landaverde: inmuebles que se ejecutan por ejecución de don José Mauricio Meléndez, como cesionario de doña Carmen Ríos por la cantidad de treinta y cinco pesos que le adeuda Laureano Morán. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. El pregón que antecede se dio en el corredor de este Juzgado por el pregonero Pedro Ramos en presencia del Juez y Secretario que suscriben. Eusebio Soto. Ante mí, Manuel A. Flores, Srío." En el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y nueve. Compareció el actor y dijo: que el aviso remitido á la Imprenta Nacional se perdió, ignorándose por qué causa; y para no sufrir más demora, suplica al señor Juez se sirva expedir un nuevo aviso para el remate de los bienes del ejecutado. Y este Juzgado resuelve: de conformidad, y en consecuencia entreguese al compareciente copia del aviso, para que lo mande insertar en el "Diario Oficial". De lo cual quedó enterado el compareciente, y no firma por impedimento físico. Victor Cienfuegos. Ante mí, Pedro A. Barrientos, Srío."

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y nueve.  
**Victor Cienfuegos.**

**1 Pedro A. Barrientos, Srío.**

El infrascrito Juez primero de Paz.  
 Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Nuila, contra don José Eugenio Rocíos, como curador y guardador de los bienes de la sucesión de Valeriano Coronado, todos de este domicilio, por la suma de doscientos pesos y sus intereses convencionales del uno y medio por ciento mensual y costas, se venderán en pública subasta dos inmuebles, situados en el valle de "Animas" de esta jurisdicción: el primero, es compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento enanata áreas y tiene por límites: al Oriente, con la del ejecutado don José María Nuila y camino de por medio; al Norte, con el de don José María Ríos y camino de por medio; y al Poniente y Sur, con el de Ramona Navas; este terreno está cercado por sus rumbos de zanjo y piña, y contiene en su centro dos casas de teja, sentadas sobre horcones y paredes de bajareque; un trapiche vegetal de moer caña; y dos peroles de hierro con sus respectivos hornos; y catorce taras de plantilla de caña de azúcar. El segundo terreno no contiene ninguna mejora, es compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con el del mismo José María Ríos y Ruperto Barrera; al Norte, con el de Zenón Rivas; al Poniente, con el de la sucesión de Damián Figueroa y Leoncio Rivas; y al Sur, con el predio de José María Rivas; es propio para cereales y en su mayor parte plano y cercado por todos rumbos de zanjo y brotón. El primer terreno de mejoras está valorado en sescientos, y el segundo y último en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz del Guaya-bal, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
**Domingo Zifaro Molins.**

**1 Braulio Jule de Moscott, Srío.**

Por ejecución del doctor don Reyes Arrieta Rosast, como apoderado de don Salvador Rodrigo Ungo Farrington contra la sucesión del señor Pedro Azucena, se venderán en pública subasta en este juzgado los inmuebles siguientes: una casa mediana pared de adobe, situada en el centro del pueblo de Zaragoza, la cual mide al lado de la calle doce metros novecientos milímetros, y de fondo siete metros trescientos diez milímetros, juntamente con el solar en que está contruida, el cual tiene veinticinco metros ochocientos milímetros de frente por veinticuatro metros ocho milímetros de fondo. Y un terreno situado en el valle de "Las Granadillas" de esta jurisdicción, como de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión poco más ó menos, cultivado de café y zacate, el cual linda: al Oriente, calle de por medio, con finca que fue de don Juan Cañas hijo y es hoy de don Vicente Huezar; al Sur, con finca de don Abelino Bondanza; al Poniente, con terrenos de don Teodoro Flamenco; y al Norte, con terrenos que fueron de Gregorio Mercado. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado segundo de primera Instancia de Nueva Salvador, á las diez y media de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
**Francisco José Léna.**

**1 Raf. el Peraza, Srío.**

Por ejecución del Bachiller don Luis Revelo contra don César Miró, como representante legal de su esposa doña Jesús Artiga, por la suma de trescientos pesos, se venderá en pública subasta el derecho que á la quinta parte tiene la señora Artiga como heredera de su madre Mercedes Méndez, en un terreno situado en jurisdicción de la villa de Santa Clara, compuesto como de tres caballerías de extensión, lindante: al Oriente, la hacienda "San Juan de Merinas" y los sitios "Guacatipilán" y "Carrizal"; la

Norte, terreno de la sucesión de don José Estanislao Amaya y Nicolasa Galindo, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de la misma sucesión y los extinguidos ejidos de la villa de Santa Clara; y al Sur, terrenos de la hacienda "Santo Domingo La Laguna" de los señores Timoteo Arévalo Bonilla y otros. Otro derecho que á otra quinta parte tiene la misma ejecutada en una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en aquella villa, de diez y seis varas de largo por seis de ancho, lindante: al Oriente, pared de por medio, casa y solar de Apolonio Sánchez; al Norte, pared y cerco de por medio, solar de Paula Montoya; al Poniente, calle y pared de por medio, con solar y casa de Luisa Cubillas; y al Sur, calle de por medio, casa de Timoteo Arévalo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 19 de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Pinada.*

*Nicolás Cisneros, Srto.*

**Clemente Gutiérrez Vaguedano, Juez primero de Paz de esta ciudad.**

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Trinidad Romero, por medio de su apoderado don Manuel Barreda, contra don Manuel Osorio Gavidia, por cien pesos, intereses y costas que adeuda al señor Romero, se vendió en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente terreno en que está ubicada; mide la primera de Sur á Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros con su correspondiente corredor; y el terreno tiene de largo como cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y de ancho como veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; lindantes en su conjunto, al Oriente, con casas y solares de Jesús Benavides y Timoteo Granillo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Barahona; al Poniente, con solar de Francisco Moreno; y al Sur, con solar y casa de don Mauricio Meardi, urbanos sin números, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en el distrito de San Miguel, departamento del mismo nombre. La persona que quiera hacer postura al inmueble relacionado ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Clemente G. Vaguedano.*

*Pedro A. Cuñuz, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

Se hace saber: que por ejecución que siguen los doctores don Esteban Castro y don Joaquín Falla, el primero como apoderado del Banco Salvadoreño, por tres mil seiscientos pesos é intereses y el segundo como apoderado del Banco Occidental, por la suma de ochocientos pesos é intereses, ambos contra don Arcadio Gómez, se venderá en este juzgado una casa de esquina situada en la villa de "El Progreso", de teja, sobre paredes de adobe, que mide, por el lado Norte doce metros ochenta y cinco centímetros y por el Oriente, diez y siete metros; está construida sobre un solar que mide diez metros de largo por seis metros veintiocho centímetros de ancho; en el interior hay construida una mediana, y lindan: arcos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con casa de don Guillermo Calixto; al Oriente, con casa y solar de Domingo Arana; al Poniente, calle de por medio con casa de don Isidro José; y al Sur, con solar de don Francisco Sataverría. El que se crea con derecho, que ocurra á este juzgado á hacerlo efectivo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Francisco S. Trejo, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo que en este juzgado sigue el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño y de los señores León Dreyfus y Compañía, contra don Federico Quintanilla, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro de esta ciudad y edificada en un solar propio, que tiene de frente veintidós varas y media ó sean veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros poco más ó menos, y de fondo como treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros. La casa mide de frente, ó sea al Norte, lo mismo que el solar, y de fondo con todo y corredor doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros más ó menos. Tiene además en los rumbos Oriente, Sur y Poniente, unas medianas. La casa es construida sobre paredes de adobes y cubierta de tejas. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con casa de doña Petrona Cea, que antes fue de don Enrique Savage; al Poniente, con casa de don Francisco Boquín, que antes fue de la testamentaria de María Santos Orantes; al Norte, calle de por medio, con casas de los señores Arce, que antes fueron de la señora María Olaya Jibaja y sucesión de don Pe-

dro Arce; y al Sur, con el patio de la casa de doña Petrona Cea, que antes fue de la sucesión Villavicencio y de don Enrique Savage; y una finca de café situada en jurisdicción de la villa de Apameca, departamento de Ahuachapán, en el punto llamado "San Isidro", la cual tiene de extensión poco más ó menos ocho manzanas ó sean quinientos sesenta áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la hacienda "San Isidro", que es hoy de don Rafael Morán; y al Sur, con línea que fue de don Alberto Morán; Cañada, que es hoy del mismo don. Rafael Morán. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Francisco S. Trejo, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

Se hace saber: que por ejecución promovida por don José Aguilera contra don Emilio Velásquez, por novecientos pesos, intereses y costas se vendió en este juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de ochocientos cuarenta áreas, situado en jurisdicción de Izalco, en el lugar llamado "Chorro Arriba", y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y de Martín Sánchez; al Norte, con el de Rómulo Velásquez y de Pedro Sánchez; al Sur, con el de Antonia Sánchez y de Román Vega; y al Poniente, con terreno del mismo Vega. Más una casa situada en el centro de la ciudad de Izalco, nueva, paredes de adobe de tejas, sin repellar ni enladrillar, sin puertas; mide de frente diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros por seis metros ochenta y ocho milímetros de fondo. Contigua á la misma casa, una medianas, paredes de adobe, cubierta de tejas que sirve de cocina; mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Ambos edificios están en un solar que linda: al Oriente, con solar de por medio, con solar de los señores Arévalo, con la medida de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con igual medida, linda: con casa y solar de los herederos de Jesús Castellanos; al Norte, calle de por medio, con solares de Nicolás Barrera é Ignacio Peña con veinte metros novecientos milímetros; y al Sur con la anterior medida. Linda: con solar de Antonio Agueda. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Francisco S. Trejo, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Jorge Alfonso Moisant contra el señor don Isidoro Jesús, ambos de esta villa de Izalco, por la suma de quinientos pesos y costas se venderá en este juzgado, en pública subasta, la hacienda del "Cenacaste Herrado" de propiedad del ejecutado, y tiene de extensión doscientas ochenta manzanas ó sean ciento noventa y cinco hectáreas, siendo todo de regadillo y cultivado de zanate con cercas propias, y linda: al Oriente, con terreno de don Eusebio Villada; al Sur, con terrenos de don Luciano Infamia y terrenos de doña Carmen Guerra; al Occidente, calle de por medio de las Salinas y terrenos de la misma hacienda, terrenos de don Luciano Infamia; y al Norte, terrenos de don Crisanto Villeda; la referida hacienda se encuentra situada en jurisdicción del pueblo de Nahuhingo. La persona que quisiera hacer postura al inmueble antes descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Francisco S. Trejo, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

Por ejecución de don Pedro Villalobos Gómez, contra Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, por cantidad de pesos é intereses, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de propiedad de las ejecutadas; una casa y un rancho en mal estado, cuya dimensión y linderos del solar en que están ubicados son, de Oriente á Poniente, veintitrés metros, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, siendo de la misma longitud las líneas interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Leonardo Velásquez; al Norte, también calle del Molino de por medio, con casa y solar de la sucesión de Alberto Zúñiga; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Josefina María Hernández; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Teodoro Rivera. La cuarta parte de otro solar y resto de una casa destruida por los temblores, cuya dimensión y linderos del solar en que está ubicada son, de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta y siete centímetros; de Norte á Sur, veintidós metros, teniendo la misma longitud las líneas interiores, y linda: al

Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Tiburcia Ayala y hoy de Leona Durán de Mejía; al Norte, con casa y solar de Antonia Ayala; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ayala; y al Sur, mediando calle, con casa de Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, que antes fue de Josefina María Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente á las once de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Caballo.*

*Antonio Bonilla, Srto.*

**1 Antonio Bonilla, Srto.**

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, como cesionario de Juana Mejía, contra Rafaela Antonia Corpeño, por cien pesos é intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa entera y una medianas, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en un solar que linda: al Sudeste, con casa de doña Fermína Urbazo, calle de San Antonio de por medio, y mide por este lado veintisiete metros ochocientos setenta y tres milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Murrillo, con la medida de cuarenta y dos metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de don Daniel Choto, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Juana Mejía, con treinta y ocho metros cuarenta y cinco milímetros y seis milímetros. La casa mide ocho metros de frente por ocho de fondo. La medianas que está contigua á la misma casa mide siete metros de frente por seis de fondo. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José P. Mendoza.*

*J. Antonio Gutiérrez, Srto. I.*

**1 J. Antonio Gutiérrez, Srto. I.**

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, contra el señor Francisco Estrada, por cuatrocientos pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, en este juzgado, un terreno situado en el lugar "Valle Nuevo" jurisdicción de Izalco, compuesto como de mil ciento veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Bernardo Arce; al Norte, con el de Alejo Aguilera y el de Arcadio Estrada camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Eugenio Colcho, camino del río del "Zapato" por medio; y al Sur, con otros terrenos de los mismos Eugenio Colcho y Alejo Aguilera. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Francisco S. Trejo, Srto.*

**1 Felipe Clara, Francisco S. Trejo, Srto.**

Doroteo Lizama, Juez de Paz de Uluazapa.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Síndico Municipal, como representante legal del Municipio de esta villa, contra Narciso Camacho Martínez, por cuarenta pesos que adeuda al erario municipal, procedente de una multa que fue impuesta por sentencia ejecutoriada, se venderá en pública subasta una finquita de zacatal de propiedad de éste, situada en los suburbios de esta población de Uluazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, como de sesenta áreas de capacidad, cercada con piedad y alambres, y linda: por el Oriente, callejón de por medio, con huatal de Simón Herrera y solar de Crescencia Ramírez; por el Norte, con solares y casas de Lidora Orsellana Luciana Lindo y Víctor Rodríguez, calle de por medio; por el Poniente, callejón de por medio, con solares y casas de Pascual Fuentes y Crescencia Guzmán, y por el Sur, camino de por medio, con un huatal de Felipe Pérez. Está valorada en sesenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Uluazapa, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Doroteo Lizama.*

*José Salvador Luna, Srto.*

**3 José Salvador Luna, Srto.**

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Salvador Irabeta, contra don Pedro José Paz, por la suma de ochocientos pesos y sus intereses convencionales que adeuda el señor Paz al señor Irabeta de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno del ejido, situado en el p'án de "Amalquico", jurisdicción de Huizúcar, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Lucio Guzmán, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Maximiliano Morales, antes y hoy de Pío Ramírez; al Norte, con terreno que fue de Bonifacio Melara y hoy de la sucesión de Manuel Grande; y al Sur, con terreno de Guadalupe Pérez. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva

San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *J. M. Gómez, Srío.*

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José Aguilera, como apoderado de Alejandro Velásquez, con don Rómulo Velásquez, por cuatrocientos veintitrés pesos sesenta y dos centavos, se venderá en pública subasta en este juzgado, un terreno cultivado en parte de café situado en el punto denominado "Chorro Arriba", jurisdicción de Izalco, compuesto como de siete hectáreas. Linderos: al Oriente, con terreno de don Abraham Monzón, el de Dámaso González, el de José García y el de la sucesión de Manuel González; al Norte, con terreno de Leandro Masín; al Poniente, con terrenos de Pedro Sánchez y de Ramón Abrego; y al Sur, con terreno de Martín Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Olara.*

3 *Francisco S. Trejo, Srío.*

**Venta Voluntaria.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y á solicitud del doctor don Joaquín Borilla como apoderado de doña Josefina Alvergue de Barraza, y en concepto de curador especial de las impúberes Angélica y Juana Uriarte, se venden en pública subasta, en este juzgado, una casa lo mismo que el solar en que está ubicada propios de dicha señora y de las expresadas impúberes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y linderos: al Oriente, con casa de la sucesión del señor Regino Valencia, calle de por medio, y mide como quince metros trescientos veinticinco milímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Rafaela Barraza, y mide como veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Reyes Funes, y mide como once metros ciento cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con casa de don Pío Echeverría, antes de Margarita Campos, y mide como veintidós metros noventa y seis milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Braconante.*

1 *Berjamin López, Srío.*

**Emplazamientos.**

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Flores, vecino de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Fermín Canales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

1 *A. Ipiña, Srío. I.*

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José María A. Faro, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agapito Herrez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de San Mateo, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico R. Molina.*

1 *Daniel V. Castellanos, Srío.*

Fernando Gómez, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de la Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Reales vecino del pueblo de San Juan Tepesontes, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Felicio Menjivar; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al di-

cho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de la Paz Zacatecohuaca, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *F. Gómez. Pedro Ramos, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Gutiérrez, del domicilio del Dulce Nombre de María, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Pascual Quijada; bajo los apercibimientos que se le declara rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

1 *Ramón Ponce D., Srío.*

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo Martín Alvares, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Patricio Juarez, éste y aquel del vecindario de Bolívar, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, ó á constituir su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturarle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco F. Reyes.*

1 *Manuel Arbaiza, Srío.*

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepaque.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Isabel y Andrés Meléndez, del domicilio de Monte San Juan para que en el perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Simón Fernández, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á la una de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

1 *Fernán Escobar, Srío.*

**H. C. MUNICIPAL.**

Lisandro Letona, mayor de edad, negociante y de este domicilio, ante Vos con el respeto debido expongo: que tengo el propósito de establecer una gran instalación eléctrica en el "Salto" que forma el "Río Grande", en el punto llamado "La Canca", entre las haciendas de "Yusgatiagua" y "San Pedro", de esta comprensión municipal, capaz para suministrar la fuerza de la luz que pudiera necesitarse para toda la Sección Oriental de la República, y para ello se me ha ofrecido en Europa el capital respectivo; pero, para poder llevar á cabo mi propósito, necesito tener alguna base sobre que hacer recaer mis cálculos de negocio; y es con tal objeto que me presento proponiendo lo siguiente:

1º Respetando en todas sus partes la contrata que existe celebrada entre la Municipalidad y la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel, me comprometo á suministrar el número de lámparas eléctricas de arco voltaico de 800 bujías que la Municipalidad necesite para completar el alumbrado de la ciudad, y que la Empresa actual no alcanza á proporcionar, á razón de diez pesos mensuales cada una y por el término de 25 años.

2º Dichas lámparas serán colocadas en los lugares que la Municipalidad designe, dentro del radio de la ciudad, sobre postes de hierro, á los diez y ocho meses de firmada la presente contrata; y si no poner en servicio dichos focos dentro del término estipulado si no hubiese sido prorrogado el término ó no se probare ca-o fortuito ó fuerza mayor, se tendrá por caducado el presente contrato.

3º Concedo, sin estipendio alguno, veinte lámparas de luz incandescente para alumbrar los edificios públicos que la Municipalidad designe; y diez lámparas más en los días de fiestas cívicas. Estas lámparas serán de diez y seis bujías cada una.

4º Las lámparas deberán alumbrar todos los días del año, desde las 6 p. m. hasta las 5 a. m., salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

5º Por cada noche entera en que las lámparas no alumbraren, por negligencia ó descuido probados, pagará á la Municipalidad veinticinco pesos de multa.

6º En cambio de lo anterior, exijo: que la Muni-

cipalidad gestione junto conmigo en el Gobierno, en el sentido de que la maquinaria y demás necesarios que se necesiten para la planta eléctrica, inclusive los edificios completos que vendrán para ser armados, aceites barricas, pinturas y cerrajes completos para puertas y ventanas &c. sean introducidos sin pagar derechos ni impuestos de ningún género; y que el pago del servicio de alumbrado se efectúe con puntualidad el día último de cada mes vencido, y que en el caso contrario, se me reconozcan los intereses al tipo corriente en los Bancos.

7º El presente convenio durará veinticinco años, pero podrá rescindirse en cualquiera de las causas siguientes: 1º Cuando yo sin motivo justo justificado suspenda el servicio del alumbrado durante seis meses consecutivos; y 2º En el caso que la Municipalidad deje de pagar ó de asegurar el pago á mi satisfacción, de las mensualidades que se corresponden, por igual término de seis meses.

8º El presente convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento, previo aviso de cualquiera de los interesados, dado al tiro con seis meses de anticipación.

9º El proponente se reserva el derecho de contratar con los particulares el precio de las lámparas de luz incandescente, lo mismo que el de traspasar la presente contrata á cualquiera otra persona ó Compañía.

10º El domicilio para toda cuestión que se origine entre ambas partes contratadas, será el de esta ciudad, y el concesionario estará en el deber de constituir aquí su representación legal.

11º La presente contrata, una vez aceptada, será elevada á instrumento público.

San Miguel, julio siete de mil ochocientos noventa y nueve.

*L. Letona.*

La anterior propuesta se saca á licitación, dándosele publicidad en el "Diario Oficial", para que la persona que desee mejorarla y tenga á bien haga á esta Alcaldía las propuestas que tuviere por conveniente, en el término de quince días á contar desde el día siguiente á la última publicación.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

*L. Manuel Samayoa.*

1 *José María Silva, Srío.*

**Banco Occidental**

La Junta Directiva, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que se verificará el día 15 de agosto próximo, á las nueve de la mañana, en esta oficina central, para tratar sobre una solicitud presentada por varios accionistas de Santa Ana al Supremo Poder Ejecutivo.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

Por el Banco Occidental,  
*E. Jeannpierre,*  
Gerente.

**EL 69º SORTEO DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar, y que, para no perjudicar los intereses del Establecimiento y conseguir mayor expendio, es indispensable diferir dicho sorteo, por algunos días más; ha dispuesto, á su pesar, señalar, para verificarlo, como plazo improrrogable, el 24 de septiembre próximo, en cuya fecha se correrá el sorteo, cualquiera que sea la cantidad de billetes sobrantes.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Tesorero,  
*Baltasar Castro.*

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador. — Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 12 de agosto de 1899

NUM. 119

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

#### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 12 de 1899.

En la solicitud de la señora Adela Cruz, sobre que se comente á su esposo Máximo Chica, por otra menor, la pena de veinte meses de presidio correccional que le fue impuesta en última instancia por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones graves á Diego Calderón; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señora doña Pilar Menéndez de Pérez, Directora de la Escuela de Niñas de Armenia, en sustitución de la señorita Alejandra de J. Hernández. La nombrada gozará del sueldo de su antecesora.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 11 de 1899.

Vista la exposición de la Junta de Educación del departamento de Sonsonate, contraída á pedir la anexión de la Escuela "Patricio Ruiz" al Colegio de 1ª y 2ª En señanza que en la ciudad cabecera de dicho departamento ha fundado el señor don Francisco E. Boquín; y tomando en consideración la conveniencia de lo solicitado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo hacerse cargo de la Dirección de la indicada escuela el mismo señor Boquín, á quien se facultó para nombrar los demás profesores que para el plantel en referencia determina el Presupuesto Escolar, con la condición de sugerir dichos nombramientos á la aprobación del Ministerio. El Director señor Boquín, disfrutará del sueldo de ochenta pesos mensuales; el Subdirector, de sesenta; y los dos profesores auxiliares, de treinta y cinco cada uno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

Habiendo renunciado la señorita María Acevedo la Dirección de la Escuela de Niñas de Cuscatancingo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á la señorita Clara Pérez, con el sueldo de su antecesora.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 11 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Braulio Cabalero R., escribiente de este Ministerio, con el sueldo de ley, en reposición de don Santos B. Tercero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

#### CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 11 de 1899.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor General don Carlos T. Avilés, actual Gobernador del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General don Rosendo Orellana, en sustitución del señor Avilés, á quien se rinden las gracias por los interesantes servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Guzmán.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 11 de 1899.

Vista la solicitud del Municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, relativa á que se le autorice la erogación de trescientos pesos para hacer varias reparaciones al Cementerio de aquella villa; y con presencia del informe favorable del Gobernador departamental y Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á dicha solicitud, debiendo hacerse esta erogación del fondo de Cementerios; cumpliendo con las formalidades que indica el artículo 90 de la Ley Municipal, bajo la inmediata inspección del Gobernador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Guzmán.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la oficina de San Miguel Tepecontes al señor don Leopoldo

Chica, en sustitución de don José T. Bú, que renunció aquel empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
*Guzmán.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don David Barros, como Tesorero del Hospital de la ciudad de San Vicente en el año de 1894, se encuentra el siguiente fallo: "San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación presentada por el señor don David Barros á los repuros que se le han deducido como Tesorero del Hospital de San Vicente en el año de mil ochocientos noventa y cuatro; y resultando estar desvanecidos con las razones que expuso y con documentos que hapresentado; y antes bien, alcanzando una diferencia á su favor de un peso veintisiete centavos, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando libre de responsabilidad al señor Barros, por el tiempo que administró los fondos de dicho Hospital, y debiendo pagársele por la Tesorería de ese mismo establecimiento la diferencia que alcanzó el expresado Tesorero. || En consecuencia, désele la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || M. Salazar A. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

*Joaquín Aguilar, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el señor don Tomás Ascencio, como Jefe del Detall, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta del Detall, llevada por el señor don Tomás Ascencio, de febrero á junio del corriente año; y no encontrando ceparo alguno que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventa al señor Ascencio, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Manuel V. Leiba, como Administrador de la Aduana de La Libertad en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiendo enterado el señor don Manuel V. Leiba en la Administración de La Libertad un peso treinta centavos, valor del reparo n.º 2, y desvanecido el reparo n.º primero del pliego que precede, y que se le hicieron en concepto de Administrador de la Aduana de La Libertad en el mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Leiba, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del libro de caja en que el Tesorero de Chalchuapa llevó la cuenta de los fondos municipales en el año de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Emilio Reina, como Tesorero que fue de los fondos municipales de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en el año de mil ochocientos noventa y ocho; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado libre y solvente de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizu. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío"

Es conforme: San Salvador, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Joaquín Aguilar, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 vuelto del juicio que se le sigue al señor don Natividad Saballos, como Tesorero de los fondos municipales de la ciudad de Metapán en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación de don Natividad Saballos que se encuentra en las fojas 3 y 4 de este juicio, referente á los reparos que se le hicieron en la cuenta que como Tesorero de la

ciudad de Metapán llevó desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1896, los cuales ascendían á la cantidad de novecientos veintitres pesos setenta y tres centavos; y considerando: que ha desvanecido solamente con los documentos que acompaña, los reparos números 1.º y 5.º, y que por los números 2, 3 y 4 que no ha podido desvanecer los cargos que se le hicieron, que alcanzan á la suma de sesenta y siete pesos veintitres centavos, ha remitido las certificaciones respectivas de haber enterado en la ciudad de Metapán la referida cantidad, según consta en las fojas 19, 20 y 21, con lo cual quedan desvanecidos todos los reparos que se le hicieron, sin que haya ningún otro que deducirle; por tanto, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 142, 144 y 146 de la Ley del Ramo Municipal, falla: que el expresado señor Saballos se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró durante el tiempo y cuenta indicados; en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Joaquín Aguilar, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 8.—Continuando el interrogatorio de Dreyfus, Jonaust le dijo: "Hay además esta frase que U. expresó: "Parto para las maniobras", y U. nunca estuvo en las maniobras, porque solo los novicios acostumbraban ir. En la fecha del "bordereau" U. no sabía que no asistiría á dichas maniobras. "Hubo nuevas órdenes que me impidieron asistir". Aquí le interrogó al Mayor Carriere, quien contestó: "Se dieron dos órdenes. En septiembre fue cuando se decidí no enviar los novicios á las maniobras". "¿De qué se ocupaba U. en la 4.ª y 5.ª oficina?" Dreyfus enumeró varias ocupaciones y añadió: "No me ocupé más que de asuntos corrientes, de los que puedo haber olvidado de que trataban algunos". "¿En la Escuela Militar se le reprochó á U. haber dicho que los alemanes eran más felices con los franceses?" "Jamás he pronunciado semejantes palabras". "¿Por qué motivo cree U. que cierto General dió una mala nota contra U.?" "Ese General dijo que no quería judíos en el Estado Mayor General". "¿Cómo supo U. lo que él dijo?" "Por las conversaciones". "¿De modo que U. atribuye esa mala nota á su religión?" "Sí". "En 1892 U. fue á Mulhouse, ¿qué fue U. allá?" "Fui allá por la vía de Basle, sin pasaporte, y una vez que llegué á mi casa, nunca salí afuera". "¿U. fue allá en 1896?" "Sí, es muy posible". "¿Fue U. á las maniobras alemanas?" "No". "¿Conversó Ud. con oficiales alemanes?" "Niego eso en absoluto". "¿Cuál era el objeto que lo llevaba á U. á Alsacia?" "Iba por instrucciones". "¿Estudió U. los trasportes?" "Sí". "¿U. escribió cierto informe con respecto á la fabricación de la bomba Robin y dijo que este informe se lo pedía el Profesor de la Escuela Militar, lo cual era falso; y se me dice que U. hizo preguntas indiscretas á los oficiales?" "Eso no es cierto". "¿Fue U. á Bruselas en 1894?" "No puedo afirmar". "¿Los testigos afirman que U. fue?" "Es falso". "¿U. tuvo relaciones con algunas mujeres?" "Sí". "¿De qué

nacionalidad eran? "Austriacas"? "¿Cómo podría U. tener esas relaciones, siendo como U. era, oficial en el Estado Mayor General". "No he cometido ninguna indiscreción". "Ud. tenía recursos especiales". "Que pasando por los Champs Elgrées en 1891, Ud. dijo señalando una casa". "Entretenos donde la señora que vive aquí; he perdido grandes sumas en esta casa". "Es completamente falso, nunca he jugado; ¡jamás!". "¿Conoce Ud. al Coronel Picquart?" "No lo conozco". "Y al Teniente Coronel Esterhazy?" "No lo conozco tampoco". "¿No le ha escrito Ud. nunca?" "No". "¿Conoció Ud. al Mayor Henry?" "No". "El Coronel Du Paty de Clam dice que la letra de Ud. al escribir lo que él le dictaba era menos firme que de costumbre, cuando él le hizo escribir á Ud. el día de su arresto." "Mi letra no ha cambiado mucho hasta hoy". Los oficiales sin comisión que estaban en frente del General Carriere, atravesaron en este momento la plataforma y entregaron á Dreyfus un pedazo de papel escrito por éste el día de su arresto. Dreyfus insistió en que no había nada en ese papel que le mostraban, que marcara ningún cambio perceptible en su letra. Jonaust entonces habló de una conversación que Dreyfus había tenido con Du Paty de Clam. "Nunca he hecho ninguna confesión á Du Paty de Clam. En este momento Dreyfus, excitado al último extremo, se balanceó de un lado á otro algunos instantes como tratando de vencerse; por último estalló su contenida emoción en un grito de indignación y gritó con penetrante voz: "¡Es una iniquidad condenar á un inocente! ¡Jamás he confesado nada, jamás!". Al decir esto levantaba la mano como apelando al cielo para que le defendiera y lo justificara. "Ud. dijo que si entregaba los documentos era para adquirir otros más importantes en cambio?" "No". "¿No dijo Ud. "dentro de 3 años se descubrirá mi inocencia. ¿Por qué dijo Ud. ese plazo de 3 años?" "Los medios de investigación que reclamé, se me rehusaron, y solo me que daba la esperanza que al cabo de 2 ó 3 años mi inocencia sería reconocida". "¿Pero por qué 3 años?" "Porque siempre se necesita cierto tiempo para ver claro". "¿No tenía Ud. una segunda intención?" "Ninguna". El interrogatorio concluyó con algunas pocas preguntas de menor importancia. La Corte decidió por 5 votos contra 3, continuar sus sesiones á puerta cerrada.

Lima, 9.—"El Comercio" llama la atención sobre la mala salud que reina en Lima. Mueren 46 personas por cada 1,000 al año.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 6:

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.

" " " León Sol y Cia.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, agosto 11 de 1899.  
Hoy á las 3 y 45 p. m. zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Costa Rica," al mando de su Capitán Erry, llevando de este puerto á

los pa  
Narcis  
ra Esc  
corres  
Patent

Hoy  
rafo,  
de reg  
tes; lle  
á los p  
Martín  
trio Ig

Don  
Juan  
Ausco  
A. G.  
Ofici  
Salvato

MO

Fuer  
Juez  
deu de  
1, por  
riña m  
un ma  
losa.

MO

Hot  
Pedro  
para S  
dro Pe

Hot  
manite  
Hot  
Bonilla  
Rest  
go, de  
checo,  
la.

Hot  
de Gua  
ron: F  
sant y  
Direc  
agosto

SEN

Por  
dos los  
de bole  
en sus  
siempre  
porque  
pues, se  
van el c

Cont  
vador,  
8—S

Adm

De or  
pone en  
prohibi  
1897, h  
meros;  
misma  
mitirá  
guna se  
los bul

Los  
bajo su  
do acu  
mismo  
tro que  
imponi  
penas  
Ofici  
Crédit  
de mil  
2

los pasajeros: Luis Mazzini, Sotero C. Berríos, Narciso Argüello, Josefina Dárdano, Elisa y Sara Escoto, para Amapala; 5 sacos y 3 paquetes correspondencia y 129 bultos frutos del país.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 11 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. zarpó, con destino á Valparaíso, el vapor "Santiago," de 1,366 toneladas de registro, su Capitán H. Cox, con 70 tripulantes; lleva 3 paquetes, 8 sacos correspondencia y á los pasajeros: Antonio Vásquez, José María Martínez, Jesús Contreras, José Yunta y Demetrio Iglesias.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Bernardino Aparicio, Juan M. Castillo.

*Ausentes.*—Mariano Alvarado, Manuel Hidalgo A., G. A. L. Beandoin.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 12 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 1, de orden del Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal; 1, por hurto de un caballo, y 2, por ebriedad y riña mutua, portando el uno una daga y el otro un martillo; y una mujer, por ebriedad escandalosa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE AGOSTO.

*Hotel Alemán.*—Entró: Sabas Estrada, de San Pedro Perulapán. Salieron: Agustín Osorio, para San Rafael; Sabas Estrada, para San Pedro Perulapán.

*Hotel Americano.*—Entraron: José M. Bustamante y Santiago Valencia, de esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: I. Blanco, J. Bonilla y M. A. Iraheta, de Ccutupeque.

*Restaurant Imperial.*—Entraron: Juan Hidalgo, de La Libertad; Maximino Flores, Angel Pacheco, A. Papi y Juan B. Cherequis, de Guatemala.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: E. H. Espiller, de Guatemala; José Zeddaña, de Atcos. Salieron: Francisco Messias, para Santa Ana; A. Moissant y José A. Zaldívar, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

### CIRCULAR

A LOS  
SEÑORES ALCALDES DE LA REPUBLICA

Por orden del Ministerio se han enviado á todos los pueblos de la República mayor número de boletas del Fondo de Caminos que los pedidos en sus listas, tomando en consideración que siempre quedaba en olvido algunas personas, que por consiguiente, no figuran en dichas listas. Así, pues, se advierte á los señores Alcaldes no devuelvan el excedente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, agosto 3 de 1899.

8—8 La Contaduría Municipal.

### AL COMERCIO

Y  
Administradores de Aduana.

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio que, estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque las mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo año, no se admitirá de hoy en adelante en esta oficina ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Aguilar.

### Servicio de Giros Postales

Se avisa á los señores Richard Chamberlain Starbord y Joseph Grove Boxhalt, de domicilio ignorado, que hay en la Oficina de Giros Postales dos Giros procedentes de Londres á favor de ellos, para que se sirvan presentarse á recogerlos por sí ó por medio de apoderado.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
M. Bigneur.

3

### A VISO

Esta Dirección General de Correo ha dispuesto restablecer el servicio nocturno, siempre que fuere necesario, á fin de que los abonados de los Apartados puedan recoger la correspondencia á la hora de la llegada, pudiendo verificarlo hasta las 9 p. m.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

El Director General,  
M. Bigneur.

3

### CIRCULAR

A LOS TESOREROS MUNICIPALES

Con el objeto de evitar confusiones en las cuentas que llevarán del Fondo de Caminos, los Tesoreros abrirán una cuenta titulada: "Fondo de caminos del año de 1899."

Los saldos que existan del Fondo de Trabajadores de los años anteriores, seguirán figurando en sus cuentas como saldos procedentes del año de 1898, sin confundirlos con la cuenta de 1899.

Los Tesoreros ó Municipalidades que tengan boletos de caminos del año anterior, con previa aprobación del Ministerio de Gobernación, los remitirán inmediatamente á esta Contaduría, con nota detallada de sus valores.

Contaduría municipal de la República: San Salvador, julio 26 de 1899.

15—15 Moisés Rivas.

### PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—19 La Contaduría Municipal.

### Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30—19

### A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,

30—20 J. M. Ayala.

### A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.

30—24

El Secretario.

### Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCIÓN

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

José María P. Alvarez,  
Director.

8-3

### AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3º 41' 15" S.

Longitud " 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30—15

### A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—23

El Secretario.

### Denuncias de Minas.

Rafael Dubón, Gobernador Político y Delegado de Minas de este departamento,

hace saber: que á fojas 12, 13 y 14 del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra el asiento que dice: "No 19 Señor Gobernador y Delegado de Minas, Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del vecindario de "Villa Modelo," ante U. con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta mineral de oro y plata en el lugar llamado "Baratillo" de propiedad de los señores Procopio Borjas y Santiago Melgares, en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, cuyas muestras presento para los efectos de ley; está ubicada en la cima del cerro del "Baratillo," y linda: al Oriente, con el cerro llamado el "Tablón" y casa del señor Santiago Melgares; al Norte, con la loma atravesada y el río del Baratillo; al Poniente, con el río de "Las Marías" y casas de los señores Borjas; y al Sur, con la loma "El Zapote" y hacienda "Candelaria Albornós," teniendo su recuento al Norte, con treinta y cinco grados de inclinación; y deseando adquirir la posesión de la veta relacionada á la que doy por nombre "San Francisco," la denuncio formalmente á su autoridad. Por lo expuesto: A U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido se sirva admitir este denuncia, asentarlo en el libro respectivo, publicarlo en el "Diario Oficial" y extenderme testimonio de las diligencias para la guarda de mis derechos. La Unión, noviembre diez de mil ochocientos noventa y siete. Nicomedes Flores. Presentado por la parte en persona, á las dos de la tarde del día de su fecha, juntamente con las muestras respectivas, asegurando haberlo firmado. C. M. Meléndez, Srío. Gobernación Política del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Siéntese el aviso en el libro de denuncias, con el número de orden correspondiente; y fíjense los carteles en los lugares acostumbrados, remitiéndose otro al "Diario Oficial," para su publicación, y dese la copia de ley al denunciante para la prelación de sus derechos. Remigio Padilla. C. M. Meléndez, Srío. Señor Gobernador y Delegado de Minas. Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del domicilio de Villa Modelo, en la denuncia que tengo presentada de la mina de oro y plata, situada en el lugar "Baratillo," jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, de este departamento, con el nombre de "San Francisco Buena Vista," ante U. atento y respetuosamente expongo: que no habiéndome extendido ó entregado el respectivo cartel para su publica-

ción en el "Diario Oficial," ni fijándose los que corresponden en los lugares públicos de esta ciudad, no obstante haberse provisto así, pido y suplico á U. se sirva librar dichos carteles, extendiéndome también la copia del aviso sentado en el libro de deudas y proveer el auto, ordenándome abrir el pozo correspondiente, todo de conformidad con los artículos 79, 80 y 83 del Código de Minería. || La Unión, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve. || Nicomedes Flores. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. No habiéndose asentado en el libro respectivo el aviso que previene el artículo 79 del Código de Minería, hizo el denunciante de la mina "San Francisco," que hizo el presentado Nicomedes Flores, con fecha diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siéntese conforme está mandado, publiquen se los carteles y librese copia al interesado para la prelación de sus derechos. || Dubón. || Ramón F. Funes, Srío. || Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas dentro del término de ley y firmo juntamente con el interesado y Secretario. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Rafael Dubón. || Nicomedes Flores. || Ramón F. Funes, Srío.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
Rafael Dubón.  
1 Ramón F. Funes, Srío.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseciones Efectivas.**

Teófilo Rivas, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Luciano Pacheco, por medio de su apoderado especial don Cecilio Mira, pidiendo posesión efectiva de los bienes siguientes: la mitad de una vega de setenta áreas, cercada de piedra y paja, lindante al Oriente y Norte, con terreno libre; al Poniente, con terrenos de David Peraza; y al Sur, con unos solares viejos. La mitad del potrero del "Patio", de diez y seis áreas, que linda: al Oriente con potreros del mismo señor Peraza; al Norte, con solares viejos; al Poniente, con unos barrancos; y al Sur, con el camino del "Sicahuite". Un derecho de terreno de veintiocho hectáreas con derecho á la mitad de un obraje de elaborar añil, de doce cargas de empilo y una sexta parte en un caletal de diez y seis áreas, en mal estado, cercado de piedra y cerco natural, y linda: al Oriente y Sur, con terreno libre; al Poniente, con el río; y al Norte, con patio de la casa del actor. La hacienda "Santa Rita" donde están situados estos bienes linda: al Oriente, con "Loma Larga" y "San Miguel"; al Norte, con "El Carrizalito"; al Poniente, con terreno de Francisco Lemus; y al Sur, con "San Rafael" y "Belén"; apreciados todos en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, mayo quince de mil ochocientos noventa y nueve.  
Teófilo Rivas.  
2 J. María Tenorio, Srío.

Se hace saber: que el doctor don José María Carrillo en concepto de apoderado de don Domingo Gutiérrez, cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto don Idelfonso Menéndez, les corresponden á doña Petrona Menéndez, esposa de don Manuel Candel Rodríguez y á don Vicente Menéndez, se ha presentado solicitando la posesión efectiva de tales derechos: en la mitad de la finca denominada "Arcos" ó "Barranca", situada en jurisdicción de Santo Domingo, en este departamento, compuesto todo el inmueble de seis caballerías noventa y uno sesenta y cuatro áreas de caballería, ó sean seiscientos treinta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cercada de alambre y barrancos, totalmente encastrado, y linda: al Oriente, con el río llamado "Barranca" y terrenos de las haciendas "San Antonio" y "Santa Clara"; al Poniente, con el río de Santo Domingo, hasta el lugar del mismo río llamado San Pedro, y en parte con el Río Frío; cuyas fuentes corren dentro del terreno, quedando las cercas por la orilla opuesta del río, que hacen talle en las peñas que allí existen y que lindan en parte, con las regadillas de Santo Domingo al lado del Río Frío; al Norte, con camino que de esta ciudad

conduce á Santo Domingo; y al Sur, con el encuentro de los ríos la Barranca y San Pedro Mártir, formando esquina.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
2 Francisco S. Trejo, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del distrito de Jucutapa.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Manuel Cobar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre natural don Manuel Cobar, y son los siguientes: Un terreno llamado "Rincón de Umaná", compuesto como de seis caballerías, situado en la jurisdicción que antes fue de Loliotique y que ahora es de San Buenaventura, y linda: al Norte y Occidente, con terrenos de la hacienda "San Antonio", separada por los ríos "San Francisco" y "La Caridad"; al Sur, con terreno de Lázaro Bonítez, señalados sus linderos por este lado y por el Oriente con mejon de piedra, y linda por este mismo rumbo con terreno de Mónico Zelaya. Otro terreno situado en la misma jurisdicción de San Buenaventura, como de cuatro caballerías, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Zelaya, sirviendo de división un mojon de piedra que determina la línea á una quebrada que baja á otra y que se llama "La Caridad", llamándose la anterior de "Los Tapetates"; al Oriente, esta quebrada última aguas arriba, linda con terreno de la hacienda "San Antonio" hasta llegar al camino real que va de Jucutapa para Sesori; al Sur, linda con terreno de Ireneo Gómez, siguiendo el rumbo de una quebrada seca, hasta un mojon de piedra que sirve de esquina; y al Oriente, con terreno de Manuel Trejo, determinando la línea divisoria una quebrada que se llama "de Presillas". Todos estos inmuebles están ubicados en este distrito y departamento de Usulután. Si alguna persona se crea con derecho á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucutapa, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.  
1 Manuel Castro C., Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que la señorita Luz Amparo Lara se ha presentado á este juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide por el Oriente veinticinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de Anastasio Inglés; por el Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con solar de Zenón Padilla, mediando la calle del Perro-carriil ó sea la antigua calle del Tranvía; por el Poniente, tiene veintiséis metros ciento noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Mariana, que hoy es de Josefa Funes; y por el Sur, mide once varas ó sea nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión del General don César López. En dicho solar hay edificada una casa media-agua al frente de la antigua calle del Tranvía, la cual es de tejas sobre paredes de bajareque, y tiene de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho seis metros doscientos setenta milímetros inclusive el corredor; y existe además otra media-agua interior de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, la cual sirve para dormitorio y cocina etc. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
1 Juan Francisco Luna, Srío.

Ante el juzgado de Paz de esta villa se ha presentado el señor Manuel Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Los Planes" de esta jurisdicción, comode manzana y media de capacidad, ó sean ciento cinco áreas, conocido por "Loma Chata", y lo hubo por compra legítima que á su favor le hicieron por instrumento público, debidamente registrado los señores María Ascensión Torres y Patricio

Molina, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Demetrio Quintanilla y hoy de Sotero Hernández, brotón de cereo de paja de por medio; al Norte, con terreno de Marceio López y hoy del comprador, brotón de por medio; al Po, niente, con terreno del mismo Quintanilla, cerco de paja de por medio; y al Sur, también cerco de paja de por medio y huatal de Manuela Quintanilla, hoy del mismo comprador.

El que se crea con derecho, que ocurra ante este juzgado á usar de su derecho.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, agosto dos de 1896.  
1 Rosendo Lovo.

Guadalupe Cañas, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado don Adán Gómez, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva judicial de una finca que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, la cual linda: al Oriente, con terreno que fue de Benedito Barrera y hoy de Francisco Valdés; al Poniente, con terreno que fue de Ignacia Vela y hoy de la sucesión de ésta; al Norte, con terreno que fue de don Juan Miguel Medina y hoy de la misma sucesión Vela; y al Sur, calle de por medio, con terreno que fue de doña Rañela Alvarenga y hoy de la sucesión de ésta; la que estima el señor Gómez en cuatrocientos pesos y que compró á los señores José Manuel López, Rosenda y Pilar del mismo apellido, quienes la habieron por herencia de su finado padre don Pedro López. Quien tuviere derecho á la finca descrita, preséntese en el término de ley á deducirlo.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.  
Guadalupe Cañas.  
1 Enstaquio Ayala, Srío.

**Títulos Supletorios.**

José Argüello, Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Angel Cardona, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de la Merced de la población de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno está cercado de paja y piedra y mide: al Oriente, ciento tres metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, lindando con huatal de Máximo Portillo, camino de por medio, que va para la Joya del Zapote; al Norte, sesenta y cinco metros ocho milímetros, lindante con huatal del mismo Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, mide ciento cinco metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Germán González, Adolfo Portillo, Sebastianiana Guandique y Máximo Portillo, camino vecinal antiguo de por medio; y al Sur, sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros, lindando con solar y casa de Juan Silvestre González, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
José Argüello.  
1 Esteban Moreno, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Maná, por medio de su apoderado don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de tejas, pared de bajareque con un cuartito y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad, de seis metros veintisiete centímetros de largo y cuatro metros ochocientos noventa y ocho milímetros de ancho inclusive el corredor.

El solar tiene por el lado de la calle, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de las señoritas Páez; al Norte, con casa de doña Rosa Hérenles y Fermín Figueroa, calle de la Democracia de por medio; al Poniente, con casa y solar de Trinidad Magaña; y al Sur, con casa y solar de Silvestre Delas; apreciada en trescientos pesos, cuya casa y solar tuvo por compras á los herederos de la finada Feliciano Flores.

Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.  
Julio Castillo.  
2 Remigio Duarte, Srío.



Vicente Olivares, Alcalde municipal y jefe de este distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Mercedes Padilla de Díaz, mayor de edad, casada, legalmente autorizada por su esposo, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, situado en el lugar denominado "Palo de Agua" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de veintiocho hectáreas, cultivada una parte con zacate y lo demás huerto, y linda: al Oriente, con posesión de don Isidoro Josa y señoras Díaz; al Norte, con terreno de don León Morán y David Cáceres; al Poniente, con propiedad que fue de don Vicente Díaz y hoy del Banco Industrial; y al Sur, con finca que fue de don Clemente Arce y hoy es de don Agustín Alfaro. Y para los efectos de los artículos 39 y 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, se publica en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para que la persona que se crea con derecho en el terreno descrito, se presente ante esta Alcaldía en el término de ley con sus combatientes.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Vicente Olivares.*

*Salomón Mata, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Concepción Escobar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar denominado "Los Naranjos," jurisdicción del mismo pueblo de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, con terreno de don Pablo Landaverde, hacienda esquina con un árbol grande quebrado que está en el copo de una loma; por el Norte, con terreno de la hacienda San Nicolás Potenciana; por el Poniente, con el río de San Nicolás, teniendo como señal esquinera el paso que le llama a ancho; y por el Sur, con terreno de don Coronado Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejería, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

*Toribio Ramírez, Srío.*

El señor Zenón Hernández se ha presentado pidiendo, á nombre de Deodoro Mina, el título de propiedad de un terreno de diez áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y café en producción, sito en esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Cerna; al Poniente, camino de por medio, con los de Pablo Alvarera y Gregorio Madrid; al Sur, con terreno de José María Beloso Martínez, que antes fue de Carmen Zalamanca, mediando un camino; y al Norte, con la sucesión de Indalecio Aquino y terreno de Francisco del mismo apellido. Todos los colindantes son de este domicilio.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Marcelino Contreras.*

*Aquino J. Fermán, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Octaviano Olano Durán, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa medianera que posee en el barrio del "Chile" de esta ciudad, cuya casa es de naturaleza urbana, de tejas sobre paredes adobeas y mide al lado de la calle ó sea al frente siete varas y una cuarta y veinte varas tres cuartas de fondo inclusive el solar, y linda: al Norte, la sucesión de doña Teresa Morales y Estefanía Ortiz, calle de por medio; al Oriente y Sur, con casa y solar del mismo Olano Durán, paredes de por medio; y al Poniente, con casa de Coronado Hernández y solar del Hospital.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalatenango, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

*Joaquín Flamenco, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Carranza, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, sin carga real y que perteneció al sistema ejidal, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, circulado por cercas de piedra, piña y zaño, lindando: al Oriente, con terreno de Paula Solórzano, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Sebastiana Meléndez; al Poniente, con terreno de Pilar Alegría, camino de por medio y solares de Apolinar Pastrán y Juana Rivera; y al Sur, con solares de Dionisio Echeverría, del solicitante, de Agustín Villalta y el señor León Pastrán y lo demás con el camino real que conduce al río de Guaza.

El que se crea perjudicado con esta solicitud, preséntese en el término legal á deducir sus derechos.

Dado en la Alcaldía municipal de Guazapa, á las doce del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Echeverría.*

*Celstino Huevo, Srío.*

Clotilde Navarrete, Alcalde municipal de San Esteban.

Hace saber: que ante sus oficios se ha presentado don Roque Acevedo, de cuarenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "El Petacal" de esta jurisdicción hacia el Sur; dicho terreno de monte es de la extensión de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, camino y cerco de por medio, con terreno de don Juan Molina; al Norte, terreno de Antonio Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del señor Vicente Santos, cercos de piedra de por medio; dicho terreno lo posee libre de todo gravamen y carga real. Los colindantes son todos de este domicilio.

Quien se crea con derecho al inmueble cuyo título se solicita, preséntese en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Clotilde Navarrete.*

*Jesús Siliézar, Srío.*

**Inscripción de Títulos**

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Hernández solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor don Natividad Mejía, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Usulután, distrito y departamento del mismo nombre, mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cuatro metros; y de Norte á Sur, por el lado Oriente, ocho metros; y por el lado Poniente, de Sur á Norte, treinta y cuatro metros; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Vicente Cardona; al Norte, con huatal de Nicolás Domínguez; al Poniente, con solar que fue destinado para el Hospital de aquella ciudad; y al Sur, con solar que fue del finado Julio Paz, calle de por medio; cuyo solar lo adquirió por compra que de el hizo el señor Claudio Márquez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado del "Salto", en jurisdicción de Carolina, distrito de Sesori, departamento de San Miguel, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Selerino Portillo; y al Poniente, con el río de Lempa; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Carolina. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Coronado Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situa-

do en el lugar denominado del "Cerro", jurisdicción de Nueva Guadalupe, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cinco manzanas de capacidad ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores Lázaro Zelaya y Crisóstomo Alegría, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Molina y Cayetano Villalta; al Poniente, con terreno de la señora Dolores Aparicio; y al Sur, con terreno del señor Barcolomé Zelaya; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre don José María Saravia. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, julio veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antonio Rosales.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Agustín Alfaro solicitando se inscriban, por primera vez, los inmuebles siguientes á favor de las personas que á continuación se expresan: á favor de Francisca Pérez, una casa media-agua con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la villa del Progreso, que linda: al Norte, con solar de Feliciano Carranza; al Sur, mide veinte varas ó sean diez y seis metros ocho decímetros y linda con propiedad de Guillermo Ancha; al Oriente, calle de por medio, con la de Genara Mendoza; y al Poniente, con la de Carmen Medina, midiendo al lado Norte, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros sesenta y dos centímetros; y á los rumbos Oriente y Poniente, diez y nueve varas ó sean quince metros noventa y seis centímetros; cuya casa y solar los adquirió la señorita Pérez por compra que hizo al señor Marcelino Galán. Y á favor de don Jerónimo Cea, una casa de paja situada en la predicha villa, de quince varas de largo por siete de ancho, con su solar correspondiente que se compone de veinticinco varas en cuadro, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juana Viscarra; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Luis Viscarra; al Norte, con solar y casa de Crescencio Díaz; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Margarito Zepeda; habiendo sido adquirido este inmueble por el señor Cea, á título de compra al señor Wenceslao Viscarra, el año de ochenta y cinco. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

**Ejecuciones.**

Por ejecución iniciada por doña Cesárea Chávez de Rincán y continuada por su apoderado general don Abel Antonio Cuenca, contra la señora Felipa de Jesús Rincán, mayores de edad y de este domicilio por la cantidad de sesenta y treinta pesos, intereses y costas, se vendieron en pública subasta en este juzgado, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas tres quintos ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, de forma de regular clase para diferentes plantaciones, cultivado con café cosechero en buen estado, y linda: al Oriente y Poniente, con terrenos de la sucesión de Marcelo Rincán adjudicados, respectivamente á sus herederos doña Cesárea Chávez y Marcelo Rincán hijo; al Norte, con terreno de Micaela Rincán, y al Sur, con fundo de Inés Portillo, que fue de Petronilo de igual apellido, camino de por medio. Existiendo en el centro de dicho terreno una casa de teja, de horcones, paredes de bajareque, con corredor: mide de largo de Oriente á Poniente quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros por diez metros treinta y dos milímetros de ancho de Sur á Norte, lindando por todos sus rumbos con el resto del terreno en que está ubicada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate.*

*Adolfo Velado A, Srío.*

Victor Cienfuegos, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que en la ejecución que sigue el señor don José Mauricio Meléndez, contra el señor Laureano Morán, por treinta y cinco pesos, intereses y costas, á fojas 8 f.º y vuelto se encuentra el aviso y padimento que dicen: "En el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Se vende por este juzgado una casa y solar situados en el valle "Azacualpa", de esta jurisdicción, de ocho varas de largo por ocho varas y media de ancho, inclusive el corredor la cual es de paja en buen estado; el solar mide cuarenta varas de largo por veinticinco de ancho, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de Justo Hernández; al Sur, casa y solar de Venancia Pineda; al Poniente, casa y solar

de Gabino Iñaco; y al Norte, casa y solar de Lázaro Raimundo y Pedro Landaverde: inmuebles que se ejecutan por ejecución de don José Mauricio Meléndez, como cesionario de doña Carmen Ríos por la cantidad de treinta y cinco pesos que le adeuda Laureano Morán. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. El pregón que antecede se dio en el corredor de este Juzgado por el pregonero Pedro Ramos en presencia del Juez y Secretario que suscriben. | Eusebio Soto | Ante mí, Manuel A. Flores, Srío. En el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y nueve. Compareció el actor y dijo: que el aviso remitido á la Imprenta Nacional se perdió, ignorándose porqué causa; y para no sufrir más demora, suplica al señor Juez se sirva expedir un nuevo aviso para el remate de los bienes del ejecutado. Y este Juzgado resuelve: de conformidad, y en consecuencia entréguese al compareciente copia del aviso, para que lo mande insertar en el "Diario Oficial". De lo cual quedó entendido el compareciente, y no firma por impedimento físico. | Víctor Cienfuegos | Ante mí, Pedro A. Barrientos, Srío."

Librado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y nueve.  
Victor Cienfuegos.  
Pedro A. Barrientos, Srío.

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Nuila, contra don José Euligio Recinos, como curador y guardador éste de los bienes de la sucesión de Valeriano Corchado, todos de este domicilio, por la suma de doscientos pesos y sus intereses convencionales del uno y medio por ciento mensual y costas, se venderán en pública subasta dos inmuebles, situados en el valle de "Animas" de esta jurisdicción: el primero, es compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y tiene por límites: al Oriente, con la del ejecutado don José María Nuila y camino de por medio; al Norte, con el de don José María Rivas y camino de por medio; y al Poniente y Sur, con el de Romana Navas; este terreno está cercado por sus rumbos de zanjo y piña, y contiene en su centro dos casas de teja, sentadas sobre hornos y paredes de bajareque; un trapiche vegetal de moler caña; dos peroles de hierro con sus respectivos hornos; y catorce taras de plantilla de caña de azúcar. El segundo terreno no contiene ninguna mejora, es compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y limita: al Oriente, con el del mismo José María Rivas y Ruperto Barrera; al Norte, con el de Zenón Rivas; al Poniente, con el de la sucesión de Daniel Figueroa y Leoncio Rivas; y al Sur, con el preciado José María Rivas; es propio para cereales y en su mayor parte plano y cercado por todos rumbos de zanjo y brocón. El primer terreno de mejoras está valorado en seiscientos, y el segundo y último en quinientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz del Guayaquil, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Domingo Alfaro Molinar.  
Braulio Falcó de Moselet, Srío.

Por ejecución del doctor don Reyes Arrieta Rosal, como apoderado de don Salvador Rodrigo Ungo Farrington contra la sucesión del señor Pedro Azucena, se venderán en pública subasta en este juzgado los inmuebles siguientes: una casa mediagua pared de adobe, situada en el centro del pueblo de Zaragoza, la cual mide al lado de la calle doce metros novecientos milímetros, y de fondo siete metros trescientos diez milímetros, juntamente con el solar en que está construida, el cual tiene veinticinco metros ochocientos milímetros de frente por veinticuatro metros ocho milímetros de fondo. Y un terreno situado en el valle de "Las Guandulias" de esta jurisdicción, como de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión poco más ó menos, cultivado de café y cañote, el cual linda: al Oriente, calle de por medio, con finca que fue de don Juan Cañas hijo y es hoy de don Vicente Hueso; al Sur, con finca de don Abelino Bondanza; al Poniente, con terrenos de don Teodoro Flamenco; y al Norte, con terrenos que fueron de Gregorio Mercado. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado segundo de primera Instancia de Nueva Salvador, á las diez y media de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco José Mena.  
Rafael Peraza, Srío.

Por ejecución del Bachiller don Luis Revelo contra don César Mira, como representante legal de su esposa doña Jesús Artiga, por la suma de trescientos pesos, se venderá en pública subasta el derecho que á la quinta parte tiene la señora Artiga como heredera de su madre Mercedes Méndez, en un terreno situado en jurisdicción de la villa de Santa Clara, compuesto como de tres caballerías de extensión, lindante: al Oriente, la hacienda "San Juan de

Merinos" y los sitios "Guachipilín" y "Carrizal"; al Norte, terreno de la sucesión de don José Estanislao Amaya y Nicolasa Galindo, quebrada de por medio; al Poniente, terrenos de la misma sucesión y los extinguidos ejidos de la villa de Santa Clara; y al Sur, terrenos de la hacienda "Santo Domingo La Laguna" de los señores Timoteo Arévalo Bonilla y otros. Otro derecho que á otra quinta parte tiene la misma ejecutada en una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en aquella villa, de diez y seis varas de largo por seis de ancho, lindante: al Oriente, pared de por medio, casa y solar de Apolonio Sánchez; al Norte, pared y cerco de por medio, solar de Paula Montoya; al Poniente, calle y pared de por medio, con solar y casa de Luisa Cubillas; y al Sur, calle de por medio, casa de Timoteo Arévalo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda.  
Nicolás Cisneros, Srío.

Clemente Gutiérrez Vaguedano, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Trinidad Romero, por medio de su apoderado don Manuel Bermúdez, contra don Manuel Osorio Gavilán, por cien pesos, intereses y costas que adeuda al señor Romero, se venderá en pública subasta un casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente terreno en que está ubicada; mide la primera de Sur á Norte ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros con su correspondiente corredor; y el terreno tiene de largo como cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y de ancho como veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; lindantes: en su conjunto, al Oriente, con casas y solares de Jesús Benavides y Timoteo Granillo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Barahona; al Poniente, con solar de Francisco Moreno; y al Sur, con solar y casa de don Mauricio Meardi, urbanos sin números, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en el distrito de San Miguel, departamento del mismo nombre. La persona que quiera hacer postura al inmueble relacionado ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Clemente G. Vaguedano.  
Pedro A. Muñoz, Srío.

Se hace saber: que por ejecución que siguen los doctores don Esteban Castro y don Joaquín Falla, el primero como apoderado del Banco Salvadoreño, por tres mil setecientos pesos ó intereses y el segundo como apoderado del Banco Occidental, por la suma de ochocientos pesos ó intereses, ambos contra don Arcadio Góchez, se venderá en este juzgado una casa de esquina situada en la villa de "El Progreso", de teja, sobre paredes de adobe, que mide, por el lado Norte, doce metros ochenta y cinco centímetros y por el Oriente, diez y siete metros; está construida sobre un solar que mide diez metros de largo por seis metros veintiocho centímetros de ancho; en el interior hay construida una mediagua, y lindantes: a ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con casa de don Guillermo Calixto; al Oriente, con casa y solar de Domingo Arana; al Poniente, calle de por medio con casa de don Isidoro Josa; y al Sur, con solar de don Francisco Salaverría. El que se crea con derecho, que ocurra á este juzgado á hacerlo efectivo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
Francisco S. Trejo, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo que en este juzgado sigue el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño y de los señores León Dreyfus y Compañía, contra don Federico Quintanilla, por cantidad de pesos, se venderán en este juzgado los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro de esta ciudad y edificada en un solar propio, que tiene de frente veintiséis varas y media ó sean veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros poco más ó menos, y de fondo como treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros. La casa mide de frente, ó sea al Norte, lo mismo que el solar, y de fondo con todo y corredor doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros más ó menos. Tiene además en los rumbos Oriente, Sur y Poniente, unas mediaguas. La casa es construida sobre paredes de adobes y cubierta de tejas. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con casa de doña Petrona Cea, que antes fue de don Enrique Savage; al Poniente, con casa de don Francisco Biquín, que antes fue de la testamentaria de María Santos Orantes; al Norte, calle de por medio, con casas de los señores Arce, que antes fueron de

la señora María Olaya Jibaja y sucesión de don Pedro Arce; y al Sur, con el patio de la casa de doña Petrona Cea, que antes fue de la sucesión Villavicencio y de don Enrique Savage; y una finca de café situada en jurisdicción de la villa de Apaneca, departamento de Ahuachapán, en el punto llamado "San Isidro", la cual tiene de extensión poco más ó menos ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la hacienda "San Isidro", que es hoy de don Rafael Morán; y al Sur, con finca que fue de don Albino, Castaneda, que es hoy del mismo don Rafael Morán. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
Francisco S. Trejo, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don José Aguilera contra don Emilio Velásquez, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de ochocientos cuarenta áreas, situado en jurisdicción de Izaico, en el lugar llamado "Chorro Arriba", y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y de Martín Sánchez; al Norte, con el de Rómulo Velásquez y de Pedro Sánchez; al Sur, con el de Antonia Sánchez y de Román Vega; y al Poniente, con terreno del mismo Vega. Más una casa situada en el centro de la ciudad de Izaico, nueva, paredes de adobe, de tejas, sin repellar ni enladrillar, sin puertas; mide de frente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros por seis metros ochenta y ocho milímetros de fondo. Contigua á la misma casa, una mediagua, paredes de adobe, cubierta de tejas que sirve de cocina; mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Ambos edificios están en un solar que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de los señores Arévalo, con la medida de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con igual medida, linda: con casa y solar de los herederos de Jesús Castellano; al Norte, calle de por medio, con solares de Nicolás Barrera é Ignacio Peña, con veinte metros novecientos milímetros; y al Sur con la anterior medida linda: con solar de Antonio Aguada. Quien quisiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
Francisco S. Trejo, Srío.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Jorge Alfonso Moisant contra el señor don Isidoro Josa, ambos de este vecindario, por la suma de quinientos pesos y costas se venderá por este juzgado, en pública subasta, la hacienda del "Conacaste Herrado" de propiedad del ejecutado, y tiene de extensión doscientas ochenta manzanas ó sean ciento noventa y cinco hectáreas, siendo casi todo de regadillo y cultivado de zacate con cereas propias, y linda: al Oriente, con terreno de don Francisco Villeda; al Sur, con terrenos de don Luciano Eufemia y terrenos de doña Carmen Guerra; al Occidente, calle de por medio de las Salinas y terrenos de la misma hacienda, terrenos de don Luciano Eufemia; y al Norte, terrenos de don Crisanto Villeda; la referida hacienda se encuentra situada en jurisdicción del pueblo de Nahulingo. La persona que quisiera hacer postura al inmueble antes descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.  
Francisco S. Trejo, Srío.

Por ejecución de don Pedro Villalobos Gómez, contra Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, por cantidad de pesos ó intereses, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de propiedad de las ejecutadas; una casa y un rancho en mal estado, cuya dimensión y linderos del solar en que están ubicados son, de Oriente á Poniente, veintitrés metros, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, siendo de la misma longitud las líneas interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Leonardo Vélez; al Norte, también calle del Molino de por medio, con casa y solar de la sucesión de Alberto Zúñiga; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Josefina María Hernández; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Teodoro Rivera. La cuarta parte de otro solar y resto de una casa destruida por los temblores, cuya dimensión y linderos del solar en que está ubicada son, de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta y siete centímetros; de Norte á Sur, veintisiete metros, teniendo la misma longitud las líneas interiores, y linda: al

Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Tiburcia Ayala y hoy de Leonora Durán de Mejía; al Norte, con casa y solar de Antonia Ayala; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ayala; y al Sur, mediando calle, con casa de Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, que antes fue de Josefa María Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Carlos Carballo.*

2 *Antonio Bonilla, Srío.*

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, como cesionario de Juana Mejía, contra Rafaela Antonia Corpeño, por cien pesos é intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa entera y una medlagua, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en un solar que linda: al Sudeste, con casa de doña Fermína Urbiso, calle de San Antonio de por medio, y mide por este lado veintiseis metros ochocientos setenta y tres milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Muxillo, con la medida de cuarenta metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de don Daniel Choto, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Juana Mejía, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros. La casa mide ocho metros de frente por ocho de fondo. La medlagua que está contigua á la misma casa mide siete metros de frente por seis de fondo. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*José P. Mendoza.*

2 *J. Antonio Gutiérrez, Srío. 1.*

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, contra el señor Francisco Estrada, por cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, un terreno situado en el lugar "Valle Nuevo" jurisdicción de Izalco, compuesto como de mil ciento veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Bernardo Arca; al Norte, con el de Alejo Aguilar y el de Arcadio Estrada, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Eugenio Colococho, camino del río del "Zapote" por medio; y al Sur, con otros terrenos de los mismos Eugenio Colococho y Alejo Aguilar. Quien quisiere hacer e postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Felipe Clara.*

2 *Francisco S. Trejo, Srío.*

Lorenzo Rivas Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Mayorga, contra la señora Encarnación Melara, por la suma de ciento cincuenta pesos y gastos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa medlagua, nueva, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar del señor León Avila y mide seis varas y media; al Sur, con casa de Roberto Soto y Manuel Trigueros, calle de por medio y mide por este rumbo, seis varas y media; al Oriente, con casa de Emilia Arévalo, pared de por medio y mide veinte varas y media; al Occidente, con casa de Bernardino Fernández, trascorral de por medio, midiendo veinte varas y media. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Lorenzo E. Molina.*

1 *J. Flamenco, Srío*

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, como cesionario del doctor don Belisario Urrutia Suárez, contra don Antonio Luis Andrade, reclamándole la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos planes de propiedad del señor Andrade, siendo ambos verticales y de marcas "J. & P. Schiedmayer" y "H. Kohl" respectivamente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Eusebio Bracamonte.*

1 *Benjamín López, Srío.*

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Constantino Martínez como apoderado de la casa "Cohen y Dreyfus", domiciliada en París, contra la señora doña Socorro Larín de Salaverría, por la cantidad de veintiseis mil ciento diez francos ó su equivalente en plata, se venderán en este Juzgado y en asta pública, los siguientes bienes: Una casa de esquina de la propiedad de dicha señora, situada en el barrio de El Angel de esta ciudad cubierta con tejas y zinc, sobre paredes de adobes con su solar correspondiente, compuesta de cincuenta y cuatro metros, sesientos noventa y dos milímetros de largo, por veintidós metros, doscientos treinta y seis milímetros de fondo y linda, al Oriente, con casa de don Luciano Eufemia; al Poniente, calle de por medio, con el Río Grande; al Norte, calle de por medio, con la sucesión de don Cecilio Chávez; y al Sur, con casa de don Luciano Eufemia. Otra casa cubierta con tejas paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por sesenta y seis metros setecientos dos milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Sur, con casa y solar de don Ciriano Liévano; al Oriente, con casa y solar de doña Fidelia Lima de Villatoro y solar de doña Mercedes Salaverría de Castillo; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Paulino Herrera. Los que quisieran hacer postura, que ocurran.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara*

1 *Francisco S. Trejo, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz primero de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Antonio Campos contra Pedro Guerrero, ambos mayores de edad, flarmónico el primero, agricultor el segundo y de este domicilio los dos, se venderán en pública subasta dos terrenos pertenecientes al deudor, situados en esta misma jurisdicción de Alegria distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, lindando el primero, que tiene como dos manzanas y cuarto de capacidad, al Oriente, camino de por medio, con terreno de Laureana y Raimundo Turcios; al Norte, con terreno de Norberto Cruz; al Poniente, con terreno de Salvador Martínez; y al Sur, con terreno de Secundino Guerrero. El otro terreno tiene los siguientes linderos: al Oriente, con huatales de Mercedes y Honorato Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos comunales de los pueblos de Mercedes y Estanzuelas, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de Ricardo Hernández y Secundino Guerrero; y al Sur, con huatales de Higinio Martínez, cerco de brotonal de por medio. Este terreno está cultivado con milpas y su capacidad es como de tres manzanas, y en el primero hay dos castas de paja como de nueve varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Alegria, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve

*Miguel Polto*

1 *Antonio González, Srío.*

Ursulo Uto, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Rosa Herrera, mayor de edad y de este vecindario, se venderá en pública subasta un solar situado en el centro de esta población, al Sur de la plaza, de la propiedad del doctor don Salvador Herrera, mayor de edad y de este mismo vecindario, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros ciento diez y seis milímetros, y linda con solares de doña Rita Arévalo y Martín Jirón, calle de por medio; al Sur, tiene veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con solares de Francisco Anaya y de la sucesión de Nicólasa Fabián; al Oriente, treinta metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solares de Santos Sánchez y Ana López; y al Poniente, veintinueve metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros y linda con solar de Serapio Ruiz, calle de por medio; cuyo inmueble está valorado en treinta pesos, y se venderá para pagar á la ejecutante la cantidad de veinticuatro pesos y costas. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ujutla, á las doce y media del día primero de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Juez de Paz suplente señor Ursulo Uto, que no sabe firmar,  
*Silverio García.*

1 *Eduardo Granados, Srío. I.*

**Curaduría.**

José Santos Villatoro, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado, á solicitud del doctor don Juan José

Tobías, en concepto de apoderado de doña Marcela T. de Serrano, para que se nombrase curador á la herencia yacente del finado Antolín Peraza, á fojas 7 se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve. Nómbrase curador de la herencia yacente del finado Antolín Peraza al señor don Rosendo Mena, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y efectos || Villatoro. || Ante mí, Joaquín C. Flamenco, Srío". Hay dos rubricas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 1,261 C., se emplaza á las personas que se crean con derecho á la curaduría, para que se presenten á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Santos Villatoro.*

1 *Joaquín C. Flamenco, Srío.*

**Venta Voluntaria.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y á solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Josefina Alveguer de Barraza, y en concepto de curador especial de las impúberes Angelina y Juana Uriarte, se venden en pública subasta, en este juzgado, una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, propios de dicha señora y de las expresadas impúberes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y lindantes: al Oriente, calle de por medio, y mide como quince metros trescientos veinticinco milímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Rafaela Barraza, y mide como veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Reyes Funes, y mide como once metros ciento cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con casa de don Pío Echeverría, antes de Margarita Campos, y mide como veintidós metros noventa y siete milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

2 *Benjamín López, Srío.*

**Emplazamientos.**

Eusebio Solano, Juez de primera Instancia de este departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Onofre Vásquez y Susano Romero, del vecindario de Guatuzalapa, procesados en unión de José María Aguirre, por el delito de hurto, el primero de un buey de Reyes Guevara, y el segundo por hurto de una yunta de bueyes de don Simón Rosa, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebelde y se les seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á los reos mencionados, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera instancia del departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Solano*

1 *Arnelmo Romero, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Desiderio Mata y Carmen Torres, vecinos de Nueva Concepción, para que en el término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Rodrigo Regalado; previéndoles que si no lo verifican se les declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez y cuarto de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

1 *Ramón Ponce D., Srío. I.*

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Flores, vecino de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Fermín Caules; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al ex-

presado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

2 A. Ipiña, Srío. I.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José María Alfaro, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agapito Herrero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sonantepeque, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico R. Molina.

2 Daniel V. Castellanos, Srío.

Fernando Gómez, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de la Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Reales, vecino del pueblo de San Juan Tepesontes, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego contra la persona de Perfecto Menjívar; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de la Paz Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

2 Pedro Ramos, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Gutiérrez, del domicilio del Dulce Nombre de María, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones ajenas graves en Pascual Quijada; bajo los apercibimientos que se le declara rebelde si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2 Ramón Ponce D., Srío.

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Martín Alvares, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Patricio Juarez, éste y aquel del vecindario de Bolívar, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Simón Fernández, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturarle, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco F. Reyes.

2 Manuel Arbaiza, Srío.

José Luis Morcira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Isabel y Andrés Meléndez, del domicilio de Monte San Juan para que en el perentorio término de quince días se presenten á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones á Simón Fernández, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Morcira

2 Felón Escobar, Srío

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito

un caballo garafón de color rocillo, herrado con el fierro de esta figura..... 5 teniendo otro ventado; dicho fierro se encuentra bajo el número 1.347 y al folio 68 de libro del Registro general de fierros y marcas de herrar del departamento de Cuscatlán, que existe en esta oficina, y aparece que es de la propiedad del señor Gregorio Pineda, del domicilio de Tenancingo. Si dicho Pineda ó otra persona se cree con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo trayendo sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuyultitán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Manuel Ayala.

Por disposición de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo prieto, de fierro y dueño desconocidos, el que está herrado en la pierna izquierda con el fierro que va figurado al margen; el que fue encontrado perjudicando en sementeras ajenas.

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente ante esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, para que le sea entregada.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Mauricio Figueroa.

1 Salvador Q. Murillo, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, parida de una ternera de meses del mismo color, herrada con el fierro de esta figura..... H

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente en el término legal, con los documentos justificativos, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Bartolomé Ramírez.

1 Juan Anaya, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se halla en depósito por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja cara rocilla, parida creando un torito que tiene por fierro criador, el de esta figura..... 29

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Tenancingo, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Antonio García.

H. C. MUNICIPAL.

Lisandro Letona, mayor de edad, negociante y de este domicilio, ante Vos con el respeto debido expongo: que tengo el propósito de establecer una gran instalación eléctrica en el "Salto" que forma el "Río Grande", en el punto llamado "La Canca", entre las haciendas de "Yusguatiquis" y "San Pedro", de esta comprensión municipal, capaz para suministrar la fuerza de la luz que pudiera necesitarse para toda la Sección Oriental de la República, y para ello se me ha ofrecido en Europa el capital respectivo; pero, para poder llevar á cabo mi propósito, necesito tener alguna base sobre que hacer recaer mis cálculos de negocio; y es con tal objeto que me presento proponiendo lo siguiente:

1º Respetando en todas sus partes la contrata que existe celebrada entre la Municipalidad y la "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel", me comprometo á suministrar el número de lámparas eléctricas de arco voltaico de 500 bujías que la Municipalidad necesite para completar el alumbrado de la ciudad, y que la Empresa actual, no alcance á proporcionar, á razón de diez pesos mensuales cada una y por el término de 25 años.

2º Dichas lámparas serán colocadas en los lugares que la Municipalidad designe, dentro del radio de la ciudad, sobre postes de hierro á los diez y ocho meses de firmada la presente contrata; y si no pudiese en servicio dichos focos dentro del término estipulado si no hubiere sido prorrogado el término ó no se probare en el contrato ó fuerza mayor, se tendrá por caducado el presente contrato.

3º Concedo, sin estipendio alguno, veinte lámparas de luz incandescente para alumbrar los edificios públicos que la Municipalidad designe, y diez lámparas más en los días de fiestas cívicas. Estas lámparas serán de diez y seis bujías cada una.

4º Las lámparas deberán alumbrar todos los días del año, desde las 6 p. m. hasta las 5 a. m., salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

5º Por cada noche entera en que las lámparas no alumbraren, por negligencia ó descuido probados, pagaré á la Municipalidad veinticinco pesos de multa.

6º En cambio de lo anterior, exijo: que la Muni-

cipalidad gestione junto conmigo en el Gobierno, en el sentido de que la maquinaria y demás accesorios que se necesiten para la planta eléctrica, incandescente los edificios completos que vendrán para solo ser armados aceites barnices, pinturas y cerrajes completos para puertas y ventanas & sean introducidos sin pagar derechos ni impuestos de ningún género; y que el pago del servicio de alumbrado se efectúe con puntualidad el día último de cada mes vencido, y que en el caso contrario, se me reconozcan los intereses al tipo corriente en los Bancos.

7º El presente convenio durará veinticinco años, pero podrá rescindirse en cualquiera de los casos siguientes: 1º Cuando yo sin motivo justo justificado, suspenda el servicio del alumbrado durante seis meses consecutivos; y 2º En el caso que la Municipalidad deje de pagar ó de asegurar el pago á mi satisfacción, de las mensualidades que me corresponden, por igual término de seis meses.

8º El presente convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento, previo aviso de cualquiera de los interesados, dado al otro con seis meses de anticipación.

9º El proponente se reserva el derecho de contratar con los particulares el precio de las lámparas de luz incandescente, lo mismo que el de traspasar la presente contrata á cualquiera otra persona ó Compañía.

10º El domicilio para toda cuestión que se origine entre ambas partes contratantes, será el de esta ciudad, y el concesionario estará en el deber de constituir aquí su representación legal.

11º La presente contrata, una vez aceptada, será elevada á instrumento público.

San Miguel, julio siete de mil ochocientos noventa y nueve.

L. Letona.

La anterior propuesta se saca á licitación dándosele publicidad en el "Diario Oficial", para que la persona que desee mejorarla y tenga á bien ligar á esta Alcaldía las propuestas que tuviere por conveniente, en el término de quince días á contar desde el día siguiente á la última publicación.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Manuel Samayoa.

2 José María Silva, Srío.

Banco Occidental

La Junta Directiva, en sesión de hoy, acordó convocar á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, que se verificará el día 15 de agosto próximo, á las nueve de la mañana, en esta oficina central, para tratar sobre una solicitud presentada por varios accionistas de Santa Ana al Supremo Poder Ejecutivo.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

Por el Banco Occidental, E. Jeanpierre, Gerente.

EL 69º SORTEO DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL.

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, tomando en consideración que en la mayor parte de las Agencias de la Lotería hay muchos billetes del próximo sorteo sin realizar, y que, para no perjudicar los intereses del Establecimiento y conseguir mayor expendio, es indispensable diferir dicho sorteo, por algunos días más; ha dispuesto, á su pesar, señalar, para verificarlo, como plazo improrrogable, el 24 de septiembre próximo, en cuya fecha se correrá el sorteo, cualquiera que sea la cantidad de billetes sobrantes.

San Salvador, agosto 4 de 1899.

El Tesorero, Baltasar Castro.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago. Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 14 de agosto de 1899

NUM. 100

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don César Revelo, Director de la Escuela de Varones de Tepecoyo, en lugar de don Francisco Z. Montoya, que pasará á otro puesto. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

Habiendo cambiado de residencia el señor General don Francisco Martínez Olivares, que desempeñaba el cargo de Presidente de la Junta Directiva del Hospital de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Remigio Padilla, á quien se excita para que acepte dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúen pagando por la Tesorería General las siguientes pensiones militares:

*Inválidos completos perpetuos.*

	AL MES
Subteniente Marcos Gutiérrez..	\$ 22 00
Sargento Julián Mirón .....	" 10 00
Soldado Cecilio Bonilla.....	" 11 00
" Catarino Estrada .....	" 20 00
" Deodoro Cortés .....	" 7 50

*Inválidos incompletos perpetuos.*

Teniente Coronel Anastasio Ma	
rraquín .....	" 20 00
Capitán Simón Novoa.....	" 20 00
Cabo Timoteo Martínez Gor	
zález.....	" 4 00
Soldado Macedonio Durán....	" 11 00

Total ... \$ 126 00

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúen pagando por la Tesorería General las siguientes pensiones militares:

	AL MES
A la señora Bernarda Palencia.	\$ 10 00
" " Rafaela Ramírez de	
Aguado .....	" 30 00
" " Juana Mariona de	
Mendoza.....	" 15 00
A las señoritas Francisca é Isa-	
bel Fernández.....	" 30 00
" " Carmen y Adela Cá-	
ceres .....	" 20 00
" " Isabel Peralta y her-	
manas .....	" 40 00

Total.... \$ 145 00

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

FINIQUITOS.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 43 del libro de caja en que el Tesorero de la villa de Mejicanos llevó la cuenta de los fondos municipales en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado las cuentas municipales, Instrucción Pública y Beneficencia, rendidas por el señor don J. Bernardo Escobar, como Tesorero que fue de los fondos municipales de la villa de Mejicanos en el año de 1898; y no encontrando reparo alguno que hacerlo, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado solvente y libre de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos || Ciríaco Pérez |. Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve

*Moisés Rivas.*

*Joaquín Aguilar, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 8 y 9 del libro diario en que llevó su cuenta don Víctor N. Noubleau, como Tesorero Especifico del departamento de Ahuachapán, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. ||

Habiéndose glosado la cuenta rendida por don Víctor N. Noubleau, como Tesorero Especifico que fue del Fondo de Caminos y Dragones del departamento de Ahuachapán, desde el 14 de marzo al 28 de junio del año de 1894; y no encontrando reparo alguno que deducirlo, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el acuerdo gubernativo de 2 de abril de 1894, falla: que el expresado señor Noubleau, en el carácter de tal y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo la certificación correspondiente de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, á doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

*Joaquín Aguilar, Srío.*

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Puerto Príncipe, 9.—Las tropas revolucionarias de Santo Domingo atravesaron la frontera y se posesionaron de "Dajabon", cuya guarnición se retiró al fuerte Belair, posición estratégica. Toda la población huyó. Es probable que Jiménez, Jefe de la insurrección, trate de desembarcar en la Isla. El Gobierno de Haití está dando pasos para evitarlo.

Manila, 9.—Aguinaldo se ha dirigido á los Poderes pidiéndoles reconozcan la independencia filipina. Este documento está fechado en Tulae, el 27 de julio y firmado por Buencamino. Fue recibido por los Cónsules extranjeros en Manila á quienes suplicaba que lo dirigieran á sus respectivos Gobiernos. El "Napiden" bombardeó anoche á Paete, en el lago, cerca de Santa Cruz. La ciudad estaba llena de gente que había regresado á sus casas por la promesa del General Lawton de que no serían molestados. El Teniente Copp, al mando del "Napiden", supo que los insurgentes habían vuelto á ocupar la ciudad; luego se acercó y rompió el fuego sin dar aviso. La gente pacífica huyó á los cerros. Apenas tuvieron tiempo de huir y un niño fue matado y muchos edificios arruinados. Las autoridades están muy apenadas por este incidente.

Paris, 10.—"Le J ur" de hoy dice que hay graves contradicciones en las declaraciones que el General Mercier y el ex-Presidente Perier darán ante la Corte. Parece que el abogado de Dreyfus se propone dar un golpe maestro cuando esas deposiciones sean presentadas á la Corte Marcial: acusará de perjurio á uno de los dos, á Mercier ó al ex-Presidente, y según el artículo 127 del Código Militar, serán inmediatamente arrestados.

Port de France, 10.—Ayer, á las 11 de la mañana, se declaró un huracán en la Point á Pitre, que duró 4 1/2 horas. Muchos techos volaron; 23 botes pescadores perecieron lo mismo que algunas goletas.

Rennes, 10.—Es inquietante el estado

de salud de Dreyfus. Solo su fuerza de voluntad ha podido hacerle resistir las duras pruebas que ha sufrido. Su debilidad física es extremada y no puede digerir ningún alimento sólido. Su familia está muy angustiada. Hasta esta mañana ha podido la Corte Marcial considerar los documentos del legajo secreto que fueron sometidos á los jueces civiles. El General Chanoine dió muy claras explicaciones sobre algunos puntos. El Mayor Carriere manifestará más tarde las conclusiones que saca del legajo. Labori y Demange, que han escuchado con mucha atención las explicaciones de Chanoine, no entraron en ninguna discusión hoy, porque el examen que se ha hecho es puramente preliminar.

Lima, 10.—“El Newark” sale el jueves. Hoy el Congreso ha estado considerando las recientes elecciones presidenciales. La mayoría del Comité se muestra favorable á las elecciones de Romaña, Alzamora y Bresani. La minoría considera nulas las elecciones. Los debates serán interesantes.

Río Janeiro, 10.—A las 12 y 45 hoy, los buques de guerra argentinos que conducían al General Roca eran escoltados por buques brasileiros. Al entrar Roca á este puerto, fue saludado con 21 descargas que las baterías de los fuertes repetían. Roca inmediatamente pasó al crucero del Brasil “Richundo”, en donde el Presidente Campos lo esperaba. La entrevista fue muy cordial. Luego se embarcaron todos en la galera preparada al efecto, la cual es una reliquia histórica, pues es en la que desembarcó Juan VI de Portugal á su llegada al Brasil, en donde pasó su vida. La fiesta fue muy animada y vistosa; por todas partes resonaban los gritos de “Viva la Argentina!” “Viva el Brasil!”. Las señoras echaban flores desde los balcones al pasar la comitiva. Todo era alegría y animación.

Torquay (Inglaterra), 10.—El vapor de guerra británico “Sanspareil”, que regresaba de las maniobras, se hundió anoche, ahogándose un hombre. Este buque comunicó su desgracia á los otros navios de la flota, por medio del telégrafo sin hilos.

New York, 10.—El corresponsal del “Herald” en París, dice que “Le Journal des Debats” publica la defensa de Cervera por haber sido vencido en Santiago. Dice que la pérdida era inevitable. El periódico manifiesta que esto en nada disminuye la gloria de Cervera; al contrario, es digno de admiración. Dice que no cesó de advertir á los altos funcionarios el mal estado de sus buques y elementos de guerra, contra una nación rica y bien preparada. En enero escribió: “Nuestra situación va de mal en peor. Nosotros no hemos aumentado nuestras fuerzas más que con el “Colón” y algunos destructores, mientras que los americanos han añadido á su escuadra numerosos buques de guerra.” En febrero repitió sus advertencias, haciendo ver el deplorable estado de sus buques y demostrando todas las desventajas de España. Luego se le dió orden de salir de Cádiz sin permitirle ir á Madrid. El 22 de abril celebró un Consejo de Guerra, después de lo cual mandó el siguiente cablegrama: “Imposible expresar la sorpresa y estupefacción de todos al recibir la orden de partir. Nada se puede esperar de bueno de esta expedición en tales condiciones, mientras que en el estado de destrucción en que se encuentra, pudiera tal vez defender, al menos, las costas de España.” El último telegrama lo mandó el 24 de abril de Cabo Verde, diciendo: “Voy á sacrificarme con mi gente, puesto

que así lo deseáis. Mi conciencia está tranquila. Me extraña la decisión tomada por los Jefes de la Marina en desprecio de mi opinión. No pueden alegar ignorancia del estado en que se encuentra “la escuadra.” El 22 de abril mandó contra el Almirante Villamil, el siguiente telegrama: “En vista de la importancia para el país del destino de la flota, es bueno que Ud. sepa, de parte de un amigo que no teme la censura, que aunque estamos dispuestos á morir con honra cumpliendo con nuestro deber, estoy convencido que el sacrificio de nuestras fuerzas navales es tan cierto como inútil.”

Toronto, 10.—En el juego de cricket entre americanos y canadienses, concluyeron por ganar los americanos.

Manila, 11.—Los 4,000 hombres de McArthur se adelantaron 5 millas más allá de San Fernando. Hoy encontraron la fuerza filipina de 6,000 hombres y la derrotaron. El enemigo se retiró dejando muchos muertos y heridos. Los americanos perdieron 20 hombres entre muertos y heridos.

Rennes, 11.—La sesión secreta sobre la causa Dreyfus de la Corte Marcial, duró hoy desde las 6½ de la mañana hasta las 11 45 a. m. El General Chanoine ha casi concluido su explicación del legajo. Mañana se le oirá unas dos horas. Paleologue, oficial extranjero, comenzará el trabajo que se creyó tendría lugar el sábado. El legajo se compone de unos 400 documentos escritos en alemán. Durante los procedimientos de hoy, se mandó traer un diccionario alemán. Se sabe que cuando algunas palabras y frases no se pueden entender, á pesar del diccionario, á Dreyfus que conoce el alemán á fondo, se le permite dar aquellas explicaciones que son importantes para aclarar el sentido de lo que leen á los miembros de la Corte. Las medidas de precaución que la policía ha adoptado hoy, son mucho más severas que ayer. Se han colocado en las calles que conducen al Palacio de Justicia, fuertes destacamentos de infantería en lugar de la gendarmería. La razón es que ayer se dieron unos pocos gritos contra el prisionero cuando atravesaba la avenida. Hoy no se ha oído uno solo.

Londres, 11.—Los procedimientos del Parlamento hoy terminaron con la lectura del discurso de la Reina, que en sustancia decía que las relaciones con los otros poderes continuaban amistosas. Que la conferencia convocada por el Emperador de Rusia, para buscar los medios de conservar la paz, completó sus sesiones y aunque los resultados de las deliberaciones no respondieran en un todo á la elevada idea del Czar, han, sin embargo, alcanzado algún éxito estableciendo un tribunal permanente de arbitraje, el cual no dejará de disminuir la frecuencia de las guerras, mientras que la extensión de la convención de Gónova mitiga sus horrores. Después de referirse á la conclusión de la convención anglo-francesa con respecto al valle del Nilo, y á la convención anglo-rusa sobre la empresa del ferrocarril en China, dijo: “Hemos recibido una petición de un considerable número de mis súbditos residentes en la República del Africa del Sur, pidiendo ayuda para destruir los abusos y la impotencia de que se quejan. La situación de mis súbditos de la República del Africa meridional, es incompatible con la promesa hecha que se concedería para la República una independencia interior á mis súbditos. Están inquietos, esto á causa del constante peligro de perder su paz y tranquilidad. En este momento se hacen negociaciones á este respecto con el Gobierno de dicha República.” Luego ha-

bla del restablecimiento de la agricultura en la India, que ha sufrido á causa del hambre. “Ahora hay esperanzas, dice, de que las cosechas del Oeste y del centro de la India, insuficientes á causa de la escasez de lluvias, se reparen tomando las necesarias precauciones á tiempo, para hacer frente al mal. La peste, á pesar de los esfuerzos que se hacen para combatirla, no parece disminuir.”

París, 11.—“L'Evenement” dice: “Se asegura que Marchand ha ofrecido el puesto de Gobernador del Establecimiento de la Costa Somali al Enviado Extraordinario de Menelik de Abisinia.”

Cabo Haitiano, 11.—El General Liriano fue mandado por el Gobierno dominicano para que saliendo de Montecristi, fuera á atacar al General Pateleco en Dajabon. Al llegar al frente del enemigo, todas sus fuerzas se desertaron sin dar un tiro y fueron á reunirse con el General Pacheco, cuyas avanzadas están en Las Aguas dominando el vado del río, cortando así las comunicaciones entre Montecristi y el interior. Las fuerzas de Jiménez se aumentan constantemente.

New York, 11.—Clémenceau, en “L'Aurore”, dice: “El examen del legajo secreto ha comenzado la batalla entre el acusador y el acusado. Hemos sabido que Dreyfus trata de conmovier gritando recio que es inocente. ¡Qué desgracia que el Presidente no haya podido encontrar otra respuesta que: ¿Entonces Ud. niega ese cargo? Hoy se sabe que el autor del “bordereau” es Esterhazy. Este no se atreve á presentarse en Rennes. Esterhazy ha sido absuelto de un crimen que ahora que está absuelto, confiesa. ¡Qué locura es esa contra toda lógica humana, de tratar de averiguar si Dreyfus podía haber sabido eso! “Cornely, escribiendo al “Figaro” en estilo sarcástico, exclama: “Desgraciado, lo niega todo ese Dreyfus del diablo, declara con obstinación que no es traidor. Desde la primera audiencia ha tomado esta cínica actitud, solo porque lo mandaron á la Isla del Diablo! Boisdeffre, dice que no hay nada en ese legajo y que es preciso buscar algo que agregarle.”

San Sebastián, 11.—Unos republicanos socialistas han convenido en organizar una compañía para la expulsión de España de toda orden religiosa. Salmerón es uno de los principales promotores de ese movimiento.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui,  
León Sol y Cia.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 12 de 1899.  
Hoy á las 10 y 45 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés “Santiago,” procedente de Océas, sin carga ni pasajeros; solamente trae para este puerto un saco de correspondencia.—Patente Empia.

La Libertad, agosto 12 de 1899.  
Hoy á las 8 y 40 p. m. zarpó el vapor inglés “Santiago,” con destino á Valparaíso, llevando 60 bultos de cueros para Londres, 547 sacos de azúcar para Liverpool, una caja productos varios del país para Corinto, al pasajero Victor Manuel López, para Colombia, y 4 sacos, 4 paquetes correspondencia para diversos destinos.

La Libertad, agosto 2 de 1899.

Hoy á las 7 a. m. fondeó en esta rada el vapor "Limari," de la Compañía Chilena; trae para este puerto 104 bultos de quesos de Niarragun, al pasajero Rafael Dubón y criado, y 6 sacos y 67 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, agosto 12 de 1899.

Hoy á las 3 y 30 p. m. fondeó, procedente del Sur, el vapor chileno "Limari," de 1,709 toneladas de registro, al mando de su Capitán Tomás Roberts, y 78 hombres de mar; trayendo para este puerto 3 sacos, 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: Luis Mazzini, Francisco Padilla y señora Mercedes Julián, para Acajutla; sin carga.—Patente Limpia.

La Unión, agosto 12 de 1899.

Hoy á las 6 p. m. zarpó, con destino á La Libertad, el vapor chileno "Limari," al mando de su Capitán Roberts, llevando de este puerto 1 saco y 3 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Coronel don Rafael Dubón, José María Marconi, José Hubert, Agustín Sierke, Manuel Julián y Emilio Carnevain; carga 36 bultos mercaderías.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 13 de 1899.

Hoy á las 3 fondeó en este puerto el vapor chileno "Limari," procedente de Valparaíso, de 1,709 toneladas de registro, su Capitán Bowden, 78 tripulantes; trae 34 bultos mercaderías, 2 paquetes, 2 sacos correspondencia y á los pasajeros: Sra. de Aberle y 4 niños, Salvador J. Suazo, Francisco E. Mendoza, Miguel Mencia y José Hubert.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 14 de 1899.

Aoche á las 10 y 30 p. m. zarpó, con destino á Ocaña, el vapor chileno "Limari," de 1,709 toneladas de registro, su Capitán Bowden, con 78 tripulantes; lleva 2 paquetes, 2 sacos correspondencia y á los pasajeros: Federico González y Carlos Boney

Acajutla, agosto 14 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco California. Trae 924 bultos de mercaderías, 5 paquetes y 5 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Gregorio López y señora, José Olesvich, Laureano Bermúdez, Francisco E. Arjona, Pedro Marroquín, Agustín Herrera, Tránsito de Bernier, S. K. Lamb, Horacio Neblar y José Cruz.—Patente Limpia.

El Triunfo, agosto 13 de 1899.

Hoy á las 4 p. m. zarpó el vapor "Maule," con rumbo á San Francisco California y escala en Acajutla, al mando de su Capitán Alejandro Medina, llevando un cargamento de cedro.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Agustina Gómez, María Ponce de Rodríguez, Francisco Palacios, Inés Martínez, Francisca García, Concepción Angulo, Basilio Castro, Carmen Meléndez, Josefa A. Mora.

*Ausentes.*—Gral. C. T. Avilés, David Morise, Nicasio Rosales, Presbítero José Antonio Rodríguez.

*Fuera de línea.*—B. Moisés Saravia.

SUCURSAL CONCEPCIÓN.

*Domicilio ignorado.*—Eusebio Valladares.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 14 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 12 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 9 hombres: 2, por vagos y sospechosos; 1, por hurto y portación de moneda falsa; 4, por contrabandistas de aguardiente; 1, por lesiones; 1, por hurto, y 1, por ebriedad escandalosa; y 8 mujeres: una, por desobediencia á la autoridad; 2, de orden superior; 2, por ebriedad escandalosa; una, por decomisarle un aparato de destilar aguardiente; una, por hurto, y una, por contrabandista.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 12 DE AGOSTO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: A. Marchesini y M. Olano, de Cojutepeque. Salió: M. A. Iraheta para Sonsonate.

*Hotel Americano.*—Salieron: Juan Sans, para Santa Ana; J. M. Bustamante y Santiago Valencia, para esta ciudad.

*Restaurant Imperial.*—Salió: Manuel Flores, para Honduras.

*Hotel Alemán.*—Salió: Juan Tobías, para Chalatenango.

*Hotel París.*—Salieron: M. Stuart, y Sra., para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Antonio Cerón, de Santa Ana; Francisco Pafias, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 13 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30-20

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pieamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.

Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-16

**A VISO.**

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-24

El Secretario.

**Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCIÓN.**

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel

San Salvador, agosto 9 de 1899.

José María P. Alvarez,

Director.

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-20

La Contaduría Municipal.

**CARTEL**

En este Juzgado tendrá lugar la venta de las mercaderías siguientes:

MARCAS			
B & C	2 B. conteniendo c/a.	10 docenas de botecitos alcaparras 6 sea un total de 21 docenas, valorada cada docena á 2 pesos 62 centavos.....	\$ 54 12½
B & C	1 B. conteniendo:	13½ docenas de cuartas latas de sardinas en tomate, valorada cada docena á 2 dos pesos veinticinco centavos.....	30 00
B & C	2 B. conteniendo:	29 docenas de cuartas latas sardinas en aceite, en mal estado, valoradas á un peso doce y medio centavos.....	32 62½
	5 B. valorados por la suma de ciento diez y seis pesos setenta y cinco y centavos.....		116 75
L G	1 B. conteniendo: (nº 699)	4 piezas c/a con 40 yardas de 27 pulgadas ancho, croydon de algodón, valorada c/ pieza á siete pesos cincuenta centavos.....	\$ 30 00
	1	Colecha blanca de algodón, grande para cama matrimonial, valorada en nueve pesos.....	9 00
	4	Colechas blancas de algodón, grandes, valoradas c/a á seis pesos.....	24 00
	1	Colecha blanca de algodón, clase inferior, valorada en cuatro pesos cincuenta centavos.....	4 50
Alvarez H	1 Saco conteniendo 80 libras café en pergamino, valorado en nueve pesos.....		9 00
H. Poh!	1 B. conteniendo:	1 Catálogo de varios artículos de ferretería, sin valor....	
	31 B. conteniendo:	76 cajas para muertos, surtidas de varias figuras y tamaños, siendo 52 grandes y 24 pequeños para niños, las que se encuentran en 12 bultos.	
	Nº 1-2 B. conteniendo: 14 cajas mortuorias, valoradas c/a á doce pesos.....		168 00
	Nº 2-1 B. conteniendo: 8 cajas mortuorias, valoradas c/a á nueve pesos.....		72 00
	Nº 3-1 B. conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/a á diez y ocho pesos.....		144 00
	Nº 4-6 B. conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/a á diez y ocho pesos.....		396 00
	Nº 5-1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/a á cuatro pesos cincuenta centavos.....		54 00
	Nº 6-1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/a á tres pesos.....		36 00
	Suma total.....		\$ 1 063 25

La persona que guste hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Juan Mena.

Arcaño C. Mena, Srío. I.

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES,  
Gobernadores y Comandantes  
DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,  
30-21 *J. M. Ayala.*

**A los señores Cartularios**

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.  
30-25 *El Secretario.*

**AVISO**

Esta Dirección General de Corres ha dispuesto restablecer el servicio nocturno, siempre que fuere necesario, á fin de que los abonados de los Apartados puedan recoger la correspondencia á la hora de la llegada, pudiendo verificarlo hasta las 9 p. m.

San Salvador, agosto 9 de 1899.  
3 *El Director General,  
M. Bigneur.*

**Denuncias de Minas.**

Rafael Dubón, Gobernador Político y Delegado de Minas de este departamento,

Hace saber: que á fojas 12, 13 y 14 del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra el asiento que dice: "No 10 Señor Gobernador y Delegado de Minas Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del vecindario de "Villa Modelo," ante U. con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta mineral de oro y plata en el lugar llamado "Baratillo" de propiedad de los señores Procopio Borjas y Santiago Melgares, en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, cuyas muestras presento para los efectos de ley; está ubicada en la cima del cerro del "Baratillo," y linda: al Oriente, con el cerro llamado el "Tablón" y casa del señor Santiago Melgares; al Norte, con la loma atravesada y erio del Baratillo; al Poniente, con el río de "Las Marías" y casas de los señores Borjas; y al Sur, con la loma "El Zapote" y hacienda "Candelaria Albornós," teniendo su recuento al Norte, con treinta y cinco grados de inclinación; y deseando adquirir la posesión de la veta relacionada á la que doy por nombre "San Francisco," la denuncia formalmente á su autoridad. Por lo expuesto: A U. Señor Gobernador y Delegado de Minas, pido se sirva admitir este denuncia, asentarla en el libro respectivo, publicarlo en el "Diario Oficial" y extenderme testimonio de las diligencias para la guarda de mis derechos. || La Unión, noviembre diez de mil ochocientos noventa y siete. || Nicomedes Flores. || Presentado por la parte en persona, á las dos de la tarde del día de su fecha, juntamente con las muestras respectivas, asegurando haberlo firmado. || C. M. Meléndez, Srío. || Gobernación Política del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. || Siéntese el aviso en el libro de denuncias, con el número de orden correspondiente; y fíjense los carteles en los lugares acostumbrados, remitiéndose otro al "Diario Oficial," para su publicación, y dese la copia de ley al denunciante para la prelación de sus derechos. || Remigio Padilla. || C. M. Meléndez, Srío || Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del domicilio de Villa Modelo, en la denuncia que tengo presentada, de la mina de oro y plata, situada en el lugar "Baratillo," jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, de este departamento, con el nombre de "San Francisco Buena Vista," ante U. atento y respetuosamente expongo: que no habiéndome extendido

ó entregado el respectivo cartel para su publicación en el "Diario Oficial," ni fijábase los que corresponden en los lugares públicos de esta ciudad, no obstante haberse proveído así, pido y suplico á U. se sirva librar dichos carteles, extenderme también la copia del aviso sentado en el libro de denuncias y proveer el auto, ordenándome abrir el pozo correspondiente, todo de conformidad, con los artículos 79, 80 y 83 del Código de Minería. || La Unión, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve. || Nicomedes Flores. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || No habiéndose asentado en el libro respectivo el aviso que previene el artículo 79 del Código de Minería, del denuncia de la mina "San Francisco," que hizo el presentado Nicomedes Flores, con fecha diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete; siéntese conforme está mandado, publíquense los carteles y librese copia al interesado para la prelación de sus derechos. || Dubón. || Ramón F. Fúnez, Srío. || Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas dentro del término de ley; y firme juntamente con el interesado y Secretario. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Rafael Dubón. || Nicomedes Flores. || Ramón F. Fúnez, Srío.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Dubón. Ramón F. Fúnez, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES.**

**Posesiones Efectivas.**

Teófilo Rivas, Juez segundo de Paz suplente de esta ciudad,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Luciano Pacheco, por medio de su apoderado especial don Cecilio Mira, pidiendo posesión efectiva de los bienes siguientes: la mitad de una vega de setenta áreas, cercada de piedra y piña, lindante: al Oriente y Norte, con terreno libre; al Poniente, con terrenos de David Peraza; y al Sur, con unos solares viejos. La mitad del potrero del "Patio", de diez y seis áreas, que linda: al Oriente con potreros del mismo señor Peraza; al Norte, con solares viejos; al Poniente, con unos barrancos; y al Sur, con el camino del "Sichahuite". Un derecho de terreno de veintiocho hectáreas con derecho á la mitad de un obraje de elaborar añil, de doce cargas de empilo y una sexta parte en un caletal de diez y seis áreas, en mal estado, cercada de piedra y cerco natural, y linda: al Oriente y Sur, con terreno libre; al Poniente, con el río; y al Norte, con patio de la casa del actor. La hacienda "Santa Rita" donde están situados estos bienes linda: al Oriente, con "Loma Larga" y "San Miguel"; al Norte, con "El Carrizal"; al Poniente, con terreno de Francisco Lemus; y al Sur, con "San Rafael" y "Belén"; apreciados todos en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, mayo quince de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Teófilo Rivas.*

3 *J. María Tenorio, Srío.*

Se hace saber: que el doctor don José María Carrillo, en concepto de apoderado de don Domingo Gutiérrez, cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del difunto don Ildefonso Menéndez, les corresponden á doña Petrona Menéndez, esposa de don Manuel Candel Rodríguez y á don Vicente Menéndez, se ha presentado solicitando la posesión efectiva de tales derechos: en la mitad de la finca denominada "Arcos" ó "Barranca", situada en jurisdicción de Santo Domingo, en este departamento, compuesto todo el inmueble de seis caballerías noventa y uno sesenta y cuatro áreas de caballería, ó sean setecientos treinta y tres hectáreas, veinticinco áreas, cercada de alambre y barrancas, totalmente enzacatado, y linda: al Oriente, con el río llamado "Barranca" y terrenos de las haciendas "San Antonio" y "Santa Clara"; al Poniente, con el río de Santo Domingo, hasta el lugar del mismo río llamado San Pedro, y en parte con el Río Frío; cuyas fuentes corren dentro del terreno, quedando las cercas por la orilla opuesta del río, que hacen talla en las peñas que allí existen y que lindan en parte, con las regadillas de Santo Domingo al lado del

Río Frío; al Norte, con camino que de esta ciudad conduce á Santo Domingo; y al Sur, con el encuentro de los ríos la Barranca y San Pedro Mártir, formando esquina.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sousonate, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara. Francisco S. Trejo, Srío.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del distrito de Jucuapa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Manuel Cobar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre natural don Manuel Cobar, y son los siguientes: Un terreno llamado "Rincón de Umaña" compuesto como de seis caballerías, situado en la jurisdicción que antes fue de Lolotique y que ahora es de San Buenaventura, y linda: al Norte y Occidente, con terrenos de la hacienda "San Antonio", separada por los ríos "San Francisco" y "La Caridad"; al Sur, con terreno de Lázaro Benítez, señalados sus linderos por este lado y por el Oriente con mojones de piedra, y linda por este mismo rumbo con terreno de Mónico Zelaya. Otro terreno situado en la misma jurisdicción de San Buenaventura, como de cuatro caballerías, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Zelaya, sirviendo de división un mojón de piedra que determina la línea á una quebrada que baja á otra, y que se llama "La Caridad", llamándose la anterior de "Los Talpetates"; al Oriente, esta quebrada última aguas arriba, linda con terreno de la hacienda "San Antonio" hasta llegar al camino real que va de Jucuapa para Sesori; al Sur, linda con terreno de Ireneo Gómez, siguiendo el rumbo de una quebrada seca, hasta un mojón de piedra que sirve de esquinero; y al Oriente, con terreno de Manuel Trejo, determinando la línea divisoria una quebrada que se llama "de Presillas". Todos estos inmuebles están ubicados en este distrito y departamento de Usulután. Si alguna persona se cree con derecho á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucuapa, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que la señorita Luz Amparo Lara se ha presentado á este juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide por el Oriente veinticinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de Anastasio Inglés; por el Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con solar de Zenón Padilla, mediando la calle del Ferro-carril ó sea la antigua calle del Tranvía; por el Poniente, tiene veintiséis metros ciento noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Mariona, que hoy es de Josefa Funes; y por el Sur, mide once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión del General don César López. En dicho solar hay edificada una casa media-agua al frente de la antigua calle del Tranvía, la cual es de tejas sobre paredes de bajareque, y tiene de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho seis metros doscientos setenta milímetros inclusive el corredor; y existe además otra media-agua interior de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, la cual sirve para dormitorio y cocina etc. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón. Juan Francisco Luna, Srío.*

Ante el juzgado de Paz de esta villa, se ha presentado el señor Manuel Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Los Planes" de esta jurisdicción, como de manzana y media de capacidad, ó sean ciento cinco áreas, conocido por "Loma Chata", y lo hubo por compra legítima que á su favor le hicieron por instrumento público, debidamente registra-



do los señores María Ascensión Torres y Patricio Molina, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Demecrio Quintanilla...

El que se crea con derecho, que ocurra ante este juzgado á usar de su derecho. Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, agosto dos de 1899.

2

Rosendo Loro.

Guadalupe Cañas, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado don Adán Gómez, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva judicial de una finca que posee en esta jurisdicción...

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve. Guadalupe Cañas.

2

Eustaquio Avala, Srío.

Títulos Supletorios.

José Argüello, Gobernador Político del departamento.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Angel Cardona, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de la Merced...

San Miguel, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve. José Argüello.

2

Esteban Moreno, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don José Alarcía, por medio de su apoderado don Cecilio Mira, pidiendo título supletorio de una casa de tejas, pared de bajareque...

El solar tiene por el lado de la calle, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y de fondo veinte metros noventa centímetros...

Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, julio ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Julio Castillo.

3

Remigio Duarte, Srío.

Vicente Olivares, Alcalde municipal y jefe de este distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Mercedes Padilla de Díaz, mayor de edad, casada, legalmente autorizada por su esposo, agricultora y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Vicente Olivares.

3

Salomón Mata, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Concepción Escobar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

3

Torbio Ramírez, Srío.

El señor Zenón Hernández se ha presentado pidiendo, á nombre de Deodoro Mina, el título de propiedad de un terreno de diez áreas de capacidad, cultivado de árboles frutales y café en producción...

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Marcelino Contreras.

3

Aquitino J. Fermán, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Octaviano Olano Durán, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa mediagua que posee en el barrio del "Chile" de esta ciudad...

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalatenango, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

3

Joaquín Flamenco, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Carranza, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en esta jurisdicción, sin carga real y que perteneció al sistema ejidal...

El que se crea perjudicado con esta solicitud, preséntese en el término legal á deducir sus derechos.

Dado en la Alcaldía municipal de Guazapa, á las doce del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Echeverría.

3

Celerino Huevo, Srío.

Clotilde Navarrete, Alcalde municipal de San Esteban.

Hace saber: que ante sus oficinas se ha presentado don Roque Acevedo, de cuarenta años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "El Petacal" de esta jurisdicción...

Quien se crea con derecho al inmueble cuyo título se solicita, preséntese en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Clotilde Navarrete.

3

Jesús Silitzar, Srío.

Inscripción de Títulos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Hernández solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor don Natividad Mejía, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Venután...

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Norberto Díaz, solicitando se inscriba, por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, situado en el punto denominado del "Salto", en jurisdicción de Carolina...

San Miguel, julio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor del señor Coronado Saravia, un terreno de naturaleza rústica, situa-



la señora María Olaya Jibaja y sucesión de don Pedro Arce; y al Sur, con el patio de la casa de doña Patrona Cea, que antes fue de la sucesión Villavicencio y de don Enrique Savage; y una finca de café situada en jurisdicción de la villa de Apameca, departamento de Ahuachapán, en el punto llamado "San Isidro", la cual tiene de extensión poco más ó menos ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con la hacienda "San Isidro", que es hoy de don Rafael Morán; y al Sur, con finca que fue de don Albino Castañeda, que es hoy del mismo don Rafael Morán. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don José Aguilera contra don Emilio Velásquez, por novecientos pesos, intereses y costas, se venden en este juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de ochocientos cuarenta áreas, situado en jurisdicción de Izalco, en el lugar llamado "Chorro Arriba", y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro y de Martín Sánchez; al Norte, con el de Rómulo Velásquez y de Pedro Sánchez; al Sur, con el de Antonia Sánchez y de Ramón Vega; y al Poniente, con terreno del mismo Vega. Más una casa situada en el centro de la ciudad de Izalco, nueva, paredes de adobe, de tejas, sin repollar ni enladrillar, sin puertas; mide de frente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros por seis metros ochenta y ocho milímetros de fondo. Contigua á la misma casa, una mediagua, paredes de adobe, cubierta de tejas que sirve de cocina; mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Ambos edificios están en un solar que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de los señores Arévalo, con la medida de diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con igual medida, linda: con casa y solar de los herederos de Jesús Castellanos; al Norte, calle de por medio, con solares de Nicolás Barrera ó Ignacio Peña, con veinte metros novecientos milímetros; y al Sur con la anterior medida, linda: con solar de Antonio Aguada. Quien quisiere hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Francisco S. Trejo, Srío.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Jorge Alfonso Moizant contra el señor don Isidoro Jca, ambos de este vecindario, por la suma de quinientos pesos y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta, la hacienda del "Conacaste Herrado" de propiedad del ejecutado, y tiene de extensión docientas ochenta manzanas ó sean ciento noventa y cinco hectáreas, siendo casi todo de regadillo y cultivado de zacate con cereas propias, y linda: al Oriente, con terreno de don Eustaquio Villeda; al Sur, con terrenos de don Luciano Eufemia y terrenos de doña Carmen Guerra; al Occidente, calle de por medio de las Salinas y terrenos de la misma hacienda, terrenos de don Luciano Eufemia; y al Norte, terrenos de don Crisanto Villeda; la referida hacienda se encuentra situada en jurisdicción del pueblo de Nahulitgo. La persona que quisiere hacer postura al inmueble antes descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara

Francisco S. Trejo, Srío

Por ejecución de don Pedro Villalobos Gómez, contra Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, por cantidad de pesos ó intereses, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de propiedad de las ejecutadas; una casa y un rancho en mal estado, cuya dimensión y linderos del solar en que están ubicados son, de Oriente á Poniente, veintitrés metros, de Norte á Sur, diez y ocho metros cincuenta centímetros, siendo de la misma longitud las líneas interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Leandro Vélez; al Norte, también calle del Molino de por medio, con casa y solar de la sucesión de Alberto Zúñiga; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Josefa María Hernández; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Teodoro Rivera. La cuarta parte de otro solar y resto de una casa destruída por los temblores, cuya dimensión y linderos del solar en que está ubicada son, de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta y siete centímetros; de Norte á Sur, veintisiete metros, teniendo la misma longitud las líneas interiores, y linda: al

Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Tiburcia Ayala y hoy de Leona Durán de Mejía; al Norte, con casa y solar de Antonia Ayala; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ayala; y al Sur, mediando calle, con casa de Gertrudis Chica de Zúñiga y Concepción Zúñiga, que antes fue de Josefa María Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente á las once de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carballo.

Antonio Bonilla, Srío.

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, como cesionario de Juana Mejía, contra Rafaela Antonia Corpeño, por cien pesos ó intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa entera y una mediagua, situadas en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en un solar que linda: al Sudeste, con casa de doña Fermína Urbiso, calle de San Antonio de por medio, y mide por este lado veintisiete metros ochocientos setenta y tres milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Murillo, con la medida de cuarenta y dos metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de don Daniel Choto, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Juana Mejía, con treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros. La casa mide ocho metros de frente por ocho de fondo. La mediagua que está contigua á la misma casa mide siete metros de frente por seis de fondo. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José P. Mendoza.

J. Antonio Gutiérrez, Srío. I.

Se hace saber: que por ejecución que sigue don José Aguilera, contra el señor Francisco Estrada, por cuatrocientos pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, en este juzgado, un terreno situado en el lugar "Valle Nuevo" jurisdicción de Izalco, compuesto como de mil ciento veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Bernardo Arce; al Norte, con el de Alejo Aguilera y el de Arcadio Estrada, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Eugenio Colacho, camino del río del "Zapoté" por medio; y al Sur, con otros terrenos de los mismos Eugenio Colacho y Alejo Aguilera. Quien quisiere hacer e postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara

Francisco S. Trejo, Srío.

Lorenzo Rivas Molina, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Mayorga, contra la señora Encarnación Melara, por la suma de ciento cincuenta pesos y gastos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediagua, nueva, situada en el barrio de Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar del señor León Avila y mide seis varas y media; al Sur, con casa de Roberto Soto y Manuel Trigueros, calle de por medio y mide por este rumbo, seis varas y media; al Oriente, con casa de Emilia Arévalo, pared de por medio y mide veinte varas y media; al Occidente, con casa de Bernardino Fernandez, trascerro de por medio, midiendo veinte varas y media. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo R. Molina.

J. Flamenco, Srío

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller pasante don Francisco Rodolfo Jiménez, como cesionario del doctor don Basilio Urrutia Suárez, contra don Antonio Luis Andrade, reclamándole la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos planos de propiedad del señor Andrade siendo ambos verticales y de marcas "J. & P. Schiedmayer" y "H. KohlP" respectivamente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srío.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Constantino Martínez como apoderado de la casa "Cohen y Dreyfus", domiciliada en Paris, contra la señora doña Socorro Larín de Salaverría, por la cantidad de veintiseis mil ciento diez francos ó su equivalente en plata, se venderán en este Juzgado y en esta pública, los siguientes bienes: Una casa de esquina de la propiedad de dicha señora, situada en el barrio de El Angel de esta ciudad, cubierta con tejas y zinc, sobre paredes de adobes con su solar correspondiente, compuesta de cincuenta y cuatro metros, setecientos noventa y dos milímetros de largo, por veintidós metros, doscientos treinta y seis milímetros de ancho y linda, al Oriente, con casa de don Luciano Eufemia; al Poniente, calle de por medio, con el Río Grande; al Norte, calle de por medio, con la sucesión de don Cecilio Chávez; y al Sur, con casa de don Luciano Eufemia. Otra casa cubierta con tejas paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por sesenta y seis metros setecientos dos milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Sur, con casa y solar de don Ciriano Liévano; al Oriente, con casa y solar de doña Fidelia Lima de Villatoro y solar de doña Mercedes Salaverría de Casilla; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Paulino Herrera. Los que quieran hacerles postura, que ocurran.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara

Francisco S. Trejo, Srío.

Felipe Clara, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución de don Antonio Campos contra Pedro Guerrero, ambos mayores de edad, harmónico el primero, agricultor el segundo y de este vecindario los dos, se venderán en pública subasta dos terrenos pertenecientes al deudor, situados en esta misma jurisdicción de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, lindando el primero, que tiene como dos manzanas y cuarto de capacidad, al Oriente, camino de por medio, con terreno de Laureana y Raimunda Turcios; al Norte, con terreno de Norberto Cruz; al Poniente, con terreno de Salvador Martínez; y al Sur, con terreno de Secundino Guerrero. El otro terreno tiene los siguientes linderos: al Oriente, con huatales de Mercedes y Honorato Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos comunales de los pueblos de Mercedes y Estanzuelas, brotonal de por medio; al Poniente, con terrenos de Rosendo Hernández y Secundino Guerrero; y al Sur, con huatales de Hipólito Martínez, cerco de brotón de por medio. Este terreno está cultivado con milpas y su capacidad es como de tres manzanas, y en el primer ray dos castas de paja como de nueve varas de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Alegría, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel Polo

Antonio González h., Srío.

Ursulo Uto, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Rosa Herrera, mayor de edad y de este vecindario, se venderá en pública subasta un solar situado en el centro de esta población, al Sur de la plaza, de la propiedad del doctor don Salvador Herrera, mayor de edad y de este mismo vecindario, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros ciento diez y seis milímetros, y linda con solares de doña Rita Arévalo y Martín Jirón, calle de por medio; al Sur, tiene veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con solares de Francisco Anaya y de la sucesión de Nicolasa Fabián; al Oriente, treinta metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solares de Santos Sánchez y Ana López; y al Poniente, veintinueve metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros y linda con solar de Serapio Ruiz, calle de por medio; cuyo inmueble está valorado en treinta pesos, y se venderá para pagar á la ejecutante la cantidad de veintidós pesos y costas. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jujutla, á las doce y media del día primero de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Juez de Paz suplente señor Ursulo Uto, que no sabe firmar,

Silverio Garcia.

Eduardo Granados, Srío. I.

Curaduría.

José Santos Villatoro, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado, á solicitud del doctor don Juan José

Tobías, en concepto de apoderado de doña Marcela T. de Serrano, para que se nombre curador a la herencia yacente del finado Antolín Peraza, a fojas 7 se encuentra el auto siguiente: "Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve. Nómbrase curador de la herencia yacente del finado Antolín Peraza al señor don Rosendo Mesa, a quien se le hará saber para su aceptación, juramento y efectos en Villahero. Ante mí, Joaquín C. Flamenco, Srto. Hay dos rúbricas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 1,261 C., se emplaza a las personas que se crean con derecho a la curaduría, para que se presenten a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

2 Joaquín C. Flamenco, Srto.

Venta Voluntaria.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, previa autorización judicial, y a solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Josefina Alvargue de Barraza, y en concepto de curador especial de las impúberes Angelina y Juana Uriarte, se venden en pública subasta, en este juzgado, una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, propios de dicha señora y de las expresadas impúberes, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y lindantes: al Oriente, con casa de la sucesión del señor Regino Valencia, calle de por medio, y mide como quince metros trescientos veintinueve milímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Rafael Barraza, y mide como veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Reyes Funes, y mide como once metros ciento cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con casa de don Pío Echeverría, antes de Margarita Campos, y mide como veintidós metros novecientos setenta milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Eusebio Bracamonte.

3 Benjamín López, Srto.

Emplazamientos.

Eusebio Solano, Juez de primera Instancia de este departamento,

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Onofre Vásquez y Susano Romero, del vecindario de Guatijagua, procesados en unión de José María Aguirre, por el delito de hurto, el primero de un buey de Reyes Cuevara, y el segundo por hurto de una yunta de bueyes de don Simón Roca, para que dentro del término de quince días se presenten a este juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y se les seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a los reos mencionados, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Solano.

2 Anselmo Romero, Srto.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Desiderio Mata y Carmen Torres, vecinos de Nueva Concepción, para que en el término de quince días se presenten a este juzgado o a las cárceles de esta villa a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Rodrigo Regalado, previniéndoles que si no verifican su comparencia para rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las diez y cuarto de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2 Ramón Ponce D., Srto. I.

Rafael Castillo, Juez segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Florencio Flores, vecino de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Fermín Canales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al ex-

presado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

3 A. Ipiña, Srto. I.

Francisco Federico Reyes, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Martín Alvarez, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Patricio Juárez, éste y aquel del vecindario de Bolívar, para que dentro del término de quince días se presente a este juzgado o a las cárceles de esta ciudad, o a constituir su defensa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco F. Reyes.

3 Manuel A. Baiza, Srto.

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepaque

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Isabel y Andrés Meléndez, del domicilio de Monte San Juan, para que en el preteritorio término de quince días se presenten a este juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones a Simón Fernández, del mismo vecindario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a la una de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira

3 Fenclón Escobar, Srto.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de derecho, se encuentra en seguro depósito un caballo garzón de color rocillo, herrado con el fierro de esta figura, teniendo otro venteador; dicho fierro se encuentra bajo el número 1 347 y al folio 68 de libro del Registro general de fierros y marcas de herrar del departamento de Escuatlán, que existe en esta oficina, y aparece que es de la propiedad del señor Gregorio Pineda, del domicilio de Tenancingo. Si dicho Pineda u otra persona se cree con derecho a dicho semoviente, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo trayendo sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuyulitán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Manuel Ayala.

Por disposición de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo prieto, de fierro y dueño desconocidos, el que está herrado en la pierna izquierda con el fierro que va figurado al margen; el que fue encontrado perjudicando en sembrerías ajenas.

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente ante esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, para que le sea entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, a las dos de la tarde del día dos del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Mauricio Figueroa. Salvador Q. Murillo, Srto.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, parida de una ternera de meses del mismo color, herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente en el término legal, con los documentos justificativos, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Bartolomé Ramírez. Juan Anaya, Srto.

De orden de esta Alcaldía, se halla en depósito por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja cara rocilla, parida creando un torito que tiene por fierro criador, el de esta figura.

El que se crea con derecho a dicho se-

moviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Tenancingo, a veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Antonio García.

II. C. MUNICIPAL.

Lisandro Letona, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, ante Vos con el respeto debido expongo: que tengo el propósito de establecer una gran instalación eléctrica en el "Salto" que forma el "Río Grande", en el punto llamado "La Canoas", entre las haciendas de "Yanguatiqué" y "San Pedro", de esta Alcaldía municipal, capaz para suministrar la fuerza de la luz que pudiera necesitarse para toda la Sección Oriental de la República, y para ello se me ha ofrecido en Europa el capital respectivo; pero, para poder llevar a cabo mi propósito, necesito tener alguna base sobre que hacer descansar mis cálculos de negocio; y es con tal objeto que me presento proponiéndole lo siguiente:

1º Respetando en todas sus partes la contrata que existe celebrada entre la Municipalidad y la "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Miguel", me comprometo a suministrar el número de lámparas eléctricas de arco voltáico de 800 bugías que la Municipalidad necesite para completar el alumbrado de la ciudad, y que la Empresa actual no alcance a proporcionar, a razón de diez pesos mensuales cada una y por el término de 25 años.

2º Dichas lámparas serán colocadas en los lugares que la Municipalidad designe, dentro del radio de la ciudad, robe postes de fierro, a los diez y ocho meses de firma de la presente contrata; y al poner en servicio dichos focos dentro del término estipulado si no hubiese sido prorrogado el término ó no se probare caso fortuito ó fuerza mayor, se tendrá por caducado el presente contrato.

3º Concedo, sin estipendio alguno, veinte lámparas de luz incandescente para alumbrar los edificios públicos que la Municipalidad designe; y diez lámparas más en los días de fiestas cívicas. Estas lámparas serán de diez y seis bugías cada una

4º Las lámparas deberán alumbrar todos los días del año, desde las 6 p. m. hasta las 5 a. m., salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

5º Por cada noche en que las lámparas no alumbraren, por negligencia ó descuido probados, pagará a la Municipalidad veintinueve pesos de multa.

6º En cambio de lo anterior, exijo: que la Municipalidad gestione junto conmigo en el Gobierno, en el sentido de que la maquinaria y demás accesorios que se necesitan para la planta eléctrica, inclusive los edificios completos que vendrán para solo ser armados, aceites, barnices, pinturas y cerrajes completos para puercas y ventanas &c, sean introducidos sin pagar derechos ni impuestos de ningún género; y que al pago del servicio de alumbrado se efectúe con puntualidad el día último de cada mes vencido, y que en el caso contrario, se me reconozcan los intereses al tipo corriente en los Bancos.

7º El presente contrato durará veinticinco años, pero podrá residuarse en cualquiera de los casos siguientes: 1º Cuando yo sin motivo justo justificado susquenda el servicio del alumbrado durante seis meses consecutivos; y 2º En el caso que la Municipalidad deje de pagar ó de asegurar el pago a mi satisfacción, de las mensualidades que le corresponden, por igual término de seis meses.

8º El presente convenio puede ser renovado por mutuo consentimiento, previo aviso de cualquiera de los interesados, dado al otro con seis meses de anticipación.

9º El presente se reserva el derecho de contratar con los particulares el precio de las lámparas de luz incandescente, lo mismo que el de traspasar la presente contrata a cualquiera otra persona ó Compañía.

10º El domicilio por toda cuestión que se origine entre ambas partes contratantes, será el de esta ciudad, y el concesionario estará en el deber de constituir aquí su representante legal.

11º La presente contrata, una vez acordada, será elevada a libro de instrumento público.

San Miguel, julio siete de mil ochocientos noventa y nueve.

L. Letona.

La anterior propuesta se saca a subasta dando-sele publicidad en el "Diario Oficial", para que la persona que desee mejorarla o tenga a bien haga a esta Alcaldía las propuestas que tuviere por conveniente, en el término de quince días a contar desde el día siguiente a la última publicación.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

3 L. Manuel Samayon. José María Silva, Srto.

# DIARIO OFICIAL

TONO 47

San Salvador, martes 15 de agosto de 1899

NUM. 191

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 14 de 1899.  
Para el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo Guarda-Almacén del Depósito de Aguardiente de San Miguel, al señor don Jesús M. Abrego, en lugar del señor don Carlos Anino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 14 de 1899.  
Vista la solicitud del reo Narciso Nohes, relativa á que se le conmute por otra menor la pena de ocho años de presidio superior á que fue condenado por homicidio en Antonio Angulo; y siendo el informe y el dictamen desfavorables del Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 14 de 1899.

Hoy á las 2 y 15 p. m. fondeó en este puerto el vapor salvadoreño "Maule," procedente de El Triunfo, de 88 toneladas de registro, su Capitán Alejandro Medina, con 14 tripulantes. Trae 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: Gral. Lisandro Leona, Carlos A. Salazar ó hijo y Mauricio Meará ó hijo.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ignacia Ayala, Patricio Juárez, Julia Peralta, Irene Cáceres, Virgilio Guiraud, Jesús Guzmán.

Ausentes.—Manuel Aguilar, Francisco Romero, Rafael S. López.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 15 de 1899.

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas.

NUMERO	APELLIDOS *	NOMBRES	Cant. dad Objetos	Clase de Objetos	OVSERVACIONES
589	S. Villatoro	Felipe	1	c.	SS. domicilio ignorado
2,128	Hernández	Olivia	1	c.	" " " "
1,316	J. Castro	Jaicinto	1	c.	" " " " " " " "
741	A. Ruiz	Luis	1	c.	" " " " " " " "
351	Kearley	E.	1	c.	" " " " " " " "
1	Prowe	Herman	1	c.	" " " " " " " "
9	"	"	1	c.	" " " " " " " "
1,078	Pasalagua	C. Fernández	1	c.	" " " " " " " "
801	Martínez	Vicente	1	c.	" " " " " " " "
3,022	Stich Bonelli	Adolfo	1	c.	" " " " " " " "
2,406	S. Dawson	Samuel	1	c.	" " " " " " " "
257	"El Federal"	Diario	3	c.	" " " " " " " "
30,654	de Campos	Paulina	1	c.	" " " " " " " "
5	"El Aviso"	Director	1	p.	" " " " " " " "
3	"El Periódico"	"	1	p.	" " " " " " " "
1	"La República"	de C. A.	1	p.	" " " " " " " "
895	del Congreso	Biblioteca	1	p.	" " " " " " " "
515	umthor	Florian	1	p.	" " " " " " " "
292	"	"	1	p.	" " " " " " " "
807	"	"	1	p.	" " " " " " " "
805	"	"	1	p.	" " " " " " " "
804	"	"	1	p.	" " " " " " " "
806	"	"	1	p.	" " " " " " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, agosto 12 de 1899.

M. Bigueur,  
Director General.

CARTEL

En este Juzgado tendrá lugar la venta de las mercaderías siguientes:

MARCAS	DESCRIPCION	VALOR	OTROS VALORES
B & C	2 B. conteniendo c/u. 10 docenas de botecitos alcaparras ó sea un total de 21 docenas, valorada cada docena á 2 pesos 62 centavos.....	\$ 54 12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	
B & C	1 B. conteniendo: 13 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> docenas de cuartas latas de sardinas en tomate, valorada cada docena á 2 dos pesos veinticinco centavos.....	30 00	
B & C	2 B. conteniendo: 29 docenas de cuartas latas sardinas en aceite, en mal estado, valoradas á un peso doce y medio centavos.....	32 62 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	
L G	5 B. valorados por la suma de ciento diez y seis pesos setenta y cinco centavos.....		116 75
	1 B. conteniendo: (nº 699) 4 piezas c/u. con 40 yardas de 27 pulgadas ancho, croydon de algodón, valorada c/ pieza á siete pesos cincuenta centavos.....	\$ 30 00	
	1 Colcha blanca de algodón, grande para cama matrimonial, valorada en nueve pesos.....	9 00	
	4 Colchas blancas de algodón, grandes, valoradas c/u á seis pesos.....	24 00	
	1 Colcha blanca de algodón, clase inferior, valorada en cuatro pesos cincuenta centavos.....	4 50	
Alvarez Hs	1 Saco conteniendo 80 libras café en pergamino, valorado en nueve pesos.....	9 00	
H. Potl	1 B. conteniendo: 1 Catálogo de varios artículos de ferretería, sin valor....		
	31 B. conteniendo: 76 cajas para muertos, surtidas de varias figuras y tamaños, siendo 52 grandes y 24 pequeños para niños, las que se encuentran en 12 bultos. Nº 1-2 B. conteniendo: 14 cajas mortuorias, valoradas c/u. á doce pesos.....	168 00	
	Nº 2-1 B. conteniendo: 8 cajas mortuorias, valoradas c/u. á nueve pesos.....	72 00	
	Nº 3-1 B. conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/u. á diez y ocho pesos.....	144 00	
	Nº 4-6 B conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/u. á diez y ocho pesos.....	396 00	
	Nº 5-1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/u. á cuatro pesos cincuenta centavos.....	54 00	
	Nº 6-1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/u. á tres pesos.....	36 00	870 00
	Suma total.....	\$ 1 063 25	

La persona que guste hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado-General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Juan Mena.

Arcadio C. Mena, Srío. I.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 2, por ebriedad escandalosa y oposición á la Policía; 2, por ultrajes; 1, por portar arma prohibida; 1, por ebriedad y golpes á Cruz Martínez; 1, por lesiones á Anselmo Durán, y 1, por ebriedad escandalosa; y 2 mujeres: una, por desobediencia, ultrajes y oposición á la Policía, y una por hurto de varios objetos.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE AGOSTO.

*Hotel París.*—Salíó: Carlos Wright, para Santa Ana.  
*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: A. Marchesini y J. Bonilla, para Sonsonate.  
*Hotel del Comercio.*—Entraron: Alfredo Varela, de Sonsonate; Antonio Iluczo, de Cojutepeque.  
*Restaurant Imperial.*—Salieron: Antonio Papi y Angel Pacheco, para esta ciudad.  
Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 14 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

## AL COMERCIO

## Administradores de Aduana.

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio que, estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque las mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo año, no se admitirá de hoy en adelante en esta oficina ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Aguilar.

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899. 30-21

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 33' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-17

## PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supranumerarios de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-21 La Contaduría Municipal.

## A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.  
30-25 El Secretario.

## Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCION

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.  
José María P. Alvarez,  
8-5 Director.

## A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excitó á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,

30-22 J. M. Ayala.

## A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6° del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.  
30-26 El Secretario.

## Denuncias de Minas.

Rafael Dubón, Gobernador Político y Delegado de Minas de este departamento,

Hace saber: que á fojas 12, 13 y 14 del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentra el asiento que dice: "N° 10 Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del vecindario de "Villa Modelo," ante U. con el debido respeto expongo: que he descubierto una veta mineral de oro y plata en el lugar llamado "Baratillo" de propiedad de los señores Procopio Borjas y Santiago Melgares, en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, cuyas muestras presento para los efectos de ley; está ubicada en la cima del cerro del "Baratillo," y linda: al Oriente, con el cerro llamado "Tablón" y casa del señor Santiago Melgares; al Norte, con la loma atravesada y erío del Baratillo; al Poniente, con el río de "Las Marías" y casas de los señores Borjas; y al Sur, con la loma "El Zapote" y hacienda "Candelaria Albornós," teniendo su acceso al Norte, con treinta y cinco grados de inclinación; y deseando adquirir la posesión de la veta relacionada á la que doy por nombre "San Francisco," la denuncio formalmente á su autoridad. Por lo expuesto: A U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido se sirva admitir este denuncia, asentarlo en el libro respectivo, publicarlo en el "Diario Oficial" y extenderme testimonio de las diligencias para la guarda de mis derechos. || La Unión, noviembre diez de mil ochocientos noventa y siete. || Nicomedes Flores. || Presentado por la parte en persona, á las dos de la tarde del día de su fecha, juntamente con las muestras respectivas, asegurando haberlo firmado. || C. M. Meléndez, Srío. || Gobernación Política del departamento: La Unión, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, ||

Siéntese el aviso en el libro de denuncias, con el número de orden correspondiente; y fíjense los carteles en los lugares acostumbrados, remitiéndose otro al "Diario Oficial," para su publicación, y dese la copia de ley al denunciante para la prelación de sus derechos. || Remigio Padilla. || C. M. Meléndez, Srío. || Señor Gobernador y Delegado de Minas. || Nicomedes Flores, mayor de edad, albañil y del domicilio de Villa Modelo, en la denuncia que tengo presentada de la mina de oro y plata, situada en el lugar "Baratillo," jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, de este departamento, con el nombre de "San Francisco Buena Vista," ante U. atento y respetuosamente expongo: que no habiéndome extendido ó entregado el respectivo cartel para su publicación en el "Diario Oficial," ni fijándose los que corresponden en los lugares públicos de esta ciudad, no obstante haberse proveído así, pido y suplico á U. se sirva librar dichos carteles, extenderme también la copia del aviso sentado en el libro de denuncias y proveer el auto, ordenándome abrir el pozo correspondiente, todo de conformidad con los artículos 79, 89 y 83 del Código de Minería. || La Unión, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve. || Nicomedes Flores. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || No habiéndose asentado en el libro respectivo el aviso que previene el artículo 79 del Código de Minería, del denuncia de la mina "San Francisco," que hizo el presentado Nicomedes Flores, con fecha diez de noviembre de mil ochocientos noventa y siete; siéntese conforme está mandado, publíquense los carteles y librese copia al interesado para la prelación de sus derechos. || Dubón. || Ramón F. Fúnez, Srío. || Por tanto: todo aquel que se crea con derecho á la mina descrita, puede presentarse á esta Delegación de Minas dentro del término de ley; y firmo juntamente con el interesado y Secretario. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve. || Rafael Dubón. || Nicomedes Flores. || Ramón F. Fúnez, Srío.

Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Dubón. Ramón F. Fúnez, Srío.

## AVISOS JUDICIALES.

## Posesiones Efectivas.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del distrito de Jucupa.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Manuel Cobar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de los bienes que á su denuncia dejó su padre natural don Manuel Cobar, y son los siguientes: Un terreno llamado "Rincón de Umaná," compuesto como de seis caballerías, situado en la jurisdicción que antes fue de Lolotique y que ahora es de San Buenaventura, y linda: al Norte y Occidente, con terrenos de la hacienda "San Antonio," separada por los ríos "San Francisco" y "La Caridad"; al Sur, con terreno de Lázaro Benítez, señalados sus linderos por este lado y por el Oriente con mojoneras de piedra, y linda por este mismo rumbo con terreno de Mónico Zelaya. Otro terreno situado en la misma jurisdicción de San Buenaventura, como de cuatro caballerías, y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Zelaya, sirviendo de división un mojón de piedra que determina la línea á una quebrada que baja á otra, y que se llama "La Caridad," llamándose la anterior de "Los Talpatates"; al Oriente, esta quebrada última aguas arriba, linda con terreno de la hacienda "San Antonio" hasta llegar al camino real que va de Jucupa para Sesori; al Sur, linda con terreno de Ireneo Gómez, siguiendo el rumbo de una quebrada seca, hasta un mojón de piedra que sirve de esquinero; y al Oriente, con terreno de Manuel Trejo, determinando la línea divisoria una quebrada que se llama "de Presillas." Todos estos inmuebles están ubicados en este distrito y departamento de Usulután. Si alguna persona se cree con derecho á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupa, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez 2º de 1ª Instancia Civil,**

Hace saber: que la señorita Luz Amparo Lara se ha presentado a este juzgado, solicitando la posesión efectiva de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide por el Oriente veinticinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de Anastacio Inglés; por el Norte, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con solar de Zenón Padilla, mediando la calle del Ferro-carril ó sea la antigua calle del Tranvía; por el Poniente, tiene veintiséis metros ciento noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Mariona, que hoy es de Josefa Funes; y por el Sur, mide once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión del General don César López. En dicho solar hay edificada una casa media-agua al frente de la antigua calle del Tranvía, la cual es de tejas sobre paredes de bajareque, y tiene de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho seis metros doscientos setenta milímetros inclusive el corredor; y existe además otra media-agua interior de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, la cual sirve para dormitorio y cocina etc. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

3 *Juan Francisco Luna, Srlo.*

Ante el Juzgado de Paz de esta villa se ha presentado el señor Manuel Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Los Planes" de esta jurisdicción, como de manzana y media de capacidad, ó sean cinco áreas, conocido por "Loma Chata", y lo hubo por compra legítima que á su favor le hicieron por instrumento público, debidamente registrado los señores María Ascensión Torres y Patricio Molina, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Demetrio Quintanilla y hoy de Sotero Hernández; brotón de cerco de púa de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo López y hoy del comprador, brotón de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Quintanilla, cerco de púa de por medio; y al Sur, también cerco de púa de por medio y huatal de Manuela Quintanilla, hoy del mismo comprador.

El que se crea con derecho, que ocurra ante este juzgado á usar de su derecho.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, agosto dos de 1899.

3 *Rosendo Lovo.*

**Guadalupe Cañas, Juez tercero de Paz de esta ciudad,**

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado don Adán Gómez, de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva judicial de una finca que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, la cual linda: al Oriente, con terreno que fue de Benedicto Barrera y hoy de Francisco Valdés; al Poniente, con terreno que fue de Ignacia Vela y hoy de la sucesión de ésta; al Norte, con terreno que fue de don Juan Miguel Medina y hoy de la misma sucesión Vela; y al Sur, calle de por medio, con terreno que fue de doña Rafaela Alvarenga y hoy de la sucesión de ésta; la que estima el señor Gómez en ochocientos pesos y que compró á los señores José Manuel López, Rosenda y Pilar del mismo apellido, quienes la hubieron por herencia de su finado padre don Pedro López. Quien tuviere derecho á la finca descrita, preséntese en el término de ley á deducirlo.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente, mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*Guadalupe Cañas.*

3 *Estanquillo Ayala, Srlo.*

**Título Supletorio.**

José Argüello, Gobernador Político del departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Angel Cardona, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de la Merced de la población de San Rafael, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno está cercado de púa y piedra y mide: al Oriente, ciento tres metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, lindando con huatal de Máximo Portillo, camino de por medio, que va para la Joya

del Zapote; al Norte, sesenta y cinco metros ocho milímetros, lindante con huatal del mismo Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, mide ciento cinco metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Germán González, Adolfo Portillo, Sabastiana Guandique y Máximo Portillo, camino vecinal antiguo de por medio; y al Sur, sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros, lindando con solar y casa de Juan Silvestre González, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Argüello.*

3 *Esteban Moreno, Srlo.*

**Inscripción de Títulos.**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabas Claros sol citando se inscriba por primera vez, á favor del señor Francisco Rosa, un terreno de naturaleza rústica, propio para siembras de maíz y jiquilite, situado en jurisdicción la villa de San Carlos y al Sur, en el distrito de San Francisco, departamento de Morazán, como de diez manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean setecientas áreas, lindante: al Oriente, camino real de por medio que da la población de San Carlos conduce al mineral de "Encuentros", con terreno del finado don Domingo Méndez Flores y hoy de la señora Irene Joya; por el Norte, con la quebrada llamada "El Palo Blanco" de por medio, y terreno de Inés Umaña; por el Poniente, con el río que pasa inmediato á aquella población llamado de "Gótera"; y por el Sur, con terreno de Cástulo Osorio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que de él hizo el señor Inés Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jacinto Coronado Campos, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Las Flores", jurisdicción de Santiago de María, departamento de Usulután, como de dos manzanas de capacidad ó sean un hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Flores; al Norte, con terreno de Silvestre Luna; al Poniente, con terreno de don Joaquín Araujo; y al Sur, con terreno de Vicente Beltrán: cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Santiago de María. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio González solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Curato" de la jurisdicción de Yucaquán, departamento de La Unión, de veinte manzanas de capacidad ó sean catorce hectáreas, cuya medida es la siguiente: comenzando del mojon esquinero de los terrenos de los señores Mónico Alvarez y Simón Arbaiza, comenzando con rumbo de Norte á Sur, hasta llegar á un quebracho donde se puso un mojon de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al Poniente, con el expresado terreno de Mónico Alvarez; continuada la medida de dicho mojon con rumbo de Poniente á Oriente, línea recta hasta llegar al pie de un palo de ano no donde se puso otro mojon de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al lado Sur con terreno de Félix Arbaiza, el de propiedad de Victor del mismo apellido y sucesión de Cristino Barua; continuada la medida con rumbo de Sur á Norte, línea recta hasta llegar al mojon esquinero del terreno del señor Eugenio Sariles y el de Victoriano Reyes, se midieron cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Cruz Pérez y el del solicitante; continuada la medida con rumbo de Oriente á Poniente, hasta llegar á otro mojon esquinero del terreno del expresado Sariles, se midieron dos manzanas, y de este lugar con rumbo sobre el Norte, sobre la línea del terreno del referido Sariles, línea quebrada hasta llegar á un mojon de piedra, se midieron dos manzanas; y de este lugar con rumbo sobre el Poniente y sobre la línea del terreno de Simón Arbaiza hasta llegar al mojon donde se comenzó la medida, se midieron dos manzanas, lindando: al Norte, con el mismo señor Arbaiza; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Yucaquán.

La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley,

San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por don Máximo Schacher contra el señor Anselmo Grijalva, por el reclamo de cincuenta y seis pesos, intereses y costas; se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes embargados al deudor: Un derecho prodiviso que tiene en un terreno inculto, situado en el cantón "Saltirero" de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas ó sean cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Casimiro Solís Pilingo; al Occidente, terrones de Máximo Figueras; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Solís, mediando camino; y al Norte, terreno de Santos Cea. Otro derecho prodiviso en una casa de teja en galera, sobre balcones con su correspondiente solar situada en el barrio de "Talu" de esta ciudad limitada por los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con paredes del solar de la sucesión de Manuel Castro, midiendo por esta lado quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con casas de la sucesión de Petronilo Pacheco y solar de Carmen Sáenz, teniendo por este rumbo veinte metros; al Sur, con casa de la sucesión de Candelario Lemus Liborio y pared del solar de don Manuel Magaña, midiendo por esta lado veinte metros; y al Occidente, mediando calle, con solar y casa de la sucesión de Cristino Solís, midiendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. Los inmuebles descritos están valorados, el primero en setecientos pesos y el segundo en doscientos pesos. Quien quisiere hacernos postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Candelario Ibarra U.*

1 *J. Modesto Torres, Srlo.*

José Isabel Chica, Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don José María Méndez, como apoderado del de igual título don Herculano Cornejo, contra don Santos Hernández por la cantidad de sesenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos inmuebles del ejecutado, situados en jurisdicción de Ayutuxtepeque; el primero de la capacidad de una manzana situado en la calle real que conduce á Nejapa y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos ejidales de Paleca; al Norte, calle real antes indicada y terrenos de Miguel Melara; al Poniente, la misma calle real y terrenos de Anselma Medrano; y al Sur, terreno de Vicente Meléndez. El otro terreno tiene de capacidad cuatro manzanas de extensión y está lindado: al Norte, con terreno de Braulio Irueta, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Jerónimo Martínez; al Poniente con el de Salvador Jiménez; y al Sur, con los de señores Salomé y Jerónimo Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Isabel Chica.*

1 *Benigno Ramírez, Srlo.*

En virtud de la ampliación de la ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de doña Ana Cabrera, ambos vecinos de San Miguel, contra el curador de la herencia yacente de José Angel Quintanilla, don Pedro Antonio Molina, de este vecindario por la suma de quinientos veintisiete pesos cincuenta y siete y medio centavos que ha quedado debiendo de capital, intereses convencionales de un dos por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes de propiedad de José Angel Quintanilla; y son: un terreno de naturaleza rústica situado al Suroeste de esta jurisdicción de La Unión, compuesto de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la Pozo del Potrero, con terreno de Vicente Fagoaga; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terreno de Dionisio Canales; al Poniente, con terreno de Ezequiel Gutiérrez, estando cercado de piedra, teniendo como unas quince brazadas al lado Sur de cerco de alambre, y está valorado, de común acuerdo de las partes en setecientos pesos; se venden también los siguientes semovientes, valorados de común acuerdo de las partes, en el valor que sucesivamente se indica; y son: una ternera de año blanquisea bermaja, valorada en seis pesos; una vaca bermaja de veinticinco pesos, una vaquillona blanquisea ojos negros, en diez y ocho pesos; una vaca barrota, cachos añeos; en veinticinco pesos; una vaca hosca en veinticinco pesos, un torote en veinte pesos, y cuatro vaquillonas, una de ella blanquisea, otra bermaja y la otra barrota, cada una de ellas valorada en diez y ocho pesos.





# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 16 de agosto de 1899

NUM. 192

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE FOMENTO.

**TOMAS REGALADO,**

General de División y Presidente Constitucional  
de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es la Agricultura la principal fuente de riqueza del país, y por consiguiente, la base de la prosperidad de su comercio, el fundamento del bienestar particular de sus habitantes y el elemento que proporciona al Gobierno los gastos necesarios de Administración y el progreso y engrandecimiento de todos los ramos de pública utilidad; y que el cumplimiento cada día más apremiante de las disposiciones legales sobre la materia, demanda el concurso de personas distinguidas por su patriotismo é ilustración,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se establece en la capital de la República una Junta Central de Agricultura, compuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, que la presidirá, y de cinco vecinos de esta misma ciudad, de reconocida ilustración y patriotismo, que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. 2º.—Se establece además en cada ciudad cabecera de Departamento, una Junta de Agricultura, compuesta del respectivo Gobernador, que la presidirá, del Alcalde Municipal de la expresada ciudad y de tres vecinos de la misma, de los más notables por su amor al bien general y conocimientos especiales en la materia, los cuales serán nombrados por el Poder Ejecutivo, previa propuesta de las respectivas Municipalidades.

Art. 3º.—En las otras poblaciones de la República se establecen Comisiones de Agricultura, compuestas del Alcalde Municipal, que las presidirá, y de dos vecinos que reúnan las condiciones antes expresadas, los cuales serán nombrados por las correspondientes Juntas de Agricultura Departamentales, previa propuesta de la Municipalidad de la respectiva población.

Art. 4º.—Las Juntas y Comisiones de Agricultura nombrarán entre sus miembros el que debe ejercer las funciones de Secretario, y éste será el órgano de las comunicaciones oficiales de las mismas.

Art. 5º.—Por hoy, la Junta Central tendrá su oficina en el Despacho del Ministerio de Fomento; las Juntas Departamentales, en el Despacho de la respectiva Gobernación, y las Comisiones, en la Oficina de la correspondiente Alcaldía Municipal.

Art. 6º.—El Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, los Secretarios de las Gobernaciones y los de las Alcaldías Municipales, respectivamente, tendrán á su cargo los libros y demás documentos de la correspondiente Junta ó Comisión, y estarán obligados, con sus empleados subalternos,

á ayudar con trabajos de escritura y demás quehaceres de oficina á dichas Juntas y Comisiones.

Art. 7º.—Las atribuciones y deberes de las Juntas y Comisiones de Agricultura, son poner en práctica las disposiciones que sobre fomento del ramo contiene el Código de Agricultura, y cumplir las disposiciones gubernativas concernientes al progreso y engrandecimiento de tan importante industria.

Art. 8º.—Las Juntas y Comisiones invertirán en el fomento de la agricultura las rentas creadas especialmente por aquel Cuerpo de Leyes; y el Poder Ejecutivo dictará las medidas necesarias para arbitrar fondos, á fin de que aquellas puedan cumplir con su importante misión.

Art. 9º.—Quedan subsistentes las obligaciones que por el Código citado tienen los Gobernadores, Jefes de Distrito, Municipalidades y Alcaldes Municipales; y todas estas autoridades obrarán de consuno con las correspondientes Juntas y Comisiones para el cumplimiento de sus indicadas obligaciones, referentes al fomento de la agricultura en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10º.—Las personas nombradas para componer las Juntas y Comisiones desempeñarán sus cargos gratuitamente; y quedarán exentas del servicio militar en tiempo de paz, y de todo cargo público ó concejil, siempre que prueben su patriótico comportamiento en el ejercicio de su empleo con atestado expedido por el respectivo Gobernador.

En caso de impedimento ó ausencia temporal de dichas personas, se nombrarán suplentes que los subroguen.

Art. 11º.—El Ministerio de Fomento expedirá el Reglamento que determine circunstanciadamente las atribuciones y deberes de las Juntas y Comisiones de Agricultura, y velará, con la debida constancia, por el puntual cumplimiento del presente decreto.

Art. 12º.—Queda sin efecto el acuerdo de 18 de julio del corriente año que versa sobre esta misma materia.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Gobernación y  
Fomento,  
M. Guzmán.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Benjamín Urbizo, Director de la Escuela de Varones de Colón, departamento de La Libertad, en sustitución del señor don Marcelino Bonilla; debiendo el nombrado gozar del sueldo que le señala el Presupuesto Escolar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Cordero, Ser. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de la ciudad de Santa Ana, en sustitución del señor don Mardoqueo Cuéllar, que renunció dicho empleo. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 12 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al señor don Rafael Díaz Durán la renuncia que ha presentado de la Dirección de la Escuela de Varones de Alegría, departamento de Usulután, nombrando para que lo sustituya al señor don Miguel Muñoz; y nombrar á don Joaquín Tarcios, Director de la Escuela de Varones de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en lugar de don Damián Osorio (h.), que anteriormente renunció dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 14 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ruperto Aguilar, Policial Escolar de esta capital, en lugar del señor Julián Landaverde, que pasará á otro puesto. El nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 14 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Manuel de Jesús Najarro, Director de la Escuela de Varones de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, con el sueldo que le asigna el Presupuesto Escolar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 14 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Juan V. Umaña Bracamonte, Mayor de Plaza del departamento de Morazán, en reposición del Capitán Mayor Higinio Barahona, que pasa á prestar sus servicios á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Ponce, (Puerto Rico) 12—El martes en la mañana estalló aquí un huracán terrible. Los ríos se desbordaron; 200 ahogados en la ciudad. En el puerto han naufragado muchos buques, los cuales se calcula que representan una pérdida de \$5,000,000. No hay noticias del interior desde que comenzó la tempestad.

San Thomas, (Indias Occidentales) 12—Las Indias Occidentales Inglesas, han sido completamente devastadas por el huracán; 100 muertos y muchísimos heridos; innumerables familias sin hogar.

Kinston, (Jamaica) 12—Dicen de la isla Turk, que el ciclón pasó allí en la noche causando poco daño. Aparentemente va aumentando hacia la costa Norte americana.

Washington, 12—El ciclón ha causado gran destrucción en Puerto Rico; muchos muertos. Pocos informes oficiales hasta ahora. El empleado de señales en San Juan, cablegrafía: "acaba de pasar el ciclón por la Isla; las líneas de telégrafos y teléfonos, destruidas; varias personas muertas; ni habitación en el suelo; la casa de señales, medio arruinada lo mismo que muchos otros edificios públicos; centenares de casas particulares caídas. En el centro y al Sur de la Isla, probablemente los males han sido peores".

Puerto Plata, (Santo Domingo) 12—El huracán ha barrido la costa Norte. Los buques en el puerto, en gran peligro de ser destruidos, pues la velocidad del huracán aumenta.

Rennes, 12—Hoy la Corte Marcial recibió la declaración de Chaconne y de Paleologue. El primero fue examinado desde las 6. 30 hasta las 8. 40. El último declaró desde las 9½ hasta las 11. 45. Mañana concluirá el examen del legajo secreto. El Presidente de la Corte Marcial, al salir hoy de la corte, dijo que la sesión pública tendría lugar mañana. La policía ha aumentado las precauciones, porque ayer hubo poca concurrencia, la que aumentará muchísimo durante la sesión pública. Se ha permitido á Dreyfus ir y venir del Lycée sin los 6 gendarmes que habitualmente lo rodeaban. Lo ha acompañado un capitán, que se ha mantenido á algunos pasos detrás del prisionero.

New York, 12—Plata en barras, 60½ y 61¼ centavos. Plata en barras de Londres, 27 11/16 peniques. Pesos mexicanos, 48 centavos.

Londres, 12—La "Saint James Gazette" dice: "Todas las compañías marítimas registradas en el Almirantazgo británico para transportes, han sido notificadas que alistén inmediatamente todos los transportes de reserva para despachar tropas. El vapor "Dunera" también recibió la orden de alistarse para salir mañana para el Africa Meridional con el destacamento de artillería H-12".

Roma, 12—Se dice que el Papa ha tenido varios ataques de desmayo, al saber la muerte del Cardenal Obispo Vierga.

París, 12—El "Figaro" dice: "El Coronel Schwartz Kappen, antiguo attaché militar en París, ha reconocido la letra de Esterhazy". Más adelante dice: "Esterhazy estaba donde Schwartz Kappen; éste le dijo: '¿Ud. fue el que escribió el "bordereau"?' "Sí, contestó Esterhazy". "Entonces Ud. es el pijo más grande que jamás ha existido". Después de este insulto, ordenó á Esterhazy que saliera de su casa". El Presidente Loubet ha firmado el decreto fijando las primas de exportación de azú-

car para el ejercicio de 1899 á 1900, como sigue: Para azúcar de 1ª clase, 2 francos 75 céntimos, en vez de 3 francos 50 céntimos; para azúcar de 3ª clase, 3 francos 50 céntimos, en vez de 4 francos 50 céntimos.

París, 12—Mallet Prevost, en la sesión de hoy, concluyó la primera parte de su argumento en favor de Venezuela. Se reanudó hasta el año de 1814. La comisión recesó hasta mañana, día en que John R. Soley continuará su argumento hasta la fecha.

Londres, 12—Dewey, en respuesta á la invitación del "Daily Mail", le expresa su pesar de no poder visitar á Inglaterra, porque tiene que estar en New York el 1º de octubre.

Roma, 12—La recepción preparada á Dewey en Italia, es grave, si se considera que el Gobierno no quiere ofender á España. Dewey probablemente no irá á Roma.

New York, 12—El "Herald" dice: "El huracán ha hecho estragos en las Indias Occidentales en el centro y al Este. En Dominica causó algunos daños. En Martinica la pérdida de vidas y propiedades fue sumamente considerable; 100 personas perecieron. Monserrate fue completamente devastada; hasta ahora se sabe de 74 muertos. Antigua y San Kitts sufrieron mucho. En Saint Croix, 30 jornaleros fueron muertos. Varios desastres marítimos, entre ellos la goleta "Melbourne" que encailló. En San Thomas, mucha destrucción; y los muelles completamente arruinados. El barómetro en Monserrate marcaba 27. 60. En San Kitts, 29. 26; en Saint Croix, 29. 12; en San Thomas, 29. 60".

Rennes, 12—Mañana y el jueves próximo, es probable que las sesiones de la Corte Marcial sean altamente interesantes. Mercier y Casimir Perier han sido citados. Se espera la declaración del Teniente Coronel De la Roche, Virnet, militar francés attaché en Berlín cuando el arresto de Dreyfus. Luego se llamará á Mercier. Se espera una escena dramática á causa de los anti-dreyfusistas, quienes esperan que Mercier va á confundir al acusado, pues dice que tiene pruebas evidentes de la culpabilidad de Dreyfus. Por otro lado, los dreyfusistas creen que Labori y Demange confundirán á Mercier y que saldrá completamente desacreditado. Labori y Demange están muy satisfechos y seguros de que Dreyfus saldrá bien. Desean que el juicio se termine antes del fin del mes, porque la tensión moral y física de Dreyfus puede ser fatal, si el juicio se prolonga.

New York, 13.—Barras de plata de New York y de Londres, sin cambio. Pesos mexicanos, 48 y 49 centavos.

San Juan, 13—Ahora se dice que en Ponce, durante el huracán, perecieron 500 personas. En Arroyo la costa Sur fue barrida y 16 personas han desaparecido. La ciudad está todavía sumergida. Muchas casas han sido robadas por los malvados que aprovechan las calamidades públicas. Las numerosas escuelas no bastan para mantener el orden. El hambre amenaza á la población. En San Juan ya no hay agua.

Londres, 13—Los órganos "boers" en Londres, el "Standard" y el "Diggers News", publican hoy un despacho de Johannesburg amenazando á la Gran Bretaña, en el caso de una guerra con los "boers." Estos están decididos á arruinar el cuerpo entero de los accionistas de minas, haciendo volar todos los trabajos y maquinaria, que cuestan millones de libras esterlinas. Y dicen: "Sin duda Inglaterra acabará por vencerlos; pero á costa de la ruina

de muchos miles de accionistas. ¡Que consideren á qué precio conseguirán esa "victoria!" Otro despacho predice que el Transvaal hará más concesiones y que la contestación del Transvaal á la propuesta de una investigación unida, se ha demorado hasta que el Gobierno esté listo á conceder á los colonos una representación inmediata; y que el Transvaal hará todo el esfuerzo para evitar la intervención extranjera en sus asuntos interiores.

Bahía de Delagoa, 13—El vapor alemán "Reichstag" de la línea del Africa Oriental, ha llegado aquí de Hamburgo, de Nápoles y de Mombasa, con 400 cajas de espaldas y otros elementos de guerra para el Transvaal.

Roma, 13—El Papa goza de muy buena salud. Ha dado instrucciones al Cardenal Rampolla que anuncie que el Conclistorio se celebrará en diciembre.

Bombay, 14—Se están preparando 12,000 hombres para enviarlos al Africa Meridional. Los transportes están listos.

París, 13.—"El 10, dice el "Figaro", murió el Marqués de Casteja, á la edad de 94 años. Su padre era paje de Luis XVI".

Rennes, 13.—En la segunda sesión de la Corte Marcial para el juicio de Dreyfus, había poca concurrencia. A las 6 llegó el Coronel Jonaust y los otros jueces, seguidos por los Generales Billet y Mercier, éste en carruaje abierto. Unos pocos curiosos reunidos lo vitorearon con gritos de ¡viva el Ejército! ¡viva Mercier! Parecía muy inquieto; pero luego después reía con otros oficiales, pero era una risa que sonaba falsa. En seguida llegó Casimir Perier á pie. La multitud que se había ya reunido, lo saludó con algunos gritos. Fue quart, que pegó después, fue saludado también con gritos de ¡viva Picquart! La sesión se abrió á las 6 y 30, con las formalidades de costumbre, y Dreyfus entró con paso ligero y flexible; estaba muy pálido y tomó asiento en la plataforma. En el informe del doctor Rausson se trataba de un documento encontrado en el forro del chaleco de Dreyfus, por un oficial de la Penitenciaría. Dreyfus contestó que era en efecto una copia del "bordereau" que deseaba conservar como recuerdo, y ver despacio lo que contenía contra él. Esto lo dijo con calma, sin que le temblara la voz. Después de lo cual, escuchó tranquilamente todo el informe del doctor Rausson, leído por el acusador público, el Mayor Carrière. Se llamó á declarar á Roche Vernet, Secretario de la Embajada francesa en Berlín, sobre la traducción del despacho de Panizzardi.

París, 13.—Ha sido arrestado Deroulede, fundador de la Liga de los Patriotas, en su propiedad de Croissy, cerca de París. También fueron arrestados varios miembros anti-semitas de la Liga Patriótica. Se ha publicado la siguiente nota semi-oficial: "Se han hecho varios arrestos á consecuencia de una investigación magistral y en virtud del artículo 99 del Código Penal, referente á las conspiraciones organizadas con el objeto de cambiar la forma de Gobierno. Las personas comprometidas pertenecen al grupo realista de las ligas patriótica y anti-semita. Se ha hecho un registro y se han encontrado documentos por los cuales se ha descubierto la conspiración, que se proponía apoderarse del Gobierno por la fuerza. Los documentos encontrados no dejan lugar á dudas ni sobre la existencia de la conspiración, ni sobre los autores de ella. Las energías medidas tomadas evitarán todo disturbio".

Pekin, 14—El Ministro italiano en Peking ha pedido á Tsung Li Yamen la con-

cesión para un ferrocarril en favor de un sindicato italiano. Probablemente se le rehusará, porque Italia ha perdido prestigio desde el asunto San Mui.

New York, 14.—Plata en barras, 60½ y 61½ centavos. Plata en barras de Londres, 27½ peniques. Pesos mexicanos, 48 y 49 centavos.

Rennes, 14.—Mercier habló cerca de 4 horas acusando sin piedad. Dreyfus es cacho sin conmoverse hasta el momento en que Mercier concluyó diciendo: "Si el delito de Dreyfus no se hubiera probado y si estas pruebas no se hubieran ido aumentando desde 1894, yo convendría en que hay error." Dreyfus, al oír esto, saltó de su asiento y gritó con una voz que resonó por todo el salón como una trompeta: "¡U. miente, malvado!" La audiencia estalló en aplausos. Los ugières exigieron el silencio. Llegó el turno de Casimir Perier y pidió ser confrontado con el General Mercier, a fin de negar algunas de sus aseveraciones; pero el Presidente dijo que la Corte recessaba hasta mañana. Al ir a retirarse Mercier, toda la audiencia se levantó como un solo hombre silbándolo y ridiculizándolo. Los gendarmes se colocaron entre la audiencia y el General para evitar que fuera maltratado. Salió a la calle por una puerta lateral, todo atarantado y confuso al oír tanto insulto; pero en la calle, los de afuera gritaban: "¡Viva Mercier!" "¡Viva el Ejército!" Uno de los que habían asistido a la sesión, al oír esos gritos, dijo: "Si esta gente hubiera oído hablar á ese monstruo despiadado, no le echaría vivas."

París, 13.—Derouede ha sido encarcelado en la Conserjería. La oficina de la Liga Patriótica fue cerrado, y Marcel Habert, arrestado. Guerin, Presidente de la Liga Anti-Semita, se negó a rendirse y atrinchó puertas y ventanas de su casa, diciendo que resistiría tres semanas; que tenía víveres y municiones para tres semanas y que antes de dejarse prender, haría volar su casa. Otras casas se han registrado, en donde no se han encontrado más que papeles sin importancia.

Washington, 13.—Se ha publicado un boletín aquí, haciendo ver el curso que seguirá el huracán. Se ha dado orden de poner las señales del caso para advertir á todos los puertos del extremo Norte y á los buques de esas aguas, que la tempestad probablemente los visitará. Se ha notificado á todas las oficinas de buques, que si la tempestad continúa, marchará hacia el Oeste atravesando el Golfo de México.

New York, 13.—El corresponsal del "Herald" en París, dice: "Las prisiones continúan en París: George Thiebaud, ex-jefe de los boulangistas, Balier y Gaston Dumay, Presidente de un ramal de la Liga de los Patriotas, presos. El representante de Orleans había huido desde ayer. Los arrestados serán juzgados ante el Senado, como Alta Corte de Justicia. En Rennes, en la causa Dreyfus, tratándose de los documentos que se le encontraron á Dreyfus en 1894 cuando ya iba á ser enviado á la Isla del Diablo, Dreyfus declara que fue una copia que se sacó durante el juicio que se le seguía en la Corte Marcial en ese año, para poder estar bien al corriente. Es, pues, una leyenda destruida."

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cía.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, agosto 15 de 1899.  
Hoy á las 1 p. m. fondeó en esta bahía, procedente del Sur, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,791 toneladas de registro, al mando de su capitán Cattarinich, y 75 hombres de mar; trae para este puerto 2 paquetes correspondencia y 331 bultos mercaderías, sin pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 16 de 1899.  
Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de Panamá; trae para este puerto 499 bultos mercaderías y á los pasajeros: José Zamora, señora á hija, y Román Angel, de Corinto; Concepción Fuentes, de Amapala.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 16 de 1899.  
A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco, trayendo para este puerto 278 bultos mercaderías; no trae correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

Acajulla, agosto 16 de 1899.  
Hoy á las 2 a. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Colón," lleva 37 bultos, 2 paquetes 6 sacos correspondencia y á los pasajeros: Laureano Bermúdez y José Hubler.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Elvira González, Pacifico, Tránsito González.

Ausentes.—Rafael Castillo, Tránsito Aguilar, Pedro J. Escalón.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 16 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 11 hombres: 1, por ultrajes al Alcalde Auxiliar del barrio de Santa Lucía; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechas de hurto de varios objetos; 1, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad; 2, remitidos de Sonsonate, por hurto, y 1, por haber roto un buzón con una carreta; y 2 mujeres: una, por lesiones, y una, por ebriedad escandalosa.

DIA 15 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 1, por estufa de dinero; 1, por ebriedad escandalosa y oposición á la Policía; 1, por hurto de madera, y 2, de orden del Oficial de día; y 3 mujeres: una, por sospechas de hurto; una, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad, y una por sospechosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14 DE AGOSTO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Belismé, O. Ulex, S. Rodríguez y S. Guevara G., de Santa Ana; P. Matheu, de Sonsonate. Salieron: F. Kon y Sra., para Santa Tecla; I. Blanco, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entró: Carlos Herrarte, de Santa Ana.

Hotel Americano.—Entró: Narciso Jirón, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco González R., de Santa Ana; Luis Santini, de Santiago de María; Roberto Ayuer, de Sonsonate.

Restaurant Imperial.—Entró: José G. Villareal, de Sonsonate.

DIA 15 DE AGOSTO.

Hotel París.—Salió: Eulogio Cuadra, para Nicaragua.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Díaz y Salvador Díaz, de Cojutepeque; Vicente Nuña, de Ilobasco; Antonio Reyes, de San Vicente.

Restaurant Imperial.—Salió: Juan Hidalgo, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Arévalo, de Sonsonate; Guillermo Arenas, de Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 16 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acañado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30—22

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3º 41' 15" S.

Longitud " 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30—18

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—22 La Contaduría Municipal.

AVISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convierten en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30—26 El Secretario.

Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCION.

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les suplica asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

José María P. Alvarez,

8-6 Director.

A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al bacermé cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No duño que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.

30—23 J. M. Ayala.

A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899. 30—27 El Secretario.

**CARTEL**

En este Juzgado tendrá lugar la venta de las mercaderías siguientes:

MARCAS	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
B & C	2 B. conteniendo c/a. 10 docenas de botecitos alcaparras ó sea un total de 21 docenas, valorada cada docena á 2 pesos 62 centavos.....	\$ 54 12 1/2	
B & C	1 B. conteniendo: 13 1/2 docenas de cuartas latas de sardinas en tomate, valorada cada docena á 2 dos pesos veinticinco centavos.....	30 00	
B & C	2 B. conteniendo: 29 docenas de cuartas latas sardinas en aceite, en mal estado, valoradas á un peso doce y medio centavos.....	32 62 1/2	
	5 B. valoradas por la suma de ciento diez y seis pesos setenta y cinco centavos.....		116 75
L G	1 B. conteniendo: (n.º 699) 4 piezas c/a. con 40 yardas de 27 pulgadas ancho, croydon de algodón, valorada c/a. pieza á siete pesos cincuenta centavos.....	\$ 30 00	
	1 Colcha blanca de algodón, grande para cama matrimonial, valorada en nueve pesos.....	9 00	
	4 Colchas blancas de algodón, grandes, valoradas c/a á seis pesos.....	24 00	
	1 Colcha blanca de algodón, clase inferior, valorada en cuatro pesos cincuenta centavos.....	4 50	
Alvarez Ho	1 Saco conteniendo 80 libras café en pergamino, valorado en nueve pesos.....	9 00	
H. Pohl	1 B. conteniendo: 1 Catálogo de varios artículos de ferretería, sin valor.....		
	31 B. conteniendo: 76 cajas para muertos, surtidas de varias figuras y tamaños, siendo 52 grandes y 24 pequeñas para niños, las que se encuadran en 12 buites. N.º 1—2 B. conteniendo: 14 cajas mortuorias, valoradas c/a á doce pesos.....	168 00	
	N.º 2—1 B. conteniendo: 8 cajas mortuorias, valoradas c/a á nueve pesos.....	72 00	
	N.º 3—1 B. conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/a á diez y ocho pesos.....	144 00	
	N.º 4—6 B. conteniendo 22 cajas mortuorias, valoradas c/a á diez y ocho pesos.....	396 00	
	N.º 5—1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/a á cuatro pesos cincuenta centavos.....	54 00	
	N.º 6—1 B. conteniendo 12 cajas mortuorias, valoradas c/a á tres pesos.....	36 00	
	Suma total.....	\$ 1 063 25	

La persona que guste hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal. Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Juan Mena.

Arcadio C. Mena, Srío. I.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Título Supletorio.**

José Argüello, Gobernador Político del departamento.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Angel Córdova, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de la Merced de la población de San Rafael, distrito de Chirameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno está cercado de piña y piedra y mide: al Oriente, ciento tres metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros, lindando con huata de Máximo Portillo, camino de por medio; que va para la Joya del Zapote; al Norte, sesenta y cinco metros ocho milímetros, lindando con huata del mismo Portillo, camino vecinal de por medio; al Poniente, mide ciento cinco metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando, con casas y solares de Germán González, Adolfo Portillo, Sebastiana Guandique y Máximo Portillo, camino vecinal antiguo de por medio; y al Sur, sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros, lindando, con solar y casa de Juan Silvestre González, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Miguel, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve.

José Argüello.

Esteban Moreno, Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución seguida por don Máximo Schacher contra el señor Anselmo Grijalva, por el reclamo de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes embargados al deudor: Un derecho pro indiviso que tiene en un terreno inculto, situado en el cantón "Salitro" de esta jurisdicción, de dos

cientos ochenta áreas ó sea cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Casimiro Solís Páding; al Occidente, terrenos de Máximo Figueroa; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Solís, mediando camino; y al Norte, terreno de Santos Cea. Otro derecho pro indiviso en una casa de teja en galera, sobre hercones, con su correspondiente solar situada en el barrio de "Tahule" de esta ciudad limitada por los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con paredes del solar de la sucesión de Manuel Castro, mediando por este lado quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Petronilo Pacheco y solar de Carmen Sáenz, teniendo por este rumbo veinte metros; al Sur, con casa de la sucesión de Candelario Lemus Liborio y pared del solar de don Manuel Magaña, mediando por este lado veinte metros; y al Occidente mediando calle, con solar y casa de la sucesión de Cristino Solís, mediando por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. Los inmuebles descritos están valorados, el primero en setecientos pesos y el segundo en doscientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ibarra O.

J. Modesto Torres, Srío.

José Isabel Chica, Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pesante don José María Méndez, como apoderado del de igual título don Ezequiel Cornejo, contra don Santos Hernández por la cantidad de sesenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos inmuebles del ejecutado, situados en jurisdicción de Ayutuxtepeque: el primero de la capacidad de una manzana situado en la calle real que conduce á Nejapa y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos ejidales de Paleca; al Norte, calle real antes indicada y terrenos de Miguel Melara; al Poniente, la misma calle real y terrenos de Anselmo Medrano; y al Sur, terreno de Vicente Meléndez. El otro terreno tiene de capacidad cuatro manzanas de extensión y está limitado: al Norte, con terreno de Braulio Iraheta, quebrada de por medio; al Oriente, con terre-

no de Jerónima Martínez; al Poniente, con el de Salvador Jiménez; y al Sur, con los de los señores Falomá y Jerónimo Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

José Isabel Chica.

Benigno Ramírez, Srío.

En virtud de la ampliación de la ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de doña Ana Cabrera, ambos vecinos de San Miguel, contra el curador de la herencia yacente de José Angel Quintanilla, don Pedro Antonio Molina, de este vecindario por la suma de quinientos veintisiete pesos cincuenta y siete y medio centavos que ha quedado debiendo de capital, intereses convencionales de un dos por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes de propiedad de José Angel Quintanilla; y son: un terreno de naturaleza rústica situado al Suroeste de esta jurisdicción de La Unión, compuesto de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la Poza del Potrero, con terreno de Vicente Fagoaga; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terreno de Dionisio Canales; al Poniente, con terreno de Ezequiel Gutiérrez, estando cercado de piedra, teniendo como unas quince brazadas al lado Sur de cerca de alambre, y está valorado, de común acuerdo de las partes en setecientos pesos: se venderán también los siguientes remanentes, valorados de común acuerdo de las partes, en el valor que sucesivamente se indica, y son: una tornera de año blanquisea bermeja, valorada en seis pesos; una vaca blanca de veinticinco pesos, una vaquillona blanquisea ojos negros, en diez y ocho pesos; una vaca barrosa, cachos anchos; en veinticinco pesos; una vaca blanca en veinticinco pesos, un torote en veinte pesos, y cuatro vaquillonas, una de ellas blanquisea otra bermeja y la otra barrosa, cada una de ellas valorada en diez y ocho pesos. Anuncia el valor á la suma de ochocientos sesenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Francisco F. Ríos

C. Barrientos, Srío.

**Emplazamientos.**

Eusebio Solano, Juez de primera Instancia de este departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Onofre Vásquez y Susano Romero, del vecindario de Quatajiagua, procesados en unión de José María Aguirre, por el delito de hurto, el primero de un buey de Reyes Guevara, y el segundo por hurto de una yunta de bueyes de don Simón Rosa, para que dentro del término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y se les seguirá el juicio en rebeldía. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á los reos mencionados, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Solano

Anselmo Romero, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Desiderio Maín y Carmen Torres, vecinos de Nueva Concepción, para que en el término de quince días se presenten a este juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal: que se les instruye por homicidio en Rodrigo Regalado; previniéndoles que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez y cuarto de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz

Ramón Ponce D., Srío. I.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 17 de agosto de 1899

NUM. 193

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

##### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 16 de 1899.

Siendo conveniente á los intereses del país acreditar una Legación de primera clase en la República de Guatemala; y concurriendo las condiciones indispensables, para su buen desempeño, en el señor doctor don Francisco A. Reyes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al expresado señor Reyes, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, cerca del Gobierno de aquella República.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,  
Cañas

##### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

Vista la solicitud del reo Pedro Regalado, vecino de Texistepeque, relativa á que se le rebajen las penas de veinte meses de prisión correccional y cincuenta pesos de multa y seis años de presidio mayor y accesorias que se le impusieron por los delitos de atentado á mano armada contra la autoridad y homicidio en Domingo Regalado, respectivamente; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y al dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: rebajarle solamente un año de los seis de presidio mayor á que ha sido condenado por el delito de homicidio; y declarar sin lugar la solicitud respecto á la pena de veinte meses de prisión correccional y cincuenta pesos de multa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 16 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de la villa de Moncagua, departamento de San Miguel, al señor don Abel R. Zepeda; debiendo abonársele su sueldo desde el 10 del corriente, fecha en que empezó á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Iloilo, 14.—El General Bates está todavía negociando un tratado con el Sultán de las islas Sulu. El Sultán no quiere aceptar las condiciones que le proponen los americanos: quiere que los americanos se contenten con ocupar á Jolo. Jocanine, jefe poderoso de la Isla Jolo, está en favor de los americanos. La población de Sassi estaba en poder de los españoles. Estos la cedieron al Sultán, el cual la estorcióna hasta hacerse aborrecer. Los moros están en favor de los americanos. Es la primera vez que se puede viajar por la Isla Sulu sin ser atacado por los moros. El Sultán Hadgi Mohamed Womoroí Kiran es muy amigo de los americanos, pero las ciudades de Zamboanga y Mercedes están llenas de insurgentes. Alvarez, que los comanda, es neutral por ahora, hasta saber cómo sale Aguinaldo en Luzón. Si éste es derrotado, Alvarez se rendirá. Los insurgentes ocupan fuertes posiciones en las montañas. Los nativos no quieren pelear, pero son hostiles á los americanos. Un criado nativo de un oficial americano fue cogido por los insurgentes y marcado en la frente con la palabra "Traidor". En Iloilo, los insurgentes están atrincherados. La estación de lluvias evita una campaña activa. Se esperan fuertes batallas en el Otoño.

Rennes, 14.—Dos hombres emboscados acecharon al abogado Labori, defensor de Dreyfus, y le dieron un balazo por detrás. Todavía vive, pero los médicos creen que no vivirá mucho, porque la bala le atravesó el estómago. Labori salía de su casa á las 6 de la mañana y se dirigía al Lycee, distante un cuarto de hora de su casa. Al pasar por un camino solitario, á orillas del río Villaine, los asesinos se lanzaron sobre él y le hicieron fuego. Labori cayó de boca. Los asesinos hasta ahora han escapado. En este momento aun vive.

New York, 14.—La Francia espera con ansia el resultado del duelo judicial en Rennes. A unas 50 yardas de una casa en la calle de Chabroi ayer tarde, se veían dos hileras de policías que detenían á todo el que quería pasar hacia un edificio de dos pisos, en el que había un gran rótulo de los anti-semitas. Es el cuartel general de esta sociedad. Las puertas y ventanas están cerradas y cubiertas de defensas de hierro. Adentro está encerrado Jules Guerin, Presidente de la Liga anti-semita. El ex-Mayor Max Regis, el más fiel de los partidarios de Guerin, monta la guardia. Los cafés del frente están llenos de unos tipos que solo se ven en las revoluciones y en los trastornos públicos. Estos gritan á todo instante: ¡viva Guerin! ¡Viva el Ejército! Dentro de la casa hay un arsenal de rifles, carabinas, revólvers y cinchos de cápsulas. En el techo hay 10 hombres con el fusil al hombro, haciendo guardia. En el portón abajo, hay muchos otros vigilando. Si alguno llama, se resbala una ventanilla corrediza y en pocas palabras debe decir lo que quiere. Guerin tiene 6 pies de alto, es ancho de espaldas y de barba negra. Es el que manda la guarnición.

Viena, 14.—El Archiduque Francisco,

heredero presunto del Imperio austriaco, se ha desposado con la Gran Duquesa Elena de Rusia, que antes era la novia del Príncipe Maximiliano de Baden.

Lisboa, 14.—Anoche hubo un temblor de tierra á las 9, que duró 5 segundos.

Ciudad del Cabo, 14.—Una junta de jefes ha opinado porque el Gobierno del Transvaal acepte la propuesta de Chamberlain sobre la comisión unida. El regimiento que salió de Liverpool para el campamento de Laingsnek, ha sido detenido por los portugueses. El vapor "Brichstad", que salió de Hamburgo el 23 de junio, tiene á bordo 15,000 rifles y otros elementos de guerra para el Gobierno del Transvaal.

Berlín, 14.—Dicen los periódicos alemanes: "Mercier, sobre el inmenso peligro de una guerra entre Alemania y Francia, es de lo más ridículo".

Guadalupe, (Indias Occidentales) 14.—El huracán ha regado la muerte y la desolación en estas islas. En Basse Terre hay 50 muertos y 280 heridos. El puerto Luis, Lemonie y San Francisco, devastados. Pointe á Pitre, muy maltratada. Se calcula una pérdida de \$ 3 000,000. Seis vapores y 22 goletas ó se han hundido ó han quedado inutilizados. La comunicación con el interior, imposible. Las siembras, arruinadas.

Rennes, 14.—Casimir Perier negó haber nunca tenido correspondencia con Dreyfus, como aseguraba Mercier, y pidió que declarara Dreyfus si había habido algún arreglo con él. Dreyfus contestó, que jamás había escrito ninguna carta ni intentado buscar arreglo con Casimir Perier. Mercier, después de un largo discurso, se volvió á Dreyfus y le dijo: "Soy honrado, soy un soldado valiente y puedo haber errado; pero si hubiera entonces tenido la menor duda sobre el delito de Ud., lo habría dicho". Dreyfus se levantó, y dando unos pasos hacia él, le dijo: "Usted debería haber dicho que podía haber errado, U. dudaba y ora su deber decirlo. Soy inocente". Estas palabras fueron aplaudidas con furor. Perier pidió se le confrontara con Dreyfus; pero la Corte decidió que esto sería el lunes. Mercier, en su discurso, había manifestado antes de esto, que, debido á esa traición, Francia estuvo á punto de tener una guerra con Alemania, en momentos en que todo estaba en favor de esta última. "Le Petit Journal" y otros periódicos acusan á la prensa extranjera, cuyos agentes estaban en la Corte Marcial, de ser los autores de la demostración de ayer contra Mercier. Esto no es más que una invención ridícula de los anti-dreyfusistas para alejar de la Corte á esos agentes. 60 corresponsales extranjeros se reunieron anoche para protestar contra ese cargo. Mme. Severine, célebre periodista francesa, se presentó ante esta Junta, en nombre de la prensa judicial francesa, y dijo que no se daría ningún paso contra la prensa extranjera, ni se pensaba en semejante cosa y que esos ataques debían tratarse con desprecio; y así resolvió hacerlo la Junta de los corresponsales.

Pretoria, 15.—Hay rumores de que se ha dado orden que se movilicen la artillería y

las reservas. Los "boers" se proponen introducir una ley de pasaportes, mandando que ningún colono podrá salir del país sin permiso, en caso de guerra.

Londonderry, 15.—En la celebración de los protestantes del aniversario conmemorando haber Jaime II libertado con su ejército a Derry en 1689, varias escenas de disturbio tuvieron lugar. La policía se mezcló y resultaron muchos heridos.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui. León Sol y Cia.

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 16 de 1899. Hoy á las 1 y 40 p. m. zarpó, con rumbo al Norte, el vapor N. A. "Acapulco," llevando de este puerto 3 paquetes de correspondencia para diversos destinos y 3 cajas con 12,000 pesos de plata acuñada en pesetas de 835 milésimos para San Francisco; y á las 2 y 10 p. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Colón," llevando de este puerto 2 sacos, 1 paquete de correspondencia para diversos lugares, 24 sacos de café para el Havre, 27 zurrones de añil para Londres, 27 bultos eneros de res para New York y al pasajero Alejandro Flores, para Corinto.

Acajutla, agosto 16 de 1899. Hoy á las 2 p. m. fondeó en este puerto el vapor N. A. "Acapulco," procedente de Panamá, del 759 toneladas de registro, su capitán Cattarinich, con 75 tripulantes. Trae 1,037 bultos mercaderías, 6 paquetes correspondencia y al pasajero Mateo J. Medina.—Sauidad completa.

Acajutla, agosto 17 de 1899. Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó en éste el vapor chileno "Limari," procedente de Océos, de 1,709 toneladas de registro, su capitán I. Roberts, con 78 tripulantes. Trae 3 paquetes correspondencia y á los siguientes pasajeros: Romualdo Artiga, Pablo Lachmann, Pedro Arca, J. Dolores Preza y Miguel Pinto.—Sauidad completa.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Simón Erazo, Angel Lozano, Dolores Alvarez, Agustín F. Alvarez, Sara Gómez. Ausentes.—P. José Escalón, Josefa de Panigua, Angel Pacheco.

SUCURSAL CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado.—Sebastián Valladares, Desiderio Cuéllar. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 17 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestas á disposición del Juez Especial de Policía, 14 hombres: 2, por riña mutua; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; 2, por estufa; 1, de orden del Juez 2º de Paz, por estar ebrio molestando en su oficina; 1, por rapto, y 2, por contrabando, remitidos de San Vicente; y una mujer, por complicidad en el rapto de una menor.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE AGOSTO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Demondo Pekar, de Guatemala; Luis Beinz y familia, de Sonsonate. Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. A. Meléndez y A. Gallardo, de Santa Tecla; S. J. Suazo, de Guatemala. Salieron: E. Belismelis, Mr. Ulex y C. Martínez, para Santa Ana. Hotel Americano.—Salíó: Narciso Jirón, para Santa Ana. Hotel Alemán.—Entraron: Filiberto Avilés, det

Santa Ana; Luis Revelo, Sebastián Zúñiga y Rafael E. Chávez, de San Vicente. Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 17 de 1899.

El Subdirector, F. Aguilar.

Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado. Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30-23

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero. La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú Latitud aproximada 3º 11' 15" S. Longitud 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-19

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899. 30-23 La Contaduría Municipal.

AVISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación. Contaduría Mayor, julio 17 de 1899. 30-27 El Secretario.

Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCIÓN.

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Escuela de mi cargo; los alumnos matriculados de este establecimiento y los que deseen ingresar, á ella se les solicita asistan puntualmente á las clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899. José María P. Alvarez, Director. 8-7

A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor. 30-24 J. M. Ayala.

A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899. 30-28 El Secretario.

Denuncia.

Rafael Dubón, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado por escrito los señores don Agustín Lino y don Pedro Fuentes, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, manifestando: que en jurisdicción del pueblo de El Carmén, de este distrito y departamento de La Unión, existe un terreno baldío de propiedad de la Nación, de naturaleza rústica y poco más ó menos de tres caballerías de capacidad, lindando: al Oriente, con la hacienda "El Jicaro," de propiedad del primero de los denunciados y demás conduños; al Poniente, con la hacienda "Tierra Blanca," de propiedad de varios conduños; al Norte, con la hacienda "Salalagua," de propiedad de ambos denunciados y otros conduños, y al Sur, con la hacienda "San Cristóbal," de propiedad de don Diego López y terrenos que fueron ejidales del pueblo de Intipucá; que de conformidad con el decreto de 21 de abril del corriente año, denuncian la existencia del expresado terreno, para que se les venda en subasta pública después de tramitadas las diligencias conforme á la ley.

Los colindantes son: de este vecindario, de El Carmén, de Sensuntepeque y de San Miguel el señor Domingo Castellón, que es dueño de los terrenos que fueron de Intipucá.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Dubón, Ramón F. Funes, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por don Máximo Schacher contra el señor Anselmo Gujalva, por el reclamo de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes embargados al deudor: Un derecho pro indiviso que tiene en un terreno inculto, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, de doscientos ochenta áreas ó sean cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Casimiro Solís Pilingo; al Occidente, terrenos de Máximo Figueroa; al Sur, terreno de la sucesión de Francisco Solís, mediando camino; y al Norte, terreno de Santos Cea. Otro derecho pro indiviso en una casa de teja en galera, sobre horizontes, con su correspondiente solar, situada en el barrio de "Tahule" de esta ciudad, limitada por los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con paredes del solar de la sucesión de Manuel Castro, midiendo por este lado quince metros cincuenta centímetros; al Norte, con casas de la sucesión de Patronilo Pacheco y solar de Carmen Sáenz, teniendo por este rumbo veinte metros; al Sur, con casa de la sucesión de Candelario Lemus Latorre y pared del solar de don Manuel Magaña, midiendo por este lado veinte metros; y al Occidente, mediando calle, con solar y casa de la sucesión de Cristino Solís, midiendo por este rumbo quince metros cincuenta centímetros. Los inmuebles descritos están valorados, el primero en setecientos pesos y el segundo en doscientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Leído en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Candelario Ibarra C. J. Molestos Torres, Srío.

José Isabel Chica, Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don José María Méndez, como apoderado del de igual título don Hierculano Cornejo, contra don Santos Hernández por la cantidad de sesenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderán por este juzgado, en pública subasta, dos inmuebles del ejecutado, situados en jurisdicción de Ayutuxtepeque: el primero de la capacidad de una manzana situado en la calle real que conduce á Nejapa y que tiene por linderos: al Oriente, terrenos ejidales de Paleco; al Norte, calle real antes indica-

da y terrenca de Miguel Melara; al Poniente, la misma calle real y terrenos de Anselma Medrano; y al Sur, terreno de Vicente Meléndez. El otro terreno tiene de capacidad cuatro manzanas de extensión y está limitado: al Norte, con terreno de Basilio Iraheta, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Jerónimo Martínez; al Poniente, con el de Salvador Jiménez; y al Sur, con los de los señores Salomé y Jerónimo Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

José Isabel Chica.

3 Benigno Ramírez, Srío.

En virtud de la ampliación de la ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, apoderado general de doña Ana Cabrera, ambos vecinos de San Miguel, contra el curador de la herenciaacente de José Angel Quintanilla, don Pedro Antonio Molina, de este vecindario por la suma de quinientos veintisiete pesos cincuenta y siete y medio centavos que ha quedado debiendo de capital, intereses convencionales de un dos por ciento mensual y las costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes de propiedad de José Angel Quintanilla; y son: un terreno de naturaleza rústica situado al Suroeste de esta jurisdicción de La Unión, compuesto de once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á la Poza del Petrero, con terreno de Vicente Fagoaga; al Norte, con terreno de don Juan Harrison; al Sur, con terreno de Dionisio Canales; al Poniente, con terreno de Exequiel Gutiérrez, estando cercado de piedra, teniendo como unas quince brazadas al lado Sur de cerca de alambré, y está valorado, de común acuerdo de las partes en setecientos pesos: se venden también los siguientes remanentes, valorados de común acuerdo de las partes, en el valor que sucesivamente se indica, y son: una ternera de año blanquica bermeja, valorada en seis pesos: una vaca bermeja de veinticinco pesos, una vaquillora blanquica ojos negros, en diez y ocho pesos; una vaca barrosa, cachos anchos, en veinticinco pesos; una vaca Locsa en veinticinco pesos, un toro en veinte pesos, y cuatro vaquillonas, una de ella blanquica, otra bermeja y la otra barrosa, cada una de ellas valorada en diez y ocho pesos. Ascende el valor á la suma de ochocientos sesenta y seis pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco F. Reyes.

C. Barrientos, Srío.

Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabas Claros, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Francisco Rosa, un terreno de naturaleza rústica, propio para siembras de maíz y jiluite, situado en jurisdicción la villa de San Carlos y al Sur, en el distrito de San Francisco, departamento de Morazán, como de diez manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean seiscientas áreas, lindante: al Oriente, camino real de por medio que de la población de San Carlos conduce al mineral de Encuentros, con terreno del finado don Domingo Méndez Flores y hoy de la señora Irene Joya; por el Norte, con la quebrada llamada "El Palo Blanco" de por medio, y terreno de Inés Umaña; por el Poniente, con el río que pasa inmediato á aquella población llamado de "Gotera"; y por el Sur, con terreno de Cástulo Osorio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que de él hizo al señor Inés Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio González solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cureto", de la jurisdicción de Yucuaiquin, departamento de La Unión, de veinte manzanas de capacidad ó sean setecientas áreas, cuya medida es la siguiente: comenzando del mojón esquinero de los terrenos de los señores Mónico Alvarez y Simón Arbaiza, comenzando con rumbo de Norte á Sur, hasta llegar á un quebracho donde se puso un mojón de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al Poniente, con el expresado terreno de Mónico Alvarez, continuada la medida de dicho mojón con rumbo de Poniente á Oriente, línea recta hasta llegar al pie de un palo de anco donde se puso otro mojón de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al lado Sur con terreno de Félix Arbaiza, el de propiedad de Víctor del mismo apellido y sucesión de Cristino Bureca; con-

tinuada la medida con rumbo de Sur á Norte, línea recta hasta llegar al mojón esquinero del terreno del señor Eulógio Sariles y el de Victoriano Reyes, se midieron cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Cruz Pérez y el del solicitante; continuada la medida con rumbo de Oriente á Poniente, hasta llegar á otro mojón esquinero del terreno del expresado Sariles, se midieron dos manzanas, y de este lugar con rumbo sobre el Norte, sobre la línea del terreno del referido Sariles línea quebrada hasta llegar á un mojón de piedra, se midieron dos manzanas; y de este lugar con rumbo sobre el Poniente y sobre la línea del terreno de Simón Arbaiza hasta llegar al mojón donde se comenzó la medida, se midieron dos manzanas, lindando: al Norte, con el mismo señor Arbaiza; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Yucuaiquin. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cricanto Domínguez, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor Eustaquio del mismo apellido, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en los lugares "La Loma", "La Cueva" y "El Tablón" en la jurisdicción de Ocatlán, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán. La primera porción se compone de catorce manzanas de capacidad ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Marcelino Meléndez. Honorato Portillo y Saturnino González; al Norte, con terreno de Nicolás Amaya y la loma llamada de "Nanzal"; al Poniente, con posesiones de Eufreacio Majano y Victoriano del mismo apellido, Román y Alejo Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Román Martínez; al Norte, con el mismo Martínez y Vicente Chévez y una pilastra llamada "La Cueva"; y al Sur, con posesiones de Paulino Argüeta. Y la tercera porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando por todos sus rumbos con campo abierto. Cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Ocatlán. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José María Calderón, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Casildo Calderón, un terreno situado en jurisdicción del Ojo de Agua, compuesto como de tres caballerías de extensión, y lindante: por el Sur y Oriente, con tierras de los señores José de Jesús Vides y Francisco Serrano; al Norte, con terrenos de los señores Juan José Vides, Nazario Rivera y Domingo López; y al Poniente, con las tierras de la hacienda titulada "Los Naranjos" del señor Mauricio Cruz. El señor Casildo Calderón hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Domingo López, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Samuel Martínez en Chalatenango, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, junio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Manuel Jovel, vecino de San Vicente, un terreno situado en el punto denominado "Amatitán", jurisdicción de Apastepeque, de la capacidad de dos medios de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno de Félix Montano y Vicente Urquilla; al Norte, con camino que conduce al río de "Amatitán" y terrenos de Vicente Urquilla; al Poniente con terrenos de Atanasio Chica y Antonio Chacón; y al Sur, con el río de "Acachuapa". El señor Manuel Jovel hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel Revelo, un terrenito situado al Noreste de la ciudad de San Vicente, de la capacidad de un cuartillo de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de don Félix Montano; al Poniente, con el

río de "El Zacatal"; y al Sur, con terreno de Juan Acevedo. El señor Manuel Revelo hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Vicente, á las once de la mañana del día veintisis de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Campos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor León Flores, domiciliario de Talpa, una casa de teja, sita en el pueblo de su domicilio en el barrio de Jiquilisco, compuesta de doce varas y media de largo y seis y media de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Sur, y linda: al Norte, con la calle que conduce á la hacienda "Comalapa"; al Sur, con solar de la señora Anselma Mens; al Oriente, con solar de Ignacio Bustamante; y al Poniente, con solar de Eduvigis Lara; además el solar de la casa tiene por uno de sus lados veinticinco varas esto es del Poniente á Oriente, por el mismo rumbo en el lado opuesto veintiséis varas; de Norte á Sur por un lado veinticinco varas y por el opuesto de Sur á Norte, las mismas veinticinco varas. El señor León Flores hubo la referida casa y solar descritos, por compra que hizo al señor don Justo Domínguez, según escritura pública celebrada en la villa de Olacuilta, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Címaco López, domiciliario de San Ramón, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos situados en el "Cantón del Centro" de aquella jurisdicción, compuesto el primero de dos manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Candelario García, brotones de tempate de por medio, propia del solicitante; al Norte, con la calle pública que de San Ramón se dirige á Anaquito de por medio y con terrenos de Ignacia é Irene López; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Antonia Reyes y Pedro José Pérez; y al Sur, con terreno de Petrona Hernández, mediando en una parte brotones de jilote y jocote y en lo demás una corriente que es la línea divisoria. El segundo terreno, también de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, río "Cacahuatal" de por medio, terrenos de Valentín Vázquez y Juan García; al Norte, con la quebrada denominada "Schala" de por medio y solar de Román González; al Poniente, con terrenos de Florencio Peña y Florencio Hernández, mediando con el primero una cerca de pita y brotones pertenecientes á Peña y con el segundo un tempate y de éste hasta un pito; y al Sur, con el de Petronilo Hernández é Ildefonso Beltrán, mediando con el primero brotones de pito y tempate y con el segundo también brotones de tempate hasta llegar á un cacahuatal. El tercer terreno, de la capacidad de seis manzanas, linda: al Oriente, con heredades de Jesús Mejía é Ignacia López, cerca de pita y brotones de por medio; al Norte, con la calle que de San Ramón conduce á Anaquito y solares de José de la O Vázquez y Victoriano Navidad; al Poniente, con terrenos de Pedro José Pérez, mediando brotones de chichicaste y un pito; y al Sur, con terreno de Felipe Vázquez, sirviendo de mojón un ujashte. El señor López hubo los tres terrenos descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día trece de julio último.

San Salvador, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Mens, solicitando se inscriban por primera vez, á favor del señor don Lucio Quiñones, vecino de Suchitoto, una casa cubierta de tejas, con su correspondiente solar, compuesta de una sola pieza, ubicada en el barrio de San José de aquella ciudad: un terreno en la hacienda de "Santa Rosa" de la misma jurisdicción, en el punto llamado "Sitio de la Mona", compuesto de un cuarto de caballería. La casa linda: al Oriente, con solar de la casa de las señoras Vaquevo; al Norte, con casa de don Vicente Ayala y trazoal de la casa de doña Catarina Herrera; al Poniente, con la casa llamada de "San Alfonso"; y al Sur, con casa de don Alejandro Orellana; y el segundo inmueble tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la hacienda "Agua Caliente"; al Sur, una parte del terreno de "Santa Rosa"; al Poniente, el resto de la misma hacienda; y al Norte, el terreno del señor Cirilo de Paz. El señor don Lucio Quiñones hubo los inmuebles antes descritos, por dación en pago que le hizo el señor don Francisco Quiñones, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Sinesio Martínez,

en la ciudad de Suchitoto, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta. San Salvador, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

César Cierra.

**Venta Voluntaria.**

Por razones de utilidad y necesidad legalmente justificadas, se venderá en este juzgado, en pública subasta á solicitud de Doroteo Castillo, como representante de su mujer Matías Rivera, un terreno situado en el cantón llamado "Joya Galana", jurisdicción de Apopa, de doscientas diez áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con el de Jesús Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la esposa del solicitante, mediando un camino que sirve de servidumbre de tránsito al mismo Castillo y á la sucesión de José Roca Echeverría; al Poniente, con terreno de la esposa del mismo Castillo, y con el de Vicenta Monjarás, quebrada de por medio, hasta llegar á un tempiques; y al Sur, con el de la misma Monjarás. Está valuado en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Eusebio Bracamonte.

Benjamín López, Srío.

**Curaduría.**

Miguel Castro, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que á fojas primera de las diligencias respectivas se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con los artículos 834 y 836 inciso último Pr. y 1.264 C., declárase yacente la herencia del señor Concepción Cabrera, mayor de edad, agricultor, vecino de Ahuachapán, de esta jurisdicción, quien falleció según la partida que se agregó, dejando algunos bienes que no valen ni doscientos pesos, sin que persona alguna se haya presentado aceptando dicha herencia: hágase saber esta providencia por carteles y en el "Diario Oficial", para que se presente todo aquel que se crea con derecho, nombrándose mientras tanto curador de dicha herencia á don Miguel Guiza y Castro. Ante mí, Vicenta Velado, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación se extiende el presente en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Miguel Castro

Vicenta Velado P., Srío

**Embargamientos.**

Rafael Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Margarito Galán, del domicilio de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad y lesiones causadas á José F. López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Castillo.

A. Ipiña, Srío. I.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pablo Chacón originario y vecino de Tainique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesión grave en Francisco Viñante; bajo todos los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srío.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vásquez, del domicilio de Tepecoyo, para que

dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego á Nicolás García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srío.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Justo Choto, del domicilio de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Salvador Arce, Antonio Robina, Marcelina Flores y otros, se le instruye por el delito de robo en el almacén de don Jorge Velado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Miguel A. Fortín

Vicente Rodríguez G., Srío.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate.

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Jerez y Nicolás Paíz, vecinos de Naauizales, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Luciano Mostizo y Feliciano Cortés se les instruye por el delito de amenazas á mano armada en la persona de Vicenta Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel S. Fortín.

Vicente Rodríguez G., Srío.

José Calzans Ariza, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mauro Cabra, vecino de Cacaguatque, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio perpetrado en Fernando Eusebio Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José C. Ariza

Santiago R. Flores, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Florentín Jurado y Felipe Portillo, de este vecindario, procesados por el delito de lesiones graves en la persona de José Antonio Sandoval, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupapa, á la una de tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

Manuel Castro C., Srío.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca barrosa, criando un ternero como de tres meses, de color bermejo, herrada con los fierros

del margen, de dueños desconocidos, habiendo sido valorada en catorce pesos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro González.

Adolfo Urrutia, Srío.

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero sardo prieto, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castaneda.

Julio García S., Srío.

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, sin fierro ni marca alguna. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castaneda.

Julio García S., Srío.

**Subastas**

Previos los trámites legales y de conformidad con los artículos 783 Pr. y 704 C., el día veinte del que cursa fue vendido por este Juzgado, en pública subasta, por ser de dueño y fierros desconocidos, un novillo hosco, cabos abiertos, herrado con tres fierros distintos y todos venteados,

siendo uno de ellos de de esta figura..... Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo.

Dado en el Juzgado de Paz: El Porvenir, á veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Elisao Lemus.

Manuel de J. Calderón, Srío.

El día de hoy se vendió en esta Alcaldía una novilla bermeja, herrada con este fierro..... por no ser conocidos. La venta se anticipó en virtud de ser dependiente la conservación del semoviente, artículo 704 C.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, que se presente en el término de ley, con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel A. Revelo.

Felipe M. Vásquez, Srío.

Una novilla bermeja que fue presentada al poste de este cabildo herrada con este fierro..... ha sido vendida en pública subasta en esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: Ocuilta, agosto 11 de 1899.

Fermín Ayala.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 18 de agosto de 1899

NUM. 194

## SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que en el delito de malversación de caudales públicos porque se procesa á Rafael de Paz Liévano, no está establecida la criminalidad del procesado: porque aparece que éste depositaba en poder de su fiador los fondos que administraba: que durante dos años que desempeñó el cargo, observó una conducta intachable: que el Fisco está suficientemente garantido con la hipoteca que el fiador señor Jiménez otorgó á su favor, y en uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Artículo único.—Amnistíase al individuo Rafael de Paz Liévano por el delito de malversación de fondos municipales porque se le procesa en el Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Zacatecoluca.

El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Aráuz,  
Presidente.

Guadalupe A. Villatoro,  
Pro-Srio. Int.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 24 de abril de 1899.

Por tanto: ejecútese,

T. Regulado.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,  
Juan J. Cañas.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 18 de 1899.

Siendo conveniente á los intereses comerciales de la República el establecimiento de un Consulado en Dresde (Alemania), el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlo, y nombrar para su desempeño al señor don Franz Gebler.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

Deseando aprovechar los servicios del señor don Salvador C. Mendoza en el de-

partamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas del indicado departamento, en lugar de don Carlos Modesto Meléndez, á quien se dan las gracias; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza. El señor don J. Mariano Martínez continuará desempeñando en propiedad la Administración de Rentas de Chalatenango, sin necesidad de nueva fianza, por no haberse cancelado la que tiene rendida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

En la solicitud del reo Adrián Gallegos, relativa á que se le conmute la pena de dos años de prisión menor á que ha sido condenado por el delito de lesiones graves ejecutadas á Narcisca Guevara; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

Vista la solicitud de Enecco Rivera, reo rematado del Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla, procesado por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Rosa Rodríguez, como á las cuatro de la tarde del veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y dos, relativa á que se le conmute la pena de doce años de presidio superior y accesorios que en sentencia ejecutoriada le fueron impuestos por el mencionado delito; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Concepción Alfaro, del empleo de Directora de la Escuela de Niñas de Aguacayo, en el departamento de Cuscatlán; y la del señor don Pilar Meléndez, de la Dirección de la Escuela de Varones de Nejapa, en este departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 17 de 1899.

No pudiendo el señor don Salvador Ramos continuar desempeñando la Dirección de la Escuela de Varones de San Cayetano Istepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar vacante el referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 15.—Al saberse en la Corte Marcial la noticia de haber sido herido Labori, Demange, el otro defensor de Dreyfus, salió inmediatamente para volver á su lado. Jouaust suspendió la sesión. Cuando esta se continuó á las 7. 15, entró Demange, dió algunos pocos detalles y suplicó al Presidente que la sesión se suspendiera más tiempo, en lo cual todos convinieron sin vacilar. En cuanto se abrió la nueva sesión, el Coronel Jouaust manifestó muy conmovido lo profundamente apesadumbrado que se sentía debido al crimen cometido. Mandó que los declarantes se pusieran de pie, y la sesión comenzó; pero todos estaban conmovidos y no había la animación acostumbrada. Además, la confrontación de Perier y del ex-Ministro de la Guerra Mercier no presentó el interés que se esperaba. Labori faltaba allí para dar animación á la confrontación. La valiosa cooperación de Labori hará gran falta á Dreyfus. El asesino eligió este día para cometer el crimen, porque sabía que Labori iba á confundir á Mercier. Madame Labcri voló al lado del herido y la escena fue desgarradora; Madame Labori es una americana de carácter muy enérgico. Abierta la sesión de la Corte, Casimir Perier fue confrontado con Mercier. Perier dijo, que la historia de Mercier sobre la inmunidad de una guerra entre Alemania y Francia en 1894, era una grossa exageración; y se quejó de la acción del entonces Ministro de la Guerra, Mercier, de haber enviado 60,000 hombres á la frontera sin consultar con él. A Labori tocaba confundir á Mercier; y como Demange no se había preparado para un caso tan remoto, no hizo más que unas pocas preguntas á Mercier, las cuales no podían tener gran efecto. Demange estaba muy afectado con el asesinato de su compañero y colega. Mercier dijo, que apesar de las cartas de Esterhazy confesándose autor del "bordereau", no lo era. El Presidente pidió á Casimir Perier que explicara lo que sabía sobre la pretendida confesión que Dreyfus había hecho al Capitán Lebraun Renault. Perier respondió, que como en otra sesión había declarado, jamás había recibido ninguna confidencia de esta clase del Capitán Lebraun Renault; que el primer Ministro Dupuy estaba presente cuando el Capitán Lebraun Renault estuvo en el Palacio del Elyseo. Además, dijo: "aquí está una carta de Dupuy que pido se lea". La carta decía que cuando Dupuy preguntó al Capitán Lebraun Renault sobre esto, éste contestó que el General Mercier lo había man-

dado donde el Presidente á recibir la re-  
 prensión que se le destinaba á él por ha-  
 ber sido indiscreto en el "Figaro". En es-  
 to el General Mercier se interpuso y dijo:  
 "que el Capitán Lebraun Renault le había  
 hablado con respecto á la confesión en pre-  
 sencia del General Gonse, quien declaró;  
 entonces fue que le ordené fuera donde el  
 Presidente de la República". Con respec-  
 to á las declaraciones de Mercier el sába-  
 do último, el Presidente Perier dijo: "No  
 tenía derecho Mercier de ingerirse en una  
 conversación diplomática y yo solo hubie-  
 ra evitado. Yo solo conferencé con el Mi-  
 nistro y esa conversación me pareció un  
 deber. No hubo despacho dirigido á un  
 Poder amigo con respecto al incidente.  
 Además, en caso de complicaciones diplo-  
 máticas, el Presidente hubiera conferen-  
 ciado con el Ministro de Relaciones Exte-  
 riores". El General Mercier replicó que:  
 "había ido al Elysee como Ministro de la  
 Guerra y que el General Deboisdeffre po-  
 día dar testimonio sobre las órdenes reci-  
 bidas por él". Aquí Demange aprovechó  
 la ocasión é insistió porque Mercier repi-  
 tiera su declaración de que había dado á  
 Boisdeffre la orden el 6 sobre la movilización.  
 Casimir Perier, después de esto, di-  
 jo que no quería responder á ciertas insi-  
 nuaciones del General Mercier, porque las  
 circunstancias pasadas y las presentes eran  
 demasiado tristes, demasiado trágicas, pa-  
 ra dejar de envenenar la discusión. "Me  
 sé dominar, añadió, y sé dominar mi con-  
 ciencia; únicamente manifestaré que Mer-  
 cier hizo toda clase de esfuerzos para que  
 yo me mezclara en este asunto; pero yo  
 me mantuve apartado durante toda la in-  
 vestigación". Luego Perier se quejó de  
 la conducta irregular de su subordinado  
 hacia el Jefe del Estado. "Así, dijo, se pro-  
 puso disminuir el tiempo de servicio de  
 60,000 hombres, sin consultar al Jefe del  
 Estado". En seguida protestó contra las  
 aseveraciones de Mercier sobre el papel  
 que había adoptado el Presidente en este  
 asunto. Mercier tomó la palabra y dijo, que  
 había hablado de la actitud asumida por  
 el Presidente, porque había jurado decir  
 la verdad. Demange entonces preguntó  
 á Mercier "cómo conciliaba él las relacio-  
 nes de causa y efecto de la moción patrió-  
 tica originada por la traición con la comu-  
 nicación de los documentos secretos á la  
 Corte Marcial"? El General, en respuesta,  
 repitió sus suposiciones del sábado. El si-  
 guiente boletín sobre el estado en que se  
 encuentra Labori, ha sido dado por los  
 doctores: "Labori recibió el balazo por  
 detrás; la bala penetró en la región poste-  
 rior del tórax á la derecha, entre la 5ª y  
 6ª vértebra dorsal. La abundancia de san-  
 gre evita por ahora el averiguar la profun-  
 didad de la herida" (Firmado por los doc-  
 tores). Los doctores tienen la esperanza de  
 que la bala se haya detenido en los músculos  
 que envuelven la columna vertebral. Fir-  
 maron los doctores Renaud, Relehes Bris-  
 sand y Vival. Uno de los jornaleros que vió  
 caer á Labori, corrió tras el asesino y logró  
 ponersele delante evitándole el paso; pero  
 éste, con el revólver en la mano, le dijo:  
 "Yo maté á ese hombre de Dreyfus, ¡paso!"  
 El jornalero se inmóvil y lo dejó pasar.  
 El asesino, á todo correr, se dirigió á la  
 aldea Chantepie. La esposa de Labori es-  
 tuvo en el camino teniendo en su regazo  
 la cabeza de su esposo, tratando de conso-  
 larlo y de contener sus propias lágrimas  
 para no afligirle. Labori dijo, al estar ten-  
 dido en el camino: "Puedo morir de esta  
 herida, pero Dreyfus se ha salvado!"

Paris, 16.—Se han arrestado 4 hombres,  
 por sospechas de ser uno de ellos el asesi-

no de Labori; pero hasta aquí no hay nin-  
 guna prueba contra ellos.

Paris, 16.—Delcasse da un informe de  
 su visita á San Petersburgo y dice que los  
 vínculos de amistad entre Francia y Ru-  
 sia, se estrechan cada día más.

Madrid, 15.—Siguen dándose pasos pa-  
 ra libertar á los prisioneros de Filipinas,  
 pero hasta ahora nada se ha logrado.

Viena, 15.—Eugust Koseting, empleado  
 del ferrocarril del Gobierno, ha sido arres-  
 tado por haber robado los planos de movi-  
 lización, los cuales fueron entregados á  
 Ziboworcki, quien dice se han comunica-  
 do á agentes de Francia y Rusia.

New York, 16.—Plata en barras de New  
 York y de Londres, sin cambio. Pesos  
 mexicanos, 48 y 49 centavos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
 " " " León Sol y Cia.

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 17 de 1899.

Hoy á las 3 y 40 p. m. fundó el vapor de la  
 Compañía Sud-Americana "Limari," procedente  
 de Ocos, sin correspondencia, carga ni pasajeros  
 para este puerto.—Sanidad completa.

La Libertad, agosto 17 de 1899.

Hoy á las 6 y 45 p. m. zarpó, con destino á  
 Valparaíso, el vapor chileno "Limari," llevando  
 de este puerto á su bordo á los pasajeros: Vicen-  
 Marina, italiano, para Panamá; Juan González,  
 Paula Ibáñez y María Menjívar é hija, chilenos,  
 para Corinto; 1,000 sacos de azúcar para Liber-  
 pool, 2 cajas de maquinaria para Corinto y 4  
 sacos, 1 paquete de correspondencia para diver-  
 sos destinos.

Acajutla, agosto 18 de 1899.

Anoche á las 6 y 30 p. m. zarpó, con destino á  
 San Francisco el vapor nacional "Maule."

Acajutla, agosto 18 de 1899.

Anoche á las 10 p. m. zarpó, con destino á San  
 Francisco, el vapor N. A. "Acapulco," lleva 78  
 bultos, 2 paquetes, 4 sacos correspondencia y á  
 los pasajeros: Dr. Francisco A. Reyes, Dr. Salva-  
 dor Rodríguez, Dr. Manuel Cabrera, Sóstenes Re-  
 yes y Angel Pacheco Sierra.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del  
 Juez Especial de Policía, 5 hombres: 1, por tur-  
 to; 1, por estufa; 1, remitido de Tepecco, por  
 quebrador de trabajo; 1, por ultrajes á Eufas G.  
 Fiamenco, y 1, por ebriedad escandalosa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE AGOSTO.

Hotel Central.—Entró: Guillermo Valdés, de  
 esta ciudad.

Restaurant Imperial.—Salíó: Juan B. Cheregi-  
 no, se ignora.

Hotel Alemán.—Salieron: Salvador y Francis-  
 co Díaz, para Cojutepeque; Carlos Herrarte, pa-  
 ra Santa Ana; Francisco Osorio é hijo, para San  
 Rafael; Antonio Reyes, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Mr. H. Wue-  
 lles, de Guatemala; José Sans, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gral. José D.  
 Preza, de Guatemala; R. Paniagua, de S. Nona-  
 te. Salieron: S. Rodríguez, para Acajutla; F.  
 López y P. Matheu, para Santa Ana; M. A. Me-  
 léndez, para Santa Tecla.

Hotel Pu...—Entró: G. O. Birne, de Suchitoto.  
 Dirección General de Policía; San Salvador,  
 agosto 18 de 1899.

El Director General,  
 R. Stanlegz G.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Amelia Zaldaña, Amelia  
 de Silvestrucci, Manuel A. Vázquez, Matilde Gra-  
 nados, George Azebran T., Octavia Cardona,  
 Juan Monge, Mariana Córreamo, Tomás Duarte,  
 José María Orellana, Manuel Blanco.

Ausentes.—Eulogio Cuadra, F. Guillermo Ca-  
 no (2.)

SUCURSAL SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Francisco Cáliz.

SUCURSAL CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado.—Romualda Castillo, Ga-  
 briel Cornejo.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San  
 Salvador, agosto 18 de 1899.

## Escuela Nocturna de Adultos DE CONCEPCIÓN.

Desde el día de hoy reanuda sus tareas la Es-  
 cuela de mi cargo; los alumnos matriculados de  
 este establecimiento y los que deseen ingresar,  
 á ella se les suplica asistan puntualmente á las  
 clases de este plantel.

San Salvador, agosto 9 de 1899.

José María P. Alvarez,

8-8

Director.

## Unión Postal Universal

La Legación Norte Americana en Centro-Amé-  
 rica, residente en Costa Rica, á cargo del Hono-  
 rable William Lawrence Merry, y de las Cajas  
 de intrucciones de su Gobierno, ha participa-  
 do al nuestro, con fecha 19 del actual, que se han  
 depositado en los archivos del Departamento de  
 Estado de los Estados Unidos los instrumentos  
 de ratificación de Actas del Congreso Postal de  
 Washington, del 15 de junio de 1897, que siguen:

### Por la República Argentina

Convención Postal Universal.—(1) Arreglo con-  
 cerniente al Canje de las Cartas y de las Cajas  
 con valor declarado.—(2) Arreglo concerniente  
 al servicio de Giros Postales.—(3) Convención  
 concerniente al Canje de Fardos Postales.—(4)  
 Arreglo concerniente á la introducción de Libre-  
 tos de Identidad en el Tráfico Postal Internacio-  
 nal.

### Por Montenegro

(1) Convención Postal Universal.—(2) Arre-  
 glo concerniente al servicio de Giros Postales.—  
 (3) Convención concerniente al Canje de Fardos  
 Postales.

## A los Albañiles

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal  
 de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el  
 telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de  
 obras en construcción, que han escaseado los al-  
 bañiles; en tal virtud me tomo la libertad de ro-  
 garle dicte sus órdenes á fin de que vengan á é-  
 sta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—  
 Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que  
 carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciu-  
 dad de Santa Ana, con el objeto indicado, para  
 que pasen á esta Gobernación, donde se les dará  
 un oficio ó nota que el Alcalde de aquella ciu-  
 dad, indicándole quiénes sean las personas que  
 van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, ago-  
 sto 18 de 1899.

10-1

Indalecio Sifontes.

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes he colocado bo-  
 yas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para  
 marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor  
 inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la  
 pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que  
 entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
 Longitud " 80° 36' 45" O. de Green-  
 wich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas  
 una á proa y otra á popa del buque sumergido,  
 el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500  
 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-20

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30—24

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene a los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899. 30—24 La Contaduría Municipal.

**A VISO.**

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899. 30—28 El Secretario.

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor, 30—25 J. M. Ayala.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Log. W. de París 6h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar: 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de agosto de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,2	milímetros
Oscilación barométrica.....	0,9	"
Tensión del vapor, término medio.....	17,8	"
Cantidad de lluvia.....	1,0	"
Horas de lluvia.....	1h 0m	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23°,4	centígrados
Temperatura máxima.....	30°,0	"
Temperatura mínima.....	17°,0	"
Oscilación termométrica.....	13°,0	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26°,0	"
Temperatura en el suelo á 0,50 metros, término medio.....	25°,8	"
Radiación solar.....	11°,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2°,2	"
Humedad del aire.....	83	%
Cantidad de ozono.....	4	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 0m; en la tarde 5h 0m; total 10h 0m.		

Viento.		
Dirección dominante.....	SE	
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	0m,6	

Dirección de las nubes.			
Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	0	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	0	0	N
Cúmulus-nimbus	—	—	N
Fracto-nimbus	—	0	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	N
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	0	—	—

Estado del cielo.  
En la madrugada.—(P. C. 7) Nimbus, cúmulus-nimbus, cúmulus y stratus.  
En la mañana.—(P. C. 7) Cúmulus-nimbus, nimbus, stratus y cirrus.  
En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus, cúmulus-nimbus, fracto-cúmulus y nimbus.  
En la noche.—(P. C. 8) Cirrus, cúmulus-nimbus y nimbus.  
Nota:—Lluvia de las 12 de la noche hasta la 1 de la mañana.

Ayudantes: Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 19 de agosto de 1899.

**Concordancia de calendarios.**

- Calendario Juliano (Era Cristiana):—7 de agosto de 1899.
- Calendario Republicano (Era de la República) 1º de Fructidor de 107.
- Calendario Israelita (Año del mundo):—13 de Eloul de 5659.
- Calendario Musulmán (Égira):—11 de Rebi II de 1317.
- Calendario chino (76 Ciclo) 13 del VII mes de 36

**Culminaciones y distancias zenitales.**

- El Sol pasará por el meridiano á las 12h 3m 25s, 94 p. m.
- Distancia zenital del Sol 0° 52' 1", 5 S.
- La Luna pasará por el meridiano á las 11h 3m 29s p. m.
- Distancia zenital de la Luna 27° 18' 35", 7 S.

**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.**

Edad astronómica de la Luna, 13 días.  
Luna llena á las 10h 48m a. m. del día 20.  
Nota:—El propio día 19 á las 3h a. m. Mercurio en conjunción inferior con el Sol.  
San Salvador, agosto 18 de 1899.  
El Director.

**A los señores Cartularios**

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.  
San Salvador, julio de 1899.  
30—29 El Secretario.

**Denuncia.**

Rafael Dubón, Gobernador Político de este departamento,  
Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado por escrito los señores don Agustín Lino y don Pedro Fuentes, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, manifestando: que en jurisdicción del pueblo de El Carmen, de este distrito y departamento de La Unión, existe un terreno baldío de propiedad de la Nación, de naturaleza rústica y poco más ó menos de tres caballerías de capacidad, lindando: al Oriente, con la hacienda "El Jicaro," de propiedad del primero de los denunciantes y demás condueños; al Poniente, con la hacienda "Tierra Blanca," de propiedad de varios condueños; al Norte, con la hacienda "Salalagua," de propiedad de ambos denunciantes y otros condueños, y al Sur, con la hacienda "San Cris-

tóbal," de propiedad de don Diego López y terrenos que fueron ejidales del pueblo de Intipucá; que de conformidad con el decreto de 21 de abril del corriente año, denuncia la existencia del expresado terreno, para que se le venda en subasta pública después de tramitadas las diligencias conforme á la ley.

Los colindantes son de este vecindario, de El Carmen, de Sensuntepeque y de San Miguel el señor Domingo Castellón, que es dueño de los terrenos que fueren de Intipucá.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Dubón.  
Ramón F. Funes, Srio.

**AVISOS JUDICIALES.**

**Posesiones Efectivas.**

Concepción Pérez, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José Rosa Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de dos porciones de terreno, que á su defunción dejó su padre Guillermo Pérez, situados en esta jurisdicción; la primera está situada en el punto denominado "El Jute", de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guevara, quebrada seca de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Encarnación Pérez, de la misma sucesión, brotones de izote y madre-cacao de Gertrudis García, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis García, brotones de pito é izote de por medio; y la segunda, situada en la "Loma del Cimarrón", de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Pérez, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalio Pérez, brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Pérez, brotones de madre-cacao de por medio; no pasando el valor de los terrenos descritos de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz suplente de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
Concepción Pérez.  
1 José Calero G., Srio.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don Manuel Machuca, pidiendo posesión efectiva en bienes que eran de don Rafael Machuca hijo legítimo del poderdante del doctor Castro; cuyos bienes son los siguientes: una finca de café, situada en jurisdicción de la población de California, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Machuca, cerco de alambre de por medio, midiendo por este rumbo doscientos setenta y seis metros; al Norte, con finca del mismo señor Machuca, camino de por medio, midiendo por este lado trescientos metros; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Grimaldi, midiendo por este lado doscientos setenta y seis metros; y al Sur, con finca del mismo señor Machuca, midiendo por este lado trescientos metros; conteniendo como diez mil árboles de café en fructificación; dos solares situados en la villa de Tecapán, de naturaleza urbana: uno de ellos mide veinte metros novecientos milímetros cuadrados, más ó menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa que era de la señora Félix Rivera; al Norte, con solar de la casa que era de Esteban Rivera; al Poniente, con solar y casa de la niña Isabel Machuca, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Carmen Jovel; el otro solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: mide más ó menos diez y seis metros cuadrados y colinda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ireneo Colucho Nieto, calle de por medio; al Norte, con solar de Eusebio Flores; al Poniente, con casa y solar de Gregorio López; y al Sur, con solar y casa de Julián Chavarría, calle de por medio; dos fincas de café, situadas en el punto llamado "Cuyanizal", de la jurisdicción de la villa de Tecapán; una de ellas está cultivada como con

cincuenta mil árboles de café cosecheros, la cual mide como sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca del doctor don Joaquín Loucel; al Poniente, con finca de Lupario Claros; y al Sur, con finca de Simón Guandique; y la otra finca está cultivada como con diez y ocho mil árboles de café, cosecheros en su mayor parte, y tiene la capacidad como de catorce hectáreas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de Santiago Ayala; al Norte y Poniente, con finca del doctor don Ramón García González; y al Sur, con finca del doctor don Joaquín Loucel; siendo las tres fincas descritas de naturaleza rústica; estando todos los bienes situados en jurisdicción del distrito de Alegría, departamento de Usulután, y están estimados en un valor de más de treinta mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
F. C. Rodríguez.

1 Vicente Mejía, Srío.

El infrascrito, Juez 1.º de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Claudia Pabian, viuda de Cástulo Mejía, y Saturnino Mejía, mayor de edad, jornalero y ambos de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una finca, situada en el camino que conduce á la "Hacienda Vieja" en esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café en cosecha y otros árboles frutales; y linda: al Oriente, con solar y cercas de Cecilio Hernández; al Norte, con solar de don Macario Urías, antes de Gervasio Méndez y Confesor Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Serapio Jiménez; y al Sur, camino público de por medio, y solar de Bernardo Méndez, antes del finado Cástulo Mejía; cuya finca hubieron los comparecientes la primera en concepto de esposa de Cástulo Mejía y el segundo como hijo legítimo; y la estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
Juan Pérez

1 Ignacio Santos, Srío. I.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de las señoritas Mercedes, Adela y Silvia Salazar, solicitando posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finca de café "La Labor", situada en la hacienda "San Juan Buena Vista", compuesta como de dos mil quinientas veinte áreas, cercada por todos sus rumbos; y linda: al Norte, con la hacienda "San Ramón", barranca de por medio; al Oriente, con finca de la sucesión del General don Fabio Morán; al Sur, con finca de don Carlos y doña Carmen Salazar, barranca de por medio; y al Poniente, con la propia finca de don Carlos Salazar y la de don Rodrigo Alfaro. Una casa de tejas, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, ubicada en un solar que mide de Oriente á Poniente treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda en conjunto: al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres; al Norte, con casa de la sucesión de doña Petrona Herrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de doña Ignacia Celis; y al Sur, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad y casa de don Antonio Maza. Un potrero conocido con el nombre de "Cartagna", jurisdicción de Ataco, sembrado en parte con zacate, compuesto de cuarenta y ocho manzanas, cercado de alambre y linda: al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, don Rafael Morán y Manuel Santana; al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo, Margarito Ramírez, don Manuel Ariz y Carlos Arévalo; al Poniente, con terreno de don Rafael Morán, barranca de por medio y terreno del mismo Cornejo; y al Sur, con terreno del mismo Cornejo, Mercedes Morán y Florencio Molina. Un terreno llamado "El Trapiche", dividido en dos porciones por el camino real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; la primera tiene dos casas y un potrero como de tres media manzanas, cercada por todos sus rumbos con alambre y palo-pique y linda: al Oriente, con terrenos de Rafael Torrento, Francisco Morán y Gregorio Aguirre; al Norte, con la otra por-

ción del mismo terreno; al Poniente, con la confluencia de los caminos de Sonsonate y el del baño de Apunifán; y al Sur, con casitas de teja pertenecientes á Federico Cispal, Manuel Calderón, Luz Santillana, Eugenia Cardona y parte de la finca de la sucesión de Honorato Rodríguez. La segunda porción consta de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, camino de por medio con finca de Gregorio Aguirre; al Norte, con terreno de Elena Contreras, Domingo Peleador y Claudio Emésica; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fabio Morán y casas de varios vecinos de esta ciudad; y al Sur, con la primera porción antes descrita. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

1 Adolfo Velado, Srío.

**Títulos Supletorios.**

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Pleités, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno, cercado de zanjo y piña, de naturaleza rústica, como de la capacidad de quince manzanas de terreno ó sean mil cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar "El Llanote," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, terreno libre de la hacienda San Nicolás Potenciana, por la línea del zanjo chapadero hasta topar al terreno de don Juan Pablo Palencia, que le llaman el Chupadero; por el Norte, con terreno del mismo señor Palencia; al Poniente, con terreno de la misma hacienda Potenciana, y por el Sur, con el camino vecinal de Sanjapa y Potenciana á topar con terreno de la señora María Guevara.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Mármol, solicitando título de propiedad de una casa mediagua con el solar en que licitamente está ubicada, situados en esta población, de pertenencia el solar á los extinguidos ejidos, debiendo extenderse el título á nombre de la señora Jacinta Mármol, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad la escritura de venta de dichos inmuebles, otorgada por ésta á favor de la señorita Juana Mármol; la mediagua es de tejas, sobre paredes adobes una parte y otra de bujareque y mide seis varas de largo al frente y la calle, y un cañón también de media vara interior, que mide diez y seis varas lindando con toda la mediagua y sitio en que está construido; por el Oriente y Norte, con solar y casa de la señora Tránsito Mármol; por el Poniente, calle de por medio, con casa de doña Angela Canacho de Herrera; y por el Sur, con casa y solar de la misma compradora. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo de Guazapa, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Echeverría.

1 Celerino Huez, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Octaviano Olano Durán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en jurisdicción de esta ciudad, situado en el punto llamado "El Copial," de naturaleza rústica, como de diez manzanas de superficie, que fue de los terrenos comunales de esta misma ciudad; y linda: al Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Antonio Serrano, de Antolín Menjivar y Modesto Ayala, cerco de piedra antiguo y cañada de por medio, hasta llegar á la quebrada del Amate, aguas arriba por esta quebrada, hasta un árbol de pitto y de aquí á un árbol de chaparro que hay cerca del filo de una loma pajalosa y sigue por el filo de dicha loma hasta un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Antonio Ramírez y de propiedad del solicitando, desde la punta de un cerco de piedra á una puerta llamada del Nance, y de este punto

en adelante, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de don Mónico Romero, por el camino llamado de bueyes, hasta su encuentro con el camino que va de la torera de la Peña, sigue por este último camino hasta la cabecera de un zanjón y continúa por el zanjón mencionado, hasta la quebra del Zanzapote; y al Sur, con terreno de don Mónico Romero, terreno sin partir y terreno del doctor don Miguel Antonio Serrano, quebrada del Zanzapote de por medio, aguas arriba y concluida dicha quebrada sigue por un cerco viejo de piedra hasta un mojón también de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio. No teniendo el terreno más carga real que una servidumbre de tránsito, á favor de Manuel Pérez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalateango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel A. Reyes.

1 Felipe M. Vásquez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelo Menjivar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de caballería y media de terreno aproximadamente ó sean sesenta y siete hectáreas veinte áreas de medida superficial, situado en el lugar "La Potenciana," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Pleités, empezando en los encuentros del río de San Nicolás y quebrada del Coyolito y Malacatepeque; de este punto línea recta con rumbo al Norte hasta llegar á la cumbre del cerro Barril y cruzando este hacia su cumbre hasta llegar al encuentro de una quebrada de Agua Saca, con el mismo río de San Nicolás; por el Norte, con terreno del Nisperal de los señores Aquino, siguiendo aguas arriba de la quebrada Saca, hasta topar al mojón que está en el copete de la Loma Pelona; por el Poniente, con terreno de don Félix Portillo, y del mojón antes citado se baja á la quebrada de Malacatepeque, siguiendo esta aguas abajo, hasta llegar al terreno del mismo señor Portillo; y por el Sur, con terreno de la hacienda San Nicolás y río del mismo nombre y terreno de don Coronado Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Portillo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera en el lugar del Coyolito, compuesta como de tres caballerías de terreno ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas cuadradas de medida superficial; lindante: por el Oriente, con terreno de los señores Menjivar y del Nisperal de los señores Aquino, quebrada que llaman de Malacatepeque, de por medio, hasta llegar á una pandura de dicha quebrada; por el Norte, con terrenos del Nisperal de los señores Aquino y de la señora Idefonsa Palencia, siguiendo esta línea desde la pandura antes citada, línea recta de Oriente á Poniente, pasando por la falda de la loma del potrero, la cual está al Norte, hasta llegar al pie del cerro de la Mina que es mojón esquinero; por el Poniente, con terreno de don Juan Pablo Palencia, aguas abajo de un zanjón hasta llegar al terreno de don Coronado Rivera; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Rivera, hasta topar con la quebrada del Coyolito, que es la misma que arriba le llaman Malacatepeque, donde empieza esta delimitación: otro terreno compuesto como de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar Tres Ceibas, el cual linda: por el Oriente, con terreno de Jayuca de propiedad del señor Obispo Diocesano y terreno de Florencio Maldonado, por el cantón de un barranco, pasando por la cabecera de un chagüite que le llaman Las Tres Ceibas, hasta topar á un zanjón; por el Norte, con terreno del parente; por el Poniente, con terreno de don Salomé Hernández, río de San Nicolás de por medio; y al Sur, con terreno libre de la hacienda Potenciana, haciendo esquina en el encuentro de

la quebrada del Magney, con el mismo río de San Nicolás; y otro terranito como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas de medida superficial, situado en el punto de la Coyotera el cual linda por el Oriente, con terreno libre de La Potenciana, empezando de un mojón que está en el zanjón de la Coyotera, línea recta de Sur á Norte hasta llegar á un árbol grande de quebracho, que es el mojón esquintero del terreno de Concepción Escobar; por el Norte, con terreno libre de la misma Potenciana, hasta llegar á un zanjón de Agua Saca; por el Poniente, con terreno de don Corouado Rivera y el mismo zanjón de por medio; y por el Sur, con terreno de Salomé Hernández, río de San Nicolás, de por medio, hasta topar con terreno del presentado; dichos inmuebles están situados en jurisdicción de Nueva Concepción. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srío.

Climaco Guardado, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Chulo de Valencia, viuda y de este domicilio, de treinta y tres años de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano donde tiene una casa de tejas en el interior de esta población, lindante por Sur, con la calle que de este pueblo conduce para los Sitios; al Oriente, con solar y casa del señor Regino Chulo; al Norte, con solar de la señora Atanacia Fuentes de Cordero; y al Poniente, con casas y solar del señor don Santos Morales, donde queda terminado sus linderos; por tanto: se previene á la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Climaco Guardado.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Pío Valle, como apoderado de la Corporación Municipal, de esta ciudad, pidiendo título suelto de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el solar de frente, cincuenta metros cincuenta centímetros y de fondo sesenta metros, y la casa tiene de frente ó sea de largo, cuarenta y dos metros setenta centímetros, y de ancho con todo todo y corredor nueve metros sesenta centímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con casas y solares del Presbítero don Juan Francisco Chávez y doña Elena Bécario de Guirola; al Sur, con casas y solares de don Rafael Guirola Duke y señora Ramona Piche; al Oriente, con solar de la misma Municipalidad y de María Montañés; y al Poniente, calle de por medio, con el Parque público de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

1 J. M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Rosales, vecino de Tepeoyo, solicitando título supletorio de un solar que posee en el pueblo de su domicilio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solares de Pablo Herrera y Serafín Flores; al Poniente, la misma medida que al Oriente, y linda con solar y casa de Venancia Hernández; al Norte, tiene doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de Félix López, calle de por medio; y al Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Basilio Castro. Situado en el centro de aquella población, existiendo en dicho solar dos casas pajizas de propiedad del solicitante.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las nueve

de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

1 Segundo Cabrera, Srío.

César Herrera, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beteta, mayor de edad, agricultor, originario de Ahuachapán y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Tepunagua," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas un quinto de superficie ó sean doscientas veinticuatro áreas cuadradas, y linda: al Oriente, con terreno de Fermín García y Carlos Aguilar, haciendo esquina un trozo de Conacaste en la unión del rumbo Oriente; al Norte y Occidente, linda con potrero de don Pedro Durán y don Miguel Mendoza; al Norte, con terreno del mismo señor Durán; y al Sur, con terreno del expresado señor Mendoza: todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo ha poseído hace más de veinticuatro años sin interrupción legal ni natural, y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pustla, á las once del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

César Herrera.

1 M. Octavio Herrera, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Vega, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real, quebrado y compuesto de dos manzanas poco más ó menos, que linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Monje; al Norte, terreno de Wenceslao Sánchez; al Poniente, camino de por medio que del pueblo de Tacachico conduce á la villa de Quezaltepec; que; y al Sur, camino de por medio, que conduce al Ojo de Agua y terreno solicitado por don Francisco B. Quezada. Siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Tomás Martínez.

1 Francisco Avelar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le conceda el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de capacidad de diez manzanas, situado en el punto "El Derribado," en ejidos y jurisdicción de este pueblo, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terreno del señor Berabé Cruz; al Poniente, con terreno del señor Simón Pérez; y al Sur, con terreno solicitado por la señora Florencia Mendoza. Siendo los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuniquín, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

1 Dámaso Álvarez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este juzgado se ha presentado la señora Dorotea Guadrón, solicitando título supletorio de un solar y casa situado en el barrio de San José de la villa de Olocuilta, que hubo por compra á los señores Francisco Mayora y Daniel Nave, y la casa en él construída, hecha con sus propios fondos, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juan Rojas hijo; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y solares de Jit y Juan Barrera; al Poniente, catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con casa y solar de Ignacio Domínguez, calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casa y solar de Juan Rojas padre, Simón Peña y Honorato Ordóñez. La casa mide cinco metros ciento treinta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y es de paja sobre horcones y paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Ins-

tancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

1 Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ortíz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico, sita en el lugar nombrado "Loma del Iscanal," de esta jurisdicción, y cuyos linderos y linderos son como sigue: al Oriente, con terreno del General don Daniel Castillo, limitado por el río de Macasimapa y una vertiente de agua; al Norte, con terreno de Vicente Escalante, limitado por un cerco de piña, un zanjó y un árbol de caño; y al Sur, con terreno de José Funes, limitado por el camino real que conduce de esta villa al valle de Santo Tomás, y un árbol de caño; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Rivas, limitada por un zanjó; no tiene carga real; y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Ayala.

1 Francisco Valencia, Srío.

Pedro Contreras, Alcalde municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Casimira Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad; en el cual tiene construída una casita cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, la cual tiene setecientos ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; cuyos linderos de dicho solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de don José María Echeverría, calle de por medio, y mide por este lado treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros poco más ó menos; al Norte, con solar de don Santos Cuéllar y que antes fue del doctor Fermín Velasco, y mide por este rumbo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Occidente, con solar de don Valentín López, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar del doctor don Juan Antonio Castro y que antes fue del señor don Eduardo Velás, y mide por este lado cuarenta y siete metros, seiscientos cincuenta y dos milímetros. El solar descrito está cercado en sus cuatro rumbos con cercas de piñas y brotones, estando además cultivado de café, maderas de construcción y árboles frutales, teniendo como diez y seis áreas de extensión superficial poco más ó menos; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en su oportunidad á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Contreras.

1 Samuel Hernández C., Srío.

Isabel Cabrera, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Marcelino, Teresa y Tranquiina Espinoza, mayores de edad los dos primeros, labradoras, y las segundas de oficios de su sexo, todos vecinos de este pueblo, pidiendo que en el punto de "Las Lomitas" y los suburbios de esta población, y en el distrito y departamento de San Miguel, poseen tres porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, y que hace nueve años que los poseen, teniendo por linderos la primera, que se compone de doscientas diez áreas, lindando: al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador González; al Norte, con terrenos de don León Zelaya, que antes fueron de Segundo Coreas, quebrada de por medio. El segundo se compone de setenta áreas de capacidad, y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Guandique, una cerca de por medio; al Norte, con terreno de los presentados, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Alberto Espinoza, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alberto y la misma quebrada. El tercer terreno se compone de treinta y cinco áreas, lindando: al Poniente, con terreno de Francisco Guandique, cerco de piña de por medio; al Oriente, con terreno de

Alberto Espinaza; al Norte, con terreno de los mismos poseedores, quebrada de por medio; y tres porciones de terreno las tenemos sin título y deseando obtenerlo, al señor Alcalde pedimos y suplicamos que de conformidad con el Decreto Legislativo de veintisiete de marzo del año próximo pasado, se sirva extendernos el expresado título, ofreciendo resarcir la indemnización correspondiente; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quelepa, mayo diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve. Y para que alguno que se crea con derecho, ocurra al juzgado á usar del que le corresponda.

Expedido en la Alcaldía municipal de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Isabel Cabrera.

1 Miguel A. Cárdenas, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Tomás González solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas la primera en el paraje denominado "El Arenal" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cinco áreas. Lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Mate; al Norte, con terreno de Guadalupe Escobar; al Sur, con el de don Víctor Aliaro; y al Poniente, con el de don Miguel Tépez, camino real de por medio. La otra parte de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de diez áreas, equivalentes á veinticuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Cortés, camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con el de Julián Mecio. La última porción de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Aliaro; al Norte, con otro de Francisco Mate; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Irene Pérez; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos relacionados, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Valentín Hernández.

1 Teodoro Roque, Srío.

Valentín Hernández, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Espíritu Pérez; al Norte, con terreno de Tomás González; al Poniente, con los de José María Tépez, camino real de por medio; y al Sur, con el del mismo solicitante. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Valentín Hernández.

1 Teodoro Roque, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Peña, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Pablo Landaverde; al Norte, con terreno libre de la hacienda "San Nicolás Potenciana"; al Occidente, con el de San Nicolás, siguiendo aguas abajo hasta llegar al bajadero del "Talconete"; y al Sur, con campo libre línea recta del "Talconete" á dar á una quebrada que llaman del "Salto", y siguiendo esta aguas arriba hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, antes citado; cuyo inmueble asegura haberlo adquirido el solicitante como heredero de su difunto padre Fermán Peña, y que está en posesión desde el año de mil ochocientos sesenta y tres. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz

1 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Matías Landaverde, de sesenta y un años de edad, casado, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, quebrada que llaman "El Maguay" de por medio, y siguiendo esta aguas arriba hasta llegar á una vuelta en donde está un mojon de piedras y dejando la quebrada se sigue el rumbo Norte, línea recta hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, con el cual linda por este rumbo; al Occidente, con terreno de don Esteban Dubón y del mismo señor Landaverde; y al Sur, con terreno del expresado señor Dubón. La referida posesión asegura haberla adquirido el solicitante por compra á Matías Porriño ya difunto, vecino que fue de la misma población, el año de mil ochocientos ochenta y seis, desde cuya fecha manifiesta estar en posesión del referido inmueble. Los que se crean con derecho al terreno relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Pablo Landaverde, como de cincuenta años de edad, casado, labrador y vecino de Nueva Concepción, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Plan del Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, como de una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas, noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, Estanislao y Matías Landaverde; al Norte, con terreno de Sebastián Aquino y Nicolás Peña; al Poniente, con terrenos de Florencio Maldonado y Dionisio Landaverde, quebrada de "Agua Hedionda" de por medio y siguiendo el mismo rumbo lindando con terreno del mismo Landaverde, hasta llegar á una quebrada que divide dichos terrenos; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Jayuca" de propiedad del señor Obispo Diocesano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á la difunta Estefanía Peña, y lo estima en la cantidad de seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las doce del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

1 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno situado en el lugar denominado "Shinupán", de esta comprensión municipal, cultivado en parte de café, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con finca de don Francisco Cienfuegos y terreno de Sotero Peña, quedando de mojon al Noroeste un palo de durazno; al Sur, con terreno de don Ildefonso Morán, quedando de mojon al Sureste un palo de enje; al Oriente, con terreno de Tiburcio García y Antonio Anaya; y al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo señor Simeón Recinos; cuya línea divisoria parte línea recta por un camino que pasa en el filete de una loma que va para la casa de Leandro Peña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Jujutla, julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

Eduardo Granados.

1 Calixto Herrera, Srío.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que á esta gobernación se ha presentado el señor Martín Castaneda, mayor de edad y vecino de La Palma, solicitando título de propiedad de un lote de tierra que tiene acor-

tado en el terreno valdío llamado "La Paterna", situado en la jurisdicción de la referida Palma, de naturaleza rústica y sin ningún gravamen, compuesto de diez y siete hectáreas cincuenta áreas, conteniendo además un obraje de beneficiar añil, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Méndez é Isidoro Melara, quebrada de la "Vainilla" de por medio; al Sur, con el mismo Méndez y terreno libre; al Poniente, con la quebrada del "Chorro", y posesión de Francisco Manca y Saturnino Chacón; y al Norte, con el terreno de Francisco Fuentes. El que se crea con derecho al lote descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Gobernación del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Aquilino Duarte.

1 Mariano Santos, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Juan Huezo, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Las Granadillas" de esta jurisdicción, se ha presentado á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el mismo valle, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don Marcos Bigueur; al Sur, con terreno de don Teodoro Flamenco; al Oriente, con terreno de María Angela García; y al Poniente, con terreno del expresado don Marcos Bigueur, Isidra Durán y con solar de Anastacia González.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía y Jefatura del Distrito, dentro del término legal.

Nueva San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Domingo Valle.

1 Próspero Pineda, Srío.

## Inscripción de Títulos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio González solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "El Cuseto" de la jurisdicción de Yucuaquín, departamento de La Unión, de veinte manzanas de capacidad ó sean noventa hectáreas, cuya medida es la siguiente: comenzando del mojon esquinero de los terrenos de los señores Mónico Alvarez y Simón Arbaiza comenzando con rumbo de Norte á Sur, hasta llegar á un quebracho donde se puso un mojon de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al Poniente con el expresado terreno de Mónico Alvarez; continuada la medida de dicho mojon con rumbo de Poniente á Oriente, línea recta hasta llegar al pie de un palo de anono donde se puso otro mojon de piedra, se midieron seis manzanas, lindando: al lado Sur con terreno de Félix Arbaiza, el de propiedad de Víctor del mismo apellido y sucesión de Cristino Buruea; continuada la medida con rumbo de Sur á Norte, línea recta hasta llegar al mojon esquinero del terreno del señor Eulogio Sariles y el de Victoriano Reyes, se midieron cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Cruz Pérez y el del solicitante; continuada la medida con rumbo de Oriente á Poniente, hasta llegar á otro mojon esquinero del terreno del expresado Sariles, se midió en dos manzanas, y de este lugar con rumbo sobre el Norte, sobre la línea del terreno del referido Sariles línea quebrada hasta llegar á un mojon de piedra, se midieron dos manzanas; y de este lugar con rumbo sobre el Poniente y sobre la línea del terreno de Simón Arbaiza hasta llegar al mojon donde se comenzó la medida, se midieron dos manzanas, lindando: al Norte, con el mismo señor Arbaiza; cuyo terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Yucuaquín. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabas Claros sol citando se inscriba por primera vez, á favor del señor Francisco Rosa, un terreno de naturaleza rústica, propio para siembras de maíz y jitquilito, situado en jurisdicción de la villa de San Carlos y al Sur, en el distrito de San Francisco, departamento de Morazán, como de diez manzanas de capacidad poco más ó menos ó sean setecientas áreas, lindante: al Oriente, camino real de por medio que da la población de San Carlos conduce al mineral de "Encuentros", con terreno del finado don Domingo Méndez Flores y hoy de la señora Irene Joya; por el Norte, con la quebrada llamada "El Palo Blanco" de

por medio, y terreno de Inés Umaña; por el Poniente, con el río que pasa inmediato a aquella población llamado de "Gotera"; y por el Sur, con terreno de Cástulo Osorio. Cuyo inmueble lo adquirió por compra que se hizo al señor Inés Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rosa López, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor Trinidad Ramos, domiciliario de Acuilhuaca, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, el primero en el punto "El Arenal", compuesto de una manzana de extensión, y lindante: al Oriente, con la quebrada "Arenal", de Pedro Catedral Ramos; al Norte, con el camino que vá para "La Cabaña"; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con un camino que vá para la quebrada "Arenal". El segundo terreno, de tres manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con los terrenos de Teresa García y Victorio Rivera; al Norte, con el de Eustaquio Rivera; al Poniente, con el de Marcelino Sarcó; y al Sur, con la calle pública que va para Apopa y Tonacatepeque. El señor Trinidad Ramos hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos A. Avalos.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez, solicitando se inscriba á favor de la señora Ana María Alvarez, una casa en guera de teja, de doce varas de largo ó sean diez metros treinta y dos milímetros y cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros, de Oriente á Poniente, y veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, de Sur á Norte, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza urbana; lindando: al Oriente, con solar de la señora Satorina Palomo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa del señor Juan Angel Moreno, calle de San Francisco de por medio; al Poniente, con solar de la señora Elena Grillo; y al Sur, con solar del señor Miguel Hernández; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo á la señora Francisca Coronada. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Luis Santín.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Fuentes, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Candelario Flores treinta y una manzanas de terreno que posee en el lugar denominado "Pilecingo", jurisdicción de Teatepeque, y lindantes: al Norte, con los terrenos de Raimundo Alvarado y Matilde González; al Poniente, con el río de "Mizata" y terreno de don Victoriano Merino; al Sur, con el mismo terreno del señor Merino; y al Oriente, con el terreno de Matilde González. El señor Candelario Flores hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Teatepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, junio doce de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Simón Ortiz solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de San Sebastián Analco, compuesta la primera de cinco y media manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Candelario Mendoza; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres, camino de por medio; al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez y otro de Victoriano Somoza; y al Oriente, con la quebrada "Guacachalo". La segunda porción, compuesta de cuarenta manzanas linda: al Norte, con terreno de Juan Minero; al Poniente, con terreno de Paz Surio, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro Ortiz; y al Oriente, con el mismo Pedro Ortiz. El señor Simón Ortiz hubo los terrenos descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Sebastián Analco, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jacinto Coronado Campos, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Las Flores", jurisdicción de Santiago de María, departamento de Usulután, como de dos manzanas de capacidad ó sean un hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Flores; al Norte, con terreno de Silvestre Luna; al Poniente, con terreno de don Joaquín Araujo; y al Sur, con terreno de Vicente Beltrán; cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Santiago de María. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ciriaco Domínguez, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor Eustaquio del mismo apellido, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en los lugares "La Loma", "La Cueva" y "El Tablón" en la jurisdicción de Osicala, distrito del mismo nombre, departamento de Morazán. La primera porción se compone de catorce manzanas de capacidad ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Marcelino Meléndez, Honorato Portillo y Saturnino González; al Norte, con terreno de Nicolás Amaya y la loma llamada del "Nanzal"; al Poniente, con posesiones de Eufreasio Majano y Victoriano del mismo apellido, Román y Alejo Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Román Martínez; al Norte, con el mismo Martínez y Vicente Chávez y una pulgada llamada "La Cueva"; y al Sur, con posesiones de Paulino Argueta. Y la tercera porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando por todos sus rumbos con campo abierto. Cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Osicala. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Luis Santín.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José María Calderón, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Casildo Calderón, un terreno situado en jurisdicción del Ojo de Agua compuesto como de tres caballerías de extensión, y lindante: por el Sur y Oriente, con tierras de los señores José de Jesús Vides y Francisco Sarrao; al Norte, con terrenos de los señores Juan José Vides, Nazario Rivera y Domingo López; y al Poniente, con las tierras de la hacienda titulada "Los Naranjos" del señor Mauricio Cruz. El señor Casildo Calderón hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Domingo López, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Samuel Martínez en Chalatenango, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, junio veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Manuel Jovel, vecino de San Vicente un terreno situado en el punto denominado "Amatitán", jurisdicción de Apastepeque, de la capacidad de dos medidas de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno de Félix Montano y Vicente Urquilla; al Norte, con camino que conduce al río de "Amatitán" y terrenos de Vicente Urquilla; al Poniente con terrenos de Ataraso Chica y Antonio Chacón; y al Sur, con el río de "Acshuapa". El señor Manuel Jovel hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel Revelo, un terreno situado al Noroeste de la ciudad de San Vicente, de la capacidad de un cuartillo de raíz de sembradura, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de don Félix Montano; al Poniente, con el

río de "El Zacata"; y al Sur, con terreno de Juan Acevedo. El señor Manuel Revelo hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Vicente, á las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Campos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor León Flores, domiciliario de Tapa, una casa de teja, sita en el pueblo de su domicilio en el barrio de Jiquilisco, compuesta de doce varas y media de largo y seis y media de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Sur, y linda: al Norte, con la calle que conduce á la hacienda "Comalapa"; al Sur, con solar de la señora Ana María Mena; al Oriente, con solar de Ignacio Bustamante; y al Poniente, con solar de Eduvigia Lara; además el solar de la casa tiene por uno de sus lados veinticinco varas, esto es de Poniente á Oriente, por el mismo rumbo en el lado opuesto veintiséis varas; de Norte á Sur por un lado veinticinco varas y por el opuesto de Sur á Norte, las mismas veinticinco varas. El señor León Flores hubo la referida casa y solar descritos, por compra que hizo al señor don Justo Domínguez según escritura pública celebrada en la villa de Ocuiltla, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Olimaco López, domiciliario de San Ramón, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos situados en el "Canton del Centro" de aquella jurisdicción, compuesto el primero de dos manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de Candelario García, brotones de temple de por medio, propios del solicitante; al Norte, con la calle pública que de San Ramón se dirige á Analquito de por medio y con terrenos de Ignacia é Irene López; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Antonia Reyes y Pedro José Pérez; y al Sur, con terreno de Petrona Hernández, mediando en una parte brotones de jote y jocote y en lo demás una corriente que es la línea divisoria. El segundo terreno, también de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, río "Cacahuatl" de por medio, terrenos de Valentín Vázquez y Juan García; al Norte, con la quebrada denominada "Sokala" de por medio y solar de Román González; al Poniente, con terrenos de Florencio Peñate y Florencio Hernández, mediando con el primero una cerca de paja y brotones pertenecientes á Peñate y con el segundo un temple de y de ésta hasta un pito; y al Sur, con el de Petronilo Hernández é Ildefonso Beltrán, mediando con el primero brotones de pito y temple y con el segundo también brotones de temple hasta llegar á un cacahuatl. El tercer terreno, de la capacidad de seis manzanas linda: al Oriente, con heredades de Jesús Mejía é Ignacia López, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con la calle que de San Ramón conduce á Analquito y solares de José de la O Vaquez y Victoriano Navidad; al Poniente, con terrenos de Pedro José Pérez, mediando brotones de chicicaste y un pito; y al Sur, con terreno de Felipe Vázquez, sirviendo de mejón un ujashte. El señor López hubo los tres terrenos de citos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día trece de julio último.

San Salvador, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

2

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Mena, solicitando se inscriban por primera vez, á favor del señor don Lucio Quiñónez, vecino de Suchitoto, una casa cubierta de tejas, con su correspondiente solar, compuesta de una sola pieza, ubicada en el barrio de San José de aquella ciudad: un terreno en la hacienda de "Santa Rosa" de la misma jurisdicción, en el punto llamado "Sitio de la Mona", compuesto de un cuarto de caballería. La casa linda: al Oriente, con solar de la casa de las señoras Vaquero; al Norte, con casa de don Vicente Ayala y trascorral de la casa de doña Catarina Herrera; al Poniente, con la casa llamada de "San Alfonso"; y al Sur, con casa de don Alejandro Orellana; y el segundo inmueble tiene por linderos: al Oriente, los terrenos de la hacienda "Aguacaliente"; al Sur, una parte del terreno de "Santa Rosa"; al Poniente, el resto de la misma hacienda; y al Norte, el terreno del señor Cirilo de Paz. El señor don Lucio Quiñónez hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo el señor don Francisco Quiñónez, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Sinesio Martínez,

en la ciudad de Suchitoto, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta. San Salvador, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*César Cierro.*

**Venta Voluntaria.**

Por razones de utilidad y necesidad legalmente justificadas, se venderá en este juzgado, en pública subasta á solicitud de Docteo Castillo, como representante de su mujer Matías Rivera, un terreno situado en el cantón llamado "Joya Galana", jurisdicción de Apopa, de doscientas diez áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con el de Jesús Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la esposa del solicitante, mediando un camino que sirve de rervidumbre de tránsito al mismo Castillo y á la sucesión de José Roca Echeverría; al Poniente, con terreno de la esposa del mismo Castillo, y con el de Vicenta Monjarás, quebrada de por medio, hasta llegar á un tempicito; y al Sur, con el de la misma Monjarás. Está valuado en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

*Benjamin López, Srío.*

**Curaduría.**

Miguel Castro, Juez primero de Paz de esta ciudad, hace saber: que á fojas primera de las diligencias respectivas se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con los artículos 834 y 836 inciso último Pr. y 1,264 C., declárase yacente la herencia del señor Concepción Cabrera, mayor de edad, agricultor, vecino de Ahuachapán, de esta jurisdicción, quien falleció según la partida que se agrega, dejando algunos bienes que no valen ni doscientos pesos, sin que persona alguna se haya presentado acopando dicha herencia: hágase saber esta providencia por carteles y en el "Diario Oficial", para que se presente todo aquel que se crea con derecho, nombrándose mientras tanto curador de dicha herencia á don Miguel Canza el Castro Ante mí, Vicente Velado, Srío". Hay dos rúbricas.

Y para su publicación se extiende el presente en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel Castro.*

*Vicente Velado P., Srío*

**Emplazamientos.**

Rafael Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Margarito Galán, del domicilio de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad y lesiones causadas á José F. López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Castillo.*

*A. Ipiña, Srío. I.*

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pablo Chacón, originario y vecino de Talnique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesión grave en Francisco Violantes; bajo todos los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srío.*

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vásquez, del domicilio de Tepecoyo, para que

dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego á Nicolás García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srío.*

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Justo Choto, del domicilio de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Salvador Arce, Antonio Robira, Marcelina Flores y otros, se le instruye por el delito de robo en el almacén de don Jorge Veado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel A. Fortín*

*Vicente Rodríguez G., Srío.*

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Jerez y Nicolás Páiz, vecinos de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Luciano Méndez y Feliciano Cortés se les instruye por el delito de amenazas á mano armada en la persona de Vicenta Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel A. Fortín.*

*Vicente Rodríguez G., Srío.*

José Calazans Arias, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mauro Canpos, vecino de Cacaguatique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio perpetrado en Fernando Eusebio Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José C. Arias*

*Santiago B. Flores, Srío.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Florentín Jurado y Felipe Portillo, de este vecindario, procesados por el delito de lesiones graves en la persona de José Antonio Sandova, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupapa, á la una de tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Constantino Jiménez.*

*Manuel Castro C., Srío.*

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca barrosa, criando un ternero como de tres meses, de color bermejo, heurada con los fierros

del margen, de dueños desconocidos, habiendo sido valorada en catorce pesos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro González.*

*Adolfo Urrutia, Srío.*

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero sardo prieto, herrado con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernando Castaneda.*

*Julio García S., Srío.*

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, sin fierro ni marca alguna. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernando Castaneda.*

*Julio García S., Srío.*

**Banco Occidental**

Junta General Extraordinaria del 15 de agosto de 1899.

EXTRACTO DEL ACTA 29.

Estando presentes los señores Manuel Trigueros, José Sagrera, Juan Mata, Emanuel Dreyfus, Emilio Belismelis, J. Francisco Aguilar, doctor Constantino Martínez, Leopoldo S. Wyler, doctor Francisco Guevara, Manuel M. Dreyfus y Mauricio Wurmser, representando 784 acciones;

Se dió lectura al acta anterior, y discutida que fue, se aprobó por mayoría de votos, salvando los suyos el señor Belismelis.

A moción de la Junta Directiva, se puso á discusión la validez de la representación hecha en la Junta General anterior por el señor don Emanuel Dreyfus, en nombre de León Dreyfus y C<sup>ía</sup>, de las acciones de los señores Adolfo de Urioste y Juan Urruela, cuya validez ha sido impugnada por varios accionistas de Santa Ana en una solicitud al Supremo Poder Ejecutivo. Después de largo debate, y examinados escrupulosamente los documentos presentados, reconocíose por unanimidad de votos, menos los del señor Belismelis, que don Emanuel Dreyfus esta en perfecto derecho de representar á los referidos señores, puesto que en dicha junta no fue presentado ningún otro poder que el suyo. San Salvador, 15 de agosto de 1899.

*La Junta Directiva.*

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 17

San Salvador, sábado 19 de agosto de 1899

NUM. 195

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 18 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Tesorería General, á las señoras Olaya Almandares y Juana Antonia Alegría, las pensiones de diez pesos y once pesos mensuales, respectivamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### FINIQUITO.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el señor don Arturo Bustamante, como Tesorero del Asilo de esta ciudad en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Arturo Bustamante, como Tesorero del Asilo de esta ciudad, de enero al diez y ocho de abril del corriente año; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Pisco al señor Bustamante, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío"

Es conforme: San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.  
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 16—Ayer no se permitía el paso por la calle Chabrol. Hay estacionada allí una gran fuerza de policía, á causa de una ruidosa demostración que tuvo lugar en favor de Guerin, Presidente de la Liga anti-semita "El Gran Occidente". Esta Liga dió á luz una proclama que decía: "Hemos sabido que Lepine (Jefe de la Policía), todavía no ha recibido la orden de apoderarse de nuestras oficinas y de nuestras personas, y asegura que una vez esa orden recibida, nada lo detendrá para ejecutarla. Hace mal Lepine en hablar así, porque nosotros no queremos un conflicto ni con él ni con sus hombres. Nuestros camaradas no están menos resueltos que Lepine y sus sargentos. El Prefecto de Policía no tiene á sus órdenes las trompe

tas de Jericó. Nuestros murcs no caerán cuando él quiera". Toda la proclama es de un estilo muy fanfarrón. Dice que, "los ciudadanos tienen derecho de resistir las arbitrariedades del Gobierno". La orden de arrestar á Jules Guerin se dió ayer tarde. Desde el momento en que Guerin obedezca las órdenes, se declara en estado de rebelión, delito que el código castiga con trabajos forzados. Ahora, el homicidio perpetrado durante el estado de rebelión, hace que el culpable merezca la pena de muerte.

Berlín, 16—Los periódicos dicen que el General Mercier, que había anunciado que daría un gran golpe en la Corte Marcial que confundiría por completo á Dreyfus, resulta que no hizo más que repetir lo que ya antes había manifestado y lo que otros habían dicho mejor que él. Su golpe de teatro se frustró. Todos esperaban revelaciones extraordinarias, y el resultado fue la montaña que parió un ratón. En su fastidiosísimo discurso habló de la amenaza de Alemania de una guerra próxima, del enorme servicio de espías que ocupaba esa nación; que Alemania é Inglaterra habían suscrito 5 millones de libras esterlinas para la campaña de Dreyfus, y otros disparates arrogantes. Mercier creyó que con solo dirigirse á los jueces, su causa estaba ganada. El desconcierto de sus amigos al oírlo, tal vez lo convenció de su error.

París, 16—La víspera en que Labori fue atacado, éste recibió dos cartas amenazándolo con que sería asesinado y á las cuales no dió importancia, porque ya estaba acostumbrado á recibir cartas de esa naturaleza. Amigos y enemigos deploran ese asesinato. En la Corte Marcial, Demange preguntó á Mercier ¿por qué no se habían añadido al legajo sobre la revisión las explicaciones del legajo secreto? El General replicó que estas explicaciones, considerándolas personales, las había destruido. Demange dió muestras de asombro y le preguntó si no había tenido graves razones para destruir esos papeles. Mercier protestó contra esa suposición. Billel, ex-Ministro de la Guerra, fue interrogado en seguida. Dijo que Scheurer Kestner, antiguo Vice-Presidente del Senado, le había comunicado que estaba convencido de la inocencia de Dreyfus; pero el General Billel encontró que esta convicción no bastaba y le rogó que investigara más el asunto. Demange le preguntó si era cierto que había pasado muchas noches sin dormir á causa de las dudas que lo asaltaban sobre la culpabilidad de Dreyfus? Billel contestó que era cierto. Luego, respondiendo á otras preguntas del defensor, Billel dijo, que las relaciones de Picquart lo habían hecho dudar; pero que á pesar de esas dudas, le quedaba la convicción de que Dreyfus era culpable. Que otra cosa que aumentó sus dudas, fue la falsificación del Teniente Coronel Henry, pues le había parecido imposible que un oficial superior cometiera una falsificación. El General Cavaignac, interrogado, dijo, que estaba convencido de la culpabilidad de Dreyfus, porque sus acusadores todos estaban de acuerdo en las imputaciones que se le hacían; que el carácter técnico del "bordereau", establecía el hecho de que

la traición emanaba de la oficina del Estado Mayor General, de un oficial que estaba bien informado de todo; que hasta sus esfuerzos para ocultar su crimen lo acusaban, pues se le escapaban palabras que evidentemente lo condenaban; que todo condenaba á Dreyfus; que éste había estado por todas aquellas partes en donde podía obtener los informes que necesitaba; que el prisionero había espiado los planes de la propuesta concentración del Ejército y que este hecho quedaría probado por las declaraciones; y añadió que la excusa de Dreyfus de que le faltaba la memoria, era inadmisibile. Durante todas estas acusaciones, Dreyfus se agitaba nerviosamente. Y Cavaignac continuó: "Dreyfus conocía los cambios en el cuerpo de la artillería de Puente y Calzadas. Sabía los detalles de la concentración, ¿por qué, pues, niega Dreyfus que ignoraba todo esto, cosa imposible? El principal traidor no es Esterhazy; aun admitiendo que el bordereau haya sido escrito por Esterhazy, no podía ser más que un cómplice intermediario. Que la culpabilidad de Dreyfus no la basaba él solamente en la letra con que estaba escrito el bordereau y el legajo secreto, porque había muchos elementos que condenaban al prisionero." Luego propuso Cavaignac discutir todas las alegaciones de los extranjeros que tendían á disculpar á Dreyfus. Que Dreyfus puede ser culpable de traición sin haber tenido relaciones directas con los agentes de un Gobierno extranjero; y que además, había muchas contradicciones en las manifestaciones de diplomáticos extranjeros; y Dreyfus es muy conocido en varias cancillerías. Jonaust preguntó á Cavaignac: "¿Qué piensa U. de la falsificación de Henry y con relación á los hechos que nos ocupan?" "La falsificación de Henry," contestó Cavaignac, "tuvo por objeto asegurar la revisión de la causa por la Corte de Casación." En el curso del interrogatorio Cavaignac presentó un memorandum, escrito en alemán, en el que se pedían varios informes á la Embajada alemana, los cuales parece que fueron tomados de los archivos de la Oficina de Informes y que él creía habían sido escritos por un attaché militar. Demange preguntó á Cavaignac, que ya que deseaba tanto recriminar á Dreyfus, ¿por qué no había mostrado ese documento á la Cámara de Diputados? "Porque tenía otros medios de alcanzar el mismo fin." "U. ha declarado que el General Boisdeffre estaba fuera de París el 6 de noviembre, y el General Mercier ha declarado que estaba en París." "Boisdeffre estaba ciertamente fuera de París en esa fecha." Jonaust dijo entonces, que este punto se dilucidaría cuando se presentara el General Boisdeffre. Y dirigiéndose á Dreyfus, le dijo que se levantara, y le preguntó que tenía que decir contra las observaciones del declarante. Dreyfus, con voz débil, contestó: "Estoy sobrecogido de asombro al ver que el mismo hombre que produjo ante el Tribunal de la Cámara la falsificación de Henry, pueda venir ahora aquí á basar su convicción de mi culpabilidad en un asunto que ha sido ya decidido por la Corte de Casación." Estas palabras produjeron gran sensación. Cuando Labori cayó he-

rido, un individuo, con pretexto de averiguar quién era el herido, le registró los bolsillos y se llevó todo lo que contenían de papeles. Mercier, editor del "Gaulois", en la Corte expresó la opinión de que todos los periodistas debían considerarse responsables por el crimen contra Labori. Madame Severine protestó en voz muy alta diciendo: "No, Ud. es el responsable de lo que ha sucedido!" La gritería que siguió á esta declaración fue tal y las amenazas tan violentas, que los gendarmes tuvieron que separar á los combatientes.

Rennes, 16.—Labori está mejor esta mañana. Los doctores no han podido todavía sondear la herida; pero consideran al herido fuera de peligro.

París, 16.—"La Matin" dice, que Labori, luego que se vió herido, dijo que si moría, Chanoine tenía á su cargo algunos documentos secretos y el descubrimiento de una nueva falsificación en el legajo. Esta mañana los detectives fueron á la casa de Guerín, Presidente de la Liga anti-semita, con la orden de prisión. Tocó el Jefe varias veces, hasta que por fin Guerín se asomó por una ventanilla y se negó á abrir la puerta diciendo: "Si Uds. quieren prenderme, vengan á cogermé." Los detectives se retiraron. Guerín gritó al Jefe: "Si Ud. quiere combate, lo tendrá; pero déjeme decirle que está haciendo un sucio oficio." Y volviéndose á sus amigos, les gritó: "¡Comaradas, muramos! Solo muerto me prenderán á mí!"

Cantón, 16.—500 soldados fueron rodeados en Cotkon por 1,000 ladrones. Hubo batalla y vencieron los ladrones 250 soldados murieron. Han salido de Cantón 3,000 hombres más contra los ladrones.

Leghorn, 16.—Dewey está enfermo. Se ha pospuesto su viaje á Florencia.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia del doctor Joaquín Jáuregui.  
" " " León Sol y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 20:

Farmacia de Araujo y Cia.  
" " " Bolívar."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 19 de 1899.

Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés "Perú" procedente de Valparaíso. Trae al pasajero Dr. Modesto Barrios, de Corinto, y 7 paquetes de correspondencia, no trae carga; sanidad completa; á las 7 y 30 a. m. zarpó, con destino á Océas; no recibió carga, correspondencia ni pasajeros.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Arturo Dreyfus, Carlos Cañas, S. Mace.

Ausentes.—Jesús N. Maza, Dr. Fernando López, Dr. Salvador Rodríguez, Luis Gómez, Angel Pacheco.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 19 de 1899.

### CARTAS REZAGADAS.

#### Devueltas de Santa Tecla

José María Aquino, W. H. Becker, Juan Castro, Jesús Chávez, Bernardina Echeverría, Antonio de Echeverría, Enrique Gómez, P. Galindo, Francisco Gomar (2), González y Ruiz, Antonia Iraheta, A. R. Lozano, Dionisia Mendoza, En-

carnación Mejía, Manuel Morales, José Angel Pineda, Sabina Paz, Sebastián Sol, Antonio Tabarone, José M. Ugartiza, E. Valenzuela, Trinidad Vides, Isidoro Velásquez, Juan Vela.

Oficina Central de Rezagos, Posta Restante y Retornos al Remitente: San Salvador, agosto 17 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 3 hombres: 1, por sospechas de hurto; 1, por negarse á pagar un jornal, y 1, por amenazas á mano armada; y 5 mujeres: una, por estafa; una, por abandono de una niñita; una, por cómplice en el abandono de la niñita anterior; una, por golpear cruelmente á un niño, y una, por actos inmorales.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE AGOSTO.

Hotel Americano.—Entraron: Luis Larrinaga y Anselmo Gaitán, de esta ciudad.

Hotel Alemán.—Salíó: Filiberto Avilés, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: B. Arrieta, de San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 19 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

## A los señores Cartularios

de la República, se les recuerda la obligación que les impone el artículo 6º del Decreto Legislativo de 18 de abril del corriente año, de dar aviso cada cuatro meses á la Contaduría Mayor, de todo contrato que cause alcabala.

San Salvador, julio de 1899.  
30-30 El Secretario.

## Unión Postal Universal

La Legación Norte Americana en Centro-América, residente en Costa Rica, á cargo del Honorable William Lawrence Merry, y en cumplimiento de instrucciones de su Gobierno, ha participado al nuestro, con fecha 13 del actual, que se han depositado en los archivos del Departamento de Estado de los Estados Unidos los instrumentos de ratificación de Actas del Congreso Postal de Washington, del 15 de junio de 1897, que siguen:

### Por la República Argentina

Convención Postal Universal.—(1) Arreglo concerniente al Canje de las Cartas y de las Cajas con valor declarado.—(2) Arreglo concerniente al servicio de Giros Postales.—(3) Convención concerniente al Canje de Fardos Postales.—(4) Arreglo concerniente á la introducción de Libros de Identidad en el Tráfico Postal Internacional.

### Por Montenegro

(1) Convención Postal Universal.—(2) Arreglo concerniente al servicio de Giros Postales.—(3) Convención concerniente al Canje de Fardos Postales. 2

## A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacermé cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excoito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,

30-26 J. M. Ayala.

## A los Albañiles

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle dicte sus órdenes á fin de que vengan á esta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 15 de 1899.

10-2

Indalecio Sifontes.

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 11' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-21

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899.

30-25

## PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30-25

La Contaduría Municipal.

## A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en BONOS DEL SALVADOR, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.

Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.

30-29

El Secretario.

## Denuncia.

Rafael Dubón, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado por escrito los señores don Agustín Lino y don Pedro Fuentes, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, manifestando: que en jurisdicción del pueblo de El Carmen, de este distrito y departamento de La Unión, existe un terreno baldío de propiedad de la Nación, de naturaleza rústica y poco más ó menos de tres caballerías de capacidad, lindando: al Oriente, con la hacienda "El Jicaro," de propiedad del primero de los denunciados y demás condeños; al Poniente, con la hacienda "Tierra Blanca," de propiedad de varios condeños; al Norte, con la hacienda "Salagua," de propiedad de ambos denunciados y otros condeños, y al Sur, con la hacienda "San Cris-

tóba," de propiedad de don Diego López y terrenos que fueron ejidales del pueblo de Intipucá: que de conformidad con el decreto de 21 de abril del corriente año, denuncian la existencia del expresado terreno, para que se les venda en subasta pública después de tramitadas las diligencias conforme á la ley.

Los colindantes son de este vecindario, de El Carmen, de Sensuntepeque y de San Miguel el señor Domingo Castellón, que es dueño de los terrenos que fueron de Intipucá.

El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Dubón.

Ramón F. Funes, Srío.

3

**AVISOS JUDICIALES.**

**Posesiones Efectivas.**

Concepción Pérez, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José Rosa Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de dos porciones de terreno, que á su defunción dejó su padre Guillermo Pérez, situados en esta jurisdicción; la primera está situada en el punto denominado "El Jute", de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guevara, quebrada seca de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Encarnación Pérez, de la misma sucesión, brotones de izote y madre-cacao de Gertrudis García, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis García, brotones de pito é izote de por medio; y la segunda, situada en la "Loma del Cimarrón", de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Pérez, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalio Pérez, brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Pérez, brotones de madre-cacao de por medio; no pasando el valor de los terrenos descritos de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz suplente de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Concepción Pérez.

2

José Calero G., Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don Manuel Machuca, pidiendo posesión efectiva en bienes que eran de don Rafael Machuca, hijo legítimo del poderdante del doctor Castro; cuyos bienes son los siguientes: una finca de café, situada en jurisdicción de la población de California, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Machuca, cerco de alambre de por medio, midiendo por este rumbo doscientos setenta y seis metros; al Norte, con finca del mismo señor Machuca, camino de por medio, midiendo por este lado trescientos metros; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Grimaldi, midiendo por este lado doscientos setenta y seis metros; y al Sur, con finca del mismo señor Machuca, midiendo por este lado trescientos metros; conteniendo como diez mil árboles de café en fructificación; dos solares situados en la villa de Tecapán, de naturaleza urbana; uno de ellos mide veinte metros novecientos milímetros cuadrados, más ó menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa que era de la señora Félix Rivera; al Norte, con solar de la casa que era de Esteban Rivera; al Poniente, con solar y casa de la niña Isabel Machuca, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Carmen Jovel; el otro solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: mide más ó menos diez y seis metros cuadrados y colinda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ireneo Colcho Nieto, calle de por medio; al Norte, con solar de Eusebio Flores; al Poniente, con casa y solar de Gregorio López; y al Sur, con solar y casa de Julián Chavarría, calle de por medio; dos fincas de café, situadas en el punto llamado "Cayunizal", de la jurisdicción de la villa de Tapachán; una de ellas está cultivada como con

cincuenta mil árboles de café cosecheros, la cual mide como sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca del doctor don Joaquín Loucel; al Poniente, con finca de Lupario Claros; y al Sur, con finca de Simón Guandique; y la otra finca está cultivada como con diez y ocho mil árboles de café, cosecheros en su mayor parte, y tiene la capacidad como de catorce hectáreas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de Santiago Ayala; al Norte y Poniente, con finca de doctor don Ramón García González; y al Sur, con finca del doctor don Joaquín Loucel; siendo las tres fincas descritas de naturaleza rústica; estando todos los bienes situados en jurisdicción del distrito de Alegría, departamento de Usulután, y están estimados en un valor de más de treinta mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. C. Rodríguez.

2

Vicente Mejía, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Claudia Fabián, viuda de Cástulo Mejía, y Saturnino Mejía, mayor de edad, jornalero y ambos de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una finca, situada en el camino que conduce á la "Hacienda Vieja" en esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café en cosecha y otros árboles frutales; y linda: al Oriente, con solar y cercas de Cecilio Hernández; al Norte, con solar de don Macario Urías, antes de Gervasio Méndez y Confesor Henríquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Serapio Jiménez; y al Sur, camino público de por medio, y solar de Bernardo Méndez, antes del finado Cástulo Mejía; cuya finca la hubieron los comparecientes la primera en concepto de esposa de Cástulo Mejía y el segundo como hijo legítimo; y la estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Pérez

Ignacio Santos, Srío. I.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de la señoritas Mercedes, Adela y Silvia Salazar, solicitando posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finca de café "La Labor", situada en la hacienda "San Juan Buena Vista", compuesta como de dos mil quinientas veinte áreas, cerrada por todos sus rumbos, y linda: al Norte, con la hacienda "San Ramón", barranca de por medio; al Oriente, con finca de la sucesión del General don Fabio Morán; al Sur, con finca de don Carlos y doña Carmen Salazar, barranca de por medio; y al Poniente, con la propia finca de don Carlos Salazar y la de don Rodrigo Alfaro. Una casa de tejas, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, ubicada en un solar que mide de Oriente á Poniente treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda en conjunto: al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres; al Norte, con casa de la sucesión de doña Petrona Herrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de doña Ignacia Celis; y al Sur, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad y casa de don Antonio Maza. Un potrero conocido con el nombre de "Cartagua", jurisdicción de Ataco, sembrado en parte con zacate, compuesto de cuarenta y ocho manzanas, cercado de alambre y linda: al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, con Rafael Morán y Manuel Santana; al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo, Margarito Ramírez, don Manuel Ariz y Carlos Arévalo; al Poniente, con terreno de don Rafael Morán, barranca de por medio y terreno del mismo Cornejo; y al Sur, con terreno del mismo Cornejo, Mercedes Morán y Florencio Molina. Un terreno llamado "El Trapiche", dividido en dos porciones por el camino real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; la primera tiene dos casas y un potrero como de tres media manzanas, cerrada por todos sus rumbos con alambre y palo-pique y linda: al Oriente, con terrenos de Rafael Torrento, Francisco Morán y Gregorio Aguirre; al Norte, con la otra por-

ción del mismo terreno; al Poniente, con la confluencia de los caminos de Sonsonate y el del barrio de Apunían; y al Sur, con casitas de teja pertenecientes á Federico Cispal, Manuel Calderón, Luz Santilana, Eugenia Cardona y parte de la finca de la sucesión de Honorato Rodríguez. La segunda porción consta de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Gregorio Aguirre; al Norte, con terreno de Elena Contreras, Domingo Peledory Claudio Emística; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fabio Morán y casas de varios vecinos de esta ciudad; y al Sur, con la primera porción antes descrita. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

2

Adolfo Velado, Srío.

**Títulos Supletorios.**

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Pleitís, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno, cercado de zanjo y púa, de naturaleza rústica, como de la capacidad de quince manzanas de terreno ó sean mil cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar "El Llanote," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, terreno libre de la hacienda San Nicolás Potenciana, por la línea del zanjo chapadero hasta topar al terreno de don Juan Pablo Palencia, que le llaman el Chapadero; por el Norte, con terreno del mismo señor Palencia; al Poniente, con terreno de la misma hacienda Potenciana, y por el Sur, con el camino vecinal de Sunuapa y Potenciana á topar con terreno de la señora María Guevara.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2

Toribio Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Mármol, solicitando título de propiedad de una casa mediagua con el solar en que íntegramente está ubicada, situados en esta población, de pertenencia el solar á los extinguidos ejidos, debiendo extenderse el título á nombre de la señora Jacinta Mármol, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad la escritura de venta de dichos inmuebles, otorgada por ésta á favor de la señorita Juana Mármol; la mediagua es de tejas, sobre paredes adobes una parte y otra de bajareque y mide seis varas de largo al frente de la calle, y un cañón también de mediagua, al interior, que mide diez y seis varas lindando toda la mediagua y sitio en que está construida: por el Oriente y Norte, con solar y casa de la señora Tránsito Mármol; por el Poniente, calle de por medio, con casa de doña Angela Camacho de Herrera; y por el Sur, con casa y solar de la misma compradora. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo de Guazapa, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Echeverría.

2

Celvarino Huazo, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Octaviano Ojano Durán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en jurisdicción de esta ciudad, situado en el punto llamado "El Copinol," de naturaleza rústica, como de diez manzanas de superficie, que fue de los terrenos comunales de esta misma ciudad; y linda: al Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Antonio Serrano, de Antolín Menjivar y Modesto Ayala, cerco de piedra antiguo y cañada de por medio, hasta llegar á la quebrada del Amate, aguas arriba por esta quebrada, hasta un árbol de ovito y de aquí á un árbol de chaparro que hay cerca del filo de una loma pajalosa y sigue por el filo de dicha loma hasta un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Antonio Ramírez y de propiedad del solicitando, desde la punta de un cerco de piedra á una puerta llamada del Nance, y de este punto

en adelante, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de don Mónico Romero, por el camino llamado de bueyes, hasta su encuentro con el camino que va de la torera de la Peña; sigue por este último camino hasta la cabecera de un zanjón y continúa por el zanjón mencionado, hasta la quebrada del Zanzapote; y al Sur, con terreno de don Mónico Romero, terreno sin partir y terreno del doctor Miguel Antonio Serrano, quebrada del Zanzapote de por medio, aguas arriba y concluida dicha quebrada sigue por un cerco viejo de piedra hasta un mojón también de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio. No teniendo el terreno más carga real que una servidumbre de tránsito, a favor de Manuel Pérez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel A. Reyes.

2 Felipe M. Vázquez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelo Menjivar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de caballería y media de terreno aproximadamente ó sean sesenta y siete hectáreas veinte áreas de medida superficial, situado en el lugar "La Potenciana," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Pleiás, empezando en los encuentros del río de San Nicolás y quebrada del Coyolito y Malcatepeque; de este punto línea recta con rumbo al Norte hasta llegar á la cumbre del cerro Barrial y cruzando este hacia su cumbre hasta llegar al encuentro de una quebrada de Agua Sarea, con el mismo río de San Nicolás; por el Norte, con terreno del Nisperal de los señores Aquino, siguiendo aguas arriba de la quebrada Sarea, hasta topar al mojón que está en el copete de la Loma Pelona; por el Poniente, con terreno de don Félix Portillo, y del mojón antes citado se baja á la quebrada de Malcatepeque, siguiendo esta aguas abajo, hasta llegar al terreno del mismo señor Portillo; y por el Sur, con terreno de la hacienda San Nicolás y río del mismo nombre y terreno de don Coronado Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Portillo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera en el lugar del Coyolito, compuesta como de tres caballerías de terreno ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas cuadradas de medida superficial; lindante: por el Oriente, con terreno de los señores Menjivar y del Nisperal de los señores Aquino, quebrada que llaman de Malcatepeque, de por medio, hasta llegar á una pandura de dicha quebrada; por el Norte, con terrenos del Nisperal de los señores Aquino y de la señora Hldeónsa Palencia, siguiendo esta línea desde la pandura antes citada, línea recta de Oriente á Poniente, pasando por la falda de la loma del potrero, la cual está al Norte, hasta llegar al pie del cerro de la Mina que es mojón esquinero; por el Poniente, con terreno de don Juan Pablo Palencia, aguas abajo de un zanjón hasta llegar al terreno de don Coronado Rivera; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Rivera, hasta topar con la quebrada del Coyolito, que es la misma que arriba se llama Malcatepeque, donde empieza esta delineación: otro terreno compuesto como de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar Tres Ceibas, el cual linda: por el Oriente, con terreno de propiedad del señor Obispo Diocesano y terreno de Florencio Maldonado, por el cañón de un barranco, pasando por la cabecera de un chagüite que le llaman Las Tres Ceibas, hasta topar á un zanjón; por el Norte, con terreno de pareciente; por el Poniente, con terreno de don Salomé Hernández, río de San Nicolás de por medio; y al Sur, con terreno libre de la hacienda Potenciana, haciendo esquina en el encuentro de

la quebrada del Magüey, con el mismo río de San Nicolás; y otro terrenito como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el punto de la Coyotera, el cual linda: por el Oriente, con terreno libre de La Potenciana, empezando de un mojón que está en el zanjón de la Coyotera, línea recta de Sur á Norte hasta llegar á un árbol grande de quebracho, que es el mojón esquinero del terreno de Concepción Escobar; por el Norte, con terreno libre de la misma Potenciana, hasta llegar á un zanjón de Agua Sarea; por el Poniente, con terreno de don Coronado Rivera y el mismo zanjón de por medio; y por el Sur, con terreno de Salomé Hernández, río de San Nicolás, de por medio, hasta topar con terreno del presentado; dichos inmuebles están situados en jurisdicción de Nueva Concepción. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

2 Toribio Ramírez, Srío.

Climaco Guardado, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Chulo de Valencia, viuda y de este domicilio, de treinta y tres años de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano donde tiene una casa de tejas en el interior de esta población, lindante: por Sur, con la calle que de este pueblo conduce para los Sitios; al Oriente, con solar y casa del señor Regino Chulo; al Norte, con solar de la señora Atanacia Fuentes de Cordero; y al Poniente, con casas y solar del señor don Santos Morales, donde queda terminado sus linderos; por tanto: se previene á la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnigue, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Climaco Guardado.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Pío Valle, como apoderado de la Corporación Municipal, de esta ciudad, pidiendo título societario de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el solar de frente, cincuenta metros cincuenta centímetros y de fondo sesenta metros, y la casa tiene de frente ó sea de largo, cuarenta y dos metros setenta centímetros, y de ancho con todo todo y corredor nueve metros sesenta centímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con casas y solares del Presbítero don Juan Francisco Chávez y doña Elena Búcaro de Guirola; al Sur, con casas y solares de don Rafael Guirola Duke y señora Ramona Piche; al Oriente, con solar de la misma Municipalidad y de María Monjarás; y al Poniente, calle de por medio, con el Parque público de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

2 J. M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Rosales, vecino de Tepeoyo, solicitando título supletorio de un solar que posee en el pueblo de su domicilio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solares de Pablo Herrera y Serafín Flores; al Poniente, la misma medida que al Oriente, y linda con solar y casa de Venancia Hernández; al Norte, tiene doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de Félix López, calle de por medio; y al Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Basilio Castro. Situado en el centro de aquella población, existiendo en dicho solar dos casas pajizas de propiedad del solicitante.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las nueve

de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

Segundo Cabrera, Srío.

César Herrera, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beteta, mayor de edad, agricultor, originario de Ahuachapán y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Tepunagua," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas un quinto de superficie ó sean doscientas veinticuatro áreas cuadradas, y linda: al Oriente, con terreno de Fermín García y Carlos Aguilar, haciendo esquina un trocero de Conacaste en la unión del rumbo Oriente; al Norte y Occidente, linda con potrero de don Pedro Durán y don Miguel Mendoza; al Norte, con terreno del mismo señor Durán; y al Sur, con terreno del expresado señor Mendoza: todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo ha poseído hace más de veinticuatro años sin interrupción legal ni natural, y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pustla, á las once del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

César Herrera.

2 M. Octavio Herrera, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Vega, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real, quebrado y compuesto de dos manzanas poco más ó menos, que linder: al Oriente, con terreno de don Miguel Mouje; al Norte, terreno de Wenceslao Sánchez; al Poniente, camino de por medio que del pueblo de Tacacnic conduce á la villa de Quezaltepeque; y al Sur, camino de por medio, que conduce al Ojo de Agua y terreno solicitado por don Francisco B. Quezada. Siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Tomás Martínez.

2 Francisco Avelar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le conceda el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de capacidad de diez manzanas, situado en el punto "El Derumbado," en ejidos y jurisdicción de este pueblo, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terreno del señor Bernabé Cruz; al Poniente, con terreno del señor Simón Pérez; y al Sur, con terreno solicitado por la señora Florencia Mendoza. Siendo los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuatiquín, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

2 Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este juzgado se ha presentado la señora Dorotea Guadrón, solicitando título supletorio de un solar y casa situado en el barrio de San José de la villa de Olocuita, que hubo por compra á los señores Francisco Mayora y Daniel Nave, y la casa en el construída, hecha con sus propios fondos, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juan Rojas hijo; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y solares de Jil y Juan Barrera; al Poniente, catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con casa y solar de Ignacio Domínguez, calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casa y solar de Juan Rojas padre, Simón Peña y Honorato Ordóñez. La casa mide cinco metros ciento treinta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y es de paja sobre horcones y paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Dado en el juzgado segundo de primera Ins-

tancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

2 *Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ortíz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico, sita en el lugar denominado "Loma del Iscanal," de esta jurisdicción, y cuyos límites y linderos son como sigue: al Oriente, con terreno del General don Daniel Castillo, limitado por el río de Macasimapa y una vertiente de agua; al Norte, con terreno de Vicente Escalante, limitado por un cerco de piña, un zanjo y un árbol de buñibú; al Poniente, con terreno de José Funes, limitado por el camino real que conduce de esta villa al valle de Santo Tomás, y un árbol de carao; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Rivas, emitida por un zanjo; no tiene carga real; y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltá, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernán Ayala.*

2 *Francisco Valencia, Srío.*

Pedro Contreras, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Casimira Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad; en el cual tiene construída una casita cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, la cual tiene cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; cuyos linderos de dicho solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de don José María Echeverría, calle de por medio, y mide por este lado treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros poco más ó menos; al Norte, con solar de don Santos Cuéllar y que antes fue del doctor Fermín Velasco, y mide por este rumbo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Occidente, con solar de don Valentín López, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar del doctor don Juan Antonio Castro y que antes fue del señor don Eduardo Velis, y mide por este lado cuarenta y siete metros, seiscientos cincuenta y dos milímetros. El solar descrito está cercado en sus cuatro rumbos con cercas de piñas y brotones, estando además cultivado de cañé, maderas de construcción y árboles frutales, teniendo como diez y seis áreas de extensión superficial poco más ó menos; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en su oportunidad á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Contreras.*

2 *Samuel Hernández C., Srío.*

Isabel Cabrera, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Marcelino, Teresa y Tranquilina Espinoza, mayores de edad los dos primeros, labradoras, y las segundas de oficios de su sexo, todos vecinos de este pueblo, pidiendo que en el punto de "Las Lomitas" y los suburbios de esta población, y en el distrito y departamento de San Miguel, poseen tres porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, y que hace nueve años que los poseen, teniendo por linderos la primera, que se compone de doscientas diez áreas, lindando: al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador González; al Norte, con terrenos de don León Zelaya, que antes fueron de Segundo Corea, quebrada de por medio. El segundo se compone de setenta áreas de capacidad, y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Guardique, una cerca de por medio; al Norte, con terreno de los presentados, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Alberto Espinoza, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alberto y la misma quebrada. El tercer terreno se compone de treinta y cinco áreas, lindando: al Poniente, con terreno de Francisco Guardique, cerco de piña de por medio; al Oriente, con terreno de

Alberto Espinoza; al Norte, con terreno de los mismos poseedores, quebrada de por medio; cuyos tres porciones de terreno las tenemos sin título y deseando obtenerlo, al señor Alcalde pedimos y suplicamos que de conformidad con el Decreto Legislativo de veintisiete de marzo del año próximo pasado, se sirva extendernos el expresado título, ofreciendo resarcir la indemnización correspondiente; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quelepa, mayo diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve. Y para que alguno que se crea con derecho, ocurra al juzgado á usar del que le corresponda.

Expedido en la Alcaldía municipal de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

*Isabel Cabrera.*

2 *Miguel A. Cárdenas, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Tomás González solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas la primera en el paraje denominado "El Arena;" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Mate; al Norte, con terreno de Guadalupe Escobar; al Sur, con el de don Víctor Alfaro; y al Poniente, con el de don Miguel Tépez, camino real de por medio. La otra parte de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de diez áreas, equivalentes á veinticuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Cortés, camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con el de Julián Mecio. La última porción de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Alfaro; al Norte, con otro de Francisco Mate; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Irene Pérez; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos relacionados, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valentín Hernández.*

2 *Teodoro Roque, Srío.*

Valentín Hernández, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Espíritu Pérez; al Norte, con terreno de Tomás González; al Poniente, con los de José María Tépez, camino real de por medio; y al Sur, con el del mismo solicitante. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valentín Hernández.*

2 *Teodoro Roque, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Peña, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Pablo Landaverde; al Norte, con terreno libre de la hacienda "San Nicolás Potenciana"; al Occidente, con el río de San Nicolás, siguiendo aguas abajo hasta llegar al bajadero del "Talconete"; y al Sur, con campo libre línea recta del "Talconete" á dar á una quebrada que llaman del "Salto", y siguiendo esta agua arriba hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, antes citado; cuyo inmueble asegura haberlo adquirido el solicitante como heredero de su difunto padre Fermín Peña, y que está en posesión desde el año de mil ochocientos sesenta y tres. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

2 *Torbio Ramírez, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Matías Landaverde, de sesenta y un años de edad, casado, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, quebrada que llaman "El Maguay" de por medio, y siguiendo esta agua arriba hasta llegar á una vuela en donde está un mojon de piedras y dejando la quebrada se sigue el rumbo Norte, línea recta hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, con el cual linda por esterumbo; al Occidente, con terreno de don Esteban Dubón y del mismo señor Landaverde; y al Sur, con terreno del expresado señor Dubón. La referida posesión asegura haberla adquirido el solicitante por compra á Matías Portillo ya difunto, vecino que fue de la misma población, el año de mil ochocientos ochenta y seis, desde cuya fecha manifiesta estar en posesión del referido inmueble. Los que se crean con derecho al terreno relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

2 *Torbio Ramírez, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Pablo Landaverde, como de cincuenta años de edad, casado, labrador y vecino de Nueva Concepción, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Plan del Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, como de una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas, noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, Estanislao y Matías Landaverde; al Norte, con terreno de Sebastián Aquino y Nicolás Peña; al Poniente, con terrenos de Florencio Maldonado y Dionisio Landaverde, quebrada de "Agua Hedionda" de por medio y siguiendo el mismo rumbo lindando con terreno del mismo Landaverde, hasta llegar á una quebrada que divide dichos terrenos; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Jayuca" de propiedad del señor Obispo Diocesano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á la difunta Estefanía Peña, y lo estima en la cantidad de seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, á las doce del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

2 *Torbio Ramírez, Srío.*

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldiva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno situado en el lugar denominado "Shirapán", de esta comprensión municipal, cultivado en parte de café, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con línea de don Francisco Cienfuegos y terreno de Sotero Peña, quedando de mojon al Noroeste un palo de durasno; al Sur, con terreno de don Ildefonso Morán, quedando de mojon al Sureste un palo de cuje; al Oriente, con terreno de Tiburcio García y Antonio Anaya; y al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo señor Simeón Rocinos; cuya línea divisoria parte línea recta por un camino que pasa en el filete de una loma que va para la casa de Leandro Peña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Jujutla, julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

*Eduardo Granados.*

2 *Calixto Herrera, Srío.*

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que á esta gobernación se ha presentado el señor Martín Castañeda, mayor de edad y vecino de La Palma, solicitando título de propiedad de un lote de tierra que tiene aco-

tado en el terreno valdío llamado "La Paterna", situado en la jurisdicción de la referida Palma, de naturaleza rústica y sin ningún gravamen, compuesto de diez y siete hectáreas cincuenta áreas, conteniendo además un obraje de beneficiar añil, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Méndez e Isidoro Melara, quebrada de la "Vainilla" de por medio; al Sur, con el mismo Méndez y terreno libre; al Poniente, con la quebrada del "Chorro", y posesión de Francisco Manca y Saturnino Chacón; y al Norte, con el terreno de Francisco Fuentes. El que se crea con derecho al lote descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Gobernación del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Aquilino Duarte.*

*Mariano Santos, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que el señor Juan Huevo, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Las Graudadillas" de esta jurisdicción, se ha presentado á esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el mismo valle, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don Marcos Bigneur; al Sur, con terreno de don Teodoro Flamenco; al Oriente, con terreno de María Angélica García; y al Poniente, con terreno del expresado don Marcos Bigneur, Isidra Durán y con solar de Amstacia González.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía y Jefatura del Distrito, dentro del término legal.

Nueva San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Domingo Valle.*

2

*Próspero Pineda, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Carlos Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dos porciones de terreno situadas en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; la primera se compone de una manzana ó sean setenta áreas de terreno planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Cesáreo Ventura; al Poniente, con el de Manuel Ariz; y al Sur, con el del pariente; la segunda se compone de dos quintas partes de manzana, una tarea ó sean treinta y una áreas de terreno algo planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Mata; al Poniente, con el de Ricardo Nolascó; al Norte, con el pariente; y al Sur, con el de Leandro Esteban; ambos terrenos son incultos pero de regular clase para la agricultura. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho ante esta Alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres y media de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Florencio Henríquez.*

1

*Leoncilo C. Jiménez, Srío.*

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia del Departamento, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Florencio Marroquín, mayor de edad, labrador y vecino de Guadalupe, solicitando título supletorio de un solar que mide veintidós metros de Sur á Norte hacia la calle, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros doblando hacia el Oriente; veintidós metros doblando hacia el Sur; diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros doblando para el Poniente; seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros doblando para el Sur; treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros doblando hacia el Oriente; sesenta metros ciento noventa y dos milímetros doblando para el Sur; y cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros doblando para hacia el Poniente, con lo que se cierra el perímetro; y linda el solar: al Oriente, con solar de las Domínguez; al Norte, con la Iglesia Parroquial, solar de Apolonio Prieto y casa de Ferrando Barrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Magdalena Maldonado y Antonio Platero; y al Sur, con solar y casa de Juan Menjivar y Rafael Cornejo. En la esquina Suroeste del solar y hacia la calle tiene ubicada una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de frente, por ocho

metros quinientos setenta milímetros de fondo con todo y corredor; que el terreno lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Pineda.*

*Nicolás Cisneros, Srío.*

1

Federico Penado, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Justa Bermúdez, vecina de Santa Elena, solicitando título supletorio de una casa y solar que posee en el barrio de la Parroquia, de la villa de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután; cuya casa está cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, de doce varas de largo por once de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada tiene al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solares de Edvigis Aparicio, Ercilia Pineda y Ana María Aparicio; al Poniente, mide veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando por este lado con solar de Margarito Flores; al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con solar de Francisca Arévalo; y al Oriente, tiene veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando con solar de Pedro Cañadas; dicho solar lo adquirió por compra desde hace treinta años al señor Salvador Forcino, y la casa por haberla construido á sus expensas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico Penado.*

1

*Salvador Campos, Srío.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro Miranda, vecino del pueblo del Rosario de Mora, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, situadas en el lugar denominado "Coatepe" de aquella jurisdicción compuesta la una de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelo Cruz, piñal de por medio y el camino que se dirige al valle del "Carriçal"; al Norte, con terreno del expresado Cruz, camino de por medio que conduce á la ante dicha población; al Poniente, con terreno de José Miranda, mojonos unos palcos de izote y una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, piñal de por medio; y la otra porción, compuesta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, zanjo y piñal de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Méndez y Teodoro Cruz, camino de por medio que conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de Manuela Miranda, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Méndez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

1

*Juan Francisco Lana, Srío.*

Catarino Jesús Ortiz, Gobernador suplente en ejercicio del departamento de la Paz.

Hace saber: que á esta gobernación se ha presentado el señor Felipe Corvera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos obrajes de salinas que compró al señor don Ignacio Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, situados en el punto denominado "El Escoba" de esta jurisdicción, de los cuales uno de ellos tiene los enseres necesarios para elavorarlo, y el otro solo las plazas y su puesto correspondiente; componiéndose el obraje averado de tres plazas, que linda la primera: al Norte, con terreno duice; al Sur, con playones salados; al Oriente, con plazas de la señorita Refugio Alfaro y su pozo de cojar; al Poniente, con plaza de Gertrudiz Bazarro; la segunda denominada "Estatequedito", que linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Pineda; al Sur, con el "Manglar"; y al Poniente, con la calle de entrada; y la tercera denominada del "Jaltepeque", que linda: al Nor-

te, con plaza de Cirila Villano; y por los rumbos Sur, Oriente y Poniente, con los "Histatenales"; y el segundo obraje compuesto de una sola plaza, que linda: al Norte, con plaza de la señorita Trinidad Alfaro; al Sur, con plaza de la señorita Gertrudis Orellana de Alfaro; al Poniente, con el "Estero de las Piedras" y una montaña; al Oriente, con el "Jaltepeque" donde está el obraje y plaza de la señora Cirila Villano. Otra plaza de salinas, situada en el mismo cantón, formada por el solicitante, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Norte, con plaza de don Ignacio Alfaro; al Sur y Poniente, con terrenos salados sin dueño; y al Oriente, con plazas de don Gabriel Rivera. Dicha solicitud está fundada en el art. 2º del decreto legislativo de 21 de abril próximo pasado.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*C. Jesús Ortiz.*

1

*José María Ocampo M., Srío. I.*

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia de este departamento, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Vicente Samayoa, en concepto de representante de su legítima esposa señora doña Elena Marín de Samayoa, solicitando título supletorio de una casa situada en el centro de esta ciudad, marcada con el número treinta y al Poniente de la plaza principal, la cual es de teja, sobre paredes de adobe, formando esquina entre las calles del Calvario y Parque ó sea San José, la que mide con su solar respectivo de Oriente á Poniente, como veinticuatro metros, y de Norte á Sur, diez y seis metros; lindando: al Oriente, con media-agua de los jóvenes Manuel y Arturo Rosales; al Occidente, calle de por medio, con casa que fue de doña Virginia Vasconcelos y hoy de las señoritas Arcadia y Josefina Miranda; al Norte, con casa de doña Concepción Marín; y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de la sucesión Jiménez, hoy de la Municipalidad de esta ciudad; cuyo inmueble lo estima en la suma de mil pesos, y lo hubo por donación de la señora Leonor Marín de González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Departamental: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Pineda.*

1

*Nicolás Cisneros, Srío.*

Para los efectos legales se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Josefa Montepeque, de ochenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título supletorio de dominio de un solar urbano que posee hace cuarenta y cuatro años en el barrio de San José de esta ciudad, y que lo hubo por compra á los señores Serapio Soto, Florentino, Leandra y Gertrudis Muñoz, y linda el inmueble: al Norte, con finca de la sucesión Dueñas y Orellana, midiendo por este lado ciento catorce metros veintidós centímetros; al Sur, con solar y casas de don Liberato Dávila y Simón Molina, midiendo por este lado ochenta y siete metros treinta y seis centímetros; al Oriente, con finca de Francisco Gamboa y terreno de la sucesión del General Doroteo Funes, midiendo por este lado treinta y ocho metros diez y nueve centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce á la villa de Mejicanos, midiendo por este lado cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros; conteniendo una casa y dos ranchos, construidos por la solicitante.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

1

*Rafael López, Srío. I.*

**Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, del dominio y á favor del señor Lorenzo Amaya, demiciliario de Cancasque, en un terreno situado en jurisdicción de aquella población, conocido con el nombre "Cerro de la Esperanza", y lindante: al Oriente, con tierras de Emeterio Guillier; al Sur, con terreno de Juan Serrano; al Poniente, con tierras de Es-

teban Peña, y al Norte, con terreno de Nieves Tobar. El señor Amaya hubo el inmueble descrito por compra que hizo a José María Guillén, según escritura pública celebrada a los diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos setenta y dos, ante el Abogado cartulario don Filadelfo García, en Chalatenango.

San Salvador, a veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Rosa López, solicitando se inscriban por primera vez a favor del señor Trinidad Ramos, domiciliario de Acuilhaca, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, el primero en el punto "El Arenal", compuesto de una manzana de extensión, y lindante: al Oriente, con la quebrada "Arenal", de Pedro Catedral Ramos; al Norte, con el camino que va para "La Cabaña"; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con un camino que va para la quebrada "Arenal". El segundo terreno, de trece manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con los terrenos de Teresa García y Victoria Rivera; al Norte, con el de Eustaquio Rivera; al Poniente, con el de Marcelino Sarco; y al Sur, con la calle pública que va para Apopa y Topocatepeque. El señor Trinidad Ramos hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad en su domicilio, a las doce del día veintiuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez, solicitando se inscriba a favor de la señora Ana María Avares, una casa en galera de teja, de doce varas de largo ó sean diez metros treinta y dos milímetros y cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide cuarenta y dos metros sesientos treinta y seis milímetros, de Oriente a Poniente, y veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, de Sur a Norte, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza urbana; lindando: al Oriente, con solar de la señora Saturnina Palomo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa del señor Juan Angel Moreno, calle de San Francisco de por medio; al Poniente, con solar de la señora Elena Grillo; y al Sur, con solar del señor Miguel Hernández; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo a la señora Francisca Coronada. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Justo Fuentes, solicitando se inscriban por primera vez y a favor del señor Candelario Flores, treinta y una manzanas de terreno que posea en el lugar denominado "Pisicig", jurisdicción de Teotepique, y lindantes: al Norte, con los terrenos de Raimundo Alvarado y Matilde González; al Poniente, con el río de "Mizata" y terreno de don Victoriano Merino; al Sur, con el mismo terreno del señor Merino; y al Oriente, con el terreno de Matilde González. El señor Candelario Flores hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Teotepique, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, junio doce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Simón Ortiz solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de San Sebastián Analco, compuesta la primera de cinco y media manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Candelario Mendoza; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres, camino de por medio; al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez y otro de Victoriano Somoza; y al Oriente, con la quebrada "Guacachale". La segunda porción, compuesta de cuarenta manzanas linda: al Norte, con terreno de Juan Minero; al Poniente, con terreno de Paz Surio, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro Ortiz; y al Oriente, con el mismo Pedro Ortiz. El señor Simón Ortiz, hubo los terrenos descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Sebastián Analco, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José María Durán, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Jacinto Coronado Campos, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Las Flores", jurisdicción de Santiago de María, departamento de Usulután, como de dos manzanas de capacidad ó sean un hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Flores; al Norte, con terreno de Silvestre Luna; al Poniente, con terreno de don Joaquín Arce; y al Sur, con terreno de Vicente Beltrán; cuyo inmueble adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Santiago de María. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Luis Santín.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Crisanto Domínguez, solicitando se inscriban por primera vez a favor del señor Eustaquio de mismo apellido, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en los lugares "La Loma", "La Cueva" y "El Tablón" en la jurisdicción de Osicala, distrito del mismo nombre, departamento de Morazan. La primera porción se compone de catorce manzanas de capacidad ó sean nueve hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Marcelino Meléndez, Honorato Portillo y Saturnino González; al Norte, con terreno de Nicolás Amaya y la loma llamada del "Nanzal"; al Poniente, con posesiones de Eufreciano Majano y Victoriano del mismo apellido, Román y Alejo Martínez; y al Sur, con el mismo Martínez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Román Martínez; al Norte, con el mismo Martínez y Vicente Chévez y una parcela llamada "La Cueva"; y al Sur, con posesiones de Paulino Argueta. Y la tercera porción se compone de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando por todos sus rumbos con campo abierto. Cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Osicala. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Luis Santín.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José María Calderón, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Castillo Calderón, un terreno situado en jurisdicción del Ojo de Agua, compuesto como de tres catechales de extensión, y lindante: por el Sur y Oriente, con tierras de los señores José de Jesús Vides y Francisco Saranc; al Norte, con terrenos de los señores Juan José Vides, Nazario Rivera y Domingo López; y al Poniente, con las tierras de la hacienda titulada "Los Naranjos" del señor Mauricio Cruz. El señor Castillo Calderón hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo al señor Domingo López, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Samuel Martínez en Chalatenango, a las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

San Salvador, junio veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Manuel Jovel, vecino de San Vicente, un terreno situado en el punto denominado "Amatitán", jurisdicción de Apastepeque, de la capacidad de dos medics de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno de Félix Montano y Vicente Urquilla; al Norte, con camino que conduce al río de "Amatitán" y terrenos de Vicente Urquilla; al Poniente con terrenos de Atarasio Chica y Antonio Chacón; y al Sur, con el río de "Acahuapa". El señor Manuel Jovel hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Apastepeque, a la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Domínguez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Manuel Revelo, un terrenito situado al Noreste de la ciudad de San Vicente, de la capacidad de un cuartillo de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de don Félix Montano; al Poniente, con el

río de "El Zacatal"; y al Sur, con terreno de Juan Acevedo. El señor Manuel Revelo hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Vicente, a las once de la mañana del día veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Campos, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor León Flores, domiciliario de Taípa, una casa de teja, sita en el pueblo de su domicilio en el barrio de Jiquilisco, compuesta de diez varas y media de largo y seis y media de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Sur, y linda: al Norte, con la calle que conduce a la hacienda "Camalapa"; al Sur, con solar de la señora Ana María Mena; al Oriente, con solar de Ignacio Bustamante; y al Poniente, con solar de Eduvigis Luna; además el solar de la casa tiene por uno de sus lados veintinueve varas, esto es de Poniente a Oriente, por el mismo rumbo en el lado opuesto veintiséis varas; de Norte a Sur por un lado veintidós varas y por el opuesto de Sur a Norte, las mismas veintidós varas. El señor León Flores hubo la referida casa y solar descritos, por compra que hizo al señor don Justo Domínguez, según escritura pública celebrada en la villa de Olocuilta, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, agosto tres de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Cleme López, domiciliario de San Ramón, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, tres terrenos situados en el "Cantón del Centro" de aquella jurisdicción, compuesto el primero de dos manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de Candelario García, brotones de tempate de por medio, propios del solicitante; al Norte, con la calle pública que de San Ramón se dirige a Anahuito de por medio y con terrenos de Ignacia e Irene López; al Poniente, con la misma calle y terrenos de Antonia Reyes y Pedro José Pérez; y al Sur, con terreno de Petrona Hernández, mediando en una parte brotones de jitote y jocote y en lo demás una corriente que es la línea divisoria. El segundo terreno, también de dos manzanas de capacidad, linda: a Oriente, río "Cacahuatl" de por medio, terrenos de Valentín Vázquez y Juan García; al Norte, con la quebrada denominada "Schala" de por medio y solar de Román González; al Poniente, con terrenos de Florencio Peña y Florencio Hernández, mediando con el primero una cerca de paja y brotones pertenecientes a Peña y con el segundo un tempate y de éste hasta un pito; y al Sur, con el de Petronilo Hernández é Ildefonso Beltrán, mediando con el primero brotones de pito y tempate y con el segundo también brotones de tempate hasta llegar a un cacahuatl. El tercer terreno, de la capacidad de seis manzanas linda: al Oriente, con heredad de Jesús Mejía é Igracia López, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con la calle que de San Ramón conduce a Anahuito y solares de José de la O. V. squez y Victoriano Navidad; al Poniente, con terrenos de Pedro José Pérez, mediando brotones de chichicaste y un pito; y al Sur, con terreno de Felipe Vázquez, sirviendo de mojón un ujushte. El señor López hubo los tres terrenos descritos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las once de la mañana del día trece de julio último.

San Salvador, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Mena, solicitando se inscriban por primera vez, a favor del señor don Lucio Quiñónez, vecino de Suchitoto, una casa cubierta de tejas, con su correspondiente solar, compuesta de una sola pieza, ubicada en el barrio de San José de aquella ciudad; un terreno en la hacienda de "Santa Rosa" de la misma jurisdicción, en el punto llamado "Sitio de la Mona", compuesto de un cuarto de caballería. La casa linda: al Oriente, con solar de la casa de las señoras Vaguero; al Norte, con casa de don Vicente Ayala y trascorral de la casa de doña Catarina Herrera; al Poniente, con la casa llamada de "San Alfonso"; y al Sur, con casa de don Alejandro Orellana; y el segundo inmueble tiene por linderos: al Oriente, los terrenos de la hacienda "Agua Caliente"; al Sur, una parte del terreno de "Santa Rosa"; al Poniente, el resto de la misma hacienda; y al Norte, el terreno del señor Cnifo de Paz. El señor don Lucio Quiñónez hubo los inmuebles antes descritos, por dación en pago que le hizo el señor don Francisco Quiñónez, según escritura pública celebrada ante el Escribano don Sinesio Martínez.

en la ciudad de Suchitoto, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, julio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 César Cierro.

Venta Voluntaria.

Por razones de utilidad y necesidad legalmente justificadas, se venderá en este juzgado, en pública subasta á solicitud de Doroteo Castillo, como representante de su mujer Matías Rivera, un terreno situado en el cantón llamado "Joya Galana", jurisdicción de Apopa, de doscientas diez áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con el de Jesús Sánchez, río de por medio; al Norte, con terreno de la esposa del solicitante, mediando un camino que sirve de servidumbre de tránsito al mismo Castillo y á la sucesión de José Roca Echeverría; al Poniente, con terreno de la esposa del mismo Castillo, y con el de Vicenta Monjarás, quebrada de por medio, hasta llegar á un tempisque; y al Sur, con el de la misma Monjarás. Está valuado en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Eusebio Bracamonte. Benjamín López, Srío.

Curaduría.

Miguel Castro, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que á fojas primera de las diligencias respectivas se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con los artículos 834 y 836 inciso último Pr. y 1,264 C. declárase yacente la herencia del señor Concepción Cabrera, mayor de edad, agricultor, vecino de Ahapuco, de esta jurisdicción, quien falleció según la partida que se agrega, dejando algunos bienes que no valen ni doscientos pesos, sin que persona alguna se haya presentado aceptando dicha herencia: hágase saber esta providencia por carteles y en el "Diario Oficial", para que se presente todo aquel que se crea con derecho, nombrándose mientras tanto curador de dicha herencia á don Miguel Ganza y Castro Ante mí, Vicente Velado, Srío". Hay dos rúbricas.

Y para su publicación se extiende el presente en el Juzgado primero de Paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve Miguel Castro.

3 Vicente Velado P., Srío

Emplazamientos.

Rafael Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Margarito Galán, del domicilio de Armenia, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad y lesiones causadas á José F. López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Rafael Castillo.

3 A. Ipiña, Srío. I.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pablo Chacón originario y vecino de Talniqué, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesión grave en Francisco Violantes; bajo todos los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srío.

3

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito. Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vásquez, del domicilio de Tepecoyo, para que

dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego á Nicolás García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera. J. M. Gómez, Srío.

3

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Justo Choto, del domicilio de San Salvador, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Salvador Arce, Antonio Robira, Marcelina Flores y otros, se le instruye por el delito de robo en el almacén de don Jorge Velasco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín. Vicente Rodríguez G., Srío.

3

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Jerez y Nicolás Paíz, vecinos de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Luciano Matizo y Feliciano Cortés se les instruye por el delito de amenazas á mano armada en la persona de Vicenta Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín. Vicente Rodríguez G., Srío.

3

José Calazans Arias, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mauro Canpos, vecino de Cacaguatique, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio perpetrado en Fernando Eusebio Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José C. Arias. Santiago B. Flores Srío,

3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Florentín Jurado y Felipe Portillo, de este vecindario, procesados por el delito de lesiones graves en la persona de José Antonio Sandoval, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Jucupapa, á la una de tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

3

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca barrosa, criando un ternero como de tres meses, de color bermejo, herrada con los fierros

del margen, de dueños desconocidos, habiendo sido valorada en catorce pesos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro González. Adolfo Urrutia, Srío.

3

Por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero sardo prieto, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castaneda. Julio García S., Srío.

3

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, sin fierro ni marca alguna. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus correspondientes comprobantes, dentro del término prescrito por la ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernando Castaneda. Julio García S., Srío.

3

Subastas

Previos los trámites legales y de conformidad con los artículos 783 Pr. y 704 C., el día veinte del que cursa fue vendido por este Juzgado, en pública subasta, por ser de dueño y fierros desconocidos, un novillo hoso, cabos abiertos, herrado con tres fierros distintos y todos venteados,

siendo uno de ellos de de esta figura..... Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo. Dado en el Juzgado de Paz: El Porvenir, á veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eliseo Lemus. Manuel de J. Calderón, Srío.

2

El día de hoy se vendió en esta Alcaldía una novilla bermeja, herrada con este fierro..... por no ser conocidos. La venta se anticipó en virtud de ser dispndiosa la conservación del semoviente, artículo 704 C.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, que se presente en el término de ley, con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel A. Revelo. Felipe M. Vásquez, Srío.

2

Una novilla bermeja que fue presentada a, poste de este cabildo herrada con este fierro..... ha sido vendida en pública subasta en esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: Ocuilta, agosto 11 de 1899.

Fermín Ayala.

2

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 21 de agosto de 1899

NUM. 196

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

Vista la solicitud de Bibián Ponce Figueroa, reo rematado de las cárceles de esta ciudad, relativa á que se le conmuten por otras menores las penas de seis años de presidio mayor y accesorias que se le han impuesto por los delitos de hurto de varios semovientes pertenecientes á diferentes personas, y las de cuatro años de prisión menor por atentado al Comisionado del valle de "Las Lomas", jurisdicción de Aculhuaca; el Poder Ejecutivo, oídos el informe y dictamen desfavorables del Tribunal Supremo de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

Habiendo abandonado el señor don León Méndez la Dirección de la Escuela de Varones de Sesori, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al actual Subdirector de aquel establecimiento, don Gregorio S. Aguilar, quedando, por ahora, suprimida la plaza que éste desempeñaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 18 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero de corriente, en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de San Vicente, al Capitán inválido Toribio Rodríguez Calderón, la pensión mensual de veinte pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Siendo conveniente á los intereses del público que la correspondencia procedente de Santa Ana llegue á San Salvador el mismo día que se despacha en la primera de dichas ciudades, el Director General de Correos, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, y el empresario de diligencias Pedro Manzano, han convenido en adicionar al artículo primero de la contrata celebrada entre ambos el diez y siete de junio del corriente año, lo que sigue:

También se compromete Manzano á poner en la Estación del Ferrocarril de Nueva San Salvador, antes de la una ó de las tres de la tarde, en caso de algún inconveniente, la correspondencia que por el tren de Santa Ana llegue á la Estación de La Ceiba. La conducción la hará el empresario Manzano en diligencias ó en bestias; y esta nueva obligación la pagará el Gobierno con la suma de treinta pesos mensuales al referido empresario, concediéndole el libre uso del telégrafo y del teléfono en asuntos concernientes á este servicio entre esta capital, Nueva San Salvador y La Ceiba.

Esta contrata adicional surte efectos desde el diez del corriente, en que empezó el servicio á que se refiere.

En fe de lo cual, firmamos la presente por triplicado en San Salvador, el día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Bigueur.*

A ruego de don Pedro Manzano,  
*Alfonso M. Pino.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 14 de 1899.

Visto el convenio celebrado entre el Director General de Correos don Marcos Bigueur, á nombre del Gobierno, y Pedro Manzano por sí, relativo á que se le adicione una cláusula al artículo 1º de la Contrata celebrada entre ambos el 17 de junio último, sobre la conducción de la correspondencia de la ciudad de Nueva San Salvador á la Estación del Ferrocarril de La Ceiba del Guarumal; y estando arreglado á las instrucciones dadas al efecto al señor Bigueur, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la adición referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 20 de 1899.

Habiendo ofrecido los Municipios de las poblaciones de Estanzuelas, Jiquilisco, Santa Elena, Santiago Nonualco, Guadalupe, Osicala, Sesori, Chapeltique y San Rafael, departamento de San Miguel, ayudar con una parte de sus rentas al pago de la mitad de los sueldos asignados en el Presupuesto á los Jefes de las oficinas telegráficas que están establecidas en sus respectivas localidades; y siendo conveniente á los

intereses del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la oferta de los Municipios referidos, significándoles que el Gobierno les rinde las gracias por su cooperación en el buen servicio del Telégrafo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 20 de 1899.

Con presencia de la solicitud del Municipio de San Vicente, contratada á que se aprueben los gastos que se están haciendo en ejecutar trabajos de reparación de obras públicas; y considerando: que aquel Municipio, sin embargo de haber llenado las formalidades establecidas por la ley, no celebró contrata por no haberse presentado ninguna propuesta, y en el deseo de que se repararan los edificios que quedaron arruinados con motivo de la catástrofe que tuvo lugar en aquella ciudad, y de acuerdo con los informes favorables del Gobernador Departamental y Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á dicha solicitud, debiendo hacerse el pago de las planillas con la autorización del Gobernador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de cinco pesos, que se invirtieron en el pago de dos rúbricas para el servicio de la Gobernación Departamental de La Unión; debiendo hacerse esta erogación por la Administración de Rentas respectiva, imputándose á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del departamento de La Paz, al señor don Salomón Dávila. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

San Juan de Puerto Rico, 17.—Las noticias dadas sobre la tempestad y el huracán, han quedado muy atrás de la realidad. Las calamidades han sido mucho mayores. En San Juan Mayager, aunque los males en tierra no fueron muchos, todos los buques fueron arrojados á la costa. Arecibo fue completamente devastado. Los ríos Arecibo y Manati crecieron tanto, que inundaron todo el territorio vecino; 200

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 21 de agosto de 1899

NUM. 196

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

Vista la solicitud de Bibián Ponce Figueroa, reo rematado de las cárceles de esta ciudad, relativa á que se le conmuten por otras menores las penas de seis años de presidio mayor y accesorias que se le han impuesto por los delitos de hurto de varios semovientes pertenecientes á diferentes personas, y las de cuatro años de prisión menor por atentado al Comisionado del valle de "Las Lomas", jurisdicción de Aculhuaca; el Poder Ejecutivo, oídos el informe y dictamen desfavorables del Tribunal Supremo de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Cañas.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

Habiendo abandonado el señor don León Méndez la Dirección de la Escuela de Varones de Sesori, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al actual Subdirector de aquel establecimiento, don Gregorio S. Aguilar, quedando, por ahora, suprimida la plaza que éste desempeñaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 18 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero de corriente, en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de San Vicente, al Capitán inválido Toribio Rodríguez Calderón, la pensión mensual de veinte pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Siendo conveniente á los intereses del público que la correspondencia procedente de Santa Ana llegue á San Salvador el mismo día que se despacha en la primera de dichas ciudades, el Director General de Correos, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, y el empresario de diligencias Pedro Manzano, han convenido en adicionar al artículo primero de la contrata celebrada entre ambos el diez y siete de junio del corriente año, lo que sigue:

También se compromete Manzano á poner en la Estación del Ferrocarril de Nueva San Salvador, antes de la una ó de las tres de la tarde, en caso de algún inconveniente, la correspondencia que por el tren de Santa Ana llegue á la Estación de La Ceiba. La conducción la hará el empresario Manzano en diligencias ó en bestias; y esta nueva obligación la pagará el Gobierno con la suma de treinta pesos mensuales al referido empresario, concediéndole el libre uso del telégrafo y del teléfono en asuntos concernientes á este servicio entre esta capital, Nueva San Salvador y La Ceiba.

Esta contrata adicional surte efectos desde el diez del corriente, en que empezó el servicio á que se refiere.

En fe de lo cual, firmamos la presente por triplicado en San Salvador, el día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*M. Bigueur.*

A ruego de don Pedro Manzano,  
*Alfonso M. Pino.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 14 de 1899.

Visto el convenio celebrado entre el Director General de Correos don Marcos Bigueur, á nombre del Gobierno, y Pedro Manzano por sí, relativo á que se le adicione una cláusula al artículo 1º de la Contrata celebrada entre ambos el 17 de junio último, sobre la conducción de la correspondencia de la ciudad de Nueva San Salvador á la Estación del Ferrocarril de La Ceiba del Guarumal; y estando arreglado á las instrucciones dadas al efecto al señor Bigueur, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la adición referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 20 de 1899.

Habiendo ofrecido los Municipios de las poblaciones de Estanzuelas, Jiquilisco, Santa Elena, Santiago Nonualco, Guadalupe, Osicala, Sesori, Chapeltique y San Rafael, departamento de San Miguel, ayudar con una parte de sus rentas al pago de la mitad de los sueldos asignados en el Presupuesto á los Jefes de las oficinas telegráficas que están establecidas en sus respectivas localidades; y siendo conveniente á los

intereses del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar la oferta de los Municipios referidos, significándoles que el Gobierno les rinde las gracias por su cooperación en el buen servicio del Telégrafo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 20 de 1899.

Con presencia de la solicitud del Municipio de San Vicente, contratada á que se aprueben los gastos que se están haciendo en ejecutar trabajos de reparación de obras públicas; y considerando: que aquel Municipio, sin embargo de haber llenado las formalidades establecidas por la ley, no celebró contrata por no haberse presentado ninguna propuesta, y en el deseo de que se repararan los edificios que quedaron arruinados con motivo de la catástrofe que tuvo lugar en aquella ciudad, y de acuerdo con los informes favorables del Gobernador Departamental y Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á dicha solicitud, debiendo hacerse el pago de las planillas con la autorización del Gobernador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de cinco pesos, que se invirtieron en el pago de dos rúbricas para el servicio de la Gobernación Departamental de La Unión; debiendo hacerse esta erogación por la Administración de Rentas respectiva, imputándose á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

A propuesta del Jefe respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del departamento de La Paz, al señor don Salomón Dávila. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d'Aubuisson.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

San Juan de Puerto Rico, 17.—Las noticias dadas sobre la tempestad y el huracán, han quedado muy atrás de la realidad. Las calamidades han sido mucho mayores. En San Juan Mayager, aunque los males en tierra no fueron muchos, todos los buques fueron arrojados á la costa. Arecibo fue completamente devastado. Los ríos Arecibo y Manati crecieron tanto, que inundaron todo el territorio vecino; 200

cuerpos se han encontrado hasta ahora y centenares de personas faltan, que se supone han sido arrastradas al mar. La ciudad está inundada; hay 6 pies de agua. Por todas partes se encuentran cadáveres; tantos se encuentran que se entierran donde se han descubierto. Gente del campo muere de hambre. En Maranzito 20 hubo muertos y miles han quedado sin hogar. Moravia, completamente destruida. En Ciales, 20 muertos y en Caxeg, 90. Es imposible calcular aun la pérdida de vidas. Por todas partes han desaparecido las cosechas. Centenares de niños y de personas grandes perecen de hambre por todas partes. En Bayamo no ha quedado una sola casa en pie. Yabucea ya no existe. 200 personas perecieron y hay innumerables heridos. Gran número de agricultores y comerciantes, enteramente arruinados.

París, 17.—El banquete anual de los bonapartistas tuvo lugar hoy. Migrot, Presidente, leyó un telegrama del Príncipe Victor Napoleón, en que decía que esperaba que los diferentes Comités bonapartistas obrarían con energía en las graves circunstancias presentes. Esto fue recibido con gritos de: Viva el Emperador! Viva Guérin! También hubo un banquete en San Maurín, en honor de La Duquesa de Orleans. Se hicieron violentos ataques contra las últimas disposiciones del Gobierno.

París, 17.—Labori sigue mejorando Demange ha pedido que se suspendan las sesiones hasta el lunes, en la esperanza de que Labori pueda estar presente en la Corte. Con respecto á Guérin, el Diputado Lasies vino á París á hablar con Waldeck Rousseau, con respecto á Guérin. Lasies prometió hacer que Guérin se rindiera sin resistencia. El primer Ministro dijo, que no daría ningún paso contra Guérin hasta mañana á las 10; pero que si á esa hora no se había entregado, se mandarían fuerzas á apoderarse de su persona.

Berlín, 17.—El "Munich Neuesten Nachrichten" hablando sobre el peligro que según Mercier hubo en 1894 de una guerra con Alemania, dice que lo más que habría sucedido debido á los ataques injustos contra Munster, si Casimir Perier no hubiera querido satisfacer los deseos del Canciller, hubiera sido que se habría hecho retirar indefinidamente al Embajador alemán de su puesto y que nunca habría habido ningún choque entre Francia y Alemania. El "Vossische Zeitung" se burla del General Mercier, y niega que haya habido el más pequeño peligro de guerra en 1894 entre Francia y Alemania; que toda esa guerra no existía más que en la cabeza de Mercier; que las relaciones entre los dos países no estuvieron ni tirantes siquiera.

Rennes, 17.—Hasta aquí no se han encontrado trazas del asesino de Labori. Demange ha presentado una carta de Dreyfus á la Corte Marcial, suplicando que se suspendan las sesiones hasta que Labori pueda estar presente. Demange pidió, además, que las sesiones se celebren cada 2 días, cuando se presente Labori.

Rennes, 17.—El mayor Carriere, Representante del Gobierno, ha rehusado que se suspendan las sesiones de la Corte Marcial hasta el lunes á causa del ataque contra Labori. Lebón declaró en la Corte que el mal trato dado á Dreyfus en la Isla del Diablo, solo comenzó cuando él (Lebón) creyó que se hacían tentativas para libertad al prisionero. Jouauste preguntó á Dreyfus, si quería hacer algunas preguntas y observaciones al declarante. Dreyfus contestó: "No; estoy aquí defendiendo

mi honor atacado y no quiero hablar de los atroces sufrimientos que durante 5 años, yo, francés é inocente, sufrí en la Isla del Diablo." Aquí pidió Demange que se leyera el informe oficial del maltrato que se dió á Dreyfus en la Isla del Diablo. El Secretario de la Corte procedió á leer dicho informe con voz conmovida, manifestando los desgarradores sufrimientos de espíritu y de cuerpo que se aglomeraron sobre el prisionero. Los oyentes respiraban recio de indignación al escuchar tanto horror. Dreyfus examinaba con calma las fisonomías de los jueces; poco á poco la amarga historia se fue representando tan viva á su imaginación, que se le llenaron de lágrimas los ojos y concluyó por llorar en silencio. Se leía la simpatía en los rostros de la audiencia. Hasta el Capitán de los Gendarmes dió muestras de viva simpatía y compasión. Mercier, sentado en la primera hilera de los testigos al lado de Lebón, pareció indiferente, lo mismo que el último. Jouauste ponía atención con aire de tolerancia. Lebón, después de la lectura, llegó de nuevo al tablado de los declarantes y añadió algunas palabras para justificar su conducta en la Isla del Diablo. Luego se presentó la viuda del Coronel Henry, el que se suicidó en la prisión después que confesó haber falsificado ciertos documentos de esta causa. La señora Henry prestó juramento ante un crucifijo levantando la mano con mucha tranquilidad. Su declaración no tuvo mucha importancia. Convino en que Esterhazy había hecho frecuentes visitas á su marido y que éste le dijo á ella, que había falsificado un documento á fin de salvar el honor de su país. El General Roget declaró después. Esta declaración no fue más que una furiosa diatriba contra Dreyfus. La Corte cesó hasta mañana. Antes de retirarse, el Presidente Jouauste preguntó á Dreyfus si tenía algo que contestar á Roget. —"Mi Coronel, es cosa espantosa que diariamente vengan á desgarrarme el corazón, ya tan maltratado, sin que yo pueda contestar. Es una horrible tortura para un inocente y fiel soldado. ¡Es horrible! ¡es espantoso! Esto lo dijo porque varias veces, mientras hablaba Roget, Dreyfus había querido levantarse á contestar, y el Presidente le había hecho seña que se sentara. Demange dijo, que mañana interrogaría él á Roget. Demange había dicho antes cuando Lebón se excusó de su crueldad para con Dreyfus, diciendo que su conciencia estaba tranquila, "desde ayer, dijo Demange, he estado pasando de una sorpresa á otra al ver que los testigos se vuelven acusadores; han venido á contestar y no á acusar. Hay otro testigo (Lebón), que se defiende diciendo que su conciencia está tranquila. Buen provecho le haga esa conciencia tranquila." Luego preguntó á Lebón: "¿Por qué dijo Ud. que llegaría á Dreyfus la carta de Weyler que Ud. sabía era falsificada?" Lebón contestó: "que no podía entregarle el original; pero que esto no era para hacer sufrir atrocidades á Dreyfus." Parece que esta carta falsa tenía por objeto hacer creer que Dreyfus estaba en comunicación con gentes de afuera. Cuando se leyó lo que padeció Dreyfus en la Isla del Diablo, á Billot se le llenaron los ojos de lágrimas.

Londres, 17.—La situación del Transvaal no ha cambiado. La respuesta de los "boers" á la Gran Bretaña, que pide la investigación unida en favor de los colonos y la propuesta reforma de franquicias, no ha llegado, y los asuntos parecen tomar un aspecto muy grave. El Ministerio de la Guerra completa los preparativos necesarios para un caso de emergencia. 30,000

hombres están listos para salir. Unos vapores rápidos de transporte están esperando la orden de marcharse. Se dice que las Guardias de Granaderos de Gibraltar y el 21º de lanceros de Egipto serán enviados al Africa Meridional, además de los otros regimientos que ya tienen la orden de partir.

Rennes, 17.—En el interrogatorio de Mme. Henry, Jouauste le dijo: "creíamos que Ud., viviendo en la intimidad con su marido, podría darnos un informe interesante. Ruego á Ud. declare á la Corte todo lo que sepa." Mme. Henry contestó: "A fines de septiembre de 1894, una noche mi marido me dijo que había recibido un papel muy importante, y se marchó á la calle, de donde regresó muy tarde con un rollo de papeles bajo el brazo, y me dijo: "Hay un asunto muy grave que me exigen investigue esta noche." Después de un gran rato, regresó al cuarto con unos papeles y una carta amarrados juntos y que colocó en su sombrero, diciendo: *para que no se me olviden*. En la mañana salió á caballo como de costumbre, y me dijo que tenía que ver al Coronel Sandherr lo más pronto posible." "¿Qué impresión le hizo la vista del bordeado?" "El Coronel Henry no conocía al autor de ese documento; talvez el Coronel Fabre ó el Coronel Daberville le conocían. Cuando mi marido regresó de la prisión de *Cherche-Midi*, después de haber llevado á Dreyfus allá, le pregunté por qué estaba de servicio. Me contestó: "Me acaban de dar la comisión más dolorosa para un oficial: he llevado á la cárcel de *Cherche-Midi* á un oficial acusado de horribles crímenes de traición." Esto dijo, sin nombrar á Dreyfus, y añadió: "Te ruego que no hables una palabra de esto." "En la última carta que el marido de U. escribió á U. antes de su muerte, empleó estas palabras: "¿Qué desgracia haber encontrado á este desgraciado?" "No, no dijo eso; lo que me dijo fue: "Tú sabes en interés de quién he obrado"; queriendo decir, en interés del país. Él me solía decir que en 33 años no había obrado más que en interés del país. UU. conocen sus sentimientos; ha cometido una falsificación á causa de los procedimientos de Picquart, y para salvar al Ejército que sus enemigos querían perder." "¿No supo U. de una carta que Henry dirigió á Esterhazy?" "Nunca. Roget dijo que no había más cargo contra Esterhazy que el pareamiento de su letra á la del bordereau; que el culpable era Dreyfus. "Esterhazy parece, dijo, que ha confesado ser el autor; pero Esterhazy en cuanto confesaba se retractaba. No hay rastro ninguno de que Esterhazy haya recibido dinero por esta falsificación. Además, al confesar, dijo que lo había hecho por orden de Sandherr; pero yo sé que eso es falso."

París, 17.—Los médicos han pedido el aparato de los rayos X para ver dónde tiene la bala Labori. Esta operación le ha causado un poco de fiebre. Las fotografías aumentadas no hacen ver aun el lugar en donde la bala se encuentra. No se ha querido decir aun á Labori que el Presidente de la Corte rehusó suspender las sesiones hasta el lunes. Los dreyfusistas ven de mal ojo esta negativa del Presidente Jouauste. Se ve que no hay un solo juez bien dispuesto en favor de Dreyfus.

Rennes, 18.—El juicio de Dreyfus continuó esta mañana. Antes de comenzar los procedimientos, se supo que Labori estaba peor; no se le ha extraído todavía la bala, y por consiguiente, no podrá asistir el lunes á la Corte. Manard ha sido llamado para reemplazarlo hasta que Labori pueda asistir. Es un pobre reemplazante del

brillante Labori. Sin embargo, la presencia de Menard reforzará la defensa. Los amigos de Clemenceau le han impedido á éste que vaya á ayudar á Dreyfus. No se sabe aun quién fue el asesino de Labori. A pesar de estas dificultades para la defensa, la sesión de hoy fue mucho más favorable á Dreyfus que ayer. Demange embarazó á Roget con sus preguntas, en medio de las deposiciones de éste. Roget, á los tiros de Demange que daban en el blanco, saltaba en su asiento. No podía Roget ocultar su cólera, los dedos le temblaban de impaciencia y lanzaba miradas furiosas á la audiencia siempre que se oía la risa mal contenida de ésta. Una vez se puso tinto de rabia y contestó á Demange con voz ronca y hueca, muy diferente de la que se le oyó ayer, tan llena de confianza. Llegó la declaración de Beriullus, que, como Magistrado, recibió la confesión de falsificación del finado Coronel Henry. Su declaración, aunque en voz enronquecida, que apenas se oía, fue muy ventajosa á la defensa, tanto más cuanto que goza de una gran reputación como legista. Jaurès, jefe socialista que se encontraba en la audiencia, dijo que esta era la primera vez que se había dicho toda la verdad ante los jueces. Picquart, antiguo jefe del Despacho de la Guerra, declaró á su vez, y la Corte recesó. Antes de recesar, Roget estuvo criticando la vigilancia de Picquart sobre Henry, vigilancia de varios meses, y lo acusó de haber interceptado cartas dirigidas á Esterhazy, de haber hecho registrar la casa de Henry sin autorización del Ministro de la Guerra, que ni siquiera fue informado de ello, y de haber hecho vigilar á Madame Pays con relación á Esterhazy. Luego añadió: "Convengo en que Esterhazy es hombre inmoral; pero aunque reconozco sus pequeños defectos, sostengo, sin embargo, que es víctima de una abominable persecución". En seguida dijo, que Dreyfus había obtenido informes de varias oficinas con respecto á la movilización y á la concentración de las tropas, "y este inteligente Dreyfus, dijo, ha sido demasiado investigador en asuntos que no le concernían con perjuicio de sus propios deberes". Demange rogó al Presidente Jouaust que Roget repitiera las explicaciones que había dado ante la Corte de Casación, con respecto á la parte que Du Paty de Clam tomó en este asunto. El declarante dijo, que las cartas de Speranza ó habían sido escritas por Dupaty de Clam, ó éste había sido el instigador; que no había él dado pasos contra Du Paty, porque no creyó que hubiera nada de culpable en ello, no siendo más que una orden para poner en libertad á Esterhazy; que este documento desapareció del Ministerio y que tal vez Du Paty de Clam podría explicar esta desaparición. El defensor preguntó cómo podía el declarante explicar esa intervención de Du Paty de Clam en favor de Esterhazy? Roget contestó: que eso solo se podía atribuir á la convicción moral de Du Paty de Clam, de la inocencia de Esterhazy. "En todo caso, dijo, el Estado Mayor no debe ser asociado á los hechos de Du Paty de Clam en este asunto". Demange le preguntó: "¿Qué piensa U. de la tentativa de Esterhazy para obtener del agente una declaración diciendo que él no se había mezclado en este asunto?" Roget negó primero que tal cosa fuera cierta; pero cuando Demange le leyó el informe del agente sobre esta circunstancia, dijo que, realmente era un proceder muy curioso de parte de un inocente. El defensor entonces rogó á la Corte Marcial que notara esa respuesta de Roget. En seguida atacó á Roget por haber hecho ayer el papel de acusador, espe-

cialmente contra Picquart; y se refirió á las raspaduras del documento que lleva el nombre de "Petit Bleu". El General convino en que era cierto que había raspaduras con la mira de dar al documento un aspecto sospechoso; pero que esas raspaduras las había hecho el mismo Picquart para poner el nombre de Esterhazy. El defensor sostuvo que esa falsificación se había hecho cuando el "Petit Bleu", no estaba ya en poder de Picquart. Roget dijo, que él no sabía quién había cometido la falsificación; pero que no creía que se hubiera hecho con la mira de comprometer á Picquart. "Cómo supone U. que habían ofrecido á Esterhazy 60,000 francos si se confesaba autor del "bordereau"? "Eso lo oí en la Corte cuando se hacía declarar á Esterhazy. El mismo Esterhazy lo dijo". "Ah! ¡con que él mismo lo dijo! pues debe ser cierto" (Risas en el auditorio). Dreyfus se levantó y negó redondamente varias de las aseveraciones del General: "Yo nunca he sacado copia de ningún mapa ni plano de concentración ni de movilización, ni he sabido jamás los detalles de esos movimientos".

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
" "Bolívar."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 19 de 1899.  
Hoy á las 12 m. fundó en este puerto el vapor inglés "Perú," procedente de Valparaiso. Trae 2 paquetes y 42 sacos correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 20 de 1899.  
Anoche á las 12 zarpó, con destino á Océas, el vapor inglés "Perú," lleva 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: Juan Bellota, Máximo Rosenthal y Rafael Cobarrá.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domillio ignorado.*—Anita Cortés, Vicente Avalos, Antonio Campos, Francisco Sánchez, Leonor Varegas (2.) Andrés Quiroga.  
*Ausentes.*—Silverio Henríquez, Coronel Vicente Nuila, Salvador Díaz Roa, Rafael Monzón, Pedro J. Mathen.  
SUCESAL SAN SALVADOR.  
*Ausente.*—Concha Rivas.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 21 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE AGOSTO.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 12 hombres: 4, por encontrarlos en este establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, de orden superior; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por desconocido y sospechoso, y 1, por abandono de servicio y hurto; y 5 mujeres: 2, por hurto; una, de orden del Juez 19 de Paz de esta ciudad; una, por quebradora de trabajo, y una, por ebriedad escandalosa.  
DIA 20 DE AGOSTO.  
Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 12 hombres: 2, por riña mutua; 1, por rapto en la menor Salvadora Reyes; 3, por ebriedad escandalosa; 3, por encontrarlos jurando á los dados; 1, de orden superior, remitido de Sersuntepeque, y 1, por vagancia, remitido de Mejicanos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE AGOSTO.  
*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: M. Butres, A. Gallardo y M. A. Meléndez, de Santa Tecla. Salio: L. Quiñónez, para Santa Ana.

*Hotel Paris.*—Salio: G. O. Birne, para Suchitoto.  
*Hotel Americano.*—Salieron: Luis M. Lainflista y M. Guján, para esta ciudad.  
*Hotel Central.*—Salio: Rodolfo Menéndez, para Sonsonate.  
*Hotel Alemán.*—Entró: Salvador Estrada, de San Pedro Perulapán. Salieron: Rodolfo E. Chávez y Sebastián Zúñiga, para San Vicente; Vicente Nuila, para Hobasco; Sabas Estrada, para San Pedro Perulapán.

DIA 20 DE AGOSTO.

*Hotel del Comercio.*—Salio: Miguel Santfo, para Berú.  
*Hotel Central.*—Entró: F. Coreas, de Chinameca.  
*Hotel Americano.*—Salieron: Indalecio Urruela y Francisco Calderón, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 21 de 1899.  
El Director General,  
R. Sisniega G.

Unión Postal Universal

La Legación Norte Americana en Centro-América, residente en Costa Rica, á cargo del Honorable William Lawrence Merry, y en cumplimiento de instrucciones de su Gobierno, ha participado el nuestro, con fecha 13 del actual, que se han depositado en los archivos del Departamento de Estado de los Estados Unidos los instrumentos de ratificación de Actas del Congreso Postal de Washington, del 15 de junio de 1897, que siguen:

Por la República Argentina

Convención Postal Universal.—(1) Arreglo concerniente al Canje de las Cartas y de las Cajas con valor declarado.—(2) Arreglo concerniente al servicio de Giros Postales.—(3) Convención concerniente al Canje de Fardos Postales.—(4) Arreglo concerniente á la introducción de Libretos de Identidad en el Tráfico Postal Internacional.

Por Montenegro

(1) Convención Postal Universal.—(2) Arreglo concerniente al servicio de Giros Postales.—(3) Convención concerniente al Canje de Fardos Postales. 3

A VISO.

A las personas que tengan documentos de la Deuda Pública que convertir en **BONOS DEL SALVADOR**, según Decreto Legislativo de 21 de abril y Reglamento de 4 de mayo del corriente año; se les previene ocurran á este Tribunal, de las 8 á las 11 a. m. de cada día, á practicar dicha operación.  
Contaduría Mayor, julio 17 de 1899.  
30-30  
El Secretario.

AL COMERCIO

Administradores de Aduana

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo autor, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.  
Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.  
Oficina Mayor de Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
8-1  
J. Antonio Aguilar.

Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acumulado.  
Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899. 30-26

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo. se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.  
30-26 La Contaduría Municipal.

A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor.  
30-27 J. M. Ayala.

A los Albañiles

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarte diete sus Órdenes á fin de que vengan á esta ciudad, indicando quiénes sean las personas que van al trabajo."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicando quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899.  
10-3 Indalecio Sifontes.

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en un plumar, lo cual ofrece peligro á los buques que se traen al muelle.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada 3° 41' 15" S.

Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-22

AVISOS JUDICIALES.

Posecciones Efectivas.

Concepción Pérez, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor José Rosa Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva y judicial de dos porciones de terreno, que á su defunción dejó su padre Guillermo Pérez, situados en esta jurisdicción; la primera está situada en el punto denominado "El Jute" de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Guevara, quebrada seca de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Encarnación Pérez, de la misma sucesión, brotones de izote y madre-cacao

de Gertrudis García, de por medio; al Poniente, con terreno de mi misma propiedad, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis García, brotones de pito é izote de por medio; y la segunda, situada en la "Loma del Cimarrón", de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Pérez, brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Fernando Martínez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Eulalio Pérez, brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Pérez, brotones de madre-cacao de por medio; no pasando el valor de los terrenos descritos de cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de quince días. Dado en el Juzgado de Paz suplente de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Concepción Pérez.  
3 José Calero G., Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia, Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don Manuel Machuca, pidiendo posesión efectiva en bienes que eran de don Rafael Machuca, hijo legítimo del poderdante del doctor Castro; cuyos bienes son los siguientes: una finca de café, situada en jurisdicción de la población de California, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Machuca, cerco de alambre de por medio, midiendo por este rumbo doscientos setenta y seis metros; al Norte, con finca del mismo señor Machuca, camino de por medio, midiendo por este lado trescientos metros; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Grimaldi, midiendo por este lado doscientos setenta y seis metros; y al Sur, con finca del mismo señor Machuca, midiendo por este lado trescientos metros; conteniendo como diez mil árboles de café en fructificación; dos solares situados en la villa de Teacapan, de naturaleza urbana; uno de ellos mide veinte metros novecientos milímetros cuadrados, más ó menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa que era de la señora Félix Rivera; al Norte, con solar de la casa que era de Esteban Rivera; al Poniente, con solar y casa de la niña Isabel Machuca, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Carmen Jovel; el otro solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: mide más ó menos diez y seis metros cuadrados y colinda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ireneo Colucho Nieto, calle de por medio; al Norte, con solar de Eusebio Flores; al Poniente, con casa y solar de Gregorio López; y al Sur, con solar y casa de Julián Chavarría, calle de por medio; dos fincas de café, situadas en el punto llamado "Cuyanizal", de la jurisdicción de la villa de Teacapan: una de ellas está cultivada como cincuenta mil árboles de café cosecheros, la cual mide como sesenta manzanas de capacidad ó sean cuatro mil doscientas áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca del doctor don Joaquín Loucel; al Poniente, con finca de Luparío Claros; y al Sur, con finca de Simón Guandique; y la otra finca está cultivada como con diez y ocho mil árboles de café, cosecheros en su mayor parte, y tiene la capacidad como de catorce hectáreas; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de Santiago Ayala; al Norte y Poniente, con finca del doctor don Ramón García González; y al Sur, con finca del doctor don Joaquín Loucel; siendo las tres fincas descritas de naturaleza rústica; estando todos los bienes situados en jurisdicción del distrito de Alegría, departamento de Usulután, y están estimados en un valor de más de treinta mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
3 F. C. Rodríguez.  
Vicente Mejía, Srío.

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta villa, Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Claudia Fubian, viuda de Cástulo Mejía, y Saturnino Mejía, mayor de edad, jornalero y ambos de este domicilio, solicitando se les dé posesión efectiva de una finca, situada en el camino que conduce á la "Hacienda Vieja" en esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café en cosecha y otros árboles frutales; y linda: al Oriente, con solar y cercas de Cecilio Hernández; al Norte, con solar de don Macario Urías, antes de Gervasio Méndez y

Confesor Henríquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Serapio Jiménez; y al Sur, camino público de por medio, y solar de Bernardo Méndez, antes del finado Cástulo Mejía; cuya finca la hubieron los comparecientes la primera en concepto de esposa de Cástulo Mejía y el segundo como hijo legítimo; y la estiman en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
3 Juan Pérez.  
Ignacio Santos, Srío. I.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de las señoritas Mercedes, Adela y Sylvia Salazar, solicitando posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una finca de café "La Labor", situada en la hacienda "San Juan Buena Vista", compuesta como de dos mil quinientas veinte áreas, cerrada por todos sus rumbos, y linda: al Norte, con la hacienda "San Ramón", barranca de por medio; al Oriente, con finca de la sucesión del General don Fabio Morán; al Sur, con finca de don Carlos y doña Carmen Salazar, barranca de por medio; y al Poniente, con la propia finca de don Carlos Salazar y la de don Rodrigo Aliaro. Una casa de tejas, paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, ubicada en un solar que mide de oriente á Poniente treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda en conjunto: al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Cáceres; al Norte, con casa de la sucesión de doña Perrona Herrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de doña Ignacia Cejás; y al Sur, calle de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad y casa de don Antonio Maza. Un potrero conocido con el nombre de "Cartagua", jurisdicción de Ataco, sembrado en parte con zacate, compuesto de cuarenta y ocho manzanas, cerco de alambre y linda: al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, don Rafael Morán y Manuel Santana; al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo, Margarito Ramírez, don Manuel Ariz y Carlos Arévalo; al Poniente, con terreno de don Rafael Morán, barranca de por medio y terreno del mismo Cornejo; y al Sur, con terreno del mismo Cornejo, Mercedes Morán y Florencio Molina. Un terreno llamado "El Trapiche", dividido en dos porciones por el camino real que de esta ciudad conduce á Sonsonate; la primera tiene dos casas y un potrero como de tres media manzanas, cerrada por todos sus rumbos con alambre y palo-pique y linda: al Oriente, con terrenos de Rafael Torrento, Francisco Morán y Gregorio Aguirre; al Norte, con la otra porción del mismo terreno; al Poniente, con la colindancia de los caminos de Sonsonate y el del baño de Apunán; y al Sur, con casitas de teja pertenecientes á Federico Cisalp, Manuel Calderón, Luz Santillana, Eugenia Cardona y parte de la finca de la sucesión de Honorato Rodríguez. La segunda porción consta de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, camino de por medio con finca de Gregorio Aguirre; al Norte, con terreno de Eler a Contreras, Domingo Peleador y Claudio Eméutica; al Poniente camino de por medio, con terreno de Fabio Morán y casas de varios vecinos de esta ciudad; y al Sur, con la primera porción antes descrita. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
3 José Zenón Peñaite.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Pleitís, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno, cercado de zanjo y piña, de naturaleza rústica, como de la capacidad de quince manzanas de terreno ó sean mil cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar "El Llanote," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, terreno libre de la hacienda San Nicolás Potenciana, por la línea del zanjo chupadero hasta topar al terreno de don Juan Pablo Palencia, que le llaman el Chupadero; por el Norte, con terreno del mismo señor Palencia; al Poniente;

3 Adolfo Velado, Srío.

Títulos Supletorios.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Pleitís, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno, cercado de zanjo y piña, de naturaleza rústica, como de la capacidad de quince manzanas de terreno ó sean mil cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar "El Llanote," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, terreno libre de la hacienda San Nicolás Potenciana, por la línea del zanjo chupadero hasta topar al terreno de don Juan Pablo Palencia, que le llaman el Chupadero; por el Norte, con terreno del mismo señor Palencia; al Poniente;

y por el Sur, con el camino vecinal de Sunuapa y Potenciana á topar con terreno de la señora María Guevara.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

3 *Toribio Ramírez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Mármol, solicitando título de propiedad de una casa, mediaguña con el solar en que se encuentra ubicada, situada en esta población, de pertenencia el solar á los extinguidos ejidos, debiendo extenderse el título á nombre de la señora Jacinta Mármol, para que sirviendo de antecedente se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad la escritura de venta de dichos inmuebles, otorgada por ésta á favor de la señorita Juana Mármol; la mediaguña es de tejas, sobre paredes adobes una parte y otra de bajareque y mide seis varas de largo al frente de la calle, y una cañón también de mediaguña, al interior, que mide diez y seis varas lindando toda la mediaguña y sitio en que está construida: por el Oriente y Norte, con solar y casa de la señora Tránsito Mármol; por el Poniente, calle de por medio, con casa de doña Ángela Camacho de Herrera; y por el Sur, con casa y solar de la misma compradora. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, puede presentarse en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal del pueblo de Guazapa, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Echeverría.*

3 *Celso Huez, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Cetaviano Olano Durán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en jurisdicción de esta ciudad, situado en el punto llamado "El Copinol," de naturaleza rústica, como de diez manzanas de superficie, que fue de los terrenos comunales de esta misma ciudad, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor don Miguel Antonio Serrano, de Antolín Menjivar, y Modesto Ayala, cerco de piedra antiguo y cañada de por medio, hasta llegar á la quebrada del Amate, aguas arriba por esta quebrada. Hasta un árbol depito y de aquí á un árbol de chaparro que hay cerca del filo de una loma pajizosa y sigue por el filo de dicha loma hasta un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Antonio Ramírez y de propiedad del solicitante, desde la punta de un cerco de piedra á una puerta llamada del Nance, y de este punto en adelante, cerco de piedra de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de don Mónico Romero, por el camino llamado de bueyes, hasta su encuentro con el camino que va de la torera de la Peña, sigue por este último camino hasta la cabecera de un zanjón y continúa por el zanjón mencionado, hasta la quebrada del Zanzapote; y al Sur, con terreno de don Mónico Romero, terreno sin partir y terreno del doctor don Miguel Antonio Serrano, quebrada del Zanzapote de por medio, aguas arriba y concluida dicha quebrada sigue por un cerco viejo de piedra hasta un mojón también de piedras. Todos los colindantes son de este domicilio. No teniendo el terreno más carga real que una servidumbre de tránsito, á favor de Manuel Pérez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel A. Reyes.*

3 *Felipe M. Vásquez, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Marcelo Menjivar, mayor de edad agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de caballería y media de terreno aproximadamente ó sean sesenta y siete hectáreas veinte áreas de medida superficial, situado en el lugar "La Potenciana," jurisdicción de Nueva Concepción, el cual linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Pleitís, empezando en los encuentros del río de San Nicolás y quebrada del Coyolito y Malacatepeque; de este punto línea recta con rumbo al Norte hasta llegar á la cumbre del cerro Barral y cruzando este hacia su caída hasta llegar

al encuentro de una quebrada de Agua Sarca, con el mismo río de San Nicolás; por el Norte, con terreno del Nisperal de los señores Aquino, siguiendo aguas arriba de la quebrada Sarca, hasta topar al mojón que está en el copete de la Loma Pelona; por el Poniente, con terreno de don Félix Portillo, y de mojón antes citado se baja á la quebrada de Malacatepeque, siguiendo esta aguas abajo, hasta llegar al terreno del mismo señor Portillo; y por el Sur, con terreno de la hacienda San Nicolás y río del mismo nombre y terreno de don Coronado Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

3 *Toribio Ramírez, Srío.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Portillo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situada la primera en el lugar del Coyolito, compuesta como de tres caballerías de terreno ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas cuadradas de medida superficial; lindante: por el Oriente, con terreno de los señores Menjivar y del Nisperal de los señores Aquino, quebrada que llaman de Malacatepeque, de por medio, hasta llegar á una pandura de dicha quebrada: por el Norte, con terrenos del Nisperal de los señores Aquino y de la señora Infonosa Palencia, siguiendo esta línea desde la pandura antes citada, línea recta de Oriente á Poniente, pasando por la falda de la loma del potrero, la cual está al Norte, hasta llegar al pie del cerro de la Mina que es mojón esquinero; por el Poniente, con terreno de don Juan Pablo Palencia, aguas abajo de un zanjón hasta llegar al terreno de don Coronado Rivera; y por el Sur, con terreno cercado del mismo Rivera, hasta topar con la quebrada del Coyolito, que es la misma que arriba le llaman Malacatepeque, donde empieza esta delineación: otro terreno compuesto como de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el lugar Tres Ceibas, el cual linda: por el Oriente, con terreno de Jayuca de propiedad del señor Obispo Diocesano y terreno de Florencio Maldonado, por el cañón de un barranco, pasando por la cabecera de un cañón que le llaman Las Tres Ceibas, hasta topar á un zanjón; por el Norte, con terreno del parcelante; por el Poniente, con terreno de don Salmé Hernández, río de San Nicolás de por medio; y al Sur, con terreno libre de la hacienda Potenciana, haciendo esquina en el encuentro de la quebrada del Maguey, con el mismo río de San Nicolás; y otro terreno como de la capacidad de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas de medida superficial, situado en el punto de la Coyotera, el cual linda: por el Oriente, con terreno libre de La Potenciana, empezando de un mojón que está en el zanjón de la Coyotera, línea recta de Sur á Norte hasta llegar á un árbol grande de quebracho, que es el mojón esquinero del terreno de Concepción Escobar; por el Norte, con terreno libre de la misma Potenciana, hasta llegar á un zanjón de Agua Sarca; por el Poniente, con terreno de don Coronado Rivera y el mismo zanjón de por medio; y por el Sur, con terreno de Salomé Hernández, río de San Nicolás, de por medio, hasta topar con terreno del presentado; dichos inmuebles están situados en jurisdicción de Nueva Concepción. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*

3 *Toribio Ramírez, Srío.*

Climaco Guardado, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Chulo de Valencia, viuda y de este domicilio, de treinta y tres años de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano donde tiene una casa de tejas en el interior de esta población, lindante: por Sur, con la calle que de este pueblo conduce para los Sitios; al Oriente, con solar y casa del señor Regino Chulo; al Norte, con solar de la señora Atanacia Fuentes de Cordero; y al Poniente, con casas y solar del señor don Santos Morales, donde queda terminado sus linderos; por tanto; se

previene á la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Climaco Guardado.*

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Pío Valle, como apoderado de la Corporación Municipal, de esta ciudad, pidiendo título suletorio de una casa y solar, situados en el barrio de San Antonio de esta misma ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el solar de frente, cincuenta metros cincuenta centímetros y de fondo sesenta metros, y la casa tiene de frente ó sea de largo, cuarenta y dos metros setenta centímetros, y de ancho con todo todo y corredor nueve metros sesenta centímetros, y linda todo el inmueble: al Norte, con casas y solares del Presbítero don Juan Francisco Chávez y doña Elena Búcaro de Guirola; al Sur, con casas y solares de don Rafael Guirola Duke y señora Ramona Piche; al Oriente, con solar de la misma Municipalidad y de María Monjarás; y al Poniente, calle de por medio, con el Parque público de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *J. M. Gómez, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Rosales, vecino de Tepeceyo, solicitando título supletorio de un solar que posee en el pueblo de su domicilio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solares de Pablo Herrera y Serafín Flores; al Poniente, la misma medida que al Oriente, y linda con solar y casa de Venancia Hernández; al Norte, tiene doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, y linda con casa y solar de Félix López, calle de por medio; y al Sur, trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Basilio Castro. Situado en el centro de aquella población, existiendo en dicho solar dos casas pajizas de propiedad del solicitante.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término y forma legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

3 *Segundo Cabrera, Srío.*

César Herrera, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beteta, mayor de edad, agricultor, originario de Ahuachapán y vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Tegunagua," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas un quinto de superficie ó sean doscientas veinticuatro áreas cuadradas, y linda: al Oriente, con terreno de Fermín García y Carlos Aguilar, haciendo esquina un trozo de Conacaste en la unión del rumbo Oriente; al Norte y Occidente, linda con potrero de don Pedro Durán y don Miguel Mendoza; al Norte, con terreno del mismo señor Durán; y al Sur, con terreno del expresado señor Mendoza; todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo ha poseído hace más de veinticuatro años sin interrupción legal ni natural, y sin ninguna carga real.

La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pustla, á las once del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*César Herrera.*

3 *M. Octavio Herrera, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Vega, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin carga real, quebrado y compuesto de dos manzanas poco más ó menos, que linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Monje; al Norte, terreno de

Wenceslao Sánchez: al Poniente, camino de por medio que del pueblo de Tacachico conduce á la villa de Quezaltepeque; y al Sur, camino de por medio, que conduce al Ojo de Agua y terreno solicitado por don Francisco B. Quezada. Siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Matías, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

Tomás Martínez.

3 Francisco Avelar, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Vásquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le conceda el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de capacidad de diez manzanas, situado en el punto "El Derumbado," en ejidos y jurisdicción de este pueblo, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terreno del señor Bernabé Cruz; al Poniente, con terreno del señor Simón Pérez; y al Sur, con terreno solicitado por la señora Florencia Mendoza. Siendo los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, prescútase dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuaquín, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

3 Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en este juzgado se ha presentado la señora Dorotea Guadrón, solicitando título supletorio de un solar y casa situado en el barrio de San José de la villa de Ocooculta, que hubo por compra á los señores Francisco Mayora y Daniel Nave, y la casa en él construida, hecha con sus propios fondos, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juan Rojas hijo; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con casa y solares de Hil y Juan Barrera; al Poniente, catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con casa y solar de Ignacio Domínguez, calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casa y solar de Juan Rojas padre, Simón Peón y Honorato Ordóñez. La casa mide cinco metros ciento treinta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y es de paja sobre horcones y paredes de bahareque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Dado en el juzgado número de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.

3 Juan Francisco Lama, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Ortíz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico, sita en el lugar nombrado "Loma del Ismael," de esta jurisdicción, y cuyos límites y linderos son como sigue: al Oriente, con terreno de General don Daniel Castillo, limitado por el río de Macasimapa y una vertiente de agua; al Norte, con terreno de Vicente Escalante, limitado por un cerco de paja, un ranjo y un árbol de hibiscus; al Poniente, con terreno de José Flores, limitado por el camino real que conduce de esta villa al valle de Santo Tomás, y un árbol de caracá; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Hvas, limitada por un ranjo; no tiene carga real; y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ocooculta, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Ayala.

3 Francisco Valencia, Srío.

Pedro Contreras, Alcalde municipal y jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Casimira Romero, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad; en el cual tiene

construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, la cual tiene cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; cuyos linderos de dicho solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de don José María Echaverría, calle de por medio, y mide por este lado treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros poco más ó menos; al Norte, con solar de don Santos Cuéllar y que antes fue del doctor Fermín Velasco, y mide por este rumbo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Occidente, con solar de don Valentín López, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar del doctor don Juan Antonio Castro y que antes fue del señor don Eduardo Velás, y mide por este lado cuarenta y siete metros, seiscientos cincuenta y dos milímetros. El solar descrito está cercado en sus cuatro rumbos con cercas de pajas y brotones, estando además cultivado de café, maderas de construcción y árboles frutales, teniendo como diez y seis áreas de extensión superficial poco más ó menos; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en su oportunidad á hacer la oposición correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepeque, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Contreras.

3 Samuel Hernández C., Srío.

Isabel Cabrera, Alcaldía municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Marcelino, Teresa y Tranquilina Espinoza, mayores de edad los dos primeros, labradores, y las segundas de oficio de su sexo, todos vecinos de este pueblo, pidiendo que en el punto de "Las Lomitas" y los suburbios de esta población, y en el distrito y departamento de San Miguel, poseen tres porciones de terreno de naturaleza rústica sin número ni carga real, y que hace nueve años que los poseen, teniendo por linderos la primera, que se compone de doscientas diez áreas, lindando: al Poniente, con terreno de la sucesión de Salvador González; al Norte, con terrenos de don León Zelaya, que antes fueron de Segundo Coreas, quebrada de por medio. El segundo se compone de setenta áreas de capacidad, y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Guandique, una cerca de por medio; al Norte, con terreno de los presentados, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Alberto Espinoza, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alberto y la misma quebrada. El tercer terreno se compone de treinta y cinco áreas, lindando: al Poniente, con terreno de Francisco Guandique, cerco de paja de por medio; al Oriente, con terreno de Alberto Espinoza; al Norte, con terreno de los mismos poseedores, quebrada de por medio; cuyas tres porciones de terreno las tenemos sin título y deseando obtenerlo, al señor Alcalde pedimos y suplicamos que de conformidad con el Decreto Legislativo de veintisiete de marzo del año próximo pasado, se sirva extendernos el expresado título, acrediendo resarcir la indemnización correspondiente; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quelepa, mayo diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve. Y para que alguno que se crea con derecho, ocurra al juzgado á usar del que le correspondi.

Expedido en la Alcaldía municipal de Quelepa, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Isabel Cabrera.

3 Miguel A. Cárdenas, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Tomás González solicitando por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas la primera en el paraje denominado "El Arenal" de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Mate; al Norte, con terreno de Guadalupe Escobar; al Sur, con el de don Víctor Aharo; y al Poniente, con el de don Miguel Tépez, camino real de por medio. La otra parte de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de diez áreas, equivalentes á veinticuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Cortés, camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con el de Julián Mecio. La última porción de terreno está situada en "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Aharo; al Norte, con otro de Francisco Mate; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de Ireneo Pérez; siendo

todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos relacionados, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Valentín Hernández.

3 Teodoro Roque, Srío.

Valentín Hernández, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Espíritu Pérez; al Norte, con terreno de Tomás González; al Poniente, con los de José María Tépez, camino real de por medio; y al Sur, con el del mismo solicitante. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Valentín Hernández.

3 Teodoro Roque, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Nicolás Peña, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Pablo Landaverde; al Norte, con terreno libre de la hacienda "San Nicolás Potenciana"; al Occidente, con el río de San Nicolás, siguiendo aguas abajo hasta llegar al bajadero del "Talconero"; y al Sur, con campo libre línea recta del "Talconero" y dar á una quebrada que llaman del "Salto", y siguiendo esta aguas arriba hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, antes citado; cuyo inmueble asegura haberlo adquirido el solicitante como heredero de su difunto padre Fermín Peña, y que está en posesión desde el año de mil ochocientos sesenta y tres. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

3 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Matías Landaverde, de sesenta y un años de edad, casado, labrador y del domicilio de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Carao", jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, quebrada que llaman "El Maguay" de por medio, y siguiendo esta aguas arriba hasta llegar á una vuelta en donde está un nojon de piedras y dejando la quebrada se sigue el rumbo Norte, línea recta hasta llegar al terreno de don Pablo Landaverde, con el cual linda por este rumbo; al Occidente, con terreno de don Esteban Dubón y del mismo señor Landaverde; y al Sur, con terreno del expresado señor Dubón. La referida posesión asegura haberla adquirido el solicitante por compra á Matías Portillo ya difunto, vecino que fue de la misma población, el año de mil ochocientos ochenta y seis, desde cuya fecha manifiesta estar en posesión del referido inmueble. Los que se crean con derecho al terreno relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

3 Toribio Ramírez, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el señor don Pablo Landaverde, como de cincuenta años de edad, casado, labrador y vecino de Nueva Concepción, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar denominado "Plan del Carao", jurisdicción de Nueva Concepción, como de una caballería ó sean cua-

renta y cuatro hectáreas setenta y una áreas, noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Esteban Dubón, Estanislao y Matías Landaverde; al Norte, con terreno de Sebastián Aquino y Nicolás Peña; al Poniente, con terrenos de Florencio Maldonado y Dionisio Landaverde, quebrada de "Agua Hedionda" de por medio y siguiendo el mismo rumbo lindando con terreno del mismo Landaverde, hasta llegar a una quebrada que divide dichos terrenos; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Jayuca" de propiedad del señor Obispo Diocesano; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo a la difunta Estefanía Peña, y lo estima en la cantidad de sesientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que ocurra a este juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tejutla, a las doce del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.  
Toribio Ramírez, Srío.

3

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno situado en el lugar denominado "Shinupán", de esta comprensión municipal, cultivado en parte de café, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con finca de don Francisco Cienfuegos y terreno de Sotero Peña, quedando de mojon al Noroeste un palo de curasúo; al Sur, con terreno de don Ildefonso Morán, quedando de mojon al Suroeste un palo de caje; al Oriente, con terreno de Tiburcio García y Antonio Anaya; y al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo señor Simón Recinos; cuya línea divisoria parte línea recta por un camino que pasa en el filete de una loma que va para la casa de Leandro Peña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Jujutla, julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,  
Eduardo Grauaos.

3

Calixto Herrera, Srío.

El infrascrito, Gobernador Político de este departamento,

Hace saber: que a esta gobernación se ha presentado el señor Martín Castañeda, mayor de edad y vecino de La Palma, solicitando título de propiedad de un lote de tierra que tiene acotado en el terreno valdío llamado "La Paterna", situado en la jurisdicción de la referida Palma, de naturaleza rústica y sin ningún gravamen, compuesto de diez y siete hectáreas cincuenta áreas, conteniendo además un obraje de beneficiar añil, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Méndez ó Isidoro Melara, quebrada de la "Vainilla" de por medio; al Sur, con el mismo Méndez y terreno libre; al Poniente, con la quebrada del "Chorro", y posesión de Francisco Manca y Saturnino Chacón; y al Norte, con el terreno de Francisco Fuentes. El que se crea con derecho al lote descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Gobernación del departamento de Chalatenango, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Aquilino Duarte.  
Mariano Santos, Srío.

3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Juan Huevo, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Las Granadillas" de esta jurisdicción, se ha presentado a esta alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el mismo valle, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de don Marcos Bigueur; al Sur, con terreno de don Teodoro Flanenco; al Oriente, con terreno de María Angela García; y al Poniente, con terreno del expresado don Marcos Bigueur, Isidra Durán y con solar de Anastasio González.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes a esta Alcaldía y Jefatura del Distrito, dentro del término legal.

Nueva San Salvador, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Domingo Valle.  
Próspero Pineda, Srío.

3

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Carlos Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dos porciones de terreno situadas en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; la primera se compone de una manzana ó sean setenta áreas de terreno planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Cesáreo Ventura; al Poniente, con el de Manuel González; al Norte, con el de don Manuel Ariz; y al Sur, con el del parente; la segunda se compone de dos quintas partes de manzana, una tarea ó sean treinta y tres áreas de terreno algo planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Mata; al Poniente, con el de Ricardo Nolasco; al Norte, con el parente; y al Sur, con el de Leandro Estoban; ambos terrenos son incultos pero de regular clase para la agricultura. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales a hacer uso de su derecho ante esta Alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las tres y media de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Florencio Henríquez.  
Leandro C. Jiménez, Srío.

2

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia del Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Florencio Marroquín, mayor de edad, labrador y vecino de Guadalupe, solicitando título supletorio de un solar que mide veintidós metros de Sur a Norte hacia la calle, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros doblando hacia el Oriente; veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros doblando para el Sur; diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros doblando para el Poniente; seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros doblando para el Sur; treinticuatro metros doscientos setenta y seis milímetros doblando hacia el Oriente; sesenta metros ciento noventa y dos milímetros doblando para el Sur; y cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros doblando para hacia el Poniente, con lo que se cierra el perímetro; y linda el solar: al Oriente, con solar de las Dominguez; al Norte, con la Iglesia Parroquial, solar de Apolonio Prieto y casa de Fernando Barrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Magdalena Maldonado y Antonio Platero; y al Sur, con solar y casa de Juan Menjívar y Rafael Cornejo. En la esquina Suroeste del solar y hacia la calle tiene ubicada una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de frente, por ocho metros quinientos setenta milímetros de fondo con todo y corredor; que el terreno lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de de primera Instancia del Departamento de San Vicente, a las once de la mañana del día primero de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda.  
Nicolás Cisneros, Srío.

2

Federico Penado, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Justa Bermúdez, vecina de Santa Elena, solicitando título supletorio de una casa y solar que posee en el barrio de la Parroquia, de la villa de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután; cuya casa está cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, de doce varas de largo por once de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada tiene al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solares de Eduvigis Aparicio, Ercilia Pineda y Ana María Aparicio; al Poniente, media veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando por este lado con solar de Margarito Flores; al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con solar de Francisca Arévalo; y al Oriente, tiene veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando con solar de Pedro Cañadas; dicho solar lo adquirió por compra desde hace treinta años al señor Salvador Ferrofino, y la casa por haberla construido a sus expensas. Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado.  
Salvador Campos, Srío.

2

Se hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Pedro Miranda, vecino del pueblo del Rosario de Mora, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, situadas en el lugar denominado "Catepe" de aquella jurisdicción compuesta la una de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelo Cruz, piñal de por medio y el camino que se dirige al valle del "Carrizal"; al Norte, con terreno del expresado Cruz, camino de por medio que conduce a la ante dicha población; al Poniente, con terreno de José Miranda, mojonos unos palos de izote y una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, piñal de por medio; y la otra porción, compuesta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, zanja y piñal de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Méndez y Teodoro Cruz, camino de por medio que conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de Manuela Miranda, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Méndez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón.  
Juan Francisco Luna, Srío.

2

Catarino Jesús Ortiz, Gobernador suplente en ejercicio del departamento de la Paz,

Hace saber: que a esta gobernación se ha presentado el señor Felipe Corvera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos obrajes de salinas que compró al señor don Ignacio Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, situados en el punto denominado "El Escobal" de esta jurisdicción, de los cuales uno de ellos tiene los ensayos necesarios para elaborarlo, y el otro solo las plazas y su puesto correspondiente; componiéndose el obraje aperado de tres plazas, que linda la primera: al Norte, con terreno dulce; al Sur, con playones salados; al Oriente, con plazas de la señorita Refugio Alfaro y su pozo de color; al Poniente, con plaza de Gertrudis Bazarzo; la segunda denominada "Estatequedito", que linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Pineda; al Sur, con el "Manglar"; y al Poniente, con la calle de entrada; y la tercera denominada del "Jaltepeque", que linda: al Norte, con plaza de Cirila Villano; y por los rumbos Sur, Oriente y Poniente, con los "Hístatecales"; y el segundo obraje compuesto de una sola plaza, que linda: al Norte, con plaza de la señorita Trinidad Alfaro; al Sur, con plaza de la señorita Gertrudis Orellana de Alfaro; al Poniente, con el "Estero de las Piedras" y una montaña; al Oriente, con el "Jaltepeque" donde está el obraje y plaza de la señora Cirila Villano. Otra plaza de salinas, situada en el mismo contón, formada por el solicitante, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Norte, con plaza de don Ignacio Alfaro; al Sur y Poniente, con terrenos salados sin dueño; y al Oriente, con plazas de don Gabriel Rivera. Dicha solicitud está fundada en el art. 2º del decreto legislativo de 21 de abril próximo pasado.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

C. Jesús Ortiz.  
José María Ocampo M., Srío. I.

2

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia de este departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado don Vicente Samayoa, en concepto de representante de su legítima esposa señora doña Elena Marín de Samayoa, solicitando título supletorio de una casa situada en el centro de esta ciudad, marcada con el número treinta y tres y al Poniente de la plaza principal, la cual es de teja, sobre paredes de adobe, formando esquina entre las calles del Calvario y Parque ó sea San José, la que mide con su solar respectivo de Oriente al Poniente, como veinticuatro metros, y de Norte al Sur, diez y seis metros; lindando: al Oriente, con media-agua de los jóvenes Manuel y Arturo Rosales; al Occidente, calle de por medio, con



casa que fue de doña Virginia Vasconcelos y hoy de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda; al Norte, con casa de doña Concepción Marín; y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de la sucesión Jiménez, hoy de la Municipalidad de esta ciudad: cuyo inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Departamental: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pinela.

2 Nicolás Cisneros, Srio.

Para los efectos legales se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Josefa Montepique, de ochenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título supletorio de dominio de un solar urbano que posee hace cuarenta y cuatro años en el barrio de San José de esta ciudad, y que le hubo por compra á los señores Serapio Soto, Florentino Leandra y Gertrudis Muñoz, y linda el inmueble: al Norte, con finca de la sucesión Duñas y Orellana, midiendo por este lado ciento catorce metros veintiséis centímetros; al Sur, con solar y casas de don Liberato Dávila y Sanol Molina, midiendo por este lado ochenta y siete metros veintiséis centímetros; al Oriente, con finca de Francisco Gamboa y terreno de la sucesión del General Doroteo Funes, midiendo por este lado treinta y ocho metros diez y nueve centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce á la villa de Mejicanos, midiendo por este lado cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros; conteniendo una casa y dos ranchos, construidos por la solicitante.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

2 Rafael López, Srio. I.

**Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, del dominio y á favor del señor Lorenzo Amaya, domiciliario de Caucaque, en un terreno situado en jurisdicción de aquella población, conocido con el nombre "Cerro de la Esperanza", y lindante: al Oriente, con tierras de Emetario Guillén; al Sur, con terreno de Juan Serranc; al Poniente, con tierras de Esteban Peña, y al Norte, con terreno de Nieves Toobar. El señor Amaya hubo el inmueble descrito por compra que hizo á José María Guillén, según escritura pública celebrada á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos setenta y dos, ante el Abogado cartulario don Filadelfo García, en Chalatenango.

San Salvador, á veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rosa López, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor Trinidad Ramos, domiciliario de Acuilhuaca, dos terrenos situados en jurisdicción de la misma población, el primero en el punto "El Arenal", compuesto de una manzana de extensión, y lindante: al Oriente, con la quebrada "Arenal", de Pedro Cathedral Ramos; al Norte, con el camino que va para "La Cabaña"; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con un camino que va para la quebrada "Arenal". El segundo terreno, de trece manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con los terrenos de Teresa García y Victorio Rivera; al Norte, con el de Eustaquio Rivera; al Poniente, con el de Marcelino Sarco; y al Sur, con la calle pública que va para Apopa y Tozapatepeque. El señor Trinidad Ramos hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

Luis Sentin, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Bermúdez, solicitando se inscriba á favor de la señora Ana María Alvarez, una casa en galera de teja, de doce varas de largo ó sean diez metros treinta y dos milímetros y cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide cuarenta y dos me-

tros seiscientos treinta y seis milímetros, de Oriente á Poniente, y veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, de Sur á Norte, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza urbana; lindando: al Oriente, con solar de la señora Saturna Palomo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa del señor Juan Angel Moreno, calle de San Francisco de por medio; al Poniente, con solar de la señora Elena Grillo; y al Sur, con solar del señor Miguel Hernández; cuyos inmuebles tanto por compra que hizo á la señora Francisca Coronada. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Luis Sentin.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Fuentes solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Candelario Flores treinta y una manzanas de terreno que posee en el lugar denominado "Pilaingo", jurisdicción de Teotepaque, y lindante: al Norte, con los terrenos de Raimundo Alvarado y Matilde González; al Poniente, con el río de "Mizra" y terreno de don Victoriano Merino; al Sur, con el mismo terreno del señor Mvino; y al Oriente, con el terreno de Matilde González. El señor Candelario Flores hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Teotepaque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, junio diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Simón Ortiz solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de San Sebastián Apalco, compuesta la primera de cinco y media manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Candelario Mendoza; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres, camino de por medio; al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez y otro de Victoriano Somoza; y al Oriente, con la quebrada "Guacachalo". La segunda porción, compuesta de cuarenta manzanas linda: al Norte, con terreno de Juan Madero; al Poniente, con terreno de Paz Surio, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro Ortiz; y al Oriente, con el mismo Pedro Ortiz. El señor Simón Ortiz, hubo los terrenos descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de San Sebastián Apalco, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Carlos A. Avalos.

**Emplazamientos.**

Miguel Anacleto Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Pérez y Nicolás Paiz, vecinos de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días se presenten á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de Luciano Mastizo y Feliciano Cortés se les instruye por el delito de amenazas á mano armada en la persona de Vicente Ramos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín.  
3 Vicente Rodríguez G., Srio.

Desiderio Rivera, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vazquez del domicilio de Tepeoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego á Nicolás García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.  
3 J. M. Gómez, Srio.

**Subastas**

Previos los trámites legales y de conformidad con los artículos 783 Pr. y 704 C. e. día veinte del que en esta fue vendido por este Juzgado, en pública subasta, por ser de dueño y fierros desconocidos, un novillo hosco, cabos abiertos, herrado con tres fierros distintos y todos venteados,

siendo uno de ellos de esta figura.....  
Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo.

Dado en el Juzgado de Paz: El Porvenir, á veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Eliso Lemus.

3 Manuel de J. Calderón, Srio.

El día de hoy se vendió en esta Alcaldía una novilla bermeja, herrada con este fierro... por no ser conocidos. La venta se anticipó en virtud de ser dispendiosa la conservación del semoviente, artículo 704 C.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, que se presente en el término de ley, con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel A. Revelo.

3 Felipe M. Vásquez, Srio.

Una novilla bermeja que fue presentada a, poste de este cabildo herrada con este fierro..... ha sido vendida en pública subasta en esta Alcaldía, por ser de dueño y fierros desconocidos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: Olocuilta, agosto 11 de 1899.

3 Fermín Ayala.

**LICITACIÓN**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el enrejado del techo de este Cabildo. hasta dejarlo entejado en firme.

Se excita á todos los artesanos de dentro y fuera de esta población, para que el último del corriente se presenten á esta Alcaldía, con sus respectivas propuestas, para que se aceptará la que mejor condición y garantías ofreciere.

Alcaldía municipal de Soyapango, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Fermín García.

1 F. A. Funes, Srio.

**SOCIEDAD DE AHORROS**

**Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo veintisiete del corriente, en la oficina de la misma Sociedad, á las 9 a. m.

San Salvador, 21 de agosto de 1899.

1 Emilio C. Buendía.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 22 de agosto de 1899

NUM. 197

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, al Sargento inválido Eugenio Pineda, la pensión de *quince pesos mensuales*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Tesorería General, á la señora Cecilia Barrera, la pensión mensual de *diez pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, á la señora Agustina Díaz de Choto, la pensión mensual de *treinta pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Chinameca al Capitán Mayor Federico Paredes, con el sueldo de *tres pesos diarios*, en reposición del Teniente Coronel Simeón Fuentes, que pasa á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

##### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 18 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agrimensor para la mensura de los terrenos del volcán de Santa Ana, al señor don Manuel J. Aragón, en lugar de don José María Henríquez, que renunció aquel empleo y á quien se dan las gracias por los

servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

Solicitando el Municipio de Tenancingo, en el departamento de Ouscatlán, se le conceda el fondo destinado al sostenimiento de la Policía, para el pago de sus empleados, por no ser suficiente la renta de que dispone con este fin y por hacer el mismo Municipio aquel servicio, con presencia del informe favorable del Gobernador respectivo y Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Apopa á don Francisco V. Avilés, quien ha ofrecido desempeñar dicho empleo *ad honorem*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### FINIQUITO.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 y 11 del libro diario en que llevó sus cuentas don Juan C. Padilla, como Tesorero específico de la ciudad de Ahuachapán, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habíéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Juan C. Padilla, como Tesorero específico que fue del Fondo de Caminos y Dragones de Ahuachapán, desde el 19 de septiembre al 31 de diciembre de 1893, y del 1º de enero al 14 de marzo de 1894; y no encontrando reparo alguno que deducirle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el acuerdo gubernativo de 2 de abril de 1894, falla: que el expresado señor Padilla, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto de los fondos que administró; en consecuencia, désele para su resguardo la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

*Joaquín Aguilar, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 19.—Picquart, en la Corte Marcial, contestando á lo que dijo ayer Roget, declaró: que el legajo secreto era la base principal de la condenación de Dreyfus, y que él estaba listo á contestar á las preguntas que la Corte tuviera á bien hacerle. "Ante todo, dijo, protesto contra lo que se ha pretendido que yo consentí en mostrar los documentos secretos á la Corte Marcial con consentimiento del prisionero. Nunca he dado orden para que esos documentos fueran comunicados; si tal se ha hecho, no ha sido con conocimiento mío". Picquart procedió á hablar sobre el legajo secreto, el cual necesitaba un minucioso análisis, debido á la influencia de ese documento en la Corte Marcial de 1894. "Este legajo, dijo, puede dividirse en dos partes: La primera, contiene 3 documentos; uno de ellos, conocido con el nombre de Documento de Avignon, sin mucha importancia, y 2 documentos que contienen la frase "Este canalla de D." En los 3 no hay más que el informe de un viaje á Suiza, hecho á favor de un poder extranjero. La segunda parte del legajo consiste, en parte, en una revista suplementaria. Un legajo contiene de 7 á 8 documentos. Uno de éstos es el que contiene la frase "este canalla de D.", el cual puede servir para hacer comparaciones. También contiene la correspondencia de los attachés A. y B. Téngase presente que estas iniciales representan al Coronel Schwartz Koppen, ex-attaché militar alemán en París, y al Mayor Parizzardi, ex-attaché de Italia también en París. Las explicaciones que tengo que dar se me facilitarían mucho si se me permitiera ver el legajo secreto que ya he tenido en mis manos, pues temo que me falte la memoria en algunos puntos". El Presidente le contestó: "Lo que U. pide es imposible, porque hay absoluta prohibición de mostrarlos á nadie y solo pueden ser examinados en ciertas condiciones". El declarante continuó diciendo que la traducción de Du Paty de Clam del Documento de Avignon, si es le encontraba algún sentido, se podía aplicar tanto á Esterhazy como á Dreyfus. En cuanto á la correspondencia de los attachés militares, demostró cuán insignificantes eran los informes que se pedían en esa correspondencia; y que aunque Paty de Clam consideraba dicha correspondencia como prueba convincente y clara de que un oficial del segundo "bureau" estaba comprometido en esto, él (Picquart), encontraba que los términos de la mencionada correspondencia indicaban que el que la escribió se dirigía á un amigo, no á un espía, pidiéndole algunos informes que necesitaba; que muchos oficiales del Cuartel General estaban en íntimas y cordiales relaciones con los attachés militares extranjeros. Luego se refirió al documento de la frase "Este canalla de D." é hizo observar á la Corte que estaba dirigido por Schwartz Koppen á Parizzardi y no por éste á Schwartz Koppen, como se creyó por tanto tiempo. Después de dar muchas razones que probaban que no era Dreyfus al que se referían en el documento, demostró que Du

Paty de Clam hizo grandes esfuerzos por hacer aparecer á Parizzardi como autor del documento, con la mira de establecer la relación que no existía, entre los diferentes documentos de acusación contra Dreyfus. En cuanto al documento referente al viaje de los agentes franceses á Suiza, fue comentado por el declarante en un lenguaje tan claro, que sus deducciones hicieron mucha impresión en el auditorio, y fue muy admirado. Concluyó su examen de la primera parte del legajo secreto, diciendo: "Siento profundo pesar que Du Paty de Clam, no esté presente; es indispensable que este oficial, que escribió el comentario sobre el legajo secreto, sea citado á declarar; nos dará sus recuerdos, y yo lo ayudaré (Risas). Ya que hablo de estos comentarios de Paty de Clam, permítidme, señores, os haga observar que este documento no es propiedad de ningún Ministro particular; está clasificado como perteneciente al Departamento de Informes y formaba parte indefinida del legajo que yo tenía en una gaveta de mi escritorio".

New York, 19.—Barras de plata, 60 $\frac{3}{4}$  y 61 $\frac{1}{4}$  centavos. Barras de plata de Londres, 27 11/16. Pesos mexicanos, sin cambio.

Rennes, 18.—Picquart continuó: "Dijo á Boisdeffre todo lo que yo había hecho con respecto á Esterhazy. Boisdeffre sabía que esta cuestión debía permanecer secreta entre los dos y que solo al Ministro de la Guerra podía yo comunicarla. Esterhazy estaba sumamente deseoso de entrar al Despacho de la Guerra. Esto me pareció sospechoso; comuniqué mis impresiones á mis jefes y éstos aprobaron todos mis pasos. La solicitud de Esterhazy fue rechazada. Su insistencia aumentó mis dudas sobre él; obtuve algo escrito por él e inmediatamente quedé sorprendido de la semejanza de su letra con la del "bordereau." Hice fotografiar algunas cartas que conseguí de Esterhazy, y enseñé las fotografías á Du Paty de Clam y á Bertillion, experto en escrituras, entre los meses de agosto y septiembre." Picquart le da importancia á esto, porque Bertillion afirma que esas fotografías las vio en mayo de 1896, y que tomó nota de ellas; y en esa época no se habían escrito. Así es que la declaración de Picquart está en contradicción con la de Bertillion. Este trata de desacreditar la declaración de Picquart. Bertillion sostuvo que era la letra de Mathew Dreyfus, hermano del prisionero, y que era la misma del bordereau. "Me preguntó, añadió, dónde había obtenido yo esa letra. Le dije solamente que era letra hecha de corrido. Entonces me dijo Bertillion: "Los juicios han estado ejercitando á alguno en esa letra para imitar la del "bordereau," y de él previene la fotografiada. Siendo letra de Esterhazy, no debe extrañar que haya añadido las palabras: "Voy á las manobras." Estudié el legajo para ver qué parte de la traición tocaba á Dreyfus. Me sorprendí de no encontrar absolutamente nada. Llevé todos los papeles á Boisdeffre, á quien expliqué toda la situación. Después de haberlos examinado, me dijo: "Vaya U. al campo y explique todo este negocio al General Gonse y pídale su opinión." Gonse, al estar informado, me dijo: "De manera que se ha cometido un error? En septiembre de 1896 comenzó la batalla en pro y en contra de Dreyfus." Al llegar aquí en su declaración, Picquart, después de dos y media horas de hablar, comenzó á toser. Se lo dió un ligero descanso y continuó hablando de los ataques de los periódicos contra Dreyfus. "Los informes para atacarlo no podían provenir más que de alguno perfectamente al corriente de los asuntos de Dreyfus. No podía ser la

familia de éste, y había expresiones muy familiares á Du Paty de Clam." Pidió permiso para averiguar el origen de esos artículos, pero no se lo permitieron.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
"Bolivar."

AVISOS OFICIALES.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 21 de 1899.  
Hoy á las 12 y 45 p. m. fondeó en este puerto el bongo nicaragüense "Diana," procedente de El Tapisque, puerto menor de aquella república. Trac 111 bultos de quezos pertenecientes á don José María Gastanzoro.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Macario Mejía.  
Asistentes.—David Turcios (2), Doroteo Vengas.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 19 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Jefe Especial de Policía, 14 hombres: 1, de orden superior; 6, por estar en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ultrajes á Manuela Vásquez; 3, por hurto de gallinas; 1, por sospechoso; 1, por ebriedad escandalosa; y 1, por tener en su poder dos capotes nacionales; y 3 mujeres: una, por hurto; una, por sospechas de homicidio, y una, por ebriedad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE AGOSTO.

Hotel Central.—Entraron: Rodolfo Menéndez, de Sonsonate; Salvador Alegría, de Cojutepeque. Salieron: Virgilio J. Sandoval, para Santa Ana; Gral. Segundo Rivas, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. D. Aránz, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Sra. J. I. Salazar, de Santa Ana; Francisco Suárez, de Ahuehupán; M. Andrés Mazzini, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entró: Salvador Castellanos, de Cojutepeque. Salíó: Salomón Díaz, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

AL COMERCIO

Administradores de Aduana

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo año, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Aguilar.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W de París 6h 5m 55s 9.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de agosto de 1899.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704.4	milímetros
Oscilación barométrica.....	1,6	"
Tensión del vapor, término medio.....	18,0	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	25° 6	centígrados
Temperatura máxima.....	30° 0	"
Temperatura mínima.....	16° 0	"
Oscilación termométrica.....	14° 0	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	25° 3	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26° 1	"
Radiación solar.....	12° 4	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2° 5	"
Humedad del aire.....	82	%
Cantidad de ozono.....	3	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde 6h 0m; total 11h 30m.		

Viento.

Dirección dominante.....	NE
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,3

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus.....	—	0	0
Cirro-stratus.....	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus.....	—	—	—
Alto-cúmulus.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus.....	0	—	—
Nimbus.....	—	—	—
Cúmulus-nimbus.....	—	—	—
Fracto-nimbus.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus.....	0	—	—
Fracto-cúmulus.....	—	0	0
Nieblas elevadas:			
Stratus.....	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 6) Cúmulus-nimbus, cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la mañana.—(P. C. 8) Strato-cúmulus, cúmulus-nimbus, cúmulus, cirro-cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la tarde.—(P. C. 7) Cirrus y fracto-cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 4) Cúmulus y cirrus.

Ayudantes:

Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 23 de agosto de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—11 de agosto de 1899.  
Calendario Republicano (Era de la República) 5 de Frustrador de 107.  
Calendario Israelita (Año del mundo):—17 de Eloul de 5659.  
Calendario Musulmán (Egira):—15 de Rebi II de 1317.  
Calendario chino (76 Cyclo) 18 del VII mes de 36

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 2m 26s, 69 p. m.  
Distancia zenital del Sol 2° 11' 58", 6 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 2h 38m 52s a. m.  
Distancia zenital de la Luna 3° 17' 17", 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 17 días.  
Cuarto menguante á las 6h 0m a. m. del día 27.  
Nota:—El propio día 23 á las 6h a. m. entra el Sol en Virgo.

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Director.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30—27

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene a los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899. 30—27 *La Contaduría Municipal.*

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor. 30—28 *J. M. Ayala.*

**A los Albañiles**

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle ciese sus órdenes á fin de que vengan á esta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fouca." Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899. 10—4 *Indalecio Sitóates.*

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:  
Pacífico Sur—Costa del Perú  
Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.  
Lima, 30 de junio de 1899. 30—23

**AVISOS JUDICIALES.**

**Posesiones Efectivas.**

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Carlos C. Urrutia, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de agricultura, situado en el "Plan del Pino," jurisdicción de San Sebastián de este departamento, que le pertenece como cesionario de los derechos hereditarios que José Ceferino y María Jacinto tenían en la

sucesión de sus finados padres Antonio Jacinto y María Salvadora; cuyo inmueble linda: al Oriente, con terreno de Justo Pérez; al Norte, con terrenos de Rafael Jacinto, Marcelino Campos y Timoteo Vázquez, que antes fueron del mismo Jacinto y Francisco Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Feliciano Díaz y hoy es de Felipe Vázquez, y al Sur, con terreno de Albino Ramos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2° de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón*  
1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

El intrascrito, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado los señores Matilde Vaquerano, Lucio Martínez, Alejo Arévalo, Coronado y Abelardo Lazo, del vecindario de Apastepeque, solicitando posesión efectiva de los derechos que se les han adjudicado de la mitad de la hacienda "Animas", situada en jurisdicción del mismo Apastepeque, en la partición extrajudicial de dicho terreno, el primero ó sea Matilde Vaquerano, de dos derechos, uno de la capacidad de veinte manzanas y el otro de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas, lindando el primero: al Poniente con terreno de Alejo Arévalo; al Oriente y Norte, con tierras de la hacienda "San Pablo" y don Lucio Martínez; y al Sur, con terreno del mismo Martínez; el segundo linda: al Sur, con terreno de los señores Francisco Lazo y Apolinar Vaquerano; al Poniente, con terreno de Coronado Lazo; al Norte, con terreno de Lucio Martínez; y al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Pablo" y don Paulino Méndez. El derecho de Lucio Martínez es de la capacidad poco más ó menos de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas, y linda: al Sur, con terreno de Matilde Vaquerano; al Poniente, con terreno de Alejo Arévalo; al Norte, con terreno del mismo Matilde Vaquerano; y al Oriente, con terreno de la hacienda "San Pablo". El derecho de Alejo Arévalo se compone como de sesenta manzanas ó su equivalente en áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Vaquerano y Martínez; al Norte, terrenos de la hacienda de "San Juan del Padre"; al Poniente, con terreno de Marcelino Lazo; y al Sur, con lote adjudicado á Coronado Lazo. El derecho de Coronado Lazo se compone de cincuenta manzanas poco más ó menos, ó su equivalencia en áreas, y linda: al Sur, con terrenos de don Francisco y Abelardo Lazo; al Poniente, con terrenos de Abelardo y Marcelino Lazo; al Norte, con terreno de Alejo Arévalo; y al Oriente, con terreno del mismo Arévalo. El derecho de Abelardo Lazo, su extensión es de cincuenta manzanas poco más ó menos ó su equivalencia en áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Lazo; al Sur, con terrenos de los señores Amaya y don Faustino Vaquerano; al Poniente, con terrenos de Marcelino Lazo y del "Marañón"; y al Norte, con terreno del mismo Lazo. La persona que se crea con derecho á las porciones de los terrenos descritos, que ocurra á este juzgado á usar de su derecho en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Pineta.*  
1 *Nicolás Cisneros, Srío.*

Carlos Carballo, Juez 2° de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor José Antonio Saballos, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, radicado en esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda "San Diego", conocido anteriormente con el nombre de "Llano de la Jesús Pence" y hoy con el de "Agua Saca", de la extensión de media caballería; lindante: al Oriente, con tierras de la hacienda "Achiqilito", que perteneció al señor Sebastián Paniagua y hoy á don Andrés Bardales y don Jesús Velasco, sirviendo de linderos en parte una zarza y en el resto cercos de piedra; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio", que pertenecieron á don José Manuel Caminos y actualmente es propietario de ellas don Domingo Velasco, marcando el linderos en parte un zanjo, en parte cerco de alambre y parte de piedra; al Poniente, con tierras de la citada hacienda "San Diego", que al presente son de la propiedad de la sucesión del doctor don Daniel Miranda, sirviendo de linderos un cerco de alambre, colocado en donde había una línea de árboles; y al Sur, con el río de la "Agua Saca", cuyas tierras contiguas son de la misma hacienda "San Diego", sirviendo de límite cerco de alambre en parte y en el resto de piedra; cuyo terreno hubo la mitad por herencia de su padre don Manuel de Jesús Saballos y el resto por compra á su hermano don Bruno del propio apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Bonilla, Srío.

Salvador Jovel, Juez de Paz 1º de esta villa,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado don Reyes Rivas, de cincuenta y tres años de edad, viudo, tejedor, de este domicilio, representante legal de sus menores hijos legítimos Gregoria Ester, Francisca Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre paredes de adobe, entrecorrida en parte, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud y de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud inclusive un coronor; el solar en que está situada mide con todo y casa, treinta y un metros de largo y de fondo veintidós metros; al lado Poniente del solar y dentro de él hay una mediana de diez y seis metros de largo por cuatro de fondo, lindante todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ricardo Rivas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de los señores Pedro Burgos y Dolores Moreno; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Alegría, calle transversal de por medio; y al Sur, con casa de Jesús Afaro y Dominga Flores, calle principal de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Salvador Jovel*  
1

Jesús Marín, Juez de Paz propietario de este pueblo, Liace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Petrona Ruiz y Mateo Aguilar, ambos mayores de edad, de este domicilio, de oficios domésticos y soltera la primera, casado y jornalero el segundo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, que la por sí y el último en representación legal de su esposa Nicolasa López, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio vecindario; perteneciendo á la primera de dicho fundo treinta y dos manzanas, equivalentes á veintidós hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo cinco manzanas y media próximamente ó su equivalencia en áreas, en el terreno denominado "Almendra Pachón", cuyo terreno lo adquirieron la primera por herencia de sus finados padres Urbán Ruiz y Francisca Suriano; y la otra por herencia también de su finada madre Timotea Ruiz; que el referido fundo está dividido con otras porciones que pertenecen á los señores Virginia Zamora, Jesús Ruiz, Virginia López y Apolinar Ruiz, siendo á la fecha los derechos de Jesús Ruiz y Virginia López de propiedad de los sucesores de don Nazario Marín; y los derechos de todo el terreno, que son como tres caballerías, son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de los señores Marín y Paniagua; al Norte, con los de las sucesiones de don Fulgencio Castillo y don Nazario Marín; al Occidente, con terreno de don Perfecto Meléndez; y al Sur, con otros de don Orofere y Estanislao Meléndez. Dicho terreno lo estiman los peticionarios la primera porción, en docecientos pesos, y la segunda en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Idelfonso, departamento de San Vicente á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Jesús Marín.*  
1 *Antonio García, Srío.*

Manuel Arévalo Vasconcelos, Juez primero de primera Instancia del departamento de San Vicente por ministerio de ley.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cándida Guay Jovel, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en las afueras del barrio del Santuario de esta ciudad, de la extensión de tres medios de maíz de sembradura ó sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Policarpo Roque López, calle real de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Martínez Aguilar, zanjo de por medio; al Poniente con terreno de Apolinar López; y al Sur, con terreno de Pedro Aguirre, mediando en los dos últimos rumbos cerco de por medio; cuyo terreno lo estima en más de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Arévalo Vasconcelos.*  
1 *Nicolás Cisneros, Srío.*

Fatvio Hernández, Juez de Paz suplente de este pueblo, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Manuel Huevo Melara, como representante legal de su esposa Josefa Melara, también mayor de

edad, de efectos domésticos y de este mismo vecindario, pidiendo posesión efectiva de un terreno rústico compuesto de nueve manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas, que á la defunción de su legítimo padre Desiderio Melara le dejó por herencia á la referida esposa Josefina Melara, según consta de la certificación ó bifurca de partición que ha presentado: cuyo inmueble está situado en el punto llamado "San Luis Barranca Honda" en esta jurisdicción, del cual está en posesión pacífica, y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Melara, calle de Apopa de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Asencio; al Poniente, con terreno del mismo señor Manuel Huero Melara, río de "Mariona" de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez; dicho terreno está cultivado de milpa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducir su propiedad en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Patricio Hernández.*

**1** *Salvador Antonio, Srío*

Sebastián Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que el doctor Joaquín A. Mejía, de este domicilio, y en concepto de procurador del señor Ramón Paz, de veintinueve años de edad, carpintero y de este mismo domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando, en nombre y representación de su poderdante, la posesión judicial ó efectiva de una pequeña casa en galera, cubierta de tejas y con su color correspondiente, cuyo inmueble, que es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, cabecera del distrito y departamento de Usulután, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar del señor Indalecio Amador; y casa de la señora Josefa Lozano; por el Norte, con solar del señor Camilo Lozano; por el Poniente, con casa y solar de la señora Rosa Guerrero; y por el Sur, calle de por medio, con solar del señor Jesús María Ferrón; terreno de casa en referencia ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y de Norte á Sur, veinte metros noventa y tres milímetros; y que dicho inmueble le pertenece al señor Paz como heredero abintestato de su finada abuela legítima Urbana Córdoba á quien antes perteneció. Si alguno se creyera con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sebastián Portillo.*

**1** *César Grimaldi Srío.*

El Juez que suscribe,

Hace saber: que el señor José de la Cruz Figueroa se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial de una casa y una mediana, sitas en el barrio del Calvario de esta villa, las cuales están abintestadas en un mismo color formando un solo cuerpo, y linda: al Norte, con Cleofas Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de Marcelino Ponce; al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Colarte y Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Figueroa. La casa y mediana las hubo el solicitante por herencia de su finado padre Diego Figueroa, según consta en el documento presentado. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente en el término y forma legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Lucio Cerna.*

**1** *José Raquel Redizares, Srío.*

El infrascripto, Juez 1º de Paz.

Hace saber: que el señor Demingio Romero se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al Sudoeste de este pueblo en el punto denominado "El Organo", compuesto de seis manzanas poco más ó menos ó sean cuatrocientas cincuenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, con terrenos de Francisco Orentes; al Sur, con Francisco Soto; al Oriente, con el mismo Soto; y al Occidente, camino real de por medio y terreno de Cecilio Gómez. El expresado inmueble correspondiendo por herencia á la menor Julia Romero, y su curador interino Domingo Romero, solicita la posesión. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de Paz de San Juan Nentualco, á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Manuel Zepeda.*

**1** *Félice Coto Srío.*

El infrascripto, Juez de Paz del pueblo de Santiago Aculhuacc,

Hace saber: que el señor Eligio Rivera, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita la posesión judicial de un solar urbano, situado en esta población, lindando: al Oriente, con la calle nacional que conduce á Apopa, teniendo

cincuenta y seis metros; al Poniente, con solar de Natividad Rivera, teniendo cuarenta y dos metros, mojoneras cercas de paja y brotones de pito; al Norte, con solar de Natividad Rivera, teniendo por este lado treinta metros, mojoneras de isotes y cerca de paja; y al Sur, con solar del mismo Natividad Rivera, teniendo por este lado treinta y un metros, mojoneras brotones, un isote y una piedra; dicho inmueble lo adquirió el solicitante, por herencia de su finado padre Bivlián Rivera, ya finado; y estima el solar en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esto juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de Santiago Aculhuacc, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan Ramos.*

**1** *Dionisio Gutiérrez, Srío*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Eusebio Villeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Citlalt, solicitando posesión efectiva de un derecho de tierra, situado en la orilla del valle "Llano Redondo", jurisdicción de San Ignacio de este distrito, cercado de ranjo y piedra y de la capacidad de cuarenta manzanas de mediana superficial ó sean tres mil quinientos áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de don Eulogio Flores, cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Cipriano Villeda y Germán Valla, quebrada del terreno y aguas permanentes de por medio; al Occidente, con terreno de don José María Santos, camino real que conduce á Ocoatepec de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores don Lorenzo Chinchilla y Eulogio García y varias casas del expresado valle "Llano Redondo" y camino que conduce á la montaña de "Santa Rosa" y "Cesestales" de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz*

**1** *Viribio Ramos, Srío.*

El infrascripto, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Rafael Herrera, mayor de edad y vecino de Coatepeque, en concepto de apoderado especial de la señora Bivliana Alvarenga de Hernández, pidiendo la posesión efectiva de una casa mediana de teja, sobre hormones y paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y que á su función dejó don David Hernández, hijo legítimo de la expresada Alvarenga de Hernández; dicha casa es de la capacidad de once varas de largo por cinco de ancho, ó su equivalencia en metros, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Serapia Molina; al Poniente, con la plazuela del Calvario; al Norte, con solar de Serapia Molina; y al Sur, con casa de Rosa Alfaro. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Césulo Palacios*

**1** *Magdalena Cruz, Srío.*

**Ejecuciones.**

La Cámara de Segunda Instancia de la Sección segunda del Centro,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este tribunal, por don Antonio Herrera por sí, y el doctor don Joaquín Benítez, como apoderado del Banco Agrícola comercial, contra el ex-Magistrado suplente doctor don Juan Valda, por las sumas de seiscientos y diez mil pesos que respectivamente adeuda á los ejecutados, se venderá en esta Cámara y en pública subasta, la finca llamada "Primavera", situada en jurisdicción del pueblo de Huizúcar del departamento de La Libertad, constante como de dos caballerías aunque los títulos rezan setenta y cuatro manzanas, pero la hipoteca es de cuerpo cierto dividida en tres porciones: La primera como de cuarenta y siete manzanas; y linda: al Oriente, con terrenos de Félix Picuquinto Valladares; al Norte, con los terrenos de Ignacio de la O y Carlos Montes; al Poniente, con los de Matías Montenegro y Regino Pacheco; y al Sur, con los de Longino Gómez y de Montenegro ya citados: La segunda porción contigua á la anterior mide once manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Fulgencio Grande, quebrada de terreno blanco de por medio; al Norte, con los de Emilio Álvarez é Ignacio de la O, sirviendo de línea divisoria la misma que divide las tierras que fueron ejidales de Huizúcar, de las de San Marcos; al Poniente, con la porción anteriormente descrita; y al Sur, con tierras de Picuquinto Valladares, quedando de por medio un camino vecinal. La tercera porción, que mide según título, diez y seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con la primera porción antes descrita, que fue de Lupáreo Tamayas; por el Norte, con terreno de Matías Monte-

negro, quedando un camino de por medio; por el Poniente, con propiedad de don José Zaldivar; y por el Sur, con las de Longino Gómez. Dicha finca es de caña está valuada en ocho mil pesos, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Dado en San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Eustaquio Aguirre.*

*Adrián García.*

*El Oficial Mayor.*

*Sancho Ramos.*

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa, contra el señor Carlos Anaya, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa de esquina con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual mide diez metros treinta y dos milímetros de largo por el lado Sur, y doce metros quinientos cuarenta milímetros por el lado Oriente, y el solar en que está construida, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros por lado, conteniendo también frente á la calle un ranchito de teja como de cinco metros de largo, y linda el inmueble todo: al Sur, calle de por medio, por casa y solar de Yancario y Manuel Calles; al Oriente, calle de por medio, con solares de Hilófilo Rojas y de Benito Orozco; al Norte, con solar de Lucía Manjivar Bermúdez; y al Poniente, con solar y casa de Isidra Calles. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srío.*

**1**

Por ejecución de doña Elena Castillo contra la señora Dominga Rodríguez por la suma de diez y nueve pesos siete reales y costas procesales que la adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa ranchito como de seis metros de largo por cinco de ancho, cubierta de teja, sobre hormones y paredes de terracón, ubicada en un solar como de veintinueve metros de largo por todos y cada uno de sus rumbos, al Sur de la plaza pública de esta villa, en el barrio de la Independencia; lindando: al Oriente, con solar de la señora Luz Campos de Cáceres; al Norte, con solar de Pedro López; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Virginia Manjón; y al Sur, con solar de Simón López. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Momaguaya, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Doroteo Espinoza.*

**1** *Dolores Ramos, Srío.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Macedonio Murillo en su carácter de curador de los menores Catalina, María, José y Julia Murillo, contra el señor don Santiago Niaves, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos que le adeuda á la sucesión de don Agapito Murillo, intereses y costas correspondientes, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa y solar de propiedad del ejecutado, sitas en el barrio del Calvario de esta ciudad, edificadas sobre hormones, entoldada y cubierta de teja con un corredor al lado del Poniente y dos puertas, midiendo dicha casa, de Norte á Sur nueve metros ciento noventa y seis milímetros. Lo mismo que de Oriente á Poniente, con todo el corredor y solar incluyendo la parte que está construida, y tiene la extensión y linderos siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de la señora Juana Aguirre, calle de por medio; al Sur, veintidós metros dieciochos treinta y seis milímetros, con casa de la sucesión de don Miguel Eguizabal; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con solar de doña Beatriz Castañeda de Magaña; y al Norte, veintidós metros setecientos milímetros, con casa y solar de la misma señora Castañeda de Magaña. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Amuchapán, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate.*

*Adolfo Pelado A., Srío.*

**1** José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de don Manuel Ariz, contra la señora Tránsito Zelada, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, que adeuda solidariamente con el señor David Serrano, se venderán en este juzgado en pública subasta, los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: Una finca situada en el lugar denominado "El Copo", jurisdicción del pueblo de Jujutla de este distrito, con casa como de cien áreas ó sean doscientas ochenta áreas, tiene

partes incultas y en parte cultivadas de café, cacao y plátano y sus linderos son: al Norte, con terrenos de las sucesiones de Miguel y Felipe Ramírez; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Herrera, los extinguidos ejidos de Guaimango y unas peñas; al Poniente, con terrenos de Reyes Díaz y Felipe Ramírez; y al Oriente, con las mismas tierras de Guaimango. Otra finquita situada en el cantón de "Apanzaco" de esta jurisdicción, compuesta de nueve tareas de extensión, que equivalen á veinticinco áreas y dos décimos, cultivada toda de café, cosechero, en regular estado, tierra de buena clase para varias plantaciones y de superficie plana, contiene en el interior dos casas de teja, una en galería, cubierta de talupantao como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la otra con paredes de bajareque, como de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, lindando todo el finca: por el Oriente, con finca de Policarpo Goñines; al Norte, con finca de doña Bernarda Arriaza, camino de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Aquilino Aguirre. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*José Zenón Peñate.*

I *Adolfo Velado A., Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Aiz, contra el señor don Federico Quintanilla, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de propiedad del ejecutado, sitos en el centro de la ciudad de Sonsonate, que lindan en conjunto: al Oriente treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de doña Petrona Cea, que antes era de don Enrique Savage; al Poniente, la misma dimensión mencionada, con casa de don Francisco Boquit; que antes era de la sucesión de María Santos Orantes; al Norte veintiséis varas ó sean veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros con casa de la sucesión de don Pedro Arce y de don Domingo del mismo apellido, que antes era de María Olaya Jijaja, calle de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar nacional y de doña Petrona Cea, que antes era de la sucesión de Villavicencio y del citado señor Savage; sobre la cual hay constituida primera hipoteca á favor del señor Aiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*José Zenón Peñate.*

I *Adolfo Velado A., Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos como apoderado del señor don Francisco Herrera Guzmán, contra doña Fídelia Quezada, como representante de la sucesión de don Dionisio Salvarría, por la suma de quinientos pesos plata que le adeuda, los intereses y costas se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro del pueblo de San Pedro Pastiza, la cual es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con una puerta y una ventanilla al lado de la calle y una puerta al interior y tiene once varas y una tercia de largo ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por nueve varas de ancho con todo y corredor que se encuentra al interior ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, ubicada en el interior de su respectivo solar, cuyos linderos y extensión de éste son: treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de frente á la calle, por ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con terrenos de la ejecutada, que fue del Presbítero don Antonio Carrascal y de Eusebio Molina, cerca de por medio; al Norte, con la plaza pública y solar de Felipe Carranza; al Poniente, con la misma plaza y calle pública; y al Sur, con casa y solar de Eusebio Molina ó escuela de niñas. Un terreno sito en las orillas de la misma población de San Pedro Pastiza, de superficie aladada propia para varias plantaciones, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cercado por todos sus rumbos con alambrado y palenque, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don León Dreyfus, río de por medio; al Norte, un terreno de don Francisco Herrera Guzmán; al Poniente, el solar anteriormente descrito de la ejecutada, los de Felipe Carranza y Francisco Tobar y de la sucesión de Teodora Paniagua; y al Sur, con terreno de Eusebio Molina, quebrada seca de por medio. Una finca sita en la loma del "Zapote", jurisdicción del mismo pueblo, de la capacidad de cincuenta ó sean cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas, de superficie aladada, propia para el cultivo del café y zacate de que está

plantada en iguales partes, en regular estado, que linda: al Oriente, con terrenos de Luciano y Matías González y Salvador Padilla, mediano una quebrada seca; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel de los Angeles; al Poniente, con terreno que fue de Esteban Pérez, hoy de Secundino Castillo y Camilo Pérez y con el mismo terreno de los Angeles; y al Sur, con terrenos de Mariano Pérez y Cayetano Domínguez. Otra finca de la ejecutada, situada en el mismo lugar, de superficie plana, cultivada toda de café cosechero en buen estado, constante de una manzana y tres cuartos de otra ó sean noventa y tres áreas y un tercio poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Basilio Ordóñez, mediano cerca; al Poniente, con terrenos de Cayetano Domínguez, Pedro Santos y la finca ya descrita, mediano una quebrada seca; al Norte, terrenos de Matías González; y al Sur, con terreno de los herederos de Cipriano Rivas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate*  
I *Adolfo Velado A., Srío.*

Leoncio Romero y Rodríguez, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Nicolasa Herrera, vecina de San Rafael, contra el señor Apolonio Funes, por setenta y dos pesos y costas, se venderán en pública subasta, un solar, una casa y una madagua, siendo éstas de teja, paredes de bajareque; lindando el solar: al Oriente, con solar de Guadalupe Crespo; al Norte, con solares y casa de Andrés Parada y Pedro López, calle "Vía Nueva" de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro López; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Juan Santos Ibarra; midiendo dicho solar por los lados Oriente y Poniente, de Sur á Norte, veintiséis varas y por los lados Norte y Sur, de Oriente á Poniente, como catorce varas. En el solar descrito se encuentra la casa y medagua, teniendo la primera, ocho varas de largo y de ancho inclusivo el corredor como nueve varas; la segunda, esta es la medagua, tiene como ocho varas de largo y de ancho como cuatro varas y media. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles ya referidos, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las once de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Leoncio R. y Rodríguez.*  
I *Siferosa Solórzano, Srío.*

Lorenzo Rodríguez, Juez tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Francisco Morales, como apoderado general del doctor don Mariano Valle, contra el señor Manuel Mejía, por doscientos pesos plata ó intereses convencionales que le reclama, se venderán de orden de este juzgado en pública subasta un solar y casa de propiedad del ejecutado, situada en el barrio de Yucuícos de esta ciudad, calle "Villa Suiza", distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad del primero por los lados Oriente y Norte, como trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Poniente, como diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, trece metros ochocientos tres milímetros; la segunda es como de catorce varas de largo por nueve de ancho, ó sean ochenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos treinta milonésimas de metro cuadrado, y lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con solar de Isidoro Quintanilla; por el Norte, con solar y casa de Pascual Jirón, calle "Vía Nueva" de por medio; al Poniente, callejón de por medio y solar de Eduvigis Romero; y por el Sur, con solar de Pantaleón Cáceres. La casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. El que quiera hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado tercero de Paz: Chinameca, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Lorenzo Rodríguez.*  
I *A. Guerrero, Srío.*

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Xear, contra don Fernando Guzmán, por la cantidad de mil setecientos setenta pesos, sus intereses correspondientes y las costas del juicio, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado el "Cuyapiza", jurisdicción del pueblo de Tecapán, cultivado de café, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Claros; al Norte, con terrenos del mismo Claros y Ciriano Menéndez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Teodora Navarro, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Cayetano Hidalgo, Jesús Angulo y del ejecutado Guzmán. Otro terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, si-

tuado en las faldas del cerro del "Taburete", jurisdicción del mencionado pueblo de Tecapán, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Jesús Garay; al Poniente, con terreno de Cayetano Hidalgo; y al Sur, con monte que fue inculto y hoy es del mismo señor Hidalgo. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ategría, Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Martin Zelaya.*

I *Ficente Mejía, Srío.*

Por ejecución que el Escribano Público don Martín Jandres sigue contra don Patrocinio Núñez, por la suma de cuatrocientos diez pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el derecho en una casa que tiene el ejecutado, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, ubicada en un solar que mide treinta y cuatro varas por cada uno de sus rumbos ó sean veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonio Vargas; al Norte, calle de por medio, con casa de Dolores Rodríguez al Poniente, calle de por medio, con casa de Timotea Aescu; y al Sur, con la de Carmen González. Quien quisiere hacer postura á dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*N. Orantes.*

I *José María Villarcal, Srío. I*

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Menjívar, como apoderado especial de doña Asimira Guzmán de Alegría, contra Casimiro Guadalupe Rivera, todos de este domicilio por la suma de quince pesos, intereses convencionales, de un contrato mensual, se venderá en pública subasta una finquita ó solar urbano situado en el valle de "Animas" de esta jurisdicción, y lindando del modo siguiente: al Oriente, rajo de por medio, con finca de don José María Nuila, midiendo por este rumbo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de José Remigio Marroquín, cerca de pila de por medio que la mitad pertenece á éste, y la otra mitad al ejecutado; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, carretera que conduce á San Salvador, de por medio, con finca de don Fernando Núñez; al Sur, mide dos metros quinientos ochenta milímetros, linda con cerca de pila de por medio, con solar de Remigio Guadrón; contiene en su centro dos ranchos de teja, que sirven de habitación, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho cada uno, estando dichos ranchos en buen estado pero de malaísima construcción, teniendo una parte cubierta de pared de bajareque, y la otra en descubierta. Además, contiene cuarenta cojos reles sembrados, cinco árboles de naranja dulces pequeños, un limero y tres árboles de papayo; servirá de vasa para el temate la cantidad de cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz del Guayabal, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Domingo Alfaro Molina.*

I *Braulio Juli de Mesozo, Srío.*

Luis Jovel, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Iglesias contra Francisco Rivera, por la suma de cien pesos y sus intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, la séptima parte del derecho hereditario que le corresponde en un terreno de arada y mocho, que á su defunción dejó el finado Mauricio Rivera; padre de éste, en el punto "Cerro Grande", en esta jurisdicción y en la de San Cayetano Istepque, formando un solo cuerpo, de superficie plana y quebrada, de mediana feracidad, de la capacidad de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Néstor Palacios y sucesión de Juan José López; al Norte, con los del mismo Néstor Palacios, sucesión López, y los de don León Lozano y de Gregorio Guillén; y al Sur, con los de don Nicolás Monterrosa, y otras de don Salvador López. El que quisiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, departamento de San Vicente, á las once del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.  
*Luis Jovel.*

I *Nieves Acuña, Srío.*

**Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Rafé é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jerónimo Gonzá-

lez, domiciliario de San Ramón, un terreno situado en el barrio de San Agustín de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Navidad, una cerca de paja de por medio; al Norte, con el caserío de dicho barrio de San Agustín, y terrenos de Leandro García y Petronila Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Mejía, un brotón esquintero de tempate, sirva de línea divisoria, pasando por un cincuyo a dar a un tempate que hace esquina; y al Sur, con terreno del mismo Carlos Mejía y el de José Pérez, mediando con el del primero brotones, y con el segundo un barranco. El señor Jerónimo González hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Funes solicitando se inscriba por primera vez a favor de los menores Eduvigis, Juan Bautista, Isabel e Ignacia Elías, la mitad del terreno, en jurisdicción de San Ramón, de siete medios de maíz de sembradura, sin cerca y linda; al Oriente, con chacra de la señora Catarina Alfaro; por el Norte, con la de Candelario Urquiza; por el Poniente, camino de por medio, con otro terreno de la Alfaro y el de Saturnino de los Reyes, y por el Sur, con chacras de Marta Alvarado y Jerónimo Micerros. Los menores Eduvigis, Juan Bautista, Isabel e Ignacia Elías, representados por su curador especial don Toribio Reina, hubieron la mitad del terreno referido por herencia de su finado padre don Desiderio Elías, según hijuela de la partición practicada por el Abogado don Máximo Amara, a veintidós de julio de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, julio tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cancasque, a favor del señor Dionisio Orellana, domiciliario en la misma población; y lindante: al Oriente, con tierras de Manuel Salazar y de los herederos del finado Vicente Guillén; al Norte, con terreno del mismo señor Salazar; al Poniente, con terrenos de Nieves Tobar, y por el Sur, con tierras del ya dicho Manuel Salazar. El señor Orellana hubo inmueble descrito, por compra que hizo al señor Albino Guillén, según escritura pública celebrada ante el Juzgado de Paz de Cancasque, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, a veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José María Rivas, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Francisco Artiga, domiciliario de San José Guayabal, dos terrenos situados en el valle de las "Animas", en jurisdicción de la misma población, el primero de la capacidad de cuatro almedes de sembradura, de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno del señor don José María Rivas; al Poniente, con el del señor Damián Figueroa; al Norte, con el del señor Enrique Cabrera, y al Sur, con el de la señora Cornelia Mejino. El segundo como de la capacidad de seis almedes, linda: al Oriente, con posesión del mismo señor Rivas; al Poniente, con la del señor Isabel Miranda; al Norte, con la del señor Zenón Rivas; y al Sur, con la del señor Visitación Recinos. El señor Francisco Artiga hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Luis Cañas, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Cruz Rivera, una casa de teja, paredes de adobe, con el solar en que está ubicada, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; mide la casa de Oriente a Poniente, diez y ocho metros trescientos doce milímetros, y de Sur a Norte, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar de Oriente a Poniente, treinta y siete metros seis centos veinte milímetros, y de Sur a Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de doña Ana Palomeque; al Norte, con solar y cas

de doña Cruz Rosales; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la s de la señora Timotea Gutiérrez de Cañas; y al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Juan Zapata y Carmen Cruz. Cuyos inmuebles los adquirió por compra a los señores Esteban Duarte y Miguel Silva y haberle extendido título supletorio el Juez tercero de primera Instancia de este distrito. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Demetrio Villatoro, solicitando se inscriba a favor del señor Pedro Escobar una acción de tierras sita en la hacienda "San Antonio de la Chorrera", de la jurisdicción de Santa Rosa, departamento de la Unión, lindando: al Oriente, con terrenos que poseen los Cuevas; al Norte, con las haciendas Santa Rosa y San Sebastián; al Poniente, con la hacienda Candelaria Albornós; y al Sur, con la hacienda del mismo nombre Concepción de la Chorrera. La hubo por compra hecha a los señores Juan, Bernardina e Hilario Calderón.

La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Chispas, solicitando se inscriba, por primera vez y a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros; y de Sur a Norte veintiocho varas ó sean veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Valentín Ponce y Claudio Molina; al Norte, calle de por medio, con solares de Justo y Fco. Iñan Herrera; al Poniente, con solar y casa de Nicasio Renteros; y al Sur, con solar del vendedor Wenceslao Coronado. Hubo el solar descrito dicha señora por compra a Wenceslao Coronado.

San Miguel, julio seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Galeas, solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de la señorita Cipriana del mismo apellido, dos casas de teja, paredes de bajareque, con sus correspondientes solares de naturaleza urbana, situadas al Norte de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel y en los suburbios de aquella población; cuya primera casa mide de largo diez metros veinte milímetros y de ancho cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; y el solar tiene de capacidad poco más ó menos cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, lindando: al Oriente, con el río de aquella villa y terreno de don Gabriel Galeas; al Norte, con solar de Jorge Rodríguez y terreno vacante de aquella población, camino que baja al paso de "Los Limones" de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la finada Yanuaría Segovía; y al Sur, calle de por medio, con solares de Modesta Rodríguez y Camilo Márquez; cuyo solar está cercado de piedra y paja; y la otra casa mide ocho metros trescientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez milímetros de ancho, teniendo el solar como treinticinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Yanuaría Segovía; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente Bonilla; y al Sur, con solar de Atilana Carbajo; cuyos inmuebles los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de dicha villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**El Infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Martínez L., solicitando se inscriban, por primera vez, siete porciones de terreno que a favor de don José María Carlos, vecino de Ataco, concedió a solicitud de éste la Municipalidad de su domicilio; cuyas porciones están situadas en los lugares y bajo los linderos que se mencionarán: La primera, camino de "El Ciprés", de ciento treinta y tres áreas de terreno, que linda: al Oriente, con el de Marcelino Carlos; al Poniente, con el de Andrés Abelino y Máximo López; al Norte, con el del mismo López y Manuel Gómez; y al Sur, con el del mismo Abelino y Polonio Martínez. La segunda situada en el camino "De los González", compuesta de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de

Pedro Mendoza; al Poniente, con el de Antonio Flores; al Norte, con el de Crisanto González y Luciano Asencio; y al Sur, con el de Tomás Decena. La tercera en "El Tablón", constante de treinta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Anselma Núñez; al Poniente, con el de Pablo Esteban; al Norte, con el de Leandro del mismo apellido; y al Sur, con propiedad de la misma Núñez y Gregorio Cornejo. La cuarta en el propio "Tablón", de veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Rafael Martínez; al Poniente, con la de Dámaso Vicente; al Norte, con la de Marcelino Carlos; y al Sur, con la de Anselmo Reyes. La quinta en el mismo punto "El Tablón", compuesta de doce áreas, lindando: al Norte y Oriente, con propiedad de Domingo Carlos; al Poniente, con la de Julián Vicente; y al Sur, con la de Marcelino Carlos. La sexta en el punto llamado "Azumpá", compuesta de ocho áreas, lindando: al Oriente, con posesión de Narciso Rodríguez y Manuel Salazar; al Poniente, con el río "Azumpá"; al Norte, con la de Andrés González; y al Sur, con "El Nacimiento". Y la séptima en el camino de "Azumpá", compuesta de cuarenta y ocho áreas, las que lindan: al Oriente, con propiedad de Manuel Hernández; al Poniente, con la de Ireneo del mismo apellido; al Norte, con el barranco del "Tacubá"; y al Sur, con el camino; siendo por todo trescientas quince áreas de terreno, equivalentes a ocho mil ochocientos veinte áreas. La concesión fue el año de ochocientos veintiseis entonces ejidal todo el terreno. Quien se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Francisco E. Moreno.

**El Infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Emigdio Marroquín, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Potenciano Zúñiga, un terreno que posee en los extinguidos ejidos de Ahuachapán por haberse vendido el administrador de la comunidad de dicha ciudad el año de mil ochocientos ochenta y seis, el cual está situado en el punto llamado "Chipilapa", compuesto de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Zaldivar; al Poniente, con la de Gertrudis Aguirre; al Norte, con la del mismo Aguirre, y Manuela Zúñiga; y al Sur, con la de José Lorenzana. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Francisco E. Moreno.

**El Infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Larromana, solicitando se inscriban, por primera vez, y a favor de Esteban Durán, un lote de terreno compuesto de ocho manzanas, que posee en el "Tablón de Sagacingo", en el punto llamado "Mistepe", de la jurisdicción de Tacuba, el cual linda: al Norte, con terreno de Pedro Durán; al Sur, con el de Gregorio García; al Este, con el de Silveo López; y al Oeste, con el de Juan Galicia; dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, puede ocurrir a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Francisco E. Moreno.

**El Infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de Candelario González, varias porciones de terreno, situadas en los extinguidos ejidos de Ataco, que le concedió el Alcalde municipal de dicho pueblo el año de ochocientos. La primera compuesta de veinticinco áreas, situada en el "Tablón", lindando: al Oriente y Sur, con terreno de Andrés Abelino; al Poniente, con el de Ireneo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Casoverde. La segunda en "Las Lajas", de veinte áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Miguel Morán; al Poniente, con el de Doroteo Díaz; al Norte, con otra porción de González; y al Sur, con el de Santos del mismo apellido. Y la tercera en el camino de "Tacuba", compuesta de quince áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Manuel Asencio; al Poniente, con tierra libre; al Norte, con el camino de "Tacuba"; y al Sur, con una Peña; siendo por todo sesenta áreas. Quien se creyere perjudicado, que ocurra a usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

1

Francisco E. Moreno.

**El Infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nazario Aquino, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Anastasio Aquino, vecino de Ihuatán, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar "Los Anonitos"

jurisdicción del pueblo indicado, lindante: al Oriente, con balsameres de Pedro Bonifacio, Pablo Hernández y el camino de "Angostura"; al Norte, con terreno de Santiago Hernández y el camino real de San Julián; al Poniente, con el mismo camino real y al Sur, con terreno de Domingo Zacarías. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aquino por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos, al extinguirse las comunidades. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Refugio del mismo apellido, un terreno situado en el lugar llamado "Huatales", jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicanor Herrera, camino en medio; al Norte y Sur, con los del mismo Herrera; y al Poniente, con los de Mariano Calderón. El cual lo adquirió el señor Arévalo el año de mil ochocientos ochenta y dos, por concesión municipal al extinguirse las comunidades. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Miranda, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón "Tanjillo", de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín Cerra; al Norte, con el de Gregorio Martínez; al Poniente, con los de Gervasio Hernández y Calixto Martínez; y al Sur, con los de Faustino Acosta y Gregorio Omedo. El terreno descrito lo hubo Miranda por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Puede ocurrir el que se crea perjudicado.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Abelino, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Andrés del mismo apellido, varias porciones de terreno que éste posee en los extinguidos ejidos de Ataco por habérselos concedido el Alcalde de dicho pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos. La primera situada en el "Tablón", compuesta de treinta tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez; al Poniente, con el de Candelario González y el de Juana García; al Norte, con el de Irene Juárez; y al Sur, con el de Eustaquio Vivera. La tercera en "La Joya", de cuatrocientos cincuenta tareas de doce brazadas cada una, lindante: al Oriente, con finca de Gabino Cardoza y Julián Paredes; al Poniente, con la de Irene Hernández; al Norte, con el terreno de Lorenzo Cruz; y al Sur, con la de Calixto Catalán. La cuarta en el "Sitio Viejo", de cuarenta tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Magdalena Gervasio; al Poniente, con el de Francisco Valiente; al Norte, con el de Margarito Ramos; y al Sur, con el de Juana González. En Istagua cincuenta tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez; al Poniente, con el de Gregorio Vicente; al Norte, con el de Pablo Secundino, y al Sur, con el de Perfecto Martínez. La sexta en cabecera Nejapa, de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terrenos de Toribio González; al Poniente, con el de Manuel Rivera; al Norte, con el de Rafael Criañto; y al Sur, con el de Florencio Molina. La séptima camino de "El Ciprés", compuesta de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Gaspar Juárez; al Poniente, con el de Simón Carlos; al Norte, con el de Calixto Herrera lo mismo que al Sur. Siendo por todas seiscientos noventa y ocho tareas. El que se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justino Aragón, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Deodoro Morales, un terreno de ocho manzanas de capacidad, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar "Ojo de Agua del Jote", en jurisdicción de Lolotiquillo, departamento de Morazán, y sus linderos son: de Oriente á Poniente, comenzando de la quebrada "Chuguera", linda con terrenos ejidales de Cacaope, á llegar al salto de un cerro "Sabanetoso" á encontrar con la esquina de posesión del señor Juan González; mudando de rumbo de Poniente á Oriente,

hacia al Sur, linda con posesiones del mismo señor González á la misma quebrada de "Chuguera"; mudando de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la misma quebrada, apartando de la referida quebrada del paso que vá para la casa de Deodoro Morales, quedando la citada quebrada á la derecha á encontrar una gran vuela de la misma quebrada hasta encontrar con posesiones de Florencio Vega, y por la misma quebrada, aguas abajo hasta encontrar los ejidos del pueblo de Cacaope; cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde del pueblo de Lolotiquillo. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

1 *Luis Santín.*

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, del dominio y á favor del señor Lorenzo Amaya, domiciliario de Cacaope, en un terreno situado en jurisdicción de aquella población, conocido con el nombre "Cerro de la Esperanza"; y lindante: al Oriente, con tierras de Emeterio Guillen; al Sur, con terreno de Juan Soriano; al Poniente, con tierras de Esteban Peña, y al Norte, con terreno de Nieves Tobar. El señor Amaya hubo el inmueble descrito por compra que hizo á José María Guillen, según escritura pública celebrada á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos setenta y dos, ante el Abogado cartulario don Filadelfo García, en Chalatenango.

San Salvador, á veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Carlos A. Avalos.*

**Títulos Supletorio**

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Manuel Carlos Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de dos porciones de terreno situadas en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; la primera se compone de una manzana ó sean setenta áreas de terreno planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Cesáreo Ventura; al Poniente, con el de Manuel González; al Norte, con el de don Manuel Ariz; y al Sur, con el del pariente; la segunda se compone de dos quintas partes de manzana, una tarea ó sean treinta y una áreas de terreno algo planizo, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Mata; al Poniente, con el de Ricardo Nolasc; al Norte, con el pariente; y al Sur, con el de Leandro Esteban; ambos terrenos son incultos pero de regular clase para la agricultura. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho ante esta Alcaldía municipal en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres y media de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Florencio Henríquez.*  
*Leoncio C. Jiménez, Srío.*

Rafael Pinocha, Juez primero de primera Instancia del Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Florencio Marroquín, mayor de edad, labrador y vecino de Guadalupe, solicitando título supletorio de un solar que mide veintidós metros de Sur á Norte hacia la calle, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros doblando hacia el Oriente; veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros doblando para el Sur; diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros doblando para el Poniente; seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros doblando para el Sur; treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros doblando hacia el Oriente; sesenta metros ciento noventa y dos milímetros doblando para el Sur; y cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros doblando para hacia el Poniente, con lo que se cierra el perímetro; y linda el solar: al Oriente, con solar de las Domínguez; al Norte, con la Iglesia Parroquial, solar de Apolonio Prieto y casa de Fernando Barrera; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Magdalena Maldonado y Antonio Platero; y al Sur, con solar y casa de Juan Menívar y Rafael Cornejo. En la esquina Suroeste del solar y hacia la calle tiene ubicada una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros trescientos setenta milímetros de frente, por ocho metros quinientos setenta milímetros de fondo con todo y corredor; que el terreno lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á los inmue-

bles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Rafael Pinocha.*  
*Nicolás Cisneros, Srío.*

Federico Penado, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Justa Bermúdez, vecina de Santa Elena, solicitando título supletorio de una casa y solar que posee en el barrio de la Parroquia, de la villa de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután; cuya casa está cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, de doce varas de largo por once de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada tiene al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solares de Edvigis Aparicio, Ercilia Pineda y Ana María Aparicio; al Poniente, mide veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando por este lado con solar de Margarito Flores; al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con solar de Francisca Arévalo; y al Oriente, tiene veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, lindando con solar de Pedro Cañadas; dicho solar lo adquirió por compra desde hace treinta años al señor Salvador Ferrofino, y la casa por haberla construido á sus expensas. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Federico Penado.*  
*Salvador Campos, Srío.*

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Pedro Miranda, vecino del pueblo del Rosario de Mora, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, situadas en el lugar denominado "Coatepe" de aquella jurisdicción, compuesta la una de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Marcelo Cruz, pinal de por medio y el camino que se dirige al valle del "Carrizal"; al Norte, con terreno del expresado Cruz, camino de por medio que conduce á la ante dicha población; al Poniente, con terreno de José Miranda, mojoneros unos palos de izote y una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, pinal de por medio; y la otra porción, compuesta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Miranda, zanjo y pinal de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Méndez y Teodoro Cruz, camino de por medio que conduce al Rosario de Mora; al Poniente, con terreno de Manuela Miranda, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Méndez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 *Victor Manuel Mirón.*  
*Juan Francisco Luna, Srío.*

Catarino Jesús Ortiz, Gobernador suplente en ejercicio del departamento de la Paz,

Hace saber: que á esta gobernación se ha presentado el señor Felipe Corvera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos obrajes de salinas que compró al señor don Ignacio Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, situados en el punto denominado "El Escobal" de esta jurisdicción, de los cuales uno de ellos tiene los enseres necesarios para elavorarlo, y el otro solo las plazas y su puesto correspondiente; componiéndose el obraje aporado de tres plazas, que linda la primera: al Norte, con terreno dulce; al Sur, con playones salados; al Oriente, con plazas de la señorita Refugio Alfaro y su pozo de colar; al Poniente, con plaza de Gertrudiz Bazurto; la segunda denominada "Estatequedito", que linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Pineda; al Sur, con el "Manglar"; y al Poniente, con la calle de entrada; y la tercera denominada del "Jaltepeque", que linda: al Norte, con plaza de Cirila Villano; y por los rumbos Sur, Oriente y Poniente, con los "Histatales"; y el segundo obraje compuesto de una sola plaza, que linda: al Norte, con plaza de la señorita



Trinidad Alfaro; al Sur, con plaza de la señorita Gertrudis Orellana de Alfaro; al Poniente, con el "Estero de las Piedras" y una montaña; al Oriente, con el "Jaltepeque" donde está el obraje y plaza de la señora Cirila Villano. Otra plaza de salinas, situada en el mismo contón, formada por el solicitante, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Norte, con plaza de don Ignacio Alfaro; al Sur y Poniente, con terrenos salados sin dueño; y al Oriente, con plaza de don Gabriel Rivera. Dicha solicitud está fundada en el art. 2º del decreto legislativo de 21 de abril próximo pasado.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

C. Jesús Ortiz.

3 José María Ocampo M., Srío. I.

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia de este departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Vicente Samayoa, en concepto de representante de su legítima esposa señora doña Elena María de Samayoa, solicitando título supletorio de una casa situada en el centro de esta ciudad, marcada con el número treinta y tres y al Poniente de la plaza principal, la cual es de teja, sobre paredes de adobe, formando esquina entre las calles del Calvario y Parque ó sea San José, la que mide con su solar respectivo de Oriente á Poniente, como veinticuatro metros, y de Norte á Sur, diez y seis metros; lindando: al Oriente, con media-agua de los jóvenes Manuel y Arturo Rosales; al Occidente, calle de por medio, con casa que fue de doña Virginia Vasconcelos y hoy de las señoras Arcelia y Josefa Miranda; al Norte, con casa de doña Concepción María; y al Sur, calle de por medio, con casa que fue de la sucesión Jiméñez, hoy de la Municipalidad de esta ciudad; cuyo inmueble estima en la suma de mil pesos, y lo hubo por donación de la señorita Leonor María de Guzmán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Departamental: San Vicente, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda.

3 Nicolás Cisneros, Srío.

Para los efectos legales se hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Josefa Montepaque, de ochenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título supletorio de dominio de un solar urbano que posee hace cuarenta y cuatro años en el barrio de San José de esta ciudad, y que lo hubo por compra á los señores Serapio Soto, Florentino, Leandra y Gertrudis Muñoz, y linda el inmueble: al Norte, con finca de la sucesión Dueñas y Orellana, midiendo por este lado ciento catorce metros veintiséis centímetros; al Sur, con solar y casas de don Liberato Dávila y Simón Molina, midiendo por este lado ochenta y siete metros treinta y seis centímetros; al Oriente, con finca de Francisco Ganibon y terreno de la sucesión del General Doroteo Funes, midiendo por este lado treinta y ocho metros diez y nueve centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta ciudad conduce á la villa de Mejicanos, midiendo por este lado cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros; conteniendo una casa y dos ranchos, construidos por la solicitante.

Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

3 Rafael López, Srío. I.

Hermenegildo Méndez, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Ramón Rivas, Cristino Zelayandía, Quirino Reyes, Felipe Meléndez, Felipe Ruiz, Manuel Cueva, Domingo Zárate, Eduardo Meléndez, Natividad Pérez, Narciso Meléndez, Narciso Hernández, Venancio Blanco, Lucio López, Castulo Hernández, Ercimo Méndez, Justo Fermán Ruiz, Tomás Ponce, Valentín Zelayandía 1º, Valentín Zelayandía 2º, José de Jesús Reyes, Remigio Ruiz, Secundino Reyes, Pedro Torres Inés Meléndez, Julio Zelayandía, Luis Zelayandía, Guadalupe Hernández, Pedro Rodríguez, Carlos Meléndez, Norberto Meléndez, Toribio Rodríguez, Armea Meléndez, Teresa García, Francisco Pon-

ce, Evaristo Ponce, Julián Meléndez, Gregorio López, Julián Reyes 1º, Victoriano Meléndez, Andrés Ponce, Andrés Hernández, Juan Hernández, Miguel Zelayandía, Crisanto Barcia, Nicolás Barcia, Justo Hernández, Esteban Cueva, Gabino Hernández, Salvador Hernández, Eleuterio Rodríguez, Miguel Hernández, Eugenio Zelayandía, Jerónimo Reyes, Jerónimo Meléndez, Florencio Lovo, Desiderio Méndez, Matilde López, Santiago Hernández, Román Torres, Silvestre Torres, Gregorio Reyes, Marcelo Ponce, Juan de la Cruz Ponce, Encarnación Martínez, Teodoro Martínez, José Lino Zelayandía, Doroteo Asenio, Manuel Zárate, Julián Reyes 2º, Sabino Ponce, Juan Mata García, Domingo García, José Lino Hernández, Petronilo Ramírez, Lucas Vicente, Jerónimo Ramírez, Crescencio Ramírez, Juan Zelayandía, Juan C. Hernández, Anastasio Rivera, José Santos García, Simón Torres, Secundino Hernández, Pantaleón Rivera, Marcos Torres, Valentín Ponce, Antolín Reyes, Florentina Reyes (Belisario Meléndez, y Raimundo Méndez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad del terreno no marcado el "Cacao," que por acuerdo supremo fecha 15 de mayo próximo pasado fue declarado de propiedad de este municipio y mandado vender de conformidad con el decreto supremo de 27 de marzo del año de mil ochocientos noventa y siete; cuyo terreno ha sido declarado ejidal, sin número ni carga real; y el cual linda: desde el río de Güisoyolito línea recta hasta llegar á la cima del cerro llamado Las Marías, de Oriente á Occidente línea recta hasta llegar á la loma del Gigantillo, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al terreno que se le dió al señor don Apolinario Flores, quedando al Norte, el terreno que se le dió al agricultor Secundino Reyes; del Norte volviendo la curva al Sur línea recta del terreno del señor Flores pasando por la loma de Valentín, línea recta hasta llegar á los mojones expresados en el título de la señora doña Rosa Vargas de Sosa, del mojón último que ésta tiene en el río el "Camarón," caminando para el Oriente hasta llegar al río de Güisoyolito, que es desde donde se comenzó esta delimitación; quedando á dentro de esta medida, una orilla de montaña que está hacia el mar, lindando, además, con terrenos repartidos á los señores don Apolinario Flores, doña Rosa Vargas de Sosa y don Joaquín Lazo; todos estos colindantes: el primero es vecino de esta población, la segunda vecina de La Unión y el último ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Hermenegildo Méndez.

1 Felipe Funes, Srío.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Segismundo Sandoval, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de una casa de teja, sobre paredes de adobe, que posee en esta ciudad, en la calle de San Martín; cuya casa mide como doce metros de longitud por cinco de latitud, con su correspondiente solar como de cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Jesús Serrano, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Alvarenga, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la señora María Pérez, pared de adobe de por medio; y al Sur, con casa y solares de Eugenio Vásquez, León y María Pérez, paredes de adobe y cercas de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

1 Joaquín Flaunco, Srío.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho terrillo melado, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.....

Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Esteban, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Clotilde Navarrete.

Por ser dispendiosa su conservación, se puso en seguro depósito una yegua tordilla, criando un potrero, que fue presentada por el señor don Domingo Portillo, herrada en la pierna izquierda con este fierro.....



El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gabriel Granados.

1

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey barbejo ojos negros, cara canosa, el cual fue encontrado en la semoviera cerrada de don Regino Batres, y es de dueño y fierro desconocidos; cuyos fierros están sin ventear, el primero en la boca derecha de esta figura.....



Y el segundo en la izquierda. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley y le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, á cuatro de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Casillo Tobias.

Juan Peraza, Srío.

1

**LICITACIÓN**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el enrejado del techo de este Cabildo, hasta el julio entrado en firme.

Se excita á todos los artesanos de dentro y fuera de esta población, para que el último del corriente se presenten á esta Alcaldía, con sus respectivas propuestas, pues se aceptará la que mejor condición y garantías ofreciera.

Alcaldía municipal de Soyupampe, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán García.

F. A. Funes, Srío.

2

**A VISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor.

San Salvador, agosto 21 de 1899. 5—1

**SOCIEDAD DE AHORROS**

**Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo veintisiete del corriente, en la oficina de la misma Sociedad, á las 9 a. m.

San Salvador, 21 de agosto de 1899.

Emilio C. Buendía, Presidenta.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 23 de agosto de 1899

NUM. 198

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

**TOMÁS REGALADO,**

Presidente Constitucional de la República  
de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que para atender, de una manera formal, á la compostura de los caminos nacionales y vecinales y á la apertura de nuevas vías de comunicación, es indispensable establecer en las carreteras de la República los peones camineros, reglamentando las obligaciones y las de las autoridades inmediatas, para que éstas, á su vez, pongan en práctica las instrucciones prescritas por esta Ley, con el fin de conservar siempre en buen estado los caminos; por tanto,

#### DECRETA:

Art. 1°—Se establecen en las carreteras nacionales de la República los Peones Camineros.

El Ministro de Gobernación tiene la suprema dirección de los trabajos de Puentes, Calzadas y Caminos.

Art. 2°—Corresponde á los Gobernadores:

1°—Designar, de acuerdo con los Alcaldes, los peones camineros, procurando que sean de la jurisdicción en que se les va á colocar y de los hombres más honrados de ella.

2°—Remover á éstos cuando su conducta no sea buena ó no cumplan con las obligaciones que se les impondrá en la presente ley.

3°—Designar, de acuerdo con el Ingeniero, el número de obreros auxiliares en los casos que sea necesario.

4°—Exigir de los Inspectores de Hacienda del Departamento, un informe detallado del estado de los caminos de su jurisdicción, por lo menos una vez al mes. Los Alcaldes tendrán esta misma obligación respecto de su comprensión municipal.

5°—Imponer multa de 5 á 20 pesos á los Alcaldes é Inspectores de Hacienda que no cumplan con las obligaciones que les están impuestas en la presente ley.

6°—Participar al Ministerio cuando el Ingeniero no cumpla con sus obligaciones.

7°—Auxiliar en todo sentido los trabajos que se emprandan, velando porque se efectúen en el tiempo oportuno.

8°—Informar al Ministerio mensualmente acerca de la administración y conservación de los caminos, siendo, respecto del Gobierno, el responsable directo del exacto cumplimiento de esta ley.

Art. 3°—Serán nombrados dos ó más Ingenieros y sus obligaciones serán las siguientes:

1°—Dirigir la apertura de nuevas carreteras con la aprobación del Ministerio y de conformidad con las leyes establecidas al efecto.

2°—Dirigir la construcción de los puentes que el Ministerio resuelva levantar y la compostura de los que estuvieren en mal estado, debiendo mantener una continua inspección de los que se hallan en su jurisdicción.

3°—Dirigir las composturas de los desagües y caminos nacionales y vecinales, de acuerdo con la ley de la materia.

4°—Colocar á los camineros lo menos á 2 kilómetros de distancia entre uno y otro en los caminos nacionales, pudiendo aumentarse esta distancia á su juicio, de acuerdo con el Gobernador, según el estado del camino y sus condiciones especiales.

5°—Ver que todos estén abastecidos por quien corresponda, de las herramientas necesarias.

6°—Avisar á los Alcaldes cuando algún caminero no cumpla con sus instrucciones, para que sea removido inmediatamente, y si el Alcalde no lo hiciere, lo pondrá en conocimiento del Gobernador para que éste le obligue á hacer el cambio y le imponga la multa conforme al artículo 2°, fracción 5ª de la presente ley.

7°—Pasar al Ministerio un informe de todos los inconvenientes que encuentre en la práctica de esta ley, informar si son asistidos por los Gobernadores y Alcaldes, como lo manda la misma; indicar las nuevas carreteras que se debieran abrir y los puentes que más urge levantar etc.

Art. 4°—Son obligaciones de los Alcaldes:

1°—Presentar al Gobernador los peones camineros que les corresponde colocar en su jurisdicción, escogiéndolos entre los vecinos más honrados y que sus habitaciones estén más cerca del lugar que les sea designado.

2°—Entregar á cada caminero de su jurisdicción las herramientas necesarias para el trabajo, que serán una pala, un azadón, una piocha, una almadana y una carretilla de mano.

3°—Proporcionar, para la apertura de nuevas carreteras, los jornaleros de su jurisdicción y el número que el Gobernador le designe de trabajadores que hagan sus días conforme lo manda la ley del Fondo de Caminos. Lo mismo que en los casos que sea necesario asistir alguno de los peones camineros y conforme lo indique el Gobernador ó Ingeniero.

4°—Construir una casa ó rancho á cada uno de los camineros de su jurisdicción en el punto más central y adecuado de la porción del camino que le esté designado, cuando el caminero no tenga casa ó habitación fácil inmediata.

5°—Designar un Regidor con la obligación de recorrer los caminos de su jurisdicción, los viernes de cada semana, é informarle si cada uno de los peones camineros ha cumplido con sus deberes.

6°—Pagar cada sábado á los camineros de su jurisdicción, á razón de lo que se con venga con cada uno de ellos, del Fondo de Caminos; de cuyo fondo no podrán disponer para ningún otro servicio del Municipio.

7°—De los sobrantes del Fondo de Caminos, si los hubiere, no podrán disponer los Municipios, y se irán acumulando con

el objeto de comprar máquinas de romper piedras, levantar puentes y abrir nuevas carreteras.

Art. 5°—Son obligaciones de los camineros:

1°—Mantener en buen estado de servicio el trayecto de caminos que le ha sido designado, y dar parte á su Alcalde de cuando necesite de asistencia por desperfectos muy grandes que hubiere sufrido el camino, de acuerdo con el artículo 3° de obligaciones de los Alcaldes.

2°—Sus trabajos para la reparación y construcción de los caminos, deben ser continuos y cotidianos.

3°—Emplear el tiempo que le quede libre, especialmente en la estación seca, en formar depósitos de materiales necesarios á la reparación de los caminos en los lugares más adecuados á ello. Estos materiales serán piedra, cascajo, piedra pómez, barro, tierra calcárea, donde haya, y tierra blanca.

4°—Las composturas se harán en todo el trayecto, procurando tenerlo en buen estado de servicio y seguir en todo las Instrucciones del Ingeniero, y especialmente quitar las rocas y piedra grande que sobresalgan del piso del camino, utilizándolas, después de trituradas, en rellenar los pantanos y zanjas que se hubieren abierto.

5°—Los desagües deberán mantenerse en todo tiempo limpios y formados de manera que las aguas del camino puedan entrar y salir libremente.

6°—Auxiliar á las autoridades en la persecución de los criminales, observando muy buena conducta y proteger en lo que le sea dable á todos los caminantes, especialmente á las mujeres y niños.

7°—El caminero que no hubiere cumplido con los deberes y obligaciones que establece para él la presente ley, será multado con la suma que el Regidor encargado de la inspección indique y que le será descontada cada sábado de su salario.

8°—El caminero que pierda una ó más de sus herramientas, tendrá que pagarla ó reponerla, para lo cual está en la obligación de mostrárselas cada sábado al Regidor Inspector.

9°—El caminero que haya sabido cumplir con sus deberes de acuerdo con esta ley, por lo menos durante un año consecutivo, queda exento del servicio militar y civil por dos años más después de dejar el de caminero, exigiendo del respectivo Alcalde le extienda una certificación que deberá estar visada por el Ingeniero y Gobernador respectivo.

10°—No permitir, en ningún caso, que los particulares amarren animales en los caminos, dando cuenta de ellos por medio de los auxiliares de Cantón á sus respectivos Alcaldes, quienes impondrán al dueño un peso de multa, que será la mitad para el caminero y la otra á beneficio de los fondos municipales.

Art. 6°—Los Gobernadores quedan autorizados para colocar los peones camineros que sean suficientes en su jurisdicción, de conformidad con lo prescrito en la presente ley, sin perjuicio de la rectificación del Ingeniero, y hacer que todos los Municipios, á principios del mes de septiembre, tengan

las herramientas necesarias para dar principio á los trabajos.

Art. 7º.—La Contaduría Municipal está en la obligación de informar al Ministerio siempre que se lo pida y trimestralmente de los saldos de las cuentas del fondo de caminos de todos los pueblos de la República.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en San Salvador, á los diez y siete días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*T. Regalado.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*M. Guzmán.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 23 de 1899.

Vista la solicitud del Municipio de San Antonio, departamento de Sonsonate, relativa á que se le autorice para tomar del Fondo de Caminos la suma de *trescientos pesos*, que invertirá en la reparación de la casa de Escuela de Niñas de dicha población; y considerando: que dichos fondos están destinados exclusivamente para la conservación y compostura de los caminos públicos, conforme á la nueva reglamentación que se les va á dar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*A. Aubuisson.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

Siendo innecesario el empleo de Jefe de Depósito del departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirlo, dando las gracias al señor don Marco Antonio Iraheta que lo desempeñaba, por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

Siendo innecesaria, por ahora, la plaza de 2º Inspector General de los Resguardos de Hacienda de la República, á cargo del señor don Moisés Mónico, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 21 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del departamento de Cabañas, don Francisco Tabor, pase con iguales funciones al distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente, en sustitución de don Domingo Menéndez; nombrándose para que sustituya á Tabor, á don Julián Ayala Bonilla: ambos nombrados rendirán la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

A propuesta del Director del Colegio de 1ª y 2ª Enseñanza de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Pedro F. Cantor, Francisco Alvarez Aráuz y Juan P. Pinoda, respectivamente, Subdirector y Profesores auxiliares 1º y 2º de la Escuela "Patricio Ruiz", anexa á aquel establecimiento; debiendo abonarseles á los dos primeros el sueldo correspondiente, desde el doce del actual.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de *cuatrocientos pesos*, á razón de  *cien pesos* semanales, que se invertirán en las reparaciones que necesita el edificio que ocupa el "Colegio del Sagrado Corazón de Jesús" de esta ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Novoa.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 23 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Administración de Rentas de Santa Ana á la señora Tomasa Segura, la pensión mensual de *once pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 23 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Tesorería General al Sargento inválido Vicente Rivas, la pensión mensual de *once pesos*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Castro.*

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 19.—En el segundo juicio de Dreyfus no ha habido esta mañana ningún incidente particular. El primer testigo que se llamó fue el Mayor Cuinet, ex-attaché militar en el Ministerio de la Guerra. Dijo que estaba plenamente convencido de la culpabilidad de Dreyfus. Demange sostuvo que la declaración de Cuinet estaba en varias partes en contradicción con su declaración precedente. Jonast preguntó á Dreyfus si tenía algo que decir. El prisionero protestó con vehemencia contra esas acusaciones. Se llamó al General Boisdeffre. "Mi declaración, di-

jo, unida á la que se acaba de oír, constituirá una nueva prueba de la conducta indiscreta del prisionero. Yo estaba en el Estado Mayor, cuando Dreyfus era novicio en 1893. Entre otras obligaciones, tenía yo que atender al servicio de ferrocarril y á las minas para interrumpir su tráfico cuando fuera necesario; todo de carácter secreto. Dreyfus estaba de novicio en los ferrocarriles orientales. Los informes que él tenía solo se relacionaban con las minas de dichos ferrocarriles. Un día me pidió Dreyfus que le diera una idea general de las minas diciéndome que quería aumentar sus conocimientos, para hacer bien sus trabajos. Yo le dije que no veía yo la necesidad de que él lo supiera; y esto era mejor que se lo preguntara á su jefe el Mayor Bertin. Dreyfus me respondió que su jefe no podría darle informes diarios, y tanto me molestó que le di explicaciones, por las que mostró el más vivo interés y tomó muchas notas. Cuando después su casa fue registrada, no se encontraron estas notas, y no debe haberlas destruido si se tiene presente el gran interés que manifestó al recibirlas. La culpabilidad de Dreyfus está basada en tres hechos: 1º Su confesión al Capitán Lebrun Renault; 2º La naturaleza técnica del "bordereau" y 3º El resultado del examen del legajo secreto. A estos hechos hay que añadir la declaración del experto Bertillon (Risas). Y una prueba indirecta, son los medios empleados por la familia de Dreyfus para conseguir su rehabilitación. "Protesto, añadí, contra una campaña emprendida contra la justicia y contra nuestro país!" Esta exclamación produjo sonrisas por un lado y aprobación por parte de los generales. En seguida el declarante se refirió al legajo secreto en donde aparecía una entrevista entre Trarieux, ex-Ministro de Justicia, y el Conde Tornelli, Embajador italiano, cuyo país sacaba ventajas de la traición; que las confesiones hechas al Capitán Lebrun Renault, él las creía auténticas. "Si no se creen, dijo, las confesiones hechas á Lebrun Renault, no se creará ningún testimonio humano". Añadió que el "bordereau" había sido escrito por Dreyfus al fin de agosto. "La primera parte del legajo secreto, continuó, hace ver que en 1893 había un constante derrame de asuntos secretos que salían del Ministerio de la Guerra: pruebas y planos de fortificación llegaban á manos de Poderes extranjeros. Se sabe con certeza, por carta de un agente extranjero, que se habían robado planos del Ministerio de la Guerra y que se había organizado un vasto espionaje contra nosotros. El Coronel Schwartz Koppen, attaché militar alemán, colaboraba con los agentes de otros Poderes". Dreyfus interrumpió aquí al declarante, gritando: "¿Que el declarante detalle las razones que tiene para creer que el agente que daba esos informes era un oficial del Estado Mayor francés?" Cuinet trató de probar que esta traición no podía haberse ejecutado más que por uno de los novicios del Ministerio de la Guerra, en donde estaba Dreyfus. En particular se refirió al telegrama de Panizzardi de noviembre 2 de 1894, el cual hacía ver que Dreyfus era un antiguo amigo del Gobierno italiano. "Que otro documento del legajo, dijo, demostraba sin disputa, que el "bordereau" había pasado por las manos de Schwartz Koppen, lo que probaba que Schwartz Koppen y Panizzardi estaban íntimamente ligados en materia de espionaje". Luego se refirió al despacho de Schneider, falsificador attaché militar austriaco en París, en el que se refería á los esfuerzos de Schwartz

Koppen y de Panizzardi para ocultar sus relaciones con Dreyfus. Añadió que lo que Mercier había manifestado era exacto, y que él tenía otros documentos del mismo asunto en su poder; agregó, que el documento de Schneider incluido en el legajo Chanoine, que tenía otros documentos secretos á su cargo, lo había enseñado á la Corte en nombre del Ministerio de la Guerra, y que la contradicción de Schneider realmente se dirigía al Gobierno francés. Además, la persona que niega es de poca importancia que sus aliados; por tanto, bien pudiera ser que esta declaración le sea impuesta. Opinó con Bertillon, que Esterhazy había aprendido á imitar la letra del "bordereau", después que se publicó en "La Matin". Describió las circunstancias en que se había descubierto la falsificación de Henry. Dijo: "como los novicios no habían asistido á las manobras de 1894, aunque hacía tiempo se decía que asistirían". Carrière, en este momento dijo que hacía observar, que no se debía entender de que aprobaba todo lo que Cuinet había dicho con referencia al oficial militar extranjero que en la actualidad tenía un nombramiento diplomático en Francia. Respondiendo á Demange, Cuinet dijo que si Henry se había suicidado, había sido en interés del país. Demange replicó: "U. no dijo eso en la Corte de Casación". A petición de Demange, se leyó la declaración del Mayor sobre los motivos que tuvo Henry para suicidarse y la parte que tomó Paty du Clam en la falsificación. Cuinet declaró enfáticamente ante la Corte de Casación, que estaba convencido de que las investigaciones harían ver que Du Paty de Clam era el autor principal en la falsificación de Henry. Luego, Demange le preguntó: "¿Confirma U. todo lo que dijo ante la Corte de Casación?" Esta pregunta embarazó mucho al declarante, el cual trató de explicar que en ese tiempo así lo creía, etc. Demange hizo presente que, apesar de todos los argumentos de Cuinet contra Paty du Clam, el Juez Tavernier los había rechazado.

Londres, 20.—Revelaciones de otras falsificaciones y denegaciones de diplomáticos extranjeros, hasta la declaración de Picquart, todo parece haber fracasado y ha destruido la convicción de los espectadores en Rennes. Dreyfus no tiene probabilidades de ser absuelto. Se dice que los miembros de la Corte Marcial ni aun quisieron tomarse el trabajo de leer las copias de la Corte de Casación, basándose en que solo ellos son competentes para manejar una investigación independiente. El Coronel Jonaust se muestra hostil, sobre todo hacia Picquart. Si Labori vuelve, como parece probable, á ocupar su lugar como principal defensor mañana ó el jueves, es de temer que su modo provocativo irritará á la Corte mucho más que la manera suave de Demange. El estado de Labori mejora.

Rennes, 20.—Demange manifestó: que en el informe de Du Paty de Clam, en el tiempo que fue arrestado Dreyfus, aquél declara que ningún documento desapareció del Ministerio ni podía desaparecer; de modo que esos papeles no habían desaparecido cuando Dreyfus fue preso. Boisdeffre, General en Jefe del Estado Mayor francés, declaró que él creía que verdaderamente Dreyfus había hecho confesiones al Capitán Lebrun Renault. Hablando de Picquart, dijo que se había resistido á recibirlo en el Ministerio, porque no lo encontraba bastante atento á sus jefes y tenía demasiada confianza en sí mismo. "Debo añadir, dijo, que Picquart nunca dudó que Dreyfus fuera culpable cuando se hizo

cargo del Despacho de Informes." Agregó: "Picquart me pidió que no mencionara sus investigaciones á Gonse, lo cual no es cierto, porque Gonse es mi antiguo amigo, y nunca habría dejado de referirle este incidente." Después de esto, siguió diciendo que Mathieu Dreyfus había acusado á Esterhazy y habló sobre informes que tomó con respecto á los antecedentes del último y sus procedimientos. "Yo estaba convencido del delito de Dreyfus y hoy esta convicción es más fuerte que nunca. La confesión de Esterhazy no tiene valor, porque es hombre que siempre miente y sobre todo por dinero."

New York, 20.—Plata en barras, 60<sup>3</sup>/<sub>16</sub> y 60<sup>1</sup>/<sub>2</sub>. Plata en barras de Londres y pesos mexicanos, sin cambio.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

Farmacia de Araujo y Cia.  
"Bolivar."

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, agosto 23 de 1899.  
Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas," procedente de San Francisco; trae 541 bultos mercaderías, 1 paquete, 9 sacos correspondencia y á los pasajeros: José Concepción Sosa y señora, Leandro Davidson, José Lewin, Julio Ellis, Carlos Meléndez é hija, Santiago Desmona, Rafael Fernández, Federico Orellana, Carmen Meléndez y Pedro Matheu.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 23 de 1899.  
Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Perú," procedente de Ocosingo; trae 2 paquetes, 1 saco correspondencia y á los pasajeros: Jorge Ross, León Bolaños, Enrique Payens, Federico González, Mercedes de Bolaños, Carlos Monney, Tomás Dullier, Feliciano Cabrera, Teresa Pérez y Dolores Espinoza.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Manuel Argueta, Ulredo Fernández, Emilio Mondragón, Serafina R. Guillén, Francisco Aguirre, Francisca Martínez, Laura Contreras.

Ausentes.—Manuel Panameño, Leonardo Raudales.  
Fuera de línea.—Carlos Hernández.  
Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 23 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 22 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 5 hombres: 3 por encontrarlos en estado de ebriedad en establecimiento público en día y horas de trabajo, y 2 por vagancia, remitidos de Suchitoto; y 2 mujeres, por esta causa.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 22 DE AGOSTO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Korn, M. A. Meléndez y E. Guirola, de Santa Tecla.  
Hotel Americano.—Entró: Guillermo Posadas, de Santa Ana.  
Hotel del Comercio.—Entró: Federico Santos, de Sonsonate. Salió: Dr. F. González, para esta ciudad.  
Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 23 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de *oro nacional acuñado*.  
Del tipo de cambio informará la misma oficina.  
San Salvador, julio 21 de 1899. 30-28

**A VISO.**

Se hace saber que las mercaderías expresadas en el cartel publicado en los números del "Diario Oficial" que corresponden á los días 14, 15 y 16 del corriente, se venderán en esta oficina el veintinueve y veintiséis de este mismo mes, de la una de la tarde en adelante.  
Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. I

**Al Público**

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones camineros" con el fin de que trabajen en los caminos racionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de comunicación que se le señale á cada uno, lo que tendrá á su cargo desde el momento en que se comprometa y comience á desempeñar sus funciones, debiendo además ejercer todas las funciones que señale el Reglamento de Caminos. Las personas que deseen ocuparse en dicho trabajo, que ocurran.

San Salvador, agosto 22 de 1899.  
6-1

Indalecio Sifontes.

**AL COMERCIO**

**Administradores de Aduana**

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo color, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

8-3

J. Antonio Aguilar.

**A los Albañiles**

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me ruego la libertad de rogarme dicte sus órdenes á fin de que vengán á esta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899.

10-5

Indalecio Sifontes.

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometan los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometan algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con ello estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor,

30-29

J. M. Ayala.

PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.  
30-28 La Contaduría Municipal.

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presentemese han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar. Lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:  
Pacífico Sur—Costa del Perú  
Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30-24

AVISOS JUDICIALES.

Poseiones Efectivas.

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Carlos C. Urrutia, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de agricultura situado en el "Plan del Pinc," jurisdicción de San Sebastián de este departamento que le pertenece como cesionario de los derechos hereditarios que José Cefelino y María Jacinto tenían en la sucesión de sus finados padres Antonio Jacinto y María Salvadora; cuyo inmueble linda: al Oriente, con terreno de Justo Pérez; al Norte, con terrenos de Rafael Jacinto, Marcelino Campos y Timoteo Vásquez; que antes fueron del mismo Jacinto y Francisco Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Feliciano Díaz y hoy es de Felipe Vázquez, y al Sur, con terreno de Albino Ramos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á las once de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Victor Manuel Mirón  
Juzgado Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado las señoras Matilde Vaquerano, Lucio Martínez, Alejo Arévalo Coronado y Abelardo Lazo, del vecindario de Apasepeque, solicitando posesión efectiva de los catechus que se les han adjudicado de la mitad de la hacienda "Animas", situada en jurisdicción del mismo Apasepeque, en la partición extrajudicial de dicho terreno, el primero ó sea Matilde Vaquerano, de dos catechus, uno de su capacidad de veinte manzanas y el otro de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas, lindando el primero: al Poniente con terreno de Alejo Arévalo; al Oriente y Norte con terrenos de la hacienda "San Pablo" y don Lucio Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Martínez; el segundo linda: al Sur, con terreno de los señores Francisco Lazo y Apolinario Vaquerano; al Poniente con terreno de Coronado Lazo; al Norte, con terreno de Lucio Martínez; y al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Pablo" y don Paulino Méndez. El derecho de Lucio Martínez es de la capacidad poco más ó menos de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas, y linda: al Sur, con terreno de Matilde Vaquerano; al Poniente, con terreno de Alejo Arévalo; al Norte, con terreno del mismo Matilde Vaquerano; y al Oriente, con terreno de la hacienda "San Pablo". El derecho de Alejo Arévalo se compone como de sesenta manzanas ó su equivalente en áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Vaquerano y Martínez; al Norte, terrenos de la hacienda de "San Juan del Padre"; al Poniente, con terreno de Marcelino Lazo; y al Sur, con lote adjudicado á Coronado Lazo. El derecho de Coronado Lazo se compone de cincuenta manzanas poco más ó menos, ó su equivalencia en áreas, y linda: al Sur, con terrenos de don Francisco y Abelardo Lazo; al Poniente, con terrenos de Abelardo y Marcelino Lazo; al Norte, con terreno de Alejo Arévalo; y al Oriente, con terreno del mismo Arévalo. El derecho de Abelardo Lazo, su extensión es de cincuenta manzanas po-

co más ó menos ó su equivalencia, en áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Lazo; al Sur, con terrenos de los señores Amaya y don Faustino Vaquerano; al Poniente, con terrenos de Marcelino Lazo y del "Marañonal"; y al Norte, con terreno del mismo Lazo. La persona que se crea con derecho á las porciones de los terrenos descritos, que ocurra á este juzgado á usar de su derecho en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda  
Nicolás Cisneros, Srlo.

Carlos Carballo, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que ante es el juzgado se ha presentado el señor José Antonio Saballos, de cincuenta años de edad agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, radicado en esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda "San Diego", conocido anteriormente con el nombre de "Llano de la Jesús Ponce" y hoy con el de "Agua Saca", de la extensión de media caballería, sirviendo de lindero en parte una zanja y en el resto cerco de piedra; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio", que pertenecieron á don José Manuel Caminos y actualmente es propietario de ellas don Domingo Velasco, marcando el lindero en parte un ranjo, en parte cerco de alambre y parte de piedra; al Poniente, con tierras de la citada hacienda "San Diego", que al presente son de la propiedad de la sucesión del doctor don Daniel Miranda, sirviendo de lindero un cerco de alambre colocado en donde había una línea de árboles; y el Sur, con el río de la "Agua Saca", cuyas tierras contiguas son de la misma hacienda "San Diego", sirviendo de límite cerco de alambre en parte y en el resto de piedra; cuyo terreno hubo la mitad por herencia de su padre con Manuel de Jesús Saballos y el resto por compra á su hermano don Bruno del propio apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carballo.  
Antonio Benítez, Srlo.

Salvador Jovei, Juez de Paz 1º de esta villa,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado don Bayes Rivas, de cincuenta y tres años de edad, viudo, tejedor, de este domicilio, representante legal de sus menores hijos legítimos Gregoria Ester, Francisca Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre paredes de adobe, entrasecorralada en parte, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud y de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud inclusive un corredor; el solar en que está situada mide con todo y casa, treinta y un metros de largo y de fondo veintidós metros; el lado Poniente del solar y dentro de él hay una mediana de diez y seis metros de largo por cuatro de fondo, lindante todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ricardo Rivas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de los señores Pedro Burgos y Dolores Moreno; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Alegría, calle transversal de por medio; y al Sur, con casa de Jesús A. Faro y Domingo Flores, calle principal de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, departamento de San Vicente, á las once de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Salvador Jovei

Jesús Marín, Juez de Paz propietario de este pueblo, Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Petrona Ruiz y Mateo Aguilar, ambos mayores de edad, de este domicilio, co oficios domésticos y soltera la primera, casado y jornalero el segundo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, aquélla por sí y el último en representación legal de su esposa Nicolasa López, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio vecindario; perteneciendo á la primera de dicho fundo treinta y dos manzanas, equivalentes á veintidós hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo cinco manzanas y media próximamente ó su equivalencia en áreas, en el terreno denominado "Almendro Pachón", cuyo terreno lo adquirieron la primera por herencia de sus finados padres Urbán Ruiz y Francisco Suriano; y la otra por herencia también de su finada madre Timotea Ruiz; que el repetido fundo está proindiviso con otras porciones que pertenecen á los señores Virginia Zamora, Jesús Ruiz, Virginia López y Apolinario Ruiz, siendo á la fecha los derechos de Jesús Ruiz y Virginia López de propiedad de los sucesores de don

Nazario Marín; y los linderos de todo el terreno que son como tres caballerías, son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de los señores Mariner y Farriaguá; al Norte, con las de las sucesiones de don Fulgencio Castillo y don Nazario Marín; al Occidente, con terreno de don Perfecto Meléndez; y al Sur, con otros de don Onofre y Estanislao Meléndez. Dicho terreno lo estiman los peticionarios la primera porción, en doscientos pesos, y la segunda en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á deducirlo en este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Hdefonso, departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Martín.  
Antonio García, Srlo.

Manuel Aróvalo Vasconcelos, Juez primero de primera Instancia del departamento de San Vicente por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Casilda Garay Jovel, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en las afueras del barrio del Santuario de esta ciudad, de la extensión de tres medos de maíz de sembradura ó sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Policarpo Roque López, calle real de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Martínez Aguiar, ranjo de por medio; al Poniente con terreno de Apolinario López; y al Sur, con terreno de Pedro Aguirre, mediano en los dos últimos rumbos cerca de por medio; cuyo terreno lo estima en más de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las once de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Aróvalo Vasconcelos.  
Nicolás Cisneros, Srlo.

Patricio Hernández, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Manuel Huevo Melara, como representante legal de su esposa Josefa Melara también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, pidiendo posesión efectiva de un terreno rústico compuesto de nueve manzanas de extensión ó sean cuatrocientos noventa áreas, que á la defunción de su legítimo padre Desiderio Melara le dejó por herencia á la referida esposa Josefa Melara, según consta de la certificación ó libello de partición que ha presentado; cuyo inmueble está situado en el punto llamado "San Luis Baranca Florida" en esta jurisdicción, del cual está en posesión pacífica, y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Melara, calle de Apopa de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Asencio; al Poniente, con terreno del mismo señor Manuel Huevo Melara, río de "Marion" de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez; dicho terreno está cultivado de milpa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducir su propiedad en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Patricio Hernández.  
Salvador Antonio, Srlo.

El Juez que suscribe,

Hace saber: que el señor José de la Cruz Figueroa se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial de una casa y una mediana, situadas en el barrio del Calvario de esta villa, las cuales están ubicadas en un mismo solar, formando un solo cuerpo, y lindan: al Norte, con Cleofas Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de Marcelino Ponce; al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Colette y Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Figueroa. La casa y mediana le hubo el solicitante por herencia de su finado padre Diego Figueroa, según consta en el documento presentado. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente en el término y forma legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Lucio Cerna.  
José Raquel Rodríguez, Srlo.

Sebastián Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que el doctor Joaquín A. Mejía, de este domicilio, y en concepto de procurador del señor Ramón Paz, de veintinueve años de edad, carpintero y de este mismo domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando, en nombre y representación de su poderdante, la posesión judicial ó efectiva de una pequeña casa en galera, cubierta de tejas y con su solar correspondiente, cuyo inmueble, que es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, cabecera del distrito y departamento de Usulután, y linda: por el Oriente,

calle de por medio, con solar del señor Indalecio Amador y casa de la señora Josefa Lozano; por el Norte, con solar del señor Camilo Lozano; por el Poniente, con casa y solar de la señora Rosa Guerrero; y por el Sur, calle de por medio, con solar del señor Jesús María Penado...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sebastián Portillo.

César Grimaldi, Srto.

El infrascrito, Juez 1º de Paz, Hace saber: que el señor Domingo Romero se ha presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al Sudoeste de este pueblo en el punto denominado "El Organo"...

Juzgado 1º de Paz de San Juan Nonualco, á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Zepeda.

Felipe Coto, Srto.

El infrascrito, Juez de Paz del pueblo de Santiago Acuilhuaca.

Hace saber: que el señor Eligio Rivera, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita la posesión judicial de un solar urbano, situado en esta población, lindando al Oriente, con la calle nacional que conduce á Apopa...

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de Santiago Acuilhuaca, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Ramos.

Dionisio Gutiérrez, Srto.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Rafael Moreira, mayor de edad y vecino de Cojutepeque, en concepto de apoderado especial de la señora Biviana Alvarenga de Hernández...

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Cástulo Palacios.

Maquidino Cruz, Srto.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Eusebio Villeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Citlalt, solicitando posesión efectiva de un derecho de tierras, situado en la orilla del valle "Llano Redondo"...

Chinchilla y Eulogio García y varias casas del expresado valle "Llano Redondo" y camino que conduce á la montaña de "Santa Rosa" y "Cesasmiles" de por medio.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Toribio Ramírez, Srto.

Ejecuciones.

La Cámara de Segunda Instancia de la Sección segunda del Centro,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este tribunal, por don Antonio Herrera por sí, y el doctor don Joaquín Benilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra el ex-Magistrado suplente doctor don Juan Valle...

Dado en San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Eustaquio Aguirre.

Adrián García

El Oficial Mayor,

Santiago Ramos.

Por ejecución de doña Elena Castillo contra la señora Dominga Rodríguez por la suma de diez y nueve pesos siete reales y costas procesales que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa rancho como de seis metros de largo por cinco de ancho...

Librado en el Juzgado de Paz de Moneagua, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dorotheo Espinoza.

Dolores Ramos, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Macedonio Murillo, en su carácter de curador de los menores Catalina, María, José y Julia Murillo, contra el señor don Santiago Nieves...

setecientos milímetros, con casa y solar de la misma señora Castañeda de Magaña. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srto.

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa, contra el señor Carlos Anaya, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta, una casa de esquina con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Dado en Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srto.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de don Manuel Ariz, contra la señora Tránsito Zelada, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, que adeuda solidariamente con el señor David Serrano...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srto.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Francisco Herrera Guzmán, contra doña Fidelia Quezada, como representante de la sucesión de don Dionisio Salaverria...

de niñas. Un terreno sito en las orillas de la misma población de San Pedro Pustla, de superficie aladerada propio para varias plantaciones, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cercado por todos sus rumbos con alambre y palo pique, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don León Dreyfus ric de por medio; al Norte, un terreno de don Francisco Herrera Guzmán; al Poniente, el solar anteriormente descrito de la ejecución de don Felipe Carranza y Francisco Tobar y de la sucesión de Teodora Paniagua; y al Sur, con terreno de Eusebio Molina, quebrada seca de por medio. Una finca sita en la zona del Zapote, jurisdicción del mismo pueblo, de la capacidad de cien tareas ó sean cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas, de superficie aladerada, propia para el cultivo del café y zacate de que está plantada en iguales artes en regular estado, que linda: al Oriente, con terrenos de Luciano y Matías González y Salvador Pabilla, medianlo una quebrada seca; al Norte con terreno de la sucesión de Manuel de los Angeles; al Poniente, con terreno que fue de Esteban Pérez, hoy de Secundino Castillo y Camilo Pérez y con el mismo terreno de los Angeles; y al Sur, con terrenos de Mariano Pérez y Cayetano Domínguez. Otra finca de la ejecución situada en el mismo lugar, de superficie plana, cultivada toda de café cosechero en buen estado, constante de una manzana y tres cuartos de otra ó sea noventa y tres áreas y un tercio poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Basilio Ordóñez, mediando cerca; al Poniente, con terrenos de Cayetano Domínguez, Pedro Santos y la finca ya descrita, mediando una quebrada seca. Al Norte, terrenos de Matías González; y al Sur con terreno de los herederos de Cipriano Rivas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñaate Adolfo Velado A., Srlo.

2

José Zenón Peñaate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor don Federico Quintanilla, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de propiedad del ejecutado, sitos en el centro de la ciudad de Sonsonate, que lindan en conjunto: al Oriente treinta y seis varas ó sean treinta y seis metros noventa y seis milímetros, con casa de doña Petrona Cea, que antes era de don Enrique Savage; al Poniente, la misma dimensión mencionada, con casa de don Francisco Boquin, que antes era de la sucesión de María Santos Orantes; al Norte veintiséis varas ó sean veintiséis metros setecientos treinta y seis milímetros, con casa de la sucesión de don Pedro Arce y de don Domingo del mismo apellido, que antes era de María Olaya Jibaja, calle de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar nacional y de doña Petrona Cea, que antes eran de la sucesión de Villavicencio y del citado señor Savage, sobre la cual hay constituida primera hipoteca á favor del señor Ariz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñaate Adolfo Velado A., Srlo.

2

Lorenzo Rodríguez, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Francisco Morales, como apoderado general del doctor don Mariano Valle, contra el señor Manuel Mejía, por docecientos pesos plata e intereses convencionales que le restaba, se venderá de orden de este juzgado en pública subasta un solar y casa de propiedad del ejecutado, situados en el barrio de Yucatec de esta ciudad, calle "Villa Sacra", distrito de Chinameca, departamento de San Miguel de la capacidad el primero por los Oriente y Norte, como trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Poniente, como diez y nueve metros docecientos veintiocho milímetros; y al Sur, trece metros ochocientos tres milímetros; la segunda es como de catorce varas de largo por nueve de ancho, ó sea ochenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos treinta milésimas de metro cuadrado, y lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con solar de Isidro Quintanilla; por el Norte, con solar y casa de Pascual Jirón, calle "Vía Sacra" de por medio; al Poniente, callejón de por medio y solar de Eduvigis Romero; y por el Sur, con solar de Pastaléon Cáceres. La casa es de teja, sobre horcones paredes de bajareque. El que quiera hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado tercero de Paz: Chinameca, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo Rodríguez A. Guerrero, Srlo.

2

Leorcio Romero y Rodríguez, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Nicolasa Herrera, vecina de San Rafael, contra el señor Apolonio Funes, por setenta y dos pesos y costas, se venderá en pública subasta, un solar, una casa y una med agua, siendo éstas de teja, paredes de bajareque; lindando al solar: al Oriente, con solar de Guadalupe Crespo; al Norte, con solares y casa de Andrés Parada y Pedro López, calle "Vía Sacra" de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro López; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Juan Santos Ibarra; midiendo dicho solar por los lados Oriente y Poniente, de Sur á Norte, veintiséis varas y por los lados Norte y Sur de Oriente á Poniente, como catorce varas. En el solar descrito se encuentra la casa y medaguia, teniendo la primera ocho varas de largo y de ancho inclusive el corredor como nueve varas; la segunda, esta es la medaguia, tiene como ocho varas de largo y de ancho como cuatro varas y media. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles ya referidos, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, á las once de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Leorcio R. y Rodríguez Sinfaroso Solórzano, Srlo.

2

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santu, como apoderado de don Mauricio Mear di contra don Fernando Guzmán, por la cantidad de mil setecientos setenta pesos, sus intereses correspondientes y las costas del juicio, se venderá en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado el "Cuyanizal", jurisdicción del pueblo de Tecapán, cultivado de café, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Pedro Clares; al Norte, con terrenos del mismo Clares y Ciriaco Kerézeles, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Teodora Navarro, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Cayetano Hidalgo, Jesús Angulo y del ejecutado Guzmán. Otro terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en las faldas del cerro del "Taburete", jurisdicción del mencionado pueblo de Tecapán, lindando: al Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Jesús Garay; al Poniente, con terreno de Cayetano Hidalgo; y al Sur, con monte que fue inculto y hoy es del mismo señor Hidalgo. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Agraña, Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Martín Zelaya Vicente Mejía, Srlo.

2

Por ejecución que el Escribano Público don Martín Jandres sigue contra don Patrocinio Nuñez, por la suma de cuatrocientos diez pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el derecho en una casa que tiene el ejecutado, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, ubicada en un solar que mide treinta y cuatro varas por cada uno de sus rumbos ó sean veintinueve metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonio Vargas; al Norte, calle de por medio, con casa de Dolores Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Timotea Asencio; y al Sur, con la de Carmen González. Quien quisiere hacer postura á dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes José María Villarcal, Srlo. I.

2

El infrascrito, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Menjívar, como apoderado especial de doña Asunción Guzmán de Alegria, contra Cosme Guadón Rivera, todos de este domicilio, por la suma de quinientos pesos, intereses convencionales, de un cuatro % mensual, se venderá en pública subasta una finca ó solar urbano situado en el valle de "Animas" de esta jurisdicción, y lindando del modo siguiente: al Oriente, rancho de por medio, con finca de don José María Nuala, midiendo por este rumbo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de José Remigio Marroquín, cerca de paja de por medio que la mitad pertenece á éste, y la otra mitad al ejecutado; al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, carretera que conduce á San Salvador, de por medio, con finca de don Fernando Nuñez; al Sur, mide dos metros quinientos ocho milímetros, linda con cerca de paja de por medio, con solar de Remigio Guadón; contiene en su centro dos ranchos de teja, que sirven de habitación, de seis metros seiscentos ochenta y ocho milímetros de

largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho cada uno, estando dichos ranchos en buen estado pero de malísima construcción, teniendo una parte cubierta de pared de bajareque, y la otra en descubierto. Además, contiene cuarenta cojos rosien sembrados, cinco árboles de naranjo dulce pa pequeños, un limonero y tres árboles de papayo; servirá de vasa para el remate la cantidad de cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz del Guayabal, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Domingo Alfaro Molina Braulio Jule de Moscott, Srlo.

2

Luis Jovel, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Iglesias contra Francisco Rivera, por la suma de cien pesos y sus intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, la séptima parte del derecho hereditario que le corresponde en un terreno de arada y monte, que á su defunción dejó el finado Mauricio Rivera, padre de éste, en el punto "Cerro Grande", en esta jurisdicción y en la de San Cayetano Istepaque, formando un solo cuerpo, de superficie plana y quebrada, de mediana feracidad, de la capacidad de tres manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de don Néstor Palacios y sucesión de Juan José López; al Norte, con los del mismo Néstor Palacios, sucesión López, y los de don León Lozano y de Gregorio Guillén; y al Sur, con los de don Nicolás Monterosa, y otras de don Salvador López. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, departamento de San Vicente, á las once del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Jovel Nieves Acuña, Srlo.

2

Inscripción de Títulos

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jerónimo González, domiciliario de San Ramón, un terreno situado en el barrio de San Agustín de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, y lindando: al Oriente, con terreno de Victoriano Navidad, una cerca de paja de por medio; al Norte, con el caserío de dicho barrio de San Agustín, y terrenos de Leandro García y Petronila Mendoza camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Mejía, un brotón esquintero de tempate, sirve de línea divisoria, pasando por un sineuoy á dar á un tempate que hace esquino; y al Sur con terreno del mismo Carlos Mejía y el de José Pérez, mediando con el de primero brotones, y con el segundo un barranco. El señor Jerónimo González hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avales.

2

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Funes solicitando se inscriba por primera vez á favor de los menores Eduvigis, Juan Bautista, Isabel é Ignacia Elias, la mitad del terreno, en jurisdicción de San Ramón, de siete medios de maíz de sembradura, sin cerca y linda; al Oriente, con chacra de la señora Catarina Alfaro; por el Norte, con la de Candelario Urquilla; por el Poniente, camino de por medio, con otro terreno de la Alfaro y el de Saturnino de los Reyes, y por el Sur, con chacras de Marta Aivarado y Jerónimo Mineros. Los menores Eduvigis, Juan Bautista Isabel é Ignacia Elias, representados por su curador especial don Porfirio Reina, hubieron la mitad del terreno referido por herencia de su finado padre don Desiderio Elias, según hijuela de la partición practicada por el Abogado don Máximo Anaya, á veintidós de julio de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, julio tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avales.

2

EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José María Rivas, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Francisco Artiga, domiciliario de San José Guayabal, dos terrenos situados en el valle de las "Animas", en jurisdicción de la misma población, el primero de la capacidad de cuatro almos de sembradura de maíz, y lindando: al Oriente, con terreno del señor don José María Rivas; al Poniente, con el del señor Damián Figueroa; al Norte con el del señor Enrique Cabrera, y al Sur, con el de la señora Cornelia Merino. El segundo como de la capacidad de seis almudes, linda: al Oriente, con posesión del mismo señor Rivas;

al Poniente, con la del señor Isabel Miranda; al Norte, con la del señor Zenón Rivas; y al Sur, con la del señor Visitación Recinos. El señor Francisco Artiga hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cancasque, á favor del señor Dionisio Orellana, domiciliario en la misma población; y lindante: al Oriente, con tierras de Manuel Salazar y de los herederos del finado Vicente Guillén; al Norte, con terreno del mismo señor Salazar; al Poniente, con terrenos de Nieves Tobar, y por el Sur, con tierras del ya difunto Manuel Salazar. El señor Orellana hubo inmueble descrito, por compra que hizo al señor Albino Guillén, según escritura pública celebrada ante el Jefe de Paz de Cancasque á las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, á veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Luis Cañas, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor don Cruz Rivera, una casa de teja, paredes de adobe, con el solar en que está ubicada, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; mide la casa de Oriente á Poniente, diez y ocho metros trescientos doce milímetros, y de Sur á Norte, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar de Oriente á Poniente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, y de Sur á Norte cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de doña Ana Palomque; al Norte, con solar y casa de doña Cruz Rosales; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Timotea Gutiérrez de Cañas; y al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Juan Zapata y Carmen Cruz. Cuyos inmuebles los adquirió por compra á los señores Esteban Duarte y Miguel Silva y haberle extendido título supletorio el Jefe tercero de primera Instancia de este distrito. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Demetrio Villatoro, solicitando se inscriba á favor del señor Pedro Escobar una acción de tierras sita en la hacienda "San Antonio de la Chorrera", de la jurisdicción de Santa Rosa, departamento de la Unión, lindando: al Oriente, con terrenos que poseen los Cuavés; al Norte, con las dos haciendas Santa Rosa y San Sebastián; al Poniente, con la hacienda Candelaria Albornoz; y al Sur, con la hacienda del mismo nombre Concepción de la Chorrera. La hubo por compra hecha á los señores Juan, Bernardina é Hilario Calderón.

La persona que se crea con derecho que ocurra dentro el término de ley.

San Miguel, mayo veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Galeas solicitando se inscriban por primera vez, á favor de la señorita Cipriana del mismo apellido, dos casas de teja, paredes de bajareque, con sus correspondientes solares de naturaleza urbana, situadas al Norte de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel y en los suburbios de aquella población; cuya primera casa mide de largo diez metros veinte milímetros y de ancho cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; y el solar tiene de capacidad poco más ó menos cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con el río de aquella villa y terreno de don Gabriel Galeas; al Norte, con solar de Jorge Rodríguez y terreno vacante de aquella población, camino que baja al paso de "Los Limones" de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la finada Yanuaria Segovia; y al Sur, calle de por medio, con solares de Modesta Rodríguez y Camilo Márquez; cuyo solar está cercado de piedra y púa; y la otra casa mide ocho metros trescientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez milímetros de ancho, teniendo el solar como treintaicinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y so-

lar de Yanuaria Segovia; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente Bonilla; y al Sur con solar de Atilana Carballo; cuyos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de dicha villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Chispas, solicitando se inscriba, por primera vez y á su favor, un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros; y de Sur á Norte veintiocho varas ó sean veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Valentín Force y Claudio Molina; al Norte, calle de por medio, con solares de Justo y Pío Juan Herrera; al Poniente, con solar y casa de Nicasio Renderos; y al Sur, con solar del vendedor Wenceslao Coronado. Hubo el solar descrito dicha señora por compra á Wenceslao Coronado.

San Miguel, julio seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Martínez L., solicitando se inscriban, por primera vez, siete porciones de terreno que á favor de don José María Carlos, vecino de Ataco, concedió á solicitud de éste la Municipalidad de su domicilio; cuyas porciones están situadas en los lugares y bajo los nombres que se mencionarán: La primera, camino de "El Ciprés", de ciento treinta y dos áreas de terreno, que linda: al Oriente, con el de Marcelino Carlos; al Poniente, con el de Andrés Abelino y Máximo López; al Norte, con el del mismo López y Manuel Gómez; y al Sur, con el del mismo Abelino y Polonio Martínez. La segunda situada en el camino "De los González", compuesta de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Menoza; al Poniente, con el de Antonio Pardo; al Norte, con el de Casanto González y Luciano Asencio; y al Sur, con el de Tomás Decena. La tercera en "El Tablón", constante de treinta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Anselma Núñez; al Poniente, con el de Pablo Esteban; al Norte, con el de Leandro del mismo apellido; y al Sur, con propiedad de la misma Núñez y Gregorio Cornejo. La cuarta en el propio "Tablón", de veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con posesión de Rafael Martínez; al Poniente, con la de Dámaso Vicente; al Norte, con la de Marcelino Carlos; y al Sur, con la de Anselma Reyes. La quinta en el mismo punto "El Tablón", compuesta de doce áreas, lindando: al Norte y Oriente, con propiedad de Domingo Carlos; al Poniente, con la de Julián Vicente; y al Sur, con la de Marcelino Carlos. La sexta en el punto llamado "A. umpa", compuesta de ocho áreas, lindando: al Oriente, con posesión de Narciso Rodríguez y Manuel Salazar; al Poniente, con el río "A. umpa"; al Norte, con la de Andrés González; y al Sur, con "El Nacimiento". Y la séptima en el camino de "A. umpa", compuesta de cuarenta y ocho áreas, las que linda: al Oriente, con propiedad de Manuel Hernández; al Poniente, con la de Ireneo del mismo apellido; al Norte, con el barranco del "Tecuacín"; y al Sur, con el camino; siendo por todo trescientas quince áreas de terreno, equivalentes á ocho mil ochocientos veinte áreas. La concesión fue el año de ochentidós por ser entonces ejidal todo el terreno. Quien se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emigdio Marroquín, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Potenciano Zúñiga, un terreno que posee en los extinguidos ejidos de Ahuachapán por haberse vendido el administrador de la cominidad de dicha ciudad el año de mil ochocientos ochentidós, el cual está situado en el punto llamado "Chipiapa", compuesto de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Zaldivar; al Poniente, con la de Gertrudis Aguirre; al Norte, con la del mismo Aguirre, y Manuela Zúñiga; y al Sur, con la de José Lorenzana. El que se crea perjudicado, que ocurra

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Larromana, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de Esteban Durán, un

lote de terreno compuesto de ocho manzanas, que posee en el "Tablón de Sagacingo", en el punto llamado "Mistepe", de la jurisdicción de Tacuba, el cual linda: al Norte, con terreno de Pedro Durán; al Sur, con el de Gregorio García; al Este, con el de Silveo López; y al Oeste, con el de Juan Galicia; dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, puede ocurrir á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de Candelario González, varias porciones de terreno situadas en los extinguidos ejidos de Ataco, que le concedió el Alcalde municipal de dicho pueblo el año de ochentidós. La primera compuesta de veintiocho áreas, situada en el "Tablón", lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Andrés Abelino; al Poniente con el de Ireneo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Casoverde. La segunda en "Las Lajas", de veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Morán; al Poniente, con el de Doroteo Díaz; al Norte, con otra porción de González; y al Sur, con el de Santos del mismo apellido. Y la tercera en el camino de "Tacuba", compuesta de quince áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Asencio; al Poniente, con tierra libre; al Norte con el camino de "Tacuba"; y al Sur, con una Peña; siendo por todo sesenta áreas. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Aquino, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anastasio Aquino, vecino de Isurastán, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar "Los Anonitos" jurisdicción del pueblo indicado. Lindante: al Oriente, con balamares de Pedro Bonifacio, Pablo Hernández y el camino de "Argostura"; al Norte, con terreno de Santiago Fernández y el camino real de San Julián; al Poniente, con el mismo camino real y al Sur, con terreno de Domingo Zacarías. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aquino por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos, al extinguirse las comunidades. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rufino del mismo apellido, un terreno situado en el lugar llamado "Huatales", jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicanor Herrera, camino en medio; al Norte y Sur, con los del mismo Herrera; y al Poniente, con los de Mariano Calderón. El cual lo adquirió el señor Arévalo el año de mil ochocientos ochenta y dos, por concesión municipal al extinguirse las comunidades. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Miranda, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón "Tunquillo", de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín Carra; al Norte, con el de Gregorio Martínez; al Poniente, con los de Gerardo Hernández y Calixto Martínez; y al Sur, con los de Faustino Acosta y Gregorio Olmedo. El terreno descrito lo hubo Miranda por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Puede ocurrir el que se crea perjudicado.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Abelino, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Andrés del mismo apellido, varias porciones de terreno que éste posea en los extinguidos ejidos de Ataco, por haberseles concedido el Alcalde de dicho pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos. La primera situada en el "Tablón",



compuesta de treinta tareas. Lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez; al Poniente, con el de Candelario González y el de Juana García; al Norte, con el de Ireneo Juárez; y al Sur, con el de Eustaquio Viverra. La tercera en "La Joya", de cuatrocientos cincuenta tareas de doce brazadas cada una, lindante: al Oriente, con finca de Gabizo Cardoza y Julián Paredes; al Poniente, con la de Ireneo Hernández; al Norte, con el terreno de Lorenzo Cruz; y al Sur, con la de Calixto Catalán. La cuarta en el "Sitio Viejo", de cuarenta tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Magdalena Gervacio; al Poniente, con el de Francisco Valiente; al Norte, con el de Margarito Ramos; y al Sur, con el de Juana González. En Istagua cincuenta tareas lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez; al Poniente, con el de Gregorio Vicente; al Norte, con el de Pablo Secundino; y al Sur, con el de Perfecto Martínez. La sexta en cabecera Nejapa de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terrenos de Toribio González; al Poniente, con el de Manuel Rivera; al Norte, con el de Rafael Crisanto; y al Sur, con el de Florencio Molina. La séptima camino de "El Ciprés", compuesta de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Gaspar Juárez; al Poniente, con el de Simón Carlos; al Norte, con el de Calixto Herrera lo mismo que al Sur. Siendo por todas seiscientos noventa y ocho tareas. El que se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve

Francisco E. Moreno

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justiniano Aragón, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Deodoro Morales, un terreno de ocho manzanas de capacidad, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar "Ojo de Agua del Jit", en jurisdicción de Lolotiquillo, departamento de Morazán, y sus linderos son: de Oriente á Poniente, comenzando de la quebrada "Chuguera", linda con terrenos ejidales de Cacaopara, á llegar al salto de un cerro "Sabanoso" á encontrar con la esquina de posesión del señor Juan González; mudando de rumbo de Poniente á Oriente, hacia al Sur, linda con posesiones del mismo señor González á la misma quebrada de "Chuguera"; mudando de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la misma quebrada, apartando de la referida quebrada del paso que vá para la casa de Deodoro Morales, quedando la citada quebrada á la derecha á encontrar una gran vuelta de la misma quebrada hasta encontrar con posesiones de Florencio Vega, y por la misma quebrada, aguas abajo hasta encontrar los ejidos del pueblo de Cacaopara: cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde del pueblo de Lolotiquillo. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santón.

**Títulos Supletorios.**

Hermenegildo Méndez, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Ramón Rivas, Cristino Zelayandía, Quirino Reyes, Felipe Meléndez, Felipe Ruiz, Manuel Cueva, Domingo Zárate, Eduardo Meléndez, Natividad Pérez, Narciso Meléndez, Narcisca Hernández, Venancio Blanco, Lucio López, Castulo Hernández, Estimio Méndez, Justo Fermán Ruiz, Tomás Ponce, Valentín Zelayandía, Valentín Zelayandía 2º, José de Jesús Reyes, Remigio Ruiz, Secundino Reyes, Pedro Torres, Irés Meléndez, Julio Zelayandía, Luis Zelayandía, Guadalupe Hernández, Pedro Rodríguez, Carlos Meléndez, Norberto Meléndez, Toribio Rodríguez, Carmen Meléndez, Tereso García, Francisco Ponce, Evaristo Ponce, Julián Meléndez, Gregorio López, Julián Reyes 1º, Victoriano Meléndez, Andrés Ponce, Andrés Hernández, Juan Hernández, Miguel Zelayandía, Crisanto Barcia, Nicolás Barcia, Justo Hernández, Esteban Cueva, Gabino Hernández, Salvador Hernández, Eleuterio Rodríguez, Miguel Hernández, Eugenio Zelayandía, Jerónimo Reyes, Jerónimo Meléndez, Florencio Lovo, Desiderio Méndez, Matilde López, Santiago Hernández, Román Torres, Silvestre Torres, Gregorio Reyes, Marcelo Ponce, Juan de la Cruz Ponce, Encarnación Martínez, Teodoro Martínez, José Lino Zelayandía, Doroteo Aseño, Manuel Zárate, Julián Reyes 2º, Sabino Ponce, Juan Mata García, Domingo García, José Lino Hernández, Petronilo Ramírez, Lucas Vicente, Jerónimo Ramírez, Crescencio Ramírez, Juan Zelayandía, Juan C. Hernández, Anastasio Rivera, José Santos García, Simón Torres, Secundino Hernández, Pantaleón Rivera, Marcos Torres, Valentín Ponce, Antolín Reyes, Flor nito Reyes, Feliciano Meléndez, y Raimundo Méndez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solici-

tando título de propiedad del terreno nominado el "Cacao," que por acuerdo supremo fecha 15 de mayo próximo pasado fue declarado de propiedad de este municipio y mandado vender de conformidad con el decreto supremo de 27 de marzo del año de mil ochocientos noventa y siete; cuyo terreno ha sido declarado ejidal, sin número ni carga real; y el cual linda: desde el río de Güisoyolito línea recta hasta llegar á la cima del cerro llamado Las Morías, de Oriente á Occidente línea recta hasta llegar á la loma del Gigantillo, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al terreno que se le dió al señor don Apolinario Flores, quedando al Norte, el terreno que se le dió al agricultor Secundino Reyes; del Norte volviendo la cara al Sur línea recta del terreno del señor Flores pasando por la loma de Valentín, línea recta hasta llegar á los mojonos expresados en el título de la señora doña Rosa Vargas de Sosa, del mojón último que ésta tiene en el río el "Camaron," caminando para el Oriente hasta llegar al río de Güisoyolito, que es desde donde se comenzó esta delineación; quedando á dentro de esta medida, una orilla de montaña que está hacia el mar, lindando, además, con terrenos repartidos á los señores don Apolinario Flores, doña Rosa Vargas de Sosa y don Joaquín Lazo; todos estos colindantes: el primero es vecino de esta población, la segunda vecina de La Unión y el último ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Hermenegildo Méndez.

Felipe Funes, Srío.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Segismundo Sandoval, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de una casa de teja, sobre paredes de adobe, que posee en esta ciudad, en la calle de San Martín; cuya casa mide como doce metros de longitud por cinco de latitud, con su correspondiente solar como de cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Jesús Serrano, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Alvarenga, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la señora María Pérez, pared de adobe de por medio; y al Sur, con casa y solares de Eugenio Vásquez, León y María Pérez, paredes de adobe y cercas de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

Joaquín Flamenco, Srío.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho torcillo melado, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Esteban, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Clotilde Navarrete.

Por ser dispendiosa su conservación, se puso en seguro depósito una yegua torcilla, crianda un potrero, que fue presentada por el señor don Domingo Portillo, herrada en la piería izquierda con este fierro..... El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gabriel Granados.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo ojos negros, cara canosa, el cual fue encontrado en la sementera cerrada de don Regino Batres, y es de dueño y fierro desconocidos; cuyos fierros están sin ventear, el primero en la anca derecha de esta figura..... Y el segundo en la izquierda..... La persona que se crea con derecho á

dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley y le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Casildo Tobias.

Juan Peraza, Srío.

**Subastas**

Por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, un toro bermejo ojos negros, herrado con este fierro.....

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Lisandro Rivas.

Miguel Jiménez Leal, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un buey bermejo ojos negros, de fierro y dueño desconocidos, herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería municipal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Quezaltenango, departamento de Chalatenango, á 14 de agosto de 1899.

Máximo Pérez.

Mannel J. Alas, Srío.

**LICITACIÓN**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el enrejado del techo de este Cabildo, hasta dejarlo entejado en firme.

Se excita á todos los artesanos de dentro y fuera de esta población, para que el último del corriente se presenten á esta Alcaldía, con sus respectivas propuestas, pues se aceptará la que mejor condición y garantías ofreciere.

Alcaldía municipal de Soyapango, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Fermin García.

F. A. Funes, Srío.

**A VISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor.

San Salvador, agosto 21 de 1899. 5-2

**SOCIEDAD DE AHORROS Y Previsión del Salvador**

Se convoca á los señores socios de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo veintisiete del corriente, en la oficina de la misma Sociedad, á las 9 a. m.

San Salvador, 21 de agosto de 1899.

Emilio C. Buendía, Presidente.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TONO 47

San Salvador, jueves 21 de agosto de 1899

NUM. 199

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 22 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos del puerto El Triunfo al señor don Manuel Pineda, con el sueldo de ley, en lugar de don A. Sánchez, que renunció dicho empleo y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
D' Aubuisson.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### FINIQUITO.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Juan Ramón Cuéllar, como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Vista la contestación del señor don Juan Ramón Cuéllar, relativa á los reparos que se le hicieron como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del diez y nueve de enero al diez y seis de agosto del año próximo pasado; y apareciendo estar desvanecidos con las razones expuestas y con las dos certificaciones de la Intervención General de Licores, que se agregan de comprobantes; por tanto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Cuéllar, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Carlos S. López. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío"

Es conforme: San Salvador, agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

París, 21.—Han ocurrido hoy disturbios que han recordado, hasta cierto punto, á la Comuna. Los periódicos "Le Peuple" y "La Petite République" hicieron un llamamiento á los socialistas y á los anarquistas, y enormes grupos de hombres de estos partidos se reunieron como á las 3 de la tarde en la plaza de "La República".

Los jefes revolucionarios son Faure y Faberot. Sebastián Faure, subido en el pedestal de la estatua del centro de la plaza, gritaba á la multitud que los anarquistas debían dominar las calles. La policía se apoderó de él y de Faberot. La muchedumbre se dispersó. Faure logró escapar y unirse á otra columna encabezada por Henri D'Horr, que se dirigió á la plaza de "Las Naciones". Hubo un choque con la policía y se dispararon algunos tiros. Guillier, Comisario de Policía, fue herido dos veces con un puñal, lo cual causó una confusión en la policía. El gentío siguió para la plaza de "Las Naciones". Reforzada la policía, hizo otra tentativa para contener la oleada, á lo que siguió un rudo combate. Otros 3 jefes de policía fueron heridos. Faure y D'Horr se metieron en un ómnibus que pasaba, dirigiéndose hacia la plaza de "La República", en donde fueron arrestados al mismo tiempo que Joseph Ferrier y Jean Perrin y conducidos al cuartel de "Chateau d'Eau". El motín, entre tanto, llegó á la plaza de "La República", rompiendo las vidrieras de las ventanas á su paso.

En seguida fue á la iglesia de "San Ambroise", rompió las ventanas y no se detuvo hasta el arrabal del Templo. Aquí convinieron en echarse sobre la iglesia de San José, en donde rompieron todos los santos, arrojaron las hostias y patearon el crucifijo del altar mayor cantando la "carmagnole". Llevaron todas las sillas de la iglesia al centro de la plaza y les dieron fuego; después de lo cual arrojaron el crucifijo á las llamas y regresaron al templo á traer la imagen de la Virgen para arderla también. El sacristán, habiendo logrado escaparse, fue á dar aviso á la policía y á las guardias republicanas. En la primera carga que hicieron estos cuerpos, fueron rechazados por el populacho armado de hachas y puñales; pero al fin la policía y las guardias comenzaron á ganar terreno. Unos 20 anarquistas se refugiaron en una casa cercana y otros se atrincheraron en el campanario, desde donde arrojaban sobre los sitiadores toda clase de proyectiles; pero al fin fueron desalojados. Se arrestaron 20 anarquistas; se encontró que estaban armados de revólvers y de bastones con plomo. Cuando la policía entró en la iglesia, ya los anarquistas habían incendiado el púlpito. El interior de la iglesia no presentaba más que ruinas. Varios cuadros de gran mérito habían sido consumidos por el fuego. Diferentes demostraciones se hicieron en distintos lugares de la ciudad á los gritos de ¡viva el Ejército! ¡viva la República! Muchos arrestos. Según se sabe, 56 personas han sido heridas en estos desórdenes. No parece que haya habido heridos de armas de fuego. En la "Gare de l'Est" la policía hizo 25 arrestos. La calle Chabrol está más guardada que antes. Los sitiados están moribundos, por encontrarse encerrados en un lugar sin ventilación. Uno de ellos está tan enfermo, que no vivirá.

Manila, 21.—Fue muerto un Teniente del 12º de infantería y otro fue gravemente herido, al hacer un reconocimiento anoche al Norte de los Angeles. Los americanos encontraron una gran fuerza de insurgentes, los cuales fueron desalojados de su po-

sición. Los filipinos han cortado el cable de la bahía de Laguna que conduce á Calamba. Este daño se ha reparado ya. El Teniente Cole del 6º de infantería, con 80 hombres, encontró á 100 insurgentes atrincherados en la montaña de la isla Negros, y los derrotó después de hora y media de combate. Los americanos tuvieron 3 hombres heridos levemente y los insurgentes 19 muertos. En las trincheras se encontraron 6 rifles y muchas municiones.

San Petersburgo, 21.—Se ha perpetrado ayer el robo más audaz en la isla Kameni Ostroff, en una casa de campo perteneciente al dominio imperial y ocupada por el Ministro de la Guerra, el General Kourapatkine. Los ladrones se llevaron multitud de cosas de gran valor. Lo extraño es que la casa estaba llena de gente y guardada por muchos cosacos; y las policías velaban en la puerta. Además, á pocas yardas de la casa había un destacamento de marines del yacbt del Ministro. Dos días antes, la casa del Barón Fredericks había sido robada. Los culpables no han sido capturados á pesar de estar toda la fuerza de policía buscándolos.

Rennes, 21.—El General Mercier, que era Ministro de la Guerra cuando Dreyfus fue condenado, dice que considera inútil tratar de hacer cambiar la opinión pública extranjera sobre la cuestión de Dreyfus. Que los extranjeros son extraviados por la prensa de sus diferentes países, la cual, la mayor parte, está ganada con dinero por los sindicatos judíos. "Que su opinión, dice, es la de la mayor parte de los franceses; que las mejores razones son inútiles para los dreyfusistas, y que la mejor respuesta que se les puede dar es volver á condenar á Dreyfus, lo cual tendrá lugar dentro de unos 10 días; que una vez condenado Dreyfus, los extranjeros verán que sus periódicos los estaban engañando. Que la mayoría de los franceses aplaudirán la condena, porque es justa y bien merecida". Labori, que vive á unas 200 yardas de la casa de Mercier, está sufriendo de insomnio. Hoy estaba acalorurado y excitado. La herida no ha mejorado como los médicos esperaban. Estos se oponen á que vaya á la Corte mañana como él deseaba. Creen que ese esfuerzo agotaría sus fuerzas y le obligaría á guardar cama probablemente por un mes. A pesar de todo, está Labori decidido á presentarse en la Corte el martes ó el miércoles; irá en una silla construída especialmente para ese objeto, pues quiere hacer un interrogatorio sin abandonar su silla. Labori no está satisfecho del modo como Demange ha manejado la cuestión. Quiere que Mercier y los otros Generales vuelvan á declarar. Está seguro de confundirlos.

Santiago de Cuba, 22.—El Mayor Russel Harrison, Inspector General, está gravemente enfermo con la fiebre amarilla. Se le ha aislado; la fiebre no se ha comunicado á los enfermos del Hospital.

Madrid, 22.—Se dice que en Oporto se han presentado 3 casos de peste bubónica, pero no de mal carácter. Se procederá contra el Consol español, por no haber notificado á su Gobierno á tiempo. El ec-

mercio de Oporto ha sufrido ya una pérdida de \$ 500,000.

París, 22.—Por decreto oficial se autoriza al Instituto Pasteur para preparar una gran cantidad del serum contra la fiebre amarilla. Jiménez, pretendiente á la Presidencia de Santo Domingo, ha ido á Manzanillo.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**BOTICAS DE TURNO.**

*Farmacia de Araujo y Cia.*  
" *"Bolívar."*

**AVISOS OFICIALES.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, agosto 24 de 1899.  
Hoy á la 1 a. m. zarzó, con destino á Valparaiso, el vapor inglés "Perú," lleva 4 paquetes, 5 sacos correspondencia y á los pasajeros: Luciana Avelar, Martín López, Romilia Estrada, Jorge Arturo Gilpin, Leontine Micolle y Salvador Mendoza.

Acajutla, agosto 24 de 1899.  
Hoy á la 1 y 30 a. m. zarzó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "San Blas," lleva á los pasajeros: Luisa Moreno, Rosendo Rodríguez, J. Manuel Medina, Edgar Lindo y J. Jorge Cortés.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Félix Leiba, Gabriel López, Ramona Avilés, Salvador Ciudad Real, Simón Chaux, Gregorio Martínez, Ana María Zelaya.

*Ausentes.*—Guillermo Posadas, Vicente Aliaro. SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Fuera de línea.*—Micaela de Trabanino. SUCURSAL CONCEPCION.

*Domicilio ignorado.*—Piedad Arellano, Matilde Granados, Juanita Rivas.

*Ausentes.*—Jesús M. Castro. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 24 de 1899.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 23 DE AGOSTO.**

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 7 hombres: 2, por estar en establecimiento público en día y horas de trabajo; 2, por sospechosos; 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa, y 1, por estar registrando bultos en el portal del Mercado; y 3 mujeres: una, por estar; una, por tener en su poder un capote nacional; y una, por causarle perjuicios en su jardín á José María Melara.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 23 DE AGOSTO.**

*Hotel Americano.*—Entraron: Juana Lazanca y Marcos Garay, de Ahuachapán; Antonio Sigüenza y Sra., de Cojutepeque; Felipe Cáliz, de Guatemala; Máximo J. Herind, de Santa Ana. Saló: Guillermo Posadas, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entró: Jesús Regalado, de Chalatenango.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Gral. Martínez Olivares, de Ahuachapán; Enrique Payens y Jorge Roso, de Guatemala; A. Moisant, de Sonsonate; M. Pier Dejuna, de Guatemala.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: T. de Blanco é hija y J. López, de Sonsonate.

*Hotel Central.*—Entró: Domingo Ponce, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 24 de 1899.

El Director General,  
*R. Sisniega G.*

**Al Público.**

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuífado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina. San Salvador, julio 21 de 1899. 30—29

**AVISO.**

Se hace saber que las mercaderías expresadas en el cartel publicado en los números del "Diario Oficial" que corresponden á los días 14, 15 y 16 del corriente, se venderán en esta oficina el veinticinco y veintiséis de este mismo mes, de la una de la tarde en adelante.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. 2

**Al Público**

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones camineros" con el fin de que trabajen en los caminos nacionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de comunicación que se le señale á cada uno, lo que tendrá á su cargo desde el momento en que se comprometa y comience á desempeñar sus funciones, debiendo además ejercer todas las funciones que señale el Reglamento de Caminos.

Las personas que deseen ocuparse en dicho trabajo, que ocurran.

San Salvador, agosto 22 de 1899. 6—2 *Indalecio Sifontes.*

**AL COMERCIO**

**Administradores de Aduana**

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercadería sean de la misma clase y tengan el mismo aforo, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 29 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

8—4 *J. Antonio Aguilar.*

**A los Albañiles**

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obreros en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle dicte sus órdenes á fin de que vengan á ésta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899. 10—6 *Indalecio Sifontes.*

**A LOS ALCALDES MUNICIPALES, Gobernadores y Comandantes DE LA REPUBLICA.**

Mi propósito, al hacerme cargo de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ha sido satisfacer, en cuanto sea posible, los intereses del público, corrigiendo todos los abusos que cometen los empleados del Ramo; y para el efecto excito á ustedes á fin de que se sirvan vigilar la conducta de los señores Telegrafistas y Telefonistas de su jurisdicción, y me pongan al corriente de sus actos en lo que se relaciona con el desempeño de las funciones que el Gobierno les ha encomendado. Esta medida á mi juicio, cortará de raíz los abusos que cometen algunos empleados del Ramo de Telégrafos y con esto estarán garantizados, como es debido, los intereses del público que con frecuencia se queja de faltas á este respecto.

No dudo que ustedes querrán atender á esa mi excitativa, y por ello les anticipo mis agradecimientos, quedando atento servidor. 30—30 *J. M. Ayala.*

**PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene á los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899. 30—29 *La Contaduría Municipal.*

**AVISO MARITIMO.**

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:  
Pacífico Sur—Costa del Perú  
Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y londeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30—25

**AVISOS JUDICIALES.**

**Poseciones Efectivas.**

Se hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Carlos C. Urrutia, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de agricultura, situado en el "Plan del Pino," jurisdicción de San Sebastián de este departamento, que le pertenece como cesionario de los derechos hereditarios que José Ceferino y María Jacinto tenían en la sucesión de sus finados padres Antonio Jacinto y María Salvadora; cuyo inmueble linda al Oriente, con terreno de Justo Pérez; al Norte, con terrenos de Rafael Jacinto, Marcelino Campos y Timoteo Vázquez, que antes fueron del mismo Jacinto y Francisco Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Feliciano Díaz y hoy es de Felipe Vázquez, y el Sur, con terreno de Albino Ramos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á la una de la tarde de día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*  
*Juan Francisco Luna, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se han presentado los señores Matilde Vaquerano, Lucio Martínez, Alejo Arévalo, Coronado Lazo, del vecindario de Apatstepeque, solicitando posesión efectiva de los derechos que se les han adjudicado de la mitad de la hacienda "Animas", situada en jurisdicción del mismo Apatstepeque, en la partición extrajudicial de dicho terreno, el primero ó sea Matilde Vaquerano, de dos derechos uno de la capacidad de veinte manzanas y el otro de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas lindando el primero: al Poniente con terreno de Alejo Arévalo; al Oriente y Norte con terrenos de la hacienda "San Pablo" y don Lucio Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Martínez; el segundo linda: al Sur, con terreno de los señores Francisco Lazo y Apolinario Vaquerano; al Poniente, con terreno de Coronado Lazo; al Norte, con terreno de Lucio Martínez; y al Oriente, con terrenos de la hacienda "San Pablo" y don Paulino Méndez. El derecho de Lucio Martínez es de la capacidad poco más ó menos de cincuenta manzanas ó su equivalencia en áreas, lindando: al Sur, con terreno de Matilde Vaquerano; al Poniente, con terreno de Alejo Arévalo; al Norte, con terreno del mismo Matilde Vaquerano; y al Oriente, con terreno de la hacienda "San Pablo". El derecho de Alejo Arévalo se compone como de sesenta manzanas ó su equivalente en áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Vaquerano y Martínez; al Norte, terrenos de la hacienda de "San Juan del Padre"; al Poniente, con terreno de Marcelino Lazo; y al Sur, con lote adjudicado á Coronado Lazo. El derecho de Coronado Lazo se compone de cincuenta manzanas poco más ó menos, ó su equivalencia en áreas, y linda: al Sur, con terrenos de don Francisco y Abelardo Lazo; al Poniente, con terrenos de Abelardo y Marcelino Lazo; al Norte, con terreno de Alejo Arévalo; y al Oriente, con terreno del mismo Arévalo. El derecho de Abelardo Lazo, su extensión es de cincuenta manzanas po-

co más ó menos ó su equivalencia en áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Lazo; al Sur, con terrenos de los señores Anaya y don Faustino Vaquerano; al Poniente, con terrenos de Marcelino Lazo y del "Marañonal"; y al Norte, con terreno del mismo Lazo. La persona que se crea con derecho á las porciones de los terrenos descritos, que ocurra á este juzgado á usar de su derecho en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda.

Nicolás Cisneros, Srto.

Carlos Carballo, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el señor José Antonio Saballos, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, radicado en esta jurisdicción, bajo el título de la hacienda "San Diego", conocido anteriormente con el nombre de "Llano de la Jesús Ponce" y hoy con el de "Agua Sarca", de la extensión de media caballería; lindante al Oriente, con tierras de la hacienda "Achichilquito", que perteneció al señor Sebastián Paniagua y hoy á don Andrés Bardales y don Jesús Velasco, sirviendo de lindero en parte una zanja y en el resto cerco de piedra; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio", que pertenecieron á don José Manuel Caminos y actualmente es propietario de ellas don Domingo Velasco, marcando el lindero en parte un zanjo, en parte cerco de alambre y parte de piedra; al Poniente, con tierras de la citada hacienda "San Diego", que al presente son de la propiedad de la sucesión del doctor don Daniel Miranda, sirviendo de lindero un cerco de alambre, colocado en donde habla una línea de árboles; y al Sur, con el río de la "Agua Sarca", cuyas tierras contiguas son de la misma hacienda "San Diego", sirviendo de límite cerco de alambre en parte y en el resto de piedra; cuyo terreno hubo la mitad por herencia de su padre don Manuel de Jesús Saballos y el resto por compra á su hermano don Bruno del propio apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carballo.

Antonio Bonilla, Srto.

Salvador Jovel, Juez de Paz 1º de esta villa, Hace saber: que á este despacho se ha presentado don Reyes Rivas, de cincuenta y tres años de edad, viudo, tejedor, de este domicilio, representante legal de sus menores hijos legítimos Gregoria Ester, Francisca Sara, José María y Juan Antonio Rivas, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre paredes de adobe, entrasecorralada en parte, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud y de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de latitud inclusive un corredor; el solar en que está situada mide con todo y casa, treinta y un metros de largo y de fondo veintidós metros; al lado Poniente del solar y dentro de él hay una mediagua de diez y seis metros de largo por cuatro de fondo, lindante todo el inmueble al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Ricarda Rivas; al Norte, con casa y solar de la sucesión de los señores Pedro Burgos y Dolores Moreno; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Alegría, calle transversal de por medio; y al Sur, con casa de Jesús Alfaro y Domingo Flores, calle principal de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz San Sebastián, departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Salvador Jovel

Jesús Marín, Juez de Paz propietario de este pueblo, Hace saber: que á este juzgado se han presentado los señores Petrona Ruiz y Marco Aguilar, ambos mayores de edad, de este domicilio, de oficios domésticos y soltera la primera, casado y jornalero el segundo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en esta jurisdicción, aquílla por sí y el último en representación legal de su esposa Nicolasa López, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este propio vecindario; perteneciendo á la primera de dicho fundo treinta y dos manzanas, equivalentes á veintidós hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo cinco manzanas y media próximamente ó su equivalencia en áreas, en el terreno denominado "Almendo Pachón", cuyo terreno lo adquirieron la primera por herencia de sus finados padres Urbán Ruiz y Francisca Suriano; y la otra por herencia también de su finada madre Timotea Ruiz; que el repetido fundo está dividido con otras porciones que pertenecen á los señores Virginia Zamora, Jesús Ruiz, Virginito López y Apolinario Ruiz, siendo á la fecha los derechos de Jesús Ruiz y Virginito López de propiedad de los sucesores de don

Nazario Marín; y los linderos de todo el terreno, que son: como tres caballerías, son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de los señores Mariner y Paniagua; al Norte, con los de las sucesiones de don Fulgencio Castillo y don Nazario Marín; al Occidente, con terreno de don Perfecto Meléndez; y al Sur, con otros de don Onofre y Estanislao Meléndez. Dicho terreno lo estiman los peticionarios, la primera porción, en doscientos pesos, y la segunda en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en este juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, departamento de San Vicente, á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Jesús Marín.

3

Antonio García, Srto.

Manuel Arévalo Vasconcelos, Juez primero de primera Instancia del departamento de San Vicente por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Casilda Garay Jovel, de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en las afueras del barrio del Santaralo de esta ciudad, de la extensión de tres medios de maíz de sembradura ó sean doscientos diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Policarpo Itoque López, calle real de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Martínez Aguilar, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio López; y al Sur, con terreno de Pedro Aguirre, mediando en los dos últimos rumbos cerca de por medio; cuyo terreno lo estima en más de quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Arévalo Vasconcelos.

3

Nicolás Cisneros, Srto.

Patricio Hernández, Juez de Paz supiente de este pueblo,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Manuel Huevo Melara, como representante legal de su esposa Josefa Melara también mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, pidiendo posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de nueve manzanas de extensión ó sean cuatrocientos noventa áreas, que á la defunción de su legítimo padre Desiderio Melara le dejó por herencia á la referida esposa Josefa Melara, según consta de la certificación ó hijuela de partición que ha presentado: cuyo inmueble está situado en el punto llamado "San Luis Barranca Honda" en esta jurisdicción, del cual está en posesión pacífica, y linda: al Oriente, con terreno de Ricarda Melara, calle de Apopa de por medio; al Norte, con terreno de Evaristo Ascencio; al Poniente, con terreno del mismo señor Manuel Huevo Melara, río de "Maricón" de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez; dicho terreno está cultivado de milpa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo su propiedad en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuscatalcingo, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Patricio Hernández.

3

Salvador Antonio, Srto.

El Juez que suscribe,

Hace saber: que el señor José de la Cruz Figueroa se ha presentado solicitando se le dé posesión efectiva ó judicial de una casa y una mediagua, sitas en el barrio del Calvario de esta villa, las cuales están ubicadas en un mismo solar, formando un solo cuerpo, y lindan: al Norte, con Cleofas Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de Marcelino Ponce; al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Colette y Joaquín Juárez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Juan Figueroa. La casa y mediagua las hubo el solicitante por herencia de su finado padre Diego Figueroa, según consta en el documento presentado. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente en el término y forma legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Lucio Cerna.

3

José Raquel Rodríguez, Srto.

Sebastián Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que el doctor Joaquín A. Mejía, de este domicilio, y en concepto de procurador del señor Ramón Paz, de veinticinco años de edad, carpintero y de este mismo domicilio, se ha presentado á este juzgado solicitando, en nombre y representación de su pordordante, la posesión judicial ó efectiva de una pequeña casa en galera, cubierta de tejas y con su solar correspondiente, cuyo inmueble, que es de naturaleza urbana, está situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, cabecera del distrito y departamento de Usulután, y linda: por el Oriente,

casile de por medio, con solar del señor Indalecio Amador y casa de la señora Josefa Lozano; por el Norte, con solar del señor Camilo Lozano; por el Poniente, con casa y solar de la señora Rosa Guerrero; y por el Sur, calle de por medio, con solar del señor Jesús María Penado, teniendo la casa en referencia ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar en que está construida mide de Oriente Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y de Norte Sur, veinte metros novecientos milímetros; y que dicho inmueble pertenece al señor Paz como heredero abintestado de su finada abuela legítima Urbana Córdoba, á quien antes perteneció. Si alguno se creyera con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sebastián Portillo.

3

Oscar Grimaldi, Srto.

El infrascrito, Juez 1º de Paz,

Hace saber: que el señor Domingo Romero es la presentado á este juzgado solicitando la posesión efectiva de un terreno situado al Sudoeste de este pueblo en el punto denominado "El Organo", compuesto de seis manzanas poco más ó menos ó sean cuatrocientos cincuenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, con terrenos de Francisco Orantes; al Sur, con Francisco Soto; al Oriente, con el mismo Soto; y al Occidente, camino real de por medio y terreno de Cecilio Gámez. El expresado inmueble corresponde por herencia á la menor Julia Romero, y su curador interino Domingo Romero, solicita la posesión. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de Paz de San Juan Nonualco, á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Zepeda.

3

Felipe Coto, Srto.

El infrascrito, Juez de Paz del pueblo de Santiago Aculhuaca,

Hace saber: que el señor Eligio Rivera, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita la posesión judicial de un solar urbano, situado en esta población, lindando al Oriente, con la calle nacional que conduce á Apopa, teniendo cincuenta y seis metros; al Poniente, con solar de Natividad Rivera, teniendo cuarenta y dos metros, mojones cercas de paja y brotones de pito; al Norte, con solar de Natividad Rivera, teniendo por este lado treinta metros, mojones de isotes y cerca de paja; y al Sur, con solar del mismo Natividad Rivera, teniendo por este lado treinta y un metros, mojones brotones, un isote y una piedra; dicho inmueble lo adquirió el solicitante, por herencia de su finado padre Biván Rivera, ya finado; y estima el solar en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de Santiago Aculhuaca, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan Ramos.

3

Dionisio Gutiérrez, Srto.

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Rafael Moreira, mayor de edad y vecino de Cojatepeque, en concepto de apoderado especial de la señora Biviana Alvarenga de Hernández, pidiendo la posesión efectiva de una casa mediagua de teja, sobre horcones y paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario de esta villa, y que á su defunción dejó don David Hernández, hijo legítimo de la expresada Alvarenga de Hernández; dicha casa es de la capacidad de once varas de largo por cinco de ancho, ó su equivalencia en metros, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Serapia Molina; al Poniente, con la plazuela del Calvario; al Norte, con solar de Serapia Molina; y al Sur, con casa de Rosa Alfaro. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Rafael, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Cástulo Palacios.

3

Magdaleno Cruz, Srto.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Eusebio Villeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Citlalt, solicitando posesión efectiva de un derecho de tierras, situado en la orilla del valle "Llano Redondo", jurisdicción de San Ignacio de este distrito, cercado de zanjo y piedra y de la capacidad de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean tres mil quinientos áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de don Eulogio Flores, cerco de por medio; al Norte, con terreno de don Cipriano Villeda y Germán Valle, quebrada del terreno y aguas permanentes de por medio; al Occidente, con terreno de don José María Santos, camino real que conduce á Ocotepeque de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores don Lorenzo

Chinchilla y Eulogio García y varias cosas del expresado valle "Llano Redondo" y camino que conduce á la montaña de "Santa Rosa" y "Cesasmiles" de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guvvara Cruz

Torbio Ramirez, Srio.

Ejecuciones.

La Cámara de Segunda Instancia de la Sección segunda del Centro,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este tribunal, por don Antonio Herrera por sí, y el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial, contra el ex-Magistrado suplente doctor don Juan Valle, por las sumas de seiscientos y diez mil pesos que respectivamente adeuda á los ejecutantes, se venderá en esta Cámara y en pública subasta, la finca llamada "Primavera", situada en jurisdicción del pueblo de Huizúcar del departamento de La Libertad, constante como de dos caballerías sur que los títulos rezan setenta y cuatro manzanas, pero la hipoteca es de cuerpo cierto dividida en tres porciones: La primera como de cuarenta y siete manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Félix Ploquinto Valladares; al Norte, con los terrenos de Ignacio de la O y Carlos Montez; al Poniente, con los de Matías Montenegro y Regino Pacheco; y al Sur, con los de Longino Gómez y de Montenegro ya citado. La segunda porción contigua á la anterior mide once manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Fulgencio Grande, quebrada de terreno blanco de por medio; al Norte, con los de Emilio Alvarez é Ignacio de la O, sirviendo de línea divisoria la misma que divide las tierras que fueron ejidales de Huizúcar, de las de San Marcos; al Poniente, con la porción anteriormente descrita; y al Sur, con tierras de Ploquinto Valladares, quedando de por medio un camino vecinal. La tercera porción, que mide según título, diez y seis manzanas de extensión, linda: al Oriente, con la primera porción antes descrita, que fue de Lupáreo Tamayo; por el Norte, con terreno de Matías Montenegro, quedando un camino de por medio; por el Poniente, con propiedad de don José Zaldívar; y por el Sur, con las de Longino Gómez. Dicha finca es de caña, está vallada en su ochocientos mil pesos, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Dado en San Salvador, á la una de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Eustaquio Aguirre.

Adrián García

El Oficial Mayor, Santiago Ramos

3

Por ejecución de doña Elena Castillo contra la señora Dominga Rodríguez por la suma de diez y nueve pesos siete reales y costas procesales que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa rancho como de seis metros de largo por cinco de ancho, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de tasacul, ubicada en un solar como de veinticinco metros de largo por todos y cada uno de sus rumbos, al Sur de la plaza pública de esta villa, en el barrio de la Independencia; lindando: al Oriente, con solar de la señora Luz Campos de Cáceres; al Norte, con solar de Pedro Lazo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Virginia Majano; y al Sur, con solar de Simón López. Si que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Menaguá, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Doroteo Espinoza.

Dolores Ramos, Srio.

3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor don Macedonio Murillo en su carácter de curador de los menores Catalina, María, José y Julia Murillo, contra el señor don Santiago Nieves, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos que le adeuda á la sucesión de don Agapito Murillo, intereses y costas correspondientes, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa y solar de propiedad del ejecutado, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, edificada sobre horcones, entoldada y cubierta de teja con un corredor al lado del Poniente y dos puertas, midiendo dicha casa, de Norte á Sur nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lo mismo que de Oriente á Poniente, con todo el corredor y solar incluyendo la parte que está construida, y tiene la extensión y linderos siguientes: al Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de la señora Juana Aguirre, calle de por medio; al Sur, veintinueve metros doscientos treinta y seis milímetros, con casa de la sucesión de don Miguel Eguizabal; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con solar de doña Beatriz Castaneda de Magaña; y al Norte, veintinueve metros

setecientos milímetros, con casa y solar de la misma señora Castaneda de Magaña. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srio.

3

Por ejecución del doctor don Claudio Ochoa, contra el señor Carlos Anaya, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta, una casa de esquina con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual mide diez metros treinta y dos milímetros de largo por el lado Sur, y doce metros quinientos cuarenta milímetros por el lado Oriente, y el solar en que está construida, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros por lado, conteniendo también frente á la calle un ranchito de teja como de cinco metros de largo, y linda el inmueble todo: al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Yanuario y Manuel Calles; al Oriente, calle de por medio, con solares de Hipólito Rojas y de Benito Orozco; al Norte, con solar de Mónica Menjívar Barahona; y al Poniente, con solar y casa de Isidora Calles. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Des. Jerio Rivera.

J. M. Gómez, Srio.

3

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de don Manuel Ariz, contra la señora Tránsito Zelada, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, que adeuda solidariamente con el señor David Serrano, se venderán en este juzgado en pública subasta, los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: Una finca situada en el lugar denominado "El Coyo", jurisdicción del pueblo de Jujutla de este distrito, compuesta como de cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas, tiene partes incultas y en parte cultivadas de café, cacao y plátano, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de las sucesiones de Miguel y Felipe Ramírez; al Sur, con terrenos de doña Tránsito Herrera, los extinguidos ejidos de Guaimango y unas peñas; al Poniente, con terrenos de Reyes Díaz y Felipe Ramírez; y al Oriente, con las mismas tierras de Guaimango. Otra finquita situada en el cantón de "Apazruco" de esta jurisdicción, compuesta de nueve tareas de extensión, que equivalen á veinticinco áreas y dos décimos, cultivada toda de cafetal cosechero, en regular estado, tierra de buena clase para varias plantaciones y de superficie plana, contiene en el interior dos casas de teja, una en galera, cubierta de tahupante como de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; la otra con paredes de bajareque, como de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, lindando todo el fondo: por el Oriente, con finca de Poliárrio Godines; al Norte, con finca de doña Bernadita Arriaza, camino de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Aquilino Aguirre. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srio.

3

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos como apoderado del señor don Francisco Herrera Guzmán, contra doña Felicia Quezada, como representante de la sucesión de don Dionisio Salaverria, por la suma de quinientos pesos plata que le adeuda, los intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa situada en el centro del pueblo de San Pedro Pustla, la cual es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con una puerta y una ventana al lado de la calle y una puerta al interior y tiene once varas y una tercera de largo ó nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por nueve varas de ancho con todo y corredor que se encuentra al interior ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, ubicada en el interior de su respectivo solar, cuyos linderos y extensión de éste son: treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de frente á la calle, por ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con terrenos de la ejecutada, que fue del Presbítero don Antonio Carrascal y de Eusebio Molina, cerco de por medio; al Norte, con la plaza pública y solar de Felipe Carranza; al Poniente, con la misma plaza y calle pública; y al Sur, con casa y solar de Eusebio Molina ó esteta

de niñas. Un terreno sito en las orillas de la misma población de San Pedro Pustla, de superficie aladeada propio para varias plantaciones, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cercado por todos sus rumbos con alambre y palo pique, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don León Dreyfus, río de por medio; al Norte, un terreno de don Francisco Herrera Guzmán; al Poniente, el solar anteriormente descrito de la ejecutada, los de Felipe Carranza y Francisco Tobar y de la sucesión de Teodora Paniagua; y al Sur, con terreno de Eusebio Molina, quebrada seca de por medio. Una finca sita en la zona del "Zapote", jurisdicción del mismo pueblo, de la capacidad de cien tareas ó sean cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas, de superficie aladeada, propia para el cultivo del café y zacate de que está plantada en iguales partes, en regular estado, que linda: al Oriente, con terrenos de Luciano y Matías González y Salvador Padilla, mediando una quebrada seca; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel de los Angeles; al Poniente, con terreno que fue de Esteban Pérez, hoy de Secundino Castillo y Camilo Pérez y con el mismo terreno de los Angeles; y al Sur, con terrenos de Mariano Pérez y Cayetano Domínguez. Otra finca de la ejecutada, situada en el mismo lugar, de superficie plana, cultivada toda de café cosechero en buen estado, constante de una manzana y tres cuartos de otra ó sean noventa y tres áreas y un tercio poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Basilio Ordóñez, mediando cercas; al Poniente, con terrenos de Cayetano Domínguez, Pedro Santos y la finca ya descrita, mediando una quebrada seca; al Norte, terrenos de Matías González; y al Sur, con terreno de los herederos de Cipriano Rivas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate

Adolfo Velado A., Srio.

3

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor don Federico Quintanilla, por la cantidad de tres mil pesos, intereses y costas se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de propiedad del ejecutado, sitos en el centro de la ciudad de Soconusco, que lindan en conjunto: al Oriente treinta y seis varas ó sean treinta metros noventa y seis milímetros, con casa de doña Petrona Cea, que antes era de don Enrique Savage; al Poniente, la misma dimensión mencionada, con casa de don Francisco Boquín, que antes era de la sucesión de María Santos Orantec; al Norte, veintiséis varas ó sean veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros, con casa de la sucesión de don Pedro Arce y de don Domingo del mismo apellido, que antes era de María Olaya Jibaja, calle de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con solar nacional y de doña Petrona Cea, que antes era de la sucesión de Villavicencio y del citado señor Savage; sobre la cual hay constituida primera hipoteca á favor del señor Ariz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srio.

3

Lorenzo Rodríguez, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Francisco Rosales, como apoderado general del doctor don Mariano Valle, contra el señor Manuel Mejía, por doscientos pesos plaza é intereses convencionales que le reclama, se venderán de orden de este juzgado en pública subasta un solar y casa de propiedad del ejecutado, situados en el barrio de Yacique de esta ciudad, calle "Villa Sacra", distrito de Chinameca, departamento de San Miguel de la capacidad é primer por lados Oriente y Norte, como trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros; por el Poniente, como diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, trece metros ochocientos tres milímetros; la segunda es como de catorce varas de largo por nueve de ancho, ó sean ochenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos treinta milésimas de metro cuadrado, y lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con solar de Isidoro Quintanilla; por el Norte, con solar y casa de Pascual Jirón calle "Villa Sacra" de por medio; al Poniente, callejón de por medio y solar de Eduvigis Romero; y por el Sur, con solar de Pantaleón Cáceres. La casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. El que quiera hacer postura, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Juzgada tercero de Paz: Chinameca, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo Rodríguez.

A. Guerrero, Srio.

3

Leoncio Romero y Rodríguez, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Nicolasa Herrera, vecina de San Rafael, contra el señor Apolonio Funes, por setenta y dos pesos y costas, se venderán en pública subasta, un solar, una casa y una mediagua, siendo éstas de teja, paredes de bajareque; lindando el solar al Oriente, con solar de Guadalupe Crespo; al Norte, con solares y casa de Andrés Parada y Pedro López, calle "Via Sacra" de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro López; y al Sur, con solares y casas de la sucesión de Juan Santos Ibarra; midiendo dicho solar por los lados Oriente y Poniente, de Sur a Norte, veintiséis varas y por los lados Norte y Sur, de Oriente a Poniente, como catorce varas. En el solar descrito se encuentra la casa y mediagua, teniendo la primera, ocho varas de largo y de ancho inclusive el corredor como nueve varas; la segunda, esto es la mediagua, tiene como ocho varas de largo y de ancho como cuatro varas y media. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles ya referidos que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Chinameca, a las once de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Leoncio R y Rodríguez, *Sinfaroz Solórzano, Srlo.*

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Meardi contra don Fernando Guzmán, por la cantidad de mil setecientos setenta pesos, sus intereses correspondientes y las costas del juicio, se venderán en este juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado el "Cuyanizal", jurisdicción del pueblo de Tecapán, cultivado de café, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Claros; al Norte, con terrenos del mismo Claros y Ciriaco Menéndez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Teodora Navarro, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Cayetano Hidalgo, Jesús Angulo y del ejecutado Guzmán. Otro terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en las faldas del cerro del "Tahurete", jurisdicción del mencionado pueblo de Tecapán, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Jesús Garay; al Poniente, con terreno de Cayetano Hidalgo; y al Sur, con monte que fue inculto y hoy es del mismo señor Hidalgo. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Alegría, Santiago de María, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Martín Zeleaya, *Kicente Mejía, Srlo.*

Por ejecución que el Escribano Público don Martín Jandres sigue contra don Patrocinio Núñez, por la suma de cuatrocientos diez pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el derecho en una casa que tiene el ejecutado, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, ubicada en un solar que mide treinta y cuatro varas por cada uno de sus rumbos ó sean veinticinco metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonio Vargas; al Norte, calle de por medio, con casa de Dolores Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Timotea Asencio; y al Sur, con la de Carmelo González. Quien quisiere hacer postura a dicha casa y solar, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes, *José María Villarcal, Srlo. I.*

El infrascrito, Juez 1º Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Menjivar, como apoderado especial de doña Casimira Guzmán de Alegría, contra Cosme Guadrón Rivera, todos de este domicilio, por la suma de quince pesos, intereses convencionales, de un cuarto de mensual, se venderá en pública subasta una finquira ó solar urbano situado en el valle de "Animas" de esta jurisdicción, y lindando del modo siguiente: al Oriente, zanjó de por medio, con finca de don José María Nuila, midiendo por este rumbo ochocientos y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de José Remigio Marroquín, cerca de pña de por medio que la mitad pertenece a éste, y la otra mitad al ejecutado; al Poniente, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros, carretera que conduce a San Salvador, de por medio, con finca de don Fernando Núñez; al Sur, mide dos metros quinientos ocho milímetros, linda con cerca de pña de por medio, con solar de Remigio Guadrón; contiene en su centro dos ranchos de teja, que sirven de habitación, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de

largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho cada uno, estando dichos ranchos en buen estado pero de mala construcción, teniendo una parte cubierta de pared de bajareque, y la otra en descubierta. Además, contiene cuarenta cojos recién sembrados, cinco árboles de naranjo dulce paqueños, un limonero y tres árboles de papayo; servirán de vasa para el fomento la cantidad de cien pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz del Guayabal, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Domingo Alfaro Molina, *Braulio Jule de Mascott, Srlo.*

Luís Jovel, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Iglesias contra Francisco Rivera, por la suma de cien pesos y sus intereses legales y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este juzgado, la séptima parte del derecho hereditario que le corresponde en un terreno de arada y monte, que a su defunción dejó el finado Mauricio Rivera, padre de éste, en el punto "Cerro Grande", en esta jurisdicción y en la de San Cayetano Istepeque, formando un solo cuerpo, de superficie plana y quebrada, de mediana fecundidad, de la capacidad de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don Néstor Palacios y sucesión de Juan José López; al Norte, con los del mismo Néstor Palacios, sucesión López, y los de don León Luciano y de Gregorio Guillén; y al Sur, con los de don Nicolás Montenegro, y otras de don Salvador López. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, departamento de San Vicente, a las once del día catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Jovel, *Nicetas Acuña, Srlo.*

### Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Jerónimo González, domiciliario de San Ramón, un terreno situado en el barrio de San Agustín de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Navidad, una cerca de pña de por medio; al Norte, con el caserío de dicho barrio de San Agustín, y terrenos de Leandro García y Petronila Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Carlos Mejía, un botón esquinero de temple, sirvo de línea divisoria, pasando por un sincoyo a dar a un temple que hace esquina; y al Sur, con terreno del mismo Carlos Mejía y el de José Pérez, mediando con el del primero brotones, y con el segundo un barranco. El señor Jerónimo González hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a las dos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Funes solicitando se inscriba por primera vez a favor de los menores Eduvigis, Juan Bautista, Isabel é Ignacia Elías, la mitad del terreno, en jurisdicción de San Ramón, de siete medios de maíz de sembradura, sin cerca y linda; al Oriente, con chacra de la señora Catarina Alfaro; por el Norte, con la de Candelaria Urquilla; por el Poniente, camino de por medio, con otro terreno de la Alfaro y el de Saturnino de los Reyes, y por el Sur, con chacras de Marta Alvarado y Jerónimo Mineros. Los menores Eduvigis, Juan Bautista, Isabel é Ignacia Elías, representadas por su curador especial con Toribio Reina, hubieron la mitad del terreno referido por herencia de su finado padre don Desiderio Elías, según hiuela de la partición practicada por el Abogado don Máximo Amaya, a veintitrés de julio de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, julio tres de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José María Rivas, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Francisco Artiga, domiciliario de San José Guayabal, dos terrenos situados en el valle de las "Animas", en jurisdicción de la misma población, el primero de la capacidad de cuatro almudes de sembradura de maíz, y lindante: al Oriente, con terreno del señor don José María Rivas; al Poniente, con el del señor Damiano Figueroa; al Norte con el del señor Enrique Cabrera; y al Sur, con el de la señora Cornelia Merino. El segundo como de la capacidad de seis almudes, linda: al Oriente, con posesión del mismo señor Rivas;

al Poniente, con la del señor Isabel Miranda; al Norte, con la del señor Zenón Rivas; y al Sur, con la del señor Visitación Rocinos. El señor Francisco Artiga hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Muñicipalidad de su domicilio, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina se han presentado solicitando la inscripción por primera vez, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Cancaque, a favor del señor Dionisio Orellana, domiciliario en la misma población; y lindante: al Oriente, con tierras de Manuel Salazar y de los herederos del finado Vicente Guillén; al Norte, con terreno del mismo señor Salazar; al Poniente, con terrenos de Nieves Tubar, y por el Sur, con tierras del ya dicho Manuel Salazar. El señor Orellana hubo inmueble descrito, por compra que hizo al señor Albino Guillén, según escritura pública celebrada ante el Juzgado de Paz de Cancaque a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, a veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Luis Cañas, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Cruz Rivera, una casa de teja, paredes de adobe, con el solar en que está ubicada, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel; mide la casa de Oriente a Poniente, diez y ocho metros cincuenta y cuatro milímetros, y de Sur a Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar de doña Ana Páscomeque; al Norte, con solar y casa de doña Cruz Rosales; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la de la señora Timotea Gutiérrez de Cañas; y al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Juan Zapata y Carmen Cruz. Cuyo inmueble los adquirió por compra a los señores Esteban Duarte y Miguel Silva y haberle extendido título supletorio el Juez tercero de primera instancia de este distrito. La persona que se crea en derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Demetrio Villatoro, solicitando se inscriba a favor del señor Pedro Escobar una acción de tierras sita en la hacienda "San Antonio de la Chorrera", de la jurisdicción de Santa Rosa, departamento de la Unión, lindando: al Oriente, con terrenos que poseen los Cusvay; al Norte, con las dos haciendas Santa Rosa y San Sebastián; al Poniente, con la hacienda Candelaria Albornoz; y al Sur, con la hacienda del mismo nombre Concepción de la Chorrera. La hubo por compra hecha a los señores Juan, Bernardina é Hilaria Calderón.

La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintitrés de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Galeas, solicitando se inscriban, por primera vez, a favor de la señorita Cipriana del mismo apellido, dos casas de teja, paredes de bajareque, con sus correspondientes solares de naturaleza urbana, situadas al Norte de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel y en los suburbios de aquella población; cuya primera casa mide de largo diez metros veinte milímetros y de ancho cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros; y el solar tiene de capacidad poco más ó menos cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con el río de aquella villa y terreno de don Gabriel Galeas; al Norte, con solar de Jorge Rodríguez y terreno vacante de aquella población, camino que baja al paso de "Los Limones" de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la finada Yanuaria Segovia; y al Sur, calle de por medio, con solares de Modesta Rodríguez y Camilo Márquez; cuyo solar está cercado de piedra y pña; y la otra casa mide ocho metros trescientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez milímetros de ancho, teniendo el solar como veinticinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y so-

lar de Yanuaría Segovia; al Norte, con terreno vacante; al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente Conilla; y al Sur, con solar de Atiliana Carballo; cuyos inmuebles los hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de dicha villa. La persona que se crea con doteche, que ocurra dentro del término de ley

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín

Luis Santín, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Chispas, solicitando se inscriba, por primera vez y á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros; y de Sur á Norte, veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Valentín Ponce y Claudio Molina; al Norte, calle de por medio, con solares de Justo y Froilán Herrera; al Poniente, con solar y casa de Nicasio Renteros; y al Sur, con solar del vendedor Wenceslao Coronado. Hubo el solar descrito dicha señora por compra á Wenceslao Coronado.

San Miguel, julio seis de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luis Martínez L., solicitando se inscriban, por primera vez, siete porciones de terreno que á favor de don José María Carlos, vecino de Ataco, concedió á solicitud de éste la Municipalidad de su domicilio; cuyas porciones están situadas en los lugares y bajo los linderos que se mencionarán: La primera, camino de "El Ciprés", de ciento treinta y cinco tareas de terreno, que linda: al Oriente, con el de Marcelino Carlos; al Poniente, con el de Andrés Abelino y Máximo López; al Norte, con el del mismo López y Manuel Gómez; y al Sur, con el del mismo Abelino y Polonio Martínez. La segunda, situada en el camino "De los González", compuesta de cincuenta tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza; al Poniente, con el de Antonio Flores; al Norte, con el de Crisanto González y Luciano Asencio; y al Sur, con el de Tomás Ducena. La tercera en "El Tablón", constante de treinta y siete tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Anselma Núñez; al Poniente, con el de Pablo Esteban; al Norte, con el de Leonardo del mismo apellido; y al Sur, con propiedad de la misma Núñez y Gregorio Cornejo. La cuarta en el propio "Tablón", de veintiocho tareas, y linda: al Oriente, con posesión de Rafael Martínez; al Poniente, con la de Dámaso Vicente; al Norte, con la de Marcelino Carlos; y al Sur, con la de Anselmo Reyes. La quinta en el mismo punto "El Tablón", compuesta de doce tareas, lindando: al Norte y Oriente, con propiedad de Domingo Carlos; al Poniente, con la de Julián Vicente; y al Sur, con la de Marcelino Carlos. La sexta en el punto llamado "Azumpa", compuesta de ocho tareas, lindando: al Oriente, con posesión de Narciso Rodríguez y Manuel Salazar; al Poniente, con el río "Azumpa"; al Norte, con la de Andrés González; y al Sur, con "El Nacimiento". Y la séptima en el camino de "Azumpa", compuesta de cuarenta y ocho tareas, las que lindan: al Oriente, con propiedad de Manuel Hernández; al Poniente, con la de Ireneo del mismo apellido; al Norte, con el barranco del "Tacuacín"; y al Sur, con el camino; siendo por todo trescientas quince tareas de terreno, equivalentes á ocho mil ochocientos veinte áreas. La concesión fue el año de ochocientos por ser entonces ejidal todo el terreno. Quien se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eulogio Marroquín, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de Potenciano Zúñiga, un terreno que posee en los extinguidos ejidos de Ahuachapán, por haberse lo vendido el administrador de la comunidad de dicha ciudad el año de mil ochocientos ochentidós, el cual está situado en el punto llamado "Chipilapa", compuesto de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Zaldaña; al Poniente, con la de Gertrudis Aguirre; al Norte, con la del mismo Aguirre, y Manuela Zúñiga; y al Sur, con la de José Lorenzana. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Larromana, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de Esteban Durán, un

lote de terreno compuesto de ocho manzanas, que posee en el "Tablón de Sagacingo", en el punto llamado "Mistepe", de la jurisdicción de Tacuba, el cual linda: al Norte, con terreno de Pedro Durán; al Sur, con el de Gregorio García; al Este, con el de Silverio López; y al Oeste, con el de Juan Galicia; dicho terreno lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de Tacuba. El que se crea perjudicado, puede ocurrir á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriban, por primera vez, á favor de Candelario González, varias porciones de terreno, situadas en los extinguidos ejidos de Ataco, que le concedió el Alcalde municipal de dicho pueblo el año de ochentidós. La primera compuesta de veinticinco tareas, situada en el "Tablón", lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Andrés Abelino; al Poniente, con el de Ireneo Juárez; y al Norte, con el de Santiago Casoverde. La segunda en "Las Lajas", de veinte tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Morán; al Poniente, con el de Doroteo Díaz; al Norte, con otra porción de González; y al Sur, con el de Santos del mismo apellido. Y la tercera en el camino de "Tacuba", compuesta de quince tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Asencio; al Poniente, con tierra libre; al Norte, con el camino de "Tacuba"; y al Sur, con una Peña; siendo por todo sesenta tareas. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Nazario Aquino, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anastasio Aquino, vecino de Ishuatán, un terreno compuesto de trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar "Los Anonitos" jurisdicción del pueblo indicado, lindante: al Oriente, con balsameras de Pedro Bonifacio, Pablo Hernández y el camino de "Angostura"; al Norte, con terreno de Santiago Hernández y el camino real de San Julián; al Poniente, con el mismo camino real y al Sur, con terreno de Domingo Zacarías. El terreno descrito lo ha adquirido el señor Aquino por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos, al extinguirse las comunidades. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Refugio del mismo apellido, un terreno situado en el lugar llamado "Huatales", jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicandro Herrera, camino en medio; al Norte y Sur, con los del mismo Herrera; y al Poniente, con los de Mariano Calderón. El cual lo adquirió el señor Arévalo el año de mil ochocientos ochenta y dos, por concesión municipal al extinguirse las comunidades. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto doce de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel Miranda, vecino de Costapeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el camino "Tunquillo", de la jurisdicción de su domicilio, compuesto de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Valentín Cerra; al Norte, con el de Gregorio Martínez; al Poniente, con los de Gervasio Esméndez y Calixto Martínez; y al Sur, con los de Faustino Acosta y Gregorio Olmedo. El terreno descrito lo hubo Miranda por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Puede ocurrir el que se crea perjudicado.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Abelino, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Andrés del mismo apellido, varias porciones de terreno que éste posee en los extinguidos ejidos de Ataco, por haberse los concedido el Alcalde de dicho pueblo el año de mil ochocientos ochenta y dos. La primera situada en el "Tablón",

compuesta de treinta tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez; al Poniente, con el de Candelario González y el de Juana García; al Norte, con el de Ireneo Juárez; y al Sur, con el de Eustaquio Vivera. La tercera en "La Joya", de cuatrocientas cincuenta tareas de doce brazadas cada una, lindante: al Oriente, con finca de Gabino Cardoza y Julián Paredes; al Poniente, con la de Ireneo Hernández; al Norte, con el terreno de Lorenzo Cruz; y al Sur, con la de Calixto Catalán. La cuarta en el "Sitio Viejo", de cuarenta tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Magdaleno Gervacio; al Poniente, con el de Francisco Valiente; al Norte, con el de Margarito Ramos; y al Sur, con el de Juana González. En Istagua cincuenta tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez; al Poniente, con el de Gregorio Vicente; al Norte, con el de Pablo Secundino, y al Sur, con el de Perfecto Martínez. La sexta en cabecera Nejapa, de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terrenos de Toribio González; al Poniente, con el de Manuel Rivera; al Norte, con el de Rafael Crisanto; y al Sur, con el de Florencio Molina. La séptima camino de "El Ciprés", compuesta de cincuenta tareas, lindante: al Oriente, con terreno de Gaspar Juárez; al Poniente, con el de Simón Carlos; al Norte, con el de Calixto Herrera lo mismo que al Sur. Siendo por todas sesenta y ocho tareas, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justiniano Aragón, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Deodoro Morales, un terreno de ocho manzanas de capacidad, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar "Ojo de Agua del Jote", en jurisdicción de Lolotquillo, departamento de Morazán, y sus linderos son: de Oriente á Poniente, comenzando de la quebrada "Chuguera", linda con terrenos ejidales de Cacaopera, á llegar al salto de un carro "Sabanetoso" á encontrar con la esquina de posesión del señor Juan González; mudando de rumbo de Poniente á Oriente, hacia al Sur, linda con posesiones del mismo señor González á la misma quebrada de "Chuguera"; mudando de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la misma quebrada, apartando de la referida quebrada del paso que vá para la casa de Deodoro Morales, quedando la citada quebrada á la derecha á encontrar una gran vaueta de la misma quebrada hasta encontrar con posesiones de Florencio Vega, y por la misma quebrada, aguas abajo hasta encontrar los ejidos del pueblo de Cacaopera; cuyo inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde del pueblo de Lolotquillo. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

3

Luis Santín.

Títulos Supletorios.

Hermenegildo Méndez, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Ramón Rivas, Cristino Zelayandia, Quirino Reyes, Felipe Meléndez, Felipe Ruiz, Manuel Creva, Domingo Zárate, Eduardo Meléndez, Natividad Pérez, Narciso Meléndez, Narciso Hernández, Venancio Blanco, Lucio López, Cástulo Hernández, Entimo Méndez, Justo Fernán Ruiz, Tomás Ponce, Valentín Zelayandia, Valentín Zelayandia 2º, José de Jesús Reyes, Raimundo Ruiz, Secundino Reyes, Pedro Torres, Inés Meléndez, Julio Zelayandia, Luis Zelayandia, Guadalupe Hernández, Pedro Rodríguez, Carlos Meléndez, Norberto Meléndez, Toribio Rodríguez, Carmen Meléndez, Teresa García, Francisco Ponce, Evaristo Ponce, Julián Meléndez, Gregorio López, Julián Reyes 1º, Victoriano Meléndez, Andrés Ponce, Andrés Hernández, Juan Hernández, Miguel Zelayandia, Crisanto Barcia, Nicolás Barcia, Justo Hernández, Esteban Cueva, Gabino Hernández, Salvador Hernández, Eleuterio Rodríguez, Miguel Hernández, Eugenio Zelayandia, Jerónimo Reyes, Jerónimo Meléndez, Florencio Lovo, Desiderio Méndez, Matilde López, Santiago Hernández, Román Torres, Silvestre Torres, Gregorio Reyes, Marcelo Ponce, Juan de la Cruz Ponce, Encarnación Martínez, Teodoro Martínez, José Lino Zelayandia, Doroteo Asenio, Manuel Zárate, Julián Reyes 2º, Sabino Ponce, Juan Mata García, Domingo García, José Lino Hernández, Petronilo Ramírez, Lucas Vicente, Jerónimo Ramírez, Crescencio Ramírez, Juan Zelayandia, Juan C. Hernández, Anastasio Rivera, José Santos García, Simón Torres, Secundino Hernández, Pantaleón Rivera, Marcos Torres, Valentín Ponce, Antolín Reyes, Florentín Reyes, Feliciano Meléndez, y Raimundo Méndez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solici-

tando título de propiedad del terreno nominado el "Cacao," que por acuerdo supremo fecha 15 de mayo próximo pasado fue declarado de propiedad de este municipio y mandado vender de conformidad con el decreto supremo de 27 de marzo del año de mil ochocientos noventa y siete; cuyo terreno ha sido declarado ejidal, sin número ni carga real; y el cual linda: desde el río de Güisoyolito línea recta hasta llegar a la cima del cerro llamado Las Marias, de Oriente a Occidente línea recta hasta llegar a la toma del Gigantillo, siguiendo el mismo rumbo hasta llegar al terreno que se le dió al señor don Apolinario Flores, quedando al Norte, el terreno que se le dió al agricultor Secundino Reyes; del Norte volviendo la cara al Sur línea recta del terreno del señor Flores pasando por la loma de Valentín, línea recta hasta llegar a los mojoneros expresados en el título de la señora doña Rosa Vargas de Sosa, del mojón último que ésta tiene en el río el "Camarón," caminando para el Oriente hasta llegar al río de Güisoyolito, que es desde donde se comenzó esta delimitación; quedando á dentro de esta medida, una orilla de montaña que está hacia el mar, lindando, además, con terrenos repartidos á los señores don Apolinario Flores, doña Rosa Vargas de Sosa y don Joaquín Lazo; todos estos colindantes: el primero es vecino de esta población, la segunda vecina de La Unión y el último ya difunto. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Hermenegildo Méndez.

3 Felipe Funes, Srío.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor don Segismundo Sandoval, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de una casa de teja, sobre paredes de adobe, que posee en esta ciudad, en la calle de San Martín; cuya casa mide como doce metros de longitud por cinco de latitud, con su correspondiente solar como de cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Jesús Serrano, calle de por medio; al Norte, con casa de Domingo Alvarenga, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la señora María Pérez, pared de adobe de por medio; y al Sur, con casa y solares de Eugenio Vásquez, León y María Pérez, paredes de adobe y cercas de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

3 Joaquín Flamenco, Srío.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de la extinguida comunidad de "San Antonio los Tarros" de esta jurisdicción, el punto "La Laguna", de la capacidad de doscientas diez áreas de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que lo posee hace once años, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rivera; al Norte, con terreno Francisco Castro; al Occidente, con terreno de Timoteo y Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de los mismos Riveras; conteniendo en su fondo una casa de tejas, paredes de bajareque y unas mejoras, plantillos de huerta y árboles de café cercados. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, á primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura.

1 Julián Salvador, Srío.

Juan Vicente Sosa, Alcalde municipal depositario de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Onofre Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cercado de paja y maderas, sito en el lugar denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicazor Chávez Montoya; al Norte, con terreno de Agustina Mina; al Poniente, con la quebrada denominada "Agua Caliente"; y al Sur, con terreno

de la sucesión de Bruno Angel; cuyo inmueble está cultivado en parte de varios árboles frutales y existe una casa pajiza sin tener cargas reales.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan V. Sosa.

1 Aquilino T. Fermán, Srío.

Dionisio Cardona, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Celerino Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "El Cashal", al Sur de esta población y en la falda de "La Cumbre", el cual se compone de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y cultivado la mayor parte de café; siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de José Palacios Licares ó Hipólita Ramos; al Sur, con terreno de Feliciano Monterrosa; al Oriente, con finca de Tomás Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con finca de don Calixto Velado, quebrada de agua de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jayaque, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dionisio Cardona.

1 Manuel Antonio Mejía, Srío.

Carlos Carballo, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Casildo Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que posee en el barrio del "Agua Caliente" de esta ciudad, de la capacidad de cuarenta varas, equivalentes á treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros de frente por treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Pilar Crisanta; al Occidente y Norte, con solar que fue de Domingo Villalta y hoy de los señores Venancio Barahona y Antonio Prado; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de Candelario González y hoy de Margarito Morales; en cuyo solar ha edificado una casa de teja sobre paredes de adobe, con un caidizo al Occidente, compuesta de una sola pieza de once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por once varas é igual equivalencia en metros de ancho, inclusive el caidizo; cuya casa forma esquina en dos calles que no tienen nombre especial, dirigiéndose la una de Oriente á Poniente y la otra de Norte á Sur, estando toda con el solar que le corresponde cercada de matare y paja por todos sus rumbos; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo al señor Juan de Dios Barrera. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Carballo.

1 Antonio Bonilla, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Matías Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de la capacidad de diez y seis manzanas, situado en el punto "La Sirena" y en los extinguidos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Nicomedes Umaña, Ramón Buruca, Joaquín Matamoros y Andrés Martínez; al Norte, con la hacienda "Santa Isabel Albornós" de los señores Majanos y Buruca y terreno titulado de Ramón Buruca; al Poniente, con terrenos solicitados de los señores Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno titulado de Isabel Miranda; y al Sur, con terreno de Nicomedes Umaña; siendo los colindantes vecinos de esta población y de Jocoro. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal de Ycuauquín, á las diez del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sotero Pérez.

1 Dámaso Alvarez, Srío.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y vecina de Ataco, solicitando título supletorio de dos solares y una casa situados en el pueblo de su domicilio, estando el primero en el centro de la población, y consta: al Norte y Sur, de veinticuatro metros y linda con solares de Adelaida Centeno y Nicolasa ó Isabel Herrera, calle de por medio respectivamente; al Oriente y Poniente, cuarenta metros y linda con solar de la pariente y Juana Herrera, calle de por medio respectivamente. El segundo solar en el barrio llamado "Carizal", tiene al Norte y Sur, treinta y seis metros y linda con doña Mercedes Morán ó Ignacia Arriola respectivamente; al Oriente y Poniente, cuarenta metros y linda con solares de Gaspar Ramírez y Candelario González respectivamente. Ambos fundos están rodeados de cercas de alambre. La casa es de esquina, construida en el primer solar, sobre horcones con paredes de bajareque y el techo de teja, tiene veinte metros de largo por nueve de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

1 Adolfo Velado A., Srío.

Anastasio Juárez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, estando la primera en el lugar denominado "Naranjo", compuesta de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con Santiago Valdivieso; al Norte, con el doctor Antonio Alturo; y al Sur, con finca de su propiedad; tiene una parte cultivada de café, lo demás inculto, de regular clase para la agricultura. La segunda en el lugar denominado "Ciprés", una parte cultivada de café en plántula, siendo ladera y de buena clase, consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con Salvador Sarpate; al Sur, con finca de la solicitante; al Oriente, con el mismo señor Sarpate; y al Poniente, con Francisco León. La tercer porción, sita en "Joya de Calvo", consta de cinco manzanas rotundas de cereales y zanjas, cultivadas de azúcar, lindando: al Norte, con Onofre Rodríguez; al Sur, con Salvador Rodríguez; al Oriente, con José Isafas Aguilera; y al Poniente, con Margarito Ramírez, camino de por medio. Quien se crea con derecho á los referidos fundos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Anastasio Juárez.

1 Leoncio C. Jiménez, Srío.

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Macario Araujo, mayor de edad, médico y cirujano y vecino de Suchitoto, solicitando título supletorio de un solar urbano, que por compra que de él hizo á Marcos Elisondo, posee en el barrio de San José de la expresada ciudad de Suchitoto; el cual mide al frente de la calle treinta y siete varas y cuarenta y cinco y media varas de fondo; en cuyo solar ha construido el señor Araujo una casa de diez y seis varas de longitud por cinco de latitud, paredes de adobe; y una media-agua también al frente de la misma calle, de veintuna varas de largo por cuatro y media de ancho; ambas cubiertas de teja, y sus linderos son: al Norte y Occidente, con solares y casa de don Vicente Ayala; al Oriente, con solar de Marcos Elisondo; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José Angel Osegueda. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las once del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.

1 Manuel Durán, Srío.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado y vecino de Chalatenango, como apoderado de don José María Nuila, tam-



bién mayor de edad, agricultor y vecino del Guayabal, solicitando título supletorio de una casa de naturaleza urbana, que mide ciento cincuenta y una varas de largo por ocho de ancho, techo cubierto de teja y zinc, con dos corredores, cocina, piezas adyacentes al interior y un solar de cincuenta y una varas, situada en dicha villa del Guayabal, teniendo por linderos: al Norte, calle de por medio, la plaza pública; al Oriente, la casa que sirve de convento; al Sur, la casa y solar de don Prudencio Alegría y don José Palomo, mediando calle; y al Occidente, con solar de Sebastián Rodríguez y la Iglesia.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 José León Narváez. Manuel Durán, Srío.

Rafael Carías, Juez de 1ª Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Magdalena Barra de Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situada en el barrio del Angel de esta ciudad; dicha casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajarequý y mide nueve metros de frente por ocho de fondo, con todo y corredor; y el solar mide veintiocho metros por el Oriente, de Norte á Sur; por el Poniente, mide veintinueve metros y por el Norte y Sur, sesenta y dos metros de Oriente á Poniente, y todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Carlos Arturo Imendia; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don José Domingo Arce y de doña Anaís Herrera; al Poniente, con solar de la Estación del Ferro-Carril; y al Sur, con el mismo solar de la Estación del Ferro-Carril y casa de don Manuel Lechuga; advirtiendo que dentro de los límites del solar descrito existen cuatro casas de sus hijos, edificadas con su voluntad. Estos inmuebles los hubo por adjudicación en la partición de los bienes que á su defunción dejó su esposo Píoquinto Blanco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Rafael Carías. Francisco S. Trejo, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á estos oficios se ha presentado el señor Sotero Correas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, parte del que fue comunero, situado en el punto llamado "Llano Grande" de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión por más de treinta años; y linda: al Oriente, con huatal de Simón Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de Bernabé Calderón y Santiago Perdomo; al Poniente, con huatal del mismo Perdomo y otro de Norberto Moraga; y al Sur, con terreno de Florentín Salgado, camino real de por medio que de Santiago de María conduce á San Buenaventura; cuyo terreno es de naturaleza rústica. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jacuapa, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Vicente Hidalgo. Serafín Brenes M., Srío.

Antonio Beltrán, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, en representación de su esposa legítima señora Jesús Beltrán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Cuesta del Puenteón" de esta jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos; el cual está poseyendo como herencia de su finado padre Reyes Beltrán, quien no lo tituló al tiempo de la extinción ejidal; el referido terreno está limitado: al Oriente, con terreno y balsamar de la señora Francisca de Zuñigas; al Norte, con el de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Ferrando Hernández; y al Sur, con tierras de la propiedad del solicitante; estando libre de todo gravamen.

Per tanto: se previene á la persona que se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á usar de su derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitán, á las once del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Antonio Beltrán. David Avilés, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal por mérito de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shimaluya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz; al Norte, con terreno de Anselmo Magaña; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término que señala la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ajutla, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal, señor Francisco García, que no sabe firmar.

1 Calixto Herrera, Srío.

Juan José Ventura, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor y vecino del Surco, solicitando por sí, título supletorio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en los lugares llamados "El Alto y El Fiscara" respectivamente, en jurisdicción del pueblo expresado, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y de capacidad el primero como de veintidós manzanas, lindante: al Oriente, con el río de Gouseorán; al Norte, con el río de Güeripe; al Poniente, con posesión de Teóculo Flores y la quebrada de San Juan; y al Sur, con terreno de Domingo Reyes; y el segundo como de cuatro manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de Emeterio Velásquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Reyes y María Canales; al Poniente, con terreno de Juana Bonilla; y al Sur, con terreno de Modesto Sorto. Los inmuebles descritos los hubo el peticionario, por herencia de su padre Migue García, ya difunto.

Quien se crea con derecho á los terrenos referidos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Juan J. Ventura. Antonio Romero, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por medio de escrito, el señor Francisco Ochoa, mayor de edad, labrador y del vecindario de La Palma; pidiendo se le extienda título de propiedad de tres manzanas de terreno ó sean 210 áreas superficiales, que contiene en el fondo del terreno una casa, y cercados de zanjo, paja y piedra y árboles frutales; sita en la comunidad de San José Talcaluya, en esta jurisdicción, cuyo terreno linda: por el Oriente, con lote de Angel Alfaro; por el Norte, con el mismo peticionario; al Occidente, con lote de Ferrando Aguilar, de La Palma y Máximo Guevara; y al Sur, con terreno de Teodoro Alfaro, quebrada de por medio de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Reina, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Faustino Merlos. Vicente Arévalo, Srío.

Braulio Magaña, Alcalde municipal y jefe del distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Galicia, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Barro", de esta jurisdicción, compuesto de diez tareas ó sean dos quintas partes de manzana, equivalentes á veintiocho áreas, cultivado de café y linda: al Norte, con terreno de doña Juana Yanegas; al Poniente, con terreno de doña Magdalena Trejo; y al Sur y Oriente, con terrenos de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble

mencionalado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Abasco, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Braulio Magaña. Luis R. y Puig, Srío.

**Depósitos.**

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho torcillo melado, de dueño y ferro desconocidos, herrado con este fierro.



Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Esteban, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Clotilde Navarrete.

Por ser dispendiosa su conservación, se puso en seguro depósito una yegua torcilla, criando un potrero, que fue presentada por el señor don Domingo Portillo, herrada en la pierna izquierda con este fierro.



El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Gabriel Granados.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo ojos negros, cara canosa, el cual fue encontrado en la sementera cerrada de don Regino Batres, y es de dueño y ferro desconocidos; cuyos fierros están sin ventear, el primero en la anca derecha de esta figura.



Y el segundo en la izquierda.

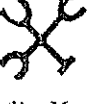
La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley y le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de Masahuat, departamento de Santa Ana, á catorce de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

3 Casido Tobías. Juan Peraza, Srío.

**Subastas**

Por ser de dispendiosa conservación y de dueño y ferro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, un toro bermejo ojos negros, herrado con este fierro.

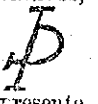


Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Lisandro Rivés. Miguel Jiménez Leal, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un buey bermejo ojos negros, de ferro y dueño desconocidos, herrado con este fierro.



La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería municipal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, á 14 de agosto de 1899.

2 Máximo Pérez. Manuel J. Alas, Srío.

**A VISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor. San Salvador, agosto 21 de 1899. 5—3

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago. Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, viernes 25 de agosto de 1899

NUM. 200

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 23 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el señor don Salvador Zambrano, del cargo de Director de la Escuela de Varones de Jujutla, de departamento de Ahuachapán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Novoa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 24 de 1899.

Por haberse retirado el señor don José Antonio González, del cargo de Director de la Escuela de Varones de Chinameca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al actual Subdirector de dicha Escuela, don Federico Savé, á quien se le abonará el sueldo correspondiente desde el 21 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Novoa.*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 25 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ingeniero en los caminos racionales de la República al señor don Jorge Auerbach, con las obligaciones prescritas por el decreto del 17 del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*D'Aubuisson.*

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 22—Al abrirse la Corte, había una numerosa concurrencia, que asistía en la creencia de que Labori podría presentarse hoy. Luego que se supo que el célebre abogado no podría aun venir, la mayor parte de los asistentes abandonaron sus asientos y se marcharon. Cinco testigos fueron examinados, faltando 90 personas que deben declarar, calculando 5 testigos al día; el veredicto se vendrá á dar á principios de septiembre. Estaban presentes los Generales Roget, Boisdeffre y Billot. Picquart se sentó unas dos horas de asientos detrás de ellos. Bertulolus, cuya declaración fue tan favorable á Drey-

fus, se sentó detrás de Picquart. Todos los testigos de hoy fueron hostiles á Dreyfus; pero en lo que declararon no había nada nuevo; fue repetición de declaraciones anteriores. Gribelin dijo, que Dreyfus no había gastado dinero con mujeres, etc. Picquart mostraba un aire de gran impaciencia durante la declaración de Gribelin. Demange dirigió preguntas á éste, que lo desconcertaron mucho. Hoy Dreyfus habló con mucha calma y sin los ademanes teatrales de otras veces; é hizo observaciones que causaron impresión en los jueces. La sesión concluyó con la incalificable conducta de Jouaust, Presidente de la Corte, que se permitió hacer observaciones que mostraban parcialidad contra el preso; cuando Picquart se levantó á refutar algunas observaciones de Joneck, Jouaust hizo un gesto de impaciencia y gritó: "¿Qué más hay?" Esto produjo en el auditorio ruidos de burla y silbidos, haciendo ver lo injusto que encontraban ese modo de obrar de parte de un Presidente que debía dar el ejemplo de imparcialidad. Jouaust se puso tinto y suspendió la sesión durante diez minutos. Siguió la declaración de Fable, ex-Jefe del 4º despacho del Estado Mayor General. Dijo que había comparado la letra del "bordereau" con la de varios oficiales del despacho, lo mismo que con la del novicio que había estado en la oficina todo el año anterior, el cual no simpatizaba con sus camaradas; que este novicio Dreyfus era tan desagradable á sus camaradas como á sus superiores; y que constantemente trataba, por todos los medios posibles, de informarse de los planes secretos de concentración y del sistema del ferrocarril oriental. Tanto era su anhelo por adquirir esos informes, que descuidaba sus deberes oficiales. Dijo, que cuando el Mayor Bertin le enseñó el "bordereau", quedó asombrado del parecido de la letra con la de Dreyfus. La opinión del jefe de Estado Mayor y la de los jefes de los otros departamentos, confirmaron la creencia del declarante. Fable declaró, además, que estaba más convencido de la culpabilidad del prisionero que en 1894. (Esta aseveración produjo gran sensación). Demange señaló varias contradicciones en la declaración de Fable. Jouaust invitó á Dreyfus á que replicara. El prisionero dijo, que Fable había descrito con exactitud el trabajo en que él (Dreyfus) se ocupaba cuando estaba de novicio, y habló con calma y en un tono de franqueza que impresionó favorablemente á los jueces. El Coronel Daboville, ex-Diputado, jefe del 4º "bureau", dijo que Fable le había mostrado la fotografía de una nota anónima, en la cual el autor comunicaba á su corresponsal, evidentemente extranjero al Ejército, que tenía un documento confidencial que comunicarle; y que él le había dicho á Fable, que los documentos demostraban que la persona que los había escrito no podía ser otra que un oficial de artillería perteneciente al Estado Mayor y que hizo parte de la expedición del Estado Mayor en julio de 1894, y que Dreyfus llenaba estas condiciones; y la carta anónima tenía una letra de notable parecido á la de Dreyfus. Demange preguntó al testigo, por qué Daboville dijo en 1894 que creía necesario investigar

quiénes eran los oficiales que habían tomado parte en la expedición del Estado Mayor General ese año, á fin de descubrir al autor del "bordereau"? El declarante replicó, que lo hizo á causa de la frase en el "bordereau": "Voy á las maniobras", porque consideraba que la expedición del Estado Mayor General, equivalía á ir á las maniobras; aunque las tropas no estuvieran presentes. Dreyfus dijo, que jamás había tenido él ninguna conversación con Sandherr, último jefe del Departamento de Informes; que lo conocía tan poco, que una vez se dirigió á él rombrándolo con otro nombre. Cochfort, ex-Jefe de los "detectives", declaró que él estaba presente cuando Dreyfus sufrió un interrogatorio en la oficina de Du Paty de Clam; que él no sabía nada de este asunto cuando el Ministro Mercier lo citó para hablar con él sobre el "bordereau" y sobre las sospechas contra Dreyfus, luego lo presentó á Du Paty de Clam; que después del informe de Bertillon se decidió el arresto de Dreyfus. "Desde la primera palabra, dijo el declarante, que Du Paty de Clam dirigió al prisionero sobre el asunto, éste se inmutó y Du Paty de Clam, poniéndole la mano en el hombro, le dijo: *Dreyfus, en nombre del Ministro de la Guerra, queda U. arrestado*. Dreyfus protestó violentamente su inocencia. Cochfort añadió, que no tuvo él nada que hacer con Dreyfus, puesto que éste estaba en poder de las autoridades militares. El Presidente Jouaust invitó de nuevo á Dreyfus á que replicara. Dreyfus contestó: "No, contestaré cuando esté aquí Paty de Clam." Gubilen, archivero principal, declaró que, cuando Dreyfus fue arrestado en 1894, lo negó todo, hasta los cargos más sencillos, diciendo que no sabía nada de cosas que ningún oficial del Estado Mayor ignoraba; que el hermano del prisionero, en presencia del declarante, se vio obligado á arrancar á Dreyfus de las garras de una mujer que lo dominaba y vivía corea de los Campos Elíseos. Habló del sistema de espionaje oculto bajo la inmunidad diplomática. "En cuanto vimos el "bordereau," dijo Gribelin, no vacilamos en declarar que había sido escrito por un oficial del Estado Mayor del Cuartel General, y Esterhazy nunca estuvo al cabo del texto que se dictaba en el Departamento de Guerra." Luego explicó en qué circunstancias el legajo secreto había sido comunicado. En respuesta á Demange, Gribelin convino en haber mezclado las intrigas de Du Clam con las de Henry en favor de Esterhazy; que por orden de Henry él (Gribelin) se disfrazó para ir á entregar una carta á Esterhazy. El Mayor Lauth declaró en seguida, repitió lo que dijo en la Corte de Casación con respecto á las circunstancias que tuvieron lugar cuando Henry comunicó el "bordereau"; y añadió que, cuando el "bordereau" llegó al Departamento de Informes, Henry era el único que conocía al agente que lo había conseguido. Agregó que Henry tenía citas con un espía todas las noches, á las 9, en diferentes lugares; así es que era imposible que Henry hubiera entregado papeles á Sandherr la misma noche; lo más probable es que los llevaba á su casa y los volvía á traer á la oficina en la mañana. Muy frecuentemente esta

citadas tenían lugar los sábados. El Mayor Lauth cree que el paquete que contenía el "bordereau" lo obtuvo Henry el 22 de septiembre y lo llevó a la oficina el 24 de septiembre. "Una mañana, al llegar yo a la oficina y al entrar en el cuarto en que trabajaba, Henry me llamó a su cuarto, el Capitán Mathiew llegó al mismo tiempo; y apenas entramos Henry, nos enseñó un paquete que había recibido. "Es horrible," nos dijo, lo que acabo de encontrar en este paquete", y nos enseñó el "bordereau". Estábamos discutiendo quién podría ser el autor en momentos, en que Gribelin entró en el cuarto. El "bordereau" no fue mostrado a Sandherr hasta tres cuartos de hora después. "En cuanto al "Petit Bien," dijo Lauth, lo llegó a Picquart envuelto en un paquete. Henry trabajaba en su casa, en presencia de los criados; y es sabido que los oficiales son más reservados en asuntos del servicio, con sus familiares."

Rennes, 22.—La llegada de Labori a la Corte Marcial, produjo una escena de extraordinario entusiasmo. Todo el auditorio se puso en pie, palmoteando y manifestando toda clase de muestras de contento. En la calle había tanto entusiasmo como en el salón de sesiones. Él pareció muy conmovido de tantas muestras de admiración y cariño. La señora Labori, que lo acompañó, fue también vivamente aclamada. Los Generales Bilot y Mercier, lo mismo que el Presidente, lo felicitaron calorosamente. En el rostro de Dreyfus se leía la alegría de ver a su principal defensor, el cual le estrechó la mano con vivo interés. La voz de Labori era clara, aunque débil. De vez en cuando se notaba que tenía accesos de agudo dolor y se ponía muy pálido. Declaró en seguida Greenier, cuya declaración fue favorable a Dreyfus y desfavorable a Esterhazy. Al declarar Rollin, Labori le preguntó que cómo había llegado a manos de Mercier, cuando éste ya no era Ministro, cierto documento Rollin contestó: "¿Se no es asunto mío?" "De quién es, pues, ese asunto?" Labori se dirigió al Presidente Jouaust y le suplicó que el General Mercier contestara a esa pregunta. Mercier se negó a contestar. Labori insistió; pero Mercier continuó negándose a responder, y Carrière lo apoyó diciendo que era un asunto que en interés del país no se debía revelar públicamente. Labori declaró en alta voz, que se reservaba el derecho de dar los pasos necesarios para obtener el informe que pedía. Jouaust dijo, que cuando se registraron los cuartos del prisionero en 1894, ciertos textos de instrucción militar falta a Dreyfus contestó: "Eso no fue en 1894, mi Coronel." Jouaust había querido dar a entender que las páginas que faltaban se habían arrancado en el Ministerio de la Guerra, insinuando que lo había hecho para mostrarlas a agentes extranjeros. Freret declaró en seguida acusando a Dreyfus de registrar el trabajo de los otros oficiales cuando éstos estaban ausentes. Dreyfus contestó que la acusación de Freret se relacionaba con la del ex Ministro, y explicó lo difícil que era para él que no era militar como Freret, el entrar en la oficina del Estado Mayor General. Gonse entonces presentó dos cartas de dos civiles, los cuales habían entrado fácilmente a dicha oficina. Dreyfus contestó que los reglamentos eran sumamente severos a este respecto, y que por consiguiente esas cartas probaban que había habido abuso en la disciplina. "Y además, dijo Demange, si era tan fácil penetrar en esas oficinas, cualquiera podía obtener los informes de que solo a Dreyfus se acusa." Bertin, Jefe de la oficina de Dreyfus en 1894, se mos-

tró el más virulento enemigo del prisionero. Jouaust, en el curso de los procedimientos, se dirigió a Labori y le expresó los unánimes sentimientos de la Corte contra el odioso atentado de que había sido víctima y que había llenado de indignación a todos, y en particular a los miembros de la Corte Marcial, "quienes se alegran, dijo, de que U. pueda continuar en sus tareas hoy". Labori contestó en sustancia: "Lo más penoso para mí era no poder llegar al fin de esta difícil tarea, en la cual todos buscamos la justicia, vosotros como Jueces, nosotros como auxiliares. Gracias a la plenitud de estas investigaciones, veremos brillar la verdad y la justicia. En los asuntos humanos, el error tiene más cabida que la traición". (Fuertes y prolongados aplausos).

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
"Bolivar."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 24 de 1899.  
Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Blas," procedente de San Francisco; trae para este puerto 112 bultos de mercaderías, no trae correspondencia ni pasajeros; y a las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Perú," procedente de Ocos, trayendo para este puerto un saco de correspondencia y al pasajero Geo. A. Gilpin, de Acajutla.—Sanidad en ambos vapores, completa.

La Libertad, agosto 24 de 1899.  
Hoy a las 5 y 45 p. m. zarpó el vapor N. A. "San Blas," con destino a Panamá; lleva a su bordo de este puerto 8 cajas de bálsamo de El Salvador y 54 bultos cueros de res para Nueva York, 6 cajas de hule y 14 zurrones de añil para Londres, muestras de productos del país para Liverpool, y a los pasajeros: María Luisa Morales, Matilde de Chávez, Rosendo Chávez é hijo, José Tabichy, Rodolfo Menéndez, Salvador Morales, Pedro Joaquín Sanabria, Elena Rivas y Mercedes Guzmán, para La Unión.

La Libertad, agosto 24 de 1899.  
Hoy a las 6 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Perú," con destino a Valparaíso, llevando de este puerto 10 sacos y 10 paquetes de correspondencia para diversos destinos, 1,453 sacos de azúcar para Amapala, 25 cajas de jabón y 82 sacos de azúcar para La Unión.

La Libertad, agosto 25 de 1899.  
Hay a las 6 y 30 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá; trae para este puerto 397 bultos de mercaderías, 1 paquete correspondencia y a los pasajeros: Pedro y Francisco Maraur y Cecilia Munguía.—Sanidad completa.

La Unión, agosto 25 de 1899.  
Hoy a las 6 y 30 a. m. fondeó en esta bahía, procedente del Norte, el vapor chileno "Perú," de 1,701 toneladas de registro, al mando de su Capitán H. Hooker, y 78 hombres de mar; trae para este puerto 107 bultos mercaderías, 6 sacos y 4 paquetes correspondencia y a los pasajeros: Salvador Mendoza, Luis Olivares, Luciana Avelar, Romelia Estrada, Agustín Rosales, Manuel Chacón y Mariano López.—Patente limpia.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 4 hombres: 1, por encontrarlo ebrio en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de Sonsonate, y 2, por ebriedad escandalosa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE AGOSTO.

*Hotel París*—Entraron: Marcelo Barrios y Marcos Ceballos, de Santa Tecla.  
*Hotel del Comercio*—Entraron: Carlos Mill, de Sonsonate; Enrique Waleseler, de Guatemala.  
*Hotel Nuevo Mundo*—Entraron: J. Seymour y J. Galbany, de Sonsonate. Salió: J. López, para esta ciudad.  
*Hotel Americano*—Salieron: Antonio S'güenza, para Cojutepeque; Maximiliano J. Henríquez, para Santa Ana.  
*Hotel Central*—Entró: León Bolaños, de Guatemala.  
Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 25 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado*.—Angel Montalvo, Manuel Miranda, Matilde Abrego.  
*Ausente*.—Teodora Díaz.

SUCURSAL SAN SALVADOR.

*Domicilio ignorado*.—Dolores Torres.

SUCURSAL CONCEPCION.

Alberto G. Peralta (cobrar.)

*Desconocido*.—Luis Maldonado.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 25 de 1899.

### PARA EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Con aprobación del Ministerio respectivo, se previene a los Tesoreros y Corporaciones municipales el cumplimiento de los acuerdos supremos de 5 y 12 de mayo del corriente año. Los comprobantes de sus erogaciones deben ser extendidos en el papel correspondiente, con excepción de planillas de trabajadores y otros semejantes, de conformidad con el decreto legislativo de 3 de abril de 1894.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—30

La Contaduría Municipal.

## A VISO.

Se hace saber que las mercaderías expresadas en el cartel publicado en los números del "Diario Oficial" que corresponden a los días 14, 15 y 16 del corriente, se venderán en esta oficina el veinticinco y veintiséis de este mismo mes, de la una de la tarde en adelante.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. 3

## Al Público.

La Tesorería General de Ejército y Hacienda tiene en venta una cantidad de oro nacional acuñado.

Del tipo de cambio informará la misma oficina.

San Salvador, julio 21 de 1899.

30—30

## AL COMERCIO

y

### Administradores de Aduana

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo aforo, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso a los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

8—5

J. Antonio Aguilar.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W de París 6h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de agosto de 1899.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes pressure (704.4 mm), temperature (23.3°C), humidity (83%), and wind direction (NE).

Direction dominant: NE. Velocity in meters per second: 1m,3. Direction of clouds: Superior: 7 A.M., 2 P.M., 9 P.M.

Table of cloud types and heights: Cirrus, Cirro-stratus, Alto-cumulus, Alto-stratus, Strato-cumulus, Nimbus, Cumulus-nimbus, Fracto-nimbus.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 9) Nimbus y cirrus. En la mañana.—(P. C. 5) Cirrus y fracto-cumulus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc. Lluvia de las 12 de la noche hasta las 5h 15m a. m.

Ayudantes: Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 26 de agosto de 1899.

Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—14 de agosto de 1899. Calendario Republicano (Era de la República) 8 de Fructidor de 107.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h. 1m 37s, 77 p. m. Distancia zenital del Sol 3° 13' 38", 8 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 5h 17m 13s a. m. Distancia zenital de la Luna 8° 20' 48", 5 N. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Al Público

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones comineros" con el fin de que trabajen en los caminos nacionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de comunicación que se le señale á cada uno, lo que tendrá á su cargo desde el momento en que se comprometa y comience á desempeñar sus funciones, debiendo además ejercer todas las funciones que señale el Reglamento de Caminos.

A los Albañiles

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle dicte sus órdenes á fin de que vengan á ésta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero. La situación es la siguiente: Pacífico Sur—Costa del Perú. Latitud aproximada 3° 41' 15" S. Longitud " 80° 56' 45" O. de Greenwich.

AVISOS JUDICIALES.

Títulos Supletorios.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de la extinguida comunidad de "San Antonio los Tarros" de esta jurisdicción, el punto "La Laguna", de la capacidad de doscientas diez áreas de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que lo posee hace once años, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rivera; al Norte, con terreno Francisco Castro; al Occidente, con terreno de Timoteo y Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de los mismos Riveras; conteniendo en su fondo una casa de tejas, paredes de bajareque y unas mejoras, plañillos de huerta y árboles de café cercados. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juan Vicente Sosa, Alcalde municipal depositario de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Oquiro Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cercado de púa y maderera, sito en el lugar denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicanor Chávez Montoya; al Norte, con terreno de Agustina Mina; al Poniente, con la quebrada denominada "Agua Caliente"; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bruno Angel; cuyo inmueble está cultivado en parte de varios árboles frutales y existe una casa pajiza sin tener cargas reales.

Dionisio Cardona, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Celso Rosales mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "El Cashal", al Sur de esta población y en la falda de "La Cumbre", el cual se compone de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y cultivado la mayor parte de café; siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de José Palacios Linares ó Hipólita Ramos; al Sur, con terreno de Feliciano Monterrosa; al Oriente, con finca de Tomás Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con finca de don Calixto Velado, quebrada de agua de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Carlos Carballo, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Castido Aguiar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que posee en el barrio del "Agua Caliente" de esta ciudad, de la capacidad de cuarenta varas, equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de frente por treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Pilar Crisanta; al Occidente y Norte, con solar que fue de Domingo Villalra y hoy de los señores Venancio Barahona y Antonio Prado; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de Candelario González y hoy de Margarito Morales; en cuyo solar ha edificado una casa de teja sobre paredes de adobe, con un cañizo al Occidente, compuesta de una sola pieza de once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por once varas é igual equivalencia en metros de ancho, inclusive el cañizo; cuya casa forma esquina en dos calles que no tienen nombre especial, dirigiéndose la una de Oriente á Poniente y la otra de Norte á Sur, estando toda con el solar que le corresponde cercada de madero y púa por todos sus rumbos; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo el señor Juan de Dios Barrera. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Matías Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de la capacidad de diez y seis manzanas, situado en el punto "La Sirena" y en los extinguidos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Nicomedes Guzmán, Ramón Buraca, Joaquín Matamoros y Andrés Martínez; al Norte, con la hacienda "Santa Isabel Albornós" de los señores Majanos y Buraca y terreno

titulado de Ramón Barnea; al Poniente, con terrenos solicitados de los señores Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno titulado de Isabel Miranda; y al Sur con terreno de Nicomedes Umaña; siendo los colindantes vecinos de esta población y de Jocoro. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucuniquí, á las doce del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Sotero Pérez.*  
*Dámaso Alvarez, Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y vecina de Ataco, solicitando título supletorio de dos solares y una casa situados en el pueblo de su domicilio, estando el primero en el centro de la población, y consta: al Norte y Sur, de veinticuatro metros y linda con solares de Adelaida Centeno y Nicolasa é Isabel Herrera, calle de por medio respectivamente; al Oriente y Poniente, cuarenta metros y linda con solar de la pareciente y Juana Herrera, calle de por medio respectivamente. El segundo solar en el barrio llamado "Carrizal", tiene al Norte y Sur, treinta y seis metros y linda con doña Mercedes Morán é Ignacia Arriola respectivamente; al Oriente y Poniente, cuarenta metros y linda con solares de Gaspar Ramírez y Candelario González respectivamente. Ambos fundos están rodeados de cercas de alambre. La casa es de esquina, construida en el primer solar, sobre horcones con paredes de bajareque y el techo de teja, tiene veinte metros de largo por nueve de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuechapán, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *José Zenón Peñate.*  
*Adolfo Velasco A., Srío.*

Anastasio Juárez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, estando la primera en el lugar denominado "Naranjo", compuesta de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con Santiago Valdivieso; al Norte, con el doctor Antonio Alfaro; y al Sur, con finca de su propiedad; tiene una parte cultivada de café, lo demás inculto, de regular clase para la agricultura. La segunda en el lugar denominado "Ciprés", una parte cultivada de café en plántulo, siendo laborosa y de buena clase, consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con Salvador Sarpate; al Sur, con finca de la solicitante; al Oriente, con el mismo señor Sarpate; y al Poniente, con Francisco León. La tercera porción, sita en "J. ya de Calvo", consta de cinco manzanas rodeadas de cercas y zanjas, cultivadas de zacate, lindando: al Norte, con Osoaire Rodríguez; al Sur, con Salvador Rodríguez; al Oriente, con José Isufas Aguilera; y al Poniente, con Margarito Ramírez, camino de por medio. Quien se crea con derecho á los referidos fundos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Anastasio Juárez.*  
*Leoncio C. Jiménez, Srío.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Macario Araujo, mayor de edad, médico y cirujano y vecino de Suchitoto, solicitando título supletorio de un solar urbano, que por compra que de él hizo á Marcos Elisondo, posee en el barrio de San José de la expresada ciudad de Suchitoto; el cual mide al frente de la calle treinta y siete varas y cuarenta y cinco y media varas de fondo; en cuyo solar ha construido el señor Araujo una casa de diez y seis varas de longitud por cinco de latitud, paredes de adobe; y una media-agua también al frente de la misma calle, de veintuna varas de largo por cuatro y media de ancho; ambas cubiertas de teja, y sus linderos son: al Norte y Occidente, con solares y casa de don Vicente Ayala; al Oriente, con solar de Marcos Elisondo; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José Angel Osegueda. El que se crea con derecho al inmueble

descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las once del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *José León Narváez.*  
*Manuel Durán, Srío.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado y vecino de Chalatenango, como apoderado de don José María Nájila, también mayor de edad, agricultor y vecino de Guayabal, solicitando título supletorio de una casa de naturaleza urbana, que mide ciento cincuenta y una varas de largo por ocho de ancho, techo cubierto de teja y zinc, con dos corredores, cocina, piezas adyacentes al interior y un solar de cincuenta y una varas, situado en dicha villa del Guayabal, teniendo por linderos: al Norte, calle de por medio, la plaza pública; al Oriente, la casa que sirve de convento; al Sur, la casa y solar de don Prudencio Alegria y don José Pulomo, mediando calle; y al Occidente, con solar de Sebastiana Rodríguez y la Iglesia.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *José León Narváez.*  
*Manuel Durán, Srío.*

Rafael Carías, Juez de 1ª Instancia civil del Departamento.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Magdalena Barra de Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situada en el barrio del Ángel de esta ciudad; dicha casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mide nueve metros de frente por ocho de fondo, con todo y corredor; y el solar mide veintiocho metros por el Oriente, de Norte á Sur; por el Poniente, mide veintinueve metros y por el Norte y Sur, sesenta y dos metros de Oriente á Poniente, y todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Carlos Arturo Imendia; al Norte, calle de por medio, con casas del doctor don José Domingo Arce y de doña Anaís Herrera; al Poniente, con solar de la Estación del Ferro-Carril; y al Sur, con el mismo solar de la Estación de Ferro-Carril y casa de don Manuel Lechuga; advirtiéndose que dentro de los límites del solar descrito existen cuatro casas de sus hijos, edificadas con su voluntad. Estos inmuebles los hubo por adjudicación en la partición de los bienes que á su defunción dejó su esposo Píoquinto Blanco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Rafael Carías.*  
*Francisco S. Trejo, Srío.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á estos oficios se ha presentado el señor Sotero Corea, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, parte del que fue comunero, situado en el punto llamado "Llano Grande" de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión por más de treinta años; y linda: al Oriente, con Natal de Sinaforoso Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de Bernabé Calderón y Santiago Perdomo; al Poniente, con huata del mismo Perdomo y otro de Norberto Moraza; y al Sur, con terreno de Florentín Salgado, camino real de por medio que de Santiago de María conduce á San Buenaventura; cuyo terreno es de naturaleza rústica. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Vicente Hidalgo.*  
*Serafin Brenes M., Srío.*

Antoñín Beltrán, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, en

representación de su esposa legítima señora Jesús Beltrán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Cuesta del Pantecón" de esta jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos; el cual está poseyendo como herencia de su finado padre Reyes Beltrán, quien no lo tituló al tiempo de la extinción ejidal; el referido terreno está limitado: al Oriente, con terreno y balsamar de la señora Francisca de Zacarías; al Norte, con el de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Fernando Hernández; y al Sur, con tierras de la propiedad del solicitante; estando libre de todo gravamen.

Por tanto: se previene á la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á usar de su derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Ishuatán, á las once del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Antoñín Beltrán.*  
*David Avilés, Srío.*

Francisco García, Alcalde municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shimaluya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz; al Norte, con terreno de Anselmo Magaña; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término que señala la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal, señor Francisco García, que no sabe firmar.

2 *Calixto Herrera, Srío.*

Juan José Ventura, Juez de primera Instancia accidental de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor y vecino del Sur, solicitando por sí, título supletorio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en los lugares llamados "El Alto y El Ficara", respectivamente, en jurisdicción del pueblo expresado, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y de capacidad el primero como de veinticinco manzanas, lindante: al Oriente, con el río de Gorseorán; al Norte, con el río de Güeripe; al Poniente, con posesión de Teófilo Flores y la quebrada de San Juan; y al Sur, con terreno de Domingo Reyes; y el segundo como de cuatro manzanas de capacidad y lindante: al Oriente, con terreno de Emerterio Velásquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Reyes y Marta Canales; al Poniente, con terreno de Juana Bonilla; y al Sur, con terreno de Modesto Sorto. Los inmuebles descritos los hubo el peticionario, por herencia de su padre Miguel García, ya difunto.

Quien se crea con derecho á los terrenos referidos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Juan J. Ventura.*  
*Antonio Romero, Srío.*

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por medio de escrito, el señor Francisco Ochoa, mayor de edad, labrador y del vecindario de La Palma; pidiendo se le extienda título de propiedad de tres manzanas de terreno ó sean 210 áreas superficiales, que contiene en el fondo del terreno una casa, y cercados de zanjo, pita y piedra y árboles frutales; sita en la comunidad de San José Talehaluya, en esta jurisdicción, cuyo terreno linda: por el Oriente, con lote de Angel Alfaro; por el Norte, con el mismo peticionario; al Occidente, con lote de Fernando Aguilar, de La Palma y Máximo Guevara; y al Sur, con terreno de Teodoro Alfaro, quebrada de por medio de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Reina, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

2 *Faustino Merios.*  
*Vicente Arévalo, Srío.*

Braulio Magaña, Alcalde municipal y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Galicia, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad; de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Barro," de esta jurisdicción, compuesto de diez tareas ó sean dos quintas partes de manzana, equivalentes á veintiocho áreas, cultivado de café y Ynda: al Norte, con terreno de doña Juana Vanegas; al Poniente, con terreno de doña Magdalena Trejo; y al Sur y Oriente, con terrenos de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechapan, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 Braulio Magaña. Luis R. y Puig, Srío.

Mariano Marroquín, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Magaña Orellana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por segunda vez, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el valle de Casamieca, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Magaña; al Norte, finca de la sucesión de Florencio Leiba; al Poniente, con el mismo de Florencio Leiba, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de don Salvador Magaña.

La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Texistepeque, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Mariano Marroquín. Manuel Magaña, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Severino Sandoval, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, como de treinta varas en cuadro, y sus linderos son: al Oriente, casas de don Baltasar López y Alejandro Turcios, calle de por medio; al Norte, con casa y rancho de Julián Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar de don Cornelio Gutiérrez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

Valeriano Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Echeverría, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar cercado con madera muerta, que posee en el punto nombrado "El Jicaral," de esta jurisdicción y en los que fueron terrenos ciliales de este pueblo. Cuyo solar mide más ó menos media manzana de extensión, en donde tiene ubicada su casa de habitación; siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de María Estebana Martínez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con los mismos terrenos de la misma Martínez; y al Sur, con casa de Nicolasa Navarro, camino de por medio que viene de Ycuaiquitán para Uluzapa.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Comacarán, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Valeriano Rodríguez. Magdalena Arbaza, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Darío Chávez y don Arcadio Mendoza, ambos mayores de edad y de este domicilio, denunciando y solicitando se le extienda título de un terreno, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, situado el paraje "Tepuste," de esta jurisdicción, y es en su mayor parte quebrado y sin ninguna carga real; lindante: al Oriente, con

terreno de don Lorenzo Villeda y de la sucesión de don Jesús Arévalo; por el Norte, con terreno del señor Andrés Ramos y sucesión de don Jorge García, cerco de por medio; al Sur, con terreno de Severino Méndez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge García, cerco de alambre de por medio; ambos colindantes de este vecindario.

El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes, con lo que previene el artículo 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaimango, á las diez del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Casimiro de Mata. Pánfilo Montoya, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito.

Hace saber: que la señorita Elena Alfaro, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada en partes, situado en los suburbios de por el lado Oriente de esta villa, de la extensión poco más ó menos de treinta y cinco áreas y cuyo predio no tiene ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con solares del señor don Julián Barraza y don Doroteo Mena, quebradas de por medio; al Norte, con solar de don José Torres, dividido por una pequeña quebradita de por medio; al Poniente, con solares de los señores don Desiderio Rodríguez y don Segundo Rodríguez; y al Sur, con solares de doña Prudencia Obando, de la sucesión de doña Agustina Blanco y de doña Rosa Huiza, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Fernán Ayala. Francisco Valencia, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Serpaz, de veintiséis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un huatalito que posee en el lugar llamado "La Quebradita," hace más de catorce años, en jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, sin ninguna interrupción, de naturaleza rústica, pertenecientes á los que fueron comunales ó ejidales de esta misma población, y se compone de dos manzanas de extensión, delineado por cerco de paja, el cual no tiene nombre, número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Machuca, camino real de por medio que conduce para el pueblo del Triunfo; al Norte, con huatal de Isabel Caballero, cerco de paja de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de Antonio y Emilia Cárdenas, barranca y cerca de por medio, siendo el cerco de éstos; y al Sur, con terreno de Máximo Machuca y barranca de por medio. Los colindantes son todos de esta misma población.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Ignacio Araujo. Alejandro Soto, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Granada, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el valle de los Espinos, hace más de diez de años, en esta jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, sin nombre ni carga real, de naturaleza rústica y sin ninguna interrupción, perteneciente á los que fueron ciliales ó comunales de esta misma población, y se compone el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo y la quebrada del "Escorpión" de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Albino Corea, camino real de por medio; y al Sur, con huatal de Agustín Granada. El segundo se compone como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo,

quebrada del Escorpión de por medio; al Norte con terreno de don Gregorio Machuca; y al Poniente y Sur, con terreno de Agustín Granada. Los colindantes son todos de esta población.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Ignacio Araujo. Alejandro Soto, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel de Jesús Echeverría, mayor de edad, abogado y vecino de esta villa, como apoderado de don Bonifacio Sarmiento, mayor de edad, agricultor y vecino de Citalá, solicitando título supletorio de un terreno llamado "La Brea," situado en la hacienda San José de la Calera, jurisdicción de La Palma, compuesto de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas noventa y un metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados de medida superficial, el cual terreno lo tubo por compra que hizo á la señora Victoria Vásquez, vecina de La Palma, y sus linderos son: el Oriente, con terreno de don Juan García; el Poniente, con terreno de don Tiburcio Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de don Simón Sarmiento y Mariano Menéndez; y al Sur, con terrenos de don Catarino Portillo y de unos señores Soías.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Francisco Guevara Cruz. Ruperto Pérez Deras, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Calixto López, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno valdido, situado en esta comprensión municipal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo; al Sur, con terreno de Nicolás Rosales; al Oriente, con terreno de Darío Magaña; y al Poniente, con terreno de Anselmo Magaña, en consecuencia, la persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupa, á las cuatro de la tarde del doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar.

1 Calixto Herrera, Srío.

Pedro Angel, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Bartolomé Ramos, del domicilio del Rosario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle de San Martín, del pueblo de su domicilio, de setenta áreas, contenido en su interior una casa paja, corredor de tejas, de siete metros de largo y seis de ancho; lindante: al Oriente, con terreno de Santiago y Rufugio Molina; al Norte, con terreno de la sucesión de Lupario Montenegro; al Poniente, con terreno de Dolores Velasco; y al Sur, con terreno del peticionario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

1 Pedro Angel. Daniel Sosa, Srío.

Carlos Z. García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tranquillo Monterrosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre y en representación de su esposa doña Tomasa Monterrosa, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y al Noroeste de esta población, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con heredades de la sucesión de Manuel Valencia y Marcos Vega; al Norte, con terrenos de don José Gregorio Casamahuapa y de la mie-

ma sucesión Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Evaristo Estrada; y al Sur, con los de Salomé Marroquín y Manuel Juárez; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve. Carlos Z. García.

Benvenuto Landaverde, Srío.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Balvino Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno de la extinguida comunidad de San Antonio los Tarros, de esta jurisdicción, que las posee en nombre propio hace veinticinco años; la primera sita el Zapote, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Victoriano López; al Norte y Poniente, con potrero de Agustín Ochoa; de treinta y cinco áreas de superficie. La segunda sita el Zapote, de setenta áreas de superficie, y linda: al riente, con posesión de Agustín Ochoa; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa; y al Poniente y Sur, con posesión de Juan Ochoa. La tercera sita el mismo punto, de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano López y Coronado Alarcía; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa y Feliciano Landaverde; al Poniente y Sur, con terreno del General don Aquilino Duarte. La cuarta, sita en la Loma de Huelasuca, de doscientas diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Hernández y José María Ochoa; al Norte, con posesiones de Atanasio Flores y Santos Aguilar; al Poniente, con el camino que conduce á San Salvador; y al Sur, con terreno del General Duarte, vecino de Chalatenango, y los demás colindantes de este domicilio. Cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin carga real.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de La Palma, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura.

Julián Salvador, Srío.

Fernando Gómez, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Bosilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa de tejas, edificada sobre paredes de adobes y una medianga adyacente á dicha casa, inmuebles que ha construido en un solar que compró el señor Concepción Pineda, situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, lindante el mencionado solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avedaño, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros ó sean veintinueve varas; al Norte, con solar y casa del señor Felipe Corvera, y mide por este rumbo veintiseis varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Isabel y Reyes Mena, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente; y al Sur, con solar de Fermína Mena, teniendo igual medida por el lado Norte; la casa tiene diez y nueve varas de largo ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por siete de ancho ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y la medianga tiene ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoahuaca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

Pedro Ramos, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Julián Tejada, mayor de edad y vecino del valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de doce manzanas de terreno, equivalentes á ochocientas cuarenta áreas cuadradas, que asegura que las poseyó su finado padre y en seguida él, por más de cuarenta años, quieta y pacíficamente, en el comunal de la "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción; las cuales lindan: al Oriente, con terreno de la comunidad; al Norte, con

terreno de Manuel Tejada, correspondiente al terreno de la hacienda del "Rosario"; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Tejada á un cerro de lajas negras; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Metayate", que poseen actualmente los Mejías, hasta dar á un cerro negro que está en una barranca y de allí muda de rumbo por el Oriente, por una quebrada seca, abrazando la quebrada "Honda" y saliendo de la quebrada de "Salitre", hasta dar donde se empezó; conteniendo dicho terreno un potrero cercado y en el centro un obraje real; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente conforme á derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Prudencio Urquilla.

1

Manuel Andrade, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Francisco Tejada, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno equivalentes á quinientas sesenta áreas cuadradas, que sin ninguna carga real posee hace muchos años en el comunal de "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la comunidad, sirviendo de limite una quebrada llamada "Honda"; al Norte, con camino antiguo que sabe al sitio del señor Ciriaco Botilla; al Poniente, con el mismo camino, cambiando con rumbo Sur, hasta dar á una quebrada donde está un obraje que queda adentro; y al Sur, quebrada "Honda" arriba hasta dar á un peñasco, desde donde cambia de rumbo por el Norte hasta donde se comenzó; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Prudencio Urquilla.

1

Manuel Andrade, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Adrián Barrientos, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno valdío, situado en esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Calderón; al Poniente, con terreno de Antonio García; al Norte, con terreno de Gregorio Cruz y Máximo Ramírez; y al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Allaró; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

1

Calixto Herrera, Srío.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Encarnación Ramos, mayor de edad y del domicilio de Huizúcar, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Capulín", jurisdicción del mismo Huizúcar, de la capacidad de ciento cinco áreas, y los linderos del inmueble son: al Oriente, con terreno de Nicomedes Gómez; al Norte, con terreno de Macario Galán; al Poniente, con terreno de Sebastián Guzmán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Bernal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco José Mena.

1

Rafael Peraza, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Bautista Mirón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shimaluya" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Encarnación García; al Sur, con terreno de don Gregorio Cornejo;

al Oriente, con terreno de doña Gertrudis Escalante; y al Poniente, con terreno de Mateo Jirón; en esa virtud, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

1

Juan Anaya,

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Valentín López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno, situado en el lugar de "Shimaluya", en carácter de valdío, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Sur, con terrenos de Nicolás Rosales; al Oriente, con terrenos de Guaimango; al Norte, con terrenos de Darío Magaña; y al Poniente, con terrenos del solicitante y de Domingo Calderón; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

1

Juan Anaya.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Juan Avilés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro fracciones de terreno regable, situadas en "Anai" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y nueve áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Clemente y Manuel Sánchez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Morales; al Norte, con el de Andrés Campos; y al Sur, con el de Manuel Sánchez; la segunda se compone de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Clemente y Manuel Sánchez; al Poniente, con el de Froilán Ramos; al Norte, con el de Marcelino Beltrán; y al Sur, con el de Catarino Cortés; la tercera se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Nazario Cumit; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Bonifacio Guzmán; y la cuarta se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nazario Cumit; al Poniente, con el de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con la sucesión del mismo Nazario Cumit; y al Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dichos terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

1

Jesús A. Ramírez, Srío. I.

Posesiones Efectivas.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción y Florencio Ramírez, por sí, y como guardadores de Juan, Cipriana, Jesús, Magdalena y Francisco Ramírez y de Florencia López, solicitando la posesión efectiva de una finca de trescientas ochenta áreas, situada en "Tapechame Arriba", de esta jurisdicción, que perteneció al finado Valentín Ramírez, de quien son herederos las personas nombradas; cuya finca linda: al Norte, con terreno de Leocadio Pelacios, antes de Apolonio Pérez, al Poniente, con el de Cesáreo Molina, antes del mismo Pérez, al Sur, con el de Eusebia Ramírez; y al Oriente, con el de Miguel Calderón, camino de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoahuaca, á las nueve de la mañana del cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

Pedro Ramos F., Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Agustina Díaz de Choto y de la señorita Margarita Josefa Choto, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al

Oriente, casa y solar que es hoy de doña Carmen García, y perteneció antes al señor don Ascención García; al Norte, calle de por medio, casa que fue sucesivamente de doña Teresa Dárdano de Duñas, y de don Pablo Orellana y hoy pertenece á la sucesión de este último; al Poniente, casa y solar de don Benjamín Molina Guiróla; y al Sur, solares de doña María Chávez de Morales y de doña Dolores de Iraheta, que pertenecieron antes á doña Rafaela Montes y don Angel Rodríguez. Y un terreno á orillas de esta misma población, como de treinta manzanas de extensión ó sean aproximadamente veintituna hectáreas, que linda al Norte y Oriente, con terrenos del doctor don Manuel Antonio Gallardo, que fueron de José Antonio González y Luciano Montes; al Poniente, con solar de una señora Bartola N., y terrenos de don Angel Guiróla padre, que pertenecieron al señor González, ya mencionado, y al Sur, con finca "Santa María," de doña Sara de Zaldivar, cuyos terrenos fueron antes de licenciado don Tomás Ayón. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*  
1 *J. M. Gómez, Srlo.*

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Cesarea Olivares de Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el lugar "El Poio de Agua," de esta jurisdicción, que en su fallecimiento dejara su hija Encarnación Díaz, cuya finca que está en quinientos pesos, se compone de siete á catorce hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "Los Naranjos," y de don León Morán; al Oriente, con terrenos de don Isidoro Josa, camino de por medio; al Sur, con terrenos de los herederos Aurelia y Josefa Díaz; y al Poniente, con terrenos de Concepción Zepeda de Díaz. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente como corresponde ante este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Paz: El Progreso, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico Josa.*  
1 *J. Emeterio Pineda, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que el doctor don Enrique Zelaya, en concepto de apoderado especial de los señores Norberta Castro viuda de Bolaños, Gabriel, Anastasio y Lucila Bolaños, como herederos de su esposo y padre, respectivamente, Bartolo de este apellido, se ha presentado solicitando la posesión efectiva del inmueble siguiente: media caballería de terreno ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón "Aynta," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda de la "Parada;" al Oriente, con terrenos de don Margarito Bolaños; al Sur, con terrenos de don Gerardo Portillo y Agustín Escobar; y al Poniente, con la hacienda de "San Rafael," cuyo terreno es parte del que el señor Bolaños compró juntamente con don Margarito de este apellido.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gonzalo Mixco.*  
1 *Horacio Olmedo, Srlo.*

**Ventas Voluntarias.**

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este juzgado y en pública subasta á solicitud de la señora Victoriana Cinco, como representante legal de sus hijos Pedro y María Macarín, una casa y solar que dejó el esposo de la primera, Concepción Arévalo; cuya casa está situada en el barrio de San'a Bárbara de esta ciudad, mide con el solar veinticinco metros cuatrocientos milímetros. de largo, por catorce metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho. Lindante: al Oriente, con solar y casa de Nazaria Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Matilde Lizares; al Poniente, calle en medio, con casas y solares de Tránsito Hernández y Reyes Catoas; y al Sur, con casa de Salomé Mena. El que quiera hacer postura, puede ocurrir, con la adverten-

cia de que el inmueble en referencia ha sido valuado en la suma de seiscientos ochenta y tres pesos veintitres centavos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, agosto trece de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gonzalo Mixco.*  
1 *Horacio Olmedo, Srlo.*

José Luis Moreira, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á solicitud de Feliciano, Alejandro y Raymunda Navidad y don Rafael Sigüenza, como curador de Evarista Navidad y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta una finca de café, situada en el valle del "Carrzal" de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Lucas de Paz; al Norte, con los de Juan Navidad; y al Sur, con terreno de Andrés de Paz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira*  
1 *Modesto Marroquín, Srlo. I.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 3º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Alejandro Vargas, como curador interino de la demente y sorda muda Juana Villacorta, se venderán en pública subasta en este juzgado, los derechos que le corresponden á su pupila en el terreno rústico comprendido en la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, como de ocho caballerías y media de superficie, lindantes: al Oriente, con terreno de los herederos de Pedro Carballo; al Norte, con el terreno llamado "Rancho" del común de Chapeltique; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santo Tomás," y al Sur, con la extinguida hacienda "Santa Ana," de la cofradía de esta imagen. Quien quisiere hacer postura á dichos derechos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*L. V. Guzmán.*  
1 *G. Berrios Asturias, Srlo.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el Escribano Público don Martín Jandres, en concepto de apoderado del doctor don Enrique Zelaya y doña Elena Zavalera, se venderán en pública subasta tres inmuebles pertenecientes á don Victoria Lara de Zelaya y á los menores Rafael y Santiago Adolfo Lara, los cuales inmuebles son: una finca rústica compuesta de sesenta manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas situada en el "Tabón del Molino" de esta jurisdicción municipal, y lindante: al Oriente, con fincas de don Narciso Lemus y de la sucesión de don José María Gutiérrez; al Norte, con esta última finca; al Poniente, con la de don Santiago Díaz, barranca de por medio; y al Sur, con la del finado don Domingo Herráiz y la de don Narciso Lemus. Otro terreno compuesto de una manzana ó sea una hectárea, situado en el cantón "Las Lomas," en esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con potreros de don Alfredo Schlesinger; al Poniente, con terreno de Jesús Galán; y al Sur, con el de Pedro García. Y catorce varas de casa ó sean once metros ochocientos cuatro milímetros, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Candelaria Vega; al Norte, con la de Manuela Álvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mariano Zúñiga; y al Sur, también calle de por medio, con casas de Secundino Chelín y Carmen Bailón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicolás Orantés.*  
1 *José María Villareal, Srlo. I.*

**Curadurías.**

Gervasio Quezada, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hago saber: que al folio cuatro frentes y vuelto de las diligencias seguidas sobre proveer de curador al menor Basilio Flores se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Turín, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo de las anteriores diligencias plenamente comprobado, que los señores Cayetano Flores y Florentina Gómez, fallecieron en esta población, el primero el diez y nueve de marzo del año de mil ochocientos noventa y seis,

y la última el veintinueve de julio próximo pasado: que á su defunción dejaron al menor Basilio Flores y unos pocos bienes, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos, sin persona que lo presente y administre sus bienes hasta la fecha; de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase tutor y curador interino del referido menor Basilio Flores, al señor don Elías Flores, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley: cítense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima, para que la opten en el término legal, bajo apercibimiento de hacer definitivo é irrevocable este nombramiento si no lo verifican: publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y dese al nombrado la certificación respectiva para que legitime su persona. || Gervasio Quezada. || Ante mí Manuel Chica, Srlo. Hay dos abricas. Es conforme".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendió la presente en el Juzgado de Paz: Turín á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gervasio Quezada.*  
1 *Manuel Chica, Srlo.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de San Marcos,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de que se le provea de tutor á la impúber Lucrecia Rafaela Herrera, á fojas 3 frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Suchitotó, á las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase tutor interino de la impúber Lucrecia Rafaela Herrera, á don Luis Antonio Regalado, y cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima. || Narváez. || Ante mí Manuel Durán, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" á efecto de que les sirva de legal citación á las personas que se creyeren con derecho á dicha guarda, extendió la presente en Suchitotó, á las once de la mañana del día veintitres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*  
1 *Manuel Durán, Srlo.*

**Ejecuciones.**

Por ejecución promovida por don Virgilio Morales, como acreedor cesionario de don Francisco San doval, contra el señor Francisco Parada, de este domicilio, por cantidad de pesos que lo reclama, se venderá por este juzgado en pública subasta un terreno inculto del ejido, de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Malacof" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Regino Parada; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Jesús Parada. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fermín Elias.*  
1 *Francisco Morales, Srlo.*

Se hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Ayala Garay, como cesionario de don Salvador Flores contra la señora Francisca Zayas, por ciento cincuenta pesos ó intereses convencionales que lo reclama, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho hereditario que la ejecutada tiene á la quinta parte de un huatal como de diez manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas, de naturaleza rústica, sembrado de árboles frutales y tres tareas de plátano, dividido en tres partes separadas por cercas de piña, situado en jurisdicción de Santa María, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Paz Garay; al Norte, con terrenos de Luis Martínez y Enrique García; al Poniente, con terreno de Justiniano Quintanilla; y al Sur, camino nacional que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, de por medio, con terrenos de Francisco Gavida y de Luis Robles. Se venderán también cuatro tareas de yuca. Valorado el derecho en doscientos pesos y las últimas en diez y seis. La persona que quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sebastián Portillo.*  
1 *César Grimaldi, Srlo.*

Se hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Trinidad Saso, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho proindiviso contenido en una finca situada en el cantón "Los Magueyes" de esta jurisdicción, de propiedad de la sucesión de Julián Cierra, compuesto aproximadamente de trescientas noventa y cinco áreas de



extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de doña Cipriana Morales, 1.º de por medio; al Norte, con terrenos de don Fernando Encinas; al Poniente, con terrenos de Cruz Lagunán y Antolín Herrera; y al Sur, con terrenos de Cruz Lagunán. El derecho que se vende es propiedad de Ignacio Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sesenta y cuatro pesos. Intereses y costas que adeuda al señor Saso; y cuyo derecho se compone de cuarenta y dos áreas próximamente, teniendo seis áreas cultivadas con café cosechero y lo demás inculto. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Pacheco.

1 Gregorio Recinos, Srío.

El infrascrito, Juez suplente de Paz de esta pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra el señor Gregorio Zepeda, por ciento veinte pesas ó intereses legales y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, nueve manzanas de terreno, cultivado en parte de café, matas de plátano, árboles de construcción y frutales, conteniendo además una casa paja como de seis varas de largo por cinco de ancho en buen estado, de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado "El Rodeo", en el cantón del "Sisimila" de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Mariana Córdoba; al Norte, con terrenos de la misma Mariana Córdoba y Manuel Quintanilla; al Poniente, con terreno de la referida Córdoba; y al Sur, con terrenos de Biviano Mejía y Froilán Romero; valorado en seiscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve

Carmen Landaverde.

1 Salvador Alvarez, Srío. I.

Antonio Molina, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra Casimiro Torres, ambos de este domicilio, por cantidad de veinticinco pesas treinta y siete y medio centavos más las costas, se venderán en pública subasta, por este juzgado, dos peroles de hierro, bastante usados, de hornada cada uno, valorados en cuarenta y cinco pesos los dos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Molina.

1 Salvador Alvarez, Srío. I.

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de la Sociedad Agrícola y Comercial que gira bajo la fracción social F. Cenedella y C.ª, por la suma de cinco mil pesos, intereses y costas que reclama de los señores doña Manuela Santamaría, don Claro de Jesús Leiba y doña Isabel Leiba de Saiguero, se venderá por este juzgado una casa de teja y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, ubicada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad: el solar se compone de veintinueve metros diez y seis centímetros de Norte á Sur, por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente; y en él hay construidas una casa de trece metros ochenta y seis centímetros de largo, por nueve metros sesenta centímetros de ancho con todo y corredor; y una mediana de ocho metros cuarenta y cinco centímetros de largo por tres metros setenta y ocho centímetros de ancho, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar y casa de Gregorio Martínez y de la sucesión de Ruperto Leiba, mediando la calle; al Norte, con solar de Tránsito Villa; al Poniente, con solares y casas de Manuela Rivera y Josefa Vázquez; y al Sur, con propiedad de Gregorio Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá las que fueren legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Barco.

1 Herceño Olmeda, Srío.

Federico Fenado, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Joaquín A. Mejía, como apoderado de don Vicente Córdoba, contra el señor don Francisco Lino Osegueda, en concepto de curador de la herencia yacente de la finada Beltrana Guzmán López, por cuatrocientos seis pesas ochenta y uno y medio centavos que ésta debía al ejecutado, señor Córdoba, se han embargado dos huatales ó terrenos acotados con cercas de paja, situados en jurisdicción y en las cercas hacia el Oriente de esta ciudad, y pertenecientes á dicha herencia: consta el uno de ellos de trece manzanas, que aproximadamente son nueve hectáreas diez áreas de extensión superficial, está dividido en cuatro departamentos ó porciones con la misma clase de cercas; contiene varios árboles frutales y una

pequeña casa en galera, construida sobre horcones y cubierta de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el caído ó corredor que tiene en uno de los lados; y los linderos de todo el terreno son: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Enrique García y don Felipe Gómez; al Norte, con huatales de la sucesión del finado Santos Vega y del señor Agustín Sánchez; al Poniente, con huatal del mismo Sánchez y de Mercedes Ramírez; y al Sur, callejón de por medio, con huatal del mismo Ramírez y el de Abelina Osegueda; y el otro de los huatales ó terrenos embargados, se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie equivalentes á siete manzanas de capacidad aproximada, y linda: por el Oriente, con huatal de Lu's Martínez; por el Norte, con huatal de Adolfo Alendán; por el Poniente, callejón de por medio, con huatal de don Felipe Gómez; y por el Sur, con huatal de Enrique García: que el primero de los inmuebles descritos está valorado en seiscientos pesas, por tener, además de las mejoras expresadas, una parte en cercada y otra sembrada de milpa; el segundo en descientos pesas, por no tener ninguna otra mejora más que las cercas de paja de que se ha hecho mérito, y ambas se venderán en subasta pública para el pago de la cantidad relacionada, los intereses correspondientes y las costas procesales. Quien quisiera hacer postura para la compra de dichos inmuebles, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Fenado.

1 Salvador Camps, Srío.

Por ejecución de don Francisco Sandoval Gómez contra don Rafael Bernal, por la suma de quinientos pesas ó intereses, se venderán en pública subasta por este juzgado los bienes siguientes: el derecho hereditario que le corresponde al expresado Bernal, como hijo legítimo de don Jacobo del mismo apellido, en una casa situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe, conteniendo además cuatro piezas interiores, caballería y cocina, midiendo todo el inmueble de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros más ó menos; y de Oriente á Occidente, treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros, también más ó menos, y sus linderos son: por el Norte, con casa y solar de don Salvador Espinoza; al Sur, con casa y solar de Enrique Ziegler; al Poniente, con casa y solar de la sucesión Alvarez; y al Oriente, caide de por medio, con casa y solar de Celerina Salazar; y el derecho pro indiviso que de igual manera tiene en una finca situada en el cantón "Natividad" de esta jurisdicción, como de dos caballerías de extensión de cuarenta y cuatro hectáreas sesenta y cinco áreas más ó menos cada una, y linda: al Oriente, con terrenos del General don Mariano Morán, Felipe Valdés, Felipe Leiba, Isabel Zelayandía y el de los Morán; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de don Simón Vides; y al Sur, con los de don Francisco López. Dichos bienes se venderán para pagar al señor Sandoval los expresados quinientos pesas, intereses y costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Barco.

1 Horacio Ornela, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor D. Berto Herrera, como apoderado de don Diego Rivera, contra el curador de la herencia yacente del finado Justo Ramírez, Bachiller en Jurisprudencia don Alonso Reyes Guerra, por la suma de ochocientos pesas, costas ó intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada en el llano de "San Bartolo", jurisdicción de Ilopango, compuesta de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Procopio Mejía; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Medina; al Poniente, con finca de la misma sucesión Medina, camino de por medio que va á Toncatepeque; y al Sur, con terreno de Julián Orrellana. Conteniendo la finca descrita como cuatro manzanas de caña y un trapiche en mal estado, y como media manzana árboles de café en cosecha, una casa en galera con corredor de quince varas de largo y nueve de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado 1.º de 1.ª Instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte.

1 Benjamín López, Srío.

**Inscripción de Titulares.**

El Registrador que suscribe, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Roque, vecino de

Ataco, un terreno situado en "Las Lajas", de las extinguidas ejidos de dicho pueblo, que le fue cedido por el Municipio, el año de mil ochocientos ochenta y dos á las diez de la mañana del catorce de septiembre; cuyo terreno se compone de cuarenta áreas ó sean mil ciento veinte áreas, rodeado de cercas propias, y lindante: al Oriente, con el terreno de Biviano Cinco; al Poniente, con el de Felipe Hernández; al Norte, con otro del mismo Roque; y al Sur, con el camino del "Limón". Quien se creyere perjudicado al hacer la inscripción, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

1 El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Posadas, vecino de Toxistepaque, solicitando se inscriba por primera vez la propiedad que tiene en un terreno situado en el lugar de su domicilio, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, (tres manzanas y media,) que la Municipalidad de aquella villa le concedió el año de mil ochocientos ochenta y dos, de acuerdo con la ley de extinción de ejidos, el cual linda: al Oriente, con vega de Mariano y Florencio Leiba; al Poniente, con terreno de Ignacio Escobar; al Norte, con el de Ponciano Guerrero y Pantaleón Figueroa; y al Sur, con el de Escobar ya citado, correspondiéndole las cercas de todos los rumbos, con excepción de Oriente. Quien se creyere perjudicado al efectuarse dicha diligencia, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

1 El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Araujo, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor don Vicente Ibarra, dos terrenos de naturaleza rústica situados en la comunidad de los "Charquitos ó Poetas", en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, distrito de Jucupa departamento de Usulután, compuesto el primero de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la quebrada de los "Fines", y terreno de la "Isla"; al Norte, con el pago de Pistanar; y al Poniente y Sur, con don Juan Félix y don Jesús Araujo. El segundo terreno se compone de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con la quebrada de los "Fines" y la "Isla"; al Norte, con el camino del Río Grande y la misma quebrada de los "Fines"; y al Poniente y Sur, con las casas y un camino: cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de San Buenaventura. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve

Luis Santín

**Subastas**

Por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, un toro barnejo ojos negros, herrado con este fierro



Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Lisandro Rivas.

Miguel Jiménez Leal, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un buey barnejo ojos negros, de fierro y dueño desconocidos, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería municipal, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Quezultepaque, departamento de Chalatenango, á 14 de agosto de 1899.

Máximo Pérez.

Manuel J. Alas, Srío.

**AVISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor.

San Salvador, agosto 21 de 1899. 5-4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, sábado 26 de agosto de 1899

NUM. 202

## SECCIÓN EDITORIAL

### NUESTRA LEGACION EN GUATEMALA.

Nos complacemos en consignar en el órgano oficial, para conocimiento del pueblo salvadoreño, que el personal de la Misión Diplomática del Salvador, ha sido fraternal y espléndidamente acogido por el pueblo y Gobierno de Guatemala, desde el instante en que, á mediados del actual, pisó aquel territorio, haciéndolo objeto de las más finas atenciones por medio de sus principales autoridades en todas las poblaciones del tránsito hasta el término de la jornada, á partir de San José.

A estas manifestaciones, que son un claro y significativo reflejo de las altas regiones oficiales, se han agregado las espontáneas y unánimes de los espectadores de todas las clases y condiciones, al manifestar, con el mayor regocijo, sus simpatías, ofreciendo á los recién llegados la más sincera y cariñosa hospitalidad.

Por haberlos ya publicado la prensa de esta capital, omitimos los rasgos personales y directos de la más exquisita cultura, que han seguido á lo relacionado, con que el Presidente guatemalteco y su Gabinete han demostrado á nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Francisco A. Reyes, la complacencia con que reciben la fraternal misión de que es portador.

Estas manifestaciones, repetimos, son el más inequívoco preliminar del sólido é incommovible afianzamiento de las cordiales relaciones que deben existir entre ambos países, y entre la identidad de miras que persiguen sus respectivos jefes, el Licdo. don Manuel Estrada Cabrera y el General don Tomás Regalado.

Según los datos que se nos han trasmitido, hoy fue recibida en audiencia solemne la Legación salvadoreña en aquella capital; y procuraremos tener al corriente á nuestros lectores respecto de sus gestiones. Por ahora solo nos es

dado declarar muy alto, que el pueblo y Gobierno guatemaltecos no siembran en tierra estéril, á despecho de los perturbadores de la tranquilidad y progreso de estos pueblos.

### UN GRAN DUELO.

Murió anoche, en esta capital, un salvadoreño ilustre, cuyo nombre es timbre de honor para las letras nacionales y cuya labor científica ha dejado perdurable recuerdo en la historia de nuestros progresos intelectuales.

Nos referimos al Reverendo Padre, doctor don Juan Bertis, varón eminente por su ciencia y admirable por la universalidad de su talento.

En las cátedras universitarias, en las Academias y en la prensa figuró en primera línea ese sabio sacerdote. La Patria le contó siempre en el número de sus hijos más preclaros por su saber y sus servicios en el hermoso campo de la cultura intelectual; y el Gobierno, cumpliendo con su deber de interpretar el público sentimiento y el suyo propio, lamenta profundamente la muerte de tan eximio salvadoreño, toma parte en este duelo nacional é inscribe el nombre del Padre Bertis entre los que más fulguraron en los anales de las ciencias y de las letras salvadoreñas.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 25 de 1899.

Vista la renuncia que del empleo de primer Guarda Almacén de la Tesorería General ha presentado el señor don Virgilio López G., y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFIENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 24 de 1899.

Vista la solicitud de varios estudiantes del primer curso de la Facultad de Jurisprudencia, relativa á que se aplique como derechos de examen correspondientes al primer curso de la expresada Facultad el excedente de cinco pesos que, de conformidad con el decreto de 23 de septiembre del año próximo pasado, enteraron en la Tesorería de la Universidad, á cuenta de los derechos de matrícula que aquella disposición establece, y fundándose los peticionarios en que éstos han quedado en la actualidad reducidos á tres pesos, en virtud del decreto de 31 de enero del corriente año, que suspende los efectos de aquel y deja, en consecuencia, vigente el arancel anterior; el Poder Ejecutivo, estimando justa dicha solicitud, ACUERDA: de conformidad, resolviendo, por punto general, que se abone en los derechos de examen que hubieren de cobrarse en lo sucesivo, el excedente del valor de toda matrícula que haya sido pagada en las condiciones arriba apuntadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Novoa.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 25 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que á contar del día primero del corriente en adelante, se continúe pagando por la Tesorería General al sargento inválido Luciano Chipagna, la pensión de *once pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, agosto 25 de 1899.

En atención á que el Comandante General del departamento de La Unión desempeña, además, las funciones de Comandante del Puerto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle por este último servicio, la dotación mensual de  *cien pesos*, que se le comenzarán á pagar desde el día primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

## CARTERA DE GOBERNACION

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 24 de 1899.

Considerando indispensable el servicio nocturno de la Dirección General de Correos, para recibir la correspondencia que viene del extranjero y que el Comercio no sufra perjuicios con la demora en la distribución que hacen los carteros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer, hasta las 9 h. p. m., el servicio en aquella oficina, abonándoseles el sueldo á los empleados, durante el número de horas que bagan el servicio, según lo que tiene asignado en el Presupuesto vigente y que les corresponda por cada hora de trabajo ordinario.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 25 de 1899.

Solicitando el Municipio de Apopa, de este departamento, se le conceda el fondo de caminos del año corriente para la construcción de su cabildo, y considerando: que según el art. 4º inciso 6º del decreto supremo de 17 del corriente, dichos fondos no pueden distraerse más que en la conservación y reparación de los caminos, y con vista del informe del Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 26 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Salvador Zepeda, receptor de telegramas de la oficina de Sonsonate, en sustitución de don Emilio Serpas, que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## FINIQUITO.

## EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 137 del libro de caja en que el Tesorero de San Vicente llevó la cuenta de los fondos municipales en el año de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentra el fallo siguiente: "Contador Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose girado la cuenta rendida por el señor don Natividad Comayagua, como Tesorero que fue de los fondos municipales de San Vicente en el año de mil ochocientos noventa y ocho; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado libre y solvente de responsabilidad respecto al período

do y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

Joaquín Aguilar, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 23.—Se tomó la declaración de Grenier. Este declaró, que Esterhazy debía ser considerado irresponsable; que era ordenanza del padre del declarante, quien lo alababa mucho; mientras que Esterhazy estaba siempre deplorando su suerte, vivió, sin embargo, llevando gran tren sin tener los medios de sostenerlo. Había disipado varios legados; que el declarante hizo muchos esfuerzos para hacerlo entrar al Ministerio de la Guerra, que Esterhazy tanto deseaba. Este atribuyó las dificultades que se presentaron para que consiguiera ese puesto, á Henry. Jouaust le preguntó: "¿Le dijo á U. Esterhazy que creía en la inocencia de Dreyfus?" "No recuerdo de una manera cierta. Creo que Esterhazy me lo dijo; pero no podría jurarlo". El siguiente testigo fue Rollin. Labori le preguntó si sabía que Lajoux había ofrecido hacer revelaciones sobre el asunto Dreyfus. Lajoux (empleado como espía) escribió al Ministro de la Guerra pidiéndole ayuda para el asunto Dreyfus y leyó una carta en la que Lajoux decía que el espía Cuers se había vuelto enemigo en vez de ayudarlo. Que Cuers, en una conversación, había dicho que jamás había oído el nombre de Dreyfus en el cuartel general del Ejército en Berlín. Que cuando se supo el arresto de Dreyfus, el General Conde Von Waldersee reunió á todos los attachés militares extranjeros en Borlin y que todos unánimemente declararon que ninguno de ellos había nunca tenido relaciones con Dreyfus. Que Lajoux se quejó de los pasos dados contra él por los oficiales del Estado Mayor. Habló de las promesas que le hicieron al Coronel Sandherr y Henry, que alabaron su trabajo en el Departamento de Informes. Labori le preguntó: "¿Por qué un hombre considerado como un pilla, estaba ahora recibiendo una pensión de 200 francos? No hay duda que en agradecimiento de sus servicios pasados" (risas). Labori preguntó á Mercier que con qué derecho conservaba en su poder todos los documentos del legajo secreto. Mercier no contestó. Labori: "Lo que pido es la responsabilidad oficial y tomo nota que se rehúsa contestarme. Me reservo el derecho de dar todos los pasos que crea convenientes (sensación) Si más tarde el Coronel Jouaust quiere llamar á Mercier, le haré muchas preguntas, aunque preveo que no querrá contestar á ellas" (prolongada sensación.) El portero del Ministerio de la Guerra declaró: que frecuentemente había encontrado á Dreyfus registrando documentos que parecían relacionarse con el transporte de tropas. Demange le preguntó: "¿Por qué no declaró U. eso en 1894?" "Siento haberlo discurtido, y además, no me toca á mí sospechar de mis jefes". Demange dijo: "La Corte observará que el portero ha guardado silencio durante 5 años". Labori preguntó al declarante: "¿Cuándo ha hablado U. de estos hechos por primera vez?" "No me acuerdo. "Trate U. de recordar; será

interesante saberlo". "Hace como un año el prisionero protestó contra esas aseveraciones, diciendo que no eran más que viles insinuaciones del ex-Ministro de la Guerra" (gran sensación). Bertin habló de nuevo contra Dreyfus, diciendo que descuidaba sus obligaciones por buscar informes sobre los secretos de la concentración. Habló de las entrevistas de Dreyfus con Scherrer Kestner, á quien él creía honorable. Dijo que él nunca dió orden á Dreyfus de que obtuviera informes sobre ferrocarriles que el prisionero siempre trataba de adquirir del Capitán Guignet. Demange preguntó á Bertin: "No dijo U. una vez: este juicio ha sido metido en el cuartel general, haríamos mejor en deshacernos de él?" "No, jamás, lo niego absolutamente. Cuando estuve en el Despacho de la Guerra, nunca se promovió esa cuestión. Dreyfus era mirado como un camarada. Yo le confiaba todos mis secretos, le daba mi llave del escritorio, y todos convenían en que Dreyfus era un brillante oficial que deseaba ascender. Únicamente los informes del Estado Mayor del cuartel general hablaban contra el carácter del prisionero". Labori pidió permiso á la Corte para hacer al declarante una pregunta delicada. "Me refiero, dijo Labori, á una observación hecha por Bertin en una comida á la que yo asistí en casa de un amigo de los dos, una semana después de la degradación de Dreyfus. Confío en la buena fe de Bertin y en que si sus recuerdos son exactos, no vacilará en contestar". Bertin preguntó al defensor cuál era el nombre de ese amigo mutuo? Labori le dijo el nombre en voz baja y el declarante hizo un movimiento de cabeza afirmativo. "¿Recuerda U. le preguntó Labori, que U. fue de los primeros que manifestó la creencia de que Dreyfus era inocente?" "No, no, imposible". "¿No se acuerda Bertin que durante la comida se excitó mucho al hablar de Dreyfus?" "Se debe tomar en cuenta la intimidación y confianza que reinaba durante la comida. Labori era antiguo amigo de mi padre y me sorprende que sea el mismo hombre que tomándome las manos en esa ocasión, me dijo que no olvidaría nunca lo que mi padre había hecho por él". Labori contestó con temblorosa voz: "No olvido esas palabras; pero me refiero especialmente á algunas observaciones que U. hizo contra Demange. No trato de provocar disgusto entre Bertin y Demange; pero ¿no me dijo U. cuando yo manifesté que Demange creía en la inocencia de Dreyfus: no me miente U. á Demange, es el abogado de la Embajada alemana?" (Gritos de admiración é incredulidad, oh! oh!). "Si puedo acordarme, contestaré. Estoy aquí para decir la verdad. Diré todo lo que sé como U., Labori." "U. aseguró que Demange había defendido á otros espías?" "Es cierto." Labori añadió: "Bertin convino en que tenía cólera contra Demange, porque había defendido á Dreyfus muy mal, haciéndole negar todos los cargos que se le hacían. Desde ese día comenzó mi convencimiento de la inocencia de Dreyfus. Bertin seguramente creyó que Demange debía haberse unido á los que trataban de perder á Dreyfus." Jouaust declaró el incidente terminado. Demange exclamó: "Ud. me permitirá, sin embargo, salir á la escena." (Risas). "Prefiero, dijo, hablar en presencia de Bertin. Como el juicio de Dreyfus tuvo lugar á puerta cerrada, Bertin no puede saber si lo defendí bien ó mal." Bertin: "Yo supe después cuál fue el discurso del defensor."

París, 23.—Esperando Guerin ser atacado hoy por los gendarmes que ocupan la casa vecina, él y sus compañeros han innu-

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO.

## CARTERA DE GOBERNACION

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 24 de 1899.

Considerando indispensable el servicio nocturno de la Dirección General de Correos, para recibir la correspondencia que viene del extranjero y que el Comercio no sufra perjuicios con la demora en la distribución que hacen los carteros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer, hasta las 9 h. p. m., el servicio en aquella oficina, abonándoseles el sueldo á los empleados, durante el número de horas que bagan el servicio, según lo que tiene asignado en el Presupuesto vigente y que les corresponda por cada hora de trabajo ordinario.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 25 de 1899.

Solicitando el Municipio de Apopa, de este departamento, se le conceda el fondo de caminos del año corriente para la construcción de su cabildo, y considerando: que según el art. 4º inciso 6º del decreto supremo de 17 del corriente, dichos fondos no pueden distraerse más que en la conservación y reparación de los caminos, y con vista del informe del Contador Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 26 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Salvador Zepeda, receptor de telegramas de la oficina de Sonsonate, en sustitución de don Emilio Serpas, que renunció dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*A. Aubuisson.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

## FINIQUITO.

## EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 137 del libro de caja en que el Tesorero de San Vicente llevó la cuenta de los fondos municipales en el año de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentra el fallo siguiente: "Contador Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. || Habiéndose girado la cuenta rendida por el señor don Natividad Comayagua, como Tesorero que fue de los fondos municipales de San Vicente en el año de mil ochocientos noventa y ocho; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando á dicho empleado libre y solvente de responsabilidad respecto al período

do y cuenta referidos; y en consecuencia, extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

*Moisés Rivas.*

Joaquín Aguilar, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 23.—Se tomó la declaración de Grenier. Este declaró, que Esterhazy debía ser considerado irresponsable; que era ordenanza del padre del declarante, quien lo alababa mucho; mientras que Esterhazy estaba siempre deplorando su suerte, vivió, sin embargo, llevando gran tren sin tener los medios de sostenerlo. Había dissipado varios legados; que el declarante hizo muchos esfuerzos para hacerlo entrar al Ministerio de la Guerra, que Esterhazy tanto deseaba. Este atribuyó las dificultades que se presentaron para que consiguiera ese puesto, á Henry. Jouaust le preguntó: "¿Le dijo á U. Esterhazy que creía en la inocencia de Dreyfus?" "No recuerdo de una manera cierta. Creo que Esterhazy me lo dijo; pero no podría jurarlo". El siguiente testigo fue Rollin. Labori le preguntó si sabía que Lajoux había ofrecido hacer revelaciones sobre el asunto Dreyfus. Lajoux (empleado como espía) escribió al Ministro de la Guerra pidiéndole ayuda para el asunto Dreyfus y leyó una carta en la que Lajoux decía que el espía Cuers se había vuelto enemigo en vez de ayudarlo. Que Cuers, en una conversación, había dicho que jamás había oído el nombre de Dreyfus en el cuartel general del Ejército en Berlín. Que cuando se supo el arresto de Dreyfus, el General Conde Von Waldersee reunió á todos los attachés militares extranjeros en Borlin y que todos unánimemente declararon que ninguno de ellos había nunca tenido relaciones con Dreyfus. Que Lajoux se quejó de los pasos dados contra él por los oficiales del Estado Mayor. Habló de las promesas que le hicieron al Coronel Sandherr y Henry, que alabaron su trabajo en el Departamento de Informes. Labori le preguntó: "¿Por qué un hombre considerado como un pilla, estaba ahora recibiendo una pensión de 200 francos? No hay duda que en agradecimiento de sus servicios pasados" (risas). Labori preguntó á Mercier que con qué derecho conservaba en su poder todos los documentos del legajo secreto. Mercier no contestó. Labori: "Lo que pido es la responsabilidad oficial y tomo nota que se rehúsa contestarme. Me reservo el derecho de dar todos los pasos que crea convenientes (sensación) Si más tarde el Coronel Jouaust quiere llamar á Mercier, le haré muchas preguntas, aunque preveo que no querrá contestar á ellas" (prolongada sensación.) El portero del Ministerio de la Guerra declaró: que frecuentemente había encontrado á Dreyfus registrando documentos que parecían relacionarse con el transporte de tropas. Demange le preguntó: "¿Por qué no declaró U. eso en 1894?" "Siento haberlo discurtido, y además, no me toca á mí sospechar de mis jefes". Demange dijo: "La Corte observará que el portero ha guardado silencio durante 5 años". Labori preguntó al declarante: "¿Cuándo ha hablado U. de estos hechos por primera vez?" "No me acuerdo. "Trate U. de recordar; será

interesante saberlo". "Hace como un año el prisionero protestó contra esas aseveraciones, diciendo que no eran más que viles insinuaciones del ex-Ministro de la Guerra" (gran sensación). Bertin habló de nuevo contra Dreyfus, diciendo que descuidaba sus obligaciones por buscar informes sobre los secretos de la concentración. Habló de las entrevistas de Dreyfus con Scherrer Kestner, á quien él creía honorable. Dijo que él nunca dió orden á Dreyfus de que obtuviera informes sobre ferrocarriles que el prisionero siempre trataba de adquirir del Capitán Guignet. Demange preguntó á Bertin: "No dijo U. una vez: este juicio ha sido metido en el cuartel general, haríamos mejor en deshacernos de él?" "No, jamás, lo niego absolutamente. Cuando estuve en el Despacho de la Guerra, nunca se promovió esa cuestión. Dreyfus era mirado como un camarada. Yo le confiaba todos mis secretos, le daba mi llave del escritorio, y todos convenían en que Dreyfus era un brillante oficial que deseaba ascender. Únicamente los informes del Estado Mayor del cuartel general hablaban contra el carácter del prisionero". Labori pidió permiso á la Corte para hacer al declarante una pregunta delicada. "Me refiero, dijo Labori, á una observación hecha por Bertin en una comida á la que yo asistí en casa de un amigo de los dos, una semana después de la degradación de Dreyfus. Confío en la buena fe de Bertin y en que si sus recuerdos son exactos, no vacilará en contestar". Bertin preguntó al defensor cuál era el nombre de ese amigo mutuo? Labori le dijo el nombre en voz baja y el declarante hizo un movimiento de cabeza afirmativo. "¿Recuerda U. le preguntó Labori, que U. fue de los primeros que manifestó la creencia de que Dreyfus era inocente?" "No, no, imposible". "¿No se acuerda Bertin que durante la comida se excitó mucho al hablar de Dreyfus?" "Se debe tomar en cuenta la intimidad y confianza que reinaba durante la comida. Labori era antiguo amigo de mi padre y me sorprende que sea el mismo hombre que tomándome las manos en esa ocasión, me dijo que no olvidaría nunca lo que mi padre había hecho por él". Labori contestó con temblorosa voz: "No olvido esas palabras; pero me refiero especialmente á algunas observaciones que U. hizo contra Demange. No trato de provocar disgusto entre Bertin y Demange; pero ¿no me dijo U. cuando yo manifesté que Demange creía en la inocencia de Dreyfus: no me miente U. á Demange, es el abogado de la Embajada alemana?" (Gritos de admiración é incredulidad, oh! oh!). "Si puedo acordarme, contestaré. Estoy aquí para decir la verdad. Diré todo lo que sé como U., Labori." "U. aseguró que Demange había defendido á otros espías?" "Es cierto." Labori añadió: "Bertin convino en que tenía cólera contra Demange, porque había defendido á Dreyfus muy mal, haciéndole negar todos los cargos que se le hacían. Desde ese día comenzó mi convencimiento de la inocencia de Dreyfus. Bertin seguramente creyó que Demange debía haberse unido á los que trataban de perder á Dreyfus." Jouaust declaró el incidente terminado. Demange exclamó: "Ud. me permitirá, sin embargo, salir á la escena." (Risas). "Prefiero, dijo, hablar en presencia de Bertin. Como el juicio de Dreyfus tuvo lugar á puerta cerrada, Bertin no puede saber si lo defendí bien ó mal." Bertin: "Yo supe después cuál fue el discurso del defensor."

París, 23.—Esperando Guerin ser atacado hoy por los gendarmes que ocupan la casa vecina, él y sus compañeros han innu-

dado de petróleo el cuarto que creen será atacado primero, á fin de darle fuego cuando llegue el momento propicio. Todo está quieto en las calles vecinas; pero hay destacamentos de tropa que las guardan. Hoy se interrogó al Jefe anarquista Sebastián Faure, quien negó haber tenido la menor participación en el atentado contra el comisario de policía Goulier. Diez hombres de los arrestados por haber tomado parte en la demostración última, fueron condenados á una semana y á dos meses de prisión.

Amsterdam, 24.—Se ha proclamado la Ley Marcial. En Hilversum, á 15 millas de aquí, las tropas ocuparon la ciudad. Ayer, en la tarde, la multitud estaba indignada de que se hubiera suprimido la feria local. Después de haber vencido á la policía, los sublevados recorrieron las calles destruyendo propiedades. Atacaron la casa del Burgomaestre. Hay mucha inquietud, porque el disturbio se considera grave.

Londres, 23.—El periódico parlamentario que trata de los asuntos del Transvaal, habla hoy de los esfuerzos de los "boers" durante todo el año último, de hacer que la soberanía de la Gran Bretaña se someta á arbitraje. La Gran Bretaña ha rehusado varias veces convenir en esto. Chamberlain dice que el Gobierno británico no tiene intención de continuar discutiendo la cuestión de soberanía con el Transvaal.

Rennes, 23.—Hoy dijeron á Labori en la Corte, que Rogét había recibido ayer unos documentos de Esterhazy, que se encuentran en Londres. Labori tiene mucho interés en adquirir informes sobre esos papeles. Al llegar Rogét, llevaba una gran cantidad de documentos. La sesión comenzó con declaraciones de menor importancia.

New York, 24.—Dicen al "Herald" de Rennes, que comienza á correr el rumor, muy en secreto ahora y que probablemente adquirirá pronto mayores proporciones, y cuyo origen es digno de crédito, que el General Rogét y los que conspiran con él contra Dreyfus, están preparando el modo de no quedar enteramente burlados en el caso que Bertillon, última esperanza de los adversarios del prisionero, no haga impresión sobre los jueces con la declaración que va á hacer, y si el examen que Hartmann hará del "bordereau" resulta favorable á Dreyfus. Se proponen evitar que el prisionero sea absuelto, adoptando otro sistema, por el cual Esterhazy será el autor del "bordereau"; pero Dreyfus será su cómplice, puesto que éste se fió en un tal W., amigo de Esterhazy y de la familia Dreyfus, é imprudentemente le refirió lo que sabía sobre secretos militares; por medio de este amigo, Esterhazy lo supo todo y vendió el secreto á un Poder extranjero. Con este plan, Dreyfus solo es culpable de espionaje y únicamente será condenado á uno, dos ó cinco años de presidio; y como ya ha sufrido esta pena, será puesto en libertad, y el honor del Ejército se habrá salvado.

New York, 23.—Barras de plata, sin cambio. Plata en barras de Londres, 27 9/16. Pesos mexicanos, 47 3/4 centavos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia de Araujo y Cia.  
" " " Bolívar."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 27:

Farmacia Centro-Americana.  
" " " La Cruz Roja."

## AVISOS OFICIALES.

### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, agosto 25 de 1899.

Hoy á las 7 y 35 a. m. fondeó en esta bahía, procedente del Norte, el vapor N. A. "San Blas," de 1,875 toneladas de registro, al mando de su Capitán W. J. Russell, y 78 hombres de mar; trayendo para este puerto 1 saco correspondencia y á los pasajeros: Jorge Cortés, Antonio Morales, Angel Isaac Chávez, Salvador Morales, Pedro Sanabria, Rodolfo Méndez, Luisa Moreno, María Morales, Elena Rivas y María Guzmán; sin carga.—Patente limpia.

La Unión, agosto 25 de 1899.

Hoy á las 11 y 10 a. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "San Blas," al mando de su Capitán W. J. Russell; llevando de este puerto 1 saco y 1 paquete correspondencia y á los pasajeros: Camilo de Salamanca, Adela Cuadra de Sáenz, José Sosa y hermana, Florindo Moncas, José Paramasez, Luisa Verdu y Manuel Cruz y sobrina, carga 133 bultos frutos del país.

Acajutla, agosto 25 de 1899.

Hoy á las 4 y 30 p. m. fondeó en este, el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá; trae 249 bultos mercaderías, 2 paquetes, 42 sacos correspondencia y á los pasajeros: Arturo Belismelis, Rosa y María Belismelis, miss Barling y señorita Olivia Ungo.—Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Pedro Gauderi, Cosme Ramírez, Sebastián Lucha.

SUCURSAL SAN SALVADOR:

Ausente.—Nicolás Valle (2.)

SUCURSAL CONCEPCION.

Domicilio ignorado.—Agneda González, Bernarda López.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 26 de 1899.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 2, por contrabandistas remitidos de Cojutepeque; 1, por ebriedad escandalosa; 2, de orden superior; 1, por portación de un revólver y amenazas á la Policía; 1, por sospechoso, y 1, por golpes; y 2 mujeres: una, de orden del Alcalde municipal, por falta de pago de los impuestos municipales, y una, por escándalo público.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE AGOSTO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Arendio Flores, de Sonsonate; Francisco Bill de San Miguel. Salio: A. Moisan, para Sonsonate.

Hotel Alameda.—Entraron: J. Angel Castillo y Srta., de Sonsonate, Ramón Lozano, del Guayabal, Angel Boituno, de San Miguel. Salieron: Mariano Cornejo, para San Vicente; Jesús Regalado, para Chalatenango.

Hotel Central.—Entró: Gonzalo Herrera, de Cojutepeque.

Restaurant Imperial.—Entró: Juan José Igo, de La Libertad.

Hotel Americano.—Entraron: Gral. León Bolaños, de esta ciudad; Higinio Martínez y Miguel J. Martínez, de Chalchuapa. Salio: Felipe Calix, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 26 de 1899.

El Director General.

R. Sistiégu G.

## A VISO.

Para dar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Caminos de 17 del corriente, los señores Tesoreros Municipales de las cabeceras de departamentos se servirán dar cuenta á esta Contaduría, el día último de cada mes, de las sumas de dinero que hubiesen recibida de las Municipalidades de su departamento.

Contaduría municipal, agosto 25 de 1899.

El Secretario,

Joaquín Aguilar.

8-1

## AL COMERCIO

Y

### Administradores de Aduana

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercaderías sean de la misma clase y tengan el mismo aforo, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

8-6

J. Antonio Aguilar.

### Al Público

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones camineros" con el fin de que trabajen en los caminos nacionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de comunicación que se le señala á cada uno, lo que tendrá á su cargo desde el momento en que se comprometa y comience á desempeñar sus funciones; debiendo además ejercer todas las funciones que señala el Reglamento de Caminos.

Las personas que deseen ocuparse en dicho trabajo, que ocurran.

San Salvador, agosto 22 de 1899.

6-4

Indalecio Sifontes.

### A los Albañiles

Se hace saber: que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana, ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle díese sus órdenes á fin de que vengan á ésta cuando albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899.

10-5

Indalecio Sifontes.

### AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mimral," cuyos restos se cubren en la playa, y cuyo oírce peligro á los buques que trafican al fondo de ella.

La situación es la siguiente:

Puerto Sur—Costa del Perú

Latitud aproximada: 3° 41' 15" S.

Longitud " " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-27

### AVISOS JUDICIALES.

#### Títulos Supletorios.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de la extinguida comunidad de "San Antonio los Carreros" de esta jurisdicción, el punto "La Laguna", de la capacidad de doscientas diez áreas de superficie, de naturaleza rústica y sin carga real, que lo posee

hace once años, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rivera; al Norte, con terreno Francisco Castro; al Occidente, con terreno de Tinotzo y Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de los mismos Riveras; conteniendo en su fondo una casa de tejas, paredes de bajureque y unas mejoras, plantillos de huerta y árboles de café cercados. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, departamento de Chulatenango, á primero de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Hernández Ventura.*

3

*Julían Salvador, Srío.*

Juan Vicente Sosa, Alcalde municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Onofre Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, cercado de piña y madera, sito en el lugar denominado "Agua Caliente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Nicandro Chávez Montoya; al Norte, con terreno de Agustina Mina; al Poniente, con la quebrada denominada "Agua Caliente"; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bruno Angel; cuyo inmueble está cultivado en parte de varios árboles frutales y existe una casa pajiza sin tener cargas reales.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quozaltepeque, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Juan V. Sosa.*

3

*Aquilino T. Fernán, Srío.*

Dionisio Cardona, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor don Ceferino Rosales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "El Cashal", al Sur de esta población y en la falda de "La Cumbre", el cual se compone de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión y cultivado la mayor parte de café; siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de José Palacios Linares é Hipólita Ramos; al Sur, con terreno de Policiano Monterrosa; al Oriente, con finca de Tomás Hernández, calle de por medio; y al Poniente, con finca de don Calixto Velado, quebrada de agua de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jayaque, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Dionisio Cardona.*

3

*Manuel Antonio Mejía, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Matías Andrade, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda el título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sin carga real, de la capacidad de diez y seis manzanas, situado en el punto "La Sirena" y en los extinguidos ejidos, jurisdicción de este pueblo, distrito y departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Nicomedes Umaña, Ramón Buruca, Joaquín Matamoros y Andrés Martínez; al Norte, con la hacienda "Santa Isabel Albornos" de los señores Majanos y Buruca y terreno titulado de Ramón Buruca; al Poniente, con terrenos solicitados de los señores Vicente Flores, Sabino Mendoza y terreno titulado de Isabel Miranda; y al Sur, con terreno de Nicomedes Umaña; siendo los colindantes vecinos de esta población y de Jocoro. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal de Yucunáquín, á las doce del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sotero Pérez.*

3

*Dámaso Álvarez, Srío.*

Carlos Carballo, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Casildo Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un solar que posee en el barrio del "Agua Caliente" de esta ciudad, de la capacidad de cuarenta varas, equivalentes á treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros de frente por treinta y tres metros

ochenta milímetros de fondo; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Pilar Crisanta; al Occidente y Norte, con solar que fue de Domingo Villalta y hoy de los señores Venancio Barahona y Antonio Prado; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de Candelario González y hoy de Margarito Morales; en cuyo solar ha edificado una casa de teja sobre paredes de adobe, con un cuizizo al Occidente, compuesta de una sola pieza de once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por once varas igual equivalencia en metros de ancho, inclusive el caidizo; cuya casa forma esquina en dos calles que no tienen nombre especial, dirigiéndose la una de Oriente á Poniente y la otra de Norte á Sur, estando toda con el solar que le corresponde cercada de murete y piña por todos sus rumbos; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo el señor Juan de Dios Barrera. La persona que se crea con derecho al terreno referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Carballo.*

3

*Antonio Bonilla, Srío.*

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y vecina de Ataco, solicitando título supletorio de dos solares y una casa situados en el pueblo de su domicilio, estando el primero en el centro de la población, y consta: al Norte y Sur, de veinticuatro metros y linda con solares de Adelaida Centeno y Nicolasa é Isabel Herrera, calle de por medio respectivamente; al Oriente y Poniente, cuarenta metros y linda con solar de la pariente y Juana Herrera, calle de por medio respectivamente. El segundo solar en el barrio llamado "Carrizal", tiene al Norte y Sur, treinta y seis metros y linda con solares de Gaspar Ramírez y Candelario González respectivamente. Ambos fundos están rodeados de cercas de alambré. La casa es de esquina, construida en el primer solar, sobre horcones con paredes de bajureque y el techo de teja, tiene veinte metros de largo por nueve de ancho.

Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Amuchapán, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Zenón Peñate.*

3

*Adolfo Velado A., Srío.*

Anastasio Juárez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado doña Tránsito Herrera, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, estando la primera en el lugar denominado "Naranja", compuesta de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con Santiago Valdivieso; al Norte, con el doctor Antonio Alfaro; y al Sur, con finca de su propiedad; tiene una parte cultivada de café, lo demás inculto, de regular clase para la agricultura. La segunda en el lugar denominado "Citrés", una parte cultivada de café en plántulo, siendo la demás de buena clase, consta de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con Salvador Sarpate; al Sur, con finca de la solicitante; al Oriente, con el mismo señor Sarpate; y al Poniente, con Francisco León. La tercer porción, sita en "Joya de Calviro", consta de cinco manzanas rodeadas de cercas y zanjas, cultivadas de zacate, lindando: al Norte, con Onofre Rodríguez; al Sur, con Salvador Rodríguez; al Oriente, con José Jesús Aguilera; y al Poniente, con Margarito Ramírez, camino de por medio. Quien se crea con derecho á los referidos fundos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Anastasio Juárez.*

3

*Leoncio C. Jiménez, Srío.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Macario Araujo, mayor de edad, médico y cirujano y vecino de Suchitoto, solicitando título supletorio de un solar urbano,

que por compra que de él hizo á Marcos Elisondo, posee en el barrio de San José de la expresada ciudad de Suchitoto; el cual mide al frente de la calle treinta y siete varas y cinco y media varas de fondo; en cuyo solar ha construido el señor Araujo una casa de diez y seis varas de longitud por cinco de latitud, paredes de adobe; y una media-agua también al frente de la misma calle, de veintuna varas de largo por cuatro y media de ancho; ambas cubiertas de teja, y sus linderos son: al Norte y Occidente, con solares y casa de don Vicente Ayala; al Oriente, con solar de Marcos Elisondo; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José Angel Osegueda. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las once del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

3

*Manuel Durán, Srío.*

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado y vecino de Chulatenango, como apoderado de don José María Nuila, también mayor de edad, agricultor y vecino del Guayabal, solicitando título supletorio de una casa de naturaleza urbana, que mide ciento cincuenta y una varas de largo por ocho de ancho, techo cubierto de teja y zinc, con dos corredores, cocina, piezas adyacentes al interior y un solar de cincuenta y una varas, situada en dicha villa del Guayabal, teniendo por linderos: al Norte, calle de por medio, la plaza pública; al Oriente, la casa que sirve de convento; al Sur, la casa y solar de don Prudencio Alegria y don José Palomo, mediando calle; y al Occidente, con solar de Sebastiana Rodríguez y la Iglesia.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

3

*Manuel Durán, Srío.*

Antoñita Beltrán, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Felipe Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, en representación de su esposa legítima señora Jesús Beltrán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Cuesta del Panteón" de esta jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, poco más ó menos; el cual está poseyendo como herencia de su finado padre Reyes Beltrán, quien no lo tituló al tiempo de la extinción ejidal; el referido terreno está limitado: al Oriente, con terreno y balsamar de la señora Francisca de Zacarías; al Norte, con el de Julián Hernández; al Poniente, con terreno de Fernando Hernández; y al Sur, con tierras de la propiedad del solicitante; estando libre de todo gravamen.

Por tanto: se previene á la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á usar de su derecho.

Dado en la Alcaldía municipal: Ishuatán, á las once del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Antoñita Beltrán.*

3

*David Avilés, Srío.*

Francisco García, Alcalde municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shir aluya", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz; al Norte, con terreno de Anselmo Magaña; y al Sur, con terreno de Domingo Calderón.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término que señala la ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde municipal, señor Francisco García, que no sabe firmar.

3

*Calixto Herrera, Srío.*

Braulio Magaña, Alcalde municipal y jefe del distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Galicia, mayor de edad, agricultora y de este vecindario, solicitando título de propiedad; de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Barro," de esta jurisdicción, compuesto de diez tareas ó sean dos quintas partes de manzana, equivalentes á veintiocho áreas, cultivado de café y linda: al Norte, con terreno de doña Juana Vanegas; al Poniente, con terreno de doña Magdalena Trejo; y al Sur y Oriente, con terrenos de su propiedad.

La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Braulio Magaña.*  
Luis R. y Puig, Srío.

Mariano Marroquín, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Magaña Orellana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por segunda vez, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el valle de Castañeta, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Magaña; al Norte, finca de la sucesión de Florencio Leiba; al Poniente, con el mismo de Florencio Leiba, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de don Salvador Magaña.

La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Textistepeque, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Marroquín.*  
Manuel Magaña, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Selerino Sandoval, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, como de treinta varas en cuadro, y sus linderos son: al Oriente, casas de don Baltasar López y Alejandro Turcios, calle de por medio; al Norte, con casa y rancho de Julián Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar de don Cornelio Gutiérrez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Constantino Jiménez.*  
Manuel Castro C., Srío.

Valeriano Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Echeverría, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar cercado con madera muerta, que posee en el punto nominado "El Jicará," de esta jurisdicción y en los que fueron terrenos ejidales de este pueblo. Cuyo solar mide más ó menos media manzana de extensión, en donde tiene ubicada su casa de habitación; siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de María Estebana Martínez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con los mismos terrenos de la misma Martínez; y al Sur, con casa de Niclasa Navarro, camino de por medio que viene de Yucuaquín para Ulcazapán.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Comacarán, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Valeriano Rodríguez.*  
Magdaleno Arbaiza, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Darío Chávez y don Arcadio Mendoza, ambos mayores de edad y de este domicilio, denunciando y solicitando se le extienda título de un terreno, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, situado el paraje "Tepuste," de esta jurisdicción, y es en su mayor parte quebrado y sin ninguna carga real; lindante: al Oriente, con

terreno de don Lorenzo Villeda y de la sucesión de don Jesús Arévalo; por el Norte, con terreno del señor Andrés Ramos y sucesión de don Jorge García, cerco de por medio; al Sur, con terreno de Selerino Méndez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge García, cerco de alambre de por medio; ambos colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes, conforme lo previene el artículo 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guatimango, á las diez del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Casimiro de Mata.*  
Pánsito Montoya, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito.

Hace saber: que la señorita Elena Alfaro, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada en partes, situado en los suburbios de por el lado Oriente de esta villa, de la extensión poco más ó menos de treinta y cinco áreas y cuyo predio no tiene ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con solares del señor don Julián Barraza y don Doroteo Mena, quebradas de por medio; al Norte, con solar de don José Torres, dividido por una pequeña quebradita de por medio; al Poniente, con solares de los señores don Desiderio Rodríguez y don Segundo Rodríguez; y al Sur, con solares de doña Prudencia Obando, de la sucesión de doña Agustina Blanco y de doña Rosa Huiza, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ocoaculta, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fernia Ayala.*  
Francisco Valencia, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Serpaz, de veintiséis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un huatalito que posee en el lugar llamado "La Quebradita," hace más de catorce años, en jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, sin ninguna interrupción, de naturaleza rústica, pertenecientes á los que fueron comunales ó ejidales de esta misma población, y se compone de dos manzanas de extensión, delimitado por cerco de púa, el cual no tiene nombre, número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Machuca, camino real de por medio que conduce para el pueblo del Triunfo; al Norte, con huatal de Isabel Caballero, cerco de púa de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de Antonio y Emilia Cardenas, barranca y cerca de por medio, siendo el cerco de éstos; y al Sur, con terreno de Máximo Machuca y barranca de por medio. Los colindantes son todos de esta misma población.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Araujo.*  
Alejandro Soto, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Granada, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el valle de los Espinos, hace más de diez de años, en esta jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, sin nombre ni carga real, de naturaleza rústica y sin ninguna interrupción, perteneciente á los que fueron ejidales ó comunales de esta misma población, y se compone el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo y la quebrada del "Escorpión" de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Albino Corea, camino real de por medio; y al Sur, con huatal de Agustina Granada. El segundo se compone como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo,

quebrada del Escorpión de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Machuca; y al Poniente y Sur, con terreno de Agustín Granada. Los colindantes son todos de esta población.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Ignacio Araujo.*  
Alejandro Soto, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel de Jesús Echeverría, mayor de edad, abogado y vecino de esta villa, como apoderado de don Bonifacio Sarmiento, mayor de edad, agricultor y vecino de Citlalté, solicitando título supletorio de un terreno llamado "La Brea," situado en la hacienda San José de la Cañera, jurisdicción de La Palma, compuesto de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas noventa y un metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados de medida superficial, el cual terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Victoria Vásquez, vecina de La Palma, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan García; al Poniente, con terreno de don Tiburcio Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de don Simón Sarmiento y Mariano Menéndez; y al Sur, con terrenos de don Catarino Portillo y de unos señores Solas.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco Guevara Cruz.*  
Ruperto Pérez Doras, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado Calixto López, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno válido, situado en esta comprensión municipal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Gregorio Corajejo; al Sur, con terreno de Nicolás Rosales; al Oriente, con terreno de Darío Magaña; y al Poniente, con terreno de Anselmo Magaña, en consecuencia, la persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

*Calixto Herrera, Srío.*

Pedro Angel, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Bartolomé Ramos, del domicilio del Rosario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle de San Martín, del pueblo de su domicilio, de setenta áreas, contenido en su interior una casa paliza, corredor de tejas, de siete metros de largo y seis de ancho; lindante: al Oriente, con terreno de Santiago y Refugio Molina; al Norte, con terreno de la sucesión de Lupario Montenegro; al Poniente, con terreno de Dolores Velasco; y al Sur, con terreno del peticionario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Pedro Angel.*  
Daniel Sosa, Srío.

Carlos Z. García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor don Tranquillo Monterrosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre y en representación de su esposa doña Tomasa Monterrosa, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y al Noroeste de esta población, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con heredades de la sucesión de Manuel Valencia y Marcos Vega; al Norte, con terrenos de don José Gregorio Casamahuapa y de la mis-

ma sucesión Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Evaristo Estrada; y al Sur, con los de Salomé Marroquina y Manuel Juárez, siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Apopá, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Z. García.

2 *Benvenuto Landaverde, Srío.*

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo;

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Balvino Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno de la extinguida comunidad de San Antonio los Tarros, de esta jurisdicción, que las posee en nombre propio hace veinticinco años; la primera sita el Zapote, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Victoriano López; al Norte y Poniente, con potrero de Agustín Ochoa; de treinta y cinco áreas de superficie. La segunda sita el Zapote, de setenta áreas de superficie, y linda: al riente, con posesión de Agustín Ochoa; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa; y al Poniente y Sur, con posesión de Juan Ochoa. La tercera sita el mismo punto, de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano López y Coronado Murcia; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa y Feliciano Landaverde; al Poniente y Sur, con terreno del General don Aquilino Duarte. La cuarta, sita en la Loma de Huelesuca, de doscientas diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Hernández y José María Ochoa; al Norte, con posesiones de Atanasio Flores y Santos Aguilar; al Poniente, con el camino que conduce á San Salvador; y al Sur, con terreno del General Duarte, vecino de Chalatenango, y los demás colindantes de este domicilio. Cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin carga real.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de La Palma, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura.

2 *Julían Salvador, Srío.*

Fernando Gómez, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Bonilla, mayor de edad, doña de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa de tejas, edificada sobre paredes de adobes y una media-gua adyacente á dicha casa, inmuebles que ha construido en un solar que compró al señor Concepción Pineda, situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, lindante el mencionado solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avendaño, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros ó sean veintidós varas; al Norte, con solar y casa del señor Felipe Corvera, y mide por este rumbo veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Isabel y Reyes Mena, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente; y al Sur, con solar de Fermína Mena, teniendo igual medida por el lado Norte; la casa tiene diez y nueve varas de largo ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por siete de ancho ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y la media-gua tiene ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

2 *Pedro Ramos, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Julián Tejada, mayor de edad y vecino del valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de doce manzanas de terreno, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas cuadradas, que asegura que las poseyó su finado padre y en seguida él, por más de cuarenta años, quieto y pacíficamente, en el comunal de la "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción; las cuales lindan: al Oriente, con terreno de la comunidad; al Norte, con

terreno de Manuel Tejada, correspondiente al terreno de la hacienda del "Rosario"; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Tejada á un cerro de lajas negras; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Metayato", que poseen actualmente los Mejías, hasta dar á un cerro negro que está en una barranca y de allí muda de rumbo por el Oriente, por una quebrada seca, abrazando la quebrada "Honda" y saliendo de la quebrada del "Salitro", hasta dar donde se empezó; conteniendo dicho terreno un potrero cercado y en el centro un obraje real; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente conforme á derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Pridencio Urquilla.

2 *Manuel Andrade, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Francisco Tejada, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno, equivalentes á quinientas sesenta áreas cuadradas, que sin ninguna carga real posee hace muchos años en el comunal de "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la comunidad, sirviendo de límite una quebrada llamada "Honda"; al Norte, con camino antiguo que sube al sitio del señor Ciraco Bonilla; al Poniente, con el mismo camino, cambiando con rumbo Sur, hasta dar á una quebrada donde está un obraje que queda adentro; y al Sur, quebrada "Honda" arriba hasta dar á un peñasco, desde donde cambia de rumbo por el Norte hasta donde se comenzó; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Pridencio Urquilla.

2 *Manuel Andrade, Srío.*

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Adrián Barrientos, mayor de edad, soltero, arvesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno válido, situado en esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Calderón; al Poniente, con terreno de Antonio García; al Norte, con terreno de Gregorio Cruz y Máximo Ramírez; y al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Alfaró; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

2 *Calixto Herrera, Srío.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Encarnación Ramos, mayor de edad y del domicilio de Huizúcar, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Capulín", jurisdicción del mismo Huizúcar, de la capacidad de ciento cinco áreas, y los linderos del inmueble son: al Oriente, con terreno de Nicomedes Gómez; al Norte, con terreno de Macario Galán; al Poniente, con terreno de Sebastián Guzmán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Borral. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco José Mona.

2 *Rafael Peraza, Srío.*

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Bautista Mirón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shimaluya" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Encarnación García; al Sur, con terreno de don Gregorio Cornejo;

al Oriente, con terreno de doña Gertrudis Escalante; y al Poniente, con terreno de Mateo Jirón; en esa virtud, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

2 *Juan Anaya,*

Francisco García, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Valentín López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno, situado en el lugar de "Shimaluya", en carácter de válido, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolás Rosales; al Sur, con terrenos de Guaimangor; al Oriente, con terreno de Darío Magaña; y al Poniente, con terrenos del solicitante y de Domingo Calderón; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco García, que no sabe firmar,

2 *Juan Anaya.*

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Juan Avilés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro fracciones de terreno regable, situadas en "Anál" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y nueve áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Clemente y Manuel Sánchez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Morales; al Norte, con el de Andrés Campos; y al Sur, con el de Manuel Sánchez; la segunda se compone de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Froilán Ramos; al Norte, con el de Marcelino Beltrán; y al Sur, con el de Caturino Cortés; la tercera se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juan Hernández y Nazario Cumit; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Bonifacio Guzmán; y la cuarta se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nazario Cumit; al Poniente, con el de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con la sucesión del mismo Nazario Cumit; y al Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dichos terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuiztaco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

2 *Jesús A. Ramírez, Srío. I.*

### Posesiones Efectivas.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción y Florencio Ramírez, por sí, y como guardadores de Juan Cipriana, Jesús, Magdalena y Francisco Ramírez y de Florencia López, solicitando la posesión efectiva de una línea de trescientas ochenta áreas, situada en "Tapechame Arriba", de esta jurisdicción, que perteneció al finado Valentín Ramírez, de quien son herederos las personas nombradas; cuya línea linda: al Norte, con terreno de Leocadio Palacios, antes de Apolonio Pérez, al Poniente, con el de Cosareo Molina, antes del mismo Pérez, al Sur, con el de Eusebia Ramírez; y al Oriente, con el de Miguel Calderón, camino de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

2 *Pedro Ramos F., Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de doña Agustina Díaz de Choto y de la señorita Margarita Josefa Choto, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes. Una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al



Oriente, casa y solar que es hoy de doña Carmen García, y perteneció antes al señor don Ascención García; al Norte, calle de por medio, casa que fue sucesivamente de doña Teresa Dárdano de Dueñas, y de don Pablo Orellana y hoy pertenece a la sucesión de este último; al Poniente, casa y solar de don Benjamín Molina Quiroa; y al Sur, solares de doña María Chávez de Morales y de doña Dolores de Iraheta, que pertenecieron antes a doña Rafaela Montes y don Angel Rodríguez. Y un terreno a orillas de esta misma población, como de treinta manzanas de extensión ó sean aproximadamente veintidós hectáreas, que linda: al Norte y Oriente, con terrenos del doctor don Manuel Antonio Gallardo, que fueron de José Antonio González y Luciano Montes; al Poniente, con solar de una señora Bartola N., y terrenos de don Angel Quiroa padre, que pertenecieron al señor González, ya mencionado, y al Sur, con finca "Santa María," de doña Sara de Zaldívar, cuyos terrenos fueron antes del licenciado don Tomás Ayón. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Desiderio Rivera.

J. M. Gómez, Srlo.

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Cesarea Olivares de Díaz, mayor de edad, virgen, de oficios rústicos y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el lugar "El Polo de Agua," de esta jurisdicción, que en su fallecimiento dejó a su hija Encarnación Díaz, cuya finca que estima en quinientos pesos, se compone de siete a catorce hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "Los Naranjos," y de don León Morán; al Oriente, con terrenos de don Isidoro Josa, camino de por medio; al Sur, con terrenos de los herederos Aurelia y Josefa Díaz; y al Poniente, con terrenos de Concepción Zepeda de Díaz. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente como correspondiente ante este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Paz: El Progreso, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Josa.

J. Emeterio Pineda, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que el doctor don Enrique Zelaya, en concepto de apoderado especial de los señores Norberta Castro yuda de Bolaños, Gabriel, Anastasio y Lucila Bolaños, como herederos de su esposo y padre, respectivamente, Bartolo de este apellido, se ha presentado solicitando la posesión efectiva del inmueble siguiente: media caballería de terreno ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón "Ayuta," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda de la "Parada;" al Oriente, con terrenos de don Margarito Bolaños; al Sur, con terrenos de don Gerardo Portillo y Agustín Escobar; y al Poniente, con la hacienda de "San Rafael," cuyo terreno es parte del que el señor Bolaños compró juntamente con don Margarito de este apellido.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Mixco.

Horacio Olmedo, Srlo.

### Ventas Voluntarias.

El infrascripto Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este juzgado y en pública subasta a solicitud de la señora Victoriana Cinco, como representante legal de sus hijos Pedro y María Macarín, una casa y solar que dejó el esposo de la primera, Concepción Arévalo; cuya casa está situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, mide con el solar veintidós metros cuatrocientos milímetros de largo, por catorce metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de Nazaria Peña; al Norte, calle de por medio, con casa de Matilde Linares; al Poniente, calle en medio, con casa y solares de Tránsito Hernández y Reyes Coto; y al Sur, con casa de Salomé Mena. El que quiera hacer postura, puede ocurrir, con la adverten-

cia de que el inmueble en referencia ha sido valuado en la suma de seiscientos ochenta y tres pesos veinticinco centavos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, agosto trece de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Mixco.

2

Horacio Olmedo, Srlo.

José Luis Moreira, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que a solicitud de Feliciano, Alejandro y Raymunda Navidad y don Rafael Siguencia, como curador de Evarista Navidad y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta una finca de café, situada en el valle del "Carrizal" de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Lucas de Paz; al Norte, con los de Juan Navidad; y al Sur, con terreno de Andrés de Paz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira

2

Modesto Marroquín, Srlo. I.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 3º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don Alejandro Vargas, como curador interino de la demente y sorda-muda Juana Villacorta, se venderán en pública subasta en este juzgado, los derechos que le corresponden a su pupila en el terreno rústico comprendido en la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, como de ocho caballerías y media de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de los herederos de Pedro Carballo; al Norte, con el terreno llamado "Rancho" del comarca de Chapeltique; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santo Tomás," y al Sur, con la extinguida hacienda "Santa Ana," de la cofradía de esta imagen. Quien quisiere hacer postura a dichos derechos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

L. F. Guzmán.

2

G. Berrios Asturias, Srlo.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el Escribano Público don Martín Jandres, en concepto de apoderado del doctor don Enrique Zelaya y doña Elena Zavaleta, se venderán en pública subasta tres inmuebles pertenecientes a doña Victoria Lara de Zelaya y a los menores Rafael y Santiago Adolfo Lara, los cuales inmuebles son: una finca rústica, compuesta de sesenta manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, situada en el "Tablón del Marazano" de esta jurisdicción municipal, y lindante: al Oriente, con fincas de don Narciso Lemus y de la sucesión de don José María Gutiérrez; al Norte, con esta última finca; al Poniente, con la de don Santiago Díaz, barranca de por medio; y al Sur, con la del finado don Domingo Hernández y la de don Narciso Lemus. Otro terreno compuesto de una manzana ó setenta áreas, situado en el cantón "Las Lomas," en esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con potreros de don Alfredo Schlosinger; al Poniente, con terreno de Jesús Galán; y al Sur, con el de Pedro García. Y catorce varas de casa ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Candelaria Vega; al Norte, con la de Manuela Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mariano Zurica; y al Sur, también calle de por medio, con casas de Secundino Chelín y Carmen Bailón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicolás Orantes.

2

José María Villacort, Srlo. I.

### Curadurías.

Gervasio Quezada, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hace saber: que al folio cuatro frente y vuelto de las diligencias seguidas sobre proveer de curador al menor Basilio Flores, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Turín, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Aparociendo de las anteriores diligencias plenamente comprobado, que los señores Cayetano Flores y Florentina Gómez, fallecieron en esta población, el primero el diez y nueve de marzo del año de mil ochocientos noventa y seis,

y la última el veintinueve de julio próximo pasado: que a su defunción dejaron al menor Basilio Flores y unos pocos bienes, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos, sin persona que lo represente y administre sus bienes hasta la fecha; de conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase tutor y curador interino del referido menor Basilio Flores, al señor don Elías Flores, a quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley: efítese por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la curaduría legítima, para que la opten en el término legal, bajo apercibimiento de hacer definitivo é irrevocable este nombramiento si no lo verifican; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y dese al nombrado la certificación respectiva para que legitime su personería. || Gervasio Quezada. || Ante mí, Manuel Chica, Srlo. Hay dos autógrafos: Es conforme".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Turín a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gervasio Quezada.

2

Manuel Chica, Srlo.

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitotó,

Certifico: que en las diligencias seguidas a efecto de que se le provea de tutor a la impúber Lucrecia Esfabela Herrera, a fojas 3 frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Suchitotó, a las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con el artículo 765 Pr., nómbrase tutor interino de la impúber Lucrecia Esfabela Herrera, a don Luis Antonio Regalado, y oténase con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima. || Narváez. || Ante mí, Manuel Durán, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" a efecto de que los sirva de legal citación a las personas que se creyeren con derecho a dicha guarda, extendiendo la presente en Suchitotó, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José León Narváez.

2

Manuel Durán, Srlo.

### Ejecuciones.

Por ejecución promovida por don Virgilio Morales, como acreedor cesionario de don Francisco Sandoval, contra el señor Francisco Parada, de este domicilio, por cantidad de pesos que reclama, se venderá por este juzgado en pública subasta un terreno inculto del ejecutado, de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Malacoi" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Regino Parada; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Jesús Parada. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Tonaatepeque, a las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Elías.

2

Francisco Morales, Srlo.

Se hace saber: que a virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Ayala Garay, como cesionario de don Salvador Flores, contra la señora Francisca Zayas, por ciento cuarenta pesos ó intereses convencionales que le reclama, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho hereditario que la ejecutada tiene a la quinta parte de un acanal como de diez manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas, de naturaleza rústica, sembrado de árboles frutales y tres tareas de plátano, dividido en tres partes separadas por cercas de paja, situado en jurisdicción de Santa María, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Paz Garay; al Norte, con terrenos de Luis Martínez y Enrique García; al Poniente, con terreno de Justino Quin tanilla; y al Sur, camino nacional que de esta ciudad conduce a la de San Miguel, de por medio, con terrenos de Francisco Gavidia y de Luis Robles. Se venderán también cuatro tareas de yuca. Valúrase el derecho en doscientos pesos y las últimas en diez y seis. La persona que quiera hacer postura a los bienes descritos, que ocurra a este juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Sebastián Portillo.

2

César Grimaldi, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Trinidad Saso, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, se venderá en pública subasta en este juzgado, un derecho proindiviso contenido en una finca situada en el cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, de propiedad de la sucesión de Julián Cierra, compuesto aproximadamente de trescientas noventa y cinco áreas de

extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de doña Cipriana Morales, río de por medio; al Norte, con terrenos de don Fernando Encinas; al Poniente, con terrenos de Cruz Laguán y Antolín Herrera; y al Sur, con terrenos de Cruz Laguán. El derecho que se vende es propiedad de Ignacio Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sesenta y cuatro pesos, intereses y costas que adeuda al señor Sauc; y cuyo derecho se compone de cuarenta y dos áreas próximamente, teniendo seis tareas cultivadas con café cosechero y lo demás inculto. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Abuschapán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Pacheco Gregorio Recinos, Srlo.

El infrascrito, Juez suplente de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra el señor Gregorio Zepeda, por ciento veinte pesos ó intereses legales y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, nueve manzanas de terreno, cultivado en parte de café, matas de plátano, árboles de construcción y frutas, conteniendo además una casa sencilla como de seis varas de largo por cinco de ancho en buen estado, de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado "El Rodeo", en el cantón del "Sisimite" de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Mariana Córdoba; al Norte, con terrenos de la misma Mariana Córdoba y Manuel Quintanilla; al Poniente, con terreno de la referida Córdoba; y al Sur, con terrenos de Biviano Mejía y Erolán Romero; valorado en sesientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carmen Landaverde Salvador Alvarez, Srlo. I.

Antonio Molina, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra Casimiro Torres, ambos de este domicilio, por cantidad de veinticinco pesos treinta y siete y medio centavos más las costas se venderán en pública subasta, por este juzgado, dos peroles de hierro, bastante usados, de hornada cada uno, valorados en cuarenta y cinco pesos los dos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Molina, Salvador Alvarez, Srlo. I.

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de la Sociedad Agrícola y Comercial que gira bajo la razón social F. Cenedo, Ila y C. por la suma de cinco mil pesos, intereses y costas que reclama de los señores doña Manuela Santamaría, don Claro de Jesús Leizaola y doña Isabel Leizaola de Saigüero, se venderá por este juzgado una casa de teja y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, ubicada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad: el solar se compone de veintinueve metros diez y seis centímetros de Norte á Sur, por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente; y en él hay construidas una casa de trece metros ochenta y seis centímetros de largo, por nueve metros sesenta centímetros de ancho con todo y corredor; y una madriguera de ocho metros cuarenta y cinco centímetros de largo por tres metros setenta y ocho centímetros de ancho, y todo el inmueble linderado al Oriente, con solar y casa de Gregorio Martínez y de la sucesión de Ruperto Leizaola, mediac de la calle; al Norte, con solar de Tránsito Villa; al Poniente, con solares y casas de Manuela Rivera y Josefa Vázquez; y al Sur, con propiedad de Gregorio Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá las que fueren legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Anaco Horacio Olmedo, Srlo.

Federico Penado, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Joaquín A. Mejía, como apoderado de don Vicente Córdoba, contra el señor don Francisco Lino Osegueda en concepto de curador de la herencia vacante de la finca Beltrana Guzmán López, por cuatrocientos sesenta pesos ochenta y uno y medio centavos que éste debía al expresado señor Córdoba, se han embargado dos huatales ó terrenos acotados con cercas de paja, sitos en jurisdicción y en las cercanías hacia el Oriente de esta ciudad y pertenecientes á dicha herencia: consta el uno de ellos de trece manzanas, que aproximadamente son nueve hectáreas diez áreas de extensión superficial, está dividido en cuatro departamentos ó porciones con la misma clase de cercas, contiene varios árboles frutales y una

pequeña casa en galera, construida sobre horcones y cubierta de teja, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el caído ó corredor que tiene en uno de los lados; y los linderos de todo el terreno son: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Enrique García y don Felipe Gómez; al Norte, con huatales de la sucesión del finado Santos Vega y del señor Agustín Sánchez; al Poniente, con huatal del mismo Sánchez y de Mercedes Ramírez; y al Sur, callejón de por medio, con huatal del mismo Ramírez y el de Abelina Osegueda; y el otro de los huatales ó terrenos embargados, se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie, equivalentes á siete manzanas de capacidad aproximada; y linda: por el Oriente, con huatal de Lita Martínez; por el Norte, con huatal de Adolfo Alemán; por el Poniente, callejón de por medio, con huatal de don Felipe Gómez; y por el Sur, con huatal de Enrique García; que el primero de los inmuebles descritos está valorado en sesientos pesos, por tener, además de las mejoras expresadas, una parve sembrada y otra sembrada de milpa; el segundo en doscientos pesos, por no tener ninguna otra mejora más que las cercas de paja de que se ha hecho mérito, y ambos se venderán en subasta pública para el pago de la cantidad relacionada. Los intereses correspondientes y las costas procesales. Quien quisiera hacer postura para la compra de dichos inmuebles, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado, Salvador Camps, Srlo.

Por ejecución de don Francisco Sandoval Gómez contra don Rafael Bernal, por la suma de quinientos pesos ó intereses, se venderán en pública subasta por este juzgado los bienes siguientes: el derecho hereditario que le corresponde al expresado Bernal, como hijo legítimo de don Jacob del mismo apellido, en una casa situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe conteniendo además cuatro piezas interiores, caballeriza y cocina, midiendo todo el inmueble de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veintidós milímetros más ó menos; y de Oriente á Occidente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, también más ó menos y sus linderos son: por el Norte, con casa y solar de don Salvador Espinoza; al Sur, con casa y solar de Enrique Ziegler; al Poniente, con casa y solar de la sucesión Alvarez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Ceferina Salazar; y el derecho pro indiviso que de igual manera tiene en una finca situada en el cantón "Natividad" de esta jurisdicción, como de dos caballerías de extensión de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y cinco áreas más ó menos cada una, y linda: al Oriente, con terrenos del General don Mariano Morán, Felipe Valdés, Felipe Leizaola, Isabel Zelayaudia y el de los Morán; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de don Simón Vilco; y al Sur, con los de don Francisco López. Dichos bienes se venderán para pagar al señor Sandoval los expresados quinientos pesos, intereses y costas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Anaco Horacio Olmedo, Srlo.

Por ejecución promovida por el doctor Tiberio Herrera, como apoderado de don Diego Rivera, contra el curador de la herencia vacante del finado Justo Ramírez, Bachiller en Jurisprudencia don Alonso Reyes Guerra por la suma de ochocientos pesos, costas ó intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada en el llano de "San Bartolo", jurisdicción de Ilopango, compuesta de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Procopio Mejía; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Medina; al Poniente, con finca de la misma sucesión Medina, camino de por medio que va á Tonacatepeque; y al Sur, con terreno de Julián Orellana. Conteniendo la finca descrita como cuatro manzanas de caña y un trapiche en mal estado, y como media manzana árboles de café en cosecha, una casa en galera con corredor de quince varas de largo y nueve de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el juzgado 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado Benjamin López, Srlo.

**Inscripción de Títulos**

El Registrador que suscribe, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Roque, vecino de

Ataco, un terreno situado en "Las Lajas", de los extinguidos ejidos de dicho pueblo, que le fue cedido por el Municipio, el año de mil ochocientos ochenta y dos á las diez de la mañana del catorce de septiembre; cuyo terreno se compone de cuarenta tareas ó sean mil ciento veinte áreas, rodeado de cercas propias, y lindante: al Oriente, con el terreno de Biviano Circo; al Poniente, con el de Felipe Hernández; al Norte, con otro del mismo Roque; y al Sur, con el camino del "Lirón". Quien se creyere perjudicado al hacer la inscripción, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cinco de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco B. Moreno.

El infrascrito Registrador. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Posadas, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez la propiedad que tiene en un terreno situado en el lugar de su domicilio, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, (tres manzanas y media,) que la Municipalidad de aquella villa le concedió el año de mil ochocientos ochenta y dos, de acuerdo con la ley de extinción de ejidos, el cual linda: al Oriente, con vega de Merlano y Lorenzo Lizaola; al Poniente, con terreno de Ignacio Escobar; al Norte, con el de Ponciano Guerrero y Pantaleón Figueroa; y al Sur, con el de Escobar y citado, correspondiéndole las cercas de todos los rumbos, con excepción de Oriente.

Quien se creyere perjudicado al extinguirse dicha diligencia, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco B. Moreno.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Araujo, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor don Vicente Ibarra, dos terrenos de naturaleza rústica situados en la comunidad de los "Charquitos ó Pozos", en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, distrito de Jucupa departamento de Usulután, compuesto el primero de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la quebrada de los "Pinos", y terrenos de la "Isla"; al Norte, con el paso del Platanar; y al Poniente y Sur, con don Juan Félix y don Jesús Araujo. El segundo terreno se compone de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con la quebrada de los "Pinos" y la "Isla"; al Norte, con el camino del Río Grande y la misma quebrada de los "Pinos"; y al Poniente y Sur, con las casas y un camino: cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de San Buenaventura. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Saa Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santh.

**Subasta.**

Por ser de indispensable conservación y custodia, de conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dueño y fierros desconocidos, se vendió en esta alcaldía, en pública subasta una novilla prieta que fue presentada por don Esteban Magaña, herrada con los fierros de esta figura, sin ventear ambos.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Turín, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Chinchilla.

Mmanuel Obica, Srlo.

**A VISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor.

San Salvador, agosto 21 de 1899. 5—5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, lunes 28 de agosto de 1893

NÚM. 203

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

CABTERA DE GOBERNACION

TOMAS REGALADO,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en la mañana de este día falleció en la ciudad de Santa Ana el señor don Mariano Guzmán, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento; que este honorable ciudadano se distinguió siempre por su rectitud, patriotismo y desinterés, y cooperó, de manera efectiva, al bienestar y engrandecimiento del país en los distintos puestos públicos que estuvieron á su cargo, y particularmente en las elevadas funciones que en la actualidad desempeñaba, haciéndose por esto acreedor á la gratitud de la Nación; y considerando: que es un deber de ésta honrar la memoria de sus fieles servidores;

DECRETA:

Art. 1º.—El Gobierno deplora como una pérdida nacional el fallecimiento del señor don Mariano Guzmán, Ministro de Gobernación y Fomento, y ordena que se tributen á su memoria los honores que para el Ministro de la Guerra prescribe la Ordenanza General del Ejército.

Art. 2º.—Los funcionarios y demás empleados que dependan del Poder Ejecutivo, guardarán luto riguroso por cinco días, y durante este tiempo permanecerán cerradas las oficinas públicas respectivas.

Art. 3º.—Los funerales del extinto serán hechos por cuenta de la Nación.

Daño en el Palacio del Poder Ejecutivo en San Salvador, á los veintisiete días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

O. W. Labuisson.

SECCION EDITORIAL

## DUELO NACIONAL

Murió ayer en la ciudad de Santa Ana el señor don Mariano Guzmán, Ministro de Estado en los Ramos de Gobernación y Fomento.

Este acontecimiento significa para el Gobierno una pérdida muy sensible y para el Salvador un

duelo verdaderamente nacional, porque era el señor Guzmán uno de los más decididos servidores del país en el actual Gobierno y un patriota de corazón, que surgió por su propio esfuerzo, de la masa común del pueblo para servir al Salvador con entusiasmo, cooperando inteligentemente en la obra de nuestro progreso, sin ambición y sin vanidad, modesto como pocos, y desinteresado como solamente saben serlo los que hacen de la Patria una religión y un culto.

Razón de sobra ha tenido, pues, el Señor General Presidente para deplorar en el decreto que hoy se publica la muerte del señor Guzmán, interpretando el público sentimiento y haciendo justicia á los merecimientos de quien en el gabinete de Gobierno, ayer no más, dió pruebas elocuentes de su patriotismo y de su inteligencia.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

París, 24.—El Mayor Dubreuil dijo, que Dreyfus, durante ciertas horas del día, tenía libertad de registrar los documentos sin que nadie lo viera. Dreyfus contó, que durante esas horas, estaba frecuentemente allí porque sus trabajos se lo exigían. Dubreuil repitió la historia de que se encontraba frecuentemente en casa de Dreyfus en 1884: un tal Bodson; que lo dijeron que éste Bodson era un attaché militar; que cuando él supo esta circunstancia, dijo al prisionero que no volviera á su casa mientras ese individuo continuara siendo su amigo. Que Dreyfus le contestó, que no era amigo de él sino de su esposa. "No tengo ninguna prevención contra Dreyfus," dijo Dubreuil, porque lo visitara este su amigo ó más bien el amigo de su esposa. Labori dijo, que el testigo solo sabía que era conocido attaché alemán, porque lo oyo decir; nunca averiguó si era attaché militar ó civil, ni siquiera supo su nombre, que nada en esta historia tenía importancia; y que además un attaché militar extranjero, no ganaba nada con cultivar relaciones con un simple Teniente como era Dreyfus en esa época. Dreyfus negó haber tenido relaciones con ningún attaché militar alemán. En seguida declaró Valdan. Dijo que á principios de 1894 había visto á Leblois en la oficina de Picquart; que Leblois, Capitán de Artillería, que llegó tan bien, habló de la completa ignorancia de Esterhazy en asuntos de Artillería; y que por consiguiente, no podía haber divulgado lo que contenía el "bordereau". Esterhazy fue llamado y como no contestó, la Corte mandó que se leyera su declaración tal como la había dado en la Corte de

Casación. Cuando se concluyó esta lectura, Labori pidió se leyeran las cartas que Esterhazy dirigió al Presidente de la República. En ellas decía Esterhazy, que si el escándalo continuaba, su soberano el Emperador de Alemania intervendría. Goussier entonces tomó la palabra y declaró, en alta voz, que Esterhazy era un instrumento. Contradijo toda la declaración de Esterhazy, asegurando que éste no podía haber tenido relaciones más que con Du Paty de Clam y con el finado Henry, y que él nunca había tenido relaciones con Esterhazy. El defensor pidió se comunicara á la Corte el legajo que contenía los documentos relativos á la investigación de las relaciones entre Esterhazy y Du Paty de Clam, establecida por el Mayor Tavernier en favor de la autoridad militar. El Mayor Carriere contestó, que se había él dirigido á las autoridades militares sobre este asunto y que el legajo lo fue rechazado. El defensor hizo muchas preguntas al General Goussier que lo embarazaron y lo llenaron de cólera; especialmente cuando se lo preguntó: "¿Si todo esto no era una intriga en favor de Esterhazy y si él no tomaba parte en ella?" "Eso es falso!" gritó el General, de un modo que parecía sincero. Las preguntas de Labori lo desconcertaron á tal grado, que ya no tenía fuerza para hablar y apenas se oía lo que decía. Labori le preguntó: "¿Por qué Esterhazy no había sido arrestado?" "Porque el General Sausnier dispuso dejarlo en libertad." "Pero el General Sausnier debe haber sido engañado por el Estado Mayor!" Esta repentina declaración del defensor causó sensación en la Corte. Goussier volvió á ocupar su puesto con aire muy inquieto. Capa Town, (Ciudad del Cabo) 24.—Aunque se han cableografiado las contra-propuestas del Gobierno del Transvaal á la Gran Bretaña en respuesta á la propuesta de un comité unido, la investigación sobre el efecto de que las medidas de reforma de las franquicias tendrá sobre los colonos, es incompleta aún. Se está movilizand rápidamente la caballería "Mezeking" y varios contenedores de reclutas han llegado aquí y se han unido al campamento de Vivian. Todos los trenes traen nuevos reclutas.

New York, 24.—Plata en barras, 60 1/16 y 61 centavos. Plata en barras de Londres, sin cambio Pesos mexicanos, 47 1/2 y 49 centavos.

Pietermaritzburg (Natal), 24.—Hay el rumor de que hay muchos "boers" que, vestidos como soldados británicos, simpatizan con los verdaderos soldados ingleses; esos falsos soldados son agentes del Presidente Kenger. El primer Ministro de Natal ha declarado que el Gobierno va á dar pasos para descubrir y castigar á todo sábdito británico que coopere con los enemigos de la Reina. Se dice que se preparan varias emboscadas á las tropas inglesas.

Londres, 24.—El Secretario de Estado ha recibido contestación del Transvaal á las propuestas británicas. El Gobierno está ahora considerando dicha respuesta.

Lisboa, 24.—El Rey ha firmado un decreto que establece un cordón sanitario alrededor de Oporto, mientras dure la peste. Londres, 24.—De Johannesburg se tie-

nen noticias alarmantes. Pareco que el domingo último el tren procedente de Johannesburg, recibió varias descargas en el territorio del Transvaal. Se atribuye a desleales holandeses.

New York, 24.—De Manila dicen que el General Bates ha regresado de Sala. El Tratado con el Sultán ha sido firmado. Se conviene en todas las condiciones americanas. Absoluta soberanía de El U. U. Derecho de compra de tierras. Retenemos todos los puertos que antes eran españoles y nos reservamos el derecho de abrir otras. La diplomacia de Bates se ha ganado la amistad de varios importantes jefes que se habían rebelado contra el Sultán. Panizzardi, antiguo attaché italiano, ha sido autorizado por su Gobierno para presentarse como declarante en Rennes, si lo llaman.

París, 24.—Guerin todavía espera que lo ataquen. Ha levantado trincheras con sillitas y mesas empapadas de petróleo.

Rennes, 24.—Jouaust preguntó a Dreyfus si tenía algo que decir. El prisionero contestando a lo que el jefe Mercier, que él (Dreyfus) podría haber obtenido informes sobre la artillería mientras se estuvieron haciendo ensayos en Burges, explicó cómo había pasado el tiempo allá y que no se había informado sobre los ensayos hechos con el nuevo cañón Brake. Aquí el General Resbourg contó lo que el Capitán Lebrun Renault había dicho sobre Dreyfus. Al oír esto, Dreyfus se puso de pie e hizo una declaración conmovedora; contó con una animación el Capitán le estrechó la mano cuando él volvía a la prisión, lo cual no está de acuerdo con lo que el General Resbourg cuenta. "Además, exclamó Dreyfus, cuando un horrible cargo está suspendido sobre la cabeza de un hombre que ha padecido 5 años, no se debería hablar para encontrarlo culpable sino presentar pruebas; de lo contrario nada se comprende." Esta protesta, con acento de indignación, causó profunda sensación en la Corte. Dreyfus continuó: "Niego absolutamente la historia de que he hecho confesiones al Capitán Lebrun Renault." Otros varios testigos fueron oídos, entre ellos Quesney de Beurepaire, amigo de Müller, el que dijo que había encontrado una nota sobre el arresto de Dreyfus escrita el margen de un periódico, en el cuarto de dormir del Emperador Guillermo, en Postdam. Beaurepaire declaró sobre esto. Jouaust rehusó el permiso para que se volviera a la cárcel a declarar a Rouget sobre lo que ocurrió durante los procedimientos. Esto parece indicar el deseo de abreviar la causa. La Corte cesó por hoy.

Gibraltar, 24.—El jueves, el Regimiento de Manchester, compuesto de 1,000 hombres, salió para la Ciudad del Cabo.

Capo Town, 25.—El incidente de Delagoa, unido al reciente paso de grandes cantidades de municiones, ha llamado la atención de los oficiales británicos sobre la acumulación de municiones de guerra que se está haciendo en la República del África Meridional. A los colonos se les ha prohibido portar armas ó proporcionarlas a otros. En Lorenzo Márquez, en la bahía de Delagoa, las necesidades de los burgueses han ido aumentando durante 3 años. Aumenta, pues, el resentimiento en la comunidad británica del África del Sur. Ningún arreglo puede asegurar la paz duradera en estas circunstancias, á menos que se reduzcan los armamentos.

Santiago de Cuba, 25.—Hubo un grave conflicto anoche en la aldea Cuestas, á 5 millas de Santiago, entre soldados cubanos y la guardia rural. 5 personas murieron y otras fueron heridas.

El Coronel Noal y otras facciones cubanas estaban pagando las tropas cubanas; había unos 5,000 hombres que esperaban su dinero. Corrió de repente el rumor, entre los hombres de Guantánamo, de que no serían pagados porque sus nombres no estaban en las listas suplementarias. Las protestas y las disputas llamaron la atención del jefe rural de guardia, el Capitán Batiat, y de los Generales Vega y Bandera, que trataron de aplacar el disturbio. El Capitán Batiat exigió que se guardara el orden, y amenazó. Al tratar de arrestar á uno de los amotinados, recibió un balazo en el brazo. Esta fue la señal de un tiroteo general. La guardia rural se formó y combatió contra los amotinados. 15 hombres cayeron y entre ellos varios ciudadanos de Cuevitas. 3 murieron en el acto y 2 han muerto hoy. El Coronel Noal formó un batallón de 10 americanos, y se ordenó á los soldados que no tiraran más que para defenderse. Hubo pánico entre los residentes, de los cuales algunos fueron ligeramente heridos. La guardia rural, unos 20, lograron contener el desorden. Luego llegó el General Castillo y explicó á los amotinados la causa de la citación en el pago, asegurándoles que todos serían pagados. La mitad de los soldados cubanos están heridos y se han traído al hospital civil de esta ciudad, por orden del General Wood.

Rennes, 25.—Gribelin, archivero en la Corte Marcial, pidió permiso para ausentarse 24 horas, porque lo llamaba el Ministro de la Guerra, el General Gallifet, á París, probablemente para refrearse la memoria. La go se leyó un certificado de dos doctores, declarando que Du Paty de Clam estaba en cama y no podía presentarse en Rennes como declarante. La señora Dupaty de Clam escribió también al comisario del Gobierno, ofreciendo una deposición suplementaria, por escrito, de sus recuerdos. Labori, después de haber anotado los nombres de los doctores que firmaron el certificado, pidió á la Corte se nombraran dos médicos bien conocidos, para que hicieran un informe oficial sobre el estado de salud de Du Paty. Jouaust contestó que era inútil, porque el estado en que se encontraba Du Paty era muy conocido. Rowland Strong, miembro del personal del "Observer" de Londres, fue el primer testigo llamado hoy. Hizo una relación detallada de una entrevista que había tenido con Esterhazy. Dijo que "The Observer" había ofrecido £ 500 á Esterhazy por ciertos documentos, confesando que él había escrito el "bordereau", lo cual se publicó el 25 de abril; que aunque Esterhazy confesaba ser el autor del "bordereau", decía que Dreyfus era el que lo había mandado á Alemania. Henry Weill fue el siguiente declarante. Dijo, en sus declaraciones, que Esterhazy le había contado en 1894 que Dreyfus era inocente; pero que esto no evitaría que fuera condenado, porque era judío (sensación). Un antiguo sargento, que en un tiempo estuvo empleado en el Despacho de la Guerra, declaró que había visto á Dreyfus copiando una lista de las estaciones de ferrocarril mencionadas en el plan de movilización. Dreyfus contestó que era cierto; pero que había esa copia por orden del Capitán Besso (sensación). Siguió la declaración de los expertos en escrituras. Gobert protestó contra la insinuación de que él estaba involucrado en este asunto. Luego, volviéndose hacia el prisionero, dijo: "Después de todo, no tengo derecho de quejarme cuando miro á este hombre desgraciado decir: 'Yo soy el autor!' (Gran sensación). Dijo que la letra del "bordereau" era corrida, pero casi ilegible y que Dreyfus, aun cuando escribiera con rapidez, escribía muy claro. Pidió á Gouze que le enseñara la cubierta del "bordereau", porque la dirección de una carta siempre estaba escrita con mano más firme que el contenido. Gouze respondió, que el testigo no debía ver el nombre de la persona á quien estaba dirigido; y que tampoco se debía fotografiar el "bordereau", porque sería ponerlo en manos de un extranjero. Gobert propuso entonces que se pusiera en manos de la Prefectura de Policía. En seguida añadió que jamás había oído decir que Bertillon fuera experto en escrituras; que se había vuelto experto para este caso particular. Gouze, cuando supo la declaración de Gobert, se puso furioso. Fue á ver varias veces á Gobert, y éste insistió siempre porque le dijera el nombre de la persona que acusaba en el informe oficial, "porque, agregó, yo no podía acusar á nadie sin estar al cabo de los hechos, especialmente en circunstancias tan graves". El nombre de Dreyfus lo habían quitado del informe oficial. Y que como él no quiso acusar sin saber el nombre del acusado, el examen del "bordereau" se confió á Bertillon, el cual, después de pocas horas de examen, atribuyó dicho "bordereau" á Dreyfus. Desde entonces, Gobert no volvió á saber nada de la causa Dreyfus. No pidió que se le sometiera el informe y explicó al Ministro de Justicia, Guerin, las circunstancias del caso. Guerin le dijo, que esas eran asuntos militares, que no le competían á él como Jefe judicial. Jouaust preguntó á Gobert qué otras particularidades de semejanza entre la letra del "bordereau" y la de Dreyfus; pero había ciertas diferencias muy importantes, que probaban que Dreyfus no era el autor. Mi opinión se confirmó después, porque ahora está probado que el "bordereau" ha sido escrito por Esterhazy (sensación). En seguida rogó á la Corte que comparara el "bordereau" con la carta que se sabía era de Esterhazy, fechada en Rouen el 17 de agosto de 1894, y con los documentos escritos por el prisionero; "y reconocéis, dijo, que el "bordereau" es obra de Esterhazy; es la letra de Esterhazy y no la de Dreyfus. (Gran sensación). Hay el mismo género de puntuación y el mismo modo de comenzar otro renglón en las cartas de Esterhazy y en el "bordereau". El hizo notar muchas otras particularidades.

Washington, 25.—El cable que comunica con Santo Domingo ha sido cortado. Se supone que los insurgentes son los que lo han cortado. Si la rotura no se repara inmediatamente, el Departamento de Marina dará orden á Mahfus que regrese á Santo Domingo en vez de seguir para Santiago de Cuba. Hay temores por los intereses americanos.

Berlín, 25.—El "Lokal Anzeiger" dice, que un despacho de Constantinopla habla de una inminente crisis financiera. Dice que el Tesoro otomano está vacío. El Ministro de Hacienda Reshad Bey, huyó. Su residencia está guardada por la policía.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Contro-Americana La Cruz Roja.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, agosto 27 de 1899. Anoche á las 9 p. m. zarpó, con destino á San

AL COMERCIO

Y

Administradores de Aduana

Francisco, el vapor N. A. "San Juan" de 1,490 toneladas de registro, su Capitán Mr. Brown, con 66 tripulantes; lleva 12 bultos, 2 paquetes...

Acajutla, agosto 28 de 1899.

Anche a las 7 y media, fué el vapor chileno "Palma," procedente de Valparaíso, Traje 3 paquetes y 3 sacos de correspondencia...

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doncillo ignorado.—Juan Antonio Vázquez, Manuel Carey, Cipriana Marticorena, Alejandro Salazar.

Ausentes.—Agustín Martínez, Mariano Cornejo, Marcos Ramos (cobrar), Marcos H. Luna, Alberto Peralta (cobrar)

SUCURSAL SAN SALVADOR.

Doncillo ignorado.—Carmen Martínez, SUCURSAL CONCEPCIÓN.

Ausente.—Beltrán Arrieta. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 24 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 3 hombres: 1, por hurto; 1, por ebriedad escandalosa, y 1, por crimen imponente.

DIA 27 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 3 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto, y 1, por golpes; y una mujer, por amenazas a mano armada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE AGOSTO.

Hotel del Comercio.—Entraron: A. Robert, de Santa Ana; Alfredo Cheluchto, de Sonsonate.

Hotel Americano.—Entró: Carlos A. Will, de esta ciudad; Saló: Gral. León Bolaños, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. D. Aráuz, para Sonsonate; C. Alvarez, para Santa Ana.

Hotel Alameda.—Salieron: J. Ángel Castillo y Angelo Boitacio, para esta ciudad.

Hotel París.—Salieron: Marcos Ceballos y Manuel Barrón, para Santa Tecla.

DIA 27 DE AGOSTO.

Hotel Alameda.—Entró: Manuel Gimaldi, de Santiago de María; Saló: Salvador Castellanos, para Cojatep que.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: J. Seymour, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfredo Flores, de Cojatep que; A. Verceles, de Sonsonate. Salieron: Carlos Will, para esta ciudad; Francisco Ellis, para Sonsonate.

Hotel Americano.—Entraron: Leopoldo Ocon M. y Miguel Arraza, de esta ciudad.

Restaurant Imperial.—Saló: Juan Hidalgo, para La Libertad.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 28 de 1899.

El Subdirector, F. Aguilar.

A los Albañiles

Se hace saber que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana, ha dirigido a esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarte diera sus órdenes a fin de que vayan a los cuantos albañiles se pueda.—Su abecisito.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, a todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y deseen dirigirse a la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen a esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899.

Indalecio Siles.

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio que estando prohibido, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercadería sea de la misma clase y tengan el mismo valor, no se admitirá, a lo que se adelanta en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana, cumpliendo bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el edificio indicado se les presenten, imponiendo en su caso a los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Aguilar.

Al Público

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones camineros" con el fin de que trabajen en los caminos nacionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de común uso que se le señala a cada uno, lo que tendrá a su cargo desde el momento en que se comprometa y comienza a desempeñar sus funciones, debiendo además ejercer todas las funciones que se fijan en el Reglamento de Caminos.

Las personas que deseen ocupar se en dicho trabajo, que ocurran.

San Salvador, agosto 22 de 1899.

Indalecio Siles.

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la planamar, lo cual ofrece peligro a los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente: Pacífico Sur—Costa del Perú Latitud aproximada 3° 41' 15" S. Longitud " 82° 36' 15" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y tienen una a proa y otra a popa del buque sumergido. El que se encuentra a 8 metros de agua y a 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899.

30-28

AVISO.

Para dar cumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Caminos de 17 del corriente, los señores Tesoreros Municipales de las cabeceras de departamentos se servirá dar cuenta a esta Contaduría, el día último de cada mes, de las sumas de dinero que hubiesen recibido de las Municipalidades de su departamento.

Contaduría municipal, agosto 25 de 1899.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

3-2

AVISOS JUDICIALES.

Tribunal Superior.

Antonio Basilio Blandón, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, por medio de la ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Máximo Rodríguez, de cuarenta años de edad, carpintero y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Buena Vista", distrito y departamento de Usulután, siendo su capacidad como de ochocientos metros de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con linderos de don Vicente Navarrete; al Norte, con terrenos de don Vicente Gómez; al Sur, con huatal de Adolfo Alemán; y al Poniente, con huatal de la sucesión de don Vicente Gómez; cuyos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Usulután.

En los diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio B. Blandón.

1. Basilio Bonilla, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a estos oficios se ha presentado el señor Sotero Coreas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, parte del que fue caudalero, situado en el punto llamado "El Llano Grande" de esta jurisdicción, del cual ha estado en posesión por más de treinta años; y linda: al Oriente, con huatal de Simón Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de propiedad de Boracá Calderón y Santiago Perdomo; el Poniente, con huatal del mismo Perdomo y otro de Norberto Moruga; y al Sur, con terreno de Florentín Salgado, caudal real de por medio que de Santiago de María conduce a San Buenaventura; cuyo terreno es de naturaleza rústica. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucupán, a la una de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Vicente Hidalgo.

3. Serafín Brenes M., Srío.

Juan José Ventura, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, agricultor y vecino del S. N. C., solicitando por sí, título supletorio de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en los lugares llamados "El Alto y El Encinal" respectivamente, en jurisdicción del pueblo expresado, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y de capacidad el primero como de veinticinco manzanas, lindante al Oriente, con el río de Coasecorán; al Norte, con el río de Güripe; el Poniente, con posesión de Teodoro Flores y la quebrada de San Juan; y al Sur, con terreno de Domingo Reyes; y el segundo como de cuatro manzanas de capacidad y lindante al Oriente, con terreno de Eusebio Velásquez, caudal de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Reyes y María Catalán; al Poniente, con terreno de Juana Bonilla; y al Sur, con terreno de Modesto Soriano. Los inmuebles descritos los hubo el peticionario, por herencia de su padre, Miguel García, ya difunto.

Quien se crea con derecho a los terrenos referidos, que ocurra a este juzgado a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan J. Ventura.

Antonio Romero, Srío.

El infrascripto, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por medio de escrito, el señor Francisco Ochoa, mayor de edad, labrador y del vecindario de La Pedra, pidiendo se le extienda título de propiedad de tres manzanas de terreno ó sean 210 áreas superficiales, que contiene en el fondo del terreno una casa, y cercados de zanjo, paja y piedra y árboles frutales; sito en la comunidad de San José Talahuita, en esta jurisdicción, cuyo terreno linda: por el Oriente, con lote de Ángel Alfaro; por el Norte, con el mismo peticionario; al Occidente, con lote de Fernando Aguilar, de La Pedra; y Máximo Guevara; y al Sur, con terreno de Teodoro Alfaro, quebrada de por medio de este vecindario.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal La Reina, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Faustino Moros.

3. Vicente Arévalo, Srío.

En el curso de la causa de la Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Magdalena Barra de Blanco, mayor de edad, de oficios doméstico, viuda y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situada en el barrio del Angel de esta ciudad; dicho caso es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mide nueve metros de frente por ocho de fondo, con todo y corredor; y el solar mide veintiocho metros por el Oriente, de Norte a Sur; por el Poniente, mide veintinueve metros y por el Norte y Sur, sesenta y dos metros de Oriente a Poniente, y todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Carlos Arturo Huenda; al Norte,

calle de por medio, con casas del doctor don José Domingo Arce y de doña Anaís Herrera; al Poniente, con solar de la Estación del Ferro-Carril; y al Sur, con el mismo solar de la Estación del Ferro-Carril y casa de don Manuel Lechuga, advirtiéndose que dentro de los límites del solar descrito existen cuatro casas de sus hijos, edificadas con su voluntad. Estos inmuebles los hubo por adjudicación en la partición de los bienes que á su defunción dejó su esposo Piquinto Blanco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Carías.

Francisco S. Trejo, Srío.

Mariano Marroquín, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Magaña Orellana, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por segunda vez, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el valle de Castañera, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Magaña; al Norte, finca de la sucesión de Florencio Leiba; al Poniente, con el mismo de Florencio Leiba, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de don Salvador Magaña.

La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Tezistepeque, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Marroquín.

Manuel Magaña, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Severino Sandoval, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, como de treinta varas en cuadro, y sus linderos son: al Oriente, casas de don Baltasar López y Alejandro Turcios, calle de por medio; al Norte, con casa y rancho de Julián Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar de don Cornelio Gutiérrez.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Constantino Jiménez.

Manuel Castro U., Srío.

Valeriano Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Echeverría, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, crecido con madera comera, que posee en el punto nombrado "El Hicral," de esta jurisdicción, y en los que fueron terrenos ejidales de este pueblo. Cuyo solar mide más ó menos media manzana de extensión, en donde tiene ubicada su casa de habitación; siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de María Estebana Martínez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con los mismos terrenos de la misma Martínez; y al Sur, con casa de Nicolasa Navarro, camino de por medio que viene de Yucucupá para Ulu-zupa.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Comacarán, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Valeriano Rodríguez.

Magdalena Arbizu, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Darío Chávez y don Arcadio Mendoza, ambos mayores de edad y de este domicilio; denunciando y solicitando se le extienda título de un terreno, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento y veinte áreas de extensión, situado el paraje "Tepeste," de esta jurisdicción, y es en su mayor parte quebrado y sin ninguna carga real; lindante: al Oriente, con

terreno de don Lorenzo Villeda y de la sucesión de don Jesús Arévalo; por el Norte, con terreno del señor Andrés Ramos y sucesión de don Jorge García, cerco de por medio; al Sur, con terreno de Severino Méndez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Jorge García, cerco de alambre de por medio; ambos colindantes de este vecindario.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes, conforme lo previene el artículo 49 del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guimango, á las diez del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Casimiro de Mata.

Pablo Montosa, Srío.

El infrascrito, Alcalde municipal y jefe de este distrito.

Hace saber: que la señorita Elena Aliaro, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada en partes, situado en los suburbios de por el lado Oriente de esta villa, de la extensión poco más ó menos de treinta y cinco áreas y cuyo predio no tiene ninguna carga real; siendo sus linderos: al Oriente, con solares del señor don Julián Barraza y don Doroteo Mena, quebradas de por medio; al Norte, con solar de don José Torres, dividido por una pequeña quebrada de por medio; al Poniente, con solares de los señores don Desiderio Rodríguez y don Sebastián Rodríguez; y al Sur, con solares de doña Prudencia Obando, de la sucesión de doña Agustina Blanco y de doña Rosa Huiza, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: Ocochitlán, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Fernán Ayala.

Francisco Valencia, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Serpaz, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un huatalito que posee en el lugar llamado "La Quebradilla," hace más de catorce años, en jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, sin ninguna interrupción, de naturaleza rústica, pertenecientes á los que fueron comunales ó ejidales de esta misma población, y se compone de los manzanas de extensión, de linderos por cerco de paja, el cual no tiene notable número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Machuca, camino real de por medio que conduce para el pueblo del Triunfo; al Norte, con huatal de Isabel Caballero, cerco de paja de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de Antonio y Emilia Cárdenas, barranca y cerco de por medio, siendo el cerco de éstas; y al Sur, con terreno de Máximo Machuca y barranca de por medio. Los colindantes son todos de esta misma población.

La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Araujo.

Alejandro Soto, Srío.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de San Buenaventura.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Granada, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos terrenos que posee en el valle de los Espinos, hace más de diez de años, en esta jurisdicción de San Buenaventura, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, sin nombre ni carga real, de naturaleza rústica y sin ninguna interrupción, perteneciente á los que fueron ejidales ó comunales de esta misma población, y se compone el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo y la quebrada del "Escorpión" de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Alhino Corcos, camino real de por medio; y al Sur, con huatal de Agustín Granada. El segundo se compone como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Araujo,

quebrada del Escorpión de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Machuca; y al Poniente y Sur, con terreno de Agustín Granada. Los colindantes son todos de esta población.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, á las doce del día cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Ignacio Araujo.

Alejandro Soto, Srío.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Manuel de Jesús Echeverría, mayor de edad, abogado y vecino de esta villa, como apoderado de don Benifacio Sarmiento, mayor de edad, agricultor y vecino de Citlalt, solicitando título supletorio de un terreno llamado "La Brea," situado en la hacienda "San José de la Calera," jurisdicción de La Palma, compuesto de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas noventa y un metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados de medida superficial, el cual terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Victoria Vázquez, vecina de La Palma, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan García; al Poniente, con terreno de don Tiburcio Portillo; al Norte, con terreno de la sucesión de don Simón Sarmiento y Mariano Menéndez; y al Sur, con terrenos de don Catarino Portillo y de unos señores Solas.

La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco Guevara Cruz.

Ruperto Pérez Deras, Srío.

Francisco García, Alcalde municipal depositario en actual ejercicio por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Calixto López, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno valdío, situado en esta comprensión municipal, compuesto de sesenta manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Gregorio Cornejo; al Sur, con terreno de Nicolás Rosales; al Oriente, con terreno de Darío Magaña; y al Poniente, con terreno de Anselmo Magaña, en consecuencia, la persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jucutla, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el señor Alcalde municipal depositario señor Francisco García, que no sabe firmar.

Calixto Herrera, Srío.

Pedro Angel, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado Bartolomé Ramos, del domicilio del Rosario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle de San Martín, del pueblo de su domicilio, de setenta áreas, conteniendo en su interior una casa pajiza, corredor de rejas, de siete metros de largo y seis de ancho; lindante: al Oriente, con terreno de Santiago y Refugio Molina; al Norte, con terreno de la sucesión de Lapario Montenegro; al Poniente, con terreno de Dolores Velasco; y al Sur, con terreno de petionario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Angel.

Daniel Sosa, Srío.

Carlos Z. García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tranquilino Monterrosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando, en nombre y en representación de su esposa doña Tomasa Monterrosa, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y al Noroeste de esta población, que posee sin ninguna carga real, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante: al Oriente, con heredades de la sucesión de Manuel Valencia y Marcos Vega; al Norte, con terrenos de don José Gregorio Casamallapa y de la mis-

ma sucesión Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Evaristo Estrada; y al Sur, con los de Salomé Marroquina y Manuel Juárez; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Amapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Z. Gareña.

3 Benvenuto Landaverde, Srío.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Balvino Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno de la extinguida comunidad de San Antonio los Tarros; de esta jurisdicción, que las posee en nombre propio hace veinticinco años; la primera sita al Zapote, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Victoriano López; al Norte y Poniente, con potrero de Agustín Ochoa; de treinta y cinco áreas de superficie. La segunda sita el Zapote, de setenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, con posesión de Agustín Ochoa; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa; y al Poniente y Sur, con posesión de Juan Ochoa. La tercera sita el mismo punto, de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano López y Coronado Murcia; al Norte, con terreno de Celedonio Ochoa y Feliciano Landaverde; al Poniente y Sur, con terreno del General don Aquilino Duarte. La cuarta, sita en la Loma de Huelesuca, de doscientas diez áreas de superficie, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Hernández y José María Ochoa; al Norte, con posesiones de Atanasio Flores y Santos Aguilar; al Poniente, con el camino que conduce á San Salvador; y al Sur, con terreno del General Duarte, vecino de Chalatenango, y los demás colindantes de este domicilio. Cuyo terreno es de naturaleza rústica y sin carga real.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de La Palma, á veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura.

3 Julián Salvador, Srío.

Fernando Gómez, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa de tejas, edificada sobre cimientos de adobes y una medianía adyacente á dicha casa, inmuebles que ha construido en un solar que compró el señor Concepción Pineda, situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, lindante el mencionado solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Josefa Avendaño, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros ó sean veintituna varas; al Norte, con solar y casa del señor Felipe Corvera, y mide por este rumbo veintiseis varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Isabel y Reyes Mena, teniendo por este lado la misma medida del rumbo Oriente; y al Sur, con solar de Fermína Mena, teniendo igual medida por el lado Norte; la casa tiene diez y nueve varas de largo ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por siete de ancho ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y la medianía tiene ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

3 Pedro Ramos, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Julián Tejada, mayor de edad y vecino del valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de doce manzanas de terreno, equivalentes á ochocientas cuarenta áreas cuadradas, que asegura que las poseyó su padre y en seguida él, por más de cuarenta años, quietas y pacíficamente, en el comunal de la "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción; las cuales lindan: al Oriente, con terreno de la comunidad; al Norte, con

terreno de Manuel Tejada, correspondiente al terreno de la hacienda del "Rosario"; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Tejada á un cerro de lajas negras; y al Sur, con terreno de la hacienda de "Metavato", que poseen actualmente los Mejías, hasta dar á un cerro negro que está en una barranca y de allí muda de rumbo por el Oriente, por una quebrada seca, abrazando la quebrada "Honda" y saliendo de la quebrada del "Salitre", hasta dar donde se empezó; conteniendo dicho terreno un potrero cercado y en el centro un obraje real; siendo todos los lindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente conforme á derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Prudencio Urquilla.

3 Manuel Andrade, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado, por escrito, el señor Francisco Tejada, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de ocho manzanas de terreno, equivalentes á quinientas sesenta áreas cuadradas, que sin ninguna carga real, posee hace muchos años en el comunal de "Montañita" y "Coyolar" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la comunidad, sirviendo de límite una quebrada llamada "Honda"; al Norte, con camino antiguo que sube al sitio del señor Ciríaco Bonilla; al Poniente, con el mismo camino, cambiando con rumbo Sur, hasta dar á una quebrada, donde está un obraje que queda adentro; y al Sur, quebrada "Honda" arriba hasta dar á un peñasco, desde donde cambia de rumbo por el Norte hasta donde se comenzó; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Agua Caliente, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Prudencio Urquilla.

3 Manuel Andrade, Srío.

Francisco Gareña, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Adrián Barrientos, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno válido, situado en esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Calderón; al Poniente, con terreno de Antonio Gareña; al Norte, con terreno de Gregorio Cruz y Máximo Ramírez; y al Sur, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco Gareña, que no sabe firmar.

3 Calixto Herrera, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Encarnación Ramos, mayor de edad y del domicilio de Huizúcar, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Capulín", jurisdicción del mismo Huizúcar, de la capacidad de ciento cinco áreas, y los linderos del inmueble son: al Oriente, con terreno de Nicomedes Gómez; al Norte, con terreno de Macario Galán; al Poniente, con terreno de Sebastián Guzmán; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Bernal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco José Mena.

3 Rafael Peraza, Srío.

Francisco Gareña, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Bautista Mirón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título legal de un terreno que posee en el lugar de "Shimaluya" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Encarnación Gareña; al Sur, con terreno de don Gregorio Cornejo; y

al Oriente, con terreno de doña Gentrudis Esquilante; y al Poniente, con terreno de Mateo Jirón; en esa virtud, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las cuatro de la tarde del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco Gareña, que no sabe firmar.

3 Juan Anaya.

Francisco Gareña, Alcalde municipal en ejercicio por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Valentín López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título legal de un terreno, situado en el lugar de "Shimaluya", en carácter de válido, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolás Rosales; al Sur, con terrenos de Guimango; al Oriente, con terreno de Darío Magaña; y al Poniente, con terrenos del solicitante y de Domingo Calderón; en consecuencia, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Por el Alcalde depositario señor Francisco Gareña, que no sabe firmar.

3 Juan Anaya.

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Juan Avilés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro fracciones de terreno regable, situadas en "Anul" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y nueve áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Clemente y Manuel Sánchez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Morales; al Norte, con el de Andrés Campos; y al Sur, con el de Manuel Sánchez; la segunda se compone de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de Froilán Ramos; al Norte, con el de Marcelino Beltrán; y al Sur, con el de Catarino Cortés; la tercera se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juan Hernández y Nazario Cunit; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Bonifacio Guzmán; y la cuarta se compone de cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nazario Cunit; al Poniente, con el de la sucesión de Francisco Cruz; al Norte, con la sucesión del mismo Nazario Cunit; y al Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dichos terrenos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nabutzalco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Encarnación Flores.

3 Jesús A. Ramírez, Srío. I.

Posesiones Efectivas.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción y Florencio Ramírez, por sí, y como guardadores de Juan, Cipriano, Jesús, Magdalena y Francisco Ramírez y de Florencia López, solicitando la posesión efectiva de una finca de trescientas ochenta áreas, situada en "Tapehame Arriba", de esta jurisdicción, que perteneció al finado Valentín Ramírez, de quien son herederos las personas nombradas; en una finca linda: al Norte, con terreno de Leocadio Palacios, antes de Apolonio Pérez, al Poniente, con el de Cesario Molina, antes del mismo Pérez, al Sur, con el de Eusebia Ramírez, y al Oriente, con el de Miguel Calderón, camino de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Gómez.

3 Pedro Ramos F., Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de doña Agustina Díez de Choto y de la señorita Margarita Josefa Choto, solicitando posesión efectiva de los inmuebles siguientes. Una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al

Oriente, casa y solar que es hoy de doña Carmen García, y perteneció antes al señor don Ascención García; al Norte, calle de por medio, casa que fue sucesivamente de doña Teresa Dárdano de Dñañas, y de don Pablo Orellana y hoy pertenece a la sucesión de este último; al Poniente, casa y solar de don Benjamín Molina Guirola; y al Sur, solares de doña María Chávez de Morales y de doña Dolores de Iraheta, que pertenecieron antes a doña Rafaela Montes y don Angel Rodríguez. Y un terreno á orillas de esta misma población, como de treinta manzanas de extensión ó sean aproximadamente veintuna hectáreas, que linda: al Norte y Oriente, con terrenos del doctor don Manuel Antonio Gallardo, que fueron de José Antonio González y Luciano Montes; al Poniente, con solar de una señora Bartola N., y terrenos de don Angel Guirola padre, que pertenecieron al señor González, ya mencionado, y al Sur, con finca "Santa María," de doña Sara de Zaldívar, cuyos terrenos fueron antes del licenciado don Tomás Ayón. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Desiderio Rivera.*

J. M. Gómez, Srío.

Federico Josa, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Cesarea Olivares de Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios juveniles y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de una finca situada en el lugar "El Poldo de Agua," de esta jurisdicción, que en su fallecimiento dejó a su hija Encarnación Díaz, cuya finca que estimaba en quinientos pesos, se compone de siete á cuatro hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "Los Naranjos," y de don León Morán; al Oriente, con terrenos de don Isidoro Josa, camino de por medio; al Sur, con terrenos de los herederos Aurelia y Josefa Díaz; y al Poniente, con terrenos de Concepción Zepeda de Díaz. La persona que se ereyere con derecho al inmueble descrito, que se presente como corresponde ante este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Paz: El Progreso, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico Josa.*

J. Emeterio Pineda, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber que el doctor don Enrique Zelaya, en concepto de apoderado especial de los señores Norberta Castro viuda de Bolaños, Gabriel, Anastasio y Lucía Bolaños, como herederos de su esposo y padre, respectivamente, Bartolo de este apellido, se ha presentado solicitando la posesión efectiva del inmueble siguiente: media caballería de terreno ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón "Ayuta," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda de la "Parada;" al Oriente, con terrenos de don Margarito Bolaños; al Sur, con terrenos de don Gerardo Portillo y Agustín Escobar; y al Poniente, con la hacienda de "San Rafael," cuyo terreno es parte del que el señor Bolaños compró juntamente con don Margarito de este apellido.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gonzalo Misso.*

Horacio Olmedo, Srío.

**Ventas Voluntarias.**

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito,

Hago saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este juzgado y en pública subasta á solicitud de la señora Victoriana Cinco, como representante legal de sus hijos Pedro y María Macaria, una casa y solar que dejó el esposo de la primera, Concepción Arévalo; cuya casa está situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, mide con el solar veinticinco metros cuatrocientos milímetros de largo, por catorce metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de Nazaria Peñate; al Norte, calle de por medio, con casa de Matilde Linares; al Poniente, calle en medio, con casa y solares de Tránsito Hernández y Reyes Catorre; y al Sur, con casa de Salomé Mena. El que quiera hacer postura, puede ocurrir, con la adverten-

cia de que el inmueble en referencia ha sido valuado en la suma de seiscientos ochenta y tres pesos veinticinco centavos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, agosto trece de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gonzalo Misso*

Horacio Olmedo, Srío.

José Luis Moreira, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que á solicitud de Feliciano, Alejandro y Raymunda Navidad y don Rafael Sigüenza, como curador de Evarista Navidad y por no admitirse cómoda división, se venderá en pública subasta una finca de café, situada en el valle del "Carrizal" de esta jurisdicción, capaz de doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Lucas de Paz; al Norte, con los de Juan Navidad; y al Sur, con terreno de Andrés de Paz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Cojutepaque, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira Modesto Marroquín, Srío. I.

Luis Vázquez Guzmán, Juez 3º de 1ª Instancia de este distrito,

Hago saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Alejandro Vargas, como curador interino de la demente y sorda muda Juara Villacorta, se venderán en pública subasta en este juzgado, los derechos que le corresponden á su pupila en el terreno rústico comprendido en la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, como de ocho caballerías y media de superficie. Lindante: al Oriente con terreno de los herederos de Pedro Carballo; al Norte, con el terreno llamado "Rancho" del común de Chapeltique; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Santa Tomás," y al Sur, con la extinguida hacienda "Santa Ana," de la cofradía de esta imagen. Quien quisiera hacer postura á dichos derechos, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*L. V. Guzmán.*

G. Herreros Asturias, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el Escribano Público don Martín Jandrea, en concepto de apoderado del doctor don Enrique Zelaya y doña Elena Zavaleta, se venderán en pública subasta tres inmuebles pertenecientes á doña Victoria Lara de Zelaya y á los menores Rafael y Santiago Adolfo Lara, los cuales inmuebles son: una finca rústica compuesta de sesenta manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, situada en el "Tablon del Matucano" de esta jurisdicción municipal, y lindante: al Oriente, con fincas de don Narciso Lemus y de la sucesión de don José María Gutiérrez; al Norte, con esta última finca; al Poniente, con la de don Santiago Díaz, barranca de por medio; y al Sur, con la del finado don Domingo Hernández y la de don Narciso Lemus. Otro terreno compuesto de una manzana ó setenta áreas, situado en el cantón "Las Lomas," en esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con potreros de don Alfredo Schlesinger; al Poniente, con terreno de Jesús Galán; y al Sur, con el de Pedro García. Y catorce varas de casa ó sean once metros setecientos cuatro milímetros, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de Candelaria Vega; al Norte, con la de Manuela Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mariano Zurita; y al Sur, también calle de por medio, con casa de Secundino Chelir y Carmen Bailón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Nicolás Orantes.*

José María Villareal, Srío. I.

**Curadurías.**

Gervasio Quezada, Juez de Paz suplente de este pueblo,

Hago saber: que al folio cuatro frente y vuelto de las diligencias seguidas sobre proveer de curador al menor Basilio Flores se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Turín, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo de las anteriores diligencias plenamente comprobado, que los señores Cayetano Flores y Mercuriano Gómez, fallecieron en esta población, el primero el diez y nueve de marzo del año de mil ochocientos noventa y seis,

y la última el veintinueve de julio próximo pasado: que á su defunción dejaron al menor Basilio Flores y sus pocos bienes, cuyo valor aproximadamente no pasa de quinientos pesos, sin persona que lo presente y administre sus bienes hasta la falta de conformidad con el artículo 765 Pr., nombrose tutor y curador interino del referido menor Basilio Flores, al señor don Elías Flores, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley: cense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima, para que la opan en el término legal, bajo apercibimiento de hacer definitiva ó irrevocable esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, y dese al combrado la certificación respectiva para que legitime su personería. Gervasio Quezada, Ant. m. Manuel Chica Srío. Hay los auténticos. Es conforme".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Turín, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Gervasio Quezada*

Manuel Chica, Srío.

José León Narváez, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitotán,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de que se le provea de tutor á la impúber Lucrécia Rafaela Herrera, á favor de frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Suchitotán, á las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con el artículo 765 Pr., nombrose tutor interino de la impúber Lucrécia Rafaela Herrera, á don Luis Antonio Regalado, y cense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima. Narváez. Ant. m. Manuel Durán Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" á efecto de que les sirva de ley, extendiendo á las personas que se creyeren con derecho á dicha guarda, extendiendo la presente en Suchitotán, á las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José León Narváez.*

Manuel Durán, Srío.

**Ejecuciones.**

Por ejecución promovida por don Virgilio Morales, como acreedor cesionario de don Francisco Barrojal, contra el señor Francisco Parada, de este domicilio, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá por este juzgado en pública subasta un terreno inculto del ejido, de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Mula" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Regino Parada; al Poniente, con terreno de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Jesús Parada. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Toucanepaque, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Fermín Elías.*

Francisco Morales, Srío.

Se hace saber que á virtud de ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Ayala Garay, como cesionario de don Salvador Flores, contra la señora Francisca Zayas, por cantidad de cincuenta pesos ó intereses convencionales que le reclama, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho hereditario que la ejecutada tiene á la quinta parte de un hualal como de diez manzanas de capacidad ó sean siete hectáreas, de naturaleza rústica, sembrado de árboles frutales y tres áreas de plátano, dividido en tres partes separadas por cercas de paja, situado en jurisdicción de Santa María, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Paz Garay; al Norte, con terrenos de Luis Martínez y Enrique García; al Poniente, con terreno de José Luis Quintanilla; y al Sur, camino nacional que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, de por medio, con terrenos de Francisco Gavilán, y de Luis Robles. Se venderán también cuatro tareas de yuca. Valorado el derecho en doscientos pesos y las últimas en diez y seis. La persona que quiera postular á los bienes descritos, que ocurra á este juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sebastián Portillo.*

Chas Grimaldi, Srío.

Se hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Manuel Trinidad Saso, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, se vende á en pública subasta en este juzgado, un derecho prohibido cortado en una finca situada en el cantón "Los Maguñes" de esta jurisdicción, de propiedad de la sucesión de Julián Sierra, compuesto aproximadamente de trescientas noventa y cinco áreas de



extensión, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de doña Cipriana Morales, río de por medio; al Norte, con terrenos de don Fernando Encinas; al Poniente, con terrenos de Cruz Lagrán y Antonio Herrera; y al Sur, con terrenos de Cruz Lagrán. El derecho que es vendido es propiedad de Ignacio Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sesenta y cuatro pesos, intereses y costas que adeuda al señor Sazo; y cuyo derecho se compone de cuarenta y dos áreas próximamente, teniendo seis varas cuadradas con café cosechero y lo demás inculto. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Antonio Pacheco Gregorio Recinos, Srío.

El infrascrito, Juez suplente de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra el señor Gregorio Zepeda, por ciento veinte pesos ó intereses legales y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, nueve manzanas de terreno, cultivado en parte de café, maiz de plátano, árboles de construcción y frutales, conteniendo además una casa pajiza como de seis varas de largo por cinco de ancho en buen estado, de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado "El Rodón", en el cantón de "Sisimilito" de esta jurisdicción, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Mariana Córdoba; al Norte, con terrenos de la misma Mariana Córdoba y Manuel Quintanilla; al Poniente, con terreno de la señora Mariana Córdoba; y al Sur, con terrenos de Biviano Mejía y Froilán Romero, valorado en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Arner Landaverde Salvador Alvarez, Srío. I.

Antonio Molina, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Romero contra Casimiro Torres, ambos de este domicilio, por cantidad de veinticinco pesos treinta y siete y medio centavos más las costas, se venderán en pública subasta por este juzgado, dos peroles de hierro, bastante usados, de hornada cada uno, valorado en cuarenta y cinco pesos los dos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio Molina Salvador Alvarez, Srío. I.

Por ejecución que sigue el doctor Rafael Antonio Ondelara, como apoderado de la Sociedad Agrícola y Ganadera que gira bajo la razón social F. Cenede de y C. por la suma de cinco mil pesos, intereses y costas que reclama de los señores doña Manuela Santamaría, don Cirio de Jesús Leiba y doña Isabel Leiba de Saiguero, se venderá por este juzgado una casa de teja y su correspondiente solar de naturaleza urbana, ubicada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad; el solar se compone de veintinueve metros diez y seis centímetros de Norte á Sur, por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente; y en él hay construidas una casa de trece metros ochenta y seis centímetros de largo por nueve metros setenta y cinco centímetros de ancho con todo y corredor; y una mediana de ocho metros cuarenta y cinco centímetros de largo por tres metros setenta y ocho centímetros de ancho, y todo el inmueble linda al Oriente, con solar y casa de Gregorio Martínez y de la sucesión de Ruperto Leiba mediano la calle; al Norte, con solar de Teodoro Villa; al Poniente, con solares y casas de Manuela Rivera y Josefa Vázquez; y al Sur, con propiedad de Gregorio Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá las que fueren legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Mizco Horacio Olmedo, Srío.

Federico Penado, Juez de primera Instancia de este distrito, Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Joaquín A. Mejía, como apoderado de don Vicente Córdoba, contra el señor don Francisco Linares Osegueda, en concepto de curador de la herencia yacente de la finada Beltrana Guzmán López, por cuatrocientos sesenta pesos ochenta y uno y medio centavos que ésta debía al expresado señor Córdoba, se han embargado dos huatales ó terrenos acotados con cercas de paja, situados en jurisdicción y en las cercanías hacia el Oriente de esta ciudad, y pertenecientes á dicha herencia; consta el uno de ellos de trece manzanas, que aproximadamente son nueve hectáreas diez áreas de extensión superficial, está dividido en cuatro departamentos ó porciones con la misma clase de cercas, contiene varios árboles frutales y una

pequeña casa en galera, construida sobre horcones y cubierta de teja, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive el caído ó corredor que tiene en uno de los lados; y los linderos de todo el terreno son: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Enrique García y don Felipe Gómez; al Norte, con huatales de la sucesión del finado Santos Vega y del señor Agustín Sánchez; al Poniente, con huatal del mismo Sánchez y de Mercedes Ramírez; y al Sur, callejón de por medio, con huatal del mismo Ramírez y el de Abelina Osegueda; y el otro de los huatales ó terrenos embargados, se compone de cuatro hectáreas noventa áreas de superficie, equivalentes á siete manzanas de capacidad, aproximada, y linda: por el Oriente, con huatal de Luis Martínez; por el Norte, con huatal de Adolfo Alemán; por el Poniente, callejón de por medio, con huatal de don Felipe Gómez; y por el Sur, con huatal de Enrique García; que el primero de los inmuebles descritos está valorado en sesientos pesos, por tener, además de las mejoras expresadas, una parte encañada y otra sembrada de milpa; el segundo en doscientos pesos, por no tener ninguna otra mejora más que las cercas de paja de que se ha hecho mérito, y ambos se venderán en subasta pública para el pago de la cantidad reclamada, los intereses correspondientes y las costas procesales. Quien quisiere hacer postura para la compra de dichos inmuebles, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado Salvador Campes, Srío.

Por ejecución de don Francisco Sandoval Gómez contra don Rafael Bernal, por la suma de quinientos pesos ó intereses, se venderán en pública subasta por este juzgado los bienes siguientes: el derecho hereditario que le corresponde al expresado Bernal, como hij. legítimo de don Jacobo del mismo apellido, en una casa situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe, conteniendo además cuatro piezas interiores, caballería y cocina, midiendo todo el inmueble de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros más ó menos; y de Oriente á Occidente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, también más ó menos y sus linderos son: por el Norte, con casa y solar de don Salvador Espinoza; al Sur, con casa y solar de Enrique Ziegler; al Poniente, con casa y solar de la sucesión Alvarez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Ceferina Salazar; y el derecho pro indiviso que de igual manera tiene en una finca situada en el cantón "Natividad" de esta jurisdicción, como de dos caballerías de extensión de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y cinco áreas más ó menos cada una, y linda: al Oriente, con terrenos del General don Mariano Morán, Felipe Valdés, Felipe Leiba, Isabel Zelayandia y el de los Morán; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de don Simón Vides; y al Sur, con los de don Francisco López. Dichos bienes se venderán para pagar al señor Sandoval los expresados quinientos pesos, intereses y costas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Gonzalo Mizco Horacio Olmedo, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor Tiberio Herrera, como apoderado de don Diego Rivera, contra el curador de la herencia yacente del finado Justo Ramírez Bachiller en Jurisprudencia don Alonso Reyes Guerra por la suma de ochocientos pesos, costas ó intereses, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca situada en el llano de "San Bartolo", jurisdicción de Ilopango, compuesta de nueve manzanas ó sean sesientos treinta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Procopio Mejía; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Medina; al Poniente, con finca de la misma sucesión Medina, camino de por medio que va á Tonacatepeque; y al Sur, con terreno de Julián Orellana. Conteniendo la finca descrita como cuatro manzanas de café y un trapiche en mal estado, y como media manzana árboles de café en cosecha, una casa en galera con corredor de quince varas de largo y nueve de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Labrado en el juzgado 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eusebio Bracamonte Benjamin López, Srío.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de doña Margarita Alfaro y cesionario de don Manuel Ariz, contra don Nicomedes Gar-

za, por la cantidad de setecientos cuarenta y ocho pesos diez y siete y medio centavos que adeuda á la primera, y la de cuatrocientos noventa y seis pesos que adeuda al segundo, intereses y costas respectivamente, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los bienes que se describen, de propiedad del ejecutado: Un solar situado en el interior del pueblo de Guaimango, de este distrito judicial, que mide: al Oriente, treinta y dos varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con Peña y terreno libre; al Poniente, treinta varas ó sean veintiocho metros ochenta milímetros, y linda con solar de Isidro Jirón, calle de por medio; al Norte, treinta y una varas ó sean veinticinco metros noventa y seis milímetros, y confina con el de Faustina Pérez y Paula González; y al Sur, treinta varas ó sean veintiocho metros ochenta milímetros, y linda con el de Natividad Martínez; dentro de este solar y á la orilla de la calle está edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajeraque, con dos aposentos, dos puertas de dos hojas cada una al lado de la calle y una al lado del corredor, todas de cedro; dicha casa tiene de largo veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros. Un potrero cercado de alambre, situado en el lugar denominado "Cautá", jurisdicción del mismo pueblo, que consta de un mil quinientas tareas de extensión superficial, de diez brazadas cada una, ó sean sesenta manzanas equivalentes á cuarenta y dos hectáreas, inculto, de superficie quebrada, de tierra regular para la agricultura, lindando: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Villeda y Andrés Ramos; al Poniente, con el de don Teodoro Tobar, río de "Cautá" de por medio; al Norte, con el de la señora Mercedes Dueñas camino de San Martín de por medio; y al Sur, con el de Simón Martínez. Un terreno situado en el lugar denominado "Río de Copinula", de la misma jurisdicción, que consta de seis manzanas de medida superficial, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, tierra de regular clase para la agricultura, no tiene nombre especial y está dividido en dos porciones por el camino vecinal que de Guaimango conduce á la villa de Apanaca, cultivado en parte con árboles de café y otros frutales de varias clases, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Raymundo; al Poniente, con el río de "Copinula"; y al Sur, con terreno de Jacinto López, con cercas lo por medio en todos sus rumbos. Otro terreno en la expresada jurisdicción, situado al lado Norte de la población de Guaimango en el barrio del Calvario, que consta de siete manzanas de medida superficial equivalentes á cuatrocientas noventa áreas de tierra regular para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Raymundo; al Norte, con terreno de don Atanasio Tobar, que fue de don Adolfo Castellanos; al Poniente, con camino que de Guaimango conduce á Jujula; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez, cercas de por medio por todos sus rumbos. Una finca situada en el lugar denominado "El Chirizo", jurisdicción del pueblo de Ataco, de este distrito, que consta de cuarenta manzanas equivalentes á veintiocho hectáreas, cultivadas diez tranzanas de café cosechero y dos manzanas de café en plantío, una parte encañada y el resto inculto, siendo éste un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Onofre Mira, río del "Anate" de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz; al Norte, con el de Marcelino Martínez y el de Coronado Rodríguez; y al Sur, con los de don Carlos Arriaza, doña Macaria Morán y Carlos Rodríguez. En el centro de la finca hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajeraque, con dos puertas de cedro; edificio que consta de diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate Adolfo Velado A., Srío.

Inscripción de Títulos

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Magdalena Abarca, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Timotea Rivas, vecina de San Sebastián, una casa sita en la misma población, compuesta de una sala grande, de diez varas de largo y como cinco y media de ancho; además una mediana en galera, de siete varas de largo y seis de ancho, habiendo en el edificio de dicha casa, un cuartito de dos y media varas de ancho, y el solar en que está ubicada tiene treinta y ocho varas de largo y diez y siete varas de ancho, siendo sus linderos los siguientes: por la mano derecha, entrando en dicha casa, con solar y casa de la señora Manuela Barahona; por la izquierda con la señora Dolores Alfaro; por las espaldas, con solar del señor don Damián Olivares; y por el frente con

la calle real, y con solar y casa de la señora Juana Monterrosa. La señora Timotea Rivas, hizo el inmueble antes descrito, por compra que hizo á las señoras Dolores, Josefa, Paulatona y Anita Burgos, según escritura pública celebrada en el pueblo de San Sebastián, ante el Juez de Paz suplente del mismo, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avales.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Damián González, domiciliario de La Ceiba, un terreno situado en jurisdicción de la misma población, de la capacidad de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Serapio González, río de por medio; al Norte, con terreno del señor Aniceto Córdoba, quebrada del río de "El Chupadero", y terreno del señor Aurelio Guevara, la misma quebrada y río de por medio; al Poniente, con terreno del señor Víctor González, cercas de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con terreno del señor Margarito Aguilar, cercas de zanjo de por medio. El señor Damián González hizo el inmueble antes descrito, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos A. Avales.*

El Registrador que suscribe,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Roque, vecino de Ataco, un terreno situado en "Las Lajas", de los extinguidos ejidos de dicho pueblo, que le fue cedido por el Municipio, el año de mil ochocientos ochenta y dos á las diez de la mañana del catorce de setiembre; cuyo terreno se compone de cuarenta tareas ó sean mil ciento veinte áreas, rodeado de cercas propias, y lindante: al Oriente, con el terreno de Biviano Cinco; al Poniente, con el de Felipe Hernández; al Norte, con otro del mismo Roque; y al Sur, con el camino del "Limón". Quien se creyera perjudicado al hacer la inscripción, que ocurra

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Francisco Posadas, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez la propiedad que tiene en un terreno situado en el lugar de su domicilio, compuesto de doscientos cuarenta y cinco áreas, (tres manzanas y media), que la Municipalidad de aquella villa le concedió el año de mil ochocientos ochenta y dos, de acuerdo con la ley de extinción de ejidos, el cual linda: al Oriente, con vega de Mariana y Florencio Leiba; al Poniente, con terreno de Ignacio Escobar; al Norte, con el de Ponciano Guerrero y Pantaleón Figueras; y al Sur, con el de Escobar ya citado, correspondiéndole las cercas de todos los rumbos, con excepción de Oriente. Quien se creyera perjudicado al efectuarse dicha diligencia, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Francisco E. Moreno.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Araujo, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor don Vicente Ibarra, dos terrenos de naturaleza rústica situados en la comunidad de los "Charquitos ó Poetit", en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, distrito de Jucupa departamento de Usulután, compuesto el primero de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con la quebrada de los "Fines"; y terrenos de la "Laja"; al Norte, con el paso del Platanar; y al Poniente y Sur, con don Juan Félix y con don Juan Araujo. El segundo terreno se compone de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con la quebrada de los "Fines" y la "Laja"; al Norte, con el camino del Río Grande y la misma quebrada de los "Fines"; y al Poniente y Sur, con las casas y un camino: cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de San Buenaventura. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

*Luis S. Antón.*

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Candelario y Tomás Angel, del domicilio de Analquito, procesados por lesión en José Antonio Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado 19 de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepeque á la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Luis Moreira.*

*Enelón Escobar, Srío.*

José Ascensión Reyes, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ventura Mazo, domiciliario de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, ó en este juzgado á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves ejecutadas á Pedro del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*J. Ascensión Reyes.*

*Antonio González, Srío.*

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Isidoro Pérez, del domicilio de Nahualco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á su padre Bartolo Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel A. Fortín.*

*Vicente Rodríguez G., Srío.*

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al autor del impreso titulado "D. Izalco", "Mucho de malo y poco de bueno" y publicado en el número 30 de "El Avisador", periódico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á estar á derecho, en la acusación que le hace don José Aguilera por calumnias é injurias proferidas á éste con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate á diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Castillo.*

*A. Ibarra, Srío.*

**Subasta.**

Por ser de dependencias conservación y custodia, de conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dueño y hierro desconocidos, se vendió en esta alcaldía, en pública subasta una novilla prieta que fue presentada por don Esteban Magaña, herrada con los ferros de esta figura, sin venderse ambos.....

La persona que se crea con derecho al sobranterío que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que compare con sus comprobantes legales, que la será entregado.

Alcaldía municipal de Turín, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rafael Chinchilla.*

*Manuel Chicx, Srío.*

**Artesanos**

Por acuerdo de esta Municipalidad y provia facultad de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la construcción del *Cabildo Municipal* de esta villa, el que será de esta forma: pared de adobes, artesanos de madera cuadrada, enreglado, de dos corredores, techo cubierto con tejas, pilares montados en buses, con ocho puertas, haciendo de longitud veintisiete metros y la latitud á proporción. La Municipalidad á más el pago del empresario, dará todos los materiales y muros. La persona que intente hacer propuesta en el todo ó por partes de dicho trabajo, puede presentarla ante esta Alcaldía y para aceptar la que ofrezca mejores condiciones y seguridades, se ha señalado el día siete de octubre próximo.

Alcaldía municipal: Nueva Esparta, agosto 14 de 1899.

*Eulogio Rubio.*

*Julio V. Contreras, Srío.*

**LICITACIÓN**

Teniendo esta Municipalidad que comprar cuatrocientas nueve yardas de cañería de hierro de una pulgada y cuarto de diámetro, para llevar el agua al barrio de Concepción de esta villa, se saca á licitación pública, y se invita á los comerciantes para que hagan sus propuestas hasta el treinta y uno del presente mes á esta Alcaldía. Alcaldía municipal de Tepecoyo, á quince de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Herculano Jirón.*

*Bernardino López, Srío.*

**LICITACIÓN**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los tejados y paredes del panteón de esta villa, inclusive la construcción de la mediagua del mismo panteón; siendo dicho panteón de cien varas en cuadro y la mediagua de seis varas de largo, por tres de ancho, debiendo el contratista poner los materiales que se necesitan. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo mencionado, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, no más tarde el día tres de setiembre próximo, señalado para el remate ó contrata con el que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Sociedad, á tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*V. Flores.*

**LA FAVORITA Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN.**

Habiendo acordado la Junta General extraordinaria de esta Sociedad, con fecha 30 de julio próximo pasado, la liquidación de esta Sociedad, cito por este (segundo anuncio) á todos los acreedores de esta Sociedad, se presenten á hacer sus reclamaciones según está ordenado en el artículo 91 inciso 1º de la ley de 14 de abril del corriente año.

*Domingo Barba, Liquidador.*

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago. Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

**A VISO**

La Junta Directiva del Hospital de esta ciudad ha dispuesto sacar á licitación la base ó cimiento de los tanques que deben construirse en el Nuevo Hospital, estando señalado el domingo 27 del corriente para rematar dicha obra en el mejor postor.

San Salvador, agosto 21 de 1899. 5—5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, martes 29 de agosto de 1899

NUM. 204

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### FINIQUITO.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don David Barros, como Tesorero del Hospital de San Vicente en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Vista la contestación presentada por el señor don David Barros á los reparos que se le hicieron á las cuentas que llevó como Tesorero del Hospital de San Vicente en el año de 1898; y resultando haberlos desvanecido por las razones que expusé y certificación que ha presentado, este Tribunal, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos de la Ley del Ramo Municipal, 142 y 144, falla: declarando sin ninguna responsabilidad al expresado Tesorero por el período en que llevó las cuentas mencionadas, y de la administración de los fondos de dicho Hospital. En constancia, désele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. M. Salazar A. Ante mí, Joaquín Aguilar, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Moisés Rivas.

Joaquín Aguilar, Srío.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

París, 26—Hoy se continuaron las sesiones de la comisión de arbitraje anglo-venezolana. El profesor John R. Soley continuó su argumentación en favor de Venezuela. Dijo, que las pruebas de la soberanía británica no existían, mientras que Venezuela probaba su control sobre el territorio en disputa. Que él había dedicado mucho tiempo para interpretar el arreglo de 1850.

Londres, 26—Hoy ha sido el día más caluroso del año: 90 centígrados á la sombra. Han ocurrido 12 casos de insolación antes de medio día.

Rennes, 26—Declaró el experto Bertillon y dijo, que la letra del "bordereau" seguía una medida geométrica igual á una ecuación que descubrió en el papel secante del prisionero.

Washington, 26—El Secretario Root ha decidido enganchar á todos los voluntarios que se necesitan para los 23 regimientos en vía de organización. La fuerza adicional no constará más que de 3 regimientos. Puede ser que estos estén todos compuestos de hombres de color, aunque únicamente se ha señalado un solo regimiento de negros. Se espera que se nombrará Coronel del regimiento negro al Teniente Coronel W. P. Duvall, quien probablemente aceptará con 3 regimientos más; el total de las fuerzas al mando de Otis se elevará á 67,000 hombres. Root asegura que toda esta gente estará en Manila como el día de Navidad.

Buenos Aires, 26—La cañonera "Wilmington" de Montevideo llegó á este puerto con la hélice rota: iba para Río Janeiro cuando la sorprendió una violenta tempestad frente al Cabo Polonio, que duró 5 días. El "Wilmington" tiene que permanecer aquí hasta que llegue una nueva hélice de E. E. U., porque es un nuevo modelo que no se puede conseguir aquí.

Río Janeiro, 26—El "Journal del Brasil" insiste en que la independencia del territorio de Acre resulta ser obra del Sindicado, y que talvez Bryan lo ignora.

Rennes, 26—La declaración de Bertillon fue larga y fastidiosa. Por fin llegó á enredarse en una serie de explicaciones hasta aburrir á jueces y oyentes. Luego dijo: "Cargando con la responsabilidad, sostengo sobre mi alma y conciencia, y declaro hoy como declaré en 1894, que el "bordereau" es obra del prisionero" (Esta declaración produjo sensación). Dreyfus no se inmutó. Se le preguntó al testigo cómo explicaba él la semejanza de la letra del "bordereau" con la de Esterhazy. "Desde 1894, Esterhazy puede haberse estado ejercitando en imitar la letra del "bordereau", á fin de poder ponerse en lugar del prisionero (puesto que se le pagaba para que tomara su lugar)". Para probar esto, presentó una colección de planchas fotográficas, que según él eran pruebas evidentes de su hipótesis. Aquí hubo murmullos de aprobación y de disgusto. "Ayer, dijo, hice notar varios errores de caligrafía que no existían en el original del "bordereau", de modo que se cometieron al reproducirlo. Esterhazy es un hombre de paja y un malvado. Esto lo dije desde un principio del juicio de Zola" (sensación). Demange le preguntó si había sometido el secreto de Esterhazy á las mismas pruebas que el "bordereau". "Sí, U. dijo en 1894, que había encontrado en el "bordereau" la firma en signos de Alfredo Dreyfus". "No estoy perfectamente seguro sobre este punto"; añadió, que no daba él importancia á lo que se basaba sobre las palabras del "bordereau", como palabras que Dreyfus acostumbraba usar en los documentos del Despacho de la Guerra. Labori le preguntó que cómo podía el declarante conciliar el resultado de sus presentes investigaciones que el "bordereau" estaba escrito por Dreyfus descubriéndose sin embargo la letra de Esterhazy, con la opinión que manifestó en 1894 de que la letra era de Esterhazy? "Era una simple suposición". "De manera que lo que constituía una prueba en favor de Dreyfus es ahora una prueba contra él?"

París, 26—Todo está quieto por la calle Chabrol. Esta mañana apareció en la ventana de la casa ocupada por Guerin, una bandera negra. Hace algunos días, Guerin dijo, que si moría, anunciaría su muerte á sus partidarios por medio de una bandera negra. Se sabe que dos de los que lo acompañaban han estado muy enfermos. Hay prohibición absoluta de comunicarse con esa casa. No se permite pasar cerca ni á los criados de la policía. Las guardias de Guerin continúan velando sobre el techo de la casa. El abate Desera, de la iglesia vecina de San Vicente de Paul, llegó hoy varias veces á llamar á la puerta de la Liga Anti-Semita en la calle

Chabrol. No recibiendo respuesta, renovó sus esfuerzos para comunicarse con los habitantes de la casa. El abate dice que estuvo escuchando con mucha atención y que no oyó el menor ruido adentro. "No creo, dice, que haya habido un suicidio general de los moradores, porque el suicidio no está de acuerdo con las ideas de Guerin". Se rogó al hermano de Guerin, Luis, que tratara de ponerse en comunicación con los sitiados, pero no quiso.

Cabo Haitiano, 26—Ante ayer hubo combate en Santo Domingo entre las fuerzas del Gobierno y los revolucionarios. Estos eran 400 hombres con Pacheco á la cabeza. 3 días hace que dura este combate. Los revolucionarios se dice que han matado y herido 150 hombres de las tropas del Gobierno, y han tomado 2 piezas de campaña. Antonio Calderón, uno de los Jefes del Gobierno, fue muerto.

Rennes, 26—Con respecto á los papeles que se le tomaron á Dreyfus en el Despacho de la Guerra, éste dice que no tiene nada de particular ver notas escritas por oficiales cambiados. "Ha enseñado ayer una nota relativa al General de Mirabel; había en ella correcciones hechas por el mismo Jefe del Departamento; una vez escrita una nota, era entregada al Jefe del Departamento." En cuanto á la carta encontrada en los secantes del bulto de escribir, dijo que era verdadera y que Mme. Dreyfus podía declarar sobre ese punto, y que ninguno dudaría de la veracidad de Mme. Dreyfus. "Uds., señores, añadió, menos que nadie." Se llamó al Capitán de Artillería, Valerio, para que declarara sobre lo que había dicho Bertillon. "La carta del bulto de papel secante, atribuida á Mathieu Dreyfus, dijo, ofrece al prisionero dos medios de escape: ó niega ser el autor del "bordereau", señalando la diferencia de letra, ó sostendrá que ha sido una conspiración. Me propongo hacer ver que el primer documento sirvió para fabricar el segundo por medio de una clave. El tercer documento fue escrito por el prisionero en el Despacho de la Guerra; el cual contenía palabras convenidas por alguna clave. El 4º es una falsificación para poner al prisionero en estado de poder declarar que hay una conspiración contra él. El 5º, sólo el prisionero pudo haberlo escrito." Agregó que Esterhazy había declarado que él era el autor del "bordereau"; pero que eso no podía ser cierto, porque estaba probado que el "bordereau" era falsificado. "Ahora, añadió, la Corte tiene pruebas materiales de la culpabilidad del prisionero." (Sensación).

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana  
La Cruz Roja.

### AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Candelaria Barrientos, Pablo Montano, Francisca Sánchez, Fidela Argüello.

Ausente.—Jesús Pajardo. Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 29 de 1899.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 8 hombres: 1, remitido de Hobasco, de orden del señor Ministro de Hacienda; 1, por homicidio; 1, remitido de Chalatenango, por contrabandista y ladrón; 3, por variedad escandalosa; 1, por golpes de látigo á Ciríaco Figueroa, y 1, por ser ladrón rafero.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE AGOSTO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Martínez Olivares, de Cojutepeque; Gregorio Mondoza, de Ahuachapán; H. Barahona, de Cojutepeque; Francisco Ollet, de Sonsonate. Hotel París.—Entró: G. Reinsbeut, del Sitio del Niño. Hotel Americano.—Entraron: Millán Salguero y J. Antonio Larín, de Sonsonate. Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: C. Prieto y Sra. J. Mathé. M. Babies y A. E. Sol, de Sonsonate. Salíó: F. de Planco é hija, para Sonsonate. Hotel Central.—Entró: Jesús Escobar, de Suchitoto. Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 29 de 1899.

El Subdirector, F. Aguilar.

AVISO

Para evitar perjuicios al público, se previene, por segunda vez, que las horas de oficina del Tribunal de Cuentas serán de 7 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. San Salvador, agosto de 1899.

El Secretario.

AVISO.

Para dar cumplimiento al artículo 7º del Reglamento de Caminos de 17 del corriente, los señores Tesoreros Municipales de las cabeceras de departamentos se servirán dar cuenta á esta Contaduría, el día último de cada mes, de las sumas de dinero que hubiesen recibida de las Municipalidades de su departamento.

El Secretario, Joaquín Aguilar.

AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro á los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente: Pacífico Sur—Costa del Perú. Latitud aproximada 3º 41' 15" S. Longitud " 80º 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 6 metros de agua y á 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 20 de junio de 1899. 80—29

A los Albañiles

Se hace saber que el señor Alcalde Municipal de Santa Ana ha dirigido á esta Gobernación el telegrama siguiente: "Es tal la abundancia de obras en construcción, que han escaseado los albañiles; en tal virtud me tomo la libertad de rogarle dicte sus Ordenes á fin de que vengan á ésta cuantos albañiles se pueda.—Su afectísimo.—Nicanor Fonseca."

Se excita, pues, á todos aquellos albañiles que carezcan de trabajo y desean dirigirse á la ciudad de Santa Ana, con el objeto indicado, para que pasen á esta Gobernación, donde se les dará un oficio ó nota para el Alcalde de aquella ciudad, indicándole quiénes sean las personas que van al trabajo.

Gobernación Departamental: San Salvador, agosto 18 de 1899.

10—10 Indalecio Sifontes.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13º 43' 45".—Long. W de París 6h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 28 de agosto de 1899.

Table with 3 columns: Measurement, Value, Unit. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio... 704,8 milímetros; Oscilación barométrica... 1,4; Tensión del vapor, término medio... 18,3; Cantidad de lluvia... 0; Horas de lluvia... 0; Temperatura del aire á la sombra, término medio... 22º,8 centígrados; Temperatura máxima... 28º,2; Temperatura mínima... 16º,5; Oscilación termométrica... 11º,7; Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio... 24º,7; Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio... 24º,9; Radiación solar... 5º,0; Enfriamiento producido por la evaporación... 1º,6; Humedad del aire... 87 %; Cantidad de ozono... 0; Horas de sol: en la mañana, 0h 50m; en la tarde 0h 0m; total 0h 50m.

Viento.

Table with 2 columns: Measurement, Value. Includes: Dirección dominante... NE; Velocidad en metros por segundo, término medio... 0m,4

Dirección de las nubes.

Table with 4 columns: Cloud Type, 7 A. M., 2 P. M., 9 P. M. Includes: Superiores: Cirrus (0), Cirro-stratus (-); Medias: Cirro-cúmulus (-), Alto-cúmulus (-), Alto-stratus (0); Inferiores: Strato-cúmulus (-), Nimbus (-), Cúmulus-nimbus (-), Fracto-nimbus (-); De corrientes ascendentes: Cúmulus (-), Fracto-cúmulus (-); Nieblas elevadas: Stratus (-)

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Alto-stratus, strato-cúmulus y stratus. En la mañana.—(P. C. 10) Alto-stratus, strato-cúmulus, cirrus, cúmulus, cúmulus-nimbus y nimbus. En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus-nimbus, nimbus y alto-stratus. En la noche.—(P. C. 10) Nimbus.

Nota.—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada por los techos de zinc.

Ayudantes:

Ricardo Adán Funes y Rafael Sánchez.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 30 de agosto de 1899.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—18 de agosto de 1899.

Calendario Republicano (Era de la República) 12 de Fructuro de 107.

Calendario Israelita (Año del mundo):—24 de Eloul de 5659.

Calendario Musulmán (Egira):—22 de Rebi II de 1317.

Calendario chino (76 Cyclo) 25 del VII mes de 36

Cubricaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 0m 27s, 42 p. m.

Distancia zenital del Sol 4º 38' 18", 2 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 7h 52m 40s a. m.

Distancia zenital de la Luna 10º 48' 10", 4 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 25 días.

Nota.—El día 31 el tiempo medio coincide con el tiempo verdadero, anulándose por tanto la ecuación del tiempo.

San Salvador, agosto 29 de 1899.

El Director.

AL COMERCIO

Administradores de Aduana

De orden del señor Ministro de Hacienda, se pone en conocimiento del Comercio: que estando prohibida, por acuerdo de 30 de septiembre de 1897, la introducción de bultos con marcas y números iguales, aunque la mercadería sea de la misma clase y tengan el mismo aforo, no se admitirá, de hoy en adelante en esta oficina, ninguna solicitud que se presente para el registro de los bultos en referencia.

Los Administradores de Aduana cumplirán, bajo su responsabilidad, lo dispuesto en el citado acuerdo y en el decreto de 20 de octubre del mismo año, respecto de las operaciones de registro que en el sentido indicado se les presenten, imponiendo en su caso á los contraventores las penas que los mismos establecen.

Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

8—8 J. Antonio Aguilar.

Al Público

En esta Gobernación Departamental se necesitan personas honradas que desempeñen las funciones de "peones camineros" con el fin de que trabajen en los caminos nacionales y mantengan en buen estado de servicio la parte de vía de comunicación que se le señale á cada uno, lo que tendrá á su cargo desde el momento en que se comprometa y comience á desempeñar sus funciones, debiendo además ejercer todas las funciones que señale el Reglamento de Camineros.

Las personas que deseen ocuparse en dicho trabajo, que ocurran.

San Salvador, agosto 22 de 1899.

6—6 Indalecio Sifontes.

AVISOS JUDICIALES.

Título Supletorio.

Antonio Basilio Blandón, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Máximo Rodríguez, de cuarenta años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Buena Vista", distrito y departamento de Usulután, siendo su capacidad como de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatales de don Manuel Navarrete; al Norte, con terrenos de don Vicente Córdoba; al Sur, con huatales de Adolfo Alemán; y al Poniente, con huatales de la sucesión de Irene Gómez; cuyos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Usulután, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio B. Blandón. 2 Braulio Bonilla, Srío.

Inscripción de Títulos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la oficina Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Florencio Tamayo, vecino de Guadalupe, solicitando se inscriban á su favor siete terrenos situados en la misma población; el primero en el punto de "El Nispero", de siete manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, camino r.-al para Zacatecoluca, con terrenos del señor Manuel Arévalo; al Norte, con terrenos de Benigno Rodríguez y Eufemio Tamayo; al Poniente, con terrenos de don Rafael Morales, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Norberto Henríquez y Macedonio Fineda, cerca de pifa de por medio. El segundo en el "Cerro del Cimarrón", de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Toribio Cuellar y Felipe Cornejo; al Norte, con

del señor Francisco Henríquez; al Poniente, con terreno del señor Rafael Molina; y al Sur, con terreno del señor Tomás Cornejo, con borde al rededor de dicho terreno. El tercero en el punto de "La Libertad", de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Rafael Molina y Bruno Cubas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Gil Pineda; al Poniente, con terrenos del mismo Pineda, borde de por medio, y al Sur, con terrenos de don Salvador Platero y Florencio Marroquín, quebrada y bordo de por medio. El cuarto en el punto de "Las Torres", de media manza de capacidad, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Los Palos Blancos"; al Norte, con terrenos de Jesús Ayala y Felipe Elvas, borde de por medio y un troncón de palo verde; al Poniente, con terrenos de Cayetano Zepeda y Juan Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Manuel Pineda. El quinto en el punto "El Caballito", de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del señor Hilario Bernabé; al Norte, con terrenos de Margarita Cornejo y Salvador Cusilar, borde de por medio; al Poniente, con terrenos del señor Hilario Bernabé; y al Sur, con terrenos de Anacleto Mejía. El sexto terreno en el punto "El Nispero", de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Gil Pineda y don Vicente García, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Norberto Henríquez y Juan Cornejo, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Julián Cañas y Marcelino Mejía, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda y Diego Lévano, quebrada de por medio. El séptimo y último terreno en el punto "El Volcancito", de la capacidad de una manzana y lindante: al Oriente, con terreno de Daniel Montoya y Apolinario Argueta; al Norte, con terreno del señor Vicente García; al Poniente, con la loma de "El Volcancito", calle de por medio; y al Sur, con terreno del señor Eufraciano Tamayo. El señor Florencio Tamayo hubo los inmuebles antes descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernardo Platero, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, compuesto de doce manzanas de capacidad, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas situado en el cantón del "Jalacatal" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, lindando: al Oriente, con huatal de Cesáreo Platero; al Norte, con una quebrada y finca de don Vicente González; al Poniente, con huatal de Juan Platero; y al Sur, con camino que conduce al Volcán; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Fagoaga, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto de la "Corriente", en la jurisdicción de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, de ciento cinco áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Victoriano Fagoaga; al Norte, brotonal de por medio, con terreno de Rafael, Refugio, Carmen y Bartolo Cortez, y terreno de Antonio Yanes, que antes fue de Vicente Cortez; al Poniente, brotonal de por medio, con terreno de don Gregorio Cortez y de don Antonio Yanes, que antes fue de Eusebio y Tránsito Cortez; y al Sur, brotonal también de por medio, con terreno de la señora Paula Cortez, sirviendo además como mojones un árbol de laurel situado al Poniente, línea recta á un árbol de jacote, que está en la quebrada hacia al Oriente; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salvadora Cortez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de la población de Santa Elena, en el cantón "El Nispero", de aquella jurisdicción, distrito y departamento de Usulután; cuya medida y linderos son: al Norte, con huatal de la señora Josefina Lozano, callejón de por medio, midiendo por este lado doscientos ochenta y seis metros; al Oriente, con huatal del señor Juan Gómez, callejón de por medio y mide ciento cincuenta y

cinco metros; al Sur, con huatal perteneciente á la sucesión del señor Cesáreo Lozano, callejón de por medio, y mide trescientos tres metros; y al Poniente, con huatal del señor Vicente Elvira, camino de por medio, y mide por este lado ciento cincuenta y dos metros; dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de la villa de Santa Elena. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Magdaleno Abarca, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Timotea Rivas, vecina de San Sebastián, una casa sita en la misma población, compuesta de una sala grande, de diez varas de largo y como cinco y media de ancho; además una mediana en galera, de siete varas de largo y seis de ancho, habiendo en el edificio de dicha casa, un cuartito de dos y media varas de ancho, y el solar en que está ubicada tiene treinta y ocho varas de largo y diez y siete varas de ancho, siendo sus linderos los siguientes: por la mano derecha, entrando en dicha casa, con solar y casa de la señora Manuela Barahona; por la izquierda con la señora Dolores Burgos; por las espaldas, con solar del señor don Damiano Olivares; y por el frente con la calle real, y con solar y casa de la señora Juana Monterrona. La señora Timotea Rivas, hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo á las señoras Dolores, Josefina, Pantaleona y Anita Burgos, según escritura pública celebrada en el pueblo de San Sebastián, ante el Juez de Paz suplente del mismo, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Damiano González, domiciliario de La Ceiba, un terreno situado en jurisdicción de la misma población, de la capacidad de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Serapio González, río de por medio; al Norte, con terreno del señor Aniceto Córdoba, quebrada del río de "El Chupadero"; y terreno del señor Aurelio Cuevara; la misma quebrada y río de por medio; al Poniente, con terreno del señor Víctor González, cercas de ranjo y piña de por medio; y al Sur, con terreno del señor Margarito Aguilar, cercas de ranjo de por medio. El señor Damiano González hubo el inmueble antes descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

Ejecuciones.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de doña Margarita Alfaro y cesionario de don Manuel Ariz, contra don Nicomedes García, por la cantidad de setecientos ochenta y ocho pesos diez y siete y medio centavos que adeuda á la primera, y la de cuatrocientos noventa y seis pesos que adeuda al segundo, intereses y costas respectivamente, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los bienes que se describen, de propiedad del ejecutado: Un solar situado en el interior del pueblo de Guaimango, de este distrito judicial, que mide: al Oriente, treinta y dos varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con Peña y terreno libre; al Poniente, treinta varas ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, y linda con solar de Isidro Jirón, calle de por medio; al Norte, treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y confina con el de Faustina Pérez y Paula González; y al Sur, treinta varas ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, y linda con el de Natividad Martínez; dentro de este solar y á la orilla de la calle está edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, con dos aposentos, dos puertas de dos hojas cada una al lado de la calle y una al lado del corredor, todas de cedro; dicha casa tiene de largo veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veintinueve milímetros. Un potrero cercado de alambre, situado en el lugar denominado "Cautá", jurisdicción del mismo pueblo, que consta de un mil quinientas áreas de extensión superficial, de diez brazadas cada una, ó sean setenta manzanas equivalentes á cuarenta y dos hectáreas, inculto, de superficie quebrada, de tierra regular para la agricultura,

cultura, lindando: al Oriente, con terrenos de don Lorenzo Villeda y Andrés Ramos; al Poniente, con el de don Teodoro Tobar, río de "Cautá" de por medio; al Norte, con el de la señora Mercedes Dueñas, camino de San Martín de por medio; y al Sur, con el de Simón Martínez. Un terreno situado en el lugar denominado "Río de Copinula", de la misma jurisdicción, que consta de seis manzanas de medida superficial, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, tierra de regular clase para la agricultura, no tiene nombre especial y está dividido en dos porciones por el camino vecinal que de Guaimango conduce á la villa de Apaneca, cultivado en parte con árboles de café y otros frutales de varias clases, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Raymundo; al Poniente, con el río de "Copinula"; y al Sur, con terreno de Jacinto López, con cercas de por medio en todos sus rumbos. Otro terreno en la expresada jurisdicción, situado al lado Norte de la población de Guaimango en el barrio del Calvario, que consta de siete manzanas de medida superficial equivalentes á cuatrocientas noventa áreas de tierra regular para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Raymundo; al Norte, con terreno de don Atanasio Tobar, que fue de don Adolfo Castellanos; al Poniente, con camino que de Guaimango conduce á Jujutla; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez, cercas de por medio por todos sus rumbos. Una finca situada en el lugar denominado "El Chirizo", jurisdicción del pueblo de Ataca, de este distrito, que consta de cuarenta manzanas equivalentes á veintiocho hectáreas, cultivadas diez manzanas de cañal cosechero y dos manzanas de cañal en plantío, una parte encañada y el resto inculto, siendo éste un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Orofiro Mira, río del "Amats" de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz; al Norte, con el de Marcelino Martínez y el de Coronado Rodríguez; y al Sur, con los de don Carlos Arrasca, doña María Morán y Carlos Rodríguez. En el centro de la finca hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, con dos puertas de cedro; edificio que consta de diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veintinueve milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srío.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de don Arcadio Deras, contra el señor Manuel Cruz Herrera, por la cantidad de doscientos cuarenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, un terreno situado en el "Durazno", jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado con café y plátano, y lindante: al Oriente, con finca de don Jesús Aroche; al Norte, con fincas del mismo señor Aroche y la de doña Felipa Menéndez, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago de la Cruz. Conteniendo en su interior una casa pajiza, sobre horcones y paredes entoldadas de zacate, y lindante: por todos sus rumbos con el terreno descrito; midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

Adolfo Velado A., Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por los doctores don Juan Francisco Paredes y don Francisco Calderón, en concepto de apoderados de los señores don Onofre Durán y don Federico Herrera, respectivamente, contra don Mariano Soto, por la cantidad de diez y ocho mil trescientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este mismo juzgado, una finca de café y un potrero, situados en el lugar llamado "San Ramón", jurisdicción de Apaneca, de este departamento, compuesta la primera, como de dos mil quinientas veinte áreas de terreno ó treinta y seis manzanas más ó menos, de regular clase, y linda: al Este, con finca de don José León Borja y doctor Elginto Valdívieso, que fue esta última del General don Francisco Menéndez, cercas de por medio; al Norte, con fincas de la sucesión del General Fabio Morán, camino del "Saltilal" de por medio; al Occidente, con finca de la misma sucesión del General Morán y los Pérez, siendo hoy esta última de doña Ana Juhl de Soto; y al Sur, con la propia finca de los Pérez y la de Domingo Siciliano, que también pertenece á la misma señora Juhl; conteniendo en su interior una casa de teja sobre horcones, paredes de bajaraque, enladrillada, midiendo catorce metros ocho-

cientos cuarenta y dos milímetros de largo con todo y corredor, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, también con todo y corredor y una media-agua que sirve para cocina, de paredes de bajareque y techo de zinc, siendo de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; contiene, además, trilla y patios para beneficiar café. El segundo ó sea el potrero, se compone como de quinientas sesenta áreas de terreno, contiguo al conocido con el nombre del "Sintegual", y linda: al Este, con potrero de Manuel Rivas, cerco de alambre y ranja de por medio, al Oeste, con el "Sintegual"; al Sur, con terreno de Marcelo Rodríguez y José León Borja; y al Norte, con fundo de Gregorio Artero, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñaite.

1 A. Velado A., Srio.

José Zenón Peñaite, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, en carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra el señor Agustín Corado, por la cantidad de un mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado sobre la cual hay constituida primera hipoteca á favor del señor Ariz, situada en el paraje llamado "Las Tres Zanjas" ó "Shialguasa", jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, de este distrito judicial, compuesta de ciento sesenta y seis áreas, ó sean poco más ó menos, dos manzanas y un tercio, cultivada totalmente de café cosechero en buen estado, lindante: al Oriente, con finca de don Gregorio Canales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Ordóñez, río "Shialguasa" de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Contreras; y al Sur, con finca de don Andrés Padilla, cerca propia de por medio. En el interior de dicha finca está construida un casita de paja en galera, de tres metros de largo por dos metros doscientos cincuenta milímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo ley II.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñaite.

1 A. Velado A., Srio.

Román Monterrosa, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Francisco Darío Villalobos, como apoderado de la señora Marcelina Escobar, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de propiedad de don Pedro Piche, á quien se le ejecuta por la cantidad de cincuenta y dos pesos. Los inmuebles embargados lindan como sigue: al Oriente, con casa de la señora Jacinta Morán; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Trinidad Gutiérrez; al Poniente, con casa de la sucesión de Manuel Avendaño; y al Sur, con solar y casa de Teodora Gómez; siendo la casa de teja, paredes de bajareque y constando de varios cuartos de alquiler. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Monterrosa.

1 Salvador Toché, Srio.

Por ejecuciones seguidas por el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Benito Portillo, reclamándole la suma de mil cien pesos, sus intereses y costas, y por el doctor don Miguel Cantín, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el mismo señor Portillo, por la cantidad de dos mil ciento ochenta y un pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado señor Portillo, situada en el valle de los "Cañales", jurisdicción del pueblo de Berlin, de la capacidad de diez manzanas ó sean siete hectáreas, conteniendo como diez mil árboles de café en estado de fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de la sucesión del señor Margarito Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Santiago Morales, camino de por medio; al Poniente, con finca de Juan María Campos y casas del referido valle los "Cañales", camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del señor Tomás Iraheta. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

F. O. Rodríguez.

1 Vicente Mejía, Srio.

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Candelario y Tomás Angel, del domicilio de Analquillo, procesados por lesión en José Antonio Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

2 Fenclón Escobar, Srio.

José Ascensión Reyes, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ventura Mazo, domiciliario de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, ó en este juzgado á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves ejecutadas á Pedro del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Ascensión Reyes.

2 Antonio González, Srio.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Isidoro Pérez, del domicilio de Nahualco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á su padre Bartolo Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín

2 Vicente Rodríguez G., Srio.

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al autor del impreso titulado "De Izalco", "Mucho de malo y poco de bueno" y publicado en el número 30 de "El Avisador", periódico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á estar á derecho, en la acusación que le hace don José Aguilera, por calumnia é injurias proferidas á éste con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate á diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo.

2 A. Ipiña, Srio.

**Subastas**

Por ser de dependencia conservación y custodia, de conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dueño y fierros desconocidos, se vendió en esta alcaldía, en pública subasta una novilla preta que fue presentada por don Esteban Magaña, herrada con los fierros de esta figura, sin ventear ambos.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Turín, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Chinchilla.

3 Manuel Chica, Srio.

**TOPOGRAFIA**

Do orden de esta Alcaldía, se han vendido en público remate, por ser de dueños desconocidos, una yegua torquilla parida de mulato, un caballo viejo torcillo salpicado, un buey bernajo frontino y un macho viejo prieto, señalados, respectivamente, con los fierros que se diseñan. La persona que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á 19 de agosto de 1899.

Manuel C. Miranda.

**Artesanos**

Por acuerdo de esta Municipalidad y previa facultad de esta Alcaldía, se saca á licitación pública, la construcción del *Cabildo Municipal* de esta villa, el que será de esta forma: pared de adobes, artesón de madera cuadrada, enrejado, de dos corredores, techo cubierto con tejas, pilares montados en bases, con ocho puertas, midiendo de longitud veintisiete metros y la latitud á proporción. La Municipalidad á más el pago del empresario, dará todos los materiales y mosos. La persona que interese hacer propuesta en el todo ó por partes de dicho trabajo, puede presentarla ante esta Alcaldía y para aceptar la que ofrezca mejores condiciones y seguridades, se ha señalado el día siete de octubre próximo.

Alcaldía municipal: Nueva Esparta, agosto 14 de 1899.

Eulogio Rubio.

2 Julio V. Contreras, Srio.

**LICITACIÓN**

Teniendo esta Municipalidad que comprar enrocienas nueve yardas de cañería de hierro de una pulgada y cuarto de diámetro, para llevar el agua al barrio de Concepción de esta villa, se saca á licitación pública, y se invita á los comerciantes para que hagan sus propuestas hasta el treinta y uno del presente mes á esta Alcaldía.

Alcaldía municipal de Tepecoyo, á quince de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Herculano Jirón.

2 Bernardino López, Srio.

**LICITACIÓN**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los tejados y paredes del panteón de esta villa, inclusive la reconstrucción de la mediagua del mismo panteón; siendo dicho panteón de cien varas en cuadro y la mediagua de seis varas de largo, por tres de ancho, debiendo el contratista poner los materiales que se necesitan. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo mencionado, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, lo más tarde el día tres de septiembre próximo, señalado para el remate ó contrata con el que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Sociedad, á tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Flores.

**"SOCIEDAD DE AHORROS**

**Y Previsión del Salvador"**

Por falta de quorum, no se efectuó la Junta General ordinaria señalada para este día; en tal virtud, convócase nuevamente á los socios para el 6 de septiembre próximo, á las 7 p. m., en el lugar indicado.

San Salvador, agosto 27 de 1899.

Teodosio Carranza,

Vice-Presidente.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, miércoles 30 de agosto de 1899

NUM. 205

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,  
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA.

CARTERA DE HACIENDA.

### RECTIFICACIÓN.

Habiendo salido errado el decreto de 26 de mayo último, referente á la rebaja y aumento de un 50% á algunas mercaderías, publicado en el "Diario Oficial" n.º 122, en la sección de algodones donde dice: "algodón en encajes, telas y embudidos," debe entenderse que la palabra *telas* queda suprimida por no existir en el original.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 30 de 1899.

J. Antonio Aguilar,  
Oficial Mayor.

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Rennes, 27.—Después de la declaración de Valerio, Dreyfus dijo, que en todo ello no había más que una repetición de las acusaciones de Bertillon, las cuales eran todas falsas sin excepción. Compareció Frey-taetter todo cubierto de condecoraciones y dijo, que él era juez cuando se juzgó á Dreyfus en 1894; que todo su convencimiento de la culpabilidad del prisionero estaba basado sobre la declaración de los expertos, del Coronel Henry y del Coronel Du Paty de Clam. "Este convencimiento aumentó cuando los últimos nos comunicaron en un cuarto privado el legajo secreto (gran sensación) dando una relación de una traición cometida por Dreyfus en la Escuela Politécnica en Bourges; y un documento que contenía las palabras: "Este canaya de D", y luego una carta cuya letra era semejante á la de este documento. Además, un telegrama de un attaché militar extranjero, probando la culpabilidad del prisionero". Mercier y Maurel pidieron en este momento la palabra simultáneamente. Maurel, exclamó: "No tengo más que una palabra que decir. El otro día Labori me sacó del terreno del argumento al terreno de las deliberaciones secretas. Le dije que no había yo leído más que un documento, pero no quise decir un solo documento sino que no quería violar el secreto de los otros documentos".

Kingston, 27.—Hay informes de Martinica que un huracán se está formando al Sur y que se mueve hacia Dominica y Guadalupe.

Ponce, 27.—Se hacen toda clase de preparativos contra la tormenta que se anuncia; mientras tanto, las autoridades militares hacen todo lo posible para aliviar las desgracias producidas por el último huracán.

Río Janeiro, 27.—Los periódicos de París

dan muchos detalles de la proclama de independencia en el territorio de Acre. El Jefe de la nueva República es un español, Luis Gálvez Rodríguez. Arias se ocupa de organizar la Administración.

París, 27.—Se ha dicho que Mercier huyó á Jersey; pero este rumor no se ha confirmado.

Birmingham, 27.—Chamberlain, hablando del Transvaal en la Cámara, dijo: "Quisiera poder asegurarnos hoy que las dificultades que existen entre el Gobierno de S. M. y el del Transvaal, han concluido de una manera satisfactoria; pero desgraciadamente no puedo hacerlo. Bien sabéis que hace ya 3 meses que estamos negociando con Kruger. Tal vez hemos adelantado algo; pero no puedo, en verdad, decir que es cosa hecha. Kruger retarda sus respuestas, que hay que arrancárselas gota á gota. Sus ofrecimientos vienen siempre acompañados de condiciones que él sabe son inadmisibles. Nos rehusa hacer una investigación satisfactoria. No creo que se pueda negar que hemos mostrado una paciencia sin ejemplo. La situación está preñada de peligros. Ese retardo indefinido la ha vuelto demasiado tirante. Y como dijo Balfour, es un nudo que se debe desatar ó si se nos obliga, tendremos que cortarlo. Repetiré las palabras de Lord Salisbury: "Si se nos obliga á hacer más preparativos á causa de esta dilación, no iremos más allá de lo que ya hemos ofrecido; y una vez que hemos puesto la mano sobre este asunto, no lo dejaremos hasta que hayamos asegurado condiciones que, una vez por todas, nos establezcan como un poder superior en el Africa del Sur, asegurando á nuestros súbditos allí esos derechos de igualdad y privilegios prometidos por Kruger, cuando se declaró la independencia del Transvaal. Esto sucederá si la ruptura que hemos hecho todo lo posible por evitar, se nos impone". Confío en que tendremos el apoyo no solamente de la vasta mayoría de los británicos, sino de todo el Imperio. Podemos felicitarnos de que hay unidad en el Imperio. Ningún súbdito británico puede sufrir la injuria de su nuestras más distantes colonias se desportará el odio contra ella y se unirán á nosotros para mantener el honor y los intereses del Imperio".

Johannesburg, 27.—El General Joubert, dirigiéndose á una junta de burgueses hoy, dijo, que nunca dejaría de hacer esfuerzos por conservar la paz; pero que si el Transvaal se viera obligado á tomar las armas para conservar su independencia, pelearía hasta la muerte.

Puerto Plata, Santo Domingo, 27.—Hay mucha simpatía en el pueblo por los revolucionarios. El movimiento no disminuye. La victoria de los revolucionarios parece asegurada. Toda la Nación parece estar por un cambio de Gobierno. Un Comité revolucionario ha llegado hoy á Santiago á exigir la rendición inmediata de la ciudad. Los detalles de la capitulación se están debatiendo entre las autoridades locales y el Comité. Manuel Castillo, Gobernador de San Francisco de Macoris, que se rindió el miércoles último á los insurgentes, renunció su cargo cuando supo que el General Palacios, Ministro dominicano de Guerra y Marina, decidió dejar á Sán-

chez con un cuerpo de tropas para cooperar con una pequeña cañonera del Gobierno que subía el río "Yuna", con el fin de volver á tomar á San Francisco de Macoris. El se vió en la imposibilidad de conseguir gente. Sánchez y los empleados del ferrocarril que simpatizan con los revolucionarios, se negaron á llevar tropas á Puerto Plata.

París, 27.—El Gobierno ha dado la orden de que se proceda contra Massard, Director, y contra Eckclair, colaborador de "La Patrie", por haber este último publicado y cambiado las palabras: "Este canalla de D." del documento de la causa Dreyfus, sustituyéndoles éstas: "Este animal de Dreyfus se vuelve demasiado exigente".

Rennes, 28.—El Gobierno se propone descubrir quién comunicó ese documento á Eckclair. Es posible que haya sido comunicado por Da Paty de Clam ó por Gonse. Aunque esta publicación se hizo hace 3 años, según la ley puede procederse contra el autor en cualquier tiempo durante los siguientes 5 años. Esta tarde se murmuraba que el Gobierno había decidido arrestar á Mercier; pero este rumor no se ha confirmado y se cree que es absolutamente falso.

París, 28.—Los anti-semitas aseguran que por un pasaje subterráneo llevan víveres y suplementos á Guerin. Hoy se arrestó á un hombre en la calle Chabrol por las Guardias Republicanas. No hay cambio en la situación. Esta tarde se ha publicado una nota anunciando que la Sección Estadística del Despacho del Estado Mayor de la Guerra, no se ocupará más de cuestiones de espionaje, las cuales están confiadas al servicio de detectives. La Sección de Estadística se ocupa especialmente de lo concerniente á las relaciones del Despacho de la Guerra con los attachés militares franceses en el exterior.

Shanghai, 28.—La disputa sobre posesión de algunas tierras en Hau Kow, á unas 700 millas del mar, las cuales fueron compradas en 1863 por la casa Jardini Matheson y Cía., fueron incluidas en las nuevas concesiones á Rusia. Los dueños, protegidos por Huest, Consul británico, enviaron unos trabajadores á cercar esos terrenos. Una docena de cosacos del Consulado ruso se presentaron y obligaron á los trabajadores á retirarse. El Capitán de la cañonera de 2.ª clase "Woodlark," destinada al servicio del río, desembarcó una partida de "bluefackets." Una batalla pareció inminente; pero no pasó de allí. El "Egk," cañonera de 3.ª clase, ha sido enviada de aquí á Hau Kow. Inglaterra está decidida á sostener sus derechos.

Habana, 28.—Un periódico de París habla fuertemente en favor de la protección americana, y dice: "No somos los únicos que aconsejamos un protectorado; muchos desean, con nosotros, una solución práctica".

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana  
La Cruz Roja.

## AVISOS OFICIALES.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Sara Mejía, Joaquina I. Contreras, Sebastián Valladares, Victoriano García.

*Ausentes.*—Daniel Solórzano hijo, José Antonio Sigüenza.

SENSUNTEPEQUE.

*Ausentes.*—Marcos Restrepo, Macario Melgar, Enrique Ortiz, Paulino Alvarado.

*Desconocidos.*—Felipe Domínguez, Luis Martínez, Concepción Calderón, Josefa Hernández, Luz Amaya, Federico Abrego, Sebastián Aguilar, Domingo Portillo.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 30 de 1899.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de Policía, 7 hombres: 1, por hurto; 1, por haber quebrado un buzón; 1, por estar ebrio en establecimiento público en día y horas de trabajo y oposición a la Policía; 2, por estufa; 1, por sospechas de hurto, y 1, por ebrio escandaloso.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE AGOSTO.

*Hotel Central.*—Entraron: Balbino Espinoza, de Umaña; José Torres, de Santiago de María; Presbítero Argueta, de San Miguel.

*Hotel Americano.*—Entraron: Narciso Jirón y Petrocino Núñez, de Santa Ana. Salieron: Milán Salguero y J. Antonio León, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Manuel Menéndez, de Ahuachapán; Demondó Fawella, de Sonsonate. Salieron: Julio E. His, para esta ciudad; Antonio Wuella, para Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: G. Vides y J. Moisant, de Sonsonate. Saló: J. Galbun, para Santa Ana.

*Hotel París.*—Saló: G. Reinscheut, para el Sitio del Niño.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 30 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

## AVISO MARITIMO.

Desde el 2 del presente mes se han colocado boyas en la parte Sur de la caleta de "Zorritos," para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral," cuyos restos se cubren en la pleamar, lo cual ofrece peligro a los buques que entran al fondeadero.

La situación es la siguiente:

Pacífico Sur—Costa del Perú  
Latitud aproximada 3° 41' 15" S.  
Longitud " 80° 36' 45" O. de Greenwich.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una a proa y otra a popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 metros de agua y a 500 de la cabeza del Muelle.

Lima, 30 de junio de 1899. 30—30

## AVISO

Para evitar perjuicios al público, se previene, por segunda vez, que las horas de oficina del Tribunal de Cuentas serán de 7 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

San Salvador, agosto de 1899.

30—2 El Secretario.

## AVISO.

Para dar cumplimiento al artículo 7º del Reglamento de Caminos de 17 del corriente, los señores Tesoreros Municipales de las cabeceras de departamentos se servirán dar cuenta a esta Contaduría, el día último de cada mes, de las sumas de dinero que hubiesen recibida de las Municipalidades de su departamento.

Contaduría municipal, agosto 25 de 1899.

El Secretario,  
Joaquín Aguilar.

## Denuncia.

Leopoldo Córdoba, Gobernador del departamento Usulután,

Hace saber: que el señor Florentín Vázquez le ha presentado la solicitud que literalmente dice: "Señor Gobernador de este departamento. Florentín Vázquez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de California, junta U. con todo respeto expongo: que de conformidad con la ley de propiedad raíz del año de 1897 y en virtud de tener posesión en un terreno realengo como diez años de estar trabajando y nunca he sido interrumpido por ninguna persona, por lo que denuncio dicho terreno y pido a su digna autoridad que careciendo del título de propiedad, se me prefiera en la venta del referido terreno, y en consecuencia se mande valorar por peritos, pues está situada en la falda del volcán llamado "Los Ranchos," en que es hoy el pueblo de California, compuesto dicho terreno de seis a ocho manzanas el que tengo trabajando y lo demás como de dos caballerías y setenta y ocho varas de ancho, lindante: al Oriente, con finca de don Ambrosio Canessa; al Norte, con terrenos de la sucesión del finado Tomás García y Paula Perdomo; al Poniente, con terreno y finca de doña Manuela Ramírez, joya por medio y mojon de un árbol de curvapo en la esquina al lado Norte, y al Sur, con terreno del mismo señor Canessa y zanjo de por medio y brotonal de cacahonance sembrado por mí.—Por lo cual. A. U. pido señor Gobernador, se sirva decretar de conformidad a mi solicitud, señalando día y hora para la práctica de mi solicitud. Usulután, julio cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. Florentín Vázquez."

Lo que pongo en conocimiento del público, para lo que haya lugar en derecho.

Gobernación Política: Usulután, a las tres y cuarto de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

L. Córdoba.

Alberto García S., Srío.

## AVISOS JUDICIALES.

## Títulos Supletorios.

Antonio Basilio Blandón, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Máximo Rodríguez, de cuarenta años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Buena Vista", distrito y departamento de Usulután, siendo su capacidad como de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatales de Manuel Navarrete; al Norte, con terrenos de don Vicente Córdoba; al Sur, con huatales de Adolfo Alemán; y al Poniente, con huatales de la sucesión de Irene Gómez; cuyos colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Usulután, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Antonio B. Blandón.

3 Braulio Bonilla, Srío.

Eirón Cardoza, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Chacón, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, y en los puntos siguientes: La primera en la "Quebrada de la Bóveda", de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, desde una peña blanca que sirve de mojón esquinero, hasta llegar a la "Quebrada de la Bóveda" que también es mojón esquinero, lindando con terreno de Dolores Cardoza, del domicilio de San Fernando, siendo la línea divisoria una barranca natural; al Norte y Poniente, lindando con tierras libres de la comunidad denominada "La Bóveda" aguas abajo de la misma quebrada de "La Bóveda" hasta llegar al "Salto"; y al Sur, línea recta por un zanjón arriba a salir a una torera y de ésta a llegar a la peña blanca donde se comenzó; lindando también con tierras libres de la misma comunidad. La segunda en los "Ranchos Viejos", de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con el camino de los "Planes" donde se encuentra el de la "Guerradora" pasando por la casa de Lázaro Chacón, quedando ésta sujeta, a llegar a un cerco del interesado; sigue por este has-

ta llegar a un chagüite; al Norte, desde dicho chagüite, línea recta a una lomita pasando por una toma de agua hasta llegar a un barranco; al Poniente, por un barranco línea recta a subir a un cerrito hasta llegar a una quebrada; al Sur, desde dicha quebrada por un zanjón arriba a salir al camino de los "Planes" donde se encuentra el de la "Guerradora" donde se comenzó; quedando en su contorno tierras libres de la misma comunidad. La tercera en el "Plan de los Aguacates", de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con tierras de la comunidad, por un despenadero línea recta hasta llegar al terreno de los "San Fernandos"; al Norte, con el mismo terreno de los "San Fernandos" hasta llegar al mojón del cerro del "Caracol"; al Poniente, por un zanjón abajo línea recta al camino de "Sumpullo" donde está una peña, lindando con tierras de don Dolores Cardoza; y al Sur, línea recta por un barranco hasta llegar al despenadero donde se comenzó, lindando con tierras del mismo Cardoza. Estos terrenos son de naturaleza rústica y no tienen ninguna carga real y pertenecieron a la comunidad de este pueblo. La persona que se crea con derecho, ocurra a fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Eirón Cardoza.

1 Cirilo Saavedra, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado don Fernando Aguirre, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado a la orilla de la calle de "El Calvario" de esta ciudad, al Sur de la plaza, el cual linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de don Francisco Velasco y mide por este rumbo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Sur, treinta y siete metros sesientos veinte milímetros, con casa de Ignacio Avelar y Sara García; al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de la misma señora García, además dos metros quinientos ocho milímetros con solar de don Onofre Durán; y al Norte, veintiseis metros doscientos sesenta milímetros, con casa y solar que cuestionaron doña Inés Figueroa; además ocho metros trescientos sesenta milímetros. En el solar indicado se encuentra una casa, de paredes dobles, madera labrada, cubierta de tejas, tiene tres puertas y dos ventanas con sus balcones de hierro y su zaguán, consta de una sola sala de quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho con todo y corredor; contiene además una media-agua en galera, cubierta de lámina de zinc, de madera labrada, hacia el lado Norte, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho. Otra media-agua a continuación y al mismo rumbo, de madera oscura, cubierta de tejas, con sus paredes correspondientes, forma un cuarto con dos puertas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Otra media-agua hacia el Oriente, de madera oscura, con sus paredes y dos puertas, cubierta de tejas, que sirve de cocina, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Dicho solar está cercado todo de pared. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

1 Antonio Carranza S., Srío. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Celerino Martínez, en concepto de esposo de la señora María Josefa Cuéllar, solicitando título supletorio de una finca rústica, situada en el pueblo de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas una cuarta de extensión, equivalentes a doscientas veintisiete y media áreas de extensión, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de habitación, una cocina pajiza, cinco áreas de cafetal, el resto inculto y linda todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Manuel Hernández y del compareciente; al Norte, con fincas de don Antonio Martínez y de Martín del mismo apellido; y al Poniente y Sur, con finca del doctor don Ignacio Panamá; el terreno descrito lo hubo su citada esposa a título de heren-



bia, de su padre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.  
Domingo Peñate, Srio.

El infrascrito, Juez de primera instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan María Avilés, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de una casa y solar en que está construida, situada en el centro de esta ciudad, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros de latitud inclusive su corredor, construida sobre paredes de adobe y el solar en que está enclavada mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte á Sur, por veintidós metros noventa y cinco milímetros de Oriente á Poniente, y linda el inmueble todo: al Oriente, con casa de Francisco Guerrero; al Poniente, con casa de María de Jesús Rodríguez; al Sur, con solar de Gabriela Rodríguez; y al Norte, calle de por medio, con casa de Luisa Castañeda. Está situado en la quinta, calle Poniente, sin nombre ni número conocido. Fue adquirido el solar por concesión municipal y la casa construida con fondos del presentado, según lo asegura el mismo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.  
Domingo Peñate, Srio.

Patricio López, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Antolín López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Talpotate" de esta jurisdicción, cuyo terreno se compone de tres manzanas de capacidad poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que conduce á San Miguel, comenzando dicho linderos de un jicarito que tiene en el tronco un montón de piedras y vá á terminar al lado del Poniente á otro jicarón ramudo; de este árbol á dar á un almendron gacho, de este otro árbol á dar á una peñona que queda en un allito, próximo al mismo camino de San Miguel; y por todos los demás rumbos linda con terreno vacante.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatajagüa, á once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Patricio López.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Mariano Ochoa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de la extinguida comunidad "San Antonio los Tarros" en esta jurisdicción, que hace veinte años que las posee de buena fé, según el art. 769 C., de naturaleza rústica y sin carga real. La primera se compone de doscientas diez áreas de superficie, acotada de saujo, piedra y madera, cultivada de varias plantas, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, campo libre y terreno de Santos Aguilar; al Occidente, con un camino público; y al Sur, con terreno del General don Aquilino Duarte. La segunda se compone de treinta y cinco áreas de superficie, sin acotar, y linda: al Oriente, con el camino público ya citado; al Norte, con terrenos de Matilde Rivera y Agustín Ochoa, aguas abajo de la quebrada de "Bimise"; al Occidente, con terreno de Sotero Méndez; y al Sur, con terreno del General Duarte, vecino de Chalatenango; y los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura.  
Julián Salvador, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Amaya, de este vecindario, solicitando se le extienda título de pro-

iedad de un solar de naturaleza urbana que posee desde hace treinta y seis años, en el valle de "Santa Clara" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el cual mide: al Norte, ciento sesenta varas ó sean ciento treinta y seis metros setecientos sesenta milímetros; al Oriente, veinticinco varas ó sean veinte y cinco metros noventa milímetros; al Poniente, cuarenta varas ó sean treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, la misma longitud del lado Norte; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con huatales de don Anastasio Amaya; al Poniente, con solar de la sucesión de don Nicasio Quintanilla, camino de por medio que de esta población conduce á Chinameca; y al Sur, con solares y casas de don Anastasio Amaya y don Claro López; que en dicho solar tiene el solicitante ubicada su casa de habitación, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuya longitud es de ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por siete varas de latitud ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y además un pozo de agua potable. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel D. Chávez.  
José S. Pérez, Srio.

Nicanor Fonseca, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Mario Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta alcaldía manifestando: que desde hace más de treinta y cinco años está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, como dueño legítimo de un terreno situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de doña Damiana Nájera viuda de Bernal; al Norte, con finca de don José Dolores Acevedo hijo, camino de por medio; al Poniente, con finca de Domingo Ortiz; y al Sur, con la de Teresa viuda de Ortiz; que en el terreno descrito ha construido una casa de paja y un rancho de teja con sus propios recursos y además ha formado un cafetal que tendrá como quinientas sesenta áreas de extensión, también con sus propios fondos; que el terreno lo adquirió en concepto de comunero, por concesión que le hizo la comunidad de la plebe del Volcán de esta ciudad á quien perteneció dicho terreno; pero como no se le extendió constancia de esa concesión, pide se le expida título de propiedad del susodicho inmueble, el cual se halla libre de todo gravamen, es de naturaleza rústica, lo estima en cinco mil pesos y los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de Domingo Ortiz y Teresa viuda de Ortiz, que residen en sus respectivas fincas de "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno aludido, que se presente á deducirlo á esta alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca.  
Fernando Aguilar, Srio.

**Posesiones Efectivas.**

Martín Zelaya, Juez de primera Instancia del distrito de Alegria, por ministerio de ley,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de doña Basilia Vázquez viuda de Morales, pidiendo posesión efectiva de los inmuebles dejados por don Santiago Morales, que son los que siguen: Una casa construida sobre horcones y paredes de bajareque, techado de tejas, compuesta de casa portal á la calle, corredor interior y varias dependencias de mediana interior, que mide cincuenta y seis metros sesenta y seis centímetros de frente y está situada en un solar que mide al Norte igual cantidad de metros; al Sur, por formar un martillo saliente ochenta y seis metros sesenta y seis centímetros, teniendo una anchura de catorce metros diez y seis centímetros; sitos en el barrio de Tecapa de la ciudad de Alegria, y lindan en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Ubalda Jiménez; al Norte, calle pública de por medio, casas de Amparo Guzmán, de la sucesión de Juan Alejandro Sigarín, de Basilia Vázquez y Margarita García; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de Adela Saravia; y al Sur, mediando también calle pública, con solar de la misma sucesión Morales, casa de Aurelia Campos y mediana y solar de la sucesión Morales, casa y so-

lares de Gregoria López y Miguel Campos. Otra casa, sita en el barrio de Zapotitán, de la ciudad de Alegria, de seis metros sesenta y seis centímetros de frente por siete metros cincuenta centímetros de fondo inclusive el corredor, lo cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, construida en un solar de veinticinco metros de largo por quince metros ochocenta y cinco centímetros de fondo; cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Manuel Rodríguez; al Norte, con solar y rancho perteneciente á la sucesión de Guadalupe Campos; al Poniente, mediando calle pública, con solar y casa de Cayetano Hernández; y al Sur, calle de pública de por medio, solar de la misma sucesión Morales, hallándose dicho solar circulado por cercos de piedra. Otra casa, sita en la plaza pública de la ciudad de Alegria, de siete metros cincuenta centímetros de largo por diez metros ochenta y seis centímetros de ancho inclusive el corredor, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, en un solar que mide diez y ocho metros treinta y tres centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señorita Refugio Bautista y la de Petrona Cruz; al Norte, con casa y solar de la señora Rosalva Calderón; al Poniente, con casa y solar de don Miguel Morataya; y al Sur, la plaza pública. Una mediana, sita en el barrio Tecapa de la ciudad de Alegria, que mide diez metros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, ubicada en un solar de diez y siete metros cincuenta centímetros de largo, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Jesús Nieto; al Norte, mediando calle pública, con casa de doña Cleofas Cortés de Cantizano; al Poniente, con solar de Felipe González; y al Sur, con otra mediana de la misma sucesión de Morales. Otra mediana, sita en el mismo barrio de Tecapa de la ciudad de Alegria, techada de zinc, sobre paredes de bajareque, de quince metros ochenta y tres centímetros de frente por siete metros de fondo, la que se halla en un solar de iguales dimensiones que la casa descrita, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, solar de Josefa Nieto, antes de Pilar Muñoz; al Norte, el inmueble anteriormente descrito; al Poniente, con casa de la misma sucesión Morales; y al Sur, calle de por medio, con solar de Miguel Campos.

Un solar urbano, sito en el barrio de Tecapa de la ciudad de Alegria, de treinta y tres metros treinta centímetros de largo por veintitrés metros treinta y tres centímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de Nicolasa y Aureliano Campos; al Norte, con solar de Adela Saravia; al Poniente, con el de Santiago López; y al Sur, con solar de dicha Nicolasa López. Otro solar urbano, sito en el mismo barrio de la ciudad de Alegria, que mide cuarenta y cinco metros de largo por cuarenta metros ochenta y tres centímetros de ancho, linda: al Oriente, con solar y casa de Santiago López; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de la misma sucesión Morales y de Juan Reyes; al Poniente, con las de Nestora Nieto y Juliana García; y al Sur, con solar de Santiago López. Una finca rústica, sita en el río Colorado ó la Corriente, jurisdicción de Alegria, la que tiene una cabida de trescientos cincuenta áreas, sembrada en parte de camalota y un pequeño cafetal, y sus linderos son: al Oriente, terreno de doña Justa Guerrero, antes y hoy de doña Cleofas Cortés de Cantizano y de Manuel Rodríguez; al Norte, calle pública de por medio, con terrenos de don Antonio Yanes, antes de Balbino Cortés y Luis Flores; al Poniente, los de don Julián Iglesias y Máximo Turcios; y al Sur, camino público de por medio, terrenos de doña Guadalupe Cortés de Yanes y finca de don Manuel Rodríguez. Otra finca rústica, sita en el lugar llamado el "Zapotito", de la jurisdicción de Alegria, la que tiene de capacidad ciento cinco áreas, plantada de café y cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de don Román Nieto, antes de Albino Babes y Basilio Muñoz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno que fue de don Enrique Masferrer, hoy de don Emilio Pelletier, aunque el título cita á don Anastasio Morales; al Poniente, con terreno de don Manuel Rodríguez; antes de don Juan Serpas y de la sucesión de Margarito Hernández, camino al "Trouador" de por medio; y al Sur, con fincas de don Dolores Mejía y sucesión de don Dionisio Muñoz. Otra finca, sita al Sur de la misma ciudad, en jurisdicción de ella misma, una cabida de doscientas diez áreas, teniendo por mejoras un canal otorgado, como de una tarea de extensión, y se compone de dos cuerpos, el primero adquirido por el señor Morales, en virtud de concesión municipal, de ciento cuarenta áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal perteneciente á la sucesión de Florencio Hernández, camino de por medio; al Norte, con huatales de Nicolasa Cam-

pos. Santiago López, Juliana García y de Simón Jiménez, antes de Inocente Allaró, camino de por medio con este último; al Poniente, con el Sr. Justo Mejía; y al Sur, con el segundo cuerpo de dicha finca, que antes fue de Navidad Campos, y huata de Isabel Campos, antes de don Pedro Rivera camino de por medio con este último; el segundo cuerpo, con setenta áreas de cabida y luda; al Oriente, camino de por medio, con finca de Isabel Campos, antes de don Pedro Rivera; al Norte, con la porción antes descrita; y al Poniente y Sur, con posesión de Cayetano Hernández, antes de don Mónico Reyes; hay además un cafetal en dicho terreno. Otra finca de naturaleza rústica, sita en el lugar llamado el "Alto," en el valle de San Juan, sobre el volcán de Tecapa, jurisdicción de la misma población, la que tiene una cabida aproximada de quinientas áreas, se halla sembrada de café y luda; al Oriente, con finca de Jesús Muñoz 6 Hilario Nieto; al Norte, con finca de Néstor Alvarez; al Poniente, con la de don Antonio Yanes; y al Sur, con la del doctor don Miguel Enrique Arango, y camino de por medio, la de doña Dolores Rivera de Arango y de Paula Mejía. Otra finca de naturaleza rústica, sita en el mismo volcán de Tecapa, jurisdicción de Alegría, llamada "El Paraíso," y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, finca de Benito Portillo, antes de Francisco Javier Campos y la de don Isidoro Castillo; al Norte, la de don Néstor Alvarez, que en partes de don Pablo Chavarrín; al Poniente, terreno perteneciente a la sucesión de Nicoina Campos; y al Sur, camino público de por medio, finca de Olayo Cortez y otra de la sucesión de Morales; dicha finca tiene de extensión ochocientas cuarenta áreas y por mejoras como doce mil árboles de café. Otro terreno, sito en la falda Norte del volcán de Alegría, jurisdicción de esta misma ciudad, como de mil cuatrocientas áreas de cabida, circunvalado por cercos de piedra y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Benjamín Serpas; y terreno del doctor don Ramón Bautista; al Norte, con finca de la sucesión de don Perfecto Arias; al Poniente, con terreno de Miguel Guerrero y de Cruz Vázquez, camino de por medio con el último; y al Sur, con el cafetal de la Laguna. Otro terreno, sito en el "Guanaenete" valle de la Puña, jurisdicción de Alegría, el que tiene ciento cuarenta áreas de cabida y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de Marcelo Cortez; al Norte, con huata de Fermín Muñoz; al Poniente, con huata de Jorge Rosales, quebrada de por medio; y al Sur, con huata de Tránsito Jiménez; tiene por mejoras árboles de café. Otra finca de naturaleza rústica, cultivada de café, sita en el valle de "Los Cañales," jurisdicción del pueblo de Berlín, y la que tiene una cabida de trescientas ochenta y cinco áreas, la que hubo el señor Morales, parte por compra a Miguel Guerrero y parte a Paulino Jiménez, y sus linderos generales son: al Oriente, con finca de Mariano León; al Norte, con finca del mismo León y la de Antonio González, que fue de Margarito García; al Poniente, camino público de por medio, terrenos de Alejandro Nieto y de Agustín Guerrero; mediante también camino público, con líneas pertenecientes a la sucesión de Paz Sigarín, Juan María Campos y Benito Portillo. Todos los inmuebles descritos están situados en el distrito de Alegría, del departamento de Usulután.

Quien se creyere con derecho a los bienes descritos, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría; Santiago de María, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Martín Zelaya, *Vicente Mejía, Srío.*

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera instancia accidental de este distrito.

Hace saber: que el señor don Félix Alberto Bustamante, Pasante en Derecho, de este domicilio y como apoderado especial de la señora Rosaura Monterrosa, se ha presentado en este juzgado pidiendo posesión efectiva de varios inmuebles pertenecientes a la sucesión de don Ignacio Monterrosa y doña Francisca Ríos; cuyos inmuebles son los siguientes: 1º Una finca de café, situada a un kilómetro y al Sur de la plaza pública del pueblo de San Sebastián, compuesta de veintinueve manzanas ó sean un mil cuatrocientas setenta áreas de capacidad, cultivada en su mayor parte de cafetos cosecheros, y sus linderos son: al Norte, con finca de la sucesión de Vicente Galdámez, que antes fue de don Pascual N., cerca de alambre y camino real de por medio; al Oriente, con finca del doctor Ignacio Panamá, que antes fue de don Pedro Escalón, cerca de alambre y camino real de por medio; al Sur, con finca de don Victoriano Mez-

quita y de la señorita Gertrudis Castro, habiendo sido esta última de don Cecilio del mismo apellido, y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de don Nektali Castro, que antes fue de don Cecilio Castro, cerca de alambre de por medio. 2º Otra finca de café, situada a once y un kilómetro de la plaza pública del expresado pueblo de San Sebastián, compuesta de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de capacidad, cultivadas todas de árboles de café cosecheros, y luda; al Sur, con finca de don Zenón Hurtado y finca de la sucesión de don Mateo Alarcón, que antes fue de don Edvigis Alarcón, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con finca de don Vicente Monterrosa y la del mismo señor Hurtado, cerca de alambre y camino real de por medio; al Norte, con finca del expresado señor Monterrosa, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de la misma sucesión Alarcón y de don Vicente Monterrosa, cerca de alambre de por medio. 3º Un terreno urbano, situado como a dos kilómetros al Poniente de la plaza pública del expresado pueblo de San Sebastián, de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivado todo de zacatal y sus linderos son: al Norte, con terreno del padre ya difunto de mi poderdante don Ignacio Monterrosa y finca de la sucesión de don Vicente Galdámez, que antes fue del finado don Leocadio Mangandi, cerca de alambre y calle real de por medio; al Oriente, con solar del difunto padre de mi causante don Ignacio Monterrosa, de don Bartolomé Acosta, de don Gregorio Acuña y finca de don Tomás Sariniento, cerca de alambre y calle pública de por medio; al Sur, con finca del mismo señor Sariniento y de don Nektali Castro, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de don Darío Monterrosa, cerca de alambre y calle real de por medio. 4º Otro terreno urbano cercado todo de alambre y púas, situado como a ciento cincuenta metros al Poniente del mencionado pueblo de San Sebastián y en la calle real que dá salida a este pueblo, compuesta de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivado todo de zacate, y luda; al Norte, con la finca de don Vicente Galdámez, que antes fue de don Leocadio Mangandi ya difunto y el solar de don Mariano Monterrosa; al Oriente, con solar del difunto padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa, calle pública de por medio; al Sur, con terrenos del mismo señor Monterrosa, calle real de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión Galdámez ya indicada. 5º Una casa de teja, sobre paredes de adobe, en buen estado, de esquina y coruiza y con un solar anexo, situada en la esquina Poniente de la plaza del mencionado pueblo de San Sebastián, midiendo este fondo de frente, por el Oriente, doce metros setenta y cinco centímetros de largo; y por el Sur, tiene de frente diez y siete metros de largo; teniendo de fondo con todo y corredor nueve metros novecientos centímetros; más una medianera de teja, sobre balcones y paredes de bajareque, unida a esta y que sirve de cocina; teniendo diez metros de longitud por ocho metros ochenta centímetros de latitud con todo y corredor, y su solar anexo de dichas casas mide por el Norte, veintitrés metros setenta y siete centímetros; por el Oriente, diez metros ochenta centímetros; y por el Poniente, diez y siete metros doce centímetros; y sus linderos son: al Norte, con propiedades de la Municipalidad de aquel pueblo, rupa de por medio; al Oriente, con plaza pública del mencionado pueblo de San Sebastián; al Sur, con casa de la señorita Ester Córdoba, que antes fue de don Pedro Estupinán y casa de la sucesión de don Leocadio Mangandi, calle pública de por medio; y al Poniente, con solar del finado padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa. 6º Un solar cercado de alambre, situado al Poniente del edificio municipal del pueblo ya citado de San Sebastián, que contiene dos ranchos de teja en el fondo; que mide el más grande trece metros de largo por ocho metros dos centímetros de ancho; el otro rancho mide ocho metros cuadrados y dicho solar mide por el lado Norte, cincuenta y cinco metros; por el Oriente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; por el Sur, cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; y por el Poniente, treinta metros ochenta centímetros; y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Vicente Galdámez, calle pública de por medio; al Oriente, con solar del edificio municipal; al Sur, con solar del finado padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa; y al Poniente, con solar de don Valeriano Monterrosa y finca de la misma sucesión Galdámez, calle pública de por medio. 7º Otro solar de esquina cercado de alambre, situado en el centro del mencionado pueblo de San Sebastián, en las dimensiones son: por el Norte, cincuenta y cinco metros setenta centímetros; por el Oriente, veintiseis metros treinta centímetros; por el Sur, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; y por el Poniente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Vicente Galdámez, calle pública de por medio; al Oriente, con solar del edificio municipal; al Sur, con solar del finado padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa; y al Poniente, con solar de don Valeriano Monterrosa y finca de la misma sucesión Galdámez, calle pública de por medio. 8º Otro solar de esquina situado a cincuenta metros al Poniente de la plaza pública del referido pueblo de San Sebastián, en la calle que dá salida para esta ciudad, midiendo por el Oriente, diez y nueve metros; por el Sur, cuarenta metros; por el Norte, cuarenta metros; y por el Poniente, veintiseis metros setenta y cinco centímetros; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con solar del difunto padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa, calle pública de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de don Leocadio Mangandi; al Sur, con solar de don Bartolomé Acosta, que antes fue del mismo señor Mangandi, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión que representa, calle pública de por medio. Quien se crea con derecho a todos los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapa, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro, *Domingo Peña, Srío.*

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Barabona, solicitando se le dé posesión efectiva de la décima parte de la hacienda "San Jacinto el Platamar," situada en el valle de San Jacinto, jurisdicción de Apastepaque, que le pertenece por herencia de su madre Juana Josefa Umaná, siendo los linderos: al Oriente, con la hacienda de "San Juan del Padre;" al Norte, con la hacienda "El Tortuguero;" al Poniente, con San Juan de los Morinos; y al Sur, con la hacienda "San Pedro Mártir;" cuyo derecho lo posee proindiviso y lo estima en quinientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado del departamento: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda, *Nicolás Cisneros, Srío.*

El infrascripto, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que la señorita Agueda Aparicio se ha presentado a este juzgado, solicitando posesión efectiva de una casa de tejas, situada en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de naturaleza urbana, sin nombre ni número, la cual mide del largo enteros varas que equivale a once metros setecientos cuarenta y cinco centímetros y de ancho 7 varas equivalentes a cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindante al Oriente, con casa de la señorita Estelina Coler; al Norte, con solar de doña Rita Avales de Angulo; por el Poniente, con casa de María de la Cruz Aparicio; y al Sur, calle de por medio, con solar vacante de la sucesión del finado Gregorio Melara. Este inmueble lo ha habido la solicitante por herencia de su madre madre doña Eustaquia Córdoba.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Pineda, *Antonio Iglesias, Srío.*

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado la señora Félix Vides, mayor de edad, del domicilio de "Ojos de Agua," pidiendo la posesión efectiva de cuatro porciones de terreno, situadas en el pueblo de Potonico, de naturaleza rústica, legados que a su favor hizo el finado Ismael Vides. Los terrenos se componen cada uno de ciento cuarenta áreas, cuyos nombres son los siguientes: 1º "Los Naraújos;" luda; al Oriente, con terreno de Salomé Urellana, Anaelato Tobar y Samuel Soriano; al Norte, con Josefa Menjívar; al Poniente, con Jesús Vides; y al Sur, con Mercedes Escobar y el mismo Tobar. 2º "El Chilindrón;" y luda; al Oriente, con terrenos de Catarino y Marcela Vides y Agatón Tobar; al

Norte, con Carmen García; al Poniente, con los de la sucesión de Petronilo Escobar; y al Sur, con el río Lempa. 3º "El Tamarindo," linda: al Oriente, con terrenos de Víctor, Broilán y Salomé Orellana; y de la sucesión del mismo Escobar; al Norte, con la misma sucesión y con Matías Figuerola, Julián Díaz y Felipe Escobar; al Poniente, con terreno de Jesús Vides, río de Yanouque, de por medio; y al Sur, con el mismo Vides y Josefa Menjivar. Y el 4º "Las Casas Viejas," y linda: al Oriente, con terrenos de Josefa Menjivar, Catarino y Jesús Vides, al Norte y Poniente, con el mismo Vides, José María Alvaronga y Dionisio Tebar; y al Sur, con Víctor Reinos y Catarino Vides.

La persona que se crea con derecho en los inmuebles indicados, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

Joaquín Flamenco, Srio.

1 José María Aquino, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que con las formalidades de ley se ha presentado á este juzgado don Jacinto Ayala Escobar, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores Coronado, Isabel y Justo Hernández, todos mayores de edad y de este mismo domicilio, solicitando se le despoja de tres porciones de terreno acotadas, situadas en el cantón del "Palo Grande," de esta jurisdicción, como de siete manzanas y un cuarto de extensión, ó su equivalencia en medida métrica; cuyos linderos son los siguientes: el primero linda al Oriente, con terreno de "Ichanguzo;" al Poniente, con campo abierto; y al Norte y Sur, con terreno de Cornelio da Paz. El segundo linda al Oriente y Sur, con terreno de Roque González; al Poniente, con terreno de Lorenzo Jirón, y al Norte, con terreno de Julián Durán. El último linda: al Oriente y Sur, con terreno de Desiderio Ardón; al Poniente y Norte, con el río de las "Pacayas."

Quien se creyere con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Suchitoto, á veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Aquino.

Juan J. Roque, Srio.

**Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Mejía, solicitando se inscriban por primera vez, y á su favor dos porciones de terreno situadas en el barrio del Calvario, de la ciudad de Hobasco, siendo el primero de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente, con solar de don Juan Rodas; al Norte, con el de Gregorio Hernández; al Poniente, con solar de Hilario Mejía, calle pública de por medio; y al Sur, con el de León Leiba. El segundo terreno capaz aproximadamente como de cuatro medios de maíz de sembradura, y linda: al Oriente, con solar de Eustaquio Rivas, calle pública de por medio; al Norte, con el de don Manuel Iniesta y Salomón Mejía; al Poniente, con el de Andrés Martínez; y al Sur, con solares de Francisco Vega y Rafael Flores. El señor don José Mejía, domiciliario de Hobasco, hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de la misma población, á las doce del día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

1 El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Guillermo Durán, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de don Pedro Durán, un terreno de veintinueve manzanas de extensión situado en jurisdicción de San Pedro Pustla, y dividido en cuatro partes: la primera en el paraje "El Guarnamo," lindante: al Oriente, con propiedades de Víctor Franco y Crescencio Ramos; al Poniente, con la de don Antonio Vallejo, camino en medio; al Norte, con las de Darío Jiménez y Cipriano Ceja; y al Sur, con las de Antonio Leiba y Salvador Padilla. La segunda, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Valasco; al Poniente, con la calle carretera; al Norte con el de Catarino Ventura; y al Sur, con el de Lanreza Ruiz. La tercera, linda: al Oriente, con la calle carretera; al Poniente, Sur y Norte, con terrenos de Mariano Padilla. Y la cuarta en el paraje "Cushuato," y linda: al Oriente, con terreno de Irene Goret; al Poniente, con los de Francisco Velasco y Román Canales; al Norte, con el camino que conduce á Sonsonate; y al Sur, con los de Francisco

Debeta y Felipe Lobato. Dicho inmueble lo hubo el señor Durán por concesión que le hizo la Municipalidad de aquel pueblo, á las dos y media de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

El que se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Zaldívar (h.), solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Evaristo Flores, domiciliario de La Libertad, un terreno situado en el punto "Los ríos de Comasagua y Conchallo," jurisdicción de la misma población, compuesto de setenta manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Merino, río de por medio; al Poniente, río de Comasagua; al Norte, el terreno de Hilario Ariza; y al Sur, con terreno de don Jorge Deltour, calle de por medio. El señor Evaristo Flores, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan José Marías, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Aurelio Burgos, domiciliario de San Pedro Mazahuat, un terreno situado en el punto denominado "Atapasco" jurisdicción de la misma población, compuesto de dos manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de don Pablo Orantes; al Norte, con terreno del mismo señor Orantes; al Poniente, con la calle real de "El Rosario," quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Gómez. El señor Aurelio Burgos, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Santos, domiciliario de Panchimaleco, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor, un terreno compuesto de diez manzanas de capacidad, situado en el punto "El Carrizo," de la jurisdicción de aquella población, y lindante: al Oriente, con la peña de "El Carrizo"; al Norte, con Manuel Ramírez, línea recta á una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Gregorio Miranda, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de José Decandán y Alejandro Vásquez, camino de por medio. El señor Dionisio Santos, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, agosto veintuno de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

1 El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor, un terreno compuesto de mil ciento veinte áreas, que el Alcalde de Guaymango heredó el año de mil ochocientos ochenta y dos al extinguirse las comunidades, previa indemnización de las seis anullidades del cánon. El terreno está situado en jurisdicción de dicho pueblo en el paraje llamado de "Capta," y linda: al Oriente, con terrenos libres llegando hasta el camino que del mencionado pueblo conduce al mar; al Poniente, con terrenos de Timoteo Barrientos; al Norte, con el de Manuel Machuca y Cástulo Martínez; y al Sur, con el de Andrea García. El que se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

1 El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Patrocinio Brito, solicitando se inscriban por primera vez á favor de José Antonio Díaz, dos terrenos situados en el paraje llamado "El Carrizal," jurisdicción del pueblo de Salcoatitán en los extinguidos ejidos de dicho pueblo. El primero, compuesto de cuarenta tareas ó sean ciento doce áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Cándido Mendoza y finca de Domingo Rivera; al Poniente, con zacatal de Francisco Salaverría; al Norte, con terreno del mismo Salaverría; y al Sur, con terreno de Braulio Vázquez, que en la actualidad el señor Díaz, por compra que hizo á Juan Arana, vecino del mismo pue-

ble de Salcoatitán, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Y el segundo se compone de treinta áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente y Sur, los terrenos de Francisco Salaverría; al Norte, finca de Matilde Ventura; y al Poniente, el terreno del mencionado señor Díaz, habiéndolo adquirido éste, por compra que el año de mil ochocientos ochenta y siete hizo á Domingo Rivera, domiciliario del repetido pueblo de Salcoatitán. El que se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

1 El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente:

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en la loma de la "Jagua" en el valle del "Sirigual," en jurisdicción del pueblo de Guatijagua, departamento de Morazán, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Doroteo Membreño; al Norte, con terreno del señor José Gabriel Membrado; al Poniente, con terrenos del señor Simón Monjarán; y al Sur, con terreno del señor Norberto Sarto, divididos por todos sus rumbos con mojonos de piedra de por medio; dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de Guatijagua. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1 El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Policarpo Carranza, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Concepción Trejo, un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Sur de la villa de Sesori, lindante: al Oriente, con terrenos de todos los señores Trejo; al Norte, con terrenos de Leoncio Castillo; al Poniente, con la quebrada de la "Agua Sucra"; y por el Sur, con el río de Sesori. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

1 El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rosalío Acosta Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Basilio Henríquez, de este domicilio, un terreno situado como á una cuadra del punto llamado "La Majada," de la jurisdicción de Ayutuxtepeque, compuesto de tres manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con la calle nacional de Nejaqui; al Norte, con solar de Blas Zúñiga; al Poniente, con el de Valentín Palacios; y al Sur, con el de Apolinario Granados. El señor don Basilio Henríquez, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Ayutuxtepeque, á las once y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

1 El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rosalío Acosta Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Valentín Palacios, domiciliario de Ayutuxtepeque, un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con el señor Basilio Henríquez, habiendo un ranjo y tres pites de por medio; al Norte, con Blas Zúñiga, calle de por medio; y al brotón de pito al salir á la calle; al Poniente, un palo de jocote hasta llegar á la "Quebrada Grande," de aquí, quebrada arriba, dejando á la derecha la "Quebrada Grande," siguiendo una quebradita hasta llegar á un brotón de pito; de aquí, al Oriente, y lindando con el señor Apolinario Granados, al llegar al primer palo de pito mencionado. El señor Valentín Palacios, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de ese domicilio, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

1 El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Rosas Turcios, Gabino Osorio y Cesáreo Benítez, como condueños pro indiviso de una porción de terreno de la hacienda "Nombre de Jesús," de naturaleza rústica, ubicada en jurisdicción del pueblo Villa Modelo,

distrito de San Francisco, departamento de Moravia, siendo los linderos de dicha porción: al Oriente, con terrenos de las haciendas "Santa Ana", "Cañada" y "San Pedro", estando marcada esta línea por mojones denominados "Glote", "Cerro Rajado", "Cerro Calichón" ó de piedras ametaladas y "Ojoste Chacho"; al Norte, con terrenos de las haciendas "Barrios" y "San Antonio", estando marcada esta línea con mojones denominados "Ojoste Chacho", "El Guitarrón" y "Paso antiguo del Ojoste" sobre la "Quebrada del Fralite", quedando este mojón veinte varas arriba de una gran piedra que se halla dentro de la misma quebrada; al Poniente, con terrenos que fueron de la misma hacienda "Nombre de Jesús", y ahora son de la hacienda "San Antonio", estando marcada esta línea por mojones denominados "Paso antiguo del Ojoste" sobre la quebrada del Fralite, tierra colorada y el pedregal ó quesera del guapinol; y al Sur, con terrenos que fueron de la hacienda "Nombre de Jesús", y ahora son de la hacienda "San Antonio y Santa Ana", estando marcada esta línea por mojones llamados "el pedregal ó quesera del guapinol", "la chéyaga ó mata del carrizo", quedando este mojón á diez y ocho curdas hacia el Norte del mojón de la coyotera, que se halla al extremo oriental del cerro de la coyotera, equidistante de las haciendas "La Trinidad", "San Antonio y Santa Ana"; cuyo inmueble lo adquirieron por haberles extendido título supletorio el Juez de 1ª Instancia del distrito de San Francisco. La persona que se crea con derecho que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernardo Platero, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, compuesto de doce manzanas de capacidad, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el cañón del "Jalacotal" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Casareo Platero; al Norte, con una quebrada y finca de don Vicente González; al Poniente, con huatal de Juan Platero; y al Sur, con camino que conduce al Volcán; cuyo terreno lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**EL INFRASCrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Florencio Tamayo, vecino de Guadalupe, solicitando se inscriban á su favor siete terrenos situados en la misma población; el primero en el punto de "El Nispero", de siete manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, camino real para Zacatecoluca, con terrenos del señor Manuel Arévalo; al Norte, con terrenos de Benigno Rodríguez y Eusebio Tamayo; al Poniente, con terrenos de don Rafael Morales, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Norberto Henríquez y Macedonio Pineda, cerca de piña de por medio. El segundo en el "Cerro del Cimarrón", de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Toribio Cuellar y Felipe Cornejo; al Norte, con terreno del señor Francisco Henríquez; al Poniente, con terreno del señor Rafael Molina; y al Sur, con terreno del señor Tomás Cornejo, con bordo al rededor de dicho terreno. El tercero en el punto de "La Labor", de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Rafael Molina y Bruno Cubas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Gil Pineda; al Poniente, con terrenos del mismo Pineda; bordo de por medio, y al Sur, con terrenos de don Salvador Platero y Florencio Marroquín, quebrada y bordo de por medio. El cuarto en el punto de "Las Torres", de media manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Los Palos Blancos"; al Norte, con terrenos de Jesús Ayala y Felipe Rivas, bordo de por medio y un trocén de palo verde; al Poniente, con terrenos de Cayetano Zapeda y Juan Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Manuel Pineda. El quinto en el punto "El Caballito", de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del señor Hilario Bernabé; al Norte, con terrenos de Margarita Cornejo y Salvador Cuellar, bordo de por medio; al Poniente, con terrenos del señor Hilario Bernabé; y al Sur, con terrenos de Anacleto Mejía. El sexto terreno en el punto "El Nispero", de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Gil Pineda y don Vicente García, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Norberto Henríquez y Juan Cornejo, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Julián Casas y Marcellino Mejía, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda y Diego Lleras, quebrada de por medio. El séptimo y último terreno en el punto "El Volcancito", de la capacidad de una manzana y lindante: al Oriente, con terreno de Daniel Montoya y Apolinario Argueta; al Norte,

con terreno del señor Vicente García; al Poniente, con la loma de "El Volcancito", calle de por medio; y al Sur, con terreno del señor Eusebio Tamayo. El señor Florencio Tamayo hubo los inmuebles antes descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce de la mañana del día veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Fagoaga, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto de la "Corriente", en la jurisdicción de Alegria, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, de ciento cinco áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Victorino Fagoaga; al Norte, brotonal de por medio, con terreno de Rafael, Refugio, Carmen y Bartolo Cortez, y terreno de Antonio Yanes, que antes fue de Vicente Cortez; al Poniente, brotonal de por medio, con terreno de don Gregorio Cortez y de don Antonio Yanes, que antes fue de Eusebio y Tránsito Cortez; y al Sur, brotonal también de por medio, con terreno de la señora Paula Cortez, sirviendo además como mojones un árbol de laurel situado al Poniente, línea recta á un árbol de jocote, que está en la quebrada hacia al Oriente; cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salvadora Cortez. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado al Norte de la población de Santa Elena, en el cañón "El Nispero", de aquella jurisdicción, distrito y departamento de Usulután; cuya medida y linderos son: al Norte, con huatal de la señora Josefina Lozano, callejón de por medio, midiendo por este lado doscientos ochenta y seis metros; al Oriente, con huatal del señor Juan Gómez, callejón de por medio y mide ciento cincuenta y cinco metros; al Sur, con huatal perteneciente á la sucesión del señor Casareo Lozano, callejón de por medio, y mide trescientos tres metros; y al Poniente, con huatal del señor Vicente Rivera, camino de por medio, y mide por este lado ciento cincuenta y dos metros; dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de la villa de Santa Elena. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y siete de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santín.

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Magdaleno Abarca, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Timotea Rivas, vecina de San Sebastián, una casa sita en la misma población, compuesta de una sala grande, de diez varas de largo y como cinco y media de ancho; además una medianera en galera, de siete varas de largo y seis de ancho, habiendo en el edificio de dicha casa un cuartito de dos y media varas de ancho, y el solar en que está ubicada tiene treinta y ocho varas de largo y diez y siete varas de ancho, siendo sus linderos los siguientes: por la mano derecha, entrando en dicha casa, con solar y casa de la señora Maucha Barahona; por la izquierda con la señora Dolores Burgos; por las espaldas, con solar del señor don Daniel Olivares; y por el frente con la calle real, y con solar y casa de la señora Juana Monterrosa. La señora Timotea Rivas, hubo el inmueble antes descrito, por compra que hizo á las señoras Dolores, Josefina, Pantaleón y Anita Burgos, según escritura pública celebrada en el pueblo de San Sebastián, ante el Juez de Paz suplente del mismo, á las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, agosto dos de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio González, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Damián González, domiciliario de La Ceiba, un terreno situado en jurisdicción de la misma población, de la capacidad de dos manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno del señor Serapio González, río de por medio; al Norte, con terreno del señor Aniceto Córdoba, quebrada del río de "El Chupadero", y terreno del señor Anrelo Guevara, la misma quebrada y río de por medio; al Poniente, con terreno del señor Víctor González, cercas de zanjo y piña de por me-

dio; y al Sur, con terreno del señor Margarito Aguilar, cercas de zanjo de por medio. El señor Damián González hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día treinta de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

**Ejecuciones.**

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á virtud de ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado general de don Margarita Alfaro y cesionario de don Manuel Ariz, contra don Nicomedes García, por la cantidad de setecientos cuarenta y ocho pesos diez y siete y medio centavos que adeuda á la primera, y la de cuatrocientos noventa y seis pesos que adeuda al segundo, intereses y costas respectivamente, se venderán en pública subasta, en este juzgado, los bienes que se describen, de propiedad del ejecutado: Un solar situado en el interior del pueblo de Guaimango, de este distrito judicial, que mide: al Oriente, treinta y dos varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con poña y terreno libre; al Poniente, treinta varas ó sean veintidós metros ochenta y cinco milímetros, y linda con solar de Isidro Jirón, calle de por medio; al Norte, treinta y una varas ó sean veintidós metros noventa y seis milímetros, y confina con el de Faustina Pérez y Paula González; y al Sur, treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros, y linda con el de Natividad Martínez; dentro de este solar y á la orilla de la calle está edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, con dos aposentos, dos puertas de dos hojas cada una al lado de la calle y una al lado del corredor, todas de cedro; dicha casa tiene de largo veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros. Un potrero cercado de alambre, situado en el lugar denominado "Cautá", jurisdicción del mismo pueblo, que consta de un mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, diez brazadas cada una, ó sean sesenta manzanas equivalentes á cuarenta y dos hectáreas, incluido de superficie quebrada, de tierra regular para la agricultura, lindando: al Oriente, con terrenos de don Lorenzo Villeda y Andrés Ramos; al Poniente, con el de don Teodoro Tobar, río de "Cautá" de por medio; al Norte, con el de la señora Mercedes Dueñas, camino de San Martín de por medio; y al Sur, con el de Simón Martínez. Un terreno situado en el lugar denominado "Río de Cepinulá", de la misma jurisdicción, que consta de seis manzanas de medida superficial, equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, tierra de regular clase para la agricultura, no tiene nombre especial y está dividido en dos porciones por el camino vecinal que de Guaimango conduce á la villa de Apaneca, cultivado en parte con árboles de café y otros frutales de varias clases, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Raymundo; al Poniente, con el río de "Cepinulá"; y al Sur, con terreno de Jacinto López, con cercas de por medio en todos sus rumbos. Otro terreno en la expresada jurisdicción, situado al lado Norte de la población de Guaimango en el barrio del Calvario, que consta de siete manzanas de medida superficial equivalentes á cuatrocientas noventa áreas de tierra regular para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Raymundo; al Norte, con terreno de don Atanasio Tobar, que fue de don Adolfo Castellanos; al Poniente, con camino que de Guaimango conduce á Jujutla; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez, cercas de por medio por todos sus rumbos. Una finca situada en el lugar denominado "El Chirizo", jurisdicción del pueblo de Ataco, de este distrito, que consta de cuarenta manzanas equivalentes á veintiocho hectáreas, cultivadas diez manzanas de cañal cosechero y dos manzanas de café en plantío, una parte encañada y el resto inculto, siendo éste un poco quebrado pero de regular clase para la agricultura; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Onofre Mira, río del "Amate" de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz; al Norte, con el de Marco Antonio Martínez y el de Corongido Rodríguez; y al Sur, con los de don Carlos Arriaza, don María Morán y Carlos Rodríguez. En el centro de la finca hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, con dos puertas de cedro; edificio que consta de diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate. Adolfo Velado A., Srto.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por el doctor don Francisco Calderón, en concepto de apoderado de don Aroldo Deras, contra el señor Manuel Cruz Herrera, por la cantidad de doscientos cuarenta y un pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este juzgado, un terreno situado en el "Durazno", jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivada con café y plátano, y lindante: al Oriente, con finca de don Jesús Arocha; al Norte, con fincas del mismo señor Arocha y la de doña Felipa Menéndez, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago de la Cruz. Contentando en su interior una casa pajiza, sobre horcones y paredes entoldadas de zacate, y lindante: por todos sus rumbos con el terreno descrito; midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

2 Adolfo Velado A., Srlo.

Se hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por los doctores don Juan Francisco Paredes y don Francisco Calderón, en concepto de apoderados de los señores don Onofre Durán y don Federico Herrera, respectivamente, contra don Mariano Soto, por la cantidad de diez y ocho mil trescientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este mismo juzgado, una finca de café y un potrero, situados en el lugar llamado "San Ramón", jurisdicción de Apaneca, de este departamento, compuesta la primera, como de dos mil quinientas veinte áreas de terreno ó treinta y seis manzanas más ó menos, de regular clase, y linda: al Este, con finca de don José León Borja y doctor Higinio Valdivieso, que fue esta última del General don Francisco Menéndez, cercas de por medio; al Norte, con fincas de la sucesión del General Fabio Morán, camino del "Saltital" de por medio; al Occidente, con finca de la misma sucesión del General Morán y los Pérez, siendo hoy esta última de doña Ana Juhl de Soto; y al Sur, con la propia finca de los Pérez y la de Domingo Sleitiano, que también pertenece á la misma señora Juhl; conteniendo en su interior una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, empujillada, midiendo catorce metros ochocientos ochenta y dos milímetros de largo con todo y corredor, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, también con todo y corredor y una medagüa que sirve para cecina, de paredes de bajareque y techo de zinc, siendo de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; contiene, además, trila y patios para beneficiar café. El segundo ó sea el potrero, se compone como de quinientas sesenta áreas de terreno, contiguo al conocido con el nombre del "Sintegual", y linda: al Este, con potrero de Marnel Rivas, cerco de slambre y zanja de por medio, al Oeste, con el "Sintegual"; al Sur, con terreno de Marcelo Rodríguez y José León Borja; y al Norte, con fundo de Gregorio Artero, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

2 A. Velado A., Srlo.

Román Montorrosa, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Francisco Daniel Villalobos, como apoderado de la señora Marcelina Escobar, se venderá en este juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de propiedad de don Pedro Piche, á quien se le ejecuta por la cantidad de cincuenta y dos pesos. Los inmuebles embargados lindan como sigue: al Oriente, con casa de la señora Jacinta Morán; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Trinidad Gutiérrez; al Poniente, con casa de la sucesión de Manuel Avendaño; y al Sur, con solar y casa de Teodora Góchez; siendo la casa de teja, paredes de bajareque y constando de varios cuartos de alquiler. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Román Montorrosa.

2 Salvador Toche, Srlo.

José Zenón Peñate, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, en carácter de apoderado general de don Manuel Ariz, contra el señor Agustín Corado, por la cantidad de un mil quinientos pesos, intereses y costas, se vende-

rá en este juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado sobre la cual hay constituida primera hipoteca á favor del señor Ariz, situada en el paraje llamado "Las Tres Zanjas" ó "Shialguasa", jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, de este distrito judicial, compuesta de ciento sesenta y seis áreas, ó sean poco más ó menos, dos manzanas y un tercio, cultivada totalmente de café cosechero en buen estado, lindante: al Oriente, con finca de don Gregorio Canales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Ordóñez, río "Shialguasa" de por medio; al Norte, con terreno de don Antonio Contreras; y al Sur, con finca de don Audato Padilla, cerca propia de por medio. En el interior de dicha finca está construido un casita de paja en galera, de tres metros de largo por dos metros doscientos cincuenta milímetros de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñate.

2 A. Velado A., Srlo.

Por ejecuciones seguidas por el doctor don Pedro Chavarría, como adoderado del Banco Salvadoreño, contra don Benito Portillo, reclamándole la suma de mil cien pesos, sus intereses y costas, y por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el mismo señor Portillo, por la cantidad de dos mil ciento ochenta y un pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca de café, de propiedad del ejecutado señor Portillo, situada en el valle de los "Cañales", jurisdicción del pueblo de Berlín, de la capacidad de diez manzanas ó sean siete hectáreas, conteniendo como diez mil árboles de café en estado de fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de la sucesión del señor Margarito Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Santiago Morales, camino de por medio; al Poniente, con finca de Juan María Campos y casas del referido valle los "Cañales", camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del señor Tomás Iraheta. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

P. O. Rodríguez.

2 Vicente Mejía, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de doña Perfecta Dolores Bustamante de Lagos, contra el señor Rafael de la O, por la cantidad de cuarenta y dos pesos treinta y tres centavos y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca como de seis manzanas de extensión, situada en jurisdicción de Soyapango, cultivada de café, cacao, zacate y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca del señor Lusky; al Norte, con terreno del señor Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Asunción de León; y al Sur, con la calle real que se dirige á esta ciudad y fincas y casas de Valentín y Alejandro Vásquez y Trinidad Hernández; su cuya finca hay construida una casa techo de zinc, de diez varas de largo por ocho varas de ancho inclusive el corredor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Lorenzo R. Melina.

1 Pedro Hidalgo, Srlo. I.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Servando Herrera, por la suma de un mil quinientos pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, contigua al puente del mismo nombre, de veinte metros de frente por treinta y cuatro y medio de fondo, y lindante: al Este, con la calle llamada antes de Hidalgo, estando en frente el edificio arruinado que ita á servir de Puñtenciaría; al Norte, con la casa de Albino Henriques; al Poniente, con el solar y casa de Tránsito Quiñeño; y al Sur, con el referido puente. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rustio Bracamonte.

1 Benjamín López, Srlo.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Venancio Ruiz, reclamándole la suma de dos mil pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, de diez y seis metros setecientos

veinte milímetros de frente por veinte metros novecientos milímetros de fondo, y lindante: al Oriente, calle que conduce á Mejicanos; de por medio, con casa y solar de José María Martínez; al Norte y Poniente, con solar que fue de don Dionisio González, y hoy pertenece á don Antonio Villacorta; y al Sur, con casa de don Leonardo Mena. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rustio Bracamonte.

1 Benjamín López, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Asíselo Góchez, como cesionario de la señora Concepción Alvarez, contra el señor Ludislaw Turcios, por el reclamo de doscientos pesos y sus intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una manzana de terreno equivalente á setenta áreas, cultivada de café cosechero en buen estado, situada en el caudón "Pepanance" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión del finado Policarpo Turcios; al Norte, con cafetal de Jesús Turcios; y al Poniente, con terreno de la sucesión de la finada Antonia Peñate. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Atiquizaya, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Góchez.

1 Cecilio Góchez, Srlo.

Por ejecución seguida en este juzgado por don Cornelio Guzmán, de este domicilio, contra el señor Blas Maités, de este mismo vecindario, por ciento treinta y seis pesos y costas, se venderá por este juzgado los bienes siguientes: una casa de teja como de siete varas de largo por cinco de ancho, de tres corredores de teja, con su correspondiente solar en que está ubicada, sita al Poniente de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de naturaleza urbana, y sus linderos son: al Poniente, con solar vacante, calle de por medio; al Norte, con solar vacante; al Oriente y Sur, también con solares vacantes pertenecientes al Municipio, y valorados estos inmuebles en ciento noventa y cinco pesos; y un loteo de terreno situado junto al Pantón viejo en el mismo rumbo de esta población, distrito y departamento citados, de naturaleza rústica, cercado de zanjo y púa como de treinta varas de largo por cuarenta de ancho, y linda: al Este y Norte, con terrenos del Municipio; al Oeste, con terrenos del ejecutante Guzmán; y al Sur, con el río de esta población; valorado en cinco pesos; siendo el solar de la casa de cuarenta varas de largo por veintiséis y media de ancho. Los que quisieran hacer postura, que ocurran á este juzgado en el término de ley, que se les admitirán las que hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rosario Alvarez.

1 J. Vicente Soto, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de José María López, contra Nicolás Santamaría, por la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el caudón "Comacillo" de esta jurisdicción, en el paraje llamado "Jurón", constante de cuatro manzanas de cabida, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Hilario Clemente, que fue de Samuel Chinchilla; al Norte, con terreno de Bonifacio Rivas; al Poniente, con el de Eduardo Clemente, antes de Hilario del mismo apellido; y al Sur, con tierras de doña Patrona Romero de Hegalado. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

N. Orantes.

1 José María Villareal, Srlo. I.

Sobastián Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Silvano Matamoros, contra la señora Gertrudis Navarrete y la sucesión de Ana Morataya, representada por el curador de la herencia yacente don Felipe Guadique padre, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, cubierta de tejas sobre paredes de adobe y que mide doce metros de largo ó sea de Oriente á Poniente, por diez metros de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está situada, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Estanisl-

ao Flores, midiendo por el lado surabio veintidós metros; al Norte, linda con casa y solar de Antonia Corra y solar de don Pedro Osegueda, calle de por medio, midiendo por este lado doce metros; al Poniente, linda con solar de José Antonio Navarrete, midiendo por este lado veintidós metros; y al Sur, linda con casa y solar de Estefanía Muravilla, midiendo por este rumbo doce metros; que dicho inmueble está valuado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Uxutlán, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Sebastián Portillo.

1 César Grimaldi, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por ejecución del doctor don Esteban Castro, como apoderado de don Guillermo Dárdano, contra la señora Juana Gómez, por dos mil setecientos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno cultivado con café cosechero, en regular estado, compuesto próximamente como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, y lindante: al Norte, con solar de Casimiro Ramírez, barranca de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Dionisio Larín; al Sur, con terrenos de Teodoro Ramírez y Albino Santos; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Santos. Una casa de paja, con corredores de teja, en buen estado, de tres varas en cuadro ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, ubicada en un solar cercado de alambre en su alrededor, que mide: de Oriente á Poniente, cuarenta y cuatro varas, equivalentes á treinta y seis metros novecientos ochenta y cuatro milímetros; y de Norte á Sur, treinta y cinco y media varas ó sean treinta metros, cuatrocientos veintitrés milímetros próximamente, y sus linderos son: por el Sur, calle de por medio, casa y solar de don Dionisio Larín; por el Poniente, solares de Manuel Cerén y Pascual Garofa; por el Oriente, calle de por medio, solares de los señores don Vicente y don Manuel Garzón; y por el Norte, solares de don Jesús Reynada. Otro terreno cultivado con café cosechero, en mal estado, como de un cuarto de manzana ó sean quince áreas de extensión, de figura irregular, y linda: por el Oriente, calle que conduce á Sonsonate de por medio, con solares de Elio Mejía, Guillermo Puente y terreno de la señora Juana Gómez; por el Norte, con solares de Evaristo Flores; por el Oriente, barranca de por medio, con solares de Zenón Quevedo, Dionisio Larín y Catarino Orantes; y por el Sur, con terreno del señor Casimiro Orantes.

Otro terreno compuesto próximamente como de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivado en parte de zacate, café cosechero y maderas de construcción, arrocado por el río llamado "Pepechana", el cual contiene una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, en regular estado, la cual mide de largo doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros por diez varas de ancho con todo y corredor, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros, y lindan al norte por el Norte, con terrenos de Guillermo Puente, Máximo Múñiz y Angel Santiago; por el Oriente, con terrenos de Elio Mejía, Clara de Gómez, Guillermo Puente, terreno de la señora Juana Gómez, calle pública que conduce á Sonsonate de por medio, Casimiro Orantes y el panteón del pueblo; por el Sur, con terrenos de Casimiro Orantes, Rafael Suriano y Manuel Cerén; y por el Poniente, con terrenos de la señora Francisco Arévalo, que abarca el "Pepechana" de por medio. Otro terreno cultivado de café cosechero, que tiene de extensión poco más ó menos, media manzana, equivalente á treinta y cinco áreas, cercado de alambre, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Ramírez y Nicolás Najera; al Oriente, barranca de por medio, con terreno del mismo Najera; al Sur, camino de por medio del río "Pepechana", con terrenos de Dionisio Larín y Ramón Monda; y al Poniente, con solares de Norberto Cruz y el mismo Ramón Monda. Otro terreno de figura irregular, cultivado de café cosechero, en buen estado, y se compone poco más ó menos de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda: por el Norte, cerco de alambre de por medio, con terrenos de Porfirio Santiago; por el Oriente, con cafetales de Estanislao de la Rosa y Nicolás Corona; por el Sur, camino del río de por medio, con cafetales de Alejo Asensio y Guadalupe de León; y al Poniente, con terreno de Benito Reyes. Todos estos inmuebles están situados en jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Muehuan, de este departamento. Una casa de tejas sobre paredes de adobes y balcones y en correspondiente solar, situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad. La casa mide diez y seis varas ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente; por estorcer varas ó sean once metros setecientos cuarenta milímetros de ancho con los corredores. El solar es de figura irregular, y mide de Norte á Sur, hacia el Occidente, ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; de Oriente á Poniente, hacia el Norte, mide la misma extensión del frente de la casa;

de este extremo hacia el Sur, quedando el Oriente á la izquierda hasta donde hace esquina, mide cuarenta y cinco varas, equivalentes á treinta y seis metros novecientos veintidós milímetros; de esta esquina buscando al Oriente, quedando al Norte á la izquierda, mide veintidós varas, equivalentes á veinte metros novecientos milímetros; de este extremo buscando al Sur, dejando el Oriente á la izquierda, mide treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de esta esquina buscando el Poniente, quedando el Sur á la izquierda, mide veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros en donde se cierra el perímetro. El solar se halla cercado de alambre y órgano. Todo el inmueble linda: al Norte, calle que conduce á San Antonio de por medio, con casas de los señores Julia Arévalo, Valentín Ramos y solar de Francisco Herrera Guzmán; por el Poniente, con casa y solar de las niñas Ipiña; por el Sur, con casa y solares de los señores Arcadio Deras y Francisco Herrera Guzmán; y por el Oriente, con casa y solares del mismo señor Herrera Guzmán y de los herederos de la finada señora Juana Albina Castillo de Garzón Mojica. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Felipe Clara.

Rafael Pinto, Srío I.

**Emplazamientos.**

José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Candelario y Tomás Angel, del domicilio de Analquito, procesados por lesión en José Antonio Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Luis Moreira.

Fenclón Escobar, Srío.

José Ascensión Reyes, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ventura Maza, domicilio de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, ó en este juzgado á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves ejecutadas á Pedro del mismo apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Iloasco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Ascensión Reyes.

Antonio González, Srío.

Miguel Antonio Fortín, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Isidoro Pérez, del domicilio de Nahuizalco, para que en el término de quince días se presente á este juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á su padre Bartolo Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Miguel A. Fortín.

Vicente Rodríguez G., Srío.

Carlos Castillo, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al autor del impreso titulado "De Izalco", "Mucho de malo y poco de bueno" y publicado en el número 30 de "El Avisador", periódico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este juzgado á estar á derecho, en la acusación que le hace don José Aguilera, por calumnias é injurias proferidas á éste con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos Castillo.

A. Ipiña, Srío.

**Subasta.**

De orden de esta Alcaldía, se han vendido en público remate, por ser de dueños desconocidos, una yegua torquilla parida de muleto, un caballo viejo torquillo salpicado, un buey bornejo frontino y un macho viejo prieto, señalados, respectivamente, con los fierros que se diseñan. La persona que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á 19 de agosto de 1899.

Manuel C. Miranda.

**Artesanos**

Por acuerdo de esta Municipalidad y previa facultad de esta Alcaldía, se saca á licitación pública, la construcción del *Cabildo Municipal* de esta villa, el que será de esta forma: pared de adobes, artesón de madera cuadrada, arreglado, de dos corredores, techo cubierto con tejas, pilares montados en basas, con ocho puertas, midiendo de longitud veintisiete metros y la latitud á proporción. La Municipalidad á más el pago del empresario, dará todos los materiales y mosos. La persona que interese hacer propuesta en el todo ó por partes de dicho trabajo, puede presentarla ante esta Alcaldía y para aceptar la que ofrezca mejores condiciones y seguridades, se ha señalado el día siete de octubre próximo.

Alcaldía municipal: Nueva Esparta, agosto 14 de 1899.

Elogio Rubio.

Julia V. Contreras, Srío.

**LICITACIÓN**

Teniendo esta Municipalidad que comprar cuatrocientas nueve yardas de cañería de hierro de una pulgada y cuarto de diámetro, para llevar el agua al burrio de Concepción de esta villa, se saca á licitación pública, y se invita á los comerciantes para que hagan sus propuestas hasta el treinta y uno del presente mes á esta Alcaldía.

Alcaldía municipal de Tepic, agosto 14 de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Herculano Jirón.

Bernardino López, Srío.

**LICITACIÓN**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los tejados y paredes del panteón de esta villa, inclusive la reconstrucción de la mediana del mismo panteón; siendo dicho panteón de cien varas en cuadro y la mediana de seis varas de largo, por tres de ancho, debiendo el contratista poner los materiales que se necesitan. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo mencionado, que presente sus propuestas á esta Alcaldía, lo más tarde el día tres de septiembre próximo, señalado para el remate ó contrata con el que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Sociedad, á tres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

F. Flores.

**"SOCIEDAD DE AHORROS**

**Previsión del Salvador"**

Por falta de quorum, no se efectuó la Junta General ordinaria señalada para este día; en tal virtud, convócase nuevamente á los socios para el 6 de septiembre próximo, á las 7 p. m., en el lugar indicado.

San Salvador, agosto 27 de 1899.

Teodosio Carranza,

Vice-Presidente.

Se previene á las personas que remitan por correo carteles para su publicación, acompañen su valor correspondiente en billetes de banco, más un timbre de diez centavos. De lo contrario, no se les dará publicidad y quedarán en rezago.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 15 de 1899.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 47

San Salvador, jueves 31 de agosto de 1899

NUM. 206

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO.

##### CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 19 de 1899.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de 350 pesos, que se invertirán en la reparación del edificio nacional que ocupa la oficina telegráfica de la ciudad de La Unión, debiendo hacerse esta erogación por la Administración de Rentas de aquel departamento, aplicándose al artº 23 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 30 de 1899.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Telefonista para el público en la Oficina Central á don Pedro Rajo; Telefonista nocturno de la misma á don Arturo Carrillo, y Telefonista nocturno de la oficina de Santa Ana al señor don Balbino Lagos, en reposición de don Vicente Paniagua, á quien se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados gozarán del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, agosto 30 de 1899.

No estando incluido en el Presupuesto el pago del sueldo de los Telegrafistas de las oficinas de Angiatud, don Francisco García S.; de Juyutla, don Vicente Lobato; de Ojos de Agua, don Joaquín Martínez, y del Dulce Nombre de Jesús, don Candelario Quezada; y siendo necesarias para el mejor servicio público dichas oficinas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que continúen en el servicio expresado los señores antes mencionados, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales cada uno, que se les abonará desde el 6 del corriente mes, asignándoles dos pesos mensuales para gastos ordinarios; debiéndose abonar ambas partidas á los eventuales del Ramo de Telégrafos, artº 14 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*d' Aubuisson.*

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO.

Habana, 28—Muchos de los que claman por la independencia, secretamente abrigan temores de lo que sucederá después. Una gran parte del pueblo cubano desea

el protectorado, especialmente las personas más respetables é instruidas. Esto daría una solución ventajosa y armonizaría los partidos opuestos. Si Cuba se hace libre, su Gobierno no justificará su existencia y el resultado único será la anexión; mientras que eligiendo ahora la protección de EE. UU., esto daría seguridad al orden y á la ley; seguridad que no se conseguirá con la independencia.

Lima, 29—El colegio de abogados de Lima tuvo una solemne sesión, en honor de los abogados franceses Labori y Demange. El Dr. Maurtua pronunció un magnífico discurso, que fue muy aplaudido. Ambos abogados franceses fueron declarados miembros honorarios. Dicen que Piérola, al dejar la Presidencia, será nombrado Ministro del Perú en Francia y la Gran Bretaña.

Valparaíso, 28—La crisis continúa. Se ha hecho una petición al Gobierno para organizar una compañía de vapores en el Atlántico, de la cual el Gobierno sería accionista, con tal que conceda á la compañía una subvención de £ 25,000, aprobada por el Congreso. Los solicitantes piden también que se les garantice una parte del capital, ofreciendo en compensación poner los fletes y pasajes muy baratos, y en caso de guerra, los buques de la compañía se volverán propiedad del Gobierno. Se dice que el Presidente del Brasil visitará á Chile.

Rennes, 28—El dibujante Paray Javal fue llamado por la defensa para refutar el testimonio de Bertillon. Comenzó por demostrar en una pizarra los cálculos erróneos de Bertillon. Hizo ver la parcialidad de Bertillon, de no someter la letra de Esterhazy á las mismas pruebas á que había sometido la del prisionero, y dijo, que si Bertillon lo hubiera hecho, los resultados no hubieran probado nada; que Bertillon había seguido un sistema muy defectuoso no haciendo más que experimentos parciales; que la regularidad geométrica que Bertillon alegaba, no existía en realidad; señaló muchas irregularidades en la letra del "bordereau", las cuales existían también en la letra de Esterhazy. Se valió de la pizarra para demostrar que todas las pruebas de Bertillon podían aplicarse tanto á Dreyfus como á Esterhazy; que la medida de la palabra "interet", que sirvió de base á todo el sistema de Bertillon, era completamente falsa y que todo ese sistema quedaba destruido. Las claras explicaciones de Paray Javal despertaron gran interés en el auditorio. Añadió, que Bertillon era hombre inteligente; pero que su sistema era absurdo y que si no lo confesaba, era únicamente por amor propio. Bernard, Inspector de minas, siguió á Paray. Combatió todo el sistema de Bertillon. Bertillon dijo, que quería explicar la manera que había adoptado en el examen del "bordereau". Jouaust le contestó, que no le era permitido repetir lo que ya había dicho, á menos que quisiera referirse á algún hecho personal. Teyssoniere (otro experto en escrituras) declaró en seguida; dijo, que se adhería, en un todo, á la declaración que había dado en 1894. Siguió la declaración de Charavay, experto en escrituras antiguas. No se le oía. Declaró como en 1894.

Rennes, 28—Charavay, cuando se continuó la sesión, dijo: "Debo informar á la Corte que en vista del escrito que no fue presentado en 1894 y que evidentemente es la misma escritura del "bordereau", habiéndoseme presentado después la escritura de Dreyfus, no puedo sostener con el mismo grado de certeza las conclusiones de mi informe de esa época. Únicamente puedo manifestar, que aunque esos dos escritos se parecen al "bordereau", hay diferencias notables entre la escritura del "bordereau" y los documentos que se me han sometido. Por ejemplo, la doble S no es igual en el "bordereau" y en el nuevo documento, y todas las dobles S del "bordereau" son iguales en lo que Esterhazy ha escrito. Después de repetir lo que dijo en 1894, Charavay declaró: que lo que ahora ve de la letra de Esterhazy que no vio en 1894, es lo que le hace diferir de las conclusiones que presentó en aquella época. Protestó enérgicamente contra las acusaciones de Mercier; y añadió, que lo que más lo ha convencido de haber cometido un error en 1894, ha sido la publicación de las cartas de Esterhazy y la descubierta falsificación de Henry y la confesión de Esterhazy; que después de esto, su conciencia lo obligaba á confesar que la semejanza de letra lo había hecho cometer un error en 1894". "Es un alivio para mi conciencia, exclamó, poder decir ante vosotros y ante la pobre víctima, que he cometido un error; y que el "bordereau" no es obra de Dreyfus sino de Esterhazy". (Inmensa sensación en la Corte y en el público), Jouaust dijo al testigo: "De manera que el solo examen del "bordereau" y de los documentos que le han presentado á U. para ser examinados, han sido suficientes para convencerlo á U. de que el "bordereau" no ha sido escrito por Dreyfus?" Luego, volviéndose á Dreyfus, le dirigió la pregunta acostumbrada: "¿Tiene U. algo que decir?" Dreyfus entonces rogó á Charavay que diera más detalles sobre las razones que tenía para modificar su opinión con respecto á la persona que había escrito el "bordereau". El testigo, en consecuencia, entró en largos detalles técnicos. Explicó cómo había encontrado la innegable semejanza entre el "bordereau" y la letra de Esterhazy. Pelletier fue el que declaró en seguida. Comenzó diciendo, que quería hacer una manifestación clara sobre un punto, en el cual diferencia él de la opinión de Mercier. "Mercier, añadió, no quiso hacer uso de ciertos documentos que se le sometieron para que hiciera comparaciones, acompañado de los expertos, dando por razón que el trabajo de Pelletier le era sospechoso. La causa de esta sorpresa fue que Pelletier, debiendo comparecer en dos diferentes tribunales simultáneamente, se excusó con uno para asistir al otro". Mercier declaró: que esto le hacía sospechoso el informe de Pelletier en favor de Dreyfus. Mercier no tenía la más pequeña razón para sospechar de las conclusiones que Pelletier encontraba. "Mi convencimiento es, dijo, que no hay semejanza entre la letra del "bordereau" y la del prisionero". Después de un nuevo y minucioso examen de las letras de Dreyfus y de Esterhazy, no podía dudar de que el "bordereau" se debía

atribuir á Esterhazy. Declaró después Couard, archivero experto en la causa de Esterhazy en 1897. Dijo, que el Mayor Pavary le encargó que examinara el "bordereau" y lo comparara con la letra de Esterhazy. Protestó contra las acusaciones de Zola y sostiene que el "bordereau" no es obra de Esterhazy, por lo que apostaría la cabeza. Demange pidió al Secretario de la Corte leyera la declaración de Athalin ante la Corte de Casación sobre la carta de Esterhazy, cuya escritura hizo dudar á Couard. Antes de recessar la Corte, Jouanust anunció que mañana serían examinados De Freyinet, ex Ministro de la Guerra, y el Coronel Cordier. En esto el Mayor Carriere se levantó y dijo: "He entregado á la Corte una carta sobre la salud de Du Paty de Clam, en la que dice que está escribiendo su declaración, que enviará, y como esta declaración no ha llegado, ruego á la Corte que el informador pase donde Du Paty de Clam á tomar esa declaración". En lo cual convino Jouanust, y la Corte recessó.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### BOTICAS DE TURNO.

Farmacia Centro-Americana  
La Cruz Roja.

### AVISOS OFICIALES.

#### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, agosto 31 de 1899.

Hoy á las 6 y 30 a. m. fundó el vapor alemán "Delia," procedente de Hamburgo; trae para este puerto 44 bultos de mercaderías, muchas de ellas que pudieran fabricarse en El Salvador.—Patente de sanidad limpia.

La Libertad, agosto 31 de 1899.

Hoy zarpó de este puerto el vapor alemán "Delia," con rumbo al Norte; no recibió carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, agosto 31 de 1899.

Hoy á las 7 a. m. fundó el vapor chileno "Palena," procedente de Ocosingo; tras 3 paquetes, un saco correspondencia y á los pasajeros: E. P. Molard, A. J. Scherzer, W. Gibson, León Gattelman, P. B. Kears, Juan T. Méndez, Max. Rosenblum y Adriana de Palmeini.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 31 de 1899.

Hoy á las 11 zarpó, con destino á Valparaíso, el vapor chileno "Palena;" lleva 5 paquetes, 14 sacos y á los pasajeros: Juan Seymour, Geo. Gombury, Joaquín Nolasco, Francisco S. Barberena y Dominga Choto.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

**Domicilio ignorado.**—Abelardo Sandoval, Vicente Serrano, Victoria Gámez.  
**Ausentes.**—Agustín E. Salvador, Gral. León Bolaños, Antonio Escobar.

Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, agosto 31 de 1899.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE AGOSTO.

Fueron capturados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía: 1, hombre, por obcecandosa, y 2 mujeres, por riña mutua.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE AGOSTO.

**Hotel Americano.**—Entró: Felipe Cáliz, de Acajutla. Saló: Higinio Martínez, para Santa Ana.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: Gral. H. Müller, de Sonsonate; Francisco Torres, de Santa Ana.

Salieron: Jostea Salazar y Antonio Klerre, para Sonsonate.

**Hotel Central.**—Entraron: Domingo Ponzí y Antonio Franco, de Cojutepeque. Salieron: Jesús Escobar, para Suchitoto; José Torres, para Santiago de María; Balbino Espinoza, para Cojutepeque.

**Restaurant Imperial.**—Entró: Nicolás Marcial, de Santa Ana.

**Hotel Alemán.**—Entró: Antonio Grimaldi, de Santiago de María.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Saló: G. Vides, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 31 de 1899.

El Director General,  
R. Sisniega G.

## A VISO

Para evitar perjuicios al público, se previene, por segunda vez, que las horas de oficina del Tribunal de Cuentas serán de 7 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

San Salvador, agosto de 1899.

30—3 El Secretario.

## A VISO.

Para dar cumplimiento al artículo 7º del Reglamento de Caminos de 17 del corriente, los señores Tesoreros Municipales de las cabeceras de departamentos se servirán dar cuenta á esta Contaduría, el día último de cada mes, de las sumas de dinero que hubiesen recibida de las Municipalidades de su departamento.

Contaduría municipal, agosto 25 de 1899.

8—5 El Secretario,  
Joaquín Aguilar.

## Denuncia.

Leopoldo Córdoba, Gobernador del departamento Usulután,

Hace saber: que el señor Florentín Vásquez le ha presentado la solicitud que literalmente dice: "Señor Gobernador de este departamento. || Florentín Vásquez, mayor de edad, agricultor y del domicilio de California, ante U. con todo respeto expongo: que de conformidad con la ley de propiedad raíz del año de 1897 y en virtud de tener posesión en un terreno realengo como diez años de estar trabajando y nunca he sido interrumpido por ninguna persona, por lo que denuncio dicho terreno y pido á su digna autoridad que careciendo del título de propiedad, se me prefiera en la venta del referido terreno, y en consecuencia se mande valorar por peritos, pues está situado en la falda del volcán llamado "Los Ranchos," en que es hoy el pueblo de California, compuesto dicho terreno de seis á ocho manzanas el que tengo trabajando y lo demás como de dos caballerías y setenta y ocho varas de ancho, lindante: al Oriente, con finca de don Ambrosio Canessa; al Norte, con terrenos de la sucesión del finado Tomás García y Paula Perdomo; al Poniente, con terreno y finca de doña Manuela Ramírez, joya por medio y mojon de un árbol de curvapo en la esquina al lado Norte, y al Sur, con terreno del mismo señor Canessa y zanjo de por medio y brotonal de cacaoñance sembrado por mí.—Por lo cual. || A. U. pido, señor Gobernador, se sirva decretar de conformidad á mi solicitud, señalando día y hora para la práctica de mi solicitud. || Usulután, julio cuatro de mil ochocientos noventa y nueve. || Florentín Vásquez."

Lo que pongo en conocimiento del público, para lo que haya lugar en derecho.

Gobernación Política: Usulután, á las tres y cuarto de la tarde del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

2 L. Córdoba. Alberto García S., Srío.

## AVISOS JUDICIALES.

### Títulos Supletorios.

Efrén Cardoza, Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Chacón, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en esta jurisdicción, y en los puntos siguientes: La primera en la "Quebrada de la Bóveda", de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, desde una Peña Blanca que sirve de mojón esquinero, hasta llegar á la "Quebrada de la Bóveda" que también es mojón es-

quinero, lindando con terreno de Dolores Cardoza, del domicilio de San Fernando, siendo la línea divisoria una barranca natural; al Norte y Poniente, lindando con tierras libres de la comunidad denominada "La Bóveda"; aguas abajo de la misma quebrada de "La Bóveda" hasta llegar al "Salto"; y al Sur, línea recta por un zanjón arriba á salir á una torera y de ésta á llegar á la Peña Blanca donde se comenzó; lindando también con tierras libres de la misma comunidad. La segunda en los "Ranchos Viejos", de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con el camino de los "Planes" donde se encuentra el de la "Guerradora" pasando por la casa de Lázaro Chacón, quedando ésta afuera, á llegar á un cerco del interesado; sigue por este hasta llegar á un chagüite; al Norte, desde dicho chagüite, línea recta á una lomita pasando por una toma de agua hasta llegar á un barranco; al Poniente, por un barranco línea recta á subir á un cerrito hasta llegar á una quebrada; al Sur, desde dicha quebrada por un zanjón arriba á salir al camino de los "Planes" donde se encuentra el de la "Guerradora" donde se comenzó; quedando en su contorno tierras libres de la misma comunidad. La tercera en el "Plan de los Aguacates", de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con tierras de la comunidad, por un despeñadero línea recta hasta llegar al terreno de los "San Fernandos"; al Norte, con el mismo terreno de los "San Fernandos" hasta llegar al mojón del cerro del "Caracol"; al Poniente, por un zanjón abajo línea recta al camino de "Sumpulito" donde está una Peña, lindando con tierras de don Dolores Cardoza; y al Sur, línea recta por un barranco hasta llegar al despeñadero donde se comenzó, lindando con tierras del mismo Cardoza. Estos terrenos son de naturaleza rústica y no tienen ninguna carga real y pertenecieron á la comunidad de este pueblo. La persona que se crea con derecho, ocurra á fundar su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Efrén Cardoza.

2 Cirilo Saavedra, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ceferino Martínez, en concepto de esposo de la señora María Josefa Cuéllar, solicitando título supletorio de una finca rústica, situada en el pueblo de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas una cuartilla de extensión, equivalentes á doscientas veintisiete y media áreas de extensión, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de habitación, una cocina pajiza, ciento cinco áreas de cafetal, el resto inculco y linda todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Manuel Hernández y del compareciente; al Norte, con fincas de don Antonio Martínez y de Martín del mismo apellido; y al Poniente y Sur, con finca del doctor don Ignacio Panamá; el terreno descrito lo hubo su citada esposa á título de herencia de su padre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

2 Domingo Peñate, Srío.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Fernando Aguirre, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado á la orilla de la calle de "El Calvario" de esta ciudad, al Sur de la plaza, el cual linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de don Francisco Velasco y mide por este rumbo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Sur, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con casa de Ignacio Avelar y Sara García; al Oriente, once metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de la misma señora García, además dos metros quinientos ocho milímetros son solar de don Onofre Durán; y al Norte, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con casa y solar que cuestionaron doña Inés Figueroa; además ocho metros trescientos sesenta milímetros. En el solar indicado se encuentra una casa, de paredes dobles, madera labrada, cubierta de tejas, tiene tres puertas y dos ventanas con sus balcones de hierro y su zaguán, consta de una sola sala de quince metros cuarenta y ocho milímetros de



largo por diez metros treinta y seis milímetros de ancho con todo y corredor; contiene además una media-agua en galera, cubierta de lámina de zinc, de madera labrada, hacia el lado Norte, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de ancho. Otra media-agua a continuación y al mismo rumbo, de madera oscura, cubierta de tejas, con sus paredes correspondientes, forma un cuarto con dos puertas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Otra media-agua hacia el Oriente, de madera oscura, con sus paredes y dos puertas, cubierta de tejas, que sirve de cocina, de diez metros treinta y seis milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Dicho solar está cercado todo de paredes. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José Zenón Peñato,  
Antonio Carranza S., Srío. I.

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan María Avilés, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de una casa y solar en que está construida, situada en el centro de esta ciudad, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de latitud inclusive su corredor, construida sobre paredes de adobe y el solar en que está enclavada mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte a Sur, por veintidós metros noventa y cinco milímetros de Oriente a Poniente, y linda el inmueble todo: al Oriente, con casa de Francisco Guerrero; al Poniente, con casa de María de Jesús Rodríguez; al Sur, con solar de Gabriela Rodríguez; y al Norte, calle de por medio, con casa de Luisa Castañeda. Está situado en la quinta calle Poniente, sin nombre ni número conocido. Fue adquirido el solar por concesión municipal y la casa construida con fondos del presentado, según lo asegura el mismo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchupapa, a las diez de la mañana del veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro,  
Domingo Peñato, Srío.

Patricio López, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que el señor Antolín López, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado a esta alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Talpatate" de esta jurisdicción, cuyo terreno se compone de tres manzanas de capacidad poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que conduce a San Miguel, comenzando dicho lindero de un jicarito que tiene en el tronco un montón de piedras y va a terminar al lado del Poniente a otro jicarón ramudo; de este árbol a dar a un almendrón gacho, de este otro árbol a dar a una peñona que queda en un allito, próximo al mismo camino de San Miguel; y por todos los demás rumbos linda con terreno vacante.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatemala, a once de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Patricio López.

Pedro Hernández Ventura, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Mariano Ochoa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de la extinguida comunidad "San Antonio los Tarros" en esta jurisdicción, que hace veinte años que las posee de buena fe, según el art. 789 C., de naturaleza rústica y sin carga real. La primera se compone de doscientas diez áreas de superficie, acotada de zanjo, piedra y madera, cultivada de varias plantas, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, campo libre y terreno de Santos Aguilar; al Occidente, con un camino público; y al Sur, con terreno del General don Aquilino Duarte. La segunda se compone de treinta y cinco áreas de superficie, sin acotar, y linda: al Oriente, con el camino público ya citado; al Norte, con terrenos de Matilde Rivera y Agustina Ochoa,

aguas abajo de la quebrada de "Simise"; al Occidente, con terreno de Sotero Méndez; y al Sur, con terreno del General Duarte, vecino de Chalatenango; y los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, a doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Pedro Hernández Ventura,  
Julían Salvador, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el señor Bernardino Amaya, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee desde hace treinta y seis años, en el valle de "Santa Clara" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el cual mide: al Norte, ciento sesenta varas ó sean ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros; al Oriente, veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, la misma longitud del lado Norte; y sus linderos son: al Oriente y Norte, con huatales de don Anastasio Amaya; al Poniente, con solar de la sucesión de don Nicasio Quintanilla, camino de por medio que de esta población conduce a Chinameca; y al Sur, con solares y casas de don Anastasio Amaya y don Claro López; que en dicho solar tiene el solicitante ubicada su casa de habitación, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuya longitud es de ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por siete varas de latitud ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y además un pozo de agua potable. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Rafael, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel D. Chávez,  
José S. Pérez, Srío.

Nicanor Fonseca, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Mario Pérez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta alcaldía manifestando: que desde hace más de treinta y cinco años está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, como dueño legítimo de un terreno situado en el cañón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión poco más o menos, ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de doña Damiana Nájera viuda de Bernal; al Norte, con finca de don José Dolores Acevedo hijo, camino de por medio; al Poniente, con finca de Domingo Ortiz; y al Sur, con la de Teresa viuda de Ortiz; que en el terreno descrito ha construido una casa de paja y un rancho de teja con sus propios recursos y además ha formado un cafetal que tendrá como quinientas sesenta áreas de extensión, también con sus propios fondos; que el terreno lo adquirió en concepto de comunero, por concesión que le hizo la comunidad de la plebe del Volcán de esta ciudad a quien perteneció dicho terreno; pero como no se le extendió constancia de esa concesión, pide se le expida título de propiedad del susodicho inmueble, el cual se halla libre de todo gravamen, es de naturaleza rústica, lo estima en cinco mil pesos y los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de Domingo Ortiz y Teresa viuda de Ortiz, que residen en sus respectivas fincas de "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al terreno aludido, que se presente a deducirlo a esta alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Nicanor Fonseca,  
Fernando Aguilar, Srío.

**Posesiones Efectivas.**

Martín Zelaya, Juez de primera Instancia del distrito de Alegría, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de doña Basilita Vázquez viuda de Morales, pidiendo posesión efectiva de los inmuebles dejados por don Santiago Morales, con sus linderos que siguen: Una casa construida sobre horcones y paredes de bajareque, techado de tejas, compuesta de casa portal a la calle, corredor interior y varias dependencias de mediagua interior,

que mide cincuenta y seis metros sesenta y seis centímetros de frente y está situada en un solar que mide al Norte igual cantidad de metros; al Sur, por formar un martillo saliente ochenta y seis metros sesenta y seis centímetros; teniendo una anchura de catorce metros diez y seis centímetros; sitos en el barrio de Tecapa de la ciudad de Alegría, y lindan en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Ubaldo Jiménez; al Norte, calle pública de por medio, casas de Amparo Guzmán, de la sucesión de Juan Alejandro Sagarán, de Basilita Vázquez y Margarita García; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de Adela Saravia; y al Sur, mediando también calle pública, con solar de la misma sucesión Morales, casa de Aurelia Campos y mediagua y solar de la sucesión Morales, casas y solares de Gregoria López y Miguel Campos. Otra casa, sita en el barrio de Zapotitán, de la ciudad de Alegría, de seis metros sesenta y seis centímetros de frente por siete metros cincuenta centímetros de fondo inclusive el corredor, lo cual es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, construida en un solar de veinticinco metros de largo por quince metros ochocientos y cinco centímetros de fondo; cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Manuel Rodríguez; al Norte, con solar y rancho perteneciente a la sucesión de Guadalupe Campos; al Poniente, mediando calle pública, con solar y casa de Cayetano Hernández; y al Sur, calle de pública de por medio, solar de la misma sucesión Morales, hallándose dicho solar circulado por cercos de piedra. Otra casa, sita en la plaza pública de la ciudad de Alegría, de siete metros cincuenta centímetros de largo por diez metros ochenta y seis centímetros de ancho inclusive el corredor, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, en un solar que mide diez y ocho metros treinta y tres centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, y sus linderos: al Oriente, con casa y solar de la señorita Refugio Bautista y la de Petrona Cruz; al Norte, con casa y solar de la señora Rosalva Calderón; al Poniente, con casa y solar de don Miguel Morataya; y al Sur, la plaza pública. Una mediagua, sita en el barrio Tecapa de la ciudad de Alegría, que mide diez metros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, ubicada en un solar de diez y siete metros cincuenta centímetros de largo, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Nieto; al Norte, mediando calle pública, con casa de doña Cleofas Cortés de Cantizano; al Poniente, con solar de Felipe González; y al Sur, con otra mediagua de la misma sucesión de Morales. Otra mediagua, sita en el mismo barrio de Tecapa de la ciudad de Alegría, techada de zinc, sobre paredes de bajareque, de quince metros ochenta y tres centímetros de frente por siete metros de fondo, la que se halla en un solar de iguales dimensiones que la casa descrita, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, solar de Josefa Nieto, antes de Pilar Muñoz; al Norte, el inmueble anteriormente descrito; al Poniente, con casa de la misma sucesión Morales; y al Sur, calle de por medio, con solar de Miguel Campos.

Un solar urbano, sito en el barrio de Tecapa de la ciudad de Alegría, de treinta y tres metros treinta centímetros de largo por veintidós metros treinta y tres centímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de Nicolás y Aureliano Campos; al Norte, con solar de Adela Saravia; al Poniente, con el de Santiago López; y al Sur, con solar de dicha Nicolasa López. Otro solar urbano, sito en el mismo barrio de la ciudad de Alegría, que mide cuarenta y cinco metros de largo por cuarenta metros ochenta y tres centímetros de ancho, linda: al Oriente, con solar y casa de Santiago López; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de la misma sucesión Morales y de Juan Reyes; al Poniente, con las de Néstor Nieto y Juliana García; y al Sur, con solar de Santiago López. Una finca rústica, sita en el río Colorado de la Corriente, jurisdicción de Alegría, la que tiene una cabida de trescientas cincuenta áreas, sembrada en parte de camalote y un pequeño cafetal, y sus linderos son: al Oriente, terreno de doña Justa Guerrero, antes y hoy de doña Cleofas Cortés de Cantizano y de Manuel Rodríguez; al Norte, calle pública de por medio, con terrenos de don Antonio Yanes, antes de Balbino Cortés y Luis Flores; al Poniente, los de don Julián Iglesias y Máximo Turcios; y al Sur, camino público de por medio, terrenos de doña Guadalupe Cortés de Yanes y finca de don Manuel Rodríguez. Otra finca rústica, sita en el lugar llamado el "Zapote," de la jurisdicción de Alegría, la que tiene de capacidad ciento cinco áreas, plantada de café y cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de don Román Nieto, antes de Albino Batres y Basilio Muñoz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno que fue de don Enrique Masfa-

rrer, hoy de don Emilio Pelletier, aunque el título cita a don Anastasio Morales; al Poniente, con terreno de don Manuel Rodríguez, antes de don Juan Serpas y de la sucesión de Margarito Hernández, camino al "Tronador" de por medio; y al Sur, con fincas de don Dolores Mejía y sucesión de don Dionisio Muñoz. Otra finca, sita al Sur de la misma ciudad, en jurisdicción de ella misma, una cabida de doscientas diez áreas, teniendo por mejoras un camalotalito, como de una tarea de extensión, y se compone de dos cuerpos, el primero adquirido por el señor Morales, en virtud de concesión municipal, de ciento cuarenta áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal perteneciente a la sucesión de Florencio Hernández, camino de por medio; al Norte, con huatales de Nicolasa Campos, Santiago López, Juliana García y de Simón Jiménez, antes de Inocente Alfaro, camino de por medio con este último; al Poniente, con el de Justo Mejía; y al Sur, con el segundo cuerpo de dicha finca, que antes fue de Natividad Campos, y huatal de Isabel Campos, antes de don Pedro Rivera, camino de por medio con este último: el segundo cuerpo, con setenta áreas de cabida y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Isabel Campos, antes de don Pedro Rivera; al Norte, con la porción antes descrita; y al Poniente y Sur, con posesión de Cayetano Hernández, antes de don Mónico Reyes; hay además un cafetal en dicho terreno. Otra finca de naturaleza rústica, sita en el lugar llamado el "Alto," en el valle de San Juan, sobre el volcán de Tecapa, jurisdicción de la misma población, la que tiene una cabida aproximada de quinientas áreas, se halla sembrada de café, y linda: al Oriente, con fincas de Jesús Muñoz e Hilario Nieto; al Norte, con finca de Néstor Alvarez; al Poniente, con la de don Antonio Yanes; y al Sur, con la del doctor don Miguel Enrique Aranjó, y camino de por medio, la de doña Dolores Rivera de Aranjó y de Paula Mejía. Otra finca de naturaleza rústica, sita en el mismo volcán de Tecapa, jurisdicción de Alegría, llamada "El Paraíso," y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, finca de Benito Portillo, antes de Francisco Javier Campos y la de don Isidoro Castillo; al Norte, la de don Néstor Alvarez, que en partes de don Pablo Chavarría; al Poniente, terreno perteneciente a la sucesión de Nicolasa Campos; y al Sur, camino público de por medio, finca de Olayo Cortez y otra de la sucesión de Morales; dicha finca tiene de extensión ochocientas cuarenta áreas y por mejoras como doce mil árboles de café. Otro terreno, sito en la falda Norte del volcán de Alegría, jurisdicción de esta misma ciudad, como de mil cuatrocientas áreas de cabida, circumbalado por cereos de piedra y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Benjamín Serpas y terreno del doctor don Ramón Bautista; al Norte, con finca de la sucesión de don Perfecto Arias; al Poniente, con terreno de Miguel Guerrero y de Cruz Vásquez, camino de por medio con el último; y al Sur, con el cantil de la Laguna. Otro terreno, sito en el "Guanaacaste" valle de la Peña, jurisdicción de Alegría, el que tiene ciento cuarenta áreas de cabida y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de Marcelo Cortez; al Norte, con huatal de Fermín Muñoz; al Poniente, con huatal de Jorge Rosales, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal de Tránsito Jiménez; tiene por mejoras árboles de café. Otra finca de naturaleza rústica, cultivada de café, sita en el valle de "Los Cañales," jurisdicción del pueblo de Borlín, y la que tiene una cabida de trescientas ochenta y cinco áreas, la que hubo el señor Morales, parte por compra a Miguel Guerrero y parte a Paulino Jiménez, y sus linderos generales son: al Oriente, con finca de Mariano León; al Norte, con finca del mismo León y la de Antonio González, que fue de Margarito García; al Poniente, camino público de por medio, terrenos de Alejandro Nieto y de Agustín Guerrero; mediando también camino público, con fincas pertenecientes a la sucesión de Paz Sigarón, Juan María Campos y Benito Portillo. Todos los inmuebles descritos están situados en el distrito de Alegría, del departamento de Usulután.

Quien se creyere con derecho a los bienes descritos, que se presente a este juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Martín Zelaya.

2

Vicente Mejía, Srio.

Mariano Figueroa Castro, Juez de primera Instancia accidental de este distrito, Hace saber: que el señor don Félix Alberto Bustamante, Pasante en Derecho, de este domicilio y como apoderado especial de la señora

Rosaura Monterrosa, se ha presentado en este juzgado pidiendo posesión efectiva de varios inmuebles pertenecientes a la sucesión de don Ignacio Monterrosa y doña Francisca Ríos; cuyos inmuebles son los siguientes: 1º Una finca de café, situada a un kilómetro y al Sur de la plaza pública del pueblo de San Sebastián, compuesta de veintinueve manzanas ó sean un mil cuatrocientas setenta áreas de capacidad, cultivada en su mayor parte de cafetos cosecheros, y sus linderos son: al Norte, con finca de la sucesión de Vicente Galdámez, que antes fue de don Pascual N., cerca de alambre y camino real de por medio; al Oriente, con finca del doctor Ignacio Panamá, que antes fue de don Pedro Escalón, cerca de alambre y camino real de por medio; al Sur, con finca de don Victoriano Mezquita y de la señorita Gertrudis Castro, habiendo sido esta última de don Cecilio del mismo apellido, y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de don Nefalí Castro, que antes fue de don Cecilio Castro, cerca de alambre de por medio. 2º Otra finca de café, situada como a un kilómetro de la plaza pública del expresado pueblo de San Sebastián, compuesta de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de capacidad, cultivadas todas de árboles de café cosecheros, y linda: al Sur, con finca de don Zenón Hurtado y finca de la sucesión de don Mateo Alarcón, que antes fue de don Eduvigis Alarcón, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con finca de don Vicente Monterrosa y la del mismo señor Hurtado, cerca de alambre y camino real de por medio; al Norte, con finca del expresado señor Monterrosa, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de la misma sucesión Alarcón y de don Vicente Monterrosa, cerca de alambre de por medio. 3º Un terreno urbano, situado como a dos hectómetros al Poniente de la plaza pública del referido pueblo de San Sebastián; de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas de extensión, cultivado todo de zacatal, y sus linderos son: al Norte, con terreno del padre ya finado de mi poderdante don Ignacio Monterrosa y finca de la sucesión de don Vicente Galdámez, que antes fue del finado don Leocadio Mangandi, cerca de alambre y calle real de por medio; al Oriente, con solar del difunto padre de mi causante don Ignacio Monterrosa, de don Bartolomé Acosta, de don Gregorio Acuña y finca de don Tomás Sarmiento, cerca de alambre y calle pública de por medio; al Sur, con finca del mismo señor Sarmiento y de don Nefalí Castro, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de don Dario Monterrosa, cerca de alambre y calle real de por medio. 4º Otro terreno urbano cercado todo de alambre y piñal, situado como a ciento cincuenta metros al Poniente del mencionado pueblo de San Sebastián y en la calle real que dá salida a este pueblo, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivado todo de zacate, y linda: al Norte, con la finca de don Vicente Galdámez, que antes fue de don Leocadio Mangandi ya difunto y el solar de don Mariano Monterrosa; al Oriente, con solar del difunto padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa, calle pública de por medio; al Sur, con terrenos del mismo señor Monterrosa, calle real de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión Galdámez ya indicada. 5º Una casa de teja, sobre paredes de adobe, en buen estado, de esquina y corniza con un solar anexo, situada en la esquina Poniente de la plaza del mencionado pueblo de San Sebastián, midiendo este fundo: de frente, por el Oriente, doce metros setenta y cinco centímetros de largo; y por el Sur, tiene de frente diez y siete metros de largo; teniendo de fondo con todo y corredor nueve metros novecientos centímetros; más una medianagua de teja, sobre horcones y paredes de hajarque, unida a ésta y que sirve de cocina; teniendo diez metros de longitud por ocho metros cincuenta centímetros de latitud con todo y corredor, y su solar anexo de dichas casas mide por el Norte, veintitrés metros setenta y siete centímetros; por el Oriente, diez metros cuarenta centímetros; y por el Poniente, diez y siete metros doce centímetros; y sus linderos son: al Norte, con propiedades de la Municipalidad de aquel pueblo, tapia de por medio; al Oriente, con plaza pública del mencionado pueblo de San Sebastián; al Sur, con casa de la señorita Ester Córdoba, que antes fue de don Pedro Estupinián y casa de la sucesión de don Leocadio Mangandi, calle pública de por medio; y al Poniente, con solar del finado padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa. 6º Un solar cercado de alambre, situado al Poniente del edificio municipal del pueblo ya citado de San Sebastián, que contiene dos ranchos de teja en el fondo; que mide el más grande trece metros de largo por ocho metros dos centímetros de ancho; el otro rancho mide ocho metros cuadrados y

dicho solar mide por el lado Norte, cincuenta y cinco metros; por el Oriente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; por el Sur, cincuenta y cinco metros sesenta centímetros; y por el Poniente, treinta metros ochenta centímetros; y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Vicente Galdámez, calle pública de por medio; al Oriente, con solar del edificio municipal; al Sur, con solar del finado padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa; y al Poniente, con solar de don Valeriano Monterrosa y finca de la misma sucesión Galdámez, calle pública de por medio. 7º Otro solar de esquina cercado de alambre, situado en el centro del mencionado pueblo de San Sebastián, cuyas dimensiones son: por el Norte, cincuenta y cinco metros setenta centímetros; por el Oriente, veintiseis metros treinta centímetros; por el Sur, cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; y por el Poniente, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; y sus linderos son: al Norte, con solar del precitado padre ya difunto de mi poderdante don Ignacio Monterrosa; al Oriente, con la misma propiedad del expresado señor Monterrosa; al Sur, con la misma propiedad del ya dicho difunto Monterrosa; y al Poniente, con solar de don Valeriano Monterrosa, calle pública de por medio. 8º Otro solar de esquina situado a cincuenta metros al Poniente de la plaza pública del referido pueblo de San Sebastián, en la calle que dá salida para esta ciudad, midiendo por el Oriente, diez y nueve metros; por el Sur, cuarenta metros; por el Norte, cuarenta y cinco metros; y por el Poniente, veintiseis metros setenta y cinco centímetros; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con solar del difunto padre de mi poderdante don Ignacio Monterrosa, calle pública de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de don Leocadio Mangandi; al Sur, con solar de don Bartolomé Acosta, que antes fue del mismo señor Mangandi, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión que representa, calle pública de por medio. Quien se crea con derecho a todos los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Mariano Figueroa Castro.

2

Domingo Peñaño, Srio.

Rafael Pineda, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Barahona, solicitando se le dé posesión efectiva de la décima parte de la hacienda "San Jacinto el Platanar," situada en el valle de San Jacinto, jurisdicción de Apastepeque, que lo pertenece por herencia de su madre Juana Josefa Umaña, siendo los linderos: al Oriente, con la hacienda de "San Juan del Padre," al Norte, con la hacienda "El Tortuguero;" al Poniente, con San Juan de los Merinos; y al Sur, con la hacienda "San Pedro Mártir;" cuyo derecho lo posee proindiviso y lo estima en quinientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el juzgado del departamento: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Rafael Pineda.

2

Nicolás Cisneros, Srio.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que la señorita Agueda Aparicio se ha presentado a este juzgado, solicitando posesión efectiva de una casa de tejas, situada en el centro de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de naturaleza urbana, sin nombre ni número, la cual mide de largo catorce varas que equivalen a once metros setecientos cuarenta milímetros y de ancho 7 varas equivalentes a cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindante al Oriente, con casa de la señorita Ramona Coto; al Norte, con solar de doña Rita Avalos de Angulo; por el Poniente, con casa de María de la Cruz Aparicio; y al Sur, calle de por medio, con solar vacante de la sucesión del finado Gregorio Melara. Este inmueble lo ha habido la solicitante por herencia de su finada madre doña Eustaquia Córdoba.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Federico Penado.

2

Antonio Iglesias, Srio.

José Santos Villatoro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Felix Vides, mayor de edad, del domicilio de "Ojos de Agua," pidiendo la posesión efectiva de cuatro porciones de terreno, situadas en el pueblo de Potonico, de naturaleza rústica, legados que á su favor hizo el finado Ismael Vides. Los terrenos se componen cada uno de ciento cuarenta áreas, cuyos nombres son los siguientes: 1º "Los Naranjos," linda: al Oriente, con terreno de Salomé Orellana, Anacleto Tobar y Samuel Serrano; al Norte, con Josefa Menjivar; al Poniente, con Jesús Vides; y al Sur, con Mercedes Escobar y el mismo Tobar. 2º "El Chilindrón," y linda: al Oriente, con terrenos de Catarino y Marcial Vides y Agatón Tobar; al Norte, con Carmen García; al Poniente, con los de la sucesión de Petronilo Escobar; y al Sur, con el río Lempa. 3º "El Tamerindo," linda: al Oriente, con terrenos de Víctor, Froilán y Salomé Orellana; y de la sucesión del mismo Escobar; al Norte, con la misma sucesión y con Matías Figueroa, Julián Díaz y Felipe Escobar; al Poniente, con terreno de Jesús Vides, río de Yancuque, de por medio; y al Sur, con el mismo Vides y Josefa Menjivar. Y el 4º "Las Casas Viejas," y linda: al Oriente, con terrenos de Josefa Menjivar, Catarino y Jesús Vides, al Norte y Poniente, con el mismo Vides, José María Alvarenga y Dionisio Tobar; y al Sur, con Víctor Recinos y Catarino Vides.

La persona que se crea con derecho en los inmuebles indicados, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Santos Villatoro.

2 Joaquín Flavenco, Srío.

José María Aquino, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que con las formalidades de ley se ha presentado á este juzgado don Jacinto Ayala Escobar, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores Coronado, Isabel y Justo Hernández, todos mayores de edad y de este mismo domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de tres porciones de terreno acotadas, situadas en el cantón del "Palo Grande," de esta jurisdicción, como de sistema manzanas y un cuarto de extensión, ó su equivalencia en medida métrica; cuyos linderos son los siguientes: el primero linda al Oriente, con terreno de "Ichanquezo;" al Poniente, con campo abierto; y al Norte y Sur, con terreno de Cornelio de Paz. El segundo linda al Oriente y Sur, con terreno de Roque González; al Poniente, con terreno de Lorenzo Jirón, y al Norte, con terreno de Julián Durán. El último linda: al Oriente y Sur, con terreno de Desiderio Ardón; al Poniente y Norte, con el río de las "Pacayas."

Quien se creyere con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Suchitoto, á veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

José María Aquino.

2 Juan J. Roque, Srío.

**Inscripción de Títulos.**

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Mejía, solicitando se inscriban por primera vez, y á su favor dos porciones de terreno situadas en el barrio del Calvario, de la ciudad de Ilobasco, siendo el primero de la capacidad de un medio de más de sembradura, y lindante: al Oriente, con solar de don Juan Rodas; al Norte, con el de Gregorio Hernández; al Poniente, con solar de Hilaria Mejía, calle pública de por medio; y al Sur, con el de León Leiba. El segundo terreno capax apróximadamente como de cuatro medios de más de sembradura, y linda: al Oriente, con solar de Eustaquio Rivas, calle pública de por medio; al Norte, con el de don Manuel Iraeta y Salomón Mejía; al Poniente, con el de Andrés Martínez; y al Sur, con solares de Francisco Vega y Rafael Flores. El señor don José Mejía, domiciliario de Ilobasco, hubo los inmuebles antes descritos, por cesión que le hizo la Municipalidad de la misma población, á las doce del día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintidós de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Guillermo Dárdano, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de don Pedro Durán, un terreno de veintinueve manzanas de extensión situado en jurisdicción de San Pedro

Pustia, y dividido en cuatro partes: la primera en el paraje "El Guarumo," lindante: al Oriente, con propiedades de Víctor Franco y Crescencio Ramos; al Poniente, con la de don Antonio Vallejo, camino en medio; al Norte, con las de Darío Jiménez y Cipriano Cas; y al Sur, con las de Antonio Leiba y Salvador Padilla. La segunda, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Velasco; al Poniente, con la calle carretera; al Norte con el de Catarino Ventura; y al Sur, con el de Laureana Ruiz. La tercera, linda: al Oriente, con la calle carretera; al Poniente, Sur y Norte, con terrenos de Mariano Padilla. Y la cuarta en el paraje "Cushuato," y linda: al Oriente, con terreno de Ireneo García; al Poniente, con los de Francisco Velasco y Román Canales; al Norte, con el camino que conduce á Sonsonate; y al Sur, con los de Francisca Beteta y Felipe Lobato. Dicho inmueble lo hubo el señor Durán por cesión que le hizo la Municipalidad de aquél pueblo, á las dos y media de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

El que se creyere perjudicado, que ocurra, denegó del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto cuatro de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Zaldivar (h.), solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Evaristo Flores, domiciliario de La Libertad, un terreno situado en el punto "Los ríos de Comasagua y Chanchallo," jurisdicción de la misma población, compuesto de setenta manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Merino, río de por medio; al Poniente, río de Comasagua; al Norte, el terreno de Hilario Ariza; y al Sur, con terreno de don Jorge Daltour, calle de por medio. El señor Evaristo Flores, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto once de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

EL INFRASCRITO, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan José Merlos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Aurelio Burgos, domiciliario de San Pedro Masahuat, un terreno situado en el punto denominado "Atapaseo," jurisdicción de la misma población, compuesto de dos manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de don Pablo Orantes; al Norte, con terreno del mismo señor Orantes; al Poniente, con la calle real de "El Rosario," quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Gómez. El señor Aurelio Burgos, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diez de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Santos, domiciliario de Panchimalco, solicitando se inscriba por primera vez, y á su favor un terreno compuesto de diez manzanas de capacidad, situado en el punto "El Cerrito," de la jurisdicción de aquella población, y lindante: al Oriente, con la peña de "El Cerrito"; al Norte, con Manuel Ramírez, línea recta á una quebrada seca; al Poniente, con terreno de Gregorio Miranda, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de José Deodanis y Alejandro Vásquez, camino de por medio. El señor Dionisio Santos, hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á las doce del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Patrocenio Brito, solicitando se inscriban por primera vez á favor de José Antonio Díaz, dos terrenos situados en el paraje llamado "El Carrizal," jurisdicción del pueblo de Salcoatitán en los extinguidos ejidos de dicho pueblo. El primero, compuesto de oriente tareas ó sean ciento doce áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Cándido Mendoza y finca de Domingo Rivera; al Poniente, con sacatal de Francisco Salaverria; al Norte, con terreno del mismo Salaverria; y al Sur, con terreno de Braulio Vásquez; el cual ha adquirido el señor Díaz, por compra que hizo á Juan Arana, vecino del mismo pueblo de Salcoatitán, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Y el segundo se compone de setenta áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Oriente y Sur, los terrenos de Francisco Salaverria;

al Norte, finca de Matilde Ventura; y al Poniente, el terreno del mencionado señor Díaz; habiéndolo adquirido éste, por compra que el año de mil ochocientos ochenta y siete hizo á Domingo Rivera, domiciliario del repetido pueblo de Salcoatitán. El que se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno compuesto de mil ciento veinte áreas, que el Alcalde de Guaymango le cedió el año de mil ochocientos ochenta y dos al extinguirse las comunidades, previa indemnización de las seis anualidades del canon. El terreno está situado en jurisdicción de dicho pueblo en el paraje llamado de "Capta," y linda: al Oriente, con terrenos libres llegando hasta el camino que del mencionado pueblo conduce al mar; al Poniente, con terrenos de Timoteo Barrientos; al Norte, con el de Manuel Machuca y Cástulo Martínez; y al Sur, con el de Andrea García. El que se creyere perjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve.

Francisco E. Moreno.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en la loma de la "Jagúa" en el valle del "Sirigual," en jurisdicción del pueblo de Guatajagua, departamento de Morazán, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Doroteo Membreño; al Norte, con terreno del señor José Gabriel Membreño; al Poniente, con terrenos del señor Simón Monjarás; y al Sur, con terreno del señor Norberto Sorto, divididos por todos sus rumbos con majones de piedra de por medio; dicho terreno lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad de Guatajagua. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santán.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Policarpo Carranza, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Concepción Trejo, un terreno de naturaleza rústica, situado hacia el Sur de la villa de Sesori, lindante: al Oriente, con terreno de todos los señores Trejo; al Norte, con terrenos de Leoncio Castillo; al Poniente, con la quebrada de la "Agua Sarca"; y por el Sur, con el río de Sesori. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

San Miguel, agosto diez y nueve de mil ochocientos noventa y nueve.

Luis Santán.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rosalío Acosta Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Basilio Henríquez, de este domicilio, un terreno situado como á una cuadra del punto llamado "La Majada," de la jurisdicción de Ayutuxtepeque, compuesto de tres manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con la calle nacional de Nejapa; al Norte, con solar de Blas Zúñiga; al Poniente, con el de Valentín Palacios; y al Sur, con el de Apolinario Granados. El señor don Basilio Henríquez hubo el inmueble antes descrito, por cesión que le hizo la Municipalidad de Ayutuxtepeque, á las once y media de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto catorce de mil ochocientos noventa y nueve.

Carlos A. Avalos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Rosalío Acosta Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Valentín Palacios, domiciliario de Ayutuxtepeque, un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con el señor Basilio Henríquez, habiendo un rancho y tres pitos de por medio; al Norte, con Blas Zúñiga, calle de por medio y un brotón de pito al salir á la calle; al Poniente, un palo de jocote hasta llegar á la "Quebrada Grande," de aquí, quebrada arriba, dejando á la derecha la "Quebrada Grande," siguiendo una quebradita hasta llegar á un brotón de pito; de aquí, al Oriente, y lindando con el señor Apolinario Granados, á llegar al primer palo de pito mencionado. El señor Valentín Palacios

Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.  
José Zenón Peñate.

3 *A. Velado A., Srlo.*

Por ejecuciones seguidas por el doctor don Pedro Chavarría, como adoderado del Banco Salvadoreño, contra don Benito Portillo, reclamándole la suma de mil cien pesos, sus intereses y costas, y por el doctor don Miguel Santín, como adoderado de don Mauricio Meardi, contra el mismo señor Portillo, por la cantidad de dos mil ciento ochenta y un pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado señor Portillo, situada en el valle de los "Cañales", jurisdicción del pueblo de Berlín, de la capacidad de diez manzanas ó sean siete hectáreas, conteniendo como diez mil árboles de café en estado de fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de la sucesión del señor Margarito Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Santiago Morales, camino de por medio; al Poniente, con finca de Juan María Campos y casa del referido valle los "Cañales", camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del señor Tomás Iraheta. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

*F. C. Rodríguez.*

3 *Vicente Mejía, Srlo.*

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como adoderado de doña Perfecta Dolores Bustamante de Lagos, contra el señor Rafael de la O, por la cantidad de cuarenta y dos pesos treinta y tres centavos y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta, una finca como de seis manzanas de extensión, situada en jurisdicción de Soyapango, cultivada de café, cacahú, zacate y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca del señor Lusk; al Norte, con terreno del señor Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ascensión de León; y al Sur, con la calle real que se dirige á esta ciudad y fincas y casas de Valentín y Alejandro Vásquez y Trinidad Hernández; en cuya finca hay construída una casa techo de zinc, de diez varas de largo por cinco varas de ancho inclusive el corredor. Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Lorenzo R. Molina.*

2 *Pedro Hidalgo, Srlo. I.*

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como adoderado de don Manuel Trigueros, contra don Servando Herrera, por la suma de mil quinientos pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, contigua al puente del mismo nombre, de veinte metros de frente por treinta y cuatro y medio de fondo, y lindante: al Este, con la calle llamada antes de Hidalgo, estando en frente el edificio arruinado que iba á servir de Penitenciaría; al Norte, con la casa de Albino Henríquez; al Poniente, con el solar y casa de Tránsito Quíteño; y al Sur, con el referido puente. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

2 *Benjamín López, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don José Antonio Carranza, como adoderado de don Manuel Trigueros, contra don Venancio Ruiz, reclamándole la suma de dos mil pesos, sus intereses convencionales y costas, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad, de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente por veinte metros noventa milímetros de fondo y lindante: al Oriente, calle que conduce á Mejicanos de por medio, con casa y solar de José María Martínez; al Norte y Poniente, con solar que fue de don Dionisio González, y hoy pertenece á don Antonio Villacorta; y al Sur, con casa de don Leonardo Mena. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

2 *Benjamín López, Srlo.*

El infrascripto, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Asísico Gómez, como cesionario de la señora Concepción Álvarez, contra el señor Ladislao Turcios, por el reclamo de doscientos pesos y sus

intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una manzana de terreno equivalente á setenta áreas, cultivada de café cosechero en buen estado, situada en el cantón "Pepeñancé" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión del finado Policarpo Turcios; al Norte, con cafetal de Jesús Turcios; y al Poniente, con terreno de la sucesión de la finada Antonia Peñate. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Atiquiyaya, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Mariano Gómez.*

2 *Cesáreo Gómez, Srlo.*

Por ejecución seguida en este juzgado por don Cornelio Guzmán, de este domicilio, contra el señor Blas Maltés, de este mismo vecindario, por ciento treinta y seis pesos y costas, se venderán por este juzgado los bienes siguientes: una casa de teja como de siete varas de largo por cinco de ancho, de tres corredores de teja, con su correspondiente solar en que está ubicada, sita al Poniente de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, de naturaleza urbana, y sus linderos son: al Poniente, con solar vacante, calle de por medio; al Norte, con solar vacante; al Oriente y Sur, también con solares vacantes pertenecientes al Municipio, y valorados estos inmuebles en ciento noventa y cinco pesos; y un loteo de terreno situado junto al Pantón viejo en el mismo rumbo de esta población, distrito y departamento citados, de naturaleza rústica, cercado de zarzo y piña como de treinta varas de largo por cuarenta de ancho, y linda: al Este y Norte, con terrenos del Municipio; al Oeste, con terrenos del ejecutante Guzmán; y al Sur, con el río de esta población; valorado en cinco pesos; siendo el solar de la casa de cuarenta varas de largo por veintidós y media de ancho. Los que quieran hacer postura, ocurran á este juzgado en el término de ley, que se les admitirán las que hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Rosario Alvarez.*

2 *J. Vicente Sorto, Srlo.*

El infrascripto, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Bandon y Jarquin, como adoderado de José María López, contra Nicolás Santamaría, por la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Comocallo" de esta jurisdicción, en el paraje llamado "Jurón", constante de cuatro manzanas de cabida, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terreno de Hilario Clemente, que fue de Samuel Chinchilla; al Norte, con terreno de Bonifacio Rivas; al Poniente, con el de Eduardo Clemente, antes de Hilario del mismo apellido; y al Sur, con tierras de doña Petrona Romero de Negalado. Quien quisiere hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintitres de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*N. Orantes.*

2 *José María Villacal, Srlo. I.*

El infrascripto, Juez de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución del doctor don Esteban Castro, como adoderado de don Guillermo Dárdano, contra la señora Juana Gómez, por dos mil setecientos pesos, intereses y costas, se venderá en este juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno cultivado con café cosechero, en regular estado, compuesto próximamente como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, y lindante: al Norte, con solar de Casimiro Ramírez, barranca de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Dionisio Larín; al Sur, con terrenos de Teodoro Ramírez y Albino Santos; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Santos. Una casa de paja, con corredores de teja, en buen estado, de trece varas en cuadro ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, ubicada en un solar cercado de alambre en su alrededor, que mide: de Oriente á Poniente, cuarenta y cuatro varas equivalentes á treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y de Norte á Sur, treinta y cinco y media varas ó sean treinta metros, cuatrocientos veintitres milímetros próximamente, y sus linderos son: por el Sur, calle de por medio, casa y solar de don Dionisio Larín; por el Poniente, solares de Manuel Cerón y Pascual García; por el Oriente, calle de por medio, solares de los señores don Vicente y don Manuel Garzona; y por el Norte, solares de don Jesús Reynada. Otro terreno cultivado con café cosechero, en mal estado, como de un cuarto de manzana ó sean quince áreas de extensión, de figura irregular, y linda: por el Oriente, calle que conduce á Sonsonate de por medio, con solares de Pío Mejía, Guil-

lermo Puente y terreno de la señora Juana Gómez; por el Norte, con solares de Evaristo Flores; por el Oriente, barranca de por medio, con solares de Zenón Quevedo, Dionisio Larín y Catarino Orantes; y por el Sur, con terreno del señor Casimiro Orantes. Otro terreno compuesto próximamente como de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivado en parte de zacate, café cosechero y maderas de construcción, atravesado por el río llamado "Tepechapa", el cual contiene una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, en regular estado, la cual mide de largo doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros por diez varas de ancho con todo y corredor, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda ambos: por el Norte, con terrenos de Guillermo Puente, Máximo Martínez y Angel Santiago; por el Oriente, con terrenos de Pío Mejía, Clara de Gómez, Guillermo Puente, terreno de la señora Juana Gómez, calle pública que conduce á Sonsonate de por medio, Casimiro Orantes y el panteón del pueblo; por el Sur, con terrenos de Casimiro Orantes, Brígido Suriano y Manuel Cerón; y por el Poniente, con terrenos de la señora Francisco Arévalo, quebrada de "Caeburata" de por medio. Otro terreno cultivado de café cosechero, que tiene de extensión poco más ó menos, media manzana equivalente á treinta y cinco áreas, cercado de alambre, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Ramírez y Nicolás Najarro; al Oriente, barranca de por medio, con terreno del mismo Najarro; al Sur, camino de por medio del río "Resachuelo"; con terrenos de Dionisio Larín y Román Méndez; y al Poniente, con solares de Norberto Cruz y el mismo Román Méndez. Otro terreno de figura irregular, cultivado de café cosechero, en buen estado, y se compone poco más ó menos, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y linda: por el Norte, cerco de alambre de por medio, con terrenos de Toribia Santiago; por el Oriente, con cafetales de Estanislao de la Rosa y Nicolás Corona; por el Sur, camino del río de por medio, con cafetales de Alejo Asencio y Guadalupe de León; y al Poniente, con terreno de Basilio Reyes. Todos estos inmuebles están situados en jurisdicción del pueblo de Santa Catarina Masahuat, de este departamento. Una casa de tejas sobre paredes de adobe y horcones y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Veracruz de esta ciudad. La casa mide diez y seis varas ó sean trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente, por catorce varas ó sean once metros trescientos cuatro milímetros de ancho con los corredores. El solar es de figura irregular, y mide de Norte á Sur, hacia el Occidente, ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; de Oriente á Poniente, hacia el Norte, mide la misma extensión del frente de la casa; de este extremo hacia el Sur, quedando el Oriente á la izquierda hasta donde hace esquina, mide cuarenta y cinco varas, equivalentes á treinta y seis metros sesientos veinte milímetros; de esta esquina buscando al Oriente, quedando el Norte á la izquierda, mide veintidós varas, equivalentes á veinte metros noventa milímetros; de este extremo buscando al Sur, dejando el Oriente á la izquierda, mide treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; y de esta esquina buscando el Poniente, quedando el Sur á la izquierda, mide veintinueve varas ó sean veintinueve metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros en donde se cierra el perímetro. El solar se halla cercado de alambre y órgano. Todo el inmueble linda: al Norte, calle que conduce á San Antonio de por medio, con casas de los señores Julia Arévalo, Valentín Ramos y solar de Francisco Herrera Guzmán; por el Poniente, con casa y solar de las niñas Ipiño; por el Sur, con casa y solares de los señores Arcadio Deras y Francisco Herrera Guzmán; y por el Oriente, con casa y solares del mismo señor Herrera Guzmán y de los herederos de la finada señora Juana Albina Castillo de Garzona Mojica. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

2 *Rafael Pinto, Srlo. I.*

Sebastián Portillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Silvano Matamoros, contra la señora Gertrudis Navarrete y la sucesión de Ana Morataya, representada por el curador de la herencia vacante don Felipe Guadalupe, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, cubierta de tejas sobre paredes de adobe y que mide doce metros de largo ó sea de Oriente á Poniente, por diez metros de ancho inclusive el corredor, y el solar en que está situada, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Estanislao Flores, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, linda con casa y solar de Antonia Cerna y solar de don Pedro Osaguada, calle de por medio, midiendo por este lado doce metros; al Po-

niente, linda con solar de José Antonio Navarrete, midiendo por este lado veintidós metros; y al Sur, linda con casa y solar de Estefanía Maravilla, midiendo por este rumbo doce metros; que dicho inmueble está valuado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Sebastián Postillo.*

*César Grimaldi, Srlo.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución que el doctor don Esteban Castro, como apoderado de la señora Soledad Equizabal, sigue en este juzgado contra la señora Carmen Castro de Angulo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca cultivada de café, llamada "Los Cañales", situada en jurisdicción de la villa de El Progreso de este departamento, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, finca de la sucesión de don Manuel Larín; al Sur, finca de Justo Valdés y de don Juan Antonio Ocampo, camino de por medio; y al Poniente, finca del mismo Justo Valdés. Esta finca tiene de extensión ochenta áreas. El otro inmueble, es una casa y su correspondiente solar, situados en la villa de El Progreso; el solar mide, al lado Sur, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros y al lado Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y la casa tiene de ancho, con todo y corredor, siete metros setecientos noventa y dos milímetros; y todo el inmueble linda: al Norte, con solares de Santiago Murillo y Arcadio Gómez; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Mercedes Salaverria de Castillo; al Poniente, con casa y solar de doña Elena Josa; y al Oriente, calle de por medio, con casa de don Pedro Martínez. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Felipe Clara.*

*Rafael Pinto, Srlo. I.*

Disiderio Rivera, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller en Derecho don Vicente Sol hijo, como cesionario del doctor don Vicente Sol, contra la sucesión del señor Manuel Vázquez, representada por la señora Concepción Ronderos, por la cantidad de trescientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situada en esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de don Maurilio Duke, y mide por este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Oriente, con solares de Petrona Flores, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Sur, con casa y solar de Francisco Gumbro, y mide cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solares de Santos Morales y Felipe Gómez, y mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Disiderio Rivera.*

*J. M. Gómez, Srlo.*

Por ejecución seguida por don Benjamín López, como apoderado de don Diego Rivera, contra el señor Juan Quintanilla, por la cantidad de doscientos dos pesos, intereses y costas, se venderán en este juzgado en pública subasta, una casa y un solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, de propiedad de la señora Eufraida Melara, esposa de Quintanilla, cuyo solar linda: al Oriente, con terreno del señor Alejandro Salazar; al Norte, con terrenos del Hospital de esta capital; al Poniente, con solar de Demetrio Guzmán; y al Sur, con terrenos de los señores Blas Marles y Jesús Ungo, camino de por medio; y la casa se compone de medleguas interiores, en una longitud de veinte varas y divididas en tres secciones, teniendo de ancho cada una de ellas cinco varas más ó menos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Victor Manuel Mirón.*

*Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por don Miguel Narciso Trejo, como apoderado de don Carlos García Prieto, contra doña Simona López, por la suma de quinientos cincuenta y dos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, un derecho indiviso en un terreno perteneciente á la hacienda "Candelaria", situado en jurisdicción de

la villa de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, quince metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, lindante: al Oriente, con la hacienda "Villorias", "Rio Grande" de por medio de esta ciudad; al Poniente, con la hacienda "Candelaria"; al Norte, con terreno de la hacienda "Santa Ana"; y al Sur, con la misma hacienda "Candelaria", en la parte que ocupan Gregorio Tarió y Valentín Bonilla. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*L. V. Guzmán.*

*G. Berríos Asturias, Srlo.*

Carlos Carballo, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los señores don Antonio y don Alfredo Infante y doctor don Justo Angullón, como apoderado de doña Antonia Molina de Infante, por sí y en representación de sus menores hijos María Juana Edelmira, Daniel, Mercedes y Héctor José Toribio Infante, contra don Octavio Miranda, por la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ó intereses, se venderá en este juzgado una hacienda llamada "Achichilco Grande" de la propiedad del caudal, como de la capacidad de doce caballerías ó sean quinientas treinta y siete hectáreas, sita en jurisdicción de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Chichilquito"; al Norte, con terrenos de la antigua hacienda "San Cristóbal" y de la misma hacienda "Achichilco Grande"; al Poniente, con los propios terrenos de esta última hacienda; y al Sur, con terrenos de las haciendas "San Antonio" y "Achichilquito". La hacienda en referencia contiene una casa como de cuarenta metros de largo por doce de ancho inclusive los corredores, obrajes de elaborar añil y un obrador de elaborar azúcar. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Carlos Carballo.*

*Antonio Bonilla, Srlo.*

**Quiebra.**

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este departamento,

Hace saber: que en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza don Pablo Bousquet, se ha pronunciado sentencia, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho del corriente, declarándose por este juzgado en estado de quiebra al señor Bousquet, y cuya parte dispositiva dice así:

"Por tanto, de conformidad con las disposiciones citadas y con los artículos 1, 6, 7 y 14 del decreto legislativo ya citado, declárase en estado de quiebra al comerciante don Pablo Bousquet, reservándose este juzgado fijar ulteriormente la época de la cesación de pagos; nómbranse provisionalmente depositarios de los bienes del fallido, á los señores don Mariano Avalos y don Anselmo Cousin; deténgase en la cárcel de deudores al expresado señor Bousquet, al previamente no prestare fianza á favor de la masa, por la cantidad de treinta mil pesos; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, correspondencia y documentos; líbrase orden al Director General de Correos para que no se entregue al fallido, sino á los depositarios y á su vez á los Síndicos, la correspondencia de aquel; prohibese entregar y pagar mercaderías al fallido, bajo pena de nulidad de los pagos y entregas; y ordénase á las personas que tengan bienes ó papeles pertenecientes al mismo, que dentro de tercero día los pongan á disposición de este juzgado, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra; éstese en persona á los acreedores residentes en esta capital para que comparezcan con sus títulos á esta oficina el veintidós del corriente, á las tres de la tarde, con el objeto de celebrar la primera junta provisional; emplácese por edictos con treinta días de término á los acreedores residentes en la República, y con ochenta días á los que residan en cualquiera otra parte del mundo, para que de la misma manera se presenten á este juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y fíjese en extracto esta resolución en la puerta de este juzgado, publicándose en igual forma y por treinta días en el periódico oficial, debiendo contarse el emplazamiento desde la décima publicación." Bracamonte. Ante mí, Benjamín López. Srlo.

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Eusebio Bracamonte.*

*Benjamín López, Srlo.*

**Emplazamientos.**

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Damián Delgado, proceado por lesiones en Agustín Navarrete, para que dentro del término de quince días comparezca á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la referida criminal; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Federico R. Molina.*

*Daniel V. Castellanos, Srlo.*

José Ascensión Reyes, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Tiburcio Reyes, vecino del valle de "Las Huertas", de esta jurisdicción, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruya por homicidio en Teodoro Reyes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las dos de la tarde del veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*José Ascensión Reyes.*

*Antonio González, Srlo.*

Miguel Antonio Fortín, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Velásquez, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión causada á Carlos Matamoros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

*Miguel A. Fortín.*

*Vicente Rodríguez G., Srlo.*

**LICITACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Corporación Municipal á que pertenezco, en sesión extraordinaria de once del corriente, sesaca á licitación pública una mediana de tejas sobre horcones de trece varas de largo, por seis de ancho. Las personas interesadas remitirán sus propuestas á esta alcaldía, en el tiempo que falta hasta el quince del mes que entra.

Alcaldía municipal: Usulután, 24 de agosto de 1899.

*Antonia B. Blandón.*

**Subasta.**

De orden de esta Alcaldía, se han vendido en público remate, por ser de dupes desconocidos, una yegua torquilla parida de muleto, un caballo viejo torcillo salpicado, un buey bermejo frontino y un macho viejo prieto, señalados, respectivamente, con los fierros que se diseñan. La persona que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, ocurra con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á 19 de agosto de 1899.

*Manuel C. Miranda.*

TIPOGRAFIA

**"SOCIEDAD DE AHORROS Y Previsión del Salvador"**

Por falta de quorum, no se efectuó la Junta General ordinaria señalada para este día; en tal virtud, convócase nuevamente á los socios para el 6 de septiembre próximo, á las 7 p. m., en el lugar indicado.

*Teodosio Carranza,*  
Vice-Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.